REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

OFICINA CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIA DE BOGOTÁ
CARRERA 10 NO. 14 -33 PISO 1°

CARGADO AL JUZGADO
JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

JUZGADO ORIGEN

TIPO DE PROCESO
DE EJECUCION

CLASE
EJECUTIVO SINGULAR

DEMANDANTE(S)
YAQUELINE GUEVARA ROJAS

DEMANDADO(S)
JAIME BLANCO BARRERA

OBSERVACIONES: MEDIDAS CAUTELARES

RADICADO
110014003051 - 2010 - 00899 - 00

SEÑOR(A):
JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA. D. C (REPARTO)
E. S. D.

REFERENCIA: EJECUTIVO SINGULAR.
Demandante: **YAQUELINE GUEVARA ROJAS.**
Demandado: **JAIME BLANCO BARRERA**

JUAN MARIA BLANCO ROMERO, *mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando como apoderado de la parte actora del proceso de la referencia, respetuosamente me permito solicitar a Usted Señor Juez para que se Decrete la siguiente Medida Cautelar; con el fin de las pretensiones incoadas obtengan el resultado requerido.*

1. *Se Decrete el Embargo Y Secuestro del bien inmueble de propiedad del Señor* **JAIME BLANCO BARRERA** *parte demandada del proceso en referencia, bien inmueble que se encuentran con los siguientes domicilios 1.) CALLE 49 No. 51 – 35 Local 102. con Numero de Matricula 001-393859 de la Oficina de registro de instrumentos Públicos de Medellín Zona Sur.*
2. *Se Decrete el Embargo Y Secuestro del bien inmueble de propiedad del Señor* **JAIME BLANCO BARRERA** *parte demandada del proceso en referencia, bien inmueble que se encuentran con los siguientes domicilios 1.) CALLE 49 No. 51 – 35. con Numero de Matricula 001-393860 de la Oficina de registro de instrumentos Públicos de Medellín Zona Sur.*

El siguiente Bien Inmueble lo denuncio bajo gravedad de Juramento, al que ruego a Usted Señor Juez librar el correspondiente oficio para la respectiva inspección de Policía, a la aplicación de los debidos principios de celeridad y economía procesal.

Del Señor Juez, Atentamente,

JUAN MARIA BLANCO ROMERO.
C. C. No.79.519.160. de Bogotá.
T. P. No. 159.300. del C. S. de la J.

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE MEDELLIN ZONA
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 001-393859

a 1

Impreso el 18 de Febrero de 2010 a las 09:26:07 a.m
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 001 MEDELLIN ZONA SURDEPTO:ANTIOQUIA MUNICIPIO:MEDELLIN VEREDA:MEDELLIN
FECHA APERTURA: 01-08-1985 RADICACION: 85-32747 CON: CERTIFICADO DE: 01-08-1985 COD CATASTRAL:
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO** COD CATASTRAL ANT:

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS
EN LA ESCR. # 1596 DEL 26 DE ABRIL DE 1971, NOT. 4. DE MED. AREA APROX. 73.70 MTS.2.
COMPLEMENTACION:

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: URBANO
1) CALLE 49 51-35 LOCAL # 102

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) MATRICULA(s) (En caso de Integracion y otros)

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 19-05-1971 Radicacion: 0
Doc: ESCRITURA 1596 del: 26-04-1971 NOTARIA 4. de MEDELLIN VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 360 CONSTITUCION EN PROPIEDAD HORIZONTAL REGLAMENTO
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
FRAIND ISAAC X
DE: SZYLER DE FRAIND ROSA X

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 24-07-1971 Radicacion: 0
Doc: ESCRITURA 2413 del: 09-06-1971 NOTARIA 4. de MEDELLIN VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: FRAIND ISAAC
DE: SZYLER DE FRAIND ROSA
A: BLANCO BARRERA JAIME X

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 22-11-2002 Radicacion: 2002-64456
Doc: ESCRITURA 2798 del: 16-11-2002 NOTARIA 9 de MEDELLIN VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL EN CUANTO SE ACOGE A LA LEY 675 DEL 2001 (LIMITACION AL DOMINIO)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: SALAZAR LOPEZ ARACELLY ADMINISTRADORA EDIFICIO COLON P.H.

TOTAL DE ANOTACIONES: *3*

SALVEDADES: (Informacion Anterior o Corregida)
Anotacion Nro: 0 Nro correcion: 1 Radicacion: C1290 fecha 13-07-2001
LO ADICIONADO EN DIRECCION SI VALE. TC. 1290 03-07-2001 ART. 35 DECRETO 1250 DE 1970.

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos
USUARIO: CAJERO3 Impreso por:CAJERO3
TURNO: 2010-52909 FECHA: 18-02-2010

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE MEDELLIN ZONA S
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 001-393860

1

Impreso el 18 de Febrero de 2010 a las 09:25:55 a.m
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 001 MEDELLIN ZONA SURDEPTO:ANTIOQUIA MUNICIPIO:MEDELLIN VEREDA:MEDELLIN
FECHA APERTURA: 01-08-1985 RADICACION: 85-32747 CON: CERTIFICADO DE: 01-08-1985 COD CATASTRAL:
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO** COD CATASTRAL ANT:

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS
EN LA ESCR. # 1596 DEL 26 DE ABRIL DE 1971, NOT. 4. DE MED. AREA APROX. 43.12 MTS.2.
COMPLEMENTACION:

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: URBANO
1) CALLE 49 51-35

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) MATRICULA(s) (En caso de Integracion y otros)

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 19-05-1971 Radicacion: 0
Doc: ESCRITURA 1596 del: 26-04-1971 NOTARIA 4. de MEDELLIN VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 360 CONSTITUCION EN PROPIEDAD HORIZONTAL REGLAMENTO
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
[redacted] FRAIND ISAAC X
DE: SZYLER DE FRAIND ROSA X

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 24-07-1971 Radicacion: 0
Doc: ESCRITURA 2413 del: 09-06-1971 NOTARIA 4. de MEDELLIN VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: FRAIND ISAAC
DE: SZYLER DE FRAIND ROSA
A: BLANCO BARRERA JAIME X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *2*

SALVEDADES: (Informacion Anterior o Corregida)
Anotacion Nro: 0 Nro correcion: 1 Radicacion: C1290 fecha 13-07-2001
LO ADICIONADO DIRECCION SI VALE. TC.1290 03-07-2001 ART. 35 DECRETO 1250 DEL 1970

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos
USUARIO: CAJERO3 Impreso por:CAJERO3
TURNO: 2010-52908 FECHA: 18-02-2010

El Registrador Principal : WILMAN ANTONIO ROJO ZAPATA

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

4

REPUBLICA DECOLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., cinco (5) de abril de dos mil diez (2010)
Ref.: EJECUTIVO SINGULAR No. 2010-329

Previo a resolver lo que en derecho corresponda frente al decreto de medidas cautelares la accionante deberá prestar caución por la suma de $2'200.000,oo

NOTIFÍQUESE

BLANCA ELIDIA VARGAS SILVA
JUEZ

- **NOTIFICACION POR ESTADO:** La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No 030 Hoy 7 de abril de 2010
  La Secretaria

M.M.

Anexo SecImp

JU

Liberty Seguros S.A.

NIT 860.039.988-0

5

POLIZA DE CAUCION JUDICIAL

16 ABR 2010

Ciudad y Fecha de Expedición
BOGOTA, D.C. 16 del mes Abril de 2010

Clave Intermediario
10068 JOSE ANTONIO VARGAS LEGUIZAMON

Tomador : GUEVARA ROJAS YAQUELINE
Dirección : CRA. 13 NO. 22-64 BOGOTA, D.C.

Nit: 52,149,081
Tel : 0031037170001

Asegurado y
Beneficiario : JAIME BLANCO BARRERO

Nit:

Fianza o Caución Según : Art. 513 INCISO 10 CODIGO PROCEDIMIENTO CIVIL
Ordenada Por : JUZGADO CIVIL MUNICIPAL No. 051 de BOGOTA, D.C.
En Proceso : EJECUTIVO

Obligado a Prestar Caución: GUEVARA ROJAS YAQUELINE
Apoderado : JUAN MARIA BLANCO ROMERO
Demandante : GUEVARA ROJAS YAQUELINE
Demandado : JAIME BLANCO BARRERO

Objeto dela Caución: GARANTIZAR EL PAGO DE LA INDEMNIZACIoN DE LOS PERJUICIOS OCASIONADOS CON EL DECRETO DE MEDIDAS CAUTELARES SOLICITADAS POR EL DEMANDANTE.

Valor Asegurado : $2,200,000.00
DOS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS MCTE.

Vigencia : la del proceso
Observaciones : PROCESO NO. 2010-329

PRIMA: $77,000 GASTOS: $2,800 I.V.A.: $12,768 VALOR A PAGAR: $92,568
RESPONSABLE I.V.A. REGIMEN COMUN

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA POLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO AL ASEGURADOR PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO. (Art.1068 C.Co) PG: JD:

Sucursal CENTRO INTE CRA. 11 NO. 71-40 OFICINA 501 Tel 3219100

— ORIGINAL —

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

EL GARANTIZADO O APODERADO

7926250 6

LIBERTY SEGUROS S.A.
Firma Autorizada

Rev. 2007-04

CUG-01 F16967

2 6

SEÑOR

JUEZ 51 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C

E.S.D

16 ABR 2010

REF.PROCESO No.2010-329

DE: YAQUELINE GUEVARA ROJAS

VS: JAIME BLANCO BARRERO

JUAN MARIA BLANCO ROMERO, mayor de edad, identificado civil y profesionalmente como aparece bajo mi respectiva firma, en calidad de APODERADO DE LA DEMANDANTE en el proceso de la referencia, de la manera más respetuosa concurro a su Despacho para allegar la póliza judicial NO.577960 de la compañía liberty seguros por un valor de $2.200.000 como lo indica el Artículo 513 del C.P.C., en

Atentamente

JUAN MARIA BLANCO ROMERO

C.C 79.519.160

T.P No. 159.300. C.S. J.

AL DESPACHO DEL SEÑOR JUEZ INFORMANDO

- [ ] 1. SE SUBSANO EN TIEMPO ALLEGO COPIAS SI [ ] NO [ ]
- [ ] 2. NO SE DIO CUMPLIMIENTO AL AUTO ANTERIOR.
- [ ] 3. LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE ENCUENTRA EJECUTORIADA.
- [ ] 4. SE PRONUNCIARON A TIEMPO SI [ ] NO [ ]
- [ ] 5. VENCIÓ EL TERMINO DE TRASLADO ANTERIOR LA(S) PARTE(S) SE PRONUNCIO (AN)EN TIEMPO SI [ ] NO [ ]
- [ ] 6. VENCIÓ EN TERMINO PRECLATORIO
- [ ] 7. TERMINO DE EMPLAZAMIENTO VENCIDO
- [x] 8. DANDO CUMPLIMIENTO AUTO ANTERIOR
- [ ] 9. SE PRESENTO LA ANTERIOR SOLICITUD PARA RESOLVER
- [ ] 10. OTRO

BOGOTÁ, D.C. 27 ABR 2010

CATALINA

7

REPUBLICA DECOLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., veintisiete (27) de abril de dos mil diez (2010)

Ref.: EJECUTIVO SINGULAR No. 2010-329

Previo a resolver sobre las medidas cautelares solicitadas y a fin de tener en cuenta la caución prestada adécuese la misma indicando el nombre de la demandante conforme figura en el mandamiento de pago folios 11-12 C.1.

NOTIFÍQUESE

BLANCA ELIDIA VARGAS SILVA
JUEZ

- **NOTIFICACION POR ESTADO:** La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No 045 Hoy 29 de abril de 2010
  La Secretaria

M.M.

Suc.	Ramo	Póliza	Anexo
20	08	577940	

Liberty Seguros S.A.

NIT. 860.039.988-0

POLIZA DE CAUCION JUDICIAL
ANEXO DE MODIFICACION

29 ABR 2010

SECRETARIA

Ciudad y Fecha de Expedición
BOGOTA, D.C. 28 del mes Abril de 2010

Clave Intermediario
10062 JOSE ANTONIO VARGAS LEGUIZAMON

Tomador : GUEVARA ROJAS YAQUELINE
Dirección : CRA. 17 NO. 22-18 BOGOTA, D.C.

NIT : 57,167,041
Tel :3031027170001

Asegurado :
Beneficiario: JAIME BLANCO BARRERO

NIT:

Clase o Caución Según : Art. 513 INCISO 10 CODIGO PROCEDIMIENTO CIVIL
Ordenada Por : JUZGADO CIVIL MUNICIPAL No. 051 de BOGOTA, D.C.
En Proceso : EJECUTIVO

Obligado a Prestar Caución : GUEVARA ROJAS YAQUELINE
Apoderado : JUAN MARIA BLANCO ROMERO
Demandante : GUEVARA ROJAS YAQUELINE
Demandado : JAIME BLANCO BARRERA
CON EL PRESENTE ANEXO DE MODIFICACION ACLARAMOS QUE LA PARTE DEMANDADA ES JAIME BLANCO BARRERA

Valor Asegurado : $2,200,000.00
DOS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS MCTE.

PRIMA:	GASTOS:	I.V.A.:	VALOR A PAGAR:
		RESPONSABLE I.V.A. REGIMEN COMUN	

OBJETO DE LA MODIFICACION:

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO EXPEDIDO EN APLICACION A LA POLIZA ARRIBA CITADA SE HACE CONSTAR QUE:
PROCESO NO. 2010-328

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA POLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO AL ASEGURADOR PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON ACACION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO. (Art. 1068 C.Col JD:

Sucursal CENTRO INTE CRA. 11 NO. 71-68 OFICINA 501 Tel 3218100

EL GARANTIZADO O APODERADO

LIBERTY SEGUROS S.A.
Firma Autorizada

7929303 6

Rev. 2007-04

CUG-01 F16967

— ORIGINAL —

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

© RESERVADOS D.R. NIT. 830.311.101-0

9

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL
JUZGADO 51 CIVIL MUNICIPAL
BOGOTA

SEÑOR:
JUEZ CINCUENTA Y UNOCIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D. C.
E. S. D.

REF: EJECUTIVO SINGULAR.
No. 2010-329
Dte: YAQUELINE GUEVARA ROJAS.
Ddo: JAIME BLANCO BARRERA.

JUAN MARIA BLANCO ROMERO, *mayor de edad, vecino y residente de esta ciudad, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en mi condición de parte actora en el proceso de la referencia, con el debido respeto me permito presentar la correcion de lapliza dela medidad cautelar.*

Del Señor Juez, Atentamente,

JUAN MARIA BLANCO ROMERO.
C. C. No.79.519.160. de Bogotá.
T. P. No. 159.300, del C. S. de la J.

AL DESPACHO DEL SEÑOR JUEZ INFORMANDO

- ☐ 1. SE SUBSANO EN TIEMPO ALLEGO COPIAS SI ☐ NO ☐
- ☐ 2. NO SE DIO CUMPLIMIENTO AL AUTO ANTERIOR.
- ☐ 3. LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE ENCUENTRA EJECUTORIADA.
- ☐ 4. SE PRONUNCIARON A TIEMPO SI ☐ NO ☐
- ☐ 5. VENCIÓ EL TERMINO DE TRASLADO ANTERIOR LAS PARTES SE PRONUNCIARON A TIEMPO SI ☐ NO ☐
- ☐ 6. VENCIÓ EL TERMINO PROBATORIO
- ☐ 7. TERMINO DE EMPLAZAMIENTO VENCIDO
- ☒ 8. DIMOS CUMPLIMIENTO AUTO ANTERIOR
- ☐ 9. SE PRESENTO LA ANTERIOR SOLICITUD PARA RESOLVER
- ☐ 10. OTRO

BOGOTÁ, D.C. 04 MAY 2010

CATALINA

2010-329

10

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D .C. CINCO (05) DE MAYO DE DOS MIL DIEZ (2010)

Expediente No. **2010-00329**

Se acepta la caución prestada por la parte demandante y en consecuencia se dispone:

1. Decretar EL EMBARGO del inmueble, denunciado como de propiedad del demandado e identificado con matrícula inmobiliaria No. **001-393860** Inscríbase la medida en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos y Privados respectiva. Ofíciese conforme el Artículo 681 (num. 1°) del C. P. C.

2. Se niega las demás cautelas solicitadas, toda vez que al parecer del Despacho las ya decretadas, son garantía suficiente para respaldar el crédito que aquí se persigue, y por tanto, a estas se limita de momento, en concordancia con lo previsto en el artículo 513 del C.P.C.

NOTIFÍQUESE,

BLANCA ELIDIA VARGAS SILVA
JUEZ
(1)

NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No **51** Hoy **07 DE MAYO DE 2010.**

VIVIANA CATALINA MIRANDA MONROY
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL
CALLE 14 No. 7-36 PISO 17
Bogotá D.C.

Oficio N° 10-1413

MAYO 20 DE 2.010

REF: Ejecutivo No. 2010-0329
***DEMANDANTE**: YAQUELINE GUEVARA ROJAS*
***DEMANDADO** JAIME BLANCO BARRERA*

Señor
REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
MEDELLÍN ANTIOQUIA

Reciba primero un cordial saludo.

Por medio del presente me permito comunicarle que mediante auto de fecha Cinco (5) de Mayo de dos mil diez (2010), proferido dentro del proceso de la referencia, se decretó EL EMBARGO del inmueble de propiedad del demandado JAIME BLANCO BARRERA, descrito bajo las siguientes características:

MATRICULA No. 001 – 393860

Por consiguiente, sírvase inscribir la medida en el correspondiente folio, y posteriormente expedir a costa del interesad o, un certificado de libertad.

Una vez inscrito, se le pide REMITA ESTE OFICIO JUNTO CON LA CERTIFICACIÓN ALUDIDA, citando el proceso de la referencia

De no pertenecer el inmueble al ejecutado, por favor absténgase de inscribir el embargo e infórmenos sobre el particular (Art. 681 N° 1 del C. de P.C.)

Agradézcole su especial colaboración para con el Juzgado.

CUALQUIER TACHÓN O ENMENDADURA ANULA ESTE DOCUMENTO.

Atentamente,

VIVIANA CATALINA MIRANDA MONROY
SECRETARIA

recibo original
C.C. 79.514.160 Bta
T.P. 159.300 C.S.J.

REPÚBLICA DE COLOMBIA

12

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL
CALLE 14 No. 7-36 PISO 17
Bogotá D.C.

2 copias

Oficio N° 10-1413

MAYO 20 DE 2.010

REF: Ejecutivo No. 2010-0329
***DEMANDANTE**: YAQUELINE GUEVARA ROJAS*
***DEMANDADO** JAIME BLANCO BARRERA*

Señor
REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
MEDELLÍN ANTIOQUIA

Reciba primero un cordial saludo.

Por medio del presente me permito comunicarle que mediante auto de fecha Cinco (5) de Mayo de dos mil diez (2010), proferido dentro del proceso de la referencia, se decretó EL EMBARGO del inmueble de propiedad del demandado JAIME BLANCO BARRERA, descrito bajo las siguientes caracteristicas:

MATRICULA No. 001 – 393860

Por consiguiente, sírvase inscribir la medida en el correspondiente folio, y posteriormente expedir a costa del interesad o, un certificado de libertad.

Una vez inscrito, se le pide REMITA ESTE OFICIO JUNTO CON LA CERTIFICACIÓN ALUDIDA, citando el proceso de la referencia

De no pertenecer el inmueble al ejecutado, por favor absténgase de inscribir el embargo e infórmenos sobre el particular (Art. 681 Nº 1 del C. de P.C.)

Agradézcole su especial colaboración para con el Juzgado.

CUALQUIER TACHÓN O ENMENDADURA ANULA ESTE DOCUMENTO.

Atentamente,

VIVIANA CATALINA MIRANDA MONROY
SECRETARIA

Juan Marin Blanco Romero
Cel 3103170001.

REPÚBLICA DE COLOMBIA

13

FORMULARIO DE CALIFICACION
CONSTANCIA DE INSCRIPCION

Impreso el 03 de Junio de 2010 a las 10:38:01 a.m
No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la ultima pagina

Con el turno 2010-35922 se calificaron las siguientes matriculas:
393860

Nro Matricula: 393860

CIRCULO DE REGISTRO: 001 MEDELLIN ZONA SUR No. Catastro:
MUNICIPIO: MEDELLIN DEPARTAMENTO: ANTIOQUIA TIPO PREDIO: URBANO

DIRECCION DEL INMUEBLE
1) CALLE 49 51-35

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 01-06-2010 Radicacion: 2010-35922
Documento: OFICIO 1413 del: 20-05-2010 JUZGADO 51 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D.C VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL (RDO.2010-0329) (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: GUEVARA ROJAS YAQUELINE
A: BLANCO BARRERA JAIME X

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

Funcionario Calificador	Fecha: Dia	Mes	Ano	El Registrador(a): Firma
CH				

CALIFI20.

03 JUN. 2010

WILMAN ANTONIO ROJO ZAPATA
REGISTRADOR PPAL. DE EL PP. ZONA SUR
-MEDELLIN-

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDIA DE LA FE PÚBLICA

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS

RECIBO DE CAJA No. 46800020

46800020

MEDELLIN ZONA SUR CAJERO53

SOLICITUD CERTIFICADO DE LIBERTAD

Impreso el 01 de Junio de 2010 a las 12:12:12 p.m.

No. RADICACION: 2010-171727

MATRICULA: 001-393860

NOMBRE SOLICITANTE: JUAN BLANCO

CERTIFICADOS: 1 VALOR TOTAL: $12080

ASOCIADO AL TURNO No: 2010-35922

FORMA DE PAGO:

BCO: 02 CONSIG: 0 01-06-2010 $12080

- DOCUMENTO -

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE MEDELLIN ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 001-393860

Impreso el 03 de Junio de 2010 a las 01:54:29 p.m
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 001 MEDELLIN ZONA SURDEPTO:ANTIOQUIA MUNICIPIO:MEDELLIN VEREDA:MEDELLIN
FECHA APERTURA: 01-08-1985 RADICACION: 85-32747 CON: CERTIFICADO DE: 01-08-1985 COD CATASTRAL:
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO** COD CATASTRAL ANT:

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS
EN LA ESCR. # 1596 DEL 26 DE ABRIL DE 1971, NOT. 4. DE MED. AREA APROX. 43.12 MTS.2.
COMPLEMENTACION:

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: URBANO
1) CALLE 49 51-35

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) MATRICULA(s) (En caso de Integracion y otros)

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 19-05-1971 Radicacion: 0
Doc: ESCRITURA 1596 del: 26-04-1971 NOTARIA 4. de MEDELLIN VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 360 CONSTITUCION EN PROPIEDAD HORIZONTAL REGLAMENTO
SONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
FRAIND ISAAC X
DE: SZYLER DE FRAIND ROSA X

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 24-07-1971 Radicacion: 0
Doc: ESCRITURA 2413 del: 09-06-1971 NOTARIA 4. de MEDELLIN VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: FRAIND ISAAC
DE: SZYLER DE FRAIND ROSA
A: BLANCO BARRERA JAIME X

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 01-06-2010 Radicacion: 2010-35922
Doc: OFICIO 1413 del: 20-05-2010 JUZGADO 51 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D.C VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL (RDO.2010-0329) (MEDIDA CAUTELAR)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: GUEVARA ROJAS YAQUELINE
A: BLANCO BARRERA JAIME X

TOTAL DE ANOTACIONES: *3*

SALVEDADES: (Informacion Anterior o Corregida)
Anotacion Nro: 0 Nro correcion: 1 Radicacion: C1290 fecha 13-07-2001
LO ADICIONADO DIRECCION SI VALE. TC.1290 03-07-2001 ART. 35 DECRETO 1250 DEL 1970

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos
USUARIO: CAJERO53 Impreso por:CONTROL1
TURNO: 2010-171727 FECHA: 01-06-2010

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

El Registrador Principal : WILMAN ANTONIO ROJO ZAPATA

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDIA DE LA FE PÚBLICA

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS

RECIBO DE CAJA No. 46800019

46800019

MEDELLIN ZONA SUR CAJERO53

SOLICITUD REGISTRO DOCUMENTOS

Impreso el 01 de Junio de 2010 a las 12:42:08 p.m.

No. RADICACION: 2010-35922

NOMBRE SOLICITANTE: JUAN BLANCO

OFICIO No.: 1413 del 20-05-2010 JUZGADO 41 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA

MATRICULAS 393860

ACTOS A REGISTRAR:

ACTO	TRF	VALOR	DERECHOS
10 EMBARGO	N	1	14,300

Total Liquidado: 14,300

FORMA DE PAGO:

CODIGO 02 CONSIG: 0 01-06-2010 $ 14,300

- DOCUMENTO -

Superintendencia de Notariado y Registro
Ministerio del Interior y de Justicia
República de Colombia

Libertad y Orden

BICENTENARIO
de la Independencia de Colombia
1810-2010

Fecha 11/06/2010 10:49:49 a.m.
Folios 1 Anexos 5
0012010EE07046
Origen LIBIA HENAO LOPEZ [USUARIO]
Destino JUZ 51N CIV MPAL / VIVIANA CATALINA
Asunto REL 2010-225054 TURNO 2010-35922

Medellìn, 9 de junio de 2010

17 JUN 2010

Señores
JUZGADO CINCUENTA Y UNO
CIVIL MUNICIPAL
Calle 14 Nº 7-36 Piso 17
Bogotà D.C.

ASUNTO: Relaciòn Nro. 2010-225054

Remito a Ustedes, el siguiente embargo registrado.

DOCUMENTO	CERTIFICADO	DEP.Y PARTES DEL PROCESO
2010-35922	2010-171727	Juzg 51 Civ Mpal, Of 10-1413 Ref. Ejecutivo Nº 2010-0329 De: Yaqueline Guevara Rojas. Contra: Jaime Blanco Barrera.

Atentamente,

ROSA ELENA PEREZ MESA
Coordinadora Grupo Operativo (E)
Zona Sur

Proyectó: Libia H.

AL DESPACHO DEL SEÑOR JUEZ INFORMANDO
SI
NO
SI
NO
SI
NO
02 JUN 2011

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Junio Tres (03) de dos mil once (2011)

Ref.- 329 - 10

En virtud de lo normado el artículo 682 del C.P.C., y como quiera que se encuentra debidamente registrado el embargo, el Despacho DISPONE:

1.-) DECRETAR el secuestro del inmueble inscrito a folio de matricula 001 - 393860 de la ciudad de Medellín.

2.-) COMISIONAR al Juez Civil Municipal de Descongestión de Medellín (reparto) y/o Inspector de Policía correspondiente, quién cuenta con plenas facultades en los términos del artículo 34 y 682 del CPC. Líbrese el Despacho Comisorio respectivo con los insertos del caso.

3.-) NOMBRAR como secuestre a _____ con dirección para recibir notificaciones y con número telefónico según el acta de designación adjunta.

4.-) SEÑALAR como honorarios al secuestre designado la suma de $130.000,00 sin que se viable al comisionado señalar valor diferente al aquí dispuesto, ni revocar tal determinación, so pena de las sanciones de ley.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

FREDY MORANTES PEREZ
Juez

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR ANOTACIÓN EN ESTADO NÚMERO

_____ Hoy _____

El secretario,

MARLYS ANGELA MARCELA SILVA RINCON

AFO.

SEÑOR:
JUEZ CINCUENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D. C.
E. S. D.

REF: EJECUTIVO SINGULAR.
No. 2010-329
Dte: YAQUELINE GUEVARA ROJAS.
Ddo: JAIME BLANCO BARRERA.

JUAN MARIA BLANCO ROMERO, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en mi condición de apoderado de la parte Actora en el presente proceso; respetuosamente Señor Juez me permito solicitar para el cumplimiento de lo ordenado en la Sentencia a fecha (03) tres de Junio del presente año lo siguiente:

1. Se ordene la intervención de UN PERITO (AUXILIAR DE LA JUSTICIA) nombrado ante un JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLIN para que proceda al AVALUO DEL BIEN INMUEBLE DEBIDAMENTE EMBARGADO en el proceso en referencia.
2. Se ordene los oficios ante un JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLIN para la DILIGENCIA DE SECUESTRO DEL BIEN INMUEBLE debidamente embargado y registrado ante la oficina de registro de instrumentos públicos de Medellín

Ruego a Usted Señor Juez librar los correspondientes oficios para las respectivas Autoridades competentes, para que sean aplicados los debidos principios de celeridad y economía procesal.

Del Señor Juez, Atentamente,

JUAN MARIA BLANCO ROMERO.
C. C.79.519.160. de Bogotá.
T. P. No. 159.300. del C. S. de la J.

20

JUZGADO CINCUENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D. C., dieciséis de noviembre de dos mil once.

Ref: 2010-329

De conformidad con lo normado por los arts 309 y 310 del C.P.C., se corrige el auto de fecha junio tres de dos mil once, en el sentido de indicar que el comisionado tiene amplias facultades inclusive la de designar secuestre, y no como se indicó.

En lo demás el auto permanece incólume.

Respecto del numeral primero del escrito que antecede, el apoderado del actor estese a lo normado por el inciso 5 del art. 516 del C.P.C.

NOTIFÍQUESE

FREDY MORANTES PÉREZ
JUEZ

JAR

NOTIFICACION POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No 143 Hoy 18 NOV 2011

La Secretaria Marlys Ángela Marcela Silva Rincón.

República de Colombia
Ministerio de Justicia y del Derecho
Superintendencia de Notariado y Registro

Libertad y Orden

Prosperidad para todos

ORIPMZS-GJ-756

Fecha 30/11/2011 09:25:39 a.m.
Folios 1 Anexos 0
0012011EE11501
Origen OLGA CECILIA TAMAYO MANCO [USUARIO]
Destino JUZGADO 51 CIVIL MUNICIPAL / JUZGADO 5
Asunto OFICIO

Medellín, 28 de noviembre de 2011

Señores
JUZGADO 51 CIVIL MUNICIPAL
BOGOTA D.C

REFERENCIA: Embargo Ejecutivo
DEMANDANTE: YAQUELINE GUEVARA ROJAS
DEMANDADO: JAIME BLANCO BARRERA
RADICADO: 2010-0329

En el proceso de la referencia seguido en su Despacho, se decretó el embargo del inmueble distinguido con la matrícula inmobiliaria 001-393860, medida que fue comunicada por oficio 1413 del 20 de mayo de 2010, registrado el 01 de junio de 2010.

Efectuado el estudio de la tradición de la matrícula inmobiliaria 001-393860, con el fin de dar respuesta a derecho de petición, presentado en esta oficina por los señores FRANCISCO JAVIER GIRALDO OSSA Y LUIS MANUEL DIAZ PEREZ del28 de junio de 2011; se inició una actuación administrativa mediante Auto del 10 de noviembre de 2011, con el fin clarificar la real situación jurídica del inmueble. (Expediente 001-AA-2011-24)

Igualmente me permito solicitarle nos suministre el teléfono y la dirección del señor JAIME BLANCO BARRERA, demandado en el proceso en mención, con el fin de realizarle la respectiva citación.

Para su conocimiento y demás fines que estime pertinentes, le envío copia del citado Auto.

Cordialmente,

WILMAN ANTONIO ROJO ZAPATA
Registrador Principal de Instrumentos Públicos
Zona Sur

Revisó: Dra NAHC

Planilla 1031
DIC 2/2011

51 años
Garantizando la guarda de la fe pública en Colombia

AUTO

Por el cual se inicia una Actuación Administrativa sobre los inmuebles distinguidos con los folios de matrícula inmobiliaria 001-393859 y 001-393860.

EL REGISTRADOR PRINCIPAL DE INSTRUMENTOS PUBLICOS CIRCULO MEDELLIN ZONA SUR

En uso de sus facultades legales y, en especial las conferidas por los Decretos 01 de 1984, 1250 de 1970 y 2163 de 2011, y

CONSIDERANDO QUE:

Mediante escrito radicado en esta oficina el día 28 de junio de 2011, el Señor FRANCISCO JAVIER GIRALDO OSSA, en calidad de copropietario del local situado en la calle 49 Nro. 51-35 del Municipio de Medellín, e identificado con el folio de matrícula inmobiliaria 001-393859, coadyuvado por el Doctor Luis Manuel Díaz Pérez, solicitó la cancelación del folio de matrícula inmobiliaria 001-393860, indicando como fundamento para ello que dicho inmueble aparece identificado con los dos folios de matrícula inmobiliaria referenciados, y que se trata de un solo bien inmueble, tal como obra en las escrituras Nros. 1596 del 26 de abril de 1971, 2413 del 9 de junio de 1971, 2798 del 16 de noviembre de 2002 y 3685 del 22 de octubre de 201, emanada de la Notaría Cuarta de Medellín y por medio de la cual adquirió el referido inmueble.

Revisado el contenido de la escritura pública Nro. 1596 del 26 de abril de 1971 de la Notaría Cuarta de Medellín, contentiva del reglamento de propiedad horizontal, se encuentra que en la misma se alindera y describe, entre otras unidades de dominio particular, el Local Nro. 102 con su correspondiente mezzanine, unidad inmobiliaria a la que como tal (local con mezzanine) se le asignó un solo coeficiente de copropiedad; y no obstante lo anterior esta oficina erróneamente procedió a asignar matricula inmobiliaria independiente para el local (001-393859) y para el mezzanine (001-393860), lo cual no resultaba procedente por cuanto en el texto de la escritura claramente se determinó que el local Nro. 102 con su correspondiente mezzanine forman una sola unidad de dominio particular.

Del estudio efectuado para determinar la procedencia de la corrección solicitada, se evidenciaron inconsistencias en la tradición contenida en los folios de matrícula inmobiliaria 001-393859 y 001-393860, toda vez que en el folio de matrícula inmobiliaria 001-393860, bajo el turno de radicación 2010-35922 del 1 de junio de 2010, se efectuó el asiento del oficio Nro. 10-1413 del 20 de mayo de 2010 por el cual el Juzgado 51 Civil Municipal de Bogotá ordenó la inscripción de una medida cautelar de embargo en proceso ejecutivo adelantado por la Señora YAQUELINE GUEVARA ROJAS, en contra del Señor JAIME BLANCO BARRERA, registro que se ordenó únicamente con relación al folio de matrícula inmobiliaria 001-393860 asignado al mezannine y no con relación al folio de matrícula inmobiliaria 001-393859 correspondiente al local Nro 102; local que con su correspondiente mezannine fue posteriormente transferido por el Señor JAIME BLANCO BARRERA, a título de venta, en favor de los señores FRANCISCO JAVIER, JOSE JAIR y HUMBERTO GIRALDO OSSA, mediante la escritura pública Nro. 3685 del 22 de octubre de 2010 de la Notaría 4 de Medellín, registrada en el folio de matrícula inmobiliaria 001-393859 bajo el turno de radicación 2010-73170 del 28 de octubre de 2010.

Los anteriores hechos evidencian la necesidad de iniciar la correspondiente actuación administrativa (art. 4 del C.C.A.) tendiente a demostrar la verdadera y real situación jurídica de los inmuebles distinguidos con los folios de matrícula inmobiliaria 001-393859 y 001-393860.

En virtud de lo anterior, este Despacho.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Iniciar actuación administrativa tendiente a clarificar la real situación jurídica de los inmuebles distinguidos con los folios de matrícula inmobiliaria 001-393859 y 001-393860.

ARTICULO SEGUNDO: Ordénese la práctica de pruebas pertinentes y alléguense las informaciones necesarias para el perfeccionamiento de la presente actuación administrativa (Artículos 34 y 58 del Código Contencioso Administrativo).

ARTICULO TERCERO: Citar como terceros determinados, para que se hagan parte en la presente actuación administrativa a los Señores JAIME BLANCO BARRERA, FRANCISCO JAVIER, JOSE JAIR y HUMBERTO GIRALDO OSSA, partes intervinientes en el contrato de venta contenido en la escritura pública Nro. 3685 del 22 de octubre de 2010 de la Notaría 4 de Medellín, al Señor Blanco Barrera además como

parte demandada en el proceso ejecutivo adelantado en el Juzgado 51 Civil Municipal de Bogotá D.C.; y a la Señora YAQUELINE GUEVARA ROJAS como parte demandante en dicho proceso y a cuyo favor se encuentra inscrita la medida cautelar de embargo en el folio de matrícula inmobiliaria 001-393860.

ARTICULO CUARTO: Si no fuere posible la citación personal de los terceros, súrtase ella mediante publicación en un diario de circulación nacional o en el diario oficial.

ARTICULO QUINTO: Comunicar el contenido de este auto a la División Operativa de esta entidad , con el fin de que toda solicitud de expedición de certificados, documento objeto de registro o cualquier otra petición sea enviada a la división jurídica para evitar la toma de decisiones contrarias.

ARTICULO SEXTO: Comunicar el contenido de este auto al Juzgado 51 Civil Municipal de Bogotá D.C., quien decretó la medida cautelar de embargo en proceso ejecutivo, inscrita en el folio de matrícula inmobiliaria 001-393860.

ARTICULO SEPTIMO: Formar el expediente correspondiente debidamente foliado (art. 29 del C.C.A.), y proceder al bloqueo magnético de las citadas matriculas.

ARTICULO OCTAVO: Notificar de conformidad con los artículos 14 y 15 del Decreto 01 de 1984.

ARTICULO NOVENO: Esta providencia rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella no procede recurso alguno en la vía gubernativa (artículo 49 del C.C.A.)

NOTIFIQUESE, EJECUTESE Y CUMPLASE
Dada en Medellín a los diez días del mes de noviembre de 2011

WILMAN ANTONIO ROJO ZAPATA
Registrador principal de Instrumentos Públicos Zona Sur

Proyectó: Dr. JLRP

Revisó: Dra. NAHC

Fecha 30/11/2011 09:25:39 a.m.
Folios 1 Anexos 0
0012011EE11501
Origen OLGA CECILIA TAMAYO MANCO [USUARIO]
Destino JUZGADO 51 CIVIL MUNICIPAL / JUZGADO 5
Asunto OFICIO

ORIPMZS-GJ-756

Medellín, 28 de noviembre de 2011

Señores
JUZGADO 51 CIVIL MUNICIPAL
BOGOTA D.C

REFERENCIA: Embargo Ejecutivo
DEMANDANTE: YAQUELINE GUEVARA ROJAS
DEMANDADO: JAIME BLANCO BARRERA
RADICADO: 2010-0329

En el proceso de la referencia seguido en su Despacho, se decretó el embargo del inmueble distinguido con la matrícula inmobiliaria 001-393860, medida que fue comunicada por oficio 1413 del 20 de mayo de 2010, registrado el 01 de junio de 2010.

Efectuado el estudio de la tradición de la matrícula inmobiliaria 001-393860, con el fin de dar respuesta a derecho de petición, presentado en esta oficina por los señores FRANCISCO JAVIER GIRALDO OSSA Y LUIS MANUEL DIAZ PEREZ del28 de junio de 2011; se inició una actuación administrativa mediante Auto del 10 de noviembre de 2011, con el fin clarificar la real situación jurídica del inmueble. (Expediente 001-AA-2011-24)

Igualmente me permito solicitarle nos suministre el teléfono y la dirección del señor JAIME BLANCO BARRERA, demandado en el proceso en mención, con el fin de realizarle la respectiva citación.

Para su conocimiento y demás fines que estime pertinentes, le envío copia del citado Auto.

Cordialmente,

WILMAN ANTONIO ROJO ZAPATA
Registrador Principal de Instrumentos Públicos
Zona Sur

Revisó: Dra NAHC

AL DESPACHO DEL SEÑOR JUEZ INFORMANDO

- ☐ 1. SE SUBSANO EN TIEMPO ALLEGO COPIAS SI ☐ NO ☐
- ☐ 2. NO SE DIO CUMPLIMIENTO AL AUTO ANTERIOR.
- ☐ 3. LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE ENCUENTRA EJECUTORIADA.
- ☐ 4. SE PRONUNCIARON A TIEMPO SI ☐ NO ☐
- ☐ 5. VENCIÓ EL TERMINO DE TRASLADO ANTERIOR LAS PARTE(S) SE PRONUNCIO(ARON)EN TIEMPO SI ☐ NO ☐
- ☐ 6. VENCIÓ EN TERMINO PROBATORIO
- ☐ 7. TERMINO DE EMPLAZAMIENTO VENCIDO
- ☐ 8. DIO CUMPLIMIENTO AUTO ANTERIOR
- ☐ 9. SE PRESENTO LA ANTERIOR SOLICITUD PARA RESOLVER
- ☐ 10. OTRO

BOGOTÁ, D.C. 23 ENE. 2012

(1)

Ref Ha Of Rog.

A.

76

JUZGADO CINCUENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C., veinte (20) de marzo de dos mil doce (2012).

REF. PROC: 2010-329

En atención a la solicitud que antecede, por secretaria ofíciese a la OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS de la ciudad de Medellín (Antioquia) informándole que la dirección de notificación de señor JAIME BLANCO BARRERA es la Calle 49 #51-35 local 102 de la ciudad de Medellín y/o Calle 24 # 7-28 de la ciudad de Bogotá.

NOTIFÍQUESE

FREDY MORANTES PÉREZ
JUEZ -3-

ym

JUZGADO CINCUENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIA.
El auto anterior se notificó por anotación en estado numero
089 **hoy** 22 MAR 2012
La secretaria Marlys Ángela Marcela Silva Rincón

-2-

27

Señores
JUZGADO 51 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
E.S.D.

JUZG 51 CIVIL M.PAL
18750 20-APR-'12 11:04

REF: PROCESO No 2010-329
Dte. YAQUELINE GUEVARA ROJAS
DDO. JAIME BLANCO BARRERA

YAQUELINE GUEVARA ROJAS, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.169.041 de Bogotà, obrando en mi calidad de demandante dentro del proceso dela referencia me permito solicitar al Señor JUEZ se sirva aclarar a la Oficina de Instrumentos Públicos de Medellín que si bien es cierto es un solo inmueble que tiene 2 matriculas inmobiliarias, se libro una medida cautelar sobre la matricula inmobiliaria del mezanine y no la del local porque considero suficiente para el pago dela deuda.

El Señor Jaime Blanco Barrera no me ha cancelado la obligación, por el contrario vendió el inmueble y los nuevos propietarios pretenden levantar la medida cautelar solicitando la cancelación de la matricula inmobiliaria del mezanine.

Solicito señor Juez se tenga en cuenta derechos en cuanto a la medida cautelar del inmueble ya sea del mezanine o del local.

Atentamente.

YAQUELINE GUEVARA ROJAS,
C.C. No. 52.169.041

AL DESPACHO DEL SEÑOR JUEZ INFORMANDO

SI ☐ NO ☐

☐ 1. SE SUBSANÓ EN TIEMPO ALLEGO COPIAS

☐ 2. NO SE DIO CUMPLIMIENTO AL AUTO ANTERIOR.

☐ 3. LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE ENCUENTRA EJECUTORIADA.

☐ 4. SE PRORROGÓ POR UN TIEMPO

SI ☐ NO ☐

☐ 5. VENCIÓ EL TÉRMINO DE TRASLADO ANTERIOR (AUTOS)

SE PRORROGÓ POR UN TIEMPO

SI ☐ NO ☐

☐ 6. VENCIÓ EN TÉRMINO PERENTORIO

☐ 7. TERMINO DE EMPLAZAMIENTO VENCIDO

☐ 8. DANDO CUMPLIMIENTO AUTO ANTERIOR

☐ 9. SE PRESENTÓ LA ANTERIOR SOLICITUD PARA RESOLVER

☐ 10. OTRO

BOGOTÁ, D.C. 27 ABR 2012

2

JUZGADO CINCUENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., veintitrés (23) de mayo de dos mil doce (2012).

REF. PROC: 2010-329

Oficiese a instrumentos públicos de la ciudad de Medellín (Antioquia) de la forma solicitada en el memorial que antecede.

De otra parte se ordena el embargo del INMUEBLE, identificado con la matrícula inmobiliaria N° 50C-996629, de propiedad de la demandada.

Oficiese a la oficina de Instrumentos Públicos de la ciudad correspondiente, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 681 del C.P.C.

NOTIFÍQUESE

FREDY MORANTES PÉREZ

JUEZ

JUZGADO CINCUENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL

066

SECRETARIA. 25 MAY 2012

El auto anterior se notificó por anotación en estado

YM

AL DESPACHO DEL SEÑOR JUEZ INFORMANDO
1. SE SUBSANÓ EN TIEMPO ALLEGO COPIAS SI NO
2. NO SE DIO CUMPLIMIENTO AL AUTO ANTERIOR.
3. LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE ENCUENTRA EJECUTORIADA.
4. SE PRONUNCIÓ A TIEMPO SI NO
5. VENCIÓ EL TRASLADO DE TRASLADO ANTERIOR (AUN SIN TER(S)
SE PRONUNCIÓ PASO(S) TIEMPO SI NO
6. VENCIÓ EN TEMPRANO PROBATORIO
7. TEMPRANO DE EMPLAZAMIENTO VENCIDO
8. DANDO CUMPLIMIENTO AUTO ANTERIOR
9. SE PRESENTÓ LA ANTERIOR SOLICITUD PARA RESOLVER
10. OTRO
BOGOTÁ D.C. -5 JUN 2012

329

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Junio Tres (03) de dos mil once (2011)

Ref.- 329 - 10

De conformidad con lo normado en el artículo 30 de la Ley 1395 de 2010, y como quiera que la parte demandada notificada personalmente según los ritos del Artículo 314 a 320 del C. de P.C., dentro del término legal del Artículo 509 ibídem, no propuso excepciones, el Despacho DISPONE:

PRIMERO: SEGUIR adelante la presente ejecución en los términos de la orden de pago proferida en este asunto.

SEGUNDO: ORDENAR la práctica de la liquidación del crédito en la forma y términos del artículo 521 del C de P. C., y teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 111 de la ley 510 de 1999.

TERCERO: CONDENAR en costas del proceso a la parte demandada. Para tal efecto téngase en cuenta la suma de $2.100.000 como agencias en derecho. Tásense.

CUARTO: DECRETAR el remate en pública subasta de los bienes embargados y secuestrados en este proceso, y los que en el futuro se lleguen a embargar por cuenta del mismo.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

FREDY MORANTES PÉREZ
Juez

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR ANOTACIÓN EN ESTADO NÚMERO 054
Hoy
El secretario,

MARLYS ANGELA MARCELA SILVA RINCON

AFO.

Folio-30

Señor
SUPERINTENDENTE DELEGADO PARA EL REGISTRO SNR.
DR.
ENRIQUE JOSE NATES
La Ciudad

SUPERINTENDENCIA
NOTARIADO Y REGISTRO
04 JUN 2012
12:51 PM
COMUNICACIONES

REF. EXPEDINTE 2011-24

YAQUELINE GUEVARA ROJAS, identificada con cedula de ciudadanía No 52.169.041 de Bogotá, en mi calidad de demandante dentro del proceso No 2010-329 del Juzgado 51 Civil Municipal de Bogotá y como afectada dentro del expediente No 2011-24 de la Oficina de Instrumentos de Medellín zona Sur.

HECHOS

1. Mi apoderado solicito como medidas cautelas el embargo de los inmuebles identificados con las matriculas inmobiliarias 001-393859 y 001393960 de la Oficina de Registro de v Instrumentos Públicos de la ciudad de Medellín Antioquia.

2. El Juzgado 51 Civil municipal de Bogota mediante auto de fecha 5 de abril de 2010 se ordena prestar caución por la suma de 2.200.000.

3. A fecha el 5 de mayo de 2010 decreta el embargo del inmueble con matricula inmobiliaria No 001-393860 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín y niega las demás cautelas solicitadas toda vez que al parecer del despacho las ya decretadas son garantía suficiente para respaldar el crédito que se persigue.

4. EL 20 de mayo de 2010 se expide el oficio No 10-1413 ordenando del embargo del inmueble con matricula in mobiliaria No 001-393860 dirigido al Registrador de Instrumentos Públicos de la Ciudad de Medellín Antioquia.
5. El 1 de Junio de 2010 fue radicado en la Oficina de Instrumentos Públicos 2010-35922. Según Anotación No. 3 del certificado de libertad con matricula inmobiliaria No 001-393860.

6. En el mes de abril de 2012 me dirijo al despacho del juzgado 51 Civil Municipal a reclamar los oficios para la diligencia de secuestro y me entero que la Oficina de Registros Públicos de Medellín zona Sur había abierto una actuación administrativa solicitando la cancelación de la matricula inmobiliaria No 00-383960 es decir la perteneciente al inmueble embargado como garantía de los derechos que me asistente por ser acreedora de un crédito siendo deudor el señor JAIME BLANCO BARRERA.

7. El 20 de abril de 2012 presente ante le Juzgado 51 Civil Municipal de Bogotá donde manifiesto que se me respeten los derechos litigiosos respecto al bien inmueble embargado.

8. Al indagar el motivo me doy cuenta que el demandando el señor JAIME BLANCO BARRERA había vendido el inmueble mediante escritura Publica No 3685 del mes de octubre de 2010 a los señores FRANCISCO JAVIER GIRALDO OSSA, JOSE JAIR GIRALDO OSSA Y HUMBERTO GIRALDO OSSA donde venden el local junto con el mezanine. De manera sospechosa la Oficina de Instrumentos Públicos de Medellín Zona Sur acepta el Registro de la escritura Pública incluida la venta del mezanine, sin realizar los estudios juiciosamente de los títulos, toda vez que dicha información solo la poseen ustedes.

PRETENSIONES

1. Solicito al Registrador de Instrumentos Públicos Zona Sur de la Ciudad de Medellín que no se decrete la cancelación del folio de matricula inmobiliaria 001-393860 solicitada por el señor FRANCISCO JAVIER GIRALDO OSSA y como petición subsidiaria si se unifican las matriculas inmobiliarias 001-393859 y 001-393860, en la que quede activa o en la que no se cancele se registren todas las anotaciones que figuren en el mismo, esto es que el embargo decretado por el Juzgado 51 Civil Municipal de Bogotá D.C., se registre en la matrícula inmobiliaria que quede activa.

PRUEBAS.

1. Solicitud de medidas cautelares.
2. Matricula inmobiliaria No 001-393859
3. Matricula inmobiliaria No 001-393860
4. Fotocopia de providencia del 5 de abril de 2010 ordenando prestar caución.
5. Fotocopia de providencia de 5 de mayo de 2010 decretando el embargo del inmueble identificado con matricula 001-393860 y negando las demás medidas cautelares solicitadas.
6. Oficio No 10-1413 de mayo 20 de 2010 del Juzgado 51 Civil Municipal dirigido al Registrador de Instrumentos públicos de Medellín Antioquia, solicitando inscribir el embargo en mención.
7. Copia del formulario de calificación constancia de Inscripción.
8. Copia de la matricula inmobiliaria No 001-393860 donde figura registrado el embargo a favor de YAQUELINE GUEVAR ROJAS.
9. Auto del Juzgado 51 Civil Municipal de fecha Junio 3 de 2011 en el que se decreta el secuestro del inmueble identificado con la matricula No 001-393860 de la ciudad de Medellín y se comisiona al Juez Civil Municipal de Descongestión (reparto) de Medellín y/o Inspector de policía para llevar a cabo dicha diligencia.

10. Oficio de Solicitud de oficios para el secuestro.

11. Copia del memorial presentado ante le Juzgado 51 Civil Municipal de Bogotá donde manifiesto que se me respeten los derechos litigiosos respecto al bien inmueble embargado.

12. Copia de la sentencia de 1ª Instancia del Juzgado 51 Civil Municipal de Bogotá.

NOTIFICACIONES

Dirección: Cra 17 No 19ª-20 de la ciudad de Bogotá
Celular 3115890946

Atentamente,

YAQUELINE GUEVARA ROJAS
C.C. No. 52.169.041 de Bogotá

vor de los -
les que por
ntes y futu
s declara--
e deuda e -
mande el -
de por mi-
el registro
n hipoteca
inu - Ad
Leyeron -
nstancial

ellín.

d, pre
y 3813
stas--
lín.---
tó --
llín.
ho--

$ 2.413. Junio 9/71.

RP 051

FRANCISCO A. GARCES CORREA
NOTARIO CUARTA
CIRCULO DE MEDELLIN
REPUBLICA DE COLOMBIA

30.

VENTA E HIPOTECA

CUANTIA: $ 350.000.oo

SR. ISAAC FRAIND Y SEÑORA

AL

SR. JAIME BLANCO BARRERA

NUMERO: DOS MIL CUATROCIENTOS TRECE (# 2.413). ----------

En la ciudad de Medellín, Departamento de Antioquia, República - de Colombia, a nueve (9) ---------- de Junio --- de mil novecientos setenta y uno (1971), ante mí, ELENA ORTIZ DE ARBOLEDA, Notaria Cuarta del Círculo de Medellín, Comparecieron los señores ISAAC FRAIND y ROSA SZYLER DE FRAIND, mayores de edad y vecinos de Medellín, cónyuges entre sí, identificados con las cédulas de ciudadanía números 504.888 y 21.354.774 expedidas en Medellín, respectivamente, legalmente capaces y dijeron: - PRIMERO:- Que obrando en sus propios nombres, transfieren a título de venta al señor JAIME BLANCO BARRERA, el dominio y la plena posesión que los exponentes tienen sobre el local Almacén número ciento - dos (102), distinguido en su puerta de entrada con el número - 51-35, de la actual nomenclatura urbana, con un área aproximada de setenta y tres con setenta metros cuadrados (73.70 mts.2) y una altura de aproximadamente 5.360 metros libres, ubicado en el primer piso del Edificio Propiedad Horizontal " COLON ", con destinación para usos comerciales, encerrado por el costado Norte,- por muros de copropiedad que conforman la fachada principal del edificio que da sobre la calle cuarenta y nueve (49) (Ayacucho); por el costado oriental, por muros de uso común que lo separan del local almacén número 101; por el sur, parte, con muros de uso común que lo separan de un buitrón; y parte, con muros de copropiedad que encierran el cuerpo del edificio por este lado - y lo separan de la propiedad de José Domingo Garcés; y por el occidente, por muros de uso común que lo separan del local almacén número 103; cuyo perímetro es el comprendido dentro de las lí--

neas que unen los siguientes puntos, de acuerdo con el plano del_ piso primero (1º): 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42,43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54 y 29 - punto de partida.--- Hace parte integrante de este local el área situada en la planta mezzanines del mismo, que tiene una superficie aproximada de cuarenta y tres con doce metros cuadrados (43. 12 M2), dentro de la misma altura de 5.360 metros libres del local; encerrada por el costado norte, con vacío de propiedad del_ mismo local; por el costado oriental, por muros de uso común que la separan del local número 101; por el costado sur, parte, con_ muros de uso común que la separan del buitrón que viene del piso primero (1º), parte, con muros de copropiedad que encierran -- el cuerpo del edificio por este lado y la separan de la propie-- dad de José Domingo Garcés y parte con vacío por donde ascienden las escaleras del piso primero (1º) del local; y por el occi-- dente, con muros de uso común que la separan del local número -- 103; cuyo perímetro es el comprendido dentro de las líneas que - unen los siguientes puntos, de acuerdo con el plano de la planta mezzanines: 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33,- 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40 y 21 punto de partida.--- PARAGRAFO:- El dominio privado exclusivo sobre este local se ejerce y com--- prende sobre los siguientes bienes: La superficie propia de las_ áreas delimitadas por los puntos que acaban de enumerarse; el re vestimiento de que está provisto el piso del local; el revesti-- miento o revoque interno de los muros que encierran las áreas de marcadas; el de las columnas estructurales y el de los cielora-- sos; los muros divisorios internos con todos sus revoques y en - toda su integridad, es decir, en altura, espesor y longitud; las escaleras internas; los marcos, bisagras, chapas, fallebas, vi-- trinas, vidrieras y en general, todos los accesorios que forman_ las cerraduras exteriores e interiores de este inmueble; los mue bles sanitarios con todos sus implementos, las intalaciones pro- pias para los servicios de agua, luz y teléfono, colocados den--

tro del local, con sus zóquetes, [illegible]
rres, tomacorrientes y canillas; los [illegible]
con todos sus accesorios; y todos los demás -
bienes colocados dentro de este local, forma-
dos por los cubos que integran las superfi---
cies atrás delimitadas, los techos o cielora-
sos que real o imaginariamente las cubren y los muros que circun
dan los perímetros citados.----- SEGUNDO: - El local Almacén sin
gularizado en la cláusula anterior, motivo de la presente compra
venta, hace parte de un inmueble-lote y edificación- situado en_
esta ciudad de Medellín, en la calle cuarenta y nueve (49) ---
(Ayacucho), entre las carreras cincuenta y uno (51) (Avenida
da Bolívar) y cincuenta y dos (52) (Carabobo); cuyos linde-
ros generales son en la actualidad: " Por el frente o norte, con
la calle cuarenta y nueve (49) (Ayacucho), en aproximadamen-
te veinticuatro con setenta y dos metros (24.72 M.); por el ---
oriente, en quince con veintemetros (15.20 M.) con propiedad -
de los sucesores de Ricardo Escobar Y. y José Domingo Garcés; --
por el sur, en línea quebrada de quince con setenta metros (15.
70 M.), cuatro con quince metros (4.15 M.) y nueve con diez -
y ocho metros (9.18 M.), respectivamente, con propiedad de Jo-
sé Domingo Garcés; y por el occidente, en quince con diez y ocho
metros (15.18 M.), con propiedad de Manuel Bernal".-- El lote_
tiene un área aproximada de trescientos cincuenta y ocho con ---
veintidos metros cuadrados (358.22 Mts.2).-- La edificación ac
tual, con todas sus mejoras y anexidades, consta de siete (7)_
pisos, el primero de ellos con planta mezzanines, y terraza o --
azotea sobre el piso séptimo (7º), es de arquitectura moderna,
y se conoce como Propiedad Horizontal " Colón ", y está distri--
buído según el plano del mismo que se protocolizó con la escritu
ra número 1.596 de 26 de Abril de 1971, de esta misma Notaría.--
TERCERO: - El inmueble cuya determinación general se da en el --
aparte anterior fue sometido por sus propietarios los esposos --

Isaac Fraind y Rosa Szyler de Fraind, al régimen de propiedad -- horizontal o propiedad separada por pisos o departamentos de que trata la ley 182 de 1948 y sus decretos reglamentarios números - 1.335 de 1969 y 144 de 1968, previa autorización o licencia que_ le fue conferida por la Alcaldía de Medellín, según resolución - número 94 de abril 12 de 1971, todo de acuerdo con la escritura_ número 1.596 de 26 de abril de 1971, de la Notaría Cuarta de es- ta ciudad.-- CUARTO: - Que dentro de la venta se comprende y se_ incluye la parte proporcional en los bienes de uso común y por - lo tanto del dominio inalienable e indivisible de todos los co-- propietarios, es decir, los necesarios para la existencia, segu- ridad y conservación del inmueble y los que permiten a cada uno_ de los propietarios el uso y goce de sus locales y oficinas en - los términos de la ley y del reglamentode copropiedad.-- QUINTO: Que los exponentes adquirieron el dominio sobre el inmueble indi cado, junto con la construcción antigua que fue derruída, por -- compraventa celebrada con el señor Jesús Calle Machado, como se_ desprende de la escritura número dos mil trece (2.013) de fe-- cha tres (3) de abril de mil novecientos cincuenta y nueve --- -(1959), de la Notaría Tercera de esta ciudad, registrada el - 20 de los mismos en el libro 1º, impares A., tomo 4º, folio 350, No. 1.804.- Matrícula 221, folio 262, tomo 15 de Medellín, abier to el 15 de Mayo de 1936.- La edificación actual fue levantada - por los esposos Isaac Fraind y Rosa Szyler de Fraind, con sus -- propias expensas y de por mitades.-- SEXTO: - Que no han enajena_ do a ninguna otra persona dichos bienes y los garantizan libres_ de gravamenes, como censo, hipoteca, embargo judicial, registro_ por demanda civil, y demás condiciones resolutorias; pero suje-- tos sí al régimen de propiedad horizontal, de conformidad con lo expresado en la citada escritura número 1.596 de 26 de abril de - 1971, de la Notaría Cuarta de Medellín.-- SEPTIMO: - Que el pre- cio de la presente compraventa es la cantidad de TRESCIENTOS CIN CUENTA MIL PESOS ($ 350.000.oo) MONEDA LEGAL, de los cuales los

el compra
Que los v
casos de
comprador
nes y der
servidumb
con n e
medidas i
y no en r
ME BLANCO
tránsito
nía número
en su pro
te acto,
de domini
cuarto de
ci- b).
su carácter
lón ", se
la escrit
Cuarta de
res, señ
dad de d
del preci
pagará e
represen
iguales

R 0 1 6 7 8 6
FRANCISCO A. GARCES CORREA
NOTARIA CUARTA

vendedores declaran haber recibido de manos del comprador, en dinero efectivo y a satisfacción, la suma de ciento cincuenta mil pesos ($ 150.000.oo) moneda legal, y el resto o sea la cantidad de doscientos mil pesos moneda legal ($ 200.000.oo) será pagada por el comprador en la forma que se indica más adelante.-- OCTAVO: - Que los vendedores quedan obligados al saneamiento en todos los casos de la ley, y que desde hoy mismo hacen los vendedores al-- comprador, entrega real y material de lo vendido, con sus acciones y derechos consiguientes, con todos los usos, costumbres y - servidumbres activas y pasivas legalmente constituídas o que --- consten en títulos anteriores.-- NOVENO: - Que no obstante las - medidas indicadas, la transferencia se hace como cuerpo cierto,- y no en relación a su cabida.-- PRESENTE el comprador, señor JAIME BLANCO BARRERA, varón, mayor de edad y vecino de Bogotá, de - tránsito en esta ciudad, identificado con la cédula de ciudada-- nía número 2929789 expedida en Bogotá, y dijo: a).- Que obrando en su propio nombre acpeta los términos estipulados en el presente acto, en especial la venta que él contiene y la transferencia de dominio sobre los bienes determinados en los puntos primero y cuarto del mismo, y los declara recibidos para sí y a satisfacción; b).- Que contrae y acepta todas las obligaciones que en -- su carácter de copropietario de la Propiedad Horizontal " Co---- lón ", se deriven del reglamento de copropiedad de acuerdo con - la escritura número 1.596 de 26 de abril de 1971, de la Notaría Cuarta de Medellín; c).- Que se constituye deudor de los vendedores, señores Isaac Fraind y Rosa Szyler de Fraind, por la cantidad de doscientos mil pesos ($ 200.000.oo) moneda legal, resto del precio dela venta que por este acto se le hace, los cuales - pagará en esta ciudad de Medellín a los vendedores, o a quien -- represente sus derechos, en cinco (5) contados semestrales, -- iguales y consecutivos, a razón de cuarenta mil pesos moneda le-

gal cada uno, pagadero el primero de ellos a los seis (6) me-- ses a contar de la fecha del presente instrumento; el segundo al año, y así sucesivamente, semestre por semestres hasta completar el valor total de la deuda; d).- Que sobre la cantidad a deber - reconocerá y pagará por mensualidades vencidas, en esta ciudad,- intereses del catorce por ciento (14%) anual, los cuales se li quidarán sobre saldos, de conformidad con los abonos de las res- pectivas cuotas; e).- Que no habrá mora en el pago del capital - ni en el pago de los intereses, pero en el caso de ocurrir, al - retardo en el pago de una cuota semestral de capital, reconocerá intereses a la tasa del veinticuatro por ciento (24%) anual, - sin perjuicio de las acciones legales derivadas del incumplimien to; si la mora ocurre en cuanto al pago de los intereses, al re- tardo en una cuota mensual cualquiera, podrán los acreedores de- clarar vencido el plazo total y exigir el pago de lo que se les_ quedare a deber, de inmediato y sin necesidad de requerimiento - previo, con sus intereses debidos. Serán por cuenta del deudor - los gastos que demande la cobranza, judicial o extrajudicialmen- te. Los honorarios de abogado se tasarán de acuerdo con la tari- fa del Colegio de Abogados de Medellín vigente en la época de ha cer el cobro; f).- Que para garantizar el cumplimiento de todas_ y cada una de las obligaciones contraídas, el exponente además - de comprometer su responsabilidad personal, constituye especial_ y expresa hipoteca de primer grado en favor de los vendedores so bre la totalidad de los derechos inmuebles que por este acto ad- quiere, junto con todas sus mejoras presentes y futuras.--- Los_ vendedores acreedores a su vez aceptan las declaraciones hechas_ por el comprador deudor, lo mismo que la deuda e hipoteca consti tuídas a su favor.-- Los gastos que demande el otorgamiento del_ presente instrumento serán cubiertos de por mitad entre las par- tes contratantes, incluido el registro; los de cancelación del - gravamen hipotecario serán por cuenta del deudor.--- Se elaboró_ por minuta.--- Manifestaron no tener parentesco.-- Comprobaron_-

ISAAC

Ced.#

Compro

sentar

88, ex

y Valo

dos ha

salvo

ha:

(4)

tanci

estar a paz y salvo.- Leyeron el presente instrumento, le impartieron su aprobación y lo firman en constancia.-

ESP.CI

ESP.

ISAAC FRAIND
Ced.# 504.888 de Medellín.

ROSA SZYLER DE FRAIND
Ced.# 21.354.774 de Medellín.

JAIME BLANCO BARRERA
Ced.# 2.929.789 de Bogotá.

Comprobantes fiscales: Isaac Fraind y Rosa Szyler de Frainda, presentaron: Paz y Salvos de Hacienda Nacional Nros. 3813162 y 3812688, expedidos en Medellín. Válidos hasta Junio 10/71.-- Catastro y Valorización Nros. 15010 y 13515, expedidos en Medellín. Válidos hasta Junio 30/71.--- Jaime Blanco Barrera, presentó paz y salvo de Hacienda Nacional Nro. 3742113, expedido en Bogotá. Válido hasta Sepbre. 3/71.---- Se elaboro esta escritura en cuatro (4) hojas de papel sellado, Nros. R 05191484/85/86/87.- En constancia, firma nuevamente la suscrita Notaria.-

Es fiel copia de la Escritura Pública
No. 2413 de 1971
Expedida y Autorizada en 4 Hojas Útiles
Impresión para 15 MAY 2017

REPÚBLICA DE COLOMBIA
FRANCISCO A. GARCÉS CORREA
CÍRCULO DE MEDELLÍN
NOTARÍA CUARTA

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Junio Tres (03) de dos mil once (2011)

Ref.- 329 - 10

En virtud de lo normado el artículo 682 del C.P.C., y como quiera que se encuentra debidamente registrado el embargo, el Despacho DISPONE:

1.-) DECRETAR el secuestro del inmueble inscrito a folio de matricula 001 - 393860 de la ciudad de Medellín.

2.-) COMISIONAR al Juez Civil Municipal de Descongestión de Medellín (reparto) y/o Inspector de Policía correspondiente, quién cuenta con plenas facultades en los términos del artículo 34 y 682 del CPC. Líbrese el Despacho Comisorio respectivo con los insertos del caso.

3.-) NOMBRAR como secuestre a _____ con dirección para recibir notificaciones y con número telefónico según el acta de designación adjunta.

4.-) SEÑALAR como honorarios al secuestre designado la suma de $130.000,00 sin que se viable al comisionado señalar valor diferente al aquí dispuesto, ni revocar tal determinación, so pena de las sanciones de ley.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

FREDY MORANTES PEREZ
Juez

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR ANOTACIÓN EN ESTADO NÚMERO
Hoy 8 JUN. 2011
El secretario,

MARLYS ANGELA MARCELA SILVA RINCON

AFO.

SEÑOR:
JUEZ CINCUENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D. C.
E. S. D.

REF: EJECUTIVO SINGULAR.
No. 2010-329
Dte: YAQUELINE GUEVARA ROJAS.
Ddo: JAIME BLANCO BARRERA.

JUAN MARIA BLANCO ROMERO, mayor de edad, vecino y residente de esta ciudad, abogado titulado en ejercicio, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en mi condición de apoderado de la parte Actora, Respetuosamente me permito solicitar al Señor Juez

1. Se ordene librar Oficios para la diligencia de secuestro como consecuencia auto de fecha 3 de junio de 2011 mediante estado 8 de junio de 2011 donde se decreta el embargo del bien inmueble con matricula inmobiliaria No 0001-393860 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Medellín y escritura publica No 2413 de 1971.

2. Allego copia del memorial radicado en la Oficina de Instrumentos Públicos Circulo Medellín Zona Sur.

Del Señor Juez, Atentamente,

JUAN MARIA BLANCO ROMERO.
C. C. No.79.519.160. de Bogotá.
T. P. No. 159.300. del C. S. de LA J.

Vea Cn lo
Fecha se anexa al Expediente

03 JUL. 2012

JUZGADO CINCUENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., primero (1) de agosto de dos mil doce (2012).

REF. PROC: 2010-329

Se niega la solicitud que antecede ya que actualmente la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín adelanta actuación administrativa y que una se comunique lo decidido al respecto se dispondrá lo que corresponda.

De otra parte se deja sin valor de efecto el proveído adiado del 23 de mayo de 2012.

NOTIFÍQUESE,

FREDY MORANTES PÉREZ
JUEZ

JUZGADO CINCUENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIA.
El auto anterior se notificó por anotación en estado numero
_____ hoy 3- AGO 2012
La secretaria Marlys Ángela Marcela Silva Rincón

ym

40

SEÑOR

JUEZ CINCUENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.

E. S. D.

Ref: Ejecutivo 2010-329

Para el presente,solicito al despacho, se sirva aclarar cual de los dos autos proferidos el 22 de Mayo del 2012, se dejo sin valor y efecto. El que ordena un embargo, o el que ordena seguir adelante la ejecución acumulada.

Sin otro particular

GUSTAVO GARCIA MELO

CC 19.217.157 de Bogotá

T.P. 44760 C.S.J.

21 ABR 2014

Recebi copias INFORMALES
cuaderno medidas e INCIDENTE fs. 1/10 y

Nelson BLANCO
3227830

411

SEÑOR:
JUEZ CINCUENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D. C.
E. S. D.

REFERENCIA: EJECUTIVO SINGULAR.
No. 2010-329
Dte: YAQUELINE GUEVARA ROJAS.
Ddo: JAIME BLANCO BARRERA.

JUAN MARIA BLANCO ROMERO, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en mi condición de parte Actora en el proceso; comedidamente concurro ante su Despacho Señor Juez para que solicite a la Superintendencia de Notariado y Registro de Instrumentos Públicos allegar copia de la resolución del recurso de apelación interpuesto al acto administrativo en la que se unifica las matriculas inmobiliarias 001-393859 y 001-393860, identifican en su orden al Local 102 y un mezzanine, con el fin de verificar el estado de las anotaciones en el folio de matricula que continúe vigente, toda vez que la actuación está orientada al cierre de folio de matricula No 001-393860 que corresponde al Mezzanine, y de esta manera aplicar los debidos principios de celeridad y economía procesal.

Atentamente,

JUAN MARIA BLANCO ROMERO.
C. C. No.79.519.160. de Bogotá.
T. P. No. 159.300. del C. S. de LA J.

AL DESPACHO DEL SEÑOR JUEZ INFORMANDO

- [ ] 1. SE RADICO EN TIEMPO ALLEGO COPIAS SI [ ] NO [ ]
- [ ] 2. NO ALLEGO CUMPLIMIENTO AL AUTO ANTERIOR.
- [ ] 3. LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE ENCUENTRA EJECUTORIADA
- [ ] 4. SE PRONUNCIARON A TIEMPO SI [ ] NO [ ]
- [ ] 5. VENCIÓ EL TERMINO DE TRASLADO ANTERIOR LAS (LA) PARTE (S) SE PRONUNCIO (ARON) EN TIEMPO SI [ ] NO [ ]
- [ ] 6. VENCIO EN TERMINO PROBATORIO
- [ ] 7. TERMINO DE EMPLAZAMIENTO VENCIDO
- [ ] 8. DANDO CUMPLIMIENTO AUTO ANTERIOR
- [X] 9. SE PRESENTO LA ANTERIOR SOLICITUD PARA RESOLVER
- [ ] 10. OTRO

10 JUL. 2014

BOGOTA, D.C.

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL
SECRETARIA
Juzgados Circuito y Unip
Civil Municipal Bogotá, D.C.

42

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO CINCUENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
BOGOTÁ, D.C

Bogotá, D.C., diez (10) de julio de dos mil catorce (2014)

Rad. 11001 4003 051 **2010 – 00329** 00

Por ser procedente lo solicitado en el escrito que precede, se disponer oficiar al Registrador de Instrumentos Públicos de Medellín Zona Sur, a fin de que informe el estado en que se encuentra la actuación administrativa iniciada en noviembre 10 de 2011 respecto de los inmuebles identificados con matrículas inmobiliarias Nos. 001-393859 y 001-393860, así como para que allegue copia de la resolución que resolvió el recurso de apelación interpuesto con dicho acto administrativo. Líbrese oficio y por la parte interesada trámitese.

Notifíquese,

HERNANDO GONZÁLEZ RUEDA
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y UNO CIVIL MPAL
Bogotá, D.C.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No. 100, hoy 14 JUL. 2014

FREDY ALEJANDRO CAÑÓN RUBIANO
Secretario

DMP

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 10 No. 14 – 33 PISO 13
Bogotá D.C.

Oficio No. 14/1682

REF: **EJECUTIVO Nº 2010-0329**
DEMANDANTE: YAQUELINE GUEVARA ROJAS
DEMANDADO: JAIME BLANCO BARRERA

Señor
REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
MEDELLIN

Reciban Primero un cordial saludo

Por medio de la presente me permito comunicar a usted, que por auto de fecha 10 de julio del (2.014), proferido dentro del proceso de la referencia se ordenó oficiarle, a fin de que informe el estado en que se encuentra la actuación administrativa iniciada en noviembre 10 de 2011, respecto de los inmuebles identificados con matrículas inmobiliarias Nos.001-393859 y 001-393860, así como para que allegue copia de la resolución que resolvió el recurso de apelación interpuesto con dicho acto administrativo.

Sírvase proceder de conformidad.

Al contestar citar el número del proceso de la referencia.

Para su diligenciamiento se libra el presente hoy 18 de julio de 2.014.

Cordialmente,

FREDDY ALEJANDRO CAÑON RUBIANO
SECRETARIO

SEÑOR:
JUEZ CINCUENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D. C.
E. S. D.

REFERENCIA: EJECUTIVO SINGULAR No. 2010-329
Dte: YAQUELINE GUEVARA ROJAS.
Ddo: JAIME BLANCO BARRERA.

JUAN MARIA BLANCO ROMERO, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con cedula de ciudadanía No 79.519.160 de Bogotá y Tarjeta Profesional No 159.300 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando *en mi condición de apoderado de la parte actora en el proceso en referencia y me permito solicitar levantar le medida cautelar del inmueble que oficio mediante oficio No 10-1413 donde se ordena el embargo del inmueble con matricula inmobiliaria No 001-393860 de la Oficina de Instrumentos públicos de Medellín, lo anterior teniendo en cuenta que la Oficina de instrumentos Públicos tiene el expediente en Recurso de Apelación y aun no aun no lo han resuelto.*
MI poderdante me manifiesta que hay otro inmueble a nombre del señor Jaime Blanco Barrera ubicado en la Cra 17 No 19 A-20 Y CRA 17 No 19 A-16 de la ciudad de Bobota, la cual esta interesada en embargar.

Por lo anterior solicito se levante dicha medida cautelar.

Atentamente,

JUAN MARIA BLANCO ROMERO.
C. C. No.79.519.160. de Bogotá.
T. P. No. 159.300. del C. S. de LA J.

Coadyuvo

YAQUELINE GUEVARA ROJAS
CC.52.169.041 DE Bogotá

AL DESPACHO DEL SE
1. SE SURTIÓ EN TIEMPO ALLEGO
2. NO SE HA CUMPLIDO
3. LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE ENCUENTRA EJECUTORIADA.
4. VENCIO EL TERMINO DE TRASLADO
5. VENCIO EL TERMINO DE TRASLADO
PROHIBICIONES(S)
6. VENCIO EL TERMINO PROBATORIO.
7. EL
SI NO
10. OTRO
BOGOTA, D.C.
- 1 SEP. 2014
SECRETARIO

(1)

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO CINCUENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
BOGOTÁ, D.C.

Bogotá, D.C., tres (3) de septiembre de dos mil catorce (2014)

Rad. 11001 4003 051 **2010-00329** 00

Niéguese la anterior solicitud de levantamiento de medida cautelar que antecede por improcedente, tenga en cuenta el memorialista que dicha cautela también es garantía de pago dentro de la demanda acumulada en este proceso.

Notifíquese,

HERNANDO GONZÁLEZ RUEDA
Juez

z.k.

(2)

JUZGADO CINCUENTA Y UNO CIVIL MPAL
Bogotá, D.C.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No. 122, hoy 05 SEP. 2014

FREDY ALEJANDRO CAÑÓN RUBIANO
Secretario

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION DE MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50C-232217

46

Impreso el 14 de Enero de 2015 a las 09:53:06 a.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO R[redacted]RAL: 50C BOGOTA ZONA CENTRODEPTO:BOGOTA D.C. MUNICIPIO:BOGOTA D. C. VEREDA:BOGOTA D. C.
FECHA APERTURA: 16-07-1974 RADICACION: 74041348 CON: DOCUMENTO DE: 11-07-1974
CODIGO CATASTRAL: **AAA0072TMJH** COD. CATASTRAL ANT.: 19A-16-33 Y 32
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS
CASA JUNTO CON EL LOTE EN EL EDIFICADA Y LINDA:POR EL COSTADO OCCIDENTAL EN 6.00 MTS CON LA CARRERA 17 POR EL OTRO COSTADO ORIENTAL EN 6 MTS CON TERRENOS QUE SON O FUERON DE JUAN DE LA CRUZ GUEVARA; SUR, EN 20 MTS CON LOTE Y CASA DE PROPIEDAD QUE ES O FUE DE RAFAEL RUIZ Y SU ESPOSA; NORTE, EN 20 MTS CON TERRENOS DE JUAN DE LA CRUZ GUEVARA.-
COMPLEMENTACION:

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: URBANO
1) CARRERA 17 #19-90
2) KR 17 19A 20 (DIRECCION CATASTRAL)

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) MATRICULA(s) (En caso de Integracion y otros)

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 21-07-1953 Radicacion: VALOR ACTO: $
Documento: ESCRITURA 2259 del: 30-06-1953 NOTARIA 8. de BOGOTA
ESPECIFICACION: 101 COMPRA VENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: CAJA DE PREVISION SOCIAL DE LA SUPERINTENDENCIA BANCARIA
A: LUCAS ARIZA JOSE MANUEL X

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 04-10-1974 Radicacion: 74072727 VALOR ACTO: $ 100,000.00
Documento: ESCRITURA 5529 del: 26-09-1974 NOTARIA 2. de BOGOTA
ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: LUCAS ARIZA JOSE MANUEL X
A: VELASQUEZ DE CONTRERAS TEOFILA

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 26-08-1976 Radicacion: 1976-62969 VALOR ACTO: $
Documento: ESCRITURA 2071 del: 27-07-1976 NOTARIA 2. de BOGOTA
Se cancela la anotacion No, 2,
ESPECIFICACION: 650 CANCELACION HIPOTECA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: VELASQUEZ DE CONTRERAS TEOFILA
A: LUCAS ARIZA JOSE MANUEL X

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 27-10-1976 Radicacion: 76082230 VALOR ACTO: $ 300,000.00
Documento: ESCRITURA 1558 del: 23-09-1976 NOTARIA 11. de BOGOTA

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

ESPECIFICACION: 101 COMPRA VENTA ESTE Y OTROS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: LUCAS ARIZA JOSE MANUEL

A: BLANCO BARON NELSON	3227830	
A: BLANCO BARON FABIO JAIME	19145776	
A: BLANCO BARON JAIME FABIO	19212547	X

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 27-10-1976 Radicacion: 76082230 VALOR ACTO: $ 200,000.00

Documento: ESCRITURA 1558 del: 23-09-1976 NOTARIA 11. de BOGOTA

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA ESTE Y OTRO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BLANCO BARON NELSON	3227830	X
DE: BLANCO BARON FABIO JAIME	19145776	X
DE: BLANCO BARON JAIME FABIO	19212547	
A: LUCAS ARIZA JOSE MANUEL		

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 30-09-1977 Radicacion: 7779014 VALOR ACTO: $

Documento: ESCRITURA 982 del: 06-09-1977 NOTARIA 11 de BOGOTA

Se cancela la anotacion No, 5,

ESPECIFICACION: 650 CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: LUCAS ARIZA JOSE MANUEL

A: BLANCO BARON NELSON	3227830	X
A: BLANCO BARON FABIO JAIME	19145776	X
A: BLANCO BARON JAIME FABIO	19212547	X

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 30-09-1977 Radicacion: 1977-79014 VALOR ACTO: $

Documento: ESCRITURA 982 del: 06-09-1977 NOTARIA 11 de BOGOTA

ESPECIFICACION: 741 CANCELACION CONDICION RESOLUTORIA POR ESC. # 1558

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: LUCAS ARIZA JOSE MANUEL

A: BLANCO BARON NELSON	3227830	X
A: BLANCO BARON FABIO JAIME	19145776	X
A: BLANCO BARON JAIME FABIO	19212547	X

ANOTACION: Nro 8 Fecha: 14-03-1989 Radicacion: 1989-17908 VALOR ACTO: $

Documento: OFICIO 343 del: 24-02-1989 JUZG.12.C.CTO de BOGOTA

ESPECIFICACION: 410 DEMANDA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BLANCO BARRERO JAIME

A: BLANCO BARON NELSON	3227830
A: BLANCO BARON FABIO JAIME	19145776
A: BLANCO BARON JAIME FABIO	19212547

ANOTACION: Nro 9

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GARANTIA DE LA FE PUBLICA

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

Fecha: 09-07-1990 Radicacion: 1990-40008 VALOR ACTO: $ 800,000.00
Documento: ESCRITURA 1245 del: 16-05-1990 NOTARIA 13 de BOGOTA
ESPECIFICACION: 351 COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA ESTE Y OTRO
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: BLANCO BARON FABIO JAIME 19145776
A: BLANCO BARRERA JAIME 2927789 X

ANOTACION: Nro 10 Fecha: 22-08-1990 Radicacion: 50147 VALOR ACTO: $ 600,000.00
Documento: ESCRITURA 2335 del: 14-08-1990 NOTARIA 13 de BOGOTA
ESPECIFICACION: 104 DACION EN PAGO DERECHOS DE CUOTA 8% DE 1/3 ESTE Y OTRO
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: BLANCO BARON NELSON 3227830
A: VALDES GAMBOA JOSE ARISTIDES 19343845 X

ANOTACION: Nro 11 Fecha: 10-09-1990 Radicacion: 1990-54606 VALOR ACTO: $
Documento: ESCRITURA 2595 del: 05-09-1990 NOTARIA 33. de BOGOTA
ESPECIFICACION: 999 ACLARACION ESCRITURA 2335 DEL 08-09-90 NOT.33. BOGOTA. EN CUANTO A QUE EL PORCENTAJE QUE SE TRANSFIERE ES EL 24% DEL 100% DE ESTE Y OTRO.-
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: BLANCO BARON NELSON 3227830
A: VALDES GAMBOA JOSE ARISTIDES 19343845 X

ANOTACION: Nro 12 Fecha: 12-11-1991 Radicacion: 75618 VALOR ACTO: $ 400,000.00
Documento: ESCRITURA 4059 del: 07-11-1991 NOTARIA 36 de BOGOTA
ESPECIFICACION: 351 VENTA DERECHOS DE CUOTA 56% DEL 100% DE LA TERCERA PARTE
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: BLANCO BARON NELSON 3227830
A: PRODUCCIONES ANTORCHA LIMITADA 800035736 X

ANOTACION: Nro 13 Fecha: 16-12-1991 Radicacion: 83095 VALOR ACTO: $ 500,000.00
Documento: ESCRITURA 3525 del: 18-11-1991 NOTARIA 33 de BOGOTA
ESPECIFICACION: 351 COMPRAVENTA DERECHO DE CUOTA 24% DEL 100% DE LA TERCERA PARTE ESTE Y OTRO
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: VALDES GAMBOA JOSE ARISTIDES 19343845
A: BLANCO BARON JAIME FABIO 19212547 X

ANOTACION: Nro 14 Fecha: 22-01-1993 Radicacion: 1993-4713 VALOR ACTO: $ 600,000.00
Documento: ESCRITURA 4098 del: 24-12-1992 NOTARIA 42. de BOGOTA
ESPECIFICACION: 351 COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: BLANCO BARON JAIME FABIO 19212547
A: PINILLA CARRILLO MARTHA LUCIA 51737101 X

ANOTACION: Nro 15 Fecha: 06-01-1995 Radicacion: 1995-1343 VALOR ACTO: $ 2,500,000.00

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
LA GUARDIANA DE LA FE PUBLICA

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

Documento: ESCRITURA 4011 del: 19-10-1994 NOTARIA 36 de BOGOTA
ESPECIFICACION: 351 COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA 56% DE LOS DERECHOS DE CUOTA PARTE
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: PRODUCCIONES ANTORCHA LTDA
A: BLANCO BARRERA JAIME 2929789 X

ANOTACION: Nro 16 Fecha: 12-05-1995 Radicacion: 1995-37804 VALOR ACTO: $
Documento: ESCRITURA 1766 del: 24-04-1995 NOTARIA 18 de SANTAFE DE BOGOTA
ESPECIFICACION: 105 APORTE A SOCIEDAD ESTE Y OTRO
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: BLANCO BARON JAIME FABIO 19212547
A: BRUNO REPRESENTACIONES Y MERCADEO LIMITADA "BRUNO LTDA" X

ANOTACION: Nro 17 Fecha: 05-05-2014 Radicacion: 2014-38749 VALOR ACTO: $
Documento: ESCRITURA 1006 del: 23-04-2014 NOTARIA DIECIOCHO de BOGOTA D. C.
ESPECIFICACION: 0901 ACLARACION ESC 1766 ABRIL 24 1995 NOT 18 BOGOTA NOMBRE PROPIETARIO SAHARA REPRESENTACIONES LTDA (OTRO)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: SAHARA REPRESENTACIONES LTDA 8300061282 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *17*

SALVEDADES: (Informacion Anterior o Corregida)
Anotacion Nro: 0 Nro correcion: 1 Radicacion: C2009-6724 fecha 13-05-2009
SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.
Anotacion Nro: 12 Nro correcion: 1 Radicacion: 75618 fecha 23-12-1991
EN ESPECIFICACION INCLUIDO DEL 100% DE LA TERCERA PARTE VALE TURNO 83095 JDC./MSAR.----------
Anotacion Nro: 16 Nro correcion: 1 Radicacion: 1995-7303 fecha 14-07-1995
NOMBRE CORREGIDO VALE T.C. 7303. CDG.OGF.

****
****
****
****
****
****
****
****
****
****
****

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

Impreso el 14 de Enero de 2015 a las 09:53:06 a.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

****

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: BANCOL43 Impreso por:BANCOL43

TURNO: 2015-16516 FECHA: 14-01-2015

El Registrador Principal JANETH CECILIA DIAZ C. :

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
La guarda de la fe pública

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS

49

RECIBO DE CAJA No.
4300014 31

BOGOTA ZONA CENTRO BANCOL43
SOLICITUD CERTIFICADO DE LIBERTAD
Impreso el 14 de Enero de 2015 a las 09:53:06 a.m.

No. RADICACION: 2015-16516

MATRICULA: 50C-232217
CERTIFICADO SE EXPIDE DE INMEDIATO

NOMBRE SOLICITANTE: INT

CERTIFICADOS: 1 VALOR TOTAL: $13500
FORMA DE PAGO:
EFECTIVO 13500

CERTIFICADO SE EXPIDE DE ACUERDO A LA MATRICULA CITADA

- USUARIO -

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION DE MATRICULA INMOBILIARIA

1

Nro Matricula: 50C-187828

50

Impreso el 14 de Enero de 2015 a las 09:52:48 a.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 50C BOGOTA ZONA CENTRODEPTO:BOGOTA D.C. MUNICIPIO:BOGOTA D. C. VEREDA:BOGOTA D. C.
FECHA APERTURA: 30-11-1973 RADICACION: 730110655 CON: DOCUMENTO DE: 28-11-1973
CODIGO CATASTRAL: **AAA0072TMHY** COD. CATASTRAL ANT.: 19A-16-33-Y32
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS
CASA LOTE QUE LINDA: OCCIDENTE: CON LA CARRERA 17. SUR: CON PROPIEDAD QUE ES FUE DE MATILDE DE LA ROTTA DE PA/AFOR (SIC). ORIENTE: CON PROPIEDAD QUE ES O FUE DE JUAN DE LA CRUZ FIGUEROA. NORTE: CON PROPIEDAD QUE ES O FUE DE JUAN DE LA CRUZ FIGUEROA.----------
COMPLEMENTACION:

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: URBANO
1) CARRERA 17 #19-82
2) KR 17 19A 16 (DIRECCION CATASTRAL)

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) MATRICULA(s) (En caso de Integracion y otros)

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 10-04-1942 Radicacion: VALOR ACTO: $
Documento: ESCRITURA 779 del: 12-03-1942 NOTARIA 1. de BOGOTA
ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: RUIZ RAFAEL
DE: FIGUEROA DE RUIZ LEONOR
A: ESCAMILLA VDA. DE ARANGO MARIA LUISA X

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 31-07-1957 Radicacion: VALOR ACTO: $
Documento: ESCRITURA 2687 del: 02-07-1957 NOTARIA 7. de BOGOTA
ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: ESCAMILLA VDA. DE ARANGO MARIA LUISA
A: RIVEROS EDMUNDO ERNESTO X

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 09-10-1957 Radicacion: VALOR ACTO: $
Documento: ESCRITURA 3783 del: 06-09-1957 NOTARIA 7. de BOGOTA
ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: RIVEROS EDMUNDO ERNESTO
A: GARCIA ESCAMILLA CELMIRA
A: GARCIA ESCAMILLA LUCIO X
A: GARCIA ESCAMILLA ROSA X
A: GARCIA ESCAMILLA ALICIA X

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

A: GARCIA ESCAMILLA LUCILA X
A: GARCIA ESCAMILLA LUIS E. X
A: GARCIA ESCAMILLA ISMAEL X

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 17-02-1962 Radicacion: VALOR ACTO: $
Documento: ESCRITURA 6002 del: 30-12-1961 NOTARIA 7. de BOGOTA
ESPECIFICACION: 351 COMPRAVENTA DERECHOS CUOTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: GARCIA ESCAMILLA ISMAEL
A: GARCIA ESCAMILLA LUCIO X

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 08-06-1962 Radicacion: VALOR ACTO: $ 6,800.00
Documento: ESCRITURA 1503 del: 17-04-1962 NOTARIA 7. de BOGOTA
ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: GARCIA ESCAMILLA CELMIRA
DE: GARCIA ESCAMILLA ROSA
DE: GARCIA ESCAMILLA ALICIA
DE: GARCIA ESCAMILLA LUCILA
DE: GARCIA ESCAMILLA LUIS E.
A: ARCHILA DE GARCIA LEONOR X
A: GARCIA ARCHILA RAFAEL X
A: GARCIA ARCHILA GUILLERMO X
A: GARCIA DE TRUJILLO LEONOR X

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 17-06-1974 Radicacion: 74042141 VALOR ACTO: $ 180,000.00
Documento: ESCRITURA 2881 del: 04-06-1974 NOTARIA 7. de BOGOTA
ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: GARCIA ESCAMILLA LUCIO
DE: GARCIA ARCHILA GUILLERMO
DE: ARCHILA DE GARCIA LEONOR
DE: GARCIA DE TRUJILLO LEONOR
DE: GARCIA ARCHILA RAFAEL
A: LUCAS ARIZA JOSE MANUEL X

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 27-10-1976 Radicacion: 76082230 VALOR ACTO: $ 300,000.00
Documento: ESCRITURA 1558 del: 23-09-1976 NOTARIA 11. de BOGOTA
ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA ESTE Y OTRO
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: LUCAS ARIZA JOSE MANUEL
A: BLANCO BARON NELSON 3227830 X
A: BLANCO BARON FABIO JAIME 19145776 X
A: BLANCO BARON JAIME FABIO 19212547

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

ANOTACION: Nro 8 Fecha: 27-10-1976 Radicacion: 76082230 VALOR ACTO: $ 200,000.00
Documento: ESCRITURA 1558 del: 23-09-1976 NOTARIA 11 de BOGOTA
ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA ESTE Y OTRO
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BLANCO BARON NELSON	3227830	X
DE: BLANCO BARON FABIO JAIME	19145776	X
DE: BLANCO BARON JAIME FABIO	19212547	
A: LUCAS ARIZA JOSE MANUEL		

ANOTACION: Nro 9 Fecha: 30-09-1977 Radicacion: 7779014 VALOR ACTO: $
Documento: ESCRITURA 982 del: 05-09-1977 NOTARIA 11 de BOGOTA
Se cancela la anotacion No, 8,
ESPECIFICACION: 650 CANCELACION HIPOTECA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: LUCAS ARIZA JOSE MANUEL		
A: BLANCO BARON NELSON	**3227830**	**X**
A: BLANCO BARON FABIO JAIME	**19145776**	**X**
A: BLANCO BARON JAIME FABIO	**19212547**	**X**

ANOTACION: Nro 10 Fecha: 30-09-1977 Radicacion: 7779014 VALOR ACTO: $
Documento: ESCRITURA 982 del: 06-09-1977 NOTARIA 11 de BOGOTA
ESPECIFICACION: 741 CANCELACION CONDICION RESOLUTORIA POR ESC. # 1558
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: LUCAS ARIZA JOSE MANUEL		
A: BLANCO BARON NELSON	**3227830**	**X**
A: BLANCO BARON FABIO JAIME	**19145776**	**X**
A: BLANCO BARON JAIME FABIO	**19212547**	**X**

ANOTACION: Nro 11 Fecha: 14-03-1989 Radicacion: 1989-17908 VALOR ACTO: $
Documento: OFICIO 343 del: 24-02-1989 JUZG.12.C.CTO de BOGOTA
ESPECIFICACION: 410 DEMANDA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BLANCO BARRERO JAIME		
A: BLANCO BARON NELSON	**3227830**	
A: BLANCO BARON FABIO JAIME	**19145776**	
A: BLANCO BARON JAIME FABIO	**19212547**	

ANOTACION: Nro 12 Fecha: 09-07-1990 Radicacion: 1990-40008 VALOR ACTO: $ 800,000.00
Documento: ESCRITURA 1245 del: 16-05-1990 NOTARIA 13 de BOGOTA
ESPECIFICACION: 351 COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA ESTE Y OTRO
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BLANCO BARON FABIO JAIME	19145776	
A: BLANCO BARRERA JAIME	**2927789**	**X**

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDIA DE LA FE PUBLICA

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

ANOTACION: Nro 13 Fecha: 22-08-1990 Radicacion: 50147 VALOR ACTO: $ 600,000.00
Documento: ESCRITURA 2335 del: 14-08-1990 NOTARIA 33 de BOGOTA
ESPECIFICACION: 104 DACION EN PAGO DERECHOS DE CUOTA 8% DE 1/3 ESTE Y OTRO
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: BLANCO BARON NELSON 3227830
A: VALDES GAMBOA JOSE ARISTIDES 19343845 X

ANOTACION: Nro 14 Fecha: 10-09-1990 Radicacion: 1990-54606 VALOR ACTO: $
Documento: ESCRITURA 2595 del: 05-09-1990 NOTARIA 33. de BOGOTA
ESPECIFICACION: 999 ACLARACION ESCRITURA 2335 DEL 14-08-90 NOT.33.BOGOTA,EN CUANTO A QUE EL PORCENTAJE QUE TRANSFIERE ES EL 24% DEL 100% DE ESTE Y OTRO.-
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: BLANCO BARON NELSON 3227830
A: VALDES GAMBOA JOSE ARISTIDES 19343845 X

ANOTACION: Nro 15 Fecha: 18-11-1991 Radicacion: 75618 VALOR ACTO: $ 400,000.00
Documento: ESCRITURA 4059 del: 07-11-1991 NOTARIA 36 de BOGOTA
ESPECIFICACION: 351 VENTA DERECHOS DE CUOTA 56% DEL 100% DE LA TERCERA PARTE
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: BLANCO BARON NELSON 3227830
A: PRODUCCIONES ANTORCHA LIMITADA 800035736 X

ANOTACION: Nro 16 Fecha: 16-12-1991 Radicacion: 83095 VALOR ACTO: $ 500,000.00
Documento: ESCRITURA 3525 del: 18-11-1991 NOTARIA 33 de BOGOTA
ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA 24% DEL 100% DE LA TERCERA PARTE ESTE YOTRO
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: VALDES GAMBOA JOSE ARISTIDES 19343845
A: BLANCO BARON JAIME FABIO 19212547 X

ANOTACION: Nro 17 Fecha: 22-01-1993 Radicacion: 1993-4713 VALOR ACTO: $ 600,000.00
Documento: ESCRITURA 4098 del: 24-12-1992 NOTARIA 42 de BOGOTA
ESPECIFICACION: 351 COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: BLANCO BARON NELSON 3227830
A: PINILLA CARRILLO MARTHA LUCIA 51737101 X

ANOTACION: Nro 18 Fecha: 06-01-1995 Radicacion: 1995-1343 VALOR ACTO: $ 2,500,000.00
Documento: ESCRITURA 4011 del: 19-10-1994 NOTARIA 36 de BOGOTA
ESPECIFICACION: 351 COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA 56% DE LOS DERECHOS DE CUOTA PARTE
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: PRODUCCIONES ANTORCHA LTDA
A: BLANCO BARRERA JAIME 2929789 X

ANOTACION: Nro 19

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION DE
MATRICULA INMOBILIARIA

52

Nro Matricula: 50C-187828

Impreso el 14 de Enero de 2015 a las 09:52:49 a.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

Fecha: 12-05-1995 Radicacion: 1995-37804 VALOR ACTO: $

Documento: ESCRITURA 1766 del: 24-04-1995 NOTARIA 18 de SANTAFE DE BOGOTA

ESPECIFICACION: 105 APORTE A SOCIEDAD ESTE Y OTRO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BLANCO BARON JAIME FABIO 19212547

A: BRUNO REPRESENTACIONES Y MERCADEO LIMITADA "BRUNO LTDA" X

ANOTACION: Nro 20 Fecha: 05-05-2014 Radicacion: 2014-38749 VALOR ACTO: $

Documento: ESCRITURA 1006 del: 23-04-2014 NOTARIA DIECIOCHO de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0901 ACLARACION ESC 1766 ABRIL 24 1995 NOT 18 BOGOTA NOMBRE PROPIETARIO SAHARA REPRESENTACIONES LTDA (OTRO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: SAHARA REPRESENTACIONES LTDA 8300061282 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *20*

SALVEDADES: (Informacion Anterior o Corregida)

Anotacion Nro: 0 Nro correcion: 1 Radicacion: C2009-6724 fecha 13-05-2009

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

Anotacion Nro: 15 Nro correcion: 1 Radicacion: 75618 fecha 23-12-1991

EN ESPECIFICACION INCLUIDO DEL 100% DE LA TERCERA PARTE. VALE TURNO 83095 J.D.C./MSAR.

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: BANCOL43 Impreso por:BANCOL43

TURNO: 2015-16515 FECHA: 14-01-2015

Janeth Diaz C

El Registrador Principal JANETH CECILIA DIAZ C.

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
La guarda de la fe pública

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS

53

RECIBO DE CAJA No. 430001430

BOGOTA ZONA CENTRO BANCOL43
SOLICITUD CERTIFICADO DE LIBERTAD
Impreso el 14 de Enero de 2015 a las 09:52:48 a.m.

No. RADICACION: 2015-16515

MATRICULA: 50C-187828
CERTIFICADO SE EXPIDE DE INMEDIATO

NOMBRE SOLICITANTE: INT

CERTIFICADOS: 1 VALOR TOTAL: $13500
FORMA DE PAGO:
EFECTIVO 13500

CERTIFICADO SE EXPIDE DE ACUERDO A LA MATRICULA CITADA

- USUARIO -

IMPRESO POR ... NIT ...

JUZGADO 51 CIVIL MPAL

21783 '15-JAN-14 12:31

SEÑOR
JUEZ CINCUENTA Y UNO CIVILMUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
E.S.D.

REFERENCIA: EJECUTIVO SINGULAR No 2010-329
DTE. YAQUELINE GUEVARA ROJAS
DDO JAIME BLANCO BARRERA

JUAN MARIA BLANCO ROMERO, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con cedula No 79.519.160 de Bogotá y Tarjeta profesional No 159.300 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando como apoderado de la parte actora. Me permito solicitar al de conformidad con el Art. 513 del C.P.C se sirva decretar la siguiente Medida Cautelar:

Respetuosamente solicito a usted QUE DECRETEN Y PRACTIQUEN las medidas cautelares que a continuación indico, sobre los bienes de la propiedad de la demandada, los cuales manifiesto bajo la gravedad del juramento:

1.- Embargo y posterior secuestro de los bienes inmueble en lo correspondiente cuota parte a la que le pertenece al Señor Jaime Blanco Barrera demandado del referido los cuales denuncio de propiedad del demandado: Casa de habitación del demandado que se encuentra ubicada en la ciudad de Bogotá D.C., con nomenclatura urbana Carrera 17 numero 19-90 y/o 19A-20); identificada de acuerdo con el certificado de tradición y libertad con matricula inmobiliaria 50C-232217 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Bogotá D.C. que se encuentran descritos de conformidad con las escrituras publicas 1245 del 16 de Mayo de 1990 de la Notaria 13 de Bogotá D.C.; escritura Publica No 4011 del 19 de Octubre de 1994 de la Notaria 36 de la Ciudad de Bogotá D.C.

2.- Que como consecuencia de lo anterior se sirva librar el correspondiente oficio al señor de la Registrado de la Oficina de Instrumentos Públicos de la zona Centro de esta ciudad.

3.- Embargo y posterior secuestro de los bienes inmueble en lo correspondiente cuota parte a la que le pertenece al Señor Jaime Blanco Barrera: Casa de habitación del demandado que se encuentra ubicada en la ciudad de Bogotá D.C., con nomenclatura urbana Carrera 17 numero 19-82 y/o 19A-16); identificada de acuerdo con el certificado de tradición y libertad con matricula inmobiliaria 50C-187828 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Bogotá D.C. que se encuentran descritos de conformidad con las escrituras publicas 1245 del 16 de Mayo de 1990 de la Notaria 13 de Bogotá D.C.; escritura Publica No 4011 del 19 de Octubre de 1994 de la Notaria 36 de la Ciudad de Bogotá D.C.

4.- Que como consecuencia de lo anterior se sirva librar el correspondiente oficio al señor de la Registrado de la Oficina de Instrumentos Públicos de la zona Centro de esta ciudad, para lo cual se adjunto los correspondientes certificados de tradición vigentes.

5.- Sirvase admitir la presente solicitud de Medidas Cautelares.

55

Estor dispuesto a suscribir la caución judicial que su despacho disponga; con la actuación que se surta.

Las anteriores pretensiones las fundo en lo establecido de los artículos 513, 681, y siguientes del Código de Procedimiento Civil.

Del Señor Juez,

Atentamente,

JUAN MARIA BLANCO ROMERO
C.C. No.79.519.160 de Bogotá D.C.
T.P No.159.300 de la C.S. de la J.

AL DESPACHO DEL SEÑOR JUEZ INFORMANDO

- ☐ 1. SE SOLICITÓ EN TIEMPO ALLEGO COPIAS.
- ☐ 2. NO SE DIO CUMPLIMIENTO AL AUTO ANTERIOR.
- ☐ 3. LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE ENCUENTRA EJECUTORIADA.
- ☐ 4. VENCIO EL TERMINO DE TRASLADO DEL RECURSO DE REPOSICION.
- ☐ 5. VENCIO EL TERMINO DE TRASLADO ANTERIOR, LA(S) PARTE(S) SE PRONUNCIO(ARON) EN TIEMPO: SI NO
- ☐ 6. VENCIO EL TERMINO PROBATORIO.
- ☐ 7. EL TERMINO DE EMPLAZAMIENTO VENCIO EL DIA EMPLAZADO (A) NO COMPARECIO Y/O PRESENTO ESCRITO EN TIEMPO SI NO
- ☐ 8. DANDO CUMPLIMIENTO A AUTO ANTERIOR
- ☐ 9. SE PRESENTO LA ANTERIOR SOLICITUD PARA RESOLVER
- ☒ 10. OTRO

BOGOTÁ, D.C. 21 ENE. 2015

(2)

SECRETARIO

56

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO CINCUENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
BOGOTÁ, D.C.

Bogotá, D.C., 26 ENE. 2015

Rad. 11001 4003 051 **2010-00329 00**

En consideración a la petición que precede, al tenor de lo preceptuado en el artículo 513 del C. de P. C., se dispone:

1. Decretar el embargo y posterior secuestro de la cuota parte del inmueble identificado con matricula inmobiliaria No. 50C-232217, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá D.C., Zona Centro, del JAIME BLANCO BARRERA identificado con C.C. No. 2.929.789 es propietario. Ofíciese.

Una vez registrada la medida, se dispondrá su secuestro.

2. Decretar el embargo y posterior secuestro de la cuota parte del inmueble identificado con matricula inmobiliaria No. 50C-187828, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá D.C., Zona Centro, del JAIME BLANCO BARRERA identificado con C.C. No. 2.929.789 es propietario. Ofíciese.

Una vez registrada la medida, se dispondrá su secuestro.

Notifiquese,

HERNANDO GONZÁLEZ RUEDA
Juez
(2)

JUZGADO CINCUENTA Y UNO CIVIL MPAL
Bogotá, D.C.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No. 003, hoy 28 ENE. 2015

JUAN PABLO PADILLA PÉREZ
Secretario

z.k.

57

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 10 No. 14-33 PISO 13
Bogotá D.C.

Oficio 15/0305

REF: EJECUTIVO SINGULAR No. ***2010-0329***
Demandante: ***YAQUELINE GUEVARA ROJAS.*** *C.C52.169.041*
Demandado: ***JAIME BLANCO BARRERA*** *C.C2.929.789*

Señor
REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
ZONA CENTRO

Reciba primero un cordial saludo.

En atención a lo dispuesto en auto de fecha 26 de enero del 2015, se decretó el ***EMBARGO Y POSTERIOR SECUESTRO*** *de la cuota parte del inmueble que se identifica con matrícula inmobiliaria* ***50C-187828,*** *propiedad de la parte demandada. Por consiguiente, sírvase inscribir la medida en el correspondiente folio, y posteriormente expedir a costa del interesado, un certificado de libertad.*

Una vez inscrito, se le pide REMITA ESTE OFICIO JUNTO CON LA CERTIFICACIÓN ALUDIDA, citando el proceso de la referencia

De no pertenecer el inmueble al ejecutado, por favor absténgase de inscribir el embargo e infórmenos sobre el particular (Art. 681 Nº 1 *14.*

Para su diligenciamiento se libra el presente hoy 5 de febrero del 2015.

CUALQUIER TACHÓN O ENMENDADURA ANULA ESTE DOCUMENTO.

Atentamente,

JUAN PABLO PRADILLA PEREZ
SECRETARIO

retiro
C.C. 79.519.160 de Bta.
T.P. 159.300 C.S.J.
09/02/2015

58

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 10 No. 14-33 PISO 13
Bogotá D.C.

Oficio 15/0304

REF: EJECUTIVO SINGULAR No. ***2010-0329***
Demandante: ***YAQUELINE GUEVARA ROJAS.*** *C.C52.169.041*
Demandado: ***JAIME BLANCO BARRERA*** *C.C2.929.789*

Señor
REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
ZONA CENTRO

Reciba primero un cordial saludo.

En atención a lo dispuesto en auto de fecha 26 de enero del 2015, se decretó el ***EMBARGO Y POSTERIOR SECUESTRO*** *de la cuota parte del inmueble que se identifica con matrícula inmobiliaria* ***50C-232217,*** *propiedad de la parte demandada. Por consiguiente, sírvase inscribir la medida en el correspondiente folio, y posteriormente expedir a costa del interesado, un certificado de libertad.*

Una vez inscrito, se le pide REMITA ESTE OFICIO JUNTO CON LA CERTIFICACIÓN ALUDIDA, citando el proceso de la referencia

De no pertenecer el inmueble al ejecutado, por favor absténgase de inscribir el embargo e infórmenos sobre el particular (Art. 681 Nº 1 *14.*

Para su diligenciamiento se libra el presente hoy 5 de febrero del 2015.

CUALQUIER TACHÓN O ENMENDADURA ANULA ESTE DOCUMENTO.

Atentamente,

JUAN PABLO PRADILLA PEREZ
SECRETARIO

retiro
cc 79514160 Bt.
T.P. 153300 C.S.J.
09/02/2015

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION DE MATRICULA INMOBILIARIA

59

Nro Matricula: 50C-187828

Impreso el 06 de Abril de 2015 a las 11:57:52 a.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 50C BOGOTA ZONA CENTRODEPTO:BOGOTA D.C. MUNICIPIO:BOGOTA D. C. VEREDA:BOGOTA D. C.
FECHA APERTURA: 30-11-1973 RADICACION: 730110655 CON: DOCUMENTO DE: 28-11-1973
CODIGO CATASTRAL: **AAA0072TMHY** COD. CATASTRAL ANT.: 19A-16-33-Y32
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS
CASA LOTE QUE LINDA: OCCIDENTE: CON LA CARRERA 17. SUR: CON PROPIEDAD QUE ES FUE DE MATILDE DE LA ROTTA DE PA/AFOR (SIC). ORIENTE: CON PROPIEDAD QUE ES O FUE DE JUAN DE LA CRUZ FIGUEROA. NORTE: CON PROPIEDAD QUE ES O FUE DE JUAN DE LA CRUZ FIGUEROA.----------
COMPLEMENTACION:

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: URBANO
1) CARRERA 17 #19-82
2) KR 17 19A 16 (DIRECCION CATASTRAL)

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) MATRICULA(s) (En caso de Integracion y otros)

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 10-04-1942 Radicacion: VALOR ACTO: $
Documento: ESCRITURA 779 del: 12-03-1942 NOTARIA 1. de BOGOTA
ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: RUIZ RAFAEL
DE: FIGUEROA DE RUIZ LEONOR
A: ESCAMILLA VDA. DE ARANGO MARIA LUISA X

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 31-07-1957 Radicacion: VALOR ACTO: $
Documento: ESCRITURA 2687 del: 02-07-1957 NOTARIA 7. de BOGOTA
ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: ESCAMILLA VDA. DE ARANGO MARIA LUISA
A: RIVEROS EDMUNDO ERNESTO X

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 09-10-1957 Radicacion: VALOR ACTO: $
Documento: ESCRITURA 3783 del: 06-09-1957 NOTARIA 7. de BOGOTA
ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: RIVEROS EDMUNDO ERNESTO
A: GARCIA ESCAMILLA CELMIRA
A: GARCIA ESCAMILLA LUCIO X
A: GARCIA ESCAMILLA ROSA X
A: GARCIA ESCAMILLA ALICIA X

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

A: GARCIA ESCAMILLA LUCILA X
A: GARCIA ESCAMILLA LUIS E. X
A: GARCIA ESCAMILLA ISMAEL X

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 17-02-1962 Radicacion: VALOR ACTO: $
Documento: ESCRITURA 6002 del: 30-12-1961 NOTARIA 7. de BOGOTA
ESPECIFICACION: 351 COMPRAVENTA DERECHOS CUOTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: GARCIA ESCAMILLA ISMAEL
A: GARCIA ESCAMILLA LUCIO X

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 08-06-1962 Radicacion: VALOR ACTO: $ 6,800.00
Documento: ESCRITURA 1503 del: 17-04-1962 NOTARIA 7. de BOGOTA
ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: GARCIA ESCAMILLA CELMIRA
DE: GARCIA ESCAMILLA ROSA
DE: GARCIA ESCAMILLA ALICIA
DE: GARCIA ESCAMILLA LUCILA
DE: GARCIA ESCAMILLA LUIS E.
A: ARCHILA DE GARCIA LEONOR X
A: GARCIA ARCHILA RAFAEL X
A: GARCIA ARCHILA GUILLERMO X
A: GARCIA DE TRUJILLO LEONOR X

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 17-06-1974 Radicacion: 74042141 VALOR ACTO: $ 180,000.00
Documento: ESCRITURA 2881 del: 04-06-1974 NOTARIA 7. de BOGOTA
ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: GARCIA ESCAMILLA LUCIO
DE: GARCIA ARCHILA GUILLERMO
DE: ARCHILA DE GARCIA LEONOR
DE: GARCIA DE TRUJILLO LEONOR
DE: GARCIA ARCHILA RAFAEL
A: LUCAS ARIZA JOSE MANUEL X

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 27-10-1976 Radicacion: 76082230 VALOR ACTO: $ 300,000.00
Documento: ESCRITURA 1558 del: 23-09-1976 NOTARIA 11. de BOGOTA
ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA ESTE Y OTRO
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: LUCAS ARIZA JOSE MANUEL
A: BLANCO BARON NELSON 3227830 X
A: BLANCO BARON FABIO JAIME 19145776 X
A: BLANCO BARON JAIME FABIO 19212547

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

ANOTACION: Nro 8 Fecha: 27-10-1976 Radicacion: 76082230 VALOR ACTO: $ 200,000.00
Documento: ESCRITURA 1558 del: 23-09-1976 NOTARIA 11 de BOGOTA
ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA ESTE Y OTRO
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BLANCO BARON NELSON	3227830	X
DE: BLANCO BARON FABIO JAIME	19145776	X
DE: BLANCO BARON JAIME FABIO	19212547	
A: LUCAS ARIZA JOSE MANUEL		

ANOTACION: Nro 9 Fecha: 30-09-1977 Radicacion: 7779014 VALOR ACTO: $
Documento: ESCRITURA 982 del: 05-09-1977 NOTARIA 11 de BOGOTA
Se cancela la anotacion No, 8,
ESPECIFICACION: 650 CANCELACION HIPOTECA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: LUCAS ARIZA JOSE MANUEL		
A: BLANCO BARON NELSON	**3227830**	**X**
A: BLANCO BARON FABIO JAIME	**19145776**	**X**
A: BLANCO BARON JAIME FABIO	**19212547**	**X**

ANOTACION: Nro 10 Fecha: 30-09-1977 Radicacion: 7779014 VALOR ACTO: $
Documento: ESCRITURA 982 del: 06-09-1977 NOTARIA 11 de BOGOTA
ESPECIFICACION: 741 CANCELACION CONDICION RESOLUTORIA POR ESC. # 1558
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: LUCAS ARIZA JOSE MANUEL		
A: BLANCO BARON NELSON	**3227830**	**X**
A: BLANCO BARON FABIO JAIME	**19145776**	**X**
A: BLANCO BARON JAIME FABIO	**19212547**	**X**

ANOTACION: Nro 11 Fecha: 14-03-1989 Radicacion: 1989-17908 VALOR ACTO: $
Documento: OFICIO 343 del: 24-02-1989 JUZG.12.C.CTO de BOGOTA
ESPECIFICACION: 410 DEMANDA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BLANCO BARRERO JAIME		
A: BLANCO BARON NELSON	**3227830**	
A: BLANCO BARON FABIO JAIME	**19145776**	
A: BLANCO BARON JAIME FABIO	**19212547**	

ANOTACION: Nro 12 Fecha: 09-07-1990 Radicacion: 1990-40008 VALOR ACTO: $ 800,000.00
Documento: ESCRITURA 1245 del: 16-05-1990 NOTARIA 13 de BOGOTA
ESPECIFICACION: 351 COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA ESTE Y OTRO
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BLANCO BARON FABIO JAIME	19145776	
A: BLANCO BARRERA JAIME	**2927789**	**X**

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDIA DE LA FE PUBLICA

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

ANOTACION: Nro 13 Fecha: 22-08-1990 Radicacion: 50147 VALOR ACTO: $ 600,000.00
Documento: ESCRITURA 2335 del: 14-08-1990 NOTARIA 33 de BOGOTA
ESPECIFICACION: 104 DACION EN PAGO DERECHOS DE CUOTA 8% DE 1/3 ESTE Y OTRO
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: BLANCO BARON NELSON 3227830
A: VALDES GAMBOA JOSE ARISTIDES 19343845 X

ANOTACION: Nro 14 Fecha: 10-09-1990 Radicacion: 1990-54606 VALOR ACTO: $
Documento: ESCRITURA 2595 del: 05-09-1990 NOTARIA 33. de BOGOTA
ESPECIFICACION: 999 ACLARACION ESCRITURA 2335 DEL 14-08-90 NOT.33.BOGOTA,EN CUANTO A QUE EL PORCENTAJE QUE TRANSFIERE ES EL 24% DEL 100% DE ESTE Y OTRO.-
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: BLANCO BARON NELSON 3227830
A: VALDES GAMBOA JOSE ARISTIDES 19343845 X

ANOTACION: Nro 15 Fecha: 18-11-1991 Radicacion: 75618 VALOR ACTO: $ 400,000.00
Documento: ESCRITURA 4059 del: 07-11-1991 NOTARIA 36 de BOGOTA
ESPECIFICACION: 351 VENTA DERECHOS DE CUOTA 56% DEL 100% DE LA TERCERA PARTE
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: BLANCO BARON NELSON 3227830
A: PRODUCCIONES ANTORCHA LIMITADA 800035736 X

ANOTACION: Nro 16 Fecha: 16-12-1991 Radicacion: 83095 VALOR ACTO: $ 500,000.00
Documento: ESCRITURA 3525 del: 18-11-1991 NOTARIA 33 de BOGOTA
ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA 24% DEL 100% DE LA TERCERA PARTE ESTE YOTRO
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: VALDES GAMBOA JOSE ARISTIDES 19343845
A: BLANCO BARON JAIME FABIO 19212547 X

ANOTACION: Nro 17 Fecha: 22-01-1993 Radicacion: 1993-4713 VALOR ACTO: $ 600,000.00
Documento: ESCRITURA 4098 del: 24-12-1992 NOTARIA 42 de BOGOTA
ESPECIFICACION: 351 COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: BLANCO BARON NELSON 3227830
A: PINILLA CARRILLO MARTHA LUCIA 51737101 X

ANOTACION: Nro 18 Fecha: 06-01-1995 Radicacion: 1995-1343 VALOR ACTO: $ 2,500,000.00
Documento: ESCRITURA 4011 del: 19-10-1994 NOTARIA 36 de BOGOTA
ESPECIFICACION: 351 COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA 56% DE LOS DERECHOS DE CUOTA PARTE
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: PRODUCCIONES ANTORCHA LTDA
A: BLANCO BARRERA JAIME 2929789 X

ANOTACION: Nro 19

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

Impreso el 06 de Abril de 2015 a las 11:57:52 a.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

Fecha: 12-05-1995 Radicacion: 1995-37804 VALOR ACTO: $
Documento: ESCRITURA 1766 del: 24-04-1995 NOTARIA 18 de SANTAFE DE BOGOTA
ESPECIFICACION: 105 APORTE A SOCIEDAD ESTE Y OTRO
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: BLANCO BARON JAIME FABIO 19212547
A: BRUNO REPRESENTACIONES Y MERCADEO LIMITADA "BRUNO LTDA" **X**

ANOTACION: Nro 20 Fecha: 05-05-2014 Radicacion: 2014-38749 VALOR ACTO: $
Documento: ESCRITURA 1006 del: 23-04-2014 NOTARIA DIECIOCHO de BOGOTA D. C.
ESPECIFICACION: 0901 ACLARACION ESC 1766 ABRIL 24 1995 NOT 18 BOGOTA NOMBRE PROPIETARIO SAHARA REPRESENTACIONES LTDA (OTRO)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: SAHARA REPRESENTACIONES LTDA 8300061282 X

ANOTACION: Nro 21 Fecha: 10-02-2015 Radicacion: 2015-11036 VALOR ACTO: $
Documento: OFICIO 305 del: 05-02-2015 JUZGADO 051 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.
ESPECIFICACION: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL EJECUTIVO SINGULAR #2010-0329 CUOTA PARTE (MEDIDA CAUTELAR)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: GUEVARA ROJAS YAQUELINE 52169041
A: BLANCO BARRERA JAIME **2929789** **X**

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *21*

SALVEDADES: (Informacion Anterior o Corregida)
Anotacion Nro: 0 Nro correcion: 1 Radicacion: C2009-6724 fecha 13-05-2009
SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL. SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.
Anotacion Nro: 15 Nro correcion: 1 Radicacion: 75618 fecha 23-12-1991
EN ESPECIFICACION INCLUIDO DEL 100% DE LA TERCERA PARTE. VALE TURNO 83095 J.D.C./MSAR.

****
****
****
****
****
****
****
****
****
****
****

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

Impreso el 06 de Abril de 2015 a las 11:57:53 a.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

****

F I N D E E S T E D O C U M E N T O

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: BANCOL46 Impreso por:BANCOL46

TURNO: 2015-219374 FECHA: 06-04-2015

El Registrador Principal JANETH CECILIA DIAZ C. :

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION DE MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50C-232217 62

Impreso el 06 de Abril de 2015 a las 11:58:42 a.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 50C BOGOTA ZONA CENTRODEPTO:BOGOTA D.C. MUNICIPIO:BOGOTA D. C. VEREDA:BOGOTA D. C.
FECHA APERTURA: 16-07-1974 RADICACION: 74041348 CON: DOCUMENTO DE: 11-07-1974
CODIGO CATASTRAL: **AAA0072TMJH** COD. CATASTRAL ANT.: 19A-16-33 Y 32
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS
CASA JUNTO CON EL LOTE EN EL EDIFICADA Y LINDA:POR EL COSTADO OCCIDENTAL EN 6.00 MTS CON LA CARRERA 17 POR EL OTRO COSTADO ORIENTAL EN 6 MTS CON TERRENOS QUE SON O FUERON DE JUAN DE LA CRUZ GUEVARA; SUR, EN 20 MTS CON LOTE Y CASA DE PROPIEDAD QUE ES O FUE DE RAFAEL RUIZ Y SU ESPOSA; NORTE, EN 20 MTS CON TERRENOS DE JUAN DE LA CRUZ GUEVARA.-
COMPLEMENTACION:

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: URBANO
1) CARRERA 17 #19-90
* KR 17 19A 20 (DIRECCION CATASTRAL)

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) MATRICULA(s) (En caso de Integracion y otros)

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 21-07-1953 Radicacion: VALOR ACTO: $
Documento: ESCRITURA 2259 del: 30-06-1953 NOTARIA 8. de BOGOTA
ESPECIFICACION: 101 COMPRA VENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: CAJA DE PREVISION SOCIAL DE LA SUPERINTENDENCIA BANCARIA
A: LUCAS ARIZA JOSE MANUEL X

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 04-10-1974 Radicacion: 74072727 VALOR ACTO: $ 100,000.00
Documento: ESCRITURA 5529 del: 26-09-1974 NOTARIA 2. de BOGOTA
ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: LUCAS ARIZA JOSE MANUEL X
A: VELASQUEZ DE CONTRERAS TEOFILA

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 26-08-1976 Radicacion: 1976-62969 VALOR ACTO: $
umento: ESCRITURA 2071 del: 27-07-1976 NOTARIA 2. de BOGOTA
Se cancela la anotacion No, 2,
ESPECIFICACION: 650 CANCELACION HIPOTECA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: VELASQUEZ DE CONTRERAS TEOFILA
A: LUCAS ARIZA JOSE MANUEL X

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 27-10-1976 Radicacion: 76082230 VALOR ACTO: $ 300,000.00
Documento: ESCRITURA 1558 del: 23-09-1976 NOTARIA 11. de BOGOTA

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

ESPECIFICACION: 101 COMPRA VENTA ESTE Y OTROS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: LUCAS ARIZA JOSE MANUEL

A: BLANCO BARON NELSON	**3227830**	
A: BLANCO BARON FABIO JAIME	**19145776**	
A: BLANCO BARON JAIME FABIO	**19212547**	**X**

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 27-10-1976 Radicacion: 76082230 VALOR ACTO: $ 200,000.00

Documento: ESCRITURA 1558 del: 23-09-1976 NOTARIA 11. de BOGOTA

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA ESTE Y OTRO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BLANCO BARON NELSON	3227830	X
DE: BLANCO BARON FABIO JAIME	19145776	X
DE: BLANCO BARON JAIME FABIO	19212547	
A: LUCAS ARIZA JOSE MANUEL		

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 30-09-1977 Radicacion: 7779014 VALOR ACTO: $

Documento: ESCRITURA 982 del: 06-09-1977 NOTARIA 11 de BOGOTA

Se cancela la anotacion No, 5,

ESPECIFICACION: 650 CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: LUCAS ARIZA JOSE MANUEL

A: BLANCO BARON NELSON	**3227830**	**X**
A: BLANCO BARON FABIO JAIME	**19145776**	**X**
A: BLANCO BARON JAIME FABIO	**19212547**	**X**

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 30-09-1977 Radicacion: 1977-79014 VALOR ACTO: $

Documento: ESCRITURA 982 del: 06-09-1977 NOTARIA 11 de BOGOTA

ESPECIFICACION: 741 CANCELACION CONDICION RESOLUTORIA POR ESC. # 1558

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: LUCAS ARIZA JOSE MANUEL

A: BLANCO BARON NELSON	**3227830**	**X**
A: BLANCO BARON FABIO JAIME	**19145776**	**X**
A: BLANCO BARON JAIME FABIO	**19212547**	**X**

ANOTACION: Nro 8 Fecha: 14-03-1989 Radicacion: 1989-17908 VALOR ACTO: $

Documento: OFICIO 343 del: 24-02-1989 JUZG.12.C.CTO de BOGOTA

ESPECIFICACION: 410 DEMANDA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BLANCO BARRERO JAIME

A: BLANCO BARON NELSON	**3227830**
A: BLANCO BARON FABIO JAIME	**19145776**
A: BLANCO BARON JAIME FABIO	**19212547**

ANOTACION: Nro 9

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA CALIDAD DE LA FE PUBLICA

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

Fecha: 09-07-1990 Radicacion: 1990-40008 VALOR ACTO: $ 800,000.00
Documento: ESCRITURA 1245 del: 16-05-1990 NOTARIA 13 de BOGOTA
ESPECIFICACION: 351 COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA ESTE Y OTRO
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: BLANCO BARON FABIO JAIME 19145776
A: BLANCO BARRERA JAIME 2927789 X

ANOTACION: Nro 10 Fecha: 22-08-1990 Radicacion: 50147 VALOR ACTO: $ 600,000.00
Documento: ESCRITURA 2335 del: 14-08-1990 NOTARIA 13 de BOGOTA
ESPECIFICACION: 104 DACION EN PAGO DERECHOS DE CUOTA 8% DE 1/3 ESTE Y OTRO
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: BLANCO BARON NELSON 3227830
A: VALDES GAMBOA JOSE ARISTIDES 19343845 X

ANOTACION: Nro 11 Fecha: 10-09-1990 Radicacion: 1990-54606 VALOR ACTO: $
umento: ESCRITURA 2595 del: 05-09-1990 NOTARIA 33. de BOGOTA
ECIFICACION: 999 ACLARACION ESCRITURA 2335 DEL 08-09-90 NOT.33. BOGOTA. EN CUANTO A QUE EL PORCENTAJE Q'
TRANSFIERE ES EL 24% DEL 100% DE ESTE Y OTRO.-
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: BLANCO BARON NELSON 3227830
A: VALDES GAMBOA JOSE ARISTIDES 19343845 X

ANOTACION: Nro 12 Fecha: 12-11-1991 Radicacion: 75618 VALOR ACTO: $ 400,000.00
Documento: ESCRITURA 4059 del: 07-11-1991 NOTARIA 36 de BOGOTA
ESPECIFICACION: 351 VENTA DERECHOS DE CUOTA 56% DEL 100% DE LA TERCERA PARTE
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: BLANCO BARON NELSON 3227830
A: PRODUCCIONES ANTORCHA LIMITADA 800035736 X

ANOTACION: Nro 13 Fecha: 16-12-1991 Radicacion: 83095 VALOR ACTO: $ 500,000.00
Documento: ESCRITURA 3525 del: 18-11-1991 NOTARIA 33 de BOGOTA
ESPECIFICACION: 351 COMPRAVENTA DERECHO DE CUOTA 24% DEL 100% DE LA TERCERA PARTE ESTE Y OTRO
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: VALDES GAMBOA JOSE ARISTIDES 19343845
LANCO BARON JAIME FABIO 19212547 X

ANOTACION: Nro 14 Fecha: 22-01-1993 Radicacion: 1993-4713 VALOR ACTO: $ 600,000.00
Documento: ESCRITURA 4098 del: 24-12-1992 NOTARIA 42. de BOGOTA
ESPECIFICACION: 351 COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: BLANCO BARON JAIME FABIO 19212547
A: PINILLA CARRILLO MARTHA LUCIA 51737101 X

ANOTACION: Nro 15 Fecha: 06-01-1995 Radicacion: 1995-1343 VALOR ACTO: $ 2,500,000.00

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO DE LA FE PUBLICA

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

Documento: ESCRITURA 4011 del: 19-10-1994 NOTARIA 36 de BOGOTA
ESPECIFICACION: 351 COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA 56% DE LOS DERECHOS DE CUOTA PARTE
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: PRODUCCIONES ANTORCHA LTDA
A: BLANCO BARRERA JAIME **2929789** **X**

ANOTACION: Nro 16 Fecha: 12-05-1995 Radicacion: 1995-37804 VALOR ACTO: $
Documento: ESCRITURA 1766 del: 24-04-1995 NOTARIA 18 de SANTAFE DE BOGOTA
ESPECIFICACION: 105 APORTE A SOCIEDAD ESTE Y OTRO
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: BLANCO BARON JAIME FABIO 19212547
A: BRUNO REPRESENTACIONES Y MERCADEO LIMITADA "BRUNO LTDA" **X**

ANOTACION: Nro 17 Fecha: 05-05-2014 Radicacion: 2014-38749 VALOR ACTO: $
Documento: ESCRITURA 1006 del: 23-04-2014 NOTARIA DIECIOCHO de BOGOTA D. C.
ESPECIFICACION: 0901 ACLARACION ESC 1766 ABRIL 24 1995 NOT 18 BOGOTA NOMBRE PROPIETARIO SAHARA REPRESENTACIONES LTDA (OTRO)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: SAHARA REPRESENTACIONES LTDA 8300061282 X

ANOTACION: Nro 18 Fecha: 10-02-2015 Radicacion: 2015-11035 VALOR ACTO: $
Documento: OFICIO 0304 del: 05-02-2015 JUZGADO 051 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.
ESPECIFICACION: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL EJECUTIVO SINGULAR #2010-0329 CUOTA PARTE (MEDIDA CAUTELAR)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: GUEVARA ROJAS YAQUELINE 52169041
A: BLANCO BARRERA JAIME **2929789** **X**

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *18*

SALVEDADES: (Informacion Anterior o Corregida)
Anotacion Nro: 0 Nro correcion: 1 Radicacion: C2009-6724 fecha 13-05-2009
SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.
Anotacion Nro: 12 Nro correcion: 1 Radicacion: 75618 fecha 23-12-1991
EN ESPECIFICACION INCLUIDO DEL 100% DE LA TERCERA PARTE VALE TURNO 83095 JDC./MSAR.----------
Anotacion Nro: 16 Nro correcion: 1 Radicacion: 1995-7303 fecha 14-07-1995
NOMBRE CORREGIDO VALE T.C. 7303. CDG.OGF.

****
****
****

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
GUARDA DE LA FE PUBLICA

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION DE
MATRICULA INMOBILIARIA

64

Nro Matricula: 50C-232217

Impreso el 06 de Abril de 2015 a las 11:58:42 a.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

****

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: BANCOL46 Impreso por:BANCOL46

TURNO: 2015-219380 FECHA: 06-04-2015

Janeth Diaz C

El Registrador Principal JANETH CECILIA DIAZ C. :

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
La guarda de la fe pública

OFICINA DE REGISTRO DE INTRUMENTOS PÚBLICOS

65

RECIBO DE CAJA No. 460002711

)OGOTA ZONA CENTRO BANCOL46
SOLICITUD CERTIFICADO DE LIBERTAD
:mpreso el 06 de Abril de 2015 a las 11:57:52 a.m.

No. RADICACION: 2015-219374

IATRICULA: 50C-187828
:ERTIFICADO SE EXPIDE DE INMEDIATO

IOMBRE SOLICITANTE: INTERESADO

:ERTIFICADOS: 1 VALOR TOTAL: $13900
'ORMA DE PAGO:
:FECTIVO 13900

:ERTIFICADO SE EXPIDE DE ACUERDO A LA MATRICULA CITADA

- USUARIO -

Ccadena s.a.

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
La guarda de la fe pública

OFICINA DE REGISTRO DE INTRUMENTOS PÚBLICOS

RECIBO DE CAJA No. 460002712

)OGOTA ZONA CENTRO BANCOL46
SOLICITUD CERTIFICADO DE LIBERTAD
mpreso el 06 de Abril de 2015 a las 11:58:42 a.m.

No. RADICACION: 2015-219380

IATRICULA: 50C-232217
:ERTIFICADO SE EXPIDE DE INMEDIATO

IOMBRE SOLICITANTE: INTERESADO

:ERTIFICADOS: 1 VALOR TOTAL: $13900
'ORMA DE PAGO:
:FECTIVO 13900

:ERTIFICADO SE EXPIDE DE ACUERDO A LA MATRICULA CITADA

- USUARIO -

Ccadena s.a.

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
La guarda de la fe pública

OFICINA DE REGISTRO DE INTRUMENTOS PÚBLICOS

66

RECIBO DE CAJA No.

89017846

BOGOTA ZONA CENTRO LIQUIDO89

SOLICITUD REGISTRO DOCUMENTOS

Impreso el 10 de Febrero de 2015 a las 12:59:29 PM

No. RADICACION: 2015-11035

NOMBRE SOLICITANTE: GUEVARA ROJAS YAQUELINE

OFICIO No.: 0304 del 05-02-2015 JUZGADO 051 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

MATRICULAS: 232217 BOGOTA D. C.

ACTOS A REGISTRAR:

ACTO	TRF	VALOR	DERECHOS
10 EMBARGO	N	1	16,500
			16,500

Total a Pagar: $ 16,500

FORMA DE PAGO:
EFECTIVO 16,500

- USUARIO -

Ccadena s.a.

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
La guarda de la fe pública

OFICINA DE REGISTRO DE INTRUMENTOS PÚBLICOS

RECIBO DE CAJA No.

89017847

BOGOTA ZONA CENTRO LIQUIDO89

SOLICITUD CERTIFICADO DE LIBERTAD

Impreso el 10 de Febrero de 2015 a las 12:59:32 PM

No. RADICACION: 2015-88112

MATRICULA: 50C-232217

NOMBRE SOLICITANTE: GUEVARA ROJAS YAQUELINE

CERTIFICADOS: 1 VALOR TOTAL: $ 13900

ASOCIADO AL TURNO No: 2015-11035

FORMA DE PAGO:
EFECTIVO 13900

CERTIFICADO SE EXPIDE DE ACUERDO A LA MATRICULA CITADA

- USUARIO -

Ccadena s.a.

67

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 10 No. 14-33 PISO 13
Bogotá D.C.

Oficio 15/0304

REF: EJECUTIVO SINGULAR No. ***2010-0329***
Demandante: ***YAQUELINE GUEVARA ROJAS.*** *C.C52.169.041*
Demandado: ***JAIME BLANCO BARRERA*** *C.C2.929.789*

Señor
REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
ZONA CENTRO

Reciba primero un cordial saludo.

En atención a lo dispuesto en auto de fecha 26 de enero del 2015, se decretó el ***EMBARGO Y POSTERIOR SECUESTRO*** *de la cuota parte del inmueble que se identifica con matrícula inmobiliaria* ***50C-232217,*** *propiedad de la parte demandada. Por consiguiente, sírvase inscribir la medida en el correspondiente folio, y posteriormente expedir a costa del interesado, un certificado de libertad.*

Una vez inscrito, se le pide REMITA ESTE OFICIO JUNTO CON LA CERTIFICACIÓN ALUDIDA, citando el proceso de la referencia

De no pertenecer el inmueble al ejecutado, por favor absténgase de inscribir el embargo e infórmenos sobre el particular (Art. 681 Nº 1 *14.*

Para su diligenciamiento se libra el presente hoy 5 de febrero del 2015.

CUALQUIER TACHÓN O ENMENDADURA ANULA ESTE DOCUMENTO.

Atentamente,

JUAN PABLO PRADILLA PEREZ
SECRETARIO

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
La guarda de la fe pública

OFICINA DE REGISTRO DE INTRUMENTOS PÚBLICOS

RECIBO DE CAJA No. 89017848

BOGOTA ZONA CENTRO LIQUID89

SOLICITUD REGISTRO DOCUMENTOS

Impreso el 10 de Febrero de 2015 a las 01:00:16 p.m.

No. RADICACION: 2015-11036

NOMBRE SOLICITANTE: GUEVARA ROJAS YAQUELINE

OFICIO No. 0205 del 05-02-2015 JUZGADO 005 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D.C.

MATRICULAS 187828 BOGOTA D. C.

ACTOS A REGISTRAR:

ACTO	TRF	VALOR	DERECHOS
10 EMBARGO	N	1	16,500
			16,500

Total a Pagar: $ 16,500

FORMA DE PAGO:

EFECTIVO 16,500

- USUARIO -

Ccadena s.a.

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
La guarda de la fe pública

OFICINA DE REGISTRO DE INTRUMENTOS PÚBLICOS

RECIBO DE CAJA No. 89017849

OGOTA ZONA CENTRO LIQUID89

SOLICITUD CERTIFICADO DE LIBERTAD

Impreso el 10 de Febrero de 2015 a las 01:00:18 p.m.

No. RADICACION: 2015-88118

MATRICULA: 50C-187828

NOMBRE SOLICITANTE: GUEVARA ROJAS YAQUELINE

CERTIFICADOS: 1 VALOR TOTAL: $13900

ASOCIADO AL TURNO No: 2015-11036

FORMA DE PAGO:

EFECTIVO 13900

CERTIFICADO SE EXPIDE DE ACUERDO A LA MATRICULA CITADA

- USUARIO -

Ccadena s.a.

69

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 10 No. 14-33 PISO 13
Bogotá D.C.

Oficio 15/0305

REF: EJECUTIVO SINGULAR No. ***2010-0329***
Demandante: ***YAQUELINE GUEVARA ROJAS.*** *C.C52.169.041*
Demandado: ***JAIME BLANCO BARRERA*** *C.C2.929.789*

Señor
REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
ZONA CENTRO

Reciba primero un cordial saludo.

En atención a lo dispuesto en auto de fecha 26 de enero del 2015, se decretó el ***EMBARGO Y POSTERIOR SECUESTRO*** *de la cuota parte del inmueble que se identifica con matrícula inmobiliaria* ***50C-187828,*** *propiedad de la parte demandada. Por consiguiente, sírvase inscribir la medida en el correspondiente folio, y posteriormente expedir a costa del interesado, un certificado de libertad.*

Una vez inscrito, se le pide REMITA ESTE OFICIO JUNTO CON LA CERTIFICACIÓN ALUDIDA, citando el proceso de la referencia

De no pertenecer el inmueble al ejecutado, por favor absténgase de inscribir el embargo e infórmenos sobre el particular (Art. 681 Nº 1 *14.*

Para su diligenciamiento se libra el presente hoy 5 de febrero del 2015.

CUALQUIER TACHÓN O ENMENDADURA ANULA ESTE DOCUMENTO.

Atentamente,

JUAN PABLO PRADILLA PEREZ
SECRETARIO

70

SEÑOR:
JUEZ CINCUENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D. C.
E. S. D.

JUZGADO 51 CIVIL MPAL
24395 '15-APR- 7 14:31

REFERENCIA: EJECUTIVO SINGULAR.
No. 2010-329
Dte: YAQUELINE GUEVARA ROJAS.
Ddo: JAIME BLANCO BARRERA.

1240

JUAN MARIA BLANCO ROMERO, mayor de edad, vecino y residente de esta ciudad, abogado titulado en ejercicio, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en mi condición de apoderado de la parte Actora, Respetuosamente me permito solicitar al Señor Juez

1. Se ordene la diligencia de secuestro como consecuencia auto de fecha de 05 Febrero de 2015 mediante donde se decreta el embargo del bien inmueble con matricula inmobiliaria No 50C-187828. de la Oficina de Instrumentos Públicos de Bogotá.

2. Se ordene la diligencia de secuestro como consecuencia auto de fecha de 05 Febrero de 2015 mediante donde se decreta el embargo del bien inmueble con matricula inmobiliaria No 50C-232217. de la Oficina de Instrumentos Públicos de Bogotá.

3. Allego copia del memorial radicado en la Oficina de Instrumentos Públicos de Bogotá.

Del Señor Juez Atentamente,

JUAN MARIA BLANCO ROMERO.
C. C. No.79.519.160. de Bogotá.
T. P. No. 159.300. del C. S. de J.

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
La guarda de la fe pública

PROSPERIDAD PARA TODOS

VD 71

50C2015EE05553

Bogotá D, C, Marzo 17 de 2015

JUZGADO 51 CIVIL MPAL
24444 '15-APR- 8 11:44

24443 '15-APR- 8 11:44

Doctor (a):
JUAN PABLO PRADILLA PEREZ
Secretario del Juzgado 51 Civil Municipal de Bogotá
Carrera 10 N° 14 – 33 Piso 13
Bogotá

OFICIO: TURNO DE RADICACIÓN: FOLIO DE MATRICULA: REF:	N° 0304 2015- 11035 50C- 232217 Proceso Ejecutivo Singular N° 2010- 0329
DE: CONTRA:	Yaqueline Guevara Rojas C.C. N° 52.169.041 Jaime Blanco Barrera C.C. N° 2.929.789

Para su conocimiento y fines pertinentes, envió debidamente REGISTRADO el documento citado en la referencia,

Cordialmente,

ÁREA JURÍDICA ORIP ZONA CENTRO
Grupo Mecanografía

Nota: Anexo lo anunciado
Elaboro: Jeannette Rodríguez

Oficina de Registro de Instrumentos Públicos
Bogotá Zona Centro
Calle 26 No. 13-49 int. 102 – PBX (1)2 86 0 - 89 - Bogotá D.C. - Colombia
Email:ofiregistrobogotacentro@supernotariado.gov.co
Email: correspondencia@supernotariado.gov.co

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
La guarda de la fe pública

PROSPERIDAD PARA TODOS

50C2015EE05553

Bogotá D, C, Marzo 17 de 2015

Doctor (a):
JUAN PABLO PRADILLA PEREZ
Secretario del Juzgado 51 Civil Municipal de Bogotá
Carrera 10 N° 14 – 33 Piso 13
Bogotá

OFICIO: TURNO DE RADICACIÓN: FOLIO DE MATRICULA: REF:	N° 0304 2015- 11035 50C- 232217 Proceso Ejecutivo Singular N° 2010- 0329
DE: CONTRA:	Yaqueline Guevara Rojas C.C. N° 52.169.041 Jaime Blanco Barrera C.C. N° 2.929.789

Para su conocimiento y fines pertinentes, envió debidamente REGISTRADO el documento citado en la referencia,

Cordialmente,

ÁREA JURÍDICA ORIP ZONA CENTRO
Grupo Mecanografía

Nota: Anexo lo anunciado
Elaboro: Jeannette Rodríguez

Oficina de Registro de Instrumentos Públicos
Bogotá Zona Centro
Calle 26 No. 13-49 Int. 102 – PBX (1)2 86 01 69 - Bogotá D.C. - Colombia
Email:ofiregistrobogotacentro@supernotariado.gov.co
Email: correspondencia@supernotariado.gov.co

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

FORMULARIO DE CALIFICACION
CONSTANCIA DE INSCRIPCION

73

Impreso el 20 de Febrero de 2015 a las 07:13:53 a.m
No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la ultima pagina

Con el turno 2015-11035 se calificaron las siguientes matriculas:
232217

Matricula Nro.: 50C-232217

CIRCULO DE REGISTRO: 50C BOGOTA ZONA CENTRO No. Catastro: AAA0072TMJH
MUNICIPIO: BOGOTA D. C. DEPARTAMENTO: BOGOTA D.C. TIPO PREDIO: URBANO

DIRECCION DEL INMUEBLE
1) CARRERA 17 #19-90
2) KR 17 19A 20 (DIRECCION CATASTRAL)

ANOTACION: Nro 18 Fecha: 10-02-2015 Radicacion: 2015-11035
Documento: OFICIO 0304 del: 05-02-2015 JUZGADO 051 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL EJECUTIVO SINGULAR #2010-0329 CUOTA PARTE (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: GUEVARA ROJAS YAQUELINE	52169041	
A: BLANCO BARRERA JAIME	2929789	X

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

Funcionario Calificador	Fecha: Dia Mes Ano	El Registrador Firma
ABOGA173.	20 FEB 2015	

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO LA GUARDIA DE LA FE PUBLICA

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

74

FORMULARIO DE CALIFICACION
CONSTANCIA DE INSCRIPCION

Impreso el 20 de Febrero de 2015 a las 07:13:53 a.m
No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la ultima pagina

Con el turno 2015-11035 se calificaron las siguientes matriculas:
232217

Matricula Nro.: 50C-232217

CIRCULO DE REGISTRO: 50C BOGOTA ZONA CENTRO No. Catastro: AAA0072TMJH
MUNICIPIO: BOGOTA D. C. DEPARTAMENTO: BOGOTA D.C. TIPO PREDIO: URBANO

DIRECCION DEL INMUEBLE
1) CARRERA 17 #19-90
2) KR 17 19A 20 (DIRECCION CATASTRAL)

ANOTACION: Nro 18 Fecha: 10-02-2015 Radicacion: 2015-11035
Documento: OFICIO 0304 del: 05-02-2015 JUZGADO 051 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL EJECUTIVO SINGULAR #2010-0329 CUOTA PARTE (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: GUEVARA ROJAS YAQUELINE	52169041	
A: BLANCO BARRERA JAIME	2929789	X

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

Funcionario Calificador	Fecha: Dia	Mes	Ano	El Registrador Firma
ABOGA173.	20	FEB	2015	

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

FORMULARIO DE CALIFICACION
CONSTANCIA DE INSCRIPCION

75

Impreso el 20 de Febrero de 2015 a las 07:13:53 a.m
No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la ultima pagina

Con el turno 2015-11035 se calificaron las siguientes matriculas:
232217

Matricula Nro.: 50C-232217

CIRCULO DE REGISTRO: 50C BOGOTA ZONA CENTRO No. Catastro: AAA0072TMJH
MUNICIPIO: BOGOTA D. C. DEPARTAMENTO: BOGOTA D.C. TIPO PREDIO: URBANO

DIRECCION DEL INMUEBLE
1) CARRERA 17 #19-90
2) KR 17 19A 20 (DIRECCION CATASTRAL)

ANOTACION: Nro 18 Fecha: 10-02-2015 Radicacion: 2015-11035
Documento: OFICIO 0304 del: 05-02-2015 JUZGADO 051 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL EJECUTIVO SINGULAR #2010-0329 CUOTA PARTE (MEDIDA CAUTELAR)

SONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: GUEVARA ROJAS YAQUELINE	52169041	
A: BLANCO BARRERA JAIME	2929789	X

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

Funcionario Calificador	Fecha: Dia	Mes	Ano	El Registrador Firma
ABOGA173,	20	FEB	2015	

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION DE MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50C-232217

76

Impreso el 23 de Febrero de 2015 a las 04:09:34 p.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 50C BOGOTA ZONA CENTRODEPTO:BOGOTA D.C. MUNICIPIO:BOGOTA D. C. VEREDA:BOGOTA D. C.
FECHA APERTURA: 16-07-1974 RADICACION: 74041348 CON: DOCUMENTO DE: 11-07-1974
CODIGO CATASTRAL: **AAA0072TMJH** COD. CATASTRAL ANT.: 19A-16-33 Y 32
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS
CASA JUNTO CON EL LOTE EN EL EDIFICADA Y LINDA:POR EL COSTADO OCCIDENTAL EN 6.00 MTS CON LA CARRERA 17 POR EL OTRO COSTADO ORIENTAL EN 6 MTS CON TERRENOS QUE SON O FUERON DE JUAN DE LA CRUZ GUEVARA; SUR, EN 20 MTS CON LOTE Y CASA DE PROPIEDAD QUE ES O FUE DE RAFAEL RUIZ Y SU ESPOSA; NORTE, EN 20 MTS CON TERRENOS DE JUAN DE LA CRUZ GUEVARA.-
COMPLEMENTACION:

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: URBANO
1) CARRERA 17 #19-90
KR 17 19A 20 (DIRECCION CATASTRAL)

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) MATRICULA(s) (En caso de Integracion y otros)

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 21-07-1953 Radicacion: VALOR ACTO: $
Documento: ESCRITURA 2259 del: 30-06-1953 NOTARIA 8. de BOGOTA

ESPECIFICACION: 101 COMPRA VENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: CAJA DE PREVISION SOCIAL DE LA SUPERINTENDENCIA BANCARIA
A: LUCAS ARIZA JOSE MANUEL X

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 04-10-1974 Radicacion: 74072727 VALOR ACTO: $ 100,000.00
Documento: ESCRITURA 5529 del: 26-09-1974 NOTARIA 2. de BOGOTA
ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: LUCAS ARIZA JOSE MANUEL X
A: VELASQUEZ DE CONTRERAS TEOFILA

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 26-08-1976 Radicacion: 1976-62969 VALOR ACTO: $
Documento: ESCRITURA 2071 del: 27-08-1976 NOTARIA 2. de BOGOTA
Se cancela la anotacion No. 2,
ESPECIFICACION: 650 CANCELACION HIPOTECA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: VELASQUEZ DE CONTRERAS TEOFILA
A: LUCAS ARIZA JOSE MANUEL X

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 27-10-1976 Radicacion: 76082230 VALOR ACTO: $ 300,000.00

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

Documento: ESCRITURA 1558 del: 23-09-1976 NOTARIA 11. de BOGOTA
ESPECIFICACION: 101 COMPRA VENTA ESTE Y OTROS
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: LUCAS ARIZA JOSE MANUEL
A: BLANCO BARON NELSON 3227830
A: BLANCO BARON FABIO JAIME 19145776
A: BLANCO BARON JAIME FABIO 19212547 X

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 27-10-1976 Radicacion: 76082230 VALOR ACTO: $ 200,000.00
Documento: ESCRITURA 1558 del: 23-09-1976 NOTARIA 11. de BOGOTA
ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA ESTE Y OTRO
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: BLANCO BARON NELSON 3227830 X
DE: BLANCO BARON FABIO JAIME 19145776 X
DE: BLANCO BARON JAIME FABIO 19212547
A: LUCAS ARIZA JOSE MANUEL

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 30-09-1977 Radicacion: 7779014 VALOR ACTO: $
Documento: ESCRITURA 982 del: 06-09-1977 NOTARIA 11 de BOGOTA
Se cancela la anotacion No: 5.
ESPECIFICACION: 650 CANCELACION HIPOTECA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: LUCAS ARIZA JOSE MANUEL
A: BLANCO BARON NELSON 3227830 X
A: BLANCO BARON FABIO JAIME 19145776 X
A: BLANCO BARON JAIME FABIO 19212547 X

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 30-09-1977 Radicacion: 1977-79014 VALOR ACTO: $
Documento: ESCRITURA 982 del: 06-09-1977 NOTARIA 11 de BOGOTA
ESPECIFICACION: 741 CANCELACION CONDICION RESOLUTORIA POR ESC. # 1558
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: LUCAS ARIZA JOSE MANUEL
A: BLANCO BARON NELSON 3227830 X
A: BLANCO BARON FABIO JAIME 19145776 X
A: BLANCO BARON JAIME FABIO 19212547 X

ANOTACION: Nro 8 Fecha: 14-03-1989 Radicacion: 1989-17908 VALOR ACTO: $
Documento: OFICIO 343 del: 24-02-1989 JUZG.12.C.CTO de BOGOTA
ESPECIFICACION: 410 DEMANDA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: BLANCO BARRERO JAIME
A: BLANCO BARON NELSON 3227830
A: BLANCO BARON FABIO JAIME 19145776
A: BLANCO BARON JAIME FABIO 19212547

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDIA DE LA FE PUBLICA

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

ANOTACION: Nro 9 Fecha: 09-07-1990 Radicacion: 1990-40008 VALOR ACTO: $ 800,000.00
Documento: ESCRITURA 1245 del: 16-05-1990 NOTARIA 13 de BOGOTA
ESPECIFICACION: 351 COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA ESTE Y OTRO
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: BLANCO BARON FABIO JAIME 19145776
A: BLANCO BARRERA JAIME 2927789 X

ANOTACION: Nro 10 Fecha: 22-08-1990 Radicacion: 50147 VALOR ACTO: $ 600,000.00
Documento: ESCRITURA 2335 del: 14-08-1990 NOTARIA 13 de BOGOTA
ESPECIFICACION: 104 DACION EN PAGO DERECHOS DE CUOTA 8% DE 1/3 ESTE Y OTRO
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: BLANCO BARON NELSON 3227830
A: VALDES GAMBOA JOSE ARISTIDES 19343845 X

NTACION: Nro 11 Fecha: 10-09-1990 Radicacion: 1990-54606 VALOR ACTO: $
umento: ESCRITURA 2595 del: 05-09-1990 NOTARIA 33. de BOGOTA
ESPECIFICACION: 999 ACLARACION ESCRITURA 2335 DEL 08-09-90 NOT.33. BOGOTA. EN CUANTO A QUE EL PORCENTAJE Q' TRANSFIERE ES EL 24% DEL 100% DE ESTE Y OTRO.-
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: BLANCO BARON NELSON 3227830
A: VALDES GAMBOA JOSE ARISTIDES 19343845 X

ANOTACION: Nro 12 Fecha: 12-11-1991 Radicacion: 75618 VALOR ACTO: $ 400,000.00
Documento: ESCRITURA 4059 del: 07-11-1991 NOTARIA 36 de BOGOTA
ESPECIFICACION: 351 VENTA DERECHOS DE CUOTA 56% DEL 100% DE LA TERCERA PARTE
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: BLANCO BARON NELSON 3227830
A: PRODUCCIONES ANTORCHA LIMITADA 800035736 X

ANOTACION: Nro 13 Fecha: 16-12-1991 Radicacion: 83095 VALOR ACTO: $ 500,000.00
Documento: ESCRITURA 3525 del: 18-11-1991 NOTARIA 33 de BOGOTA
ESPECIFICACION: 351 COMPRAVENTA DERECHO DE CUOTA 24% DEL 100% DE LA TERCERA PARTE ESTE Y OTRO
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
ALDES GAMBOA JOSE ARISTIDES 19343845
A. LANCO BARON JAIME FABIO 19212547 X

ANOTACION: Nro 14 Fecha: 22-01-1993 Radicacion: 1993-4713 VALOR ACTO: $ 600,000.00
Documento: ESCRITURA 4098 del: 24-12-1992 NOTARIA 42. de BOGOTA
ESPECIFICACION: 351 COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: BLANCO BARON JAIME FABIO 19212547
A: PINILLA CARRILLO MARTHA LUCIA 51737101 X

ANOTACION: Nro 15

SUPERINTENDENCIA NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDIA DE LA FE PUBLICA

Impreso el 23 de Febrero de 2015 a las 04:09:34 p.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

Fecha: 06-01-1995 Radicacion: 1995-1343 VALOR ACTO: $ 2,500,000.00
Documento: ESCRITURA 4011 del: 19-10-1994 NOTARIA 36 de BOGOTA
ESPECIFICACION: 351 COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA 56% DE LOS DERECHOS DE CUOTA PARTE
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: PRODUCCIONES ANTORCHA LTDA
A: BLANCO BARRERA JAIME **2929789** **X**

ANOTACION: Nro 16 Fecha: 12-05-1995 Radicacion: 1995-37804 VALOR ACTO: $
Documento: ESCRITURA 1766 del: 24-04-1995 NOTARIA 18 de SANTAFE DE BOGOTA
ESPECIFICACION: 105 APORTE A SOCIEDAD ESTE Y OTRO
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: BLANCO BARON JAIME FABIO 19212547
A: BRUNO REPRESENTACIONES Y MERCADEO LIMITADA "BRUNO LTDA" **X**

ANOTACION: Nro 17 Fecha: 05-05-2014 Radicacion: 2014-38749 VALOR ACTO: $
Documento: ESCRITURA 1006 del: 23-04-2014 NOTARIA DIECIOCHO de BOGOTA D. C.
ESPECIFICACION: 0901 ACLARACION ESC 1766 ABRIL 24 1995 NOT 18 BOGOTA NOMBRE PROPIETARIO SAHARA REPRESENTACIONES LTDA (OTRO)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: SAHARA REPRESENTACIONES LTDA 8300061282 X

ANOTACION: Nro 18 Fecha: 10-02-2015 Radicacion: 2015-11035 VALOR ACTO: $
Documento: OFICIO 0304 del: 05-02-2015 JUZGADO 051 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.
ESPECIFICACION: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL EJECUTIVO SINGULAR #2010-0328 CUOTA PARTE (MEDIDA CAUTELAR)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: GUEVARA ROJAS YAQUELINE 52169041
A: BLANCO BARRERA JAIME **2929789** **X**

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *18*

SALVEDADES: (Informacion Anterior o Corregida)
Anotacion Nro: 0 Nro correcion: 1 Radicacion: C2009-6724 fecha 13-05-2009
SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.
Anotacion Nro: 12 Nro correcion: 1 Radicacion: 75618 fecha 23-12-1991
EN ESPECIFICACION INCLUIDO DEL 100% DE LA TERCERA PARTE VALE TURNO 83095 JDC./MSAR.----------
Anotacion Nro: 16 Nro correcion: 1 Radicacion: 1995-7303 fecha 14-07-1995
NOMBRE CORREGIDO VALE T.C. 7303. CDG.OGF.

****
****

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

Impreso el 23 de Febrero de 2015 a las 04:09:34 p.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

****

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: LIQUID89 Impreso por:MESAC55

TURNO: 2015-88112 FECHA: 10-02-2015

El Registrador Principal JANETH CECILIA DIAZ C. :

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
La guarda de la fe pública

OFICINA DE REGISTRO DE INTRUMENTOS PÚBLICOS

RECIBO DE CAJA No.

89017846

BOGOTA ZONA CENTRO LIQUID89

SOLICITUD REGISTRO DOCUMENTOS

Impreso el 10 de Febrero de 2015 a las 12:59:29 p.m.

No. RADICACION: 2015-11035

NOMBRE SOLICITANTE: GUEVARA ROJAS YAQUELINE

OFICIO No.: 0304 del 05-02-2015 JUZGADO 051 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

MATRICULA: 50C-232217 BOGOTA D. C.

ACTOS A REGISTRAR:

ACTO	TRF	VALOR	DERECHOS
18 EMBARGO	N	1	16,500
			16,500

Total a Pagar: $ 16,500

FORMA DE PAGO:
EFECTIVO 16,500

- OFICINA DE REGISTRO -

Ccadena s.a.

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
La guarda de la fe pública

OFICINA DE REGISTRO DE INTRUMENTOS PÚBLICOS

RECIBO DE CAJA No.

89017847

BOGOTA ZONA CENTRO LIQUID89

SOLICITUD CERTIFICADO DE LIBERTAD

Impreso el 10 de Febrero de 2015 a las 12:59:32 p.m.

No. RADICACION: 2015-88112

MATRICULA: 50C-232217

NOMBRE SOLICITANTE: GUEVARA ROJAS YAQUELINE

CERTIFICADOS: 1 VALOR TOTAL: $ 13900

ASOCIADO AL TURNO No: 2015-11035

FORMA DE PAGO:
EFECTIVO 13900

CERTIFICADO SE EXPIDE DE ACUERDO A LA MATRICULA CITADA

- OFICINA DE REGISTRO -

Ccadena s.a.

280

REPÚBLICA DE COLOMBIA.

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 10 No. 14-33 PISO 13
Bogotá D.C.

Oficio 15/0304

REF: EJECUTIVO SINGULAR No. ***2010-0329***
Demandante: ***YAQUELINE GUEVARA ROJAS.*** *C.C52.169.041*
Demandado: ***JAIME BLANCO BARRERA*** *C.C2.929.789*

Señor
REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
ZONA CENTRO

Reciba primero un cordial saludo.

En atención a lo dispuesto en auto de fecha 26 de enero del 2015, se decretó el ***EMBARGO Y POSTERIOR SECUESTRO*** *de la cuota parte del inmueble que se identifica con matrícula inmobiliaria* ***50C-232217,*** *propiedad de la parte demandada. Por consiguiente, sírvase inscribir la medida en el correspondiente folio, y posteriormente expedir a costa del interesado, un certificado de libertad.*

Una vez inscrito, se le pide REMITA ESTE OFICIO JUNTO CON LA CERTIFICACIÓN ALUDIDA, citando el proceso de la referencia

De no pertenecer el inmueble al ejecutado, por favor absténgase de inscribir el embargo e infórmenos sobre el particular (Art. 681 Nº 1 *14.*

Para su diligenciamiento se libra el presente hoy 5 de febrero del 2015.

CUALQUIER TACHÓN O ENMENDADURA ANULA ESTE DOCUMENTO.

Atentamente,

JUAN PABLO PRADILLA PEREZ
SECRETARIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JURISDICCIONAL SECRETARIA Juzgado Cincuenta y Uno Civil Municipal Bogotá D.C.

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
La guarda de la fe pública

PROSPERIDAD PARA TODOS

81

50C2015EE05557

Bogotá D, C, Marzo 17 de 2015

JUZGADO 51 CIVIL MPAL
24444 '15-APR- 8 11:44

Doctor (a):
JUAN PABLO PRADILLA PEREZ
Secretario del Juzgado 51 Civil Municipal de Bogotá
Carrera 10 N° 14 – 33 Piso 13
Bogotá

OFICIO: TURNO DE RADICACIÓN: FOLIO DE MATRICULA: REF:	N° 0305 2015- 11036 50C- 157828 Proceso Ejecutivo Singular N° 2010- 0329
DE: CONTRA:	Yaqueline Guevara Rojas C.C. N° 52.169.041 Jaime Blanco Barrera C.C. N° 2.929.789

Para su conocimiento y fines pertinentes, envió debidamente REGISTRADO el documento citado en la referencia,

Cordialmente,

ÁREA JURÍDICA ORIP ZONA CENTRO
Grupo Mecanografía

Nota: Anexo lo anunciado
Elaboro: Jeannette Rodríguez

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
La guarda de la fe pública

PROSPERIDAD PARA TODOS

82

50C2015EE05557

Bogotá D, C, Marzo 17 de 2015

Doctor (a):
JUAN PABLO PRADILLA PEREZ
Secretario del Juzgado 51 Civil Municipal de Bogotá
Carrera 10 N° 14 – 33 Piso 13
Bogotá

OFICIO: TURNO DE RADICACIÓN: FOLIO DE MATRICULA: REF:	N° 0305 2015- 11036 50C- 157828 Proceso Ejecutivo Singular N° 2010- 0329
DE: CONTRA:	Yaqueline Guevara Rojas C.C. N° 52.169.041 Jaime Blanco Barrera C.C. N° 2.929.789

Para su conocimiento y fines pertinentes, envió debidamente REGISTRADO el documento citado en la referencia,

Cordialmente,

ÁREA JURÍDICA ORIP ZONA CENTRO
Grupo Mecanografia

Nota: Anexo lo anunciado
Elaboro: Jeannette Rodriguez

Oficina de Registro de Instrumentos Públicos
Bogotá Zona Centro
Calle 26 No. 13-49 Int. 102 – PBX (1)2 86 01 69 - Bogotá D.C. - Colombia
Email:ofiregistrobogotacentro@supernotariado.gov.co
Email: correspondencia@supernotariado.gov.co

83

FORMULARIO DE CALIFICACION
CONSTANCIA DE INSCRIPCION

Impreso el 20 de Febrero de 2015 a las 07:13:58 a.m
No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la ultima pagina

Con el turno 2015-11036 se calificaron las siguientes matriculas:
187828

Matricula Nro.: 50C-187828

CIRCULO DE REGISTRO: 50C BOGOTA ZONA CENTRO No. Catastro: AAA0072TMHY
MUNICIPIO: BOGOTA D. C. DEPARTAMENTO: BOGOTA D.C. TIPO PREDIO: URBANO

DIRECCION DEL INMUEBLE
1) CARRERA 17 #19-82
2) KR 17 19A 16 (DIRECCION CATASTRAL)

ANOTACION: Nro 21 Fecha: 10-02-2015 Radicacion: 2015-11036
Documento: OFICIO 305 del: 05-02-2015 JUZGADO 051 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL EJECUTIVO SINGULAR #2010-0329 CUOTA PARTE (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: GUEVARA ROJAS YAQUELINE	52169041	
A: BLANCO BARRERA JAIME	2929789	X

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

Funcionario Calificador	Fecha: Dia	Mes	Ano	El Registrador Firma
ABOGA173,	20	FEB	2015	

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

FORMULARIO DE CALIFICACION
CONSTANCIA DE INSCRIPCION

84

Impreso el 20 de Febrero de 2015 a las 07.13:58 a.m
No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la ultima pagina

Con el turno 2015-11036 se calificaron las siguientes matriculas:
187828

Matricula Nro.: 50C-187828

CIRCULO DE REGISTRO: 50C BOGOTA ZONA CENTRO No. Catastro: AAA0072TMHY
MUNICIPIO: BOGOTA D. C. DEPARTAMENTO: BOGOTA D.C. TIPO PREDIO: URBANO

DIRECCION DEL INMUEBLE
1) CARRERA 17 #19-82
2) KR 17 19A 16 (DIRECCION CATASTRAL)

ANOTACION: Nro 21 Fecha: 10-02-2015 Radicacion: 2015-11036
Documento: OFICIO 305 del: 05-02-2015 JUZGADO 051 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL EJECUTIVO SINGULAR #2010-0329 CUOTA PARTE (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: GUEVARA ROJAS YAQUELINE	52169041	
A: BLANCO BARRERA JAIME	2929789	X

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

Funcionario Calificador	Fecha: Dia	Mes	Ano	El Registrador Firma
ABOGA173.	20	FEB	2015	

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

85

FORMULARIO DE CALIFICACION
CONSTANCIA DE INSCRIPCION

Impreso el 20 de Febrero de 2015 a las 07:13:58 a.m
No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la ultima pagina

Con el turno 2015-11036 se calificaron las siguientes matriculas:
187828

Matricula Nro.: 50C-187828

CIRCULO DE REGISTRO: 50C BOGOTA ZONA CENTRO No. Catastro: AAA0072TMHY
MUNICIPIO: BOGOTA D. C. DEPARTAMENTO: BOGOTA D.C. TIPO PREDIO: URBANO

DIRECCION DEL INMUEBLE
1) CARRERA 17 #19-82
2) KR 17 19A 16 (DIRECCION CATASTRAL)

ANOTACION: Nro 21 Fecha: 10-02-2015 Radicacion: 2015-11036
Documento: OFICIO 305 del: 05-02-2015 JUZGADO 051 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL EJECUTIVO SINGULAR #2010-0329 CUOTA PARTE (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: GUEVARA ROJAS YAQUELINE	52169041	
A: BLANCO BARRERA JAIME	2929789	X

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

Funcionario Calificador	Fecha: Dia	Mes	Ano	El Registrador Firma
ABOGA173.	20	FEB	2015	

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION DE MATRICULA INMOBILIARIA

46

Nro Matricula: 50C-187828

Impreso el 23 de Febrero de 2015 a las 04:11:47 p.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 50C BOGOTA ZONA CENTRODEPTO:BOGOTA D.C. MUNICIPIO:BOGOTA D. C. VEREDA:BOGOTA D. C.
FECHA APERTURA: 30-11-1973 RADICACION: 730110655 CON: DOCUMENTO DE: 28-11-1973
CODIGO CATASTRAL: **AAA0072TMHY** COD. CATASTRAL ANT.: 19A-16-33-Y32
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS
CASA LOTE QUE LINDA: OCCIDENTE: CON LA CARRERA 17. SUR: CON PROPIEDAD QUE ES FUE DE MATILDE DE LA ROTTA DE PA/AFOR (SIC). ORIENTE: CON PROPIEDAD QUE ES O FUE DE JUAN DE LA CRUZ FIGUEROA. NORTE: CON PROPIEDAD QUE ES O FUE DE JUAN DE LA CRUZ FIGUEROA.----------
COMPLEMENTACION:

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: URBANO
1) CARRERA 17 #19-82
KR 17 19A 16 (DIRECCION CATASTRAL)

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) MATRICULA(s) (En caso de Integracion y otros)

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 10-04-1942 Radicacion: VALOR ACTO: $
Documento: ESCRITURA 779 del: 12-03-1942 NOTARIA 1. de BOGOTA
ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: RUIZ RAFAEL
DE: FIGUEROA DE RUIZ LEONOR
A: ESCAMILLA VDA. DE ARANGO MARIA LUISA X

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 31-07-1957 Radicacion: VALOR ACTO: $
Documento: ESCRITURA 2687 del: 02-07-1957 NOTARIA 7. de BOGOTA
ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: ESCAMILLA VDA. DE ARANGO MARIA LUISA
A: RIVEROS EDMUNDO ERNESTO X

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 09-10-1957 Radicacion: VALOR ACTO: $
Documento: ESCRITURA 3783 del: 06-09-1957 NOTARIA 7. de BOGOTA
ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: RIVEROS EDMUNDO ERNESTO
A: GARCIA ESCAMILLA CELMIRA
A: GARCIA ESCAMILLA LUCIO X
A: GARCIA ESCAMILLA ROSA X
A: GARCIA ESCAMILLA ALICIA X

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDIA DE LA FE PUBLICA

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

A: GARCIA ESCAMILLA LUCILA X
A: GARCIA ESCAMILLA LUIS E. X
A: GARCIA ESCAMILLA ISMAEL X

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 17-02-1962 Radicacion: VALOR ACTO: $
Documento: ESCRITURA 6002 del: 30-12-1961 NOTARIA 7. de BOGOTA
ESPECIFICACION: 351 COMPRAVENTA DERECHOS CUOTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: GARCIA ESCAMILLA ISMAEL
A: GARCIA ESCAMILLA LUCIO X

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 08-06-1962 Radicacion: VALOR ACTO: $ 6,800.00
Documento: ESCRITURA 1503 del: 17-04-1962 NOTARIA 7. de BOGOTA
ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: GARCIA ESCAMILLA CELMIRA
DE: GARCIA ESCAMILLA ROSA
DE: GARCIA ESCAMILLA ALICIA
DE: GARCIA ESCAMILLA LUCILA
DE: GARCIA ESCAMILLA LUIS E.
A: ARCHILA DE GARCIA LEONOR X
A: GARCIA ARCHILA RAFAEL X
A: GARCIA ARCHILA GUILLERMO X
A: GARCIA DE TRUJILLO LEONOR X

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 17-06-1974 Radicacion: 74042141 VALOR ACTO: $ 180,000.00
Documento: ESCRITURA 2881 del: 04-06-1974 NOTARIA 7. de BOGOTA
ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: GARCIA ESCAMILLA LUCIO
DE: GARCIA ARCHILA GUILLERMO
DE: ARCHILA DE GARCIA LEONOR
DE: GARCIA DE TRUJILLO LEONOR
DE: GARCIA ARCHILA RAFAEL
A: LUCAS ARIZA JOSE MANUEL X

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 27-10-1976 Radicacion: 76082230 VALOR ACTO: $ 300,000.00
Documento: ESCRITURA 1558 del: 23-09-1976 NOTARIA 11. de BOGOTA
ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA ESTE Y OTRO
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: LUCAS ARIZA JOSE MANUEL
A: BLANCO BARON NELSON 3227830 X
A: BLANCO BARON FABIO JAIME 19145776 X
A: BLANCO BARON JAIME FABIO 19212547

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

ANOTACION: Nro 8 Fecha: 27-10-1976 Radicacion: 76082230 VALOR ACTO: $ 200,000.00
Documento: ESCRITURA 1558 del: 23-09-1976 NOTARIA 11 de BOGOTA
ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA ESTE Y OTRO
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BLANCO BARON NELSON	3227830	X
DE: BLANCO BARON FABIO JAIME	19145776	X
DE: BLANCO BARON JAIME FABIO	19212547	
A: LUCAS ARIZA JOSE MANUEL		

ANOTACION: Nro 9 Fecha: 30-09-1977 Radicacion: 7779014 VALOR ACTO: $
Documento: ESCRITURA 982 del: 06-09-1977 NOTARIA 11 de BOGOTA
Se cancela la anotacion No. 8,
ESPECIFICACION: 650 CANCELACION HIPOTECA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

LUCAS ARIZA JOSE MANUEL		
BLANCO BARON NELSON	**3227830**	**X**
A: BLANCO BARON FABIO JAIME	**19145776**	**X**
A: BLANCO BARON JAIME FABIO	**19212547**	**X**

ANOTACION: Nro 10 Fecha: 30-09-1977 Radicacion: 7779014 VALOR ACTO: $
Documento: ESCRITURA 982 del: 06-09-1977 NOTARIA 11 de BOGOTA
ESPECIFICACION: 741 CANCELACION CONDICION RESOLUTORIA POR ESC. # 1558
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: LUCAS ARIZA JOSE MANUEL		
A: BLANCO BARON NELSON	**3227830**	**X**
A: BLANCO BARON FABIO JAIME	**19145776**	**X**
A: BLANCO BARON JAIME FABIO	**19212547**	**X**

ANOTACION: Nro 11 Fecha: 14-03-1989 Radicacion: 1989-17908 VALOR ACTO: $
Documento: OFICIO 343 del: 24-02-1989 JUZG.12.C.CTO de BOGOTA
ESPECIFICACION: 410 DEMANDA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BLANCO BARRERO JAIME		
BLANCO BARON NELSON	**3227830**	
BLANCO BARON FABIO JAIME	**19145776**	
A: BLANCO BARON JAIME FABIO	**19212547**	

ANOTACION: Nro 12 Fecha: 09-07-1990 Radicacion: 1990-40008 VALOR ACTO: $ 800,000.00
Documento: ESCRITURA 1245 del: 16-05-1990 NOTARIA 13 de BOGOTA
ESPECIFICACION: 351 COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA ESTE Y OTRO
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BLANCO BARON FABIO JAIME	19145776	
A: BLANCO BARRERA JAIME	**2927789**	**X**

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDIANA DE LA FE PUBLICA

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

ANOTACION: Nro 13 Fecha: 22-08-1990 Radicacion: 50147 VALOR ACTO: $ 600,000.00
Documento: ESCRITURA 2335 del: 14-08-1990 NOTARIA 33 de BOGOTA
ESPECIFICACION: 104 DACION EN PAGO DERECHOS DE CUOTA 8% DE 1/3 ESTE Y OTRO
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: BLANCO BARON NELSON 3227830
A: VALDES GAMBOA JOSE ARISTIDES 19343845 X

ANOTACION: Nro 14 Fecha: 10-09-1990 Radicacion: 1990-54606 VALOR ACTO: $
Documento: ESCRITURA 2595 del: 05-09-1990 NOTARIA 33. de BOGOTA
ESPECIFICACION: 999 ACLARACION ESCRITURA 2335 DEL 14-08-90 NOT.33.BOGOTA,EN CUANTO A QUE EL PORCENTAJE QUE TRANSFIERE ES EL 24% DEL 100% DE ESTE Y OTRO.-
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: BLANCO BARON NELSON 3227830
A: VALDES GAMBOA JOSE ARISTIDES 19343845 X

ANOTACION: Nro 15 Fecha: 18-11-1991 Radicacion: 75618 VALOR ACTO: $ 400,000.00
Documento: ESCRITURA 4059 del: 07-11-1991 NOTARIA 36 de BOGOTA
ESPECIFICACION: 351 VENTA DERECHOS DE CUOTA 56% DEL 100% DE LA TERCERA PARTE
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: BLANCO BARON NELSON 3227830
A: PRODUCCIONES ANTORCHA LIMITADA 800035736 X

ANOTACION: Nro 16 Fecha: 16-12-1991 Radicacion: 83095 VALOR ACTO: $ 500,000.00
Documento: ESCRITURA 3525 del: 18-11-1991 NOTARIA 33 de BOGOTA
ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA 24% DEL 100% DE LA TERCERA PARTE ESTE YOTRO
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: VALDES GAMBOA JOSE ARISTIDES 19343845
A: BLANCO BARON JAIME FABIO 19212547 X

ANOTACION: Nro 17 Fecha: 22-01-1993 Radicacion: 1993-4713 VALOR ACTO: $ 600,000.00
Documento: ESCRITURA 4098 del: 24-12-1992 NOTARIA 42 de BOGOTA
ESPECIFICACION: 351 COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: BLANCO BARON NELSON 3227830
A: PINILLA CARRILLO MARTHA LUCIA 51737101 X

ANOTACION: Nro 18 Fecha: 06-01-1995 Radicacion: 1995-1343 VALOR ACTO: $ 2,500,000.00
Documento: ESCRITURA 4011 del: 19-10-1994 NOTARIA 36 de BOGOTA
ESPECIFICACION: 351 COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA 56% DE LOS DERECHOS DE CUOTA PARTE
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: PRODUCCIONES ANTORCHA LTDA
A: BLANCO BARRERA JAIME 2929789 X

ANOTACION: Nro 19

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

Impreso el 23 de Febrero de 2015 a las 04:11:47 p.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

Fecha: 12-05-1995 Radicacion: 1995-37804 VALOR ACTO: $
Documento: ESCRITURA 1766 del: 24-04-1995 NOTARIA 18 de SANTAFE DE BOGOTA
ESPECIFICACION: 105 APORTE A SOCIEDAD ESTE Y OTRO
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: BLANCO BARON JAIME FABIO 19212547
A: BRUNO REPRESENTACIONES Y MERCADEO LIMITADA "BRUNO LTDA" X

ANOTACION: Nro 20 Fecha: 05-05-2014 Radicacion: 2014-38749 VALOR ACTO: $
Documento: ESCRITURA 1006 del: 23-04-2014 NOTARIA DIECIOCHO de BOGOTA D. C.
ESPECIFICACION: 0901 ACLARACION ESC 1766 ABRIL 24 1995 NOT 18 BOGOTA NOMBRE PROPIETARIO SAHARA REPRESENTACIONES LTDA (OTRO)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: SAHARA REPRESENTACIONES LTDA 8300061282 X

ANOTACION: Nro 21 Fecha: 10-02-2015 Radicacion: 2015-11036 VALOR ACTO: $
Documento: OFICIO 305 del: 05-02-2015 JUZGADO 051 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.
ESPECIFICACION: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL EJECUTIVO SINGULAR #2010-0329 CUOTA PARTE (MEDIDA CAUTELAR)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: GUEVARA ROJAS YAQUELINE 52169041
A: BLANCO BARRERA JAIME **2929789** X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *21*

SALVEDADES: (Informacion Anterior o Corregida)
Anotacion Nro: 0 Nro correcion: 1 Radicacion: C2009-6724 fecha 13-05-2009
SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.
Anotacion Nro: 15 Nro correcion: 1 Radicacion: 75618 fecha 23-12-1991
EN ESPECIFICACION INCLUIDO DEL 100% DE LA TERCERA PARTE. VALE TURNO 83095 J.D.C./MSAR.

****
****
****
****
****
****
****
****
****
****
****

40,92% Sahara rep.
6,6% Pinilla carrillo
51,48% Blanco Barrera

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

Impreso el 23 de Febrero de 2015 a las 04:11:47 p.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

****

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: LIQUID89 Impreso por:MESAC55

TURNO: 2015-88118 FECHA: 10-02-2015

El Registrador Principal JANETH CECILIA DIAZ C. :

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

SUPERIN
DE N
&
La g aca

OFICINA DE REGIST RO DE
INTRUMENTOS PÚB LICOS

RECIBO DE CAJA No.

89017848

BOGOTA ZONA CENTRO LIQUID89

SOLICITUD REGISTRO DOCUMENTOS

Impreso el 10 de Febrero de 2015 a las 01:00:16 p.m.

No. RADICACION: 2015-11036

NOMBRE SOLICITANTE: GUEVARA ROJAS YAQUELINE

OFICIO No. 305 del 05-02-2015 JUZGADO 05 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. de BARRIA DE LA

MATRICULAS 187828 BOGOTA D. C.

ACTOS A REGISTRAR:

ACTO	TRF	VALOR	DERECHOS
10 EMBARGO	N	A	16,500
			16,500

Total a Pagar: $ 16,500

FORMA DE PAGO:

EFECTIVO 16,500

- OFICINA DE REGISTRO -

Cadena s.a.

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO
La guarda de la fe pública

OFICINA DE REGISTRO DE
INTRUMENTOS PÚBLICOS

RECIBO DE CAJA No.

89017849

BOGOTA ZONA CENTRO LIQUID89

SOLICITUD CERTIFICADO DE LIBERTAD

Impreso el 10 de Febrero de 2015 a las 01:00:18 p.m.

No. RADICACION: 2015-88118

MATRICULA: 50C-187828

NOMBRE SOLICITANTE: GUEVARA ROJAS YAQUELINE

CERTIFICADOS: 1 VALOR TOTAL: $ 13900

ASOCIADO AL TURNO No: 2015-11036

FORMA DE PAGO:

EFECTIVO 13900

CERTIFICADO SE EXPIDE DE ACUERDO A LA RESOLUCION

- OFICINA DE REGISTRO -

Cadena s.a.

902

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 10 No. 14-33 PISO 13
Bogotá D.C.

Oficio 15/0305

REF: EJECUTIVO SINGULAR No. ***2010-0329***
Demandante: ***YAQUELINE GUEVARA ROJAS.*** *C.C52.169.041*
Demandado: ***JAIME BLANCO BARRERA*** *C.C2.929.789*

Señor
REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
ZONA CENTRO

Reciba primero un cordial saludo.

En atención a lo dispuesto en auto de fecha 26 de enero del 2015, se decretó el ***EMBARGO Y POSTERIOR SECUESTRO*** *de la cuota parte del inmueble que se identifica con matricula inmobiliaria* ***50C-187828*** *propiedad de la parte demandada. Por consiguiente, sírvase inscribir la medida en el correspondiente folio, y posteriormente expedir a costa del interesado, un certificado de libertad.*

Una vez inscrito, se le pide REMITA ESTE OFICIO JUNTO CON LA CERTIFICACIÓN ALUDIDA, citando el proceso de la referencia

De no pertenecer el inmueble al ejecutado, por favor absténgase de inscribir el embargo e infórmenos sobre el particular (Art. 681 Nº 1 *14.*

Para su diligenciamiento se libra el presente hoy 5 de febrero del 2015.

CUALQUIER TACHÓN O ENMENDADURA ANULA ESTE DOCUMENTO.

Atentamente,

JUAN PABLO PRADILLA PEREZ
SECRETARIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JURISDICCIONAL SECRETARIA

-Se registraron los embargos decretados.

91

JUZGADO CINCUENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
BOGOTÁ, D.C

Bogotá, D.C., trece (13) de abril de dos mil quince (2015)

Rad. 11001 4003 051 **2010 – 000329** 00

Debidamente como se encuentra registrados los embargos de los inmuebles de propiedad de la parte ejecutada, distinguidos con folios de matrícula inmobiliaria No. 50C-232217, 50C157828 y 50C-187828, se ordena su SECUESTRO. Para tal efecto, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo PSAA11-7703 de 2011, de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, se comisiona con amplias facultades al señor Juez Civil Municipal de Descongestión de la ciudad (reparto) y/o al Inspector de Policía de la zona respectiva. Líbrese despacho comisorio con los insertos del caso.

Designese como secuestre a Tito Dario Arenas García quien hace parte de la lista de auxiliares de la justicia conforme al acta que se anexa y señálese como honorarios, la suma de $ 150.000 M/te.

Notifiquese,

HERNANDO GONZÁLEZ RUEDA
JUEZ

JUZGADO CINCUENTA Y UNO CIVIL MPAL
Bogotá, D.C.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No. 036, hoy

30 ABR. 2015

JUAN MANUEL PINZÓN PÁEZ
Secretario

JB

92

Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa

ACTA DE DESIGNACION DE AUXILIAR DE LA JUSTICIA

De conformidad al artículo 9 numeral 1 literal b, del Código de Procedimiento Civil, el(la) JUZGADO CIVIL – MUNICIPAL – 051 – DE BOGOTA, ha designado como Auxiliar de la Justicia, en el oficio de SECUESTRES de la LISTA GENERAL DE AUXILIARES DE LA JUSTICIA de la ciudad de BOGOTA(DISTRITO CAPITAL), al señor:

TITO DARIO ARENAS GARCIA, CÉDULA CIUDADANIA 1010189578, CALLE 25 B NO 84B-32 BOGOTA DISTRITO CAPITAL, Teléfono(s): 2630953,

En el proceso número: 11001400305120100032900

30/04/2015 11:17:05 a.m.

Agréguese al expediente como prueba.

HERNANDO GONZÁLEZ RUEDA
Juez

97

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 10 No 14-33 PISO 13
Bogotá D.C.

DESPACHO COMISORIO No. 1274

LA SECRETARIA DEL JUZGADO CINCUENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

AL SEÑOR INSPECTOR DISTRITAL DE POLICÍA DE LA ZONA RESPECTIVA
Y/O
AL SEÑOR JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION -REPARTO-

HACE SABER

Que en el Proceso **EJECUTIVO** *No.* **2010-0329** *que adelanta* **YAQUELINE GUEVARA ROJAS.** *Contra* **JAIME BLANCO BARERRA.**, *mediante auto (s) de fecha (s) 13 de abril de 2015, se ordenó el* **SECUESTRO** *del bien inmueble identificado con folio de Matricula inmobiliaria* **50C-232217** *debidamente registrado.-*

INSERTOS

1.- Actúa como apoderado de la parte actora **JUAN MARIA BLANCO ROMERO**, *identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 79.519.160 y tarjeta profesional No.159.300 del Consejo Superior de la Judicatura.*

2.- Se designa al auxiliar de la justicia a **TITO DARIO ARENAS GARCIA**, *Señálese como honorarios la suma de $150.000.*

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo oportunamente, se libra hoy 8 días del mes de mayo de 2015.

Cordialmente,

JUAN PABLO PRADILLA PEREZ
Secretario

retiro

02 JUN. 2015

cc 79519160 Bta
T.P. 159.300. C.S.J.

94

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 10 No 14-33 PISO 13
Bogotá D.C.

DESPACHO COMISORIO No. 1275

LA SECRETARIA DEL JUZGADO CINCUENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

AL SEÑOR INSPECTOR DISTRITAL DE POLICÍA DE LA ZONA RESPECTIVA
Y/O
AL SEÑOR JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION -REPARTO-

HACE SABER

Que en el Proceso **EJECUTIVO** *No.* **2010-0329** *que adelanta* **YAQUELINE GUEVARA ROJAS.** *Contra* **JAIME BLANCO BARERRA.**, *mediante auto (s) de fecha (s) 13 de abril de 2015, se ordenó el* **SECUESTRO** *del bien inmueble identificado con folio de Matricula inmobiliaria* **50C-187828** *debidamente registrado.-*

INSERTOS

1.- Actúa como apoderado de la parte actora **JUAN MARIA BLANCO ROMERO**, *identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 79.519.160 y tarjeta profesional No.159.300 del Consejo Superior de la Judicatura.*

2.- Se designa al auxiliar de la justicia a **TITO DARIO ARENAS GARCIA**, *Señálese como honorarios la suma de $150.000.*

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo oportunamente, se libra hoy 8 días del mes de mayo de 2015.

Cordialmente,

JUAN PABLO PRADILLA PEREZ
Secretario

02 JUN. 2015

retiro
cc 79519160 bta
T.P 159.300. C.S de J
02/junio/2015

RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
JUZGADO CIVIL – MUNICIPAL – 051
CL. 14 # 7-36 PISO 17
BOGOTA - DISTRITO CAPITAL

12 MAY. 2015

95

Asegurando lo mejor de los colombianos
20 MAY 2015
Servicios Postales Nacionales S.A.
472

No.
DOCTOR(A)
TITO DARIO ARENAS GARCIA
CALLE 25 B NO 84B-32
BOGOTA DISTRITO CAPITAL

REF: 11001400305120100032900

COMUNICOLE ESTE DESPACHO QUE HA SIDO DESIGNADO(A), COMO AUXILIAR DE LA JUSTICIA, EN EL OFICIO DE SECUESTRES, DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA. SIRVASE ACEPTAR EL CARGO TERMINO CINCO DIAS SIGUIENTES DEL ENVÍO DE ESTE TELEGRAMA Y TOMAR POSESIÓN EN LOS CINCO DIAS SUBSIGUIENTES. SO PENA DE IMPONERSELE LAS SANCIONES PREVISTAS POR EL ARTICULO 9 NUMERALES 2 Y 4 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL.

JUAN PABLO PRADILLA PEREZ
EL SECRETARIO(A)

14.043
96
EJECUCION

LEIDA
SUBASTA
OF.EJEC.CIVIL MPAL BOGOTA
19F

41210 1-JUN-'16 10:48

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 10 No 14-33 PISO 13
Bogotá D.C.

DESPACHO COMISORIO No. 1275

LA SECRETARIA DEL JUZGADO CINCUENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

AL SEÑOR INSPECTOR DISTRITAL DE POLICÍA DE LA ZONA RESPECTIVA
Y/O
AL SEÑOR JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION -REPARTO-

HACE SABER

Que en el Proceso ***EJECUTIVO*** *No.* ***2010-0329*** *que adelanta* ***YAQUELINE GUEVARA ROJAS.*** *Contra* ***JAIME BLANCO BARERRA.****, mediante auto (s) de fecha (s) 13 de abril de 2015, se ordenó el* ***SECUESTRO*** *del bien inmueble identificado con folio de Matricula inmobiliaria* ***50C-187828*** *debidamente registrado.-*

INSERTOS

1.- Actúa como apoderado de la parte actora ***JUAN MARIA BLANCO ROMERO****, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 79.519.160 y tarjeta profesional No.159.300 del Consejo Superior de la Judicatura.*

2.- Se designa al auxiliar de la justicia a ***TITO DARIO ARENAS GARCIA****, Señálese como honorarios la suma de $150.000.*

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo oportunamente, se libra hoy 8 días del mes de mayo de 2015.

Cordialmente,

Alcaldía Local de Martires
Rad No 2015-142-004192-2
Fecha 11/06/2015 10:12:34 ->9
CIU JUZGADO 51 CIVIL MUNICIPAL
144->Inspecciones de Policia Martires

JUAN PABLO PRADILLA PEREZ
Secretario

91 92

JUZGADO CINCUENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
BOGOTÁ, D.C

Bogotá, D.C., trece (13) de abril de dos mil quince (2015)

Rad. 11001 4003 051 **2010 – 000329** 00

Debidamente como se encuentra registrados los embargos de los inmuebles de propiedad de la parte ejecutada, distinguidos con folios de matrícula inmobiliaria No. 50C-232217, 50C157828 y 50C-187828, se ordena su SECUESTRO. Para tal efecto, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo PSAA11-7703 de 2011, de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, se comisiona con amplias facultades al señor Juez Civil Municipal de Descongestión de la ciudad (reparto) y/o al Inspector de Policía de la zona respectiva. Líbrese despacho comisorio con los insertos del caso.

Designese como secuestre a Tito Doria Arcilas García quien hace parte de la lista de auxiliares de la justicia conforme al acta que se anexa y señálese como honorarios, la suma de $ 150.000 M/te.

Notifiquese,

HERNANDO GONZÁLEZ RUEDA
JUEZ

Bogotá, D.C.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior se notificada por anotación en ESTADO No. 036 hoy

30 ABR. 2015

Secretaria

JB

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50C-187828

Pagina 1

Impreso el 06 de Abril de 2015 a las 11:57:52 a.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 50C BOGOTA ZONA CENTRODEPTO:BOGOTA D.C. MUNICIPIO:BOGOTA D. C. VEREDA:BOGOTA D. C.
FECHA APERTURA: 30-11-1973 RADICACION: 730110655 CON: DOCUMENTO DE: 28-11-1973
CODIGO CATASTRAL: AAA0072TMHY COD. CATASTRAL ANT.: 19A-16-33-Y32
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDERCS
CASA LOTE QUE LINDA: OCCIDENTE: CON LA CARRERA 17. SUR: CON PROPIEDAD QUE ES FUE DE MATILDE DE LA ROTTA DE PA/AFOR (SIC). ORIENTE: CON PROPIEDAD QUE ES O FUE DE JUAN DE LA CRUZ FIGUEROA. NORTE: CON PROPIEDAD QUE ES O FUE DE JUAN DE LA CRUZ FIGUEROA.----------
COMPLEMENTACION:

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: URBANO
1) CARRERA 17 #19-82
2) KR 17 19A 16 (DIRECCION CATASTRAL)

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) MATRICULA(s) (En caso de Integracion y otros)

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 10-04-1942 Radicacion: VALOR ACTO: $
Documento: ESCRITURA 779 del: 12-03-1942 NOTARIA 1. de BOGOTA
ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: RUIZ RAFAEL
DE: FIGUEROA DE RUIZ LEONOR
A: ESCAMILLA VDA. DE ARANGO MARIA LUISA X

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 31-07-1957 Radicacion: VALOR ACTO: $
Documento: ESCRITURA 2687 del: 02-07-1957 NOTARIA 7. de BOGOTA
ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: ESCAMILLA VDA. DE ARANGO MARIA LUISA
A: RIVEROS EDMUNDO ERNESTO X

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 09-10-1957 Radicacion: VALOR ACTO: $
Documento: ESCRITURA 3783 del: 06-09-1957 NOTARIA 7. de BOGOTA
ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: RIVEROS EDMUNDO ERNESTO
A: GARCIA ESCAMILLA CELMIRA X
A: GARCIA ESCAMILLA LUCIO X
A: GARCIA ESCAMILLA ROSA X
A: GARCIA ESCAMILLA ALICIA

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

A: GARCIA ESCAMILLA LUCILA X
A: GARCIA ESCAMILLA LUIS E. X
A: GARCIA ESCAMILLA ISMAEL X

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 17-02-1962 Radicacion: VALOR ACTO: $
Documento: ESCRITURA 6002 del: 30-12-1961 NOTARIA 7. de BOGOTA
ESPECIFICACION: 351 COMPRAVENTA DERECHOS CUOTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: GARCIA ESCAMILLA ISMAEL
A: GARCIA ESCAMILLA LUCIO X

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 08-06-1962 Radicacion: VALOR ACTO: $ 6,800.00
Documento: ESCRITURA 1503 del: 17-04-1962 NOTARIA 7. de BOGOTA
ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: GARCIA ESCAMILLA CELMIRA
DE: GARCIA ESCAMILLA ROSA
DE: GARCIA ESCAMILLA ALICIA
DE: GARCIA ESCAMILLA LUCILA
DE: GARCIA ESCAMILLA LUIS E.
A: ARCHILA DE GARCIA LEONOR X
A: GARCIA ARCHILA RAFAEL X
A: GARCIA ARCHILA GUILLERMO X
A: GARCIA DE TRUJILLO LEONOR X

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 17-06-1974 Radicacion: 74042141 VALOR ACTO: $ 180,000.00
Documento: ESCRITURA 2881 del: 04-06-1974 NOTARIA 7. de BOGOTA
ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: GARCIA ESCAMILLA LUCIO
DE: GARCIA ARCHILA GUILLERMO
DE: ARCHILA DE GARCIA LEONOR
DE: GARCIA DE TRUJILLO LEONOR
DE: GARCIA ARCHILA RAFAEL
A: LUCAS ARIZA JOSE MANUEL X

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 27-10-1976 Radicacion: 76082230 VALOR ACTO: $ 300,000.00
Documento: ESCRITURA 1558 del: 23-09-1976 NOTARIA 11. de BOGOTA
ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA ESTE Y OTRO
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: LUCAS ARIZA JOSE MANUEL
A: BLANCO BARON NELSON 3227830 X
A: BLANCO BARON FABIO JAIME 19145776 X
A: BLANCO BARON JAIME FABIO 19212547

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDIA DE LA FE PUBLICA

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION DE MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50C-187828

Impreso el 06 de Abril de 2015 a las 11:57:52 a.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

ANOTACION: Nro 8 Fecha: 27-10-1976 Radicacion: 76082230 VALOR ACTO: $ 200,000.00

Documento: ESCRITURA 1558 del: 23-09-1976 NOTARIA 11 de BOGOTA

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA ESTE Y OTRO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BLANCO BARON NELSON 3227830 X

DE: BLANCO BARON FABIO JAIME 19145776 X

DE: BLANCO BARON JAIME FABIO 19212547

A: LUCAS ARIZA JOSE MANUEL

ANOTACION: Nro 9 Fecha: 30-09-1977 Radicacion: 7779014 VALOR ACTU: $

Documento: ESCRITURA 982 del: 05-09-1977 NOTARIA 11 de BOGOTA

Se cancela la anotacion No. 8,

ESPECIFICACION: 650 CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: LUCAS ARIZA JOSE MANUEL

A: BLANCO BARON NELSON 3227830 X

A: BLANCO BARON FABIO JAIME 19145776 X

A: BLANCO BARON JAIME FABIO 19212547 X

ANOTACION: Nro 10 Fecha: 30-09-1977 Radicacion: 7779014 VALOR ACTO: $

Documento: ESCRITURA 982 del: 06-09-1977 NOTARIA 11 de BOGOTA

ESPECIFICACION: 741 CANCELACION CONDICION RESOLUTORIA POR ESC. # 1558

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: LUCAS ARIZA JOSE MANUEL

A: BLANCO BARON NELSON 3227830 X

A: BLANCO BARON FABIO JAIME 19145776 X

A: BLANCO BARON JAIME FABIO 19212547 X

ANOTACION: Nro 11 Fecha: 14-03-1989 Radicacion: 1989-17908 VALOR ACTO: $

Documento: OFICIO 343 del: 24-02-1989 JUZG.12.C.CTO de BOGOTA

ESPECIFICACION: 410 DEMANDA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BLANCO BARRERO JAIME

A: BLANCO BARON NELSON 3227830

A: BLANCO BARON FABIO JAIME 19145776

A: BLANCO BARON JAIME FABIO 19212547

ANOTACION: Nro 12 Fecha: 09-07-1990 Radicacion: 1990-40008 VALOR ACTO: $ 800,000.00

Documento: ESCRITURA 1245 del: 16-05-1990 NOTARIA 13 de BOGOTA

ESPECIFICACION: 351 COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA ESTE Y OTRO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BLANCO BARON FABIO JAIME 19145776

A: BLANCO BARRERA JAIME 2927789 X

C-V D. este 1/3 parte

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION DE MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50C-167828

Impreso el 06 de Abril de 2015 a las 11:57:52 a.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

ANOTACION: Nro 13 Fecha: 22-08-1990 Radicacion: 50147 VALOR ACTO: $ 600,000.00

Documento: ESCRITURA 2335 del: 14-08-1990 NOTARIA 33 de BOGOTA

ESPECIFICACION: 104 DACION EN PAGO DERECHOS DE CUOTA 8% DE 1/3 ESTE Y OTRO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BLANCO BARON NELSON 3227830

A: VALDES GAMBOA JOSE ARISTIDES 19343845 X

ANOTACION: Nro 14 Fecha: 10-09-1990 Radicacion: 1990-54606 VALOR ACTO: $

Documento: ESCRITURA 2595 del: 05-09-1990 NOTARIA 33. de BOGOTA

ESPECIFICACION: 999 ACLARACION ESCRITURA 2335 DEL 14-08-90 NOT.33.BOGOTA,EN CUANTO A QUE EL PORCENTAJE QUE TRANSFIERE ES EL 24% DEL 100% DE ESTE Y OTRO.-

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: BLANCO BARON NELSON 3227830

A: VALDES GAMBOA JOSE ARISTIDES 19343845 X

ANOTACION: Nro 15 Fecha: 18-11-1991 Radicacion: 75618 VALOR ACTO: $ 400,000.00

Documento: ESCRITURA 4059 del: 07-11-1991 NOTARIA 36 de BOGOTA

ESPECIFICACION: 351 VENTA DERECHOS DE CUOTA 56% DEL 100% DE LA TERCERA PARTE

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BLANCO BARON NELSON 3227830

A: PRODUCCIONES ANTORCHA LIMITADA 800035736 X

ANOTACION: Nro 16 Fecha: 16-12-1991 Radicacion: 83095 VALOR ACTO: $ 500,000.00

Documento: ESCRITURA 3525 del: 18-11-1991 NOTARIA 33 de BOGOTA

ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA 24% DEL 100% DE LA TERCERA PARTE ESTE YOTRO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: VALDES GAMBOA JOSE ARISTIDES 19343845

A: BLANCO BARON JAIME FABIO 19212547 X

ANOTACION: Nro 17 Fecha: 22-01-1993 Radicacion: 1993-4713 VALOR ACTO: $ 600,000.00

Documento: ESCRITURA 4098 del: 24-12-1992 NOTARIA 42 de BOGOTA

ESPECIFICACION: 351 COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BLANCO BARON NELSON 3227830

A: PINILLA CARRILLO MARTHA LUCIA 51737101 X

ANOTACION: Nro 18 Fecha: 06-01-1995 Radicacion: 1995-1343 VALOR ACTO: $ 2,500,000.00

Documento: ESCRITURA 4011 del: 19-10-1994 NOTARIA 36 de BOGOTA

ESPECIFICACION: 351 COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA 56% DE LOS DERECHOS DE CUOTA PARTE

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: PRODUCCIONES ANTORCHA LTDA

A: BLANCO BARRERA JAIME 2929789 X

ANOTACION: Nro 19

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50C-187828

Impreso el 06 de Abril de 2015 a las 11:57:52 a.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

Fecha: 12-05-1995 Radicacion: 1995-37804 VALOR ACTO: $

Documento: ESCRITURA 1766 del: 24-04-1995 NOTARIA 18 de SANTAFE DE BOGOTA

ESPECIFICACION: 105 APORTE A SOCIEDAD ESTE Y OTRO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BLANCO BARON JAIME FABIO 19212547

A: BRUNO REPRESENTACIONES Y MERCADEO LIMITADA "BRUNO LTDA" X

ANOTACION: Nro 20 Fecha: 05-05-2014 Radicacion: 2014-38749 VALOR ACTO: $

Documento: ESCRITURA 1006 del: 23-04-2014 NOTARIA DIECIOCHO de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0901 ACLARACION ESC 1766 ABRIL 24 1995 NOT 18 BOGOTA NOMBRE PROPIETARIO SAHARA REPRESENTACIONES LTDA (OTRO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: SAHARA REPRESENTACIONES LTDA 8300061282 X

ANOTACION: Nro 21 Fecha: 10-02-2015 Radicacion: 2015-11036 VALOR ACTO: $

Documento: OFICIO 305 del: 05-02-2015 JUZGADO 051 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL EJECUTIVO SINGULAR #2010-0329 CUOTA PARTE (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: GUEVARA ROJAS YAQUELINE 52169041

A: BLANCO BARRERA JAIME **2929789** X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *21*

SALVEDADES: (Informacion Anterior o Corregida)

Anotacion Nro: 0 Nro correcion: 1 Radicacion: C2009-6724 fecha 13-05-2009

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

Anotacion Nro: 15 Nro correcion: 1 Radicacion: 75618 fecha 23-12-1991

EN ESPECIFICACION INCLUIDO DEL 100% DE LA TERCERA PARTE. VALE TURNO 83095

J.D.C./MSAR.

****

****

****

****

****

****

****

****

****

****

****

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

****

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: BANCOL46 Impreso por:BANCOL46

TURNO: 2015-219374 FECHA: 06-04-2015

El Registrador Principal JANETH CECILIA DIAZ C. :

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

6
101

ALCALDIA LOCAL DE LOS MARTIRES
SECRETARíA GENERAL DE INSPECCIONES DE POLICIA

BOGOTÁ D.C., 16 de JUNIO del año 2015.

COMISORIO

REFERENCIA EXPEDIENTE No.: 14043

SECUENCIA SISTEMA No: 10166

El Despacho Comisorio 1275 del JUZGADO No. 051 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA - DISTRITO CAPITAL, fue recibido el dia 16 de JUNIO del año 2015. Por reparto correspondió a la INSPECCION 14A DE POLICIA. Se allegan 6 Folios

Anótese y remítase.

EDITH RODRIGUEZ SALGADO
INSPECTOR DE POLICIA
SECRETARíA GENERAL DE INSPECCIONES DE POLICIA

7 102

Bogotá, D. C Junio Dieciséis (16) de dos mil quince (2015)

INFORME SECRETARIAL: Al despacho del señor inspector, informándole que el día de hoy, fue recibido el despacho Comisorio No. 1275. Procedente del Juzgado 51 Civil Municipal de Bogotá D.C, por medio del cual se decreta diligencia de Secuestro, dentro del proceso Ejecutivo No. 2010-0329. Con el Radicado No. 14043.

Sirvase Proveer.-.

JUAN PABLO MUÑOZ MENDOZA
Auxiliar administrativo.

INSPECCION CATORCE A DISTRITAL DE POLICIA
Bogotá, D. C Junio Dieciséis (16) de dos mil quince (2015)

Visto el informe secretarial que antecede, en consecuencia por ser procedente, se dispone:

1.- FIJAR fecha y hora para llevar a cabo la diligencia de Secuestro, ordenada por el Juzgado 51 Civil Municipal de Bogotá D.C, para el día 11 de Agosto de 2015 a la hora de las 8:00 a.m.

2.- Una vez cumplido lo anterior, vuelvan las diligencias al juzgado de origen previa desanotaciòn en los libros respectivos.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.-
CUMPLASE

OSCAR PARRA COVALEDA
Inspector

NOTIFICACIÒN. El anterior auto se notifica mediante ESTADO 17-15 DE FECHA 19 de junio de 2015

JUAN PABLO MUÑOZ MENDOZA
Auxiliar Administrativo

BOGOTÁ HUMANA

ALCALDIA MAYOR BOGOTA D.C.
Secretaría GOBIERNO

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No. 20151440087551
Fecha: 28/07/2015

ALCALDIA LOCAL DE LOS MARTIRES
INSPECCION 14A DE POLICIA

NOTIFICACION POR ESTADO

Bogotá D.C, martes 30 junio 2015

Señor(a)(es)
TITO DARIO ARENAS GARCIA
CALLE 25 B # 84 B - 32
Bogotá D.C.

REFERENCIA COMISORIO No . 1275 - CIVILES POR SECUESTRO DE INMUEBLES - JUZGADO No. 051 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA - DISTRITO CAPITAL, Y SECUENCIA SISTEMA No.: 10166

Ref. Nombramiento Secuestre Despacho Comisorio No. 1274. Rad. 14042

Me permito comunicarle que usted ha sido nombrado como SECUESTRE, dentro de la diligencia que se llevara a cabo el día 11 de agosto de 2015 a las 8:00 a.m. Despacho Comisorio No. 1275 procedente del Juzgado 51 Civil Municipal de Bogotá D.C. Sírvase manifestar si acepta el cargo, siempre y cuando está habilitado. La aceptación del cargo será de acuerdo con lo normado en el artículo 9ª numeral 2 del CPC.

ART. 9o. del C.P.C. DESIGNACIÓN, ACEPTACIÓN DEL CARGO, CALIDADES Y EXCLUSIÓN DE LA LISTA. <Articulo modificado por el artículo 3 de la Ley 794 de 2003. El nuevo texto es el siguiente:> Para la designación, aceptación del cargo, calidades y exclusión de la lista de los auxiliares de la justicia se observarán las siguientes reglas: 2. El cargo de auxiliar de la justicia es de obligatoria aceptación dentro de los cinco (5) días siguientes a l envío del telegrama correspondiente o a la notificación realizada por cualquier otro medio, so pena de que sea excluido de la lista, salvo justificación aceptada. Los peritos deberán posesionarse dentro de los cinco (5) días siguientes a la aceptación.

Cordialmente,

JUAN PABLO MUÑOZ MENDOZA
Auxiliar Administrativo
Inspección 14 A
Carrera 21 No. 14-75 piso 3

Transporte y Movilización
29 JUL 2015
Ruta Urbana

1049

DILIGENCIA	**SECUESTRO**
COMISORIO No.	**1275**
PROCESO	**EJECUTIVO No. 2010-0329.**
JUZGADO	**51 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C**
DEMANDANTE	**YAQUELINE GUEVARA ROJAS**
DEMANDADO	**JAIME BLANCO BARRERA**
RADICADO	**14043**

En Bogotá, D.C., a los once (11) días del mes de agosto del año dos mil quince (2015), siendo el día y hora señalados en el auto anterior para llevar a cabo la diligencia dentro del despacho Comisorio de referencia. De conformidad con el auto anterior que antecede, el suscrito Inspector en asocio con el secretario declara abierta de diligencia y deja constancia que no se hizo presente ninguna persona con relación a la parte actora. Por lo anterior el Despacho ordena que la comisión permanezca en la secretaria del Despacho por un término de un (1) día a partir de la fecha para que el apoderado de la parte actora solicite nueva fecha y/o justifique su inasistencia. Si transcurrido este lapso de tiempo no se allega escrito de solicitud de nueva fecha se ordene la devolución de la comisión al Juzgado de origen, previa desanotaciòn del sistema. No siendo otro el objeto de la presente diligencia se termina y se firma como aparece por los que en ella intervinieron.-

EDITH RODRIGUEZ SALGADO
Inspector (E)

JUAN PABLO MUÑOZ MENDOZA
Secretario Ad-Hoc.

10
105

Señores
INSPECCION DE POLICIA DE LOS MARTIRES
La Ciudad

REF: JUZGADO 51 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
PROCESO No 2010—00329
DTE: YAQUELINE GUEVARA ROJAS
DDO: JAIME BLANCO BARRERA
DESPACHOS COMISIORIOS No 1274-1275

JUAN MARIA BLANCO ROMERO, mayor de edad, identificado con cedula de ciudadanía No 79.519.160 de Bogotá y T.P. No 159.300 del C.S. de la J., obrando en mi calidad de apoderado de la demandante, me permito solicitar nueva fecha para la diligencia de embargo del inmueble ubicado en la carrera 17 No 19ª-20 Y 19ª-16 de esta ciudad. Debido a una congestión vehicular se llego sobre las 8:15 a.m.

Agradezco la colaboración prestada a la misma.

Atentamente,

JUAN MARIA BLANCO ROMERO,
C.C. No 79.519.160 de Bogotá
T.P. No 159.300 del C.S. de la J

Alcaldía Local de Martires
Rad No 2015-142-005730-2
Fecha 11/08/2015 12:12:33 ->0
CIU JUAN MARIA BLANCO ROMERO
144->Inspecciones de Policia Martires

1106

Bogotá, D. C Agosto Trece (13) de dos mil quince (2015)

INFORME SECRETARIAL: Al despacho del señor inspector, informándole que el día de hoy, fue recibido memorial del Doctor JUAN MARIA BLANCO ROMERO, Apoderado Actor con relación al despacho Comisorio No. 1275. Procedente del Juzgado 51 Civil Municipal de Bogotá D.C, por medio del cual se decreta diligencia de Secuestro, dentro del proceso Ejecutivo No. 2010-0329. Con el Radicado No. 14043, en el cual solicita nueve fecha para diligencia.

Sírvase Proveer.-.

JUAN PABLO MUÑOZ MENDOZA
Auxiliar administrativo.

INSPECCION CATORCE A DISTRITAL DE POLICIA
Bogotá, D. C Agosto Trece (13) de dos mil quince (2015)

Visto el informe secretarial que antecede, en consecuencia por ser procedente, se dispone:

1.- FIJAR fecha y hora para llevar a cabo la diligencia de Secuestro, ordenada por el Juzgado 51 Civil Municipal de Bogotá D.C, para el día 04 de Noviembre de 2015 a la hora de las 8:00 a.m.

2.- Una vez cumplido lo anterior, vuelvan las diligencias al juzgado de origen previa desanotaciòn en los libros respectivos.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.-
CUMPLASE

EDITH RODRIGUEZ SALAGADO
Inspector (E)

NOTIFICACIÒN. El anterior auto se notifica mediante ESTADO 23-15 DE FECHA 28 Agosto de 2015

JUAN PABLO MUÑOZ MENDOZA
Auxiliar Administrativo

BOGOTÁ HUMANA

ALCALDÍA MAYOR BOGOTÁ D.C.
Secretaría GOBIERNO

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No. 20151440117761
Fecha: 06/10/2015

107

ALCALDIA LOCAL DE LOS MARTIRES
INSPECCION 14A DE POLICIA

NOTIFICACION POR ESTADO

12

Bogotá D.C, viernes 28 agosto 2015

Señor(a)(es)
TITO DARIO ARENAS GARCIA
CALLE 25 B # 84 B - 32
Bogotá D.C.

REFERENCIA COMISORIO No . 1275 - CIVILES POR SECUESTRO DE INMUEBLES - JUZGADO No. 051 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA - DISTRITO CAPITAL, Y SECUENCIA SISTEMA No.: 10166

Ref. Nombramiento Secuestre Despacho Comisorio No. 1275 Rad. 14043

Me permito comunicarle que usted ha sido nombrado como SECUESTRE, dentro de la diligencia que se llevara a cabo el día 04 de NOVIEMBRE de 2015 a las 8:00 a.m. Despacho Comisorio No. 1275 del Juzgado 51 Civil Municipal de Bogotá D.C. Sírvase manifestar si acepta el cargo, siempre y cuando está habilitado. La aceptación del cargo será de acuerdo con lo normado en el artículo 9ª numeral 2 del CPC.

ART. 9o. del C.P.C. DESIGNACIÓN, ACEPTACIÓN DEL CARGO, CALIDADES Y EXCLUSIÓN DE LA LISTA. <Artículo modificado por el artículo 3 de la Ley 794 de 2003. El nuevo texto es el siguiente:> Para la designación, aceptación del cargo, calidades y exclusión de la lista de los auxiliares de la justicia se observarán las siguientes reglas: 2. El cargo de auxiliar de la justicia es de obligatoria aceptación dentro de los cinco (5) días siguientes a l envio del telegrama correspondiente o a la notificación realizada por cualquier otro medio, so pena de que sea excluido de la lista, salvo justificación aceptada. Los peritos deberán posesionarse dentro de los cinco (5) días siguientes a la aceptación.

Cordialmente,

JUAN PABLO MUÑOZ MENDOZA
Auxiliar Administrativo
Inspección 14 A
Carrera 21 No 14-75 Tercer Piso

06 OCT 2015

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARIA DISTRITAL DE GOBIERNO
Alcaldía Local MÁRTIRES

13108

DILIGENCIA	**SECUESTRO**
COMISORIO No.	**1275**
PROCESO	**EJECUTIVO No. 2010-0329.**
JUZGADO	**51 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C**
DEMANDANTE	**YAQUELINE GUEVARA ROJAS**
DEMANDADO	**JAIME BLANCO BARRERA**
RADICADO	**14043**

En Bogotá D.C. a los cuatro (04) días del mes de noviembre de dos mil quince (2015) siendo el día y hora señalada para llevar a cabo la diligencia de la referencia, la suscrita Inspectora (E), en asocio con el señor JUAN PABLO MUÑOZ MENDOZA, auxiliar Administrativo de la Inspección 14 A de Policía, a quien nombra como secretario Ad-hoc y este acepta y promete cumplir fielmente con los deberes del mismo dan por iniciada la misma dentro del recinto del Despacho, se hace presente el Doctor (a), JUAN MARIA BLANCO ROMERO identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. 79519160 de Bogotá y T.P de Abogado No. 159300 del C.S de la J., quien actúa como apoderado del demandante, residente en la Carrera 17 No. 19 A-20 y teléfono 3103170001. El despacho deja constancia que siendo las 8:05 de la mañana, el auxiliar de la Justicia no se ha presentado a pesar de que se le remitió con anterioridad la comunicación pertinente, por lo anterior se suspende la presente diligencia, se asignara un nuevo secuestre de la lista de Auxiliares de la Justicia y se fijara mediante auto separado fecha y hora para llevar a cabo la diligencia. No siendo otro el objetivo de la presente una vez leída y aprobada se firma por los que en ella participaron, dejando copia cada una de las partes. Se suspende siendo las 8:08 de la mañana.

EDITH RODRIGUERZ SALGADO
Inspectora (E)

JUAN MARIA BLANCO ROMERO
Apoderado Actor

JUAN PABLO MUÑOZ MENDOZA
Secretario Ad-Hoc.

BOGOTÁ HUMANA

109

19

Bogotá, D. C Noviembre Cuatro (04) de dos mil quince (2015)

INFORME SECRETARIAL: Al despacho del señor inspector, informándole que el día de hoy, con relación al despacho Comisorio No. 1275. Procedente del Juzgado 51 Civil Municipal de Bogotá D.C, por medio del cual se decreta diligencia de Secuestro, dentro del proceso Ejecutivo No. 2010-0329. Con el Radicado No. 14043, en diligencia se solicito se fijara nueva fecha para continuación de diligencia.

Sírvase Proveer.-.

JUAN PABLO MUÑOZ MENDOZA
Auxiliar administrativo.

INSPECCION CATORCE A DISTRITAL DE POLICIA
Bogotá, D. C Noviembre Cuatro (04) de dos mil quince (2015)

Visto el informe secretarial que antecede, en consecuencia por ser procedente, se dispone:

1.- FIJAR fecha y hora para llevar a cabo la diligencia de Secuestro, ordenada por el Juzgado 51 Civil Municipal de Bogotá D.C, para el día 25 de enero de 2016 a la hora de las 8:00 a.m.

2.- Una vez cumplido lo anterior, vuelvan las diligencias al juzgado de origen previa desanotación en los libros respectivos.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.-
CUMPLASE

EDITH RODRIGUEZ SALAGADO
Inspector (E)

NOTIFICACIÒN. El anterior auto se notifica mediante ESTADO 30-15 DE FECHA 06-11-2015

JUAN PABLO MUÑOZ MENDOZA
Auxiliar Administrativo

BOGOTÁ HUMANA

Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa

ACTA DE DESIGNACION DE AUXILIAR DE LA JUSTICIA

De conformidad al artículo 9 numeral 1 literal b, del Código de Procedimiento Civil, el(la) INSPECCION DE POLICIA "A" – SECRETARIA DE GOBIERNO DE BOGOTA – 014 – DE BOGOTA, ha designado como Auxiliar de la Justicia, en el oficio de SECUESTRES de la LISTA GENERAL DE AUXILIARES DE LA JUSTICIA de la ciudad de BOGOTA(DISTRITO CAPITAL), al señor:

MIGUEL ANGEL MORENO TALERO, CÉDULA CIUDADANIA 1032408836,
CARRERA 116 C NO.66-46 BOGOTA DISTRITO CAPITAL, Teléfono(s): 4357636,

En el proceso número: 11001989201420151404314

17/12/2015 10:50:21 a.m.

Agréguese al expediente como prueba.

EDITH RODRIGUEZ SALGADO
Juez

16

Bogotá, D. C Enero Veinticinco (25) de dos mil Dieciséis (2016)

INFORME SECRETARIAL: Al despacho del señor inspector, informándole que el día de hoy, en relación con el despacho Comisorio No. 1275. Procedente del Juzgado 51 Civil Municipal de Bogotá D.C, por medio del cual se decreta diligencia de Secuestro, dentro del proceso Ejecutivo No. 2010-0329. Con el Radicado No. 14042, no se pudo adelantar la diligencia y se solicito nueva fecha.

Sírvase Proveer.-.

JUAN PABLO MUÑOZ MENDOZA
Auxiliar administrativo.

INSPECCION CATORCE A DISTRITAL DE POLICIA

Bogotá, D. C Enero Veinticinco (25) de dos mil Dieciséis (2016)

Visto el informe secretarial que antecede, en consecuencia por ser procedente, se dispone:

1.- FIJAR nuevamente fecha y hora para llevar a cabo la diligencia de Secuestro, ordenada por el Juzgado 51 Civil Municipal de Bogotá D.C, para el día 02 de marzo de 2016 a la hora de las 8:00 a.m.

2.- Una vez cumplido lo anterior, vuelvan las diligencias al juzgado de origen previa desanotaciòn en los libros respectivos.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.-

CUMPLASE

MARIA IRENE RAAD CAMELO
Inspectora

NOTIFICACIÒN. El anterior auto se notifica mediante ESTADO 01-16 DE FECHA 29 Enero de 2016

JUAN PABLO MUÑOZ MENDOZA
Auxiliar Administrativo

ALCALDIA MAYOR BOGOTA D.C.
Secretaría GOBIERNO

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No. 20161440045001
Fecha: 18/02/2016

ALCALDIA LOCAL DE LOS MARTIRES
INSPECCION 14A DE POLICIA

FIJA FECHA DILIGENCIA

Bogotá D.C, viernes 05 febrero 2016

Señor(a)(es)
MIGUEL ANGEL MORENO TALERO
CARRERA 116 C # 66 - 46
Bogotá D.C.

REFERENCIA COMISORIO No . 1275 - CIVILES POR SECUESTRO DE INMUEBLES - JUZGADO No. 051 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA - DISTRITO CAPITAL, Y SECUENCIA SISTEMA No.: 10166

Ref. Nombramiento Secuestre Despacho Comisorio No. 1275 Rad. 14043

Me permito comunicarle que usted ha sido nombrado como SECUESTRE, dentro de la diligencia que se llevara a cabo el día 02 de marzo de 2016 a las 8:00 a.m. Despacho Comisorio No. 1275 del Juzgado 51 Civil Municipal de Bogotá D.C., de Bogotá., Sírvase manifestar si acepta el cargo, siempre y cuando está habilitado. La aceptación del cargo será de acuerdo con lo normado en el artículo 9ª numeral 2 del CPC.

ART. 9o. del C.P.C. DESIGNACIÓN, ACEPTACIÓN DEL CARGO, CALIDADES Y EXCLUSIÓN DE LA LISTA. <Artículo modificado por el artículo 3 de la Ley 794 de 2003. El nuevo texto es el siguiente:> Para la designación, aceptación del cargo, calidades y exclusión de la lista de los auxiliares de la justicia se observarán las siguientes reglas: 2. El cargo de auxiliar de la justicia es de obligatoria aceptación dentro de los cinco (5) días siguientes a l envío del telegrama correspondiente o a la notificación realizada por cualquier otro medio, so pena de que sea excluido de la lista, salvo justificación aceptada. Los peritos deberán posesionarse dentro de los cinco (5) días siguientes a la aceptación.

Cordialmente,

JUAN PABLO MUÑOZ MENDOZA
Auxiliar Administrativo
Inspección 14 A

Transporte y Movilización
19 FEB 2016
Ruta Urbana

18/02/2016 02:17 PM

República de Colombia
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa
Dirección Ejecutiva Seccional
de Administración Judicial
Bogotá - Cundinamarca

Centro de Servicios Administrativos

Licencia como Auxiliar de la Justicia

Vigencia de:
01/04/2015
Hasta:
01/04/2016

Miguel Angel Moreno Talero
C.C: 1.032.408.836
Bogotá D.C 01/04/2015 Bogotá D.C

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
NUMERO 1.032.408.836
APELLIDOS MORENO TALERO
NOMBRES MIGUEL ANGEL
FIRMA

Cargos Inscritos

Secuestre

Asle Centro de Servicios Auxiliar de la Justicia

En caso de perdida favor devolverlo al Despacho u Oficina Judicial más cercana

FECHA DE NACIMIENTO 03-MAR-1988
BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.66 ESTATURA
AB+ G.S. RH
M SEXO
18-ABR-2006 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL

INDICE DERECHO

P-3500133-45148871-M-1032408836-20060828 0276000170B 02 19880110

19
14

DILIGENCIA	**SECUESTRO**
COMISORIO No.	**1275**
PROCESO	**EJECUTIVO No. 2010-0329.**
JUZGADO	**51 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C**
DEMANDANTE	**YAQUELINE GUEVARA ROJAS**
DEMANDADO	**JAIME BLANCO BARRERA**
RADICADO	**14043**

En Bogotá, D.C., a los dos (02) días del mes de marzo del año dos mil dieciséis (2016), siendo el día y hora señalados en el auto anterior para llevar a cabo la diligencia dentro del despacho Comisorio de referencia. De conformidad con el auto anterior que antecede, el suscrito Inspector en asocio con el secretario declara abierta de diligencia y deja constancia se hace presente el (la) Doctor (a) JUAN MARIA BLANCO ROMERO apoderado (a) actor (a) identificado (a) con cedula de ciudadanía No. 79519160 de Bogotá y T.P de Abogado No. 159300 del C.S de la J, residente en la carrera 17 No. 19 A-20 y teléfono 3103170001. Se hace presente el señor MIGUEL ANGEL MORENO TALERO identificado con la cedula No. 1032408836 de Bogotá, quien fue nombrado como secuestre, residente en la carrera 116 C No. 66-46 y teléfono 3213349985. Acto seguido nos trasladamos a la carrera 17 No. 19-82 de esta ciudad, y dirección catastral Carrera 17 No. 19 A-16, una vez allí el despacho somos atendidos por la señora MAIR VARGAS VARGAS cedula No. 52013048 de Bogota, a quien el despacho entero del objeto de la diligencia y quien manifestó: Yo soy arrendataria de este inmueble y permiti el ingreso voluntario al despacho. El despacho procede a alinderar e identificar el inmueble objeto de diligencia de la siguiente manera: Linderos: Por el Norte con pared que lo separa de inmueble identificado con la nomenclatura 19A-20 de la carrera 17, por el Sur con pared que lo separa del inmueble demarcado con la placa 19A-12 de la carrera 17, por el Oriente con pared posterior que lo separa de inmueble de la misma manzana, por el Occidente que es su frente y a su vez via peatonal y vehicular y lugar de acceso al inmueble que corresponde a la carrera 17. Se trata de una casa de dos plantas donde se observa que en su frente existe una pared que obstruye una puerta que da acceso a un local del bien objeto de la diligencia, ingresamos por una puerta metalica de una hoja, donde encontramos un pasillo y un hold de distribución como sigue, una baño con todos sus accesorios y una puerta metalica que nos conduce a una bodega donde observamos un baño con todos sus accesorios, y una pared divisorio que nos conduce a parte de la bodega que a su vez esta conectada con el inmueble demarcado con la placa 19A-20, volviendo encontramos unas escaleras en madera que nos conducen a un hdd de distribucion como sigue, una habitación con una cocina con mezon, y se aclara que contiguamente en la zona norte se observa una habitacion que segun informa quien atiende la diligencia, hace parte del inmueble demarcado con la placa 19A-20 de la carrera 17, volviendo encontramos otra habitación con vista a la carrera 17, volviendo encontramos un baño con todos sus accesorios, zonas humedas enchapadas, donde a su vez hace las veces de zona de lavanderia, cabo quiera que se observa un lavadero, seguidamente se observa una puerta metalica que da acceso a una habitación, el piso del primer piso es en baldosa verde de alto trafico, los pisos del segundo piso son en madera, las paredes en general son pañetadas, estucadas y pintadas, el techo del segundo piso es en triplex en madera y su cubierta en general es en teja española, cuenta con los servicios de agua, luz y alcantarillado, el inmueble en gneral se encuentra en regular estado de conservacion debido a su uso legitimo. Dejo constancia que no se puede acceder a la ultima habitacion decrita, lo que se dejo consignado fueron observaciones de quien atendio la diligencia. De lo

anterior se le corre traslado al apoderado actor, quien manifestó: Ruego al despacho que ordene el secuestro que lo acepto en la diligencia. El despacho teniendo en cuenta que nos encontramos en el sitio de la diligencia, el cual ha sido identificado y alinderado, de conformidad el despacho comisorio 1275 emanado del Juzgado 51 Civil Municipal de Bogotá y no existiendo oposicion legal alguna que resolver, declara legalmente secuestrado el inmueble, haciendo entrega del mismo en forma real y material al señor secuestre quien ma ifestó: Recibo en forma real y material el bien inmueble anteriormente identificado y teniendo en cuenta que quien atiende la diligencia manifesto ser arrendataria y cancelar un canon de arrendamiento mensual de $300.000 pesos pagaderos los primeros 5 dias de cada mensualidad, procedo a informarle que en lo sucesivo estara obligada a consignar los canones de arrendamiento en la cuenta de depositos judiciales del Banco Agrario a ordenes del proceso que se cita al principio de la diligencia, no obstante le hago la observacion que de no cumplir el requerimiento procedere a iniciar el procepertinente. Se corrije: Procedimiento pertinente. No siendo otro el objeto de la presente una vez leida y aprobada se firma por los que en ella participaron, dejando copia a cada una de las partes. Los honorarios fijados por el comitente en la suma de $150.000 son cancelados en el acto. Se da por terminada siendo las 11:15 de la mañana.

MARIA IRENE RAAD CAMELO
Inspectora 14A

JUAN MARIA BLANCO ROMERO
Apoderado Actor

MIGUEL ANGEL MORENO TALERO
Secuestre

JUAN PABLO MUÑOZ MENDOZA
Secretario Ad-Hoc.

NAIR VARGAS VARGAS
Atendio la diligencia

Rama Judicial Del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá, D. C.

ENTRADA AL DESPACHO

Al despacho del señor Juez (a) hoy 03 JUN 2016

Observaciones

El (la) Secretario (a)

14 042 15

115

REPÚBLICA DE COLOMBIA

OF.EJEC.CIVIL M.PRL

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 10 No 14-33 PISO 13
Bogotá D.C.

41210 1-JUN-'15

DESPACHO COMISORIO No. 1274

LA SECRETARIA DEL JUZGADO CINCUENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

AL SEÑOR INSPECTOR DISTRITAL DE POLICÍA DE LA ZONA RESPECTIVA
Y/O
AL SEÑOR JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION -REPARTO-

HACE SABER

Que en el Proceso **EJECUTIVO** *No.* **2010-0329** *que adelanta* **YAQUELINE GUEVARA ROJAS.** *Contra* **JAIME BLANCO BARERRA.**, *mediante auto (s) de fecha (s) 13 de abril de 2015, se ordenó el* **SECUESTRO** *del bien inmueble identificado con folio de Matricula inmobiliaria* **50C-232217** *debidamente registrado.-*

INSERTOS

1.- Actúa como apoderado de la parte actora **JUAN MARIA BLANCO ROMERO**, *identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 79.519.160 y tarjeta profesional No.159.300 del Consejo Superior de la Judicatura.*

2.- Se designa al auxiliar de la justicia a **TITO DARIO ARENAS GARCIA**, *Señálese como honorarios la suma de $150.000.*

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo oportunamente, se libra hoy 8 días del mes de mayo de 2015.

Cordialmente,

Alcaldía Local de Martires
Rad No 2015-142-004192-2
Fecha 11/06/2015 10:12:34 ->9
CIU JUZGADO 51 CIVIL MUNICIPAL
144->Inspecciones de Policia Martires

JUAN PABLO PRADILLA PEREZ
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL
SECRETARIA
Juzgado Cincuenta y Uno Civil Municipal Bogotá, D.C.

JUZGADO CINCUENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
BOGOTÁ, D.C

Bogotá, D.C., trece (13) de abril de dos mil quince (2015)

Rad. 11001 4003 051 **2010 – 000329** 00

Debidamente como se encuentra registrados los embargos de los inmuebles de propiedad de la parte ejecutada, distinguidos con folios de matricula inmobiliaria No. 50C-232217, 50C157828 y 50C-187828, se ordena su SECUESTRO. Para tal efecto, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo PSAA11-7703 de 2011, de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, se comisiona con amplias facultades al señor Juez Civil Municipal de Descongestión de la ciudad (reparto) y/o al Inspector de Policía de la zona respectiva. Líbrese despacho comisorio con los insertos del caso.

Designese como secuestre a Tito Dario Arenas García quien hace parte de la lista de auxiliares de la justicia conforme al acta que se anexa y señálese como honorarios, la suma de $ 150.000 M/te.

Notifiquese,

HERNANDO GONZÁLEZ RUEDA
JUEZ

JUZGADO CINCUENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior se notificada por anotación en ESTADO No. 036. hoy

30 ABR. 2015

JUAN MIGUEL CAMACHO SUÁREZ
Secretario

JB

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50C-232217

Impreso el 06 de Abril de 2015 a las 11:58:42 a.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 50C BOGOTA ZONA CENTRO DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.
FECHA APERTURA: 16-07-1974 RADICACION: 74041348 CON: DOCUMENTO DE: 11-07-1974
CODIGO CATASTRAL: AAA0022TMJH COD. CATASTRAL ANT.: 19A-16-33 Y 32
ESTADO DEL FOLIO: ACTIVO

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS
CASA JUNTO CON EL LOTE EN EL EDIFICADA Y LINDA:POR EL COSTADO OCCIDENTAL EN 6.00 MTS CON LA CARRERA 17 POR EL OTRO COSTADO ORIENTAL EN 6 MTS CON TERRENOS QUE SON O FUERON DE JUAN DE LA CRUZ GUEVARA; SUR, EN 20 MTS CON LOTE Y CASA DE PROPIEDAD QUE ES O FUE DE RAFAEL RUIZ Y SU ESPOSA; NORTE, EN 20 MTS CON TERRENOS DE JUAN DE LA CRUZ GUEVARA.-
COMPLEMENTACION:

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: URBANO
1) CARRERA 17 #19-90
2) KR 17 19A 20 (DIRECCION CATASTRAL)

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) MATRICULA(s) (En caso de Integracion y otros)

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 21-07-1953 Radicacion: VALOR ACTO: $
Documento: ESCRITURA 2259 del: 30-06-1953 NOTARIA 8. de BOGOTA
ESPECIFICACION: 101 COMPRA VENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: CAJA DE PREVISION SOCIAL DE LA SUPERINTENDENCIA BANCARIA X
A: LUCAS ARIZA JOSE MANUEL

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 04-10-1974 Radicacion: 74072727 VALOR ACTO: $ 100,000.00
Documento: ESCRITURA 5529 del: 26-09-1974 NOTARIA 2. de BOGOTA
ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: LUCAS ARIZA JOSE MANUEL X
A: VELASQUEZ DE CONTRERAS TEOFILA

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 26-08-1976 Radicacion: 1976-62969 VALOR ACTO: $
Documento: ESCRITURA 2071 del: 27-08-1976 NOTARIA 2. de BOGOTA
Se cancela la anotacion No. 2.
ESPECIFICACION: 650 CANCELACION HIPOTECA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: VELASQUEZ DE CONTRERAS TEOFILA X
A: LUCAS ARIZA JOSE MANUEL

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 27-10-1976 Radicacion: 76082230 VALOR ACTO: $ 300,000.00
Documento: ESCRITURA 1558 del: 23-09-1976 NOTARIA 11. de BOGOTA

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDIA DE LA FE PUBLICA

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

ESPECIFICACION: 101 COMPRA VENTA ESTE Y OTROS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: LUCAS ARIZA JOSE MANUEL

A: BLANCO BARON NELSON

A: BLANCO BARON FABIO JAIME 3227830

A: BLANCO BARON JAIME FABIO 19145776

19212547 X

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 27-10-1976 Radicacion: 76082230 VALOR ACTO: $ 200,000.00

Documento: ESCRITURA 1558 del: 23-09-1976 NOTARIA 11. de BOGOTA

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA ESTE Y OTRO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BLANCO BARON NELSON 3227830

DE: BLANCO BARON FABIO JAIME 19145776 X

DE: BLANCO BARON JAIME FABIO 19212547

A: LUCAS ARIZA JOSE MANUEL

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 30-09-1977 Radicacion: 7779014 VALOR ACTO: $

Documento: ESCRITURA 982 del: 06-09-1977 NOTARIA 11 de BOGOTA

Se cancela la anotacion No. 5.

ESPECIFICACION: 650 CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: LUCAS ARIZA JOSE MANUEL

A: BLANCO BARON NELSON

A: BLANCO BARON FABIO JAIME 3227830 X

A: BLANCO BARON JAIME FABIO 19145776 X

19212547 X

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 30-09-1977 Radicacion: 1977-79014 VALOR ACTO: $

Documento: ESCRITURA 982 del: 06-09-1977 NOTARIA 11 de BOGOTA

ESPECIFICACION: 741 CANCELACION CONDICION RESOLUTORIA POR ESC. # 1558

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: LUCAS ARIZA JOSE MANUEL

A: BLANCO BARON NELSON

A: BLANCO BARON FABIO JAIME 3227830 X

A: BLANCO BARON JAIME FABIO 19145776 X

19212547 X

ANOTACION: Nro 8 Fecha: 14-03-1989 Radicacion: 1989-17908 VALOR ACTO: $

Documento: OFICIO 343 del: 24-02-1989 JUZG.12.C.CTO de BOGOTA

ESPECIFICACION: 410 DEMANDA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BLANCO BARRERO JAIME

A: BLANCO BARON NELSON

A: BLANCO BARON FABIO JAIME 3227830

A: BLANCO BARON JAIME FABIO 19145776

19212547

ANOTACION: Nro 9

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50C-232217

Impreso el 06 de Abril de 2015 a las 11:58:42 a.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

Fecha: 09-07-1990 Radicacion: 1990-40008 VALOR ACTO: $ 800,000.00
Documento: ESCRITURA 1245 del: 16-05-1990 NOTARIA 13 de BOGOTA
ESPECIFICACION: 351 COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA ESTE Y OTRO
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: BLANCO BARON FABIO JAIME 19145776
A: BLANCO BARRERA JAIME 2927789 X

ANOTACION: Nro 10 Fecha: 22-08-1990 Radicacion: 50147 VALOR ACTO: $ 600,000.00
Documento: ESCRITURA 2335 del: 14-08-1990 NOTARIA 13 de BOGOTA
ESPECIFICACION: 104 DACION EN PAGO DERECHOS DE CUOTA 8% DE 1/3 ESTE Y OTRO
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: BLANCO BARON NELSON 3227830
A: VALDES GAMBOA JOSE ARISTIDES 19343845 X

ANOTACION: Nro 11 Fecha: 10-09-1990 Radicacion: 1990-54606 VALOR ACTO: $
Documento: ESCRITURA 2595 del: 05-09-1990 NOTARIA 33. de BOGOTA
ESPECIFICACION: 999 ACLARACION ESCRITURA 2335 DEL 08-09-90 NOT.33. BOGOTA. EN CUANTO A QUE EL PORCENTAJE Q' TRANSFIERE ES EL 24% DEL 100% DE ESTE Y OTRO.-
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: BLANCO BARON NELSON 3227830
A: VALDES GAMBOA JOSE ARISTIDES 19343845 X

ANOTACION: Nro 12 Fecha: 12-11-1991 Radicacion: 75618 VALOR ACTO: $ 400,000.00
Documento: ESCRITURA 4059 del: 07-11-1991 NOTARIA 36 de BOGOTA
ESPECIFICACION: 351 VENTA DERECHOS DE CUOTA 56% DEL 100% DE LA TERCERA PARTE
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: BLANCO BARON NELSON 3227830
A: PRODUCCIONES ANTORCHA LIMITADA 800035736 X

ANOTACION: Nro 13 Fecha: 16-12-1991 Radicacion: 83095 VALOR ACTO: $ 500,000.00
Documento: ESCRITURA 3525 del: 18-11-1991 NOTARIA 33 de BOGOTA
ESPECIFICACION: 351 COMPRAVENTA DERECHO DE CUOTA 24% DEL 100% DE LA TERCERA PARTE ESTE Y OTRO
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: VALDES GAMBOA JOSE ARISTIDES 19343845
A: BLANCO BARON JAIME FABIO 19212547 X

ANOTACION: Nro 14 Fecha: 22-01-1993 Radicacion: 1993-4713 VALOR ACTO: $ 600,000.00
Documento: ESCRITURA 4098 del: 24-12-1992 NOTARIA 42. de BOGOTA
ESPECIFICACION: 351 COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: BLANCO BARON JAIME FABIO 19212547
A: PINILLA CARRILLO MARTHA LUCIA 51737101 X

ANOTACION: Nro 15 Fecha: 06-01-1995 Radicacion: 1995-1343 VALOR ACTO: $ 2,500,000.00

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION DE MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50C-232217

Impreso el 06 de Abril de 2015 a las 11:58:42 a.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

Documento: ESCRITURA 4011 del: 19-10-1994 NOTARIA 36 de BOGOTA

ESPECIFICACION: 351 COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA 56% DE LOS DERECHOS DE CUOTA PARTE

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: PRODUCCIONES ANTORCHA LTDA

A: **BLANCO BARRERA JAIME** 2929789 X

ANOTACION: Nro 16 Fecha: 12-05-1995 Radicacion: 1995-37804 VALOR ACTO: $

Documento: ESCRITURA 1766 del: 24-04-1995 NOTARIA 18 de SANTAFE DE BOGOTA

ESPECIFICACION: 105 APORTE A SOCIEDAD ESTE Y OTRO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BLANCO BARON JAIME FABIO

A: **BRUNO REPRESENTACIONES Y MERCADEO LIMITADA "BRUNO LTDA"** 19212547 X

ANOTACION: Nro 17 Fecha: 06-05-2014 Radicacion: 2014-38749 VALOR ACTO: $

Documento: ESCRITURA 1006 del: 23-04-2014 NOTARIA DIECIOCHO de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0901 ACLARACION ESC 1766 ABRIL 24 1995 NOT 18 BOGOTA NOMBRE PROPIETARIO SAHARA REPRESENTACIONES LTDA (OTRO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: SAHARA REPRESENTACIONES LTDA 8300061282 X

ANOTACION: Nro 18 Fecha: 10-02-2015 Radicacion: 2015-11035 VALOR ACTO: $

Documento: OFICIO 0304 del: 05-02-2015 JUZGADO 051 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL EJECUTIVO SINGULAR #2010-0319 CUOTA PARTE (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: GUEVARA ROJAS YAQUELINE 52169041

A: **BLANCO BARRERA JAIME** 2929789 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *18*

SALVEDADES: (Informacion Anterior o Corregida)

Anotacion Nro: 0 Nro correcion: 1 Radicacion: C2009-6724 fecha 13-05-2009

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.J.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL.

ADMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 0386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

Anotacion Nro: 12 Nro correcion: 1 Radicacion: 75618 fecha 23-12-1991

LA ESPECIFICACION INCLUIDO DEL 100% DE LA TERCERA PARTE VALE TURNO 83095 ODC./MSAR.----------

Anotacion Nro: 16 Nro correcion: 1 Radicacion: 1995-7303 fecha 14-07-1995

NOMBRE CORREGIDO VALE T.C. 7303. CDG.OGF.

****

****

****

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50C-232217

Impreso el 06 de Abril de 2015 a las 11:58:42 a.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

.....

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: BANCOL46 Impreso por:BANCOL46

TURNO: 2015-219380 FECHA: 06-04-2015

El Registrador Principal JANETH CECILIA DIAZ C. :

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

6

100

ALCALDIA LOCAL DE LOS MARTIRES
SECRETARíA GENERAL DE INSPECCIONES DE POLICIA

BOGOTÁ D.C., 16 de JUNIO del año 2015.

COMISORIO

REFERENCIA EXPEDIENTE No.: 14042

SECUENCIA SISTEMA No: 10165

El Despacho Comisorio 1274 del JUZGADO No. 051 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA - DISTRITO CAPITAL, fue recibido el dia 12 de JUNIO del año 2015. Por reparto correspondió a la INSPECCION 14A DE POLICIA. Se allegan 6 Folios

Anótese y remítase.

EDITH RODRIGUEZ SALGADO
INSPECTOR DE POLICIA
SECRETARíA GENERAL DE INSPECCIONES DE POLICIA

7 12

Bogotá, D. C Junio Dieciséis (16) de dos mil quince (2015)

INFORME SECRETARIAL: Al despacho del señor inspector, informándole que el día de hoy, fue recibido el despacho Comisorio No. 1274. Procedente del Juzgado 51 Civil Municipal de Bogotá D.C, por medio del cual se decreta diligencia de Secuestro, dentro del proceso Ejecutivo No. 2010-0329. Con el Radicado No. 14042.

Sírvase Proveer.-.

JUAN PABLO MUÑOZ MENDOZA
Auxiliar administrativo.

INSPECCION CATORCE A DISTRITAL DE POLICIA
Bogotá, D. C Junio Dieciséis (16) de dos mil quince (2015)

Visto el informe secretarial que antecede, en consecuencia por ser procedente, se dispone:

1.- FIJAR fecha y hora para llevar a cabo la diligencia de Secuestro, ordenada por el Juzgado 51 Civil Municipal de Bogotá D.C, para el día 11 de Agosto de 2015 a la hora de las 8:00 a.m.

2.- Una vez cumplido lo anterior, vuelvan las diligencias al juzgado de origen previa desanotaciòn en los libros respectivos.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.-
CUMPLASE

OSCAR PARRA COVALEDA
Inspector

NOTIFICACIÒN. El anterior auto se notifica mediante ESTADO 17-15 DE FECHA 19 de junio de 2015

JUAN PABLO MUÑOZ MENDOZA
Auxiliar Administrativo

BOGOTÁ HUMANA

ALCALDIA MAYOR BOGOTA D.C.
Secretaría GOBIERNO

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No. 20151440087541
Fecha: 28/07/2015

ALCALDIA LOCAL DE LOS MARTIRES
INSPECCION 14A DE POLICIA

NOTIFICACION POR ESTADO

Bogotá D.C, martes 30 junio 2015

Señor(a)(es)
TITO DARIO ARENAS GARCIA
CALLE 25 B # 84 B - 32
Bogotá D.C.

REFERENCIA COMISORIO No . 1274 - CIVILES POR SECUESTRO DE INMUEBLES - JUZGADO No. 051 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA - DISTRITO CAPITAL, Y SECUENCIA SISTEMA No.: 10165

Ref. Nombramiento Secuestre Despacho Comisorio No. 1274. Rad. 14042

Me permito comunicarle que usted ha sido nombrado como SECUESTRE, dentro de la diligencia que se llevara a cabo el día 11 de agosto de 2015 a las 8:00 a.m. Despacho Comisorio No. 1274 procedente del Juzgado 51 Civil Municipal de Bogotá D.C. Sírvase manifestar si acepta el cargo, siempre y cuando está habilitado. La aceptación del cargo será de acuerdo con lo normado en el artículo 9ª numeral 2 del CPC.

ART. 9o. del C.P.C. DESIGNACIÓN, ACEPTACIÓN DEL CARGO, CALIDADES Y EXCLUSIÓN DE LA LISTA. <Artículo modificado por el artículo 3 de la Ley 794 de 2003. El nuevo texto es el siguiente:> Para la designación, aceptación del cargo, calidades y exclusión de la lista de los auxiliares de la justicia se observarán las siguientes reglas: 2. El cargo de auxiliar de la justicia es de obligatoria aceptación dentro de los cinco (5) días siguientes a l envío del telegrama correspondiente o a la notificación realizada por cualquier otro medio, so pena de que sea excluido de la lista, salvo justificación aceptada. Los peritos deberán posesionarse dentro de los cinco (5) días siguientes a la aceptación.

Cordialmente,

JUAN PABLO MUÑOZ MENDOZA
Auxiliar Administrativo
Inspección 14 A
Carrera 21 No. 14-75 piso 3

Transporte y Movilidad
29 JUL 2015
Ruta Urbana

139

DILIGENCIA	**SECUESTRO**
COMISORIO No.	**1274**
PROCESO	**EJECUTIVO No. 2010-0329.**
JUZGADO	**51 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C**
DEMANDANTE	**YAQUELINE GUEVARA ROJAS**
DEMANDADO	**JAIME BLANCO BARRERA**
RADICADO	**14042**

En Bogotá, D.C., a los once (11) días del mes de agosto del año dos mil quince (2015), siendo el día y hora señalados en el auto anterior para llevar a cabo la diligencia dentro del despacho Comisorio de referencia. De conformidad con el auto anterior que antecede, el suscrito Inspector en asocio con el secretario declara abierta de diligencia y deja constancia que no se hizo presente ninguna persona con relación a la parte actora. Por lo anterior el Despacho ordena que la comisión permanezca en la secretaria del Despacho por un término de un (1) día a partir de la fecha para que el apoderado de la parte actora solicite nueva fecha y/o justifique su inasistencia. Si transcurrido este lapso de tiempo no se allega escrito de solicitud de nueva fecha se ordene la devolución de la comisión al Juzgado de origen, previa desanotaciòn del sistema. No siendo otro el objeto de la presente diligencia se termina y se firma como aparece por los que en ella intervinieron.-

EDITH RODRIGUEZ SALGADO
Inspector (E)

JUAN PABLO MUÑOZ MENDOZA
Secretario Ad-Hoc.

114 16

Señores
INSPECCION DE POLICIA DE LOS MARTIRES
La Ciudad

REF: JUZGADO 51 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
PROCESO No 2010—00329
DTE: YAQUELINE GUEVARA ROJAS
DDO: JAIME BLANCO BARRERA
DESPACHOS COMISIORIOS No 1274-1275

JUAN MARIA BLANCO ROMERO, mayor de edad, identificado con cedula de ciudadanía No 79.519.160 de Bogotá y T.P. No 159.300 del C.S. de la J., obrando en mi calidad de apoderado de la demandante, me permito solicitar nueva fecha para la diligencia de embargo del inmueble ubicado en la carrera 17 No 19ª-20 Y 19ª-16 de esta ciudad. Debido a una congestión vehicular se llego sobre las 8:15 a.m.

Agradezco la colaboración prestada a la misma.

Atentamente,

JUAN MARIA BLANCO ROMERO,
C.C. No 79.519.160 de Bogotá
T.P. No 159.300 del C.S. de la J

Alcaldia Local de Martires
Rad No 2015-142-005730-2
Fecha 11/08/2015 12:12:33 ->0
CIU JUAN MARIA BLANCO ROMERO
144->Inspecciones de Policia Martires

11
125

Bogotá, D. C Agosto Trece (13) de dos mil quince (2015)

INFORME SECRETARIAL: Al despacho del señor inspector, informándole que el día de hoy, fue recibido memorial del Doctor JUAN MARIA BLANCO ROMERO, apoderado actor con relación al despacho Comisorio No. 1274. Procedente del Juzgado 51 Civil Municipal de Bogotá D.C, por medio del cual se decreta diligencia de Secuestro, dentro del proceso Ejecutivo No. 2010-0329. Con el Radicado No. 14042, en el cual solicita nueva fecha para diligencia.

Sírvase Proveer.-.

JUAN PABLO MUÑOZ MENDOZA
Auxiliar administrativo.

INSPECCION CATORCE A DISTRITAL DE POLICIA
Bogotá, D. C Agosto Trece (13) de dos mil quince (2015)

Visto el informe secretarial que antecede, en consecuencia por ser procedente, se dispone:

1.- FIJAR nuevamente fecha y hora para llevar a cabo la diligencia de Secuestro, ordenada por el Juzgado 51 Civil Municipal de Bogotá D.C, para el día 04 de Noviembre de 2015 a la hora de las 8:00 a.m.

2.- Una vez cumplido lo anterior, vuelvan las diligencias al juzgado de origen previa desanotaciòn en los libros respectivos.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.-
CUMPLASE

EDITH RODRIGUEZ SALGADO
Inspector (E)

NOTIFICACIÒN. El anterior auto se notifica mediante ESTADO 015 DE FECHA 28 Agosto de 2015

JUAN PABLO MUÑOZ MENDOZA
Auxiliar Administrativo

BOGOTÁ HUMANA

ALCALDIA MAYOR BOGOTA D.C
Secretaría GOBIERNO

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No. 20151440117751
Fecha: 06/10/2015

126

ALCALDIA LOCAL DE LOS MARTIRES
INSPECCION 14A DE POLICIA

NOTIFICACION POR ESTADO

Bogotá D.C, viernes 28 agosto 2015

Señor(a)(es)
TITO DARIO ARENAS GARCIA
CALLE 25 B # 84 B - 32
Bogotá D.C.

REFERENCIA COMISORIO No . 1274 - CIVILES POR SECUESTRO DE INMUEBLES - JUZGADO No. 051 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA - DISTRITO CAPITAL, Y SECUENCIA SISTEMA No.: 10165

Ref. Nombramiento Secuestre Despacho Comisorio No. 1274 Rad. 14042

Me permito comunicarle que usted ha sido nombrado como SECUESTRE, dentro de la diligencia que se llevara a cabo el dia 04 de NOVIEMBRE de 2015 a las 8:00 a.m. Despacho Comisorio No. 1274 del Juzgado 51 Civil Municipal de Bogotá D.C. Sírvase manifestar si acepta el cargo, siempre y cuando está habilitado. La aceptación del cargo será de acuerdo con lo normado en el artículo 9ª numeral 2 del CPC.

ART. 9o. del C.P.C. DESIGNACIÓN, ACEPTACIÓN DEL CARGO, CALIDADES Y EXCLUSIÓN DE LA LISTA. <Artículo modificado por el artículo 3 de la Ley 794 de 2003. El nuevo texto es el siguiente:> Para la designación, aceptación del cargo, calidades y exclusión de la lista de los auxiliares de la justicia se observarán las siguientes reglas: 2. El cargo de auxiliar de la justicia es de obligatoria aceptación dentro de los cinco (5) días siguientes a l envío del telegrama correspondiente o a la notificación realizada por cualquier otro medio, so pena de que sea excluido de la lista, salvo justificación aceptada. Los peritos deberán posesionarse dentro de los cinco (5) días siguientes a la aceptación.

Cordialmente,

JUAN PABLO MUÑOZ MENDOZA
Auxiliar Administrativo
Inspección 14 A
Carrera 21 No 14-75 Tercer Piso

Transporte y Movilidad
06 OCT 2015
Ruta Urbana

128
13

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA - SALA ADMINISTRATIVA
Unidad Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de la Justicia

[redacted]

Inicio / Consulta / Consulta

CONSULTA

DETALLE AUXILIAR

Calificación del Auxiliar:
Tipo de Documento: CÉDULA CIUDADANIA
Número de Documento: 1010189578
Nombres: TITO DARIO
Apellidos: ARENAS GARCIA
Departamento Inscripción: DISTRITO CAPITAL
Ciudad Inscripción: BOGOTA
Fecha de Nacimiento: 16/03/1990
Dirección oficina: CALLE 25 B NO 64B-32
Ciudad oficina: BOGOTA - DISTRITO CAPITAL
Teléfono 1: 2630953
Teléfono 2: 4299879
Teléfono 3:
Fax :
Celular : 3114784384
Beeper :
Código Beeper :
Correo Electrónico : obl_823@hotmail.com
Estado : AUXILIAR

Oficios :

Nombre	Tipo Lista	Estado	Observación
SECUESTRES	LISTA GENERAL DE AUXILIARES DE LA JUSTICIA	ACTIVO	

Oficios Última Inscripción:

Licencias :

Fecha solicitud	Estado	Fecha Venc	Tipo Licencia
01/04/2015	ACTIVA	01/04/2016	SECUESTRE

Procesos :

Desde : [redacted]
Hasta : [redacted]

[redacted]

[redacted]

© 2005 REPUBLICA DE COLOMBIA
Unidad de Registro Nacional de Abogados y de Auxiliares de la Justicia

DILIGENCIA	**INSPECCION OCULAR**
QUERELLANTE	**JOSE MARIA MORENO RICO**
APDO. QUERELLANTE	**JUAN CARLOS ALVEAR TOBAR**
QUERELLADO	**PERSONAS INDETERMINADAS**
ASUNTO	**PERTURBACION A LA POSESION**
QUERELLA	**5356-2015**

En Bogotá D.C. a los catorce (14) días del mes de septiembre de dos mil quince (2015) siendo el dia y hora señalada para llevar a cabo la diligencia de la referencia, el suscrito Inspector en asocio con el señor JUAN PABLO MUÑOZ MENDOZA, auxiliar Administrativo de la Inspección 14 A de Policia, a quien nombra como secretario Ad-hoc y este acepta y promete cumplir fielmente con los deberes del mismo dan por iniciada la misma dentro del recinto del Despacho, se hace presente el doctor JUAN CARLOS ALVEAR TOBAR, identificado con cedula de ciudadania No. 5344703 de Sapuyes y T.P de Abogado No. 113654 del Consejo Superior de la Judicatura, residente en la carrera 20 No. 8-53 y teléfono 3135602085. Acto seguido nos trasladamos a la

ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARIA DISTRITAL DE GOBIERNO
Alcaldía Local MARTIRES

DILIGENCIA	**SECUESTRO**
COMISORIO No.	**1274**
PROCESO	**EJECUTIVO No. 2010-0329.**
JUZGADO	**51 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C**
DEMANDANTE	**YAQUELINE GUEVARA ROJAS**
DEMANDADO	**JAIME BLANCO BARRERA**
RADICADO	**14042**

En Bogotá D.C. a los cuatro (04) días del mes de noviembre de dos mil quince (2015) siendo el día y hora señalada para llevar a cabo la diligencia de la referencia, la suscrita Inspectora (E), en asocio con el señor JUAN PABLO MUÑOZ MENDOZA, auxiliar Administrativo de la Inspección 14 A de Policía, a quien nombra como secretario Ad-hoc y este acepta y promete cumplir fielmente con los deberes del mismo dan por iniciada la misma dentro del recinto del Despacho, se hace presente el Doctor (a), JUAN MARIA BLANCO ROMERO identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. 79519160 de Bogotá y T.P de Abogado No. 159300 del C.S de la J., quien actúa como apoderado del demandante, residente en la Carrera 17 NO. 19 A-20 y teléfono 3103170001. El despacho deja constancia que siendo las 8:05 de la mañana, el auxiliar de la Justicia no se ha presentado a pesar de que se le remitió con anterioridad la comunicación pertinente, por lo anterior se suspende la presente diligencia, se asignara un nuevo secuestre de la lista de Auxiliares de la Justicia y se fijara mediante auto separado fecha y hora para llevar a cabo la diligencia. No siendo otro el objetivo de la presente una vez leída y aprobada se firma por los que en ella participaron, dejando copia cada una de las partes. Se suspende siendo las 8:08 de la mañana.

EDITH RODRIGUERZ SALGADO
Inspectora (E)

JUAN MARIA BLANCO ROMERO
Apoderado Actor

JUAN PABLO MUÑOZ MENDOZA
Secretario Ad-Hoc.

BOGOTÁ HUMANA

129
12

Bogotá, D. C Noviembre Cuatro (04) de dos mil quince (2015)

INFORME SECRETARIAL: Al despacho del señor inspector, informándole que el dia de hoy, en relación con el despacho Comisorio No. 1274. Procedente del Juzgado 51 Civil Municipal de Bogotá D.C, por medio del cual se decreta diligencia de Secuestro, dentro del proceso Ejecutivo No. 2010-0329. Con el Radicado No. 14042, en el cual solicita nueva fecha para diligencia, se solicito se fijara nueva fecha para continuación.

Sírvase Proveer.-.

JUAN PABLO MUÑOZ MENDOZA
Auxiliar administrativo.

INSPECCION CATORCE A DISTRITAL DE POLICIA
Bogotá, D. C Noviembre Cuatro (04) de dos mil quince (2015)

Visto el informe secretarial que antecede, en consecuencia por ser procedente, se dispone:

1.- FIJAR nuevamente fecha y hora para llevar a cabo la diligencia de Secuestro, ordenada por el Juzgado 51 Civil Municipal de Bogotá D.C, para el dia 25 de enero de 2016 a la hora de las 8:00 a.m.

2.- Una vez cumplido lo anterior, vuelvan las diligencias al juzgado de origen previa desanotaciòn en los libros respectivos.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.-
CUMPLASE

EDITH RODRIGUEZ SALGADO
Inspector (E)

NOTIFICACIÒN: El anterior auto se notifica mediante ESTADO 30-15 DE FECHA 06-11-2015

JUAN PABLO MUÑOZ MENDOZA
Auxiliar Administrativo

BOGOTÁ HUMANA

16 130

Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa

ACTA DE DESIGNACION DE AUXILIAR DE LA JUSTICIA

De conformidad al artículo 9 numeral 1 literal b, del Código de Procedimiento Civil, el(la) INSPECCION DE POLICIA "A" – SECRETARIA DE GOBIERNO DE BOGOTA – 014 – DE BOGOTA, ha designado como Auxiliar de la Justicia, en el oficio de SECUESTRES de la LISTA GENERAL DE AUXILIARES DE LA JUSTICIA de la ciudad de BOGOTA(DISTRITO CAPITAL), al señor:

ABOGADOS ACTIVOS SAS , NIT 9007018370, CALLE 12 B NO.7-90 OF.712 BOGOTA DISTRITO CAPITAL, Teléfono(s): 3344163,

En el proceso número: 11001989201420151404214

17/12/2015 10:43:53 a.m.

Agréguese al expediente como prueba.

EDITH RODRIGUEZ SALGADO
Juez

ALCALDIA MAYOR BOGOTÁ D.C. Secretaría GOBIERNO

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No. 20151440146611
Fecha: 17/12/2015

ALCALDIA LOCAL DE LOS MARTIRES
INSPECCION 14A DE POLICIA

FIJA FECHA DILIGENCIA

Bogotá D.C, viernes 06 noviembre 2015

Señor(a)(es)
ABOGADOS ACTIVOS SAS ABOGADOS ACTIVOS SAS
CALLE 12 B # 7 - 90 OFICINA 712
Bogotá D.C.

REFERENCIA COMISORIO No . 1274 - CIVILES POR SECUESTRO DE INMUEBLES - JUZGADO No. 051 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA - DISTRITO CAPITAL, Y SECUENCIA SISTEMA No.: 10165

Ref. Nombramiento Secuestre Despacho Comisorio No. 1274 Rad. 14042

Me permito comunicarle que usted ha sido nombrado como SECUESTRE, dentro de la diligencia que se llevara a cabo el día 25 de enero de 2016 a las 8:00 a.m. Despacho Comisorio No. 1274 del Juzgado 51 Civil Municipal de de Bogotá., Sírvase manifestar si acepta el cargo, siempre y cuando está habilitado. La aceptación del cargo será de acuerdo con lo normado en el artículo 9ª numeral 2 del CPC.

ART. 9o. del C.P.C. DESIGNACIÓN, ACEPTACIÓN DEL CARGO, CALIDADES Y EXCLUSIÓN DE LA LISTA. <Artículo modificado por el artículo 3 de la Ley 794 de 2003. El nuevo texto es el siguiente:> Para la designación, aceptación del cargo, calidades y exclusión de la lista de los auxiliares de la justicia se observarán las siguientes reglas: 2. El cargo de auxiliar de la justicia es de obligatoria aceptación dentro de los cinco (5) días siguientes a l envío del telegrama correspondiente o a la notificación realizada por cualquier otro medio, so pena de que sea excluido de la lista, salvo justificación aceptada. Los peritos deberán posesionarse dentro de los cinco (5) días siguientes a la aceptación.

Cordialmente,

JUAN PABLO MUÑOZ MENDOZA
Auxiliar Administrativo
Inspección 14 A

Transporte y Movilización 472
17 DIC 2015
Ruta Urbana

18 132

Bogotá, D. C Enero Veinticinco (25) de dos mil Dieciséis (2016)

INFORME SECRETARIAL: Al despacho del señor inspector, informándole que el día de hoy, en relación con el despacho Comisorio No. 1274. Procedente del Juzgado 51 Civil Municipal de Bogotá D.C, por medio del cual se decreta diligencia de Secuestro, dentro del proceso Ejecutivo No. 2010-0329. Con el Radicado No. 14042, no se pudo adelantar la diligencia y se solicito nueva fecha.

Sírvase Proveer.-.

JUAN PABLO MUÑOZ MENDOZA
Auxiliar administrativo.

INSPECCION CATORCE A DISTRITAL DE POLICIA

Bogotá, D. C Enero Veinticinco (25) de dos mil Dieciséis (2016)

Visto el informe secretarial que antecede, en consecuencia por ser procedente, se dispone:

1.- FIJAR nuevamente fecha y hora para llevar a cabo la diligencia de Secuestro, ordenada por el Juzgado 51 Civil Municipal de Bogotá D.C, para el día 02 de marzo de 2016 a la hora de las 8:00 a.m.

2.- Una vez cumplido lo anterior, vuelvan las diligencias al juzgado de origen previa desanotaciòn en los libros respectivos.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.-

CUMPLASE

MARIA IRENE RAAD CAMELO
Inspectora

NOTIFICACIÒN. El anterior auto se notifica mediante ESTADO 01-16 DE FECHA 29 Enero de 2016

JUAN PABLO MUÑOZ MENDOZA
Auxiliar Administrativo

ALCALDIA MAYOR BOGOTA D.C.
Secretaría GOBIERNO

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No. 20161440044991
Fecha: 18/02/2016

ALCALDIA LOCAL DE LOS MARTIRES
INSPECCION 14A DE POLICIA

FIJA FECHA DILIGENCIA

Bogotá D.C, viernes 05 febrero 2016

Señor(a)(es)
ABOGADOS ACTIVOS SAS ABOGADOS ACTIVOS SAS
CALLE 12 B # 7 - 90 OFICINA 712
Bogotá D.C.

REFERENCIA COMISORIO No . 1274 - CIVILES POR SECUESTRO DE INMUEBLES - JUZGADO No. 051 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA - DISTRITO CAPITAL, Y SECUENCIA SISTEMA No.: 10165

Ref. Nombramiento Secuestre Despacho Comisorio No. 1274 Rad. 14042

Me permito comunicarle que usted ha sido nombrado como SECUESTRE, dentro de la diligencia que se llevara a cabo el día 02 de marzo de 2016 a las 8:00 a.m. Despacho Comisorio No. 1274 del Juzgado 51 Civil Municipal de Bogotá D.C., de Bogotá., Sírvase manifestar si acepta el cargo, siempre y cuando está habilitado. La aceptación del cargo será de acuerdo con lo normado en el artículo 9ª numeral 2 del CPC.

ART. 9o. del C.P.C. DESIGNACIÓN, ACEPTACIÓN DEL CARGO, CALIDADES Y EXCLUSIÓN DE LA LISTA. <Artículo modificado por el artículo 3 de la Ley 794 de 2003. El nuevo texto es el siguiente:> Para la designación, aceptación del cargo, calidades y exclusión de la lista de los auxiliares de la justicia se observarán las siguientes reglas: 2. El cargo de auxiliar de la justicia es de obligatoria aceptación dentro de los cinco (5) días siguientes a l envío del telegrama correspondiente o a la notificación realizada por cualquier otro medio, so pena de que sea excluido de la lista, salvo justificación aceptada. Los peritos deberán posesionarse dentro de los cinco (5) días siguientes a la aceptación.

Cordialmente,

JUAN PABLO MUÑOZ MENDOZA
Auxiliar Administrativo
Inspección 14 A

Transporte y Movilidad
19 FEB 2016
Ruta Urbana

20
134

Cámara de Comercio de Bogotá

* *

****
ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE Y CUENTA CON UN CODIGO DE VERIFICACION QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO
****
RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FACIL, RAPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO
****

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.
LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : ABOGADOS ACTIVOS S A S
N.I.T. : 900701837-0, REGIMEN COMUN
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 02383330 DEL 31 DE OCTUBRE DE 2013

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :30 DE MARZO DE 2015
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2015

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CL 12 B NO. 7 90 OF 712
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.
EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : abogadosactivos@outlook.es
DIRECCION COMERCIAL : CL 12 B NO. 7 90 OF 712
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.
EMAIL COMERCIAL : abogadosactivos@outlook.es

CERTIFICA:

AGENCIA: SOACHA (1)

CERTIFICA:

CONSTITUCION: QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. sin num DE ACCIONISTA UNICO DEL 31 DE OCTUBRE DE 2013, INSCRITA EL 31 DE OCTUBRE DE 2013 BAJO EL NUMERO 01778210 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA ABOGADOS ACTIVOS S A S.

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE EL TERMINO DE DURACION DE LA SOCIEDAD ES INDEFINIDO

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD PUEDE REALIZAR, EN COLOMBIA Y EN EL EXTERIOR CUALQUIER ACTIVIDAD LICITA, COMERCIAL O CIVIL DENTRO DE SU OBJETO PRINCIPAL ESTA DESARROLLAR TRABAJOS DE PERITAJE, DICTÁMENES RELACIONADOS CON EL EVALUÓ DE BIENES MUEBLES Y INMUEBLES, AUTOMOTORES, JOYERÍA, DICTÁMENES DE ABOGADOS PERITOS, LIQUIDACIÓN DE FRUTOS CIVILES, DAÑO EMERGENTE Y LUCRO CESANTE, LIQUIDACIONES EN GENERAL,

Validez de Constancia del Pilar Puentes Trujillo

CURADORES, PARTIDORES, TUTORES, ADMINISTRADORES DE EMPRESAS PERITO, CONTADOR PERITO, TÉCNICO FINANCIERO, SECUESTRES, DICTÁMENES DE CRIMINALÍSTICA, ASESORÍA JURÍDICA CIVIL, PENAL, FAMILIA, LABORAL, COMERCIAL, ADMINISTRATIVO, SERVICIOS INMOBILIARIOS VENTA Y ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES Y INMUEBLES, AUTOMOTORES, SERVICIOS DE TRANSPORTE DE MERCANCÍA Y PASAJEROS, SERVICIO DE APARCADERO DE VEHÍCULOS, SERVICIOS DE REPARACIONES LOCATIVAS CERRAJERÍA, Y TERMINACIÓN DE OBRAS EN GENERAL, ASESORÍA CONTABLE, ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS Y JURÍDICOS.

CERTIFICA:

CAPITAL:

** CAPITAL AUTORIZADO **

VALOR : $1,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 1,000.00
VALOR NOMINAL : $1,000.00

** CAPITAL SUSCRITO **

VALOR : $1,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 1,000.00
VALOR NOMINAL : $1,000.00

** CAPITAL PAGADO **

VALOR : $1,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 1,000.00
VALOR NOMINAL : $1,000.00

CERTIFICA:

REPRESENTACIÓN LEGAL: LA ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD ESTÁ EN CABEZA DEL REPRESENTANTE LEGAL, QUIEN TENDRÁ UN SUPLENTE QUE PODRÁ REEMPLAZARLO EN SUS FALTAS ABSOLUTAS, TEMPORALES O ACCIDENTALES.

CERTIFICA:

** NOMBRAMIENTOS **

QUE POR ACTA NO. 11 DE ACCIONISTA UNICO DEL 25 DE NOVIEMBRE DE 2015, INSCRITA EL 17 DE DICIEMBRE DE 2015 BAJO EL NUMERO 02045478 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL	
SANCHEZ ORDOÑEZ NICOLAS	C.C. 000001030681319

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: LOS REPRESENTANTES LEGALES PUEDEN CELEBRAR O EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS EN EL OBJETO SOCIAL O QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LA EXISTENCIA Y FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD.

CERTIFICA:

SUCURSAL (ES) O AGENCIA (S) MATRICULADAS ANTE ESTA JURISDICCION

****

NOMBRE DE LA AGENCIA : ABOGADOS ACTIVOS S.A.S.
MATRICULA : 02635283
DIRECCION : TV 7 C NO. 30 B 25 IN 104
TELEFONO : 3017424288
DOMICILIO : SOACHA (CUNDINAMARCA)

****

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ

(10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS
FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 13 DE ENERO DE 2016

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A www.supersociedades.gov.co PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

CERTIFICA:

EL EMPRESARIO SE ACOGIO AL BENEFICIO QUE ESTABLECE EL ARTICULO 7 DE LA LEY 1429 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2010, Y QUE AL REALIZAR LA RENOVACION DE LA MATRICULA MERCANTIL INFORMO BAJO GRAVEDAD DE JURAMENTO LOS SIGUIENTES DATOS:
EL EMPRESARIO ABOGADOS ACTIVOS S A S REALIZO LA RENOVACION EN LA FECHA: 30 DE MARZO DE 2015
LOS ACTIVOS REPORTADOS EN LA ULTIMA RENOVACION SON DE: $ 16,780
EL NUMERO DE TRABAJADORES OCUPADOS REPORTADO POR EL EMPRESARIO EN SU ULTIMA RENOVACION ES DE: 3

QUE EL MATRICULADO TIENE LA CONDICION DE PEQUEÑA EMPRESA DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 1 DEL ARTICULO 2° DE LA LEY 1429 DE 2010

****
** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA **
** SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION... **
****

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
VALOR : $ 4,800

****

PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACION QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PUBLICOS DE LA CAMARA DE

COMERCIO DE BOGOTA, EL CODIGO DE VERIFICACION PUEDE SER VALIDADO POR SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

****

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURIDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

****

FIRMA MECANICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.

22
136

SEÑOR

JUEZ_____CIVIL MUNICIPAL y/o

INSPECTOR 14 "A" DISTRITAL DE POLICIA
E- S. D.

REF: PODER No. 2016

NICOLAS SANCHEZ ORDOÑEZ, varón, mayor de edad, vecino y residente en esta ciudad, actuando en nombre propio identificado con la C.C. No. C.C. No. 1.030.681.319 y representación Legal de la sociedad ABOGADOS ACTIVOS S.A.S, identificada con el Nit. No. 900.701.837 - 0, por medio del presente escrito confiero poder amplio y suficiente.

al (a la) señor (a)
Diego Armando Sanchez Ordoñez

Identificado (a) con la C.C. 80224125 a fin de que en nuestro nombre nos represente ante su despacho en diligencia judicial de embargo y secuestro ( ) y Secuestro (X) de fecha 2 de Marzo de 2016.

Nuestro representante queda ampliamente facultado para efectuar cualquier solicitud o manifestación a que la ley nos faculta como empresa auxiliar de la Justicia.

Señor Juez,

ABOGADOS ACTIVOS S.A.S NIT. 900.701.837-0

NICOLAS SANCHEZ ORDOÑEZ
C.C. No. 1.030.681.319
Representante Legal de la Sociedad
ABOGADOS ACTIVOS S.A.S
Nit. 900.701.837 - 0

Acepto,
C.C. 80224125

CENTRO DE
JUZGADOS
CIVILES, LABORALES Y DE FAMILIA BOGOTÁ, D.C.
DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL
ARTÍCULO 84 C.P.C.
El anterior documento fue presentado personalmente por
Nicolas Sanchez Ordoñez
Quien se identificó con
1.030.681.319
de Bta
12 ENE 2016
Bogotá, D.C.
Poder (X)

37 37

República de Colombia
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa

Centro de Servicios Administrativos

Licencia como Auxiliar de la Justicia

BOGADO
CTIVOS

Vigencia de:
01/04/2015
Hasta:
01/04/2016

Valida únicamente para posesión

Abogados Activos S.A.S
Nit. 900.701.837-0
Bogotá D.C 01/04/2015 Bogotá D.C

Cargos Inscritos

Secuestre

Jefe Centro de Servicios

Auxiliar de la Justicia

En caso de pérdida favor devolverlo al Despacho u Oficina Judicial más cercana

DILIGENCIA **SECUESTRO**
COMISORIO No. **1274**
PROCESO **EJECUTIVO No. 2010-0329.**
JUZGADO **51 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C**
DEMANDANTE **YAQUELINE GUEVARA ROJAS**
DEMANDADO **JAIME BLANCO BARRERA**
RADICADO **14042**

En Bogotá, D.C., a los dos (02) días del mes de marzo del año dos mil dieciséis (2016), siendo el día y hora señalados en el auto anterior para llevar a cabo la diligencia dentro del despacho Comisorio de referencia. De conformidad con el auto anterior que antecede, el suscrito Inspector en asocio con el secretario declara abierta de diligencia y deja constancia se hace presente el (la) Doctor (a) JUAN MARIA BLANCO ROMERO apoderado (a) actor (a) identificado (a) con cedula de ciudadanía No. 79519160 de Bogotá y T.P de Abogado No. 159300 del C.S de la J, residente en la carrera 17 No. 19 A-20 y teléfono 3103170001. Se hace presente el señor DIEGO ARMANDO SANCHEZ ORDOÑEZ identificado con la cedula No. 80224125 de Bogotá, quien actuá en nombre y representación de Abogados Activos SAS, con Nit. 900701837-0 y con dirección de notificación calle 12 B NO. 7-90 oficina 712, como consta en documentos anexos. Acto seguido nos trasladamos a la carrera 17 No. 19-90 de esta ciudad y dirección catastral carrera 17 No. 19 A-20, una vez alli el despacho es atendido por la señora NAIR VARGAS VARGAS identificada con cedula No. 52013048 de Bogotá D.C. a quien el despacho entero de la diligencia y quien manifestó: Permito la entreda al despacho para que se efectue la diligencia. El despacho procede a alinderar e indentificar el inmueble objeto de la diligencia de la siguiente manera, se procede a alinderar el inmueble conforme al despacho comisorio No. 1274 emanado del Juzgado 51 Civil municipal de Bogotá, ubicado en la carrera 17 No. 19A-20, acorde con el certificado de libertad No. 50C-232217, de la siguiente manera:Linderos del inmueble por el Norte con pared de por medio que lo separa del inmueble demarcado con nomenclatura 19A-24 de la carrera 17, por el Sur con pared de por medio que lo separa del inmueble identificado con la nomenclatura 19A-16 de la carrera 17, por el Oriente con pared de por medio que lo separa de inmueble construido de la misma manzana que es su fondo y por el Occidente con via peatonal y vehicular que es la carrera 17 yq que es su frente. Se trata de un inmueble de dos niveles con puerta de acceso metalica que nos conduce a un espacio libre donde encontramos una puerta de acceso aun local sin puerta de acceso a la calle, el cual se encuentra unido entre si a traves de un espacio para puerta con un local de la casa contigua y la cual su nomenclatura es 19A-16, igualmente encontramos unas escaleras de acceso al se undo nivel en el cual encontramos un hold de distribucion en la parte posterioruna habitacion, un baño con accesorios y servicios, un espacio para patios de rppas con su respectivo la-vadero una cocina con solo mezon, un espacio libre para estudio y una segunda habitacion, adicionalmente ingresando por la nomenclatura 19A-16 en el segundo novel encontramos una te cera habitación la cual hace parte del inmueble objeto de esta diligencia, es decir 19A-20, igualmente en la parte posterior del inmueble encontramos un espacio para bodega la cual se accede a traves del inmueble 19A-16 igualmente en el piso segundo, volviendo al centro del inmueble encontramos una puerta metalica la cual nos da un acceso aauna bodega puerta quese encuentra cerrada por talmotivo se solicita a la parte actora un cerrajero par abrir la puerta. El apoderado actor pone a disposicion del despacho un cerrajero señor QUERUBIN BOHORQUEZ OVALLE identificado con cedula No. 17027033 de Bogotá, quien presta sus servicios como cerrajero en la cerrajeria BOHORQUEZ ubicada en la carrera 14 No. 22-75. El despacho ordena que sea abierta la puerta haciendo el menor daño posible al señor cerraje-

o, lo anterior para continuar con la diligencia. Una vez abierta puerta encontramos una bodega sud-dividida en dos salones y un o, igualmente se encuentra unida entre si con la casa contigua, sos parte en baldosa y parte en madera, paredes pañetadas y pintadas en mal estado, y techos en adobe pintado, cuenta con servicios piblicos de agua y luz, el inmueble se encuentra en regular estado de conservación. De lo anterior se le corre traslado al apoderado actor quien manifestó: Solicito el secuestro ordenado por el Juzgado. El despacho teniendo en cuenta que nos encontramos en el inmueble objeto de diligencia, el cual fue identificado y alinderado y no existiendo oposicion legal alguna que resolver declara legalmente secuestrado dicho inmueble, y del mismo se hace entrega real y material al señor secuestre quien manifestó: Recibo en forma real y material el inmueble objeto de diligencia y del mismo procedo a lo de mi cargo. Los honorarios son canecelados en el acto al señor secuestre por parte del apoderado actor, honorarios los cuales fueron fijados por el comitente. No siendo otro el objeto de la presente una vez leida y aprobada se firma por los que en ella participaron, dejando copia a cada una de las partes. Se da por terminada siendo las 10:40 de la mañana.

MARIA IRENE ROAD CAMELO
Inspectora 24A de Policia

JUAN MARIN BLANCO ROMERO
Apoderado ACTOR

NAIR VARGAS VARGAS
Atendio la diligencia

DIEGO FERNANDO SANCHEZ ORDOÑEZ
Secuestre

[illegible]
Cerrajero

JUAN PABLO MUÑOZ MENDOZA
Secretario Ad-Hoc.

GUARDIA VARGAS

Consejo Superior de la Judicatura

Libertad y Orden
República de Colombia

Consultas

Consulta General

DATOS CONSULTA

Departamento: BOGOTA D.C.

Ciudad o municipio: BOGOTA

Tipo de Documento: CÉDULA DE CIUDADANÍA

Número de Documento: 80224125

Nombres:

Apellidos:

Area: OTROS CARGOS

Oficio: SECUESTRES

Consultar

Número d...	Tipo de D...	Municipio...	Nombres	Apellidos	Dirección...	Teléfono1	Ciudad de...	Estado	Detalle T

137

Número d...	Tipo de D...	Municipio...	Nombres	Apellidos	Dirección...	Teléfono1	Ciudad de...	Estado	Detalle T...
80224125	Cédula de ciudadanía	BOGOTA	DIEGO ARMANDO	SANCHEZ ORDOÑEZ	CALLE 12 B NO.7-90 OF.712	3344163	BOGOTA	Excluido	Detalle (/Auxiliar a=ec70f2a 480b-e611 8111- 005056b1(300b-e611 80f0- 005056b1: 340b-e611 80ea- 005056b1:

1 - 1 de 1 registros anterior 1 siguiente

CONSULTA POR PROCESO

Departamento: SELECCIONE...

Ciudad o municipio:

Entidad: SELECCIONE...

Especialidad: SELECCIONE...

Año:

Número de Radicación del Proceso:

Consecutivo de Recurso:

Número del proceso:

Consultar

Consejo Superior de la Judicatura

Libertad y Orden
República de Colombia

Consultas

Consulta General

DATOS CONSULTA

Departamento: BOGOTA D.C.

Ciudad o municipio: BOGOTA

Tipo de Documento: CÉDULA DE CIUDADANÍA

Número de Documento: 80912076

Nombres:

Apellidos:

Area: SELECCIONE...

Oficio:

Consultar

Número d...	Tipo de D...	Municipio...	Nombres	Apellidos	Dirección...	Teléfono1	Ciudad de...	Estado	Detalle T

140

Número d...	Tipo de D...	Municipio...	Nombres	Apellidos	Dirección...	Teléfono1	Ciudad de...	Estado	Detalle T...
80912076	Cédula de ciudadanía	BOGOTA	ALEJANDRO	CORTÉS POLO	CRA 8 NO. 16-21 OFC 601	2864656	BOGOTA	Auxiliar	Detalle (/Auxiliar a=eba3cd 460b-e611 8111- 005056b1 300b-e611 80f0- 005056b1 340b-e611 80ea- 005056b1

1 - 1 de 1 registros

anterior 1 siguiente

CONSULTA POR PROCESO

Departamento:

SELECCIONE...

Ciudad o municipio:

Entidad:

SELECCIONE...

Especialidad:

SELECCIONE...

Año:

Número de Radicación del Proceso:

Consecutivo de Recurso:

Número del proceso:

Consultar

141

República de Colombia

Rama Judicial

JUZGADO TRECE DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C. Junio ocho de dos mil dieciséis

EXPEDIENTE No. 2010/329

Para resolver, se tiene por agregado a los autos los despachos comisorios No. 1274 y 1275 debidamente diligenciados y para los efectos del art. 40 C.G.P., igualmente por los auxiliares de la justicia preséntese informe de gestión en el término de diez (10) días contados a partir del recibo de la comunicación y mensualmente en cumplimiento de su cargo.

El despacho como quiera que una vez consultado el Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de la Justicia encuentra que el señor **Diego Armando Sánchez Ordoñez** quien actuó como secuestre dentro del Despacho Comisorio No. 1274 se encuentra **"excluido"de la lista oficial,** procede a su reemplazo designando para tal efecto al señor Cortes Polo Alejandro (ver anexo) **Comuníquesele s**u nombramiento por el medio más expedito (art. 49 y 111 C.G.P.)

Finalmente, por secretaría **comuníquese** a la Alcaldía Mayor de Bogotá y por intermedio de ésta a las Alcaldías Locales e Inspectores de Policía de la ciudad que se abstengan de designar como secuestre al señor Diego Armando Sánchez Ordoñez quien aparece **excluido** de la lista oficial de auxiliares de la justicia.

NOTIFÍQUESE,

GLORIA JANNETH OSPINA GONZALEZ
JUEZ

Juzgado Trece de Ejecución Civil Municipal
de Bogotá

Bogotá, D.C _Junio 9 de 2016___
Por anotación en estado N° _46___ de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 am

JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.
JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
CARRERA 10 NO. 14-33 PISO 1º.

Señor (a) Secuestre
ALEJANDRO CORTES POLO
CARRERA 8 No. 16-21 OFICINA 601
Ciudad

TELEGRAMA No. 3548
FECHA DE ENVIO
22 JUL. 2016

REF: Ejecutivo Singular No. 11001400305120100032 9 iniciado por YAQUELINE GUEVARA ROJAS C.C 52169041 contra JAIME BLANCO BARRERA C.C 2929789.

COMUNICO A USTED QUE MEDIANTE AUTO DE FECHA OCHO (08) DE JUNIO DE DOS MIL DIECISÉIS (2016), PROFERIDO DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA POR ESTE DESPACHO, SE ORDENÓ DESIGNARLO COMO AUXILIAR DE JUSTICIA –**SECUESTRE** -, SÍRVASE ACEPTAR EL CARGO.
ATENTAMENTE.

DIANA PAOLA CARDENAS LOPEZ
PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 12

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.
JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
CARRERA 10 NO. 14-33 PISO 1º.

Señor (a) Secuestre
ALEJANDRO CORTES POLO
CARRERA 8 No. 16-21 OFICINA 601
Ciudad

TELEGRAMA No. 3548
FECHA DE ENVIO
22 JUL. 2016

REF: Ejecutivo Singular No. 11001400305120100032 9 iniciado por YAQUELINE GUEVARA ROJAS C.C 52169041 contra JAIME BLANCO BARRERA C.C 2929789.

COMUNICO A USTED QUE MEDIANTE AUTO DE FECHA OCHO (08) DE JUNIO DE DOS MIL DIECISÉIS (2016), PROFERIDO DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA POR ESTE DESPACHO, SE ORDENÓ DESIGNARLO COMO AUXILIAR DE JUSTICIA –**SECUESTRE** -, SÍRVASE ACEPTAR EL CARGO.
ATENTAMENTE.

DIANA PAOLA CARDENAS LOPEZ
PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 12

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

Isabel Barrera

PUESTO 142
LCT

República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público
Oficina De Ejecución Civil Municipal De Bogotá, D.C.
Juzgado Trece Civil Municipal de Ejecución de Sentencias
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1º.

OFICIO No. 32725

Bogotá D. C., cinco (05) de julio de dos mil dieciséis (2016)

Señores:
ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ
Ciudad.

REF: Ejecutivo Singular No. 11001400305120100032 9 iniciado por YAQUELINE GUEVARA ROJAS C.C 52169041 contra JAIME BLANCO BARRERA C.C 2929789.

Comunico a usted que mediante auto de fecha ocho (08) de junio de dos mil dieciséis (2016), proferido dentro del proceso de la referencia por este Despacho, dispuso **OFICIARLE** asi: "...por secretaria comuníquese a la Alcaldia Mayor de Bogota y por intermedio de esta a las Alcaldias Locales e Inspectores de Policia de la ciudad que se abstenga de designar como secuestre al señor Diego Armando Sanchez Ordoñez quien aparece excluido de la lista oficial de auxiliares de la justicia..."

Sírvase proceder de conformidad.

Para los fines pertinentes, se aclara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió al Juzgado Trece Civil Municipal de Ejecución de Bogotá, el cual fue remitido por el Juzgado Cincuenta y uno Civil Municipal de Bogotá en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Nota: Si este documento presenta enmendaduras perderá su validez

Atentamente:

Secretaría Jurídica Distrital
Alcaldía Mayor de Bogotá
Rad. No.: 1-2016-92863
Fecha: 27/09/2016 14:57:27
Destino: DEFENSA JUDICIAL
Copia: N/A
Anexos: N/A

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

Estdo 24. 143

Señor:
JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA D.C.
E. S. D.

Folios 21
OF.EJEC.CIVIL MPAL.
19272 23-NOV-'16 9:02

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: YAQUELINE GUEVARA ROJAS
DEMANDADO: JAIME BLANCO BARRERA
N° PROCESO: 051 - 2010 – 329

NICOLAS SANCHEZ ORDOÑEZ, en mi condición de Representante Legal de la Sociedad ABOGADOS ACTIVOS S.A.S. quien funge como secuestre dentro del referido proceso, por medio del presente escrito y dada la providencia del 8 de Junio de 2016, la cual no se me notifico en debida forma, manifiesto a su despacho que el suscrito soy el representante legal de la sociedad que funge como secuestre, así las cosas la providencia anterior no está llamada a la prosperidad, lo anterior toda vez que el responsable sobre los bienes entregados a nuestra sociedad es el suscrito quien no cuenta con inhabilidades o exclusiones para ejercer la función, adicional a lo anterior la sociedad que represento se encuentra activa, por ende nunca he sido auxiliar de la justicia en nombre propio así como tampoco sancionado y muchos menos la sociedad, quiere decir lo anterior que no había lugar a relevo de nuestra sociedad y mucho menos lo ordenado respecto del oficio a la alcaldía, toda vez que dicho señor no actúo en nombre propio sino en nombre de una sociedad constituida y adicionalmente debidamente inscrita y activa en la lista de auxiliares de la justicia.

Por lo anterior solicito a su despacho se sirva declarar sin valor y efecto la providencia mencionada y por el contrario continuar con el trámite del presente proceso, es decir; solicitando a nuestra sociedad la póliza de que trata el Art. 683 del C.P.C. y para constancia de lo anterior allego certificado de existencia y representación de nuestra sociedad, la cual demuestra que el suscrito soy el representante legal de dicha

sociedad mucho antes incluso de la práctica de la diligencia de secuestro aquí efectuada.

Atentamente,

NICOLAS SANCHEZ ORDOÑEZ
C.C.
Represente Legal de la sociedad
ABOGADOS ACTIVOS S.A.S
Nit. 900.701.837-0

145

OF.EJ.CIV.MUN RADICA2

23NOV'16 16:15-288882

Señor: 13 Civil municipal Ejecucion
JUZGADO (51) CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTA D.C.
E. S. D.

REF: 2010 - 0329 PROCESO EJECUTIVO
DEMANDANTE: YAQUELINE GUEVARA ROJAS
DEMANDADO: JAIME BLANCO BARRERA

Letra F

CM 51.

DIEGO ARMANDO SANCHEZ ORDOÑEZ, en mi condición de Representante Legal de la Sociedad **ABOGADOS ACTIVOS S.A.S**. quien funge como secuestre, por medio del presente escrito me permito solicitar a su despacho se sirva ordenar la entrega del Inmueble, acá secuestrado, lo anterior toda vez que de conformidad con el Art. 2279 del C.C. el suscrito tiene, relativamente a mi administración, las facultades y deberes de mandatario, y deberá dar cuenta de sus actos al futuro adjudicatario, y dentro del presente caso se dan los presupuestos del Art. 2278 de nuestro ordenamiento civil, toda vez que los moradores del presente inmueble nunca han dejado de ejercer mi tenencia, lo cual por analogía se ha perdido la tenencia, por lo anterior el secuestre reclamara contra toda persona que haya tomado el bien, y para el presente caso se requiere orden judicial, comisionando al Juzgado Civil Municipal de Descongestión y/o la inspección de policía para la entrega de dicho inmueble, de conformidad con lo establecido en el Art. 688 del C.P.C.

Atentamente,

DIEGO ARMANDO SANCHEZ ORDOÑEZ
C.C. 80.224.125
Represente Legal de la sociedad
ABOGADOS ACTIVOS S.A.S
Nit. 900.701.837 - 0
Secuestre
Noviembre 18 - 2016

República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá, D. C.

ENTRADA AL DESPACHO

Al despacho del señor Juez (a), hoy 02 DIC. 2019

Observaciones

El (la) Secretario (a)

146

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C
SECRETARÍA DE GOBIERNO

Radicado No. 20161800656533
Fecha: 11/11/2016

MEMORANDO

Bogotá, D.C.

PARA: **LADY ALEJANDRA CASTILLO BENAVIDES**

Despacho Alcaldia Local de Puente Aranda

DE: **DIRECTORA JURÍDICA**

ASUNTO: Traslado oficio 32725 - Juzgado Trece Civil Municipal de Ejecución de Sentencias.

Para su conocimiento y fines pertinentes, remitimos para su conocimiento el oficio No. 32725 del 5 de julio de 2016 proferido por el Juzgado Trece Civil Municipal de Ejecución de Sentencias, allegado a esta Entidad por la Secretaria Jurídica Distrital de la Alcaldía Mayor, mediante radicado 1-2016-92863, por medio del cual solicita informar a las Alcaldías Locales e Inspecciones de Policía abstenerse de designar como secuestre al señor Diego Armando Sánchez Ordoñez; quién aparece en la lista oficial de auxiliares de la justicia.

Cordialmente,

ADRIANA LUCÍA JIMÉNEZ RODRÍGUEZ
Directora Jurídica

Anexo Un folio

Revisó : Magda Belena Rojas / Abogada Dirección Jurídica
Proyectó: Lady Pérez Vidorino/ Dirección Jurídica

Edificio Liévano
Calle 11 No. 8 -17
Código Postal: 111711
Tel. 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co

ISO 9001: 2008
NTC GP 1000: 2009
BUREAU VERITAS
Certification

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

147

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ
SECRETARÍA DE GOBIERNO

Radicado No. 20161800656543
Fecha: 11/11/2016

MEMORANDO

Bogotá, D.C.

PARA: **EDUARDO AUGUSTO SILGADO BURBANO**

Despacho Alcaldia Local de Antonio Nariño

DE: **DIRECTORA JURÍDICA**

ASUNTO: Traslado oficio 32725 - Juzgado Trece Civil Municipal de Ejecución de Sentencias.

Para su conocimiento y fines pertinentes, remitimos para su conocimiento el oficio No. 32725 del 5 de julio de 2016 proferido por el Juzgado Trece Civil Municipal de Ejecución de Sentencias, allegado a esta Entidad por la Secretaria Juridica Distrital de la Alcaldia Mayor, mediante radicado 1-2016-92863, por medio del cual solicita informar a las Alcaldias Locales e Inspecciones de Policía abstenerse de designar como secuestre al señor Diego Armando Sánchez Ordoñez, quién aparece en la lista oficial de auxiliares de la justicia.

Cordialmente,

ADRIANA LUCÍA JIMÉNEZ RODRÍGUEZ
Directora Jurídica

Anexo Un folio

Revisó : Magda Bolena Rojas / Abogada Dirección Jurídica
Proyectó: Ludy Pérez Vidarino/ Dirección Jurídica

2

148

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C
SECRETARÍA DE GOBIERNO

Radicado No. 20161800656553
Fecha: 11/11/2016

MEMORANDO

Bogotá, D.C.

PARA: **ZICO ANTONIO SUAREZ SUAREZ**

Despacho Alcaldía Local de Barrios Unidos

DE: **DIRECTORA JURÍDICA**

ASUNTO: Traslado oficio 32725 - Juzgado Trece Civil Municipal de Ejecución de Sentencias.

Para su conocimiento y fines pertinentes, remitimos para su conocimiento el oficio No. 32725 del 5 de julio de 2016 proferido por el Juzgado Trece Civil Municipal de Ejecución de Sentencias, allegado a esta Entidad por la Secretaria Jurídica Distrital de la Alcaldía Mayor, mediante radicado 1-2016-92863, por medio del cual solicita informar a las Alcaldías Locales e Inspecciones de Policía abstenerse de designar como secuestre al señor Diego Armando Sánchez Ordoñez; quién aparece en la lista oficial de auxiliares de la justicia.

Cordialmente,

ADRIANA LUCÍA JIMÉNEZ RODRÍGUEZ
Directora Jurídica

Anexo Un folio

Revisó : Magda Bolena Rojas / Abogada Dirección Jurídica
Proyectó: Ludy Pérez Victorino/ Dirección Jurídica

Edificio Liévano
Calle 11 No. 8 -17
Código Postal: 111711
Tel. 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co

ISO 9001: 2008
NTC GP 1000: 2009
BUREAU VERITAS
Certification

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

3

145

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE GOBIERNO

Radicado No. 20161800656563
Fecha: 11/11/2016

MEMORANDO

Bogotá, D.C.

PARA: **JOHANNA PAOLA BOCANEGRA OLAYA**

Despacho Alcaldia Local de Fontibón

DE: **DIRECTORA JURÍDICA**

ASUNTO: Traslado oficio 32725 - Juzgado Trece Civil Municipal de Ejecución de Sentencias.

Para su conocimiento y fines pertinentes, remitimos para su conocimiento el oficio No. 32725 del 5 de julio de 2016 proferido por el Juzgado Trece Civil Municipal de Ejecución de Sentencias, allegado a esta Entidad por la Secretaria Jurídica Distrital de la Alcaldía Mayor, mediante radicado 1-2016-92863, por medio del cual solicita informar a las Alcaldías Locales e Inspecciones de Policía abstenerse de designar como secuestre al señor Diego Armando Sánchez Ordoñez, quién aparece en la lista oficial de auxiliares de la justicia.

Cordialmente,

ADRIANA LUCIA JIMÉNEZ RODRÍGUEZ
Directora Jurídica

Anexo Un folio

Revisó : Magda Bolena Rojas / Abogada Dirección Jurídica
Proyectó: Ludy Pérez Victorino/ Dirección Jurídica

Edificio Liévano
Calle 11 No. 8 -17
Código Postal: 111711
Tel. 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co

ISO 9001: 2008
NTC GP 1000: 2009
BUREAU VERITAS
Certification

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

4

170

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE GOBIERNO

Radicado No. 20161800656573
Fecha: 11/11/2016

MEMORANDO

Bogotá, D.C.

PARA: **HERNANDO JOSE QUINTERO MAYA**

Despacho Alcaldia Local de Chapinero

DE: **DIRECTORA JURÍDICA**

ASUNTO: Traslado oficio 32725 - Juzgado Trece Civil Municipal de Ejecución de Sentencias.

Para su conocimiento y fines pertinentes, remitimos para su conocimiento el oficio No. 32725 del 5 de julio de 2016 proferido por el Juzgado Trece Civil Municipal de Ejecución de Sentencias, allegado a esta Entidad por la Secretaria Jurídica Distrital de la Alcaldía Mayor, mediante radicado 1-2016-92863, por medio del cual solicita informar a las Alcaldías Locales e Inspecciones de Policía abstenerse de designar como secuestre al señor Diego Armando Sánchez Ordoñez; quién aparece en la lista oficial de auxiliares de la justicia.

Cordialmente,

ADRIANA LUCIA JIMÉNEZ RODRÍGUEZ
Directora Jurídica

Anexo Un folio

Revisó : Magda Belena Rojas / Abogada Dirección Jurídica
Proyectó: Ludy Perez Victorino/ Dirección Jurídica

151

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE GOBIERNO

Radicado No. 20161800656583
Fecha: 11/11/2016

MEMORANDO

Bogotá, D.C.

PARA: **YEISONN ALEXANDER CHIPATECUA QUEVEDO**

Despacho Alcaldia Local de Tunjuelito

DE: **DIRECTORA JURÍDICA**

ASUNTO: Traslado oficio 32725 - Juzgado Trece Civil Municipal de Ejecución de Sentencias.

Para su conocimiento y fines pertinentes, remitimos para su conocimiento el oficio No. 32725 del 5 de julio de 2016 proferido por el Juzgado Trece Civil Municipal de Ejecución de Sentencias, allegado a esta Entidad por la Secretaria Juridica Distrital de la Alcaldía Mayor, mediante radicado 1-2016-92863, por medio del cual solicita informar a las Alcaldías Locales e Inspecciones de Policía abstenerse de designar como secuestre al señor Diego Armando Sánchez Ordoñez, quién aparece en la lista oficial de auxiliares de la justicia.

Cordialmente,

ADRIANA LUCIA JIMÉNEZ RODRÍGUEZ
Directora Juridica

Anexo Un folio

Revisó : Magda Solena Rojas / Abogada Dirección Jurídica
Proyectó: Ludy Pérez Victorino/ Dirección Jurídica

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C
SECRETARÍA DE GOBIERNO

Radicado No. 20161800656593
Fecha: 11/11/2016

MEMORANDO

Bogotá, D.C.

PARA: **FREDY ALEXANDER MARTINEZ GUZMAN**

Despacho Alcaldia Local de Bosa

DE: **DIRECTORA JURÍDICA**

ASUNTO: Traslado oficio 32725 - Juzgado Trece Civil Municipal de Ejecución de Sentencias.

Para su conocimiento y fines pertinentes, remitimos para su conocimiento el oficio No. 32725 del 5 de julio de 2016 proferido por el Juzgado Trece Civil Municipal de Ejecución de Sentencias, allegado a esta Entidad por la Secretaria Jurídica Distrital de la Alcaldia Mayor, mediante radicado 1-2016-92863, por medio del cual solicita informar a las Alcaldias Locales e Inspecciones de Policia abstenerse de designar como secuestre al señor Diego Armando Sánchez Ordoñez; quien aparece en la lista oficial de auxiliares de la justicia.

Cordialmente,

ADRIANA LUCÍA JIMÉNEZ RODRÍGUEZ
Directora Jurídica

Anexo Un folio

Revisó : Magda Bolena Rojas / Abogada Dirección Jurídica
Proyectó: Ludy Pérez Vicentino/ Dirección Jurídica

Edificio Liévano
Calle 11 No. 8 -17
Código Postal: 111711
Tel. 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co

ISO 9001: 2008
NTC GP 1000: 2009
BUREAU VERITAS
Certification

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

153

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C
SECRETARÍA DE GOBIERNO

Radicado No. 20161800656603
Fecha: 11/11/2016

MEMORANDO

Bogotá, D.C.

PARA: **EDWARD ALBERTO MORENO ARBELAEZ**

Despacho Alcaldia Local de Ciudad Bolívar

DE: **DIRECTORA JURÍDICA**

ASUNTO: Traslado oficio 32725 - Juzgado Trece Civil Municipal de Ejecución de Sentencias.

Para su conocimiento y fines pertinentes, remitimos para su conocimiento el oficio No. 32725 del 5 de julio de 2016 proferido por el Juzgado Trece Civil Municipal de Ejecución de Sentencias, allegado a esta Entidad por la Secretaria Jurídica Distrital de la Alcaldía Mayor, mediante radicado 1-2016-92863, por medio del cual solicita informar a las Alcaldías Locales e Inspecciones de Policía abstenerse de designar como secuestre al señor Diego Armando Sánchez Ordoñez, quién aparece en la lista oficial de auxiliares de la justicia.

Cordialmente,

ADRIANA LUCÍA JIMÉNEZ RODRÍGUEZ
Directora Jurídica

Anexo Un folio

Revisó : Magda Bolena Rojas / Abogada Dirección Jurídica
Proyectó: Ludy Pérez Victorino/ Dirección Jurídica

8

154

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C
SECRETARÍA DE GOBIERNO

Radicado No. 20161800656613
Fecha: 11/11/2016

MEMORANDO

Bogotá, D.C.

PARA: **JULIAN RODRIGO BERNAL BALMES**

Despacho Alcaldia Local de Teusaquillo

DE: **DIRECTORA JURÍDICA**

ASUNTO: Traslado oficio 32725 - Juzgado Trece Civil Municipal de Ejecución de Sentencias.

Para su conocimiento y fines pertinentes, remitimos para su conocimiento el oficio No. 32725 del 5 de julio de 2016 proferido por el Juzgado Trece Civil Municipal de Ejecución de Sentencias, allegado a esta Entidad por la Secretaria Jurídica Distrital de la Alcaldía Mayor, mediante radicado 1-2016-92863, por medio del cual solicita informar a las Alcaldias Locales e Inspecciones de Policía abstenerse de designar como secuestre al señor Diego Armando Sánchez Ordoñez; quién aparece en la lista oficial de auxiliares de la justicia.

Cordialmente,

ADRIANA LUCÍA JIMENEZ RODRIGUEZ
Directora Jurídica

Anexo Un folio

Revisó : Magda Bolena Rojas / Abogada Dirección Jurídica
Proyectó: Ludy Pérez Vizcaíno/ Dirección Jurídica

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE GOBIERNO

Radicado No. 20161800656623
Fecha: 11/11/2016

MEMORANDO

Bogotá, D.C.

PARA: **MAYDA CECILIA VELASQUEZ RUEDA**

Despacho Alcaldia Local de Usaquen

DE: **DIRECTORA JURÍDICA**

ASUNTO: Traslado oficio 32725 - Juzgado Trece Civil Municipal de Ejecución de Sentencias.

Para su conocimiento y fines pertinentes, remitimos para su conocimiento el oficio No. 32725 del 5 de julio de 2016 proferido por el Juzgado Trece Civil Municipal de Ejecución de Sentencias, allegado a esta Entidad por la Secretaria Jurídica Distrital de la Alcaldía Mayor, mediante radicado 1-2016-92863, por medio del cual solicita informar a las Alcaldías Locales e Inspecciones de Policía abstenerse de designar como secuestre al señor Diego Armando Sánchez Ordoñez; quien aparece en la lista oficial de auxiliares de la justicia.

Cordialmente,

ADRIANA LUCIA JIMENEZ RODRÍGUEZ
Directora Jurídica

Anexo Un folio

Revisó : Magda Bolena Rojas / Abogada Dirección Jurídica
Proyectó: Ludy Pérez Victorino/ Dirección Jurídica

Edificio Liévano
Calle 11 No. 8 -17
Código Postal: 111711
Tel. 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co

ISO 9001: 2008
NTC GP 1000: 2009
BUREAU VERITAS
Certification

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

116

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C
SECRETARÍA DE GOBIERNO

Radicado No. 20161800656633
Fecha: 11/11/2016

MEMORANDO

Bogotá, D.C.

PARA: **JORGE ELIECER PENA PINILLA**

Despacho Alcaldia Local de Usme

DE: **DIRECTORA JURÍDICA**

ASUNTO: Traslado oficio 32725 - Juzgado Trece Civil Municipal de Ejecución de Sentencias.

Para su conocimiento y fines pertinentes, remitimos para su conocimiento el oficio No. 32725 del 5 de julio de 2016 proferido por el Juzgado Trece Civil Municipal de Ejecución de Sentencias, allegado a esta Entidad por la Secretaria Juridica Distrital de la Alcaldia Mayor, mediante radicado 1-2016-92863, por medio del cual solicita informar a las Alcaldias Locales e Inspecciones de Policia abstenerse de designar como secuestre al señor Diego Armando Sánchez Ordoñez; quién aparece en la lista oficial de auxiliares de la justicia.

Cordialmente,

ADRIANA LUCIA JIMENEZ RODRIGUEZ
Directora Jurídica

Anexo Un folio

Revisó : Magda Bolena Rojas / Abogada Dirección Jurídica
Proyectó: Ludy Pérez Victorino/ Dirección Jurídica

157

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C
SECRETARÍA DE GOBIERNO

Radicado No. 20161800656643
Fecha: 11/11/2016

MEMORANDO

Bogotá, D.C.

PARA: **JUAN FELIPE ZAPATA ALVAREZ**

Despacho Alcaldia Local de Kennedy

DE: **DIRECTORA JURÍDICA**

ASUNTO: Traslado oficio 32725 - Juzgado Trece Civil Municipal de Ejecución de Sentencias.

Para su conocimiento y fines pertinentes, remitimos para su conocimiento el oficio No. 32725 del 5 de julio de 2016 proferido por el Juzgado Trece Civil Municipal de Ejecución de Sentencias, allegado a esta Entidad por la Secretaria Jurídica Distrital de la Alcaldía Mayor, mediante radicado 1-2016-92863, por medio del cual solicita informar a las Alcaldías Locales e Inspecciones de Policía abstenerse de designar como secuestre al señor Diego Armando Sánchez Ordoñez; quién aparece en la lista oficial de auxiliares de la justicia.

Cordialmente,

ADRIANA LUCÍA JIMÉNEZ RODRÍGUEZ
Directora Jurídica

Anexo Un folio

Revisó : Magda Bolena Rojas / Abogada Dirección Jurídica
Proyectó: Ludy Pérez Vidarino/ Dirección Jurídica

Edificio Liévano
Calle 11 No. 8 -17
Código Postal: 111711
Tel. 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co

ISO 9001: 2008
NTC GP 1000: 2009
BUREAU VERITAS
Certification
7829

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

12

158

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE GOBIERNO

Radicado No. 20161800656653
Fecha: 11/11/2016

MEMORANDO

Bogotá, D.C.

PARA: **ANGELA VIANNEY ORTIZ ROLDAN**

Despacho Alcaldia Local de Engativa

DE: **DIRECTORA JURÍDICA**

ASUNTO: Traslado oficio 32725 - Juzgado Trece Civil Municipal de Ejecución de Sentencias.

Para su conocimiento y fines pertinentes, remitimos para su conocimiento el oficio No. 32725 del 5 de julio de 2016 proferido por el Juzgado Trece Civil Municipal de Ejecución de Sentencias, allegado a esta Entidad por la Secretaria Jurídica Distrital de la Alcaldía Mayor, mediante radicado 1-2016-92863, por medio del cual solicita informar a las Alcaldías Locales e Inspecciones de Policía abstenerse de designar como secuestre al señor Diego Armando Sánchez Ordoñez; quién aparece en la lista oficial de auxiliares de la justicia.

Cordialmente,

ADRIANA LUCIA JIMENEZ RODRÍGUEZ
Directora Juridica

Anexo Un folio

Revisó : Magda Bolena Rojas / Abogada Dirección Jurídica
Proyectó: Ludy Pérez Vicarino/ Dirección Jurídica

Edificio Liévano
Calle 11 No. 8 -17
Código Postal: 111711
Tel. 3387000 - 3820660
Información Linea 195
www.gobiernobogota.gov.co

ISO 9001: 2008
NTC GP 1000: 2009
BUREAU VERITAS
Certification

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

13

159

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE GOBIERNO

Radicado No. 20161800656663
Fecha: 11/11/2016

MEMORANDO

Bogotá, D.C.

PARA: **WILSON ALBERTO DIAZ ORTIZ**

Despacho Alcaldia Local de Los Mártires

DE: **DIRECTORA JURÍDICA**

ASUNTO: Traslado oficio 32725 - Juzgado Trece Civil Municipal de Ejecución de Sentencias.

Para su conocimiento y fines pertinentes, remitimos para su conocimiento el oficio No. 32725 del 5 de julio de 2016 proferido por el Juzgado Trece Civil Municipal de Ejecución de Sentencias, allegado a esta Entidad por la Secretaria Jurídica Distrital de la Alcaldía Mayor, mediante radicado 1-2016-92863, por medio del cual solicita informar a las Alcaldías Locales e Inspecciones de Policía abstenerse de designar como secuestre al señor Diego Armando Sánchez Ordoñez; quién aparece en la lista oficial de auxiliares de la justicia.

Cordialmente,

ADRIANA LUCÍA JIMÉNEZ RODRÍGUEZ
Directora Jurídica

Anexo Un folio

Revisó : Magda Bolena Rojas / Abogada Dirección Jurídica
Proyectó: Ludy Pérez Victorino/ Dirección Jurídica

Edificio Liévano
Calle 11 No. 8 -17
Código Postal: 111711
Tel. 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co

ISO 9001: 2008
NTC GP 1000: 2009
BUREAU VERITAS
Certification

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

1A

160

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE GOBIERNO

Radicado No. 20161800656673
Fecha: 11/11/2016

MEMORANDO

Bogotá, D.C.

PARA: **GUSTAVO ALONSO NINO FURNIELES**

Despacho Alcaldia Local de Santa Fe

DE: **DIRECTORA JURÍDICA**

ASUNTO: Traslado oficio 32725 - Juzgado Trece Civil Municipal de Ejecución de Sentencias.

Para su conocimiento y fines pertinentes, remitimos para su conocimiento el oficio No. 32725 del 5 de julio de 2016 proferido por el Juzgado Trece Civil Municipal de Ejecución de Sentencias, allegado a esta Entidad por la Secretaria Jurídica Distrital de la Alcaldía Mayor, mediante radicado 1-2016-92863, por medio del cual solicita informar a las Alcaldías Locales e Inspecciones de Policía abstenerse de designar como secuestre al señor Diego Armando Sánchez Ordoñez; quién aparece en la lista oficial de auxiliares de la justicia.

Cordialmente,

ADRIANA LUCÍA JIMÉNEZ RODRÍGUEZ
Directora Jurídica

Anexo Un folio

Revisó : Magda Bolena Rojas / Abogada Dirección Jurídica
Proyectó: Lady Pérez Victorino/ Dirección Jurídica

Edificio Liévano
Calle 11 No. 8 -17
Código Postal: 111711
Tel. 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co

ISO 9001: 2008
NTC GP 1000: 2009
BUREAU VERITAS
Certification

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

15

161

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C
SECRETARÍA DE GOBIERNO

Radicado No. 20161800656683
Fecha: 11/11/2016

MEMORANDO

Bogotá, D.C.

PARA: **DARIO GUERRA HERNANDEZ**

Despacho Alcaldia Local de Rafael Uribe Uribe

DE: **DIRECTORA JURÍDICA**

ASUNTO: Traslado oficio 32725 - Juzgado Trece Civil Municipal de Ejecución de Sentencias.

Para su conocimiento y fines pertinentes, remitimos para su conocimiento el oficio No. 32725 del 5 de julio de 2016 proferido por el Juzgado Trece Civil Municipal de Ejecución de Sentencias, allegado a esta Entidad por la Secretaria Jurídica Distrital de la Alcaldía Mayor, mediante radicado 1-2016-92863, por medio del cual solicita informar a las Alcaldías Locales e Inspecciones de Policía abstenerse de designar como secuestre al señor Diego Armando Sánchez Ordoñez; quién aparece en la lista oficial de auxiliares de la justicia.

Cordialmente,

ADRIANA LUCIA JIMENEZ RODRIGUEZ
Directora Jurídica

Anexo Un folio

Revisó : Magda Bolena Rojas / Abogada Dirección Jurídica
Proyectó: Ludy Pérez Vidarrino/ Dirección Jurídica

162

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C
SECRETARÍA DE GOBIERNO

Radicado No. 20161800656693
Fecha: 11/11/2016

MEMORANDO

Bogotá, D.C.

PARA: **EDGAR ANDRES SINISTERRA RESTREPO**

Despacho Alcaldia Local de Suba

DE: **DIRECTORA JURÍDICA**

ASUNTO: Traslado oficio 32725 - Juzgado Trece Civil Municipal de Ejecución de Sentencias.

Para su conocimiento y fines pertinentes, remitimos para su conocimiento el oficio No. 32725 del 5 de julio de 2016 proferido por el Juzgado Trece Civil Municipal de Ejecución de Sentencias, allegado a esta Entidad por la Secretaria Jurídica Distrital de la Alcaldía Mayor, mediante radicado 1-2016-92863, por medio del cual solicita informar a las Alcaldías Locales e Inspecciones de Policia abstenerse de designar como secuestre al señor Diego Armando Sánchez Ordoñez; quién aparece en la lista oficial de auxiliares de la justicia.

Cordialmente,

ADRIANA LUCIA JIMENEZ RODRIGUEZ
Directora Jurídica

Anexo Un folio

Revisó : Magda Bolena Rojas / Abogada Dirección Jurídica
Proyectó: Ludy Pérez Victorino/ Dirección Jurídica

Edificio Liévano
Calle 11 No. 8 -17
Código Postal: 111711
Tel. 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co

ISO 9001: 2008
NTC GP 1000: 2009
BUREAU VERITAS
Certification

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

A

163

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C
SECRETARÍA DE GOBIERNO

Radicado No. 20161800656703
Fecha: 11/11/2016

MEMORANDO

Bogotá, D.C.

PARA: **JOSE IGNACIO GUTIERREZ BOLIVAR**

Despacho Alcaldia Local de San Cristóbal

DE: **DIRECTORA JURÍDICA**

ASUNTO: Traslado oficio 32725 - Juzgado Trece Civil Municipal de Ejecución de Sentencias.

Para su conocimiento y fines pertinentes, remitimos para su conocimiento el oficio No. 32725 del 5 de julio de 2016 proferido por el Juzgado Trece Civil Municipal de Ejecución de Sentencias, allegado a esta Entidad por la Secretaria Jurídica Distrital de la Alcaldía Mayor, mediante radicado 1-2016-92863, por medio del cual solicita informar a las Alcaldías Locales e Inspecciones de Policía abstenerse de designar como secuestre al señor Diego Armando Sánchez Ordoñez; quién aparece en la lista oficial de auxiliares de la justicia.

Cordialmente,

ADRIANA LUCIA JIMENEZ RODRIGUEZ
Directora Jurídica

Anexo Un folio

Revisó : Magda Bolena Rojas / Abogada Dirección Jurídica
Proyectó: Ludy Pérez Victorino/ Dirección Jurídica

18

164

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C
SECRETARÍA DE GOBIERNO

Radicado No. 20161800656713
Fecha: 11/11/2016

MEMORANDO

Bogotá, D.C.

PARA: **MANUEL AUGUSTO CALDERON RAMIREZ**

Despacho Alcaldia Local de La Candelaria

DE: **DIRECTORA JURÍDICA**

ASUNTO: Traslado oficio 32725 - Juzgado Trece Civil Municipal de Ejecución de Sentencias.

Para su conocimiento y fines pertinentes, remitimos para su conocimiento el oficio No. 32725 del 5 de julio de 2016 proferido por el Juzgado Trece Civil Municipal de Ejecución de Sentencias, allegado a esta Entidad por la Secretaria Juridica Distrital de la Alcaldía Mayor, mediante radicado 1-2016-92863, por medio del cual solicita informar a las Alcaldias Locales e Inspecciones de Policia abstenerse de designar como secuestre al señor Diego Armando Sánchez Ordoñez, quién aparece en la lista oficial de auxiliares de la justicia.

Cordialmente,

ADRIANA LUCIA JIMÉNEZ RODRIGUEZ
Directora Jurídica

Anexo Un folio

Revisó : Magda Bolena Rojas / Abogada Dirección Jurídica
Proyectó: Ludy Pérez Victorino/ Dirección Jurídica

19

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE GOBIERNO

Radicado No. 20161800656723
Fecha: 11/11/2016

MEMORANDO

Bogotá, D.C.

PARA: **HECTOR ROMAN MORALES BETANCOURT**

Despacho Alcaldia Local de Sumapaz (E)

DE: **DIRECTORA JURÍDICA**

ASUNTO: Traslado oficio 32725 - Juzgado Trece Civil Municipal de Ejecución de Sentencias.

Para su conocimiento y fines pertinentes, remitimos para su conocimiento el oficio No. 32725 del 5 de julio de 2016 proferido por el Juzgado Trece Civil Municipal de Ejecución de Sentencias, allegado a esta Entidad por la Secretaria Jurídica Distrital de la Alcaldía Mayor, mediante radicado 1-2016-92863, por medio del cual solicita informar a las Alcaldías Locales e Inspecciones de Policía abstenerse de designar como secuestre al señor Diego Armando Sánchez Ordoñez, quién aparece en la lista oficial de auxiliares de la justicia.

Cordialmente,

ADRIANA LUCÍA JIMÉNEZ RODRÍGUEZ
Directora Jurídica

Anexo Un folio

Revisó : Magda Bolena Rojas / Abogada Dirección Jurídica
Proyectó: Ludy Pérez Vidarino/ Dirección Jurídica

Edificio Liévano
Calle 11 No. 8 -17
Código Postal: 111711
Tel. 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co

ISO 9001: 2008
NTC GP 1000: 2009
BUREAU VERITAS
Certification

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

21 Folios.
letra.

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C
SECRETARÍA DE GOBIERNO

Radicado No. 20161800415001
Fecha: 23-11-2016

166

Bogotá, D.C.

Señores
Juzgado Trece Civil Municipal de Ejecución de Sentencias Bogotá
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1

Ciudad.

Asunto:Respuesta parcial Oficio 32725 Juzgado Trece Civil Municipal de Ejecución de Sentencias -Proceso Ejecutivo Singular N11001400305120100032 9 iniciado por YAQUELINE GUEVARA ROJAS CC 52169041 contra JAIME BLANCO BARRERA CC 2929789

Radicado Secretaria Distrital de Gobierno 20166240388292
Radicado Alcaldia Mayor : 1-2016-92863

Respetados señores:

Atendiendo la solicitud allegada mediante oficio No. 32725 del **Juzgado Trece Civil Municipal de Ejecución de Sentencias** , remitimos la relación de radicados por medio de los cuales se dio traslado a las 20 Alcaldías Locales del Distrito para lo de su competencia

Cordialmente,

ADRIANA LUCIA JIMENEZ RODRIGUEZ
Directora Jurídica

Anexo.Un folio - 20 Folios

Proyectó: Ludy Pérez Victorino/Dirección Jurídica
Revisó: Magda Bolena Rojas /Abogada Dirección Jurídica

OF.EJEC.CIVIL MPAL.
28448 1-DEC-'16 9:31

Edificio Liévano
Calle 11 No. 8 -17
Código Postal: 111711
Tel. 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co

ISO 9001: 2008
NTC GP 1000: 2009
BUREAU VERITAS
Certification

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

167

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL
Carrera 10 No.14-33, Piso 3°
BOGOTÁ, D. C.

Bogotá D.C., Seis (06) de diciembre de dos mil dieciséis (2.016)

11001 40 03 051 2010-0329

Para resolver, es sabido que en aras de la seguridad procesal, la ley en principio, no permite que los autos puedan modificarse de oficio. Lo máximo que el funcionario puede hacer, es proceder a su reforma siempre y cuando haya mediado recurso de reposición o solicitud de aclaración.

La imposibilidad de modificar las decisiones adoptadas por el Juez se explica también por el carácter vinculante de las providencias judiciales, la cual se proyecta entre las partes pero también respecto del juez que las profiere. Cabe reseñar que el carácter vinculante no solo se predica de las sentencias y de las providencias que ponen fin a una controversia, sino también de las decisiones judiciales en general, una vez cobran ejecutoria. El alcance de este carácter, sin embargo, no es el de excluir la posibilidad de que las providencias puedan ser controvertidas y modificadas a través del ejercicio de los medios de impugnación que se han previsto en el ordenamiento jurídico. En síntesis, el Juez solo puede apartarse de lo decidido en un auto interlocutorio si es la ley la que establece un mecanismo para ello.

Ahora bien, descendiendo al caso en concreto, de autos es evidente **(i)** en efecto la sociedad Abogados Activos S.A.S., se encuentra en "estado" "activa" en el Registro de Abogados y Auxiliares de la Justicia, situación respecto de la cual no existe reparo alguno por parte del Despacho ; **(ii)** que el Representante Legal de la citada sociedad es el señor Nicolás Sanchez Ordoñez, conforme el certificado a folio 134; **(iii)** que en la diligencia de secuestro llevada a cabo el dos (02) de marzo de 2.016 (fl.136), el señor Diego Armando Sánchez Ordoñez, actúa en representación de Abogados Activos S.A.S., a pesar de encontrarse excluido de la lista de auxiliares de la justicia; **(iv)** que conforme lo dispuesto en el parágrafo 1° del artículo 2° del C.G.P., las personas jurídicas no podrán actuar como auxiliares de la justicia por conducto de quienes hayan incurrido en causales de exclusión; **(v)** que a folio 145 de la presente encuadernación obra memorial proveniente del señor Diego Armando Sanchez Ordoñez, quien asegura actuar en calidad de representante legal de la sociedad Abogados Activos S.A.S, solicitando la restitución del inmueble secuestrado.

Así las cosas, es claro para esta instancia judicial que la citada normativa impide a las personas jurídicas no solo ser representadas legalmente por quien hubiese sido excluido de la lista de auxiliares de la justicia, sino actuar en cualquier caso a través de las mismas, como quiera que de tal suerte tendría la posibilidad el sancionado con la exclusión de seguir ejerciendo funciones para las cuales se encuentra impedido mediante resolución judicial, como es el caso nos ocupa, respecto del señor Diego Armando Sanchez Ordoñez, que no obstante no encontrarse activo en la prenotada lista pretende fungir como representante legal de la sociedad,que si lo es,y seguir realizando actos de administración respecto de bienes que ya no se encuentran bajo su custodia, con ocasión del relevo efectuado mediante auto de fecha ocho de junio de 2.016 (fl.141), el cual de acuerdo a lo expuesto a lo largo de la presente providencia, se encuentra ajustado a derecho.

Por lo anterior, es evidente que está proscrito el antiprocesalismo y que el auto atacado goza de plena validez, toda vez que se encuentra debidamente motivado y que en el término de ejecutoria no fue impugnado, por lo cual no se dará trámite a la petición vista a folio 145 elevada por Diego Armando Sánchez Ordoñez a quien se le conmina a estarse a lo resuelto en la providencia referida en líneas anteriores y en la presente decisión.

Finalmente, la comunicación proveniente de la Secretaría Distrital de Gobierno y sus anexos téngase por agregada a los autos para los fines pertinentes.

NOTIFIQUESE

GLORIA JANNETH OSPINA GONZÁLEZ
Juez

Juzgado Trece de Ejecución Civil Municipal
Bogotá, D.C. Siete (07) de diciembre de 2.016
Por anotación en estado N° 150 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8.00 am

Yelis Yael Tirado Maestre
Secretario

Letra 168

ABOGADOS ACTIVOS S.A.S.
SECUESTRE

SEÑOR 13
JUEZ TRECE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION
DE BOGOTA D.C.
E. S. D.

OF.EJ.CIV.MUN RADICA2
9DEC'16 16:24-282453

REF. EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE : YAQUELINE GUEVARA ROJAS
DEMANDADO : JAIME BLANCO BARRERA
ASUNTO : REPOSICION
RADICACIÓN : 051 - 2010 – 329

NICOLAS SANCHEZ ORDOÑEZ, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, actuando en mi calidad de Representante legal de la Sociedad ABOGADOS ACTIVOS S.A.S. quien funge como secuestre dentro del presente proceso, por medio del presente escrito y encontrándome dentro del término legal para ello, me permito presentar RECURSO DE REPOSICION y en subsidio el de APLEACION, en contra de la providencia inmediatamente anterior, de acuerdo con las siguientes consideraciones:

Su despacho resuelve desfavorablemente en contra del suscrito la petición de declaratoria de sin valor y efecto el relevo de nuestra sociedad, manifestado que la providencia ya tomo firmeza y la misma no puede ser revertida, situación la cual no comparto debido a que en el presente caso seme violento el debido proceso, pues la providencia de relevo nunca fue notificada en legal forma al suscrito como en efecto lo ordena nuestro ordenamiento general del proceso, pues la providencia de relevo de un auxiliar de la justicia debe ser notificada personalmente o si quiera por telegrama, situación que no se dio en el presente proceso y máxime cuando a la fecha no ha aceptado el cargo o posesionado el nuevo auxiliar.

ABOGADOS ACTIVOS S.A.S.
SECUESTRE

Ahora bien, considero que más allá de los argumentos esbozados por su despacho, no se puede pasar por alto que el señor DIEGO ARMANDO SANCHEZ ORDOÑEZ quien represento a nuestra sociedad solo en la diligencia de secu4estro, no pretende desde ningún punto de vista actuar más allá de la diligencia, pues recordemos que quien asume la responsabilidad de los bienes dejados en cabeza de nuestra sociedad no es más que el Representante Legal, mas no de los representantes de nuestra sociedad en las diligencias, quiere decir lo anterior que la providencia en relevo no estaría llamada a su prosperidad, pues en ningún momento se pretende que el señor mencionado ejerza funciones adjudicadas a nuestra sociedad, en cabeza del suscrito.

Por lo anterior solicito se sirva revocar la providencia inmediatamente anterior declarando sin valor y efecto la providencia mencionada de relevo y por el contrario se sirva continuar con el trámite legal en el presente proceso en lo que respecta a nuestra sociedad.

Del Señor Juez,

NICOLAS SANCHEZ ORDOÑEZ
C.C. No.
ABOGADOS ACTIVOS S.A.S.
Nit. 900.701.837-0

República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá, D. C.

TRASLADO ART. 110 C. G. P.

En la fecha 24 JAN 2017 se fija el presente traslado conforme a lo dispuesto en el Art. 361 del C.P. del 25 ENE 2017 el cual corre a partir del 27 JAN 2017 y vence el.

La Secretaria.

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C

ENTRADA AL DESPACHO

30 ENE. 2017

Al despacho del señor (a) Juez hoy

Observaciones:

El (la) Secretario (a).

República de Colombia

Rama Judicial

JUZGADO TRECE DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C. Febrero primero de dos mil diecisiete

EXPEDIENTE No. 2010/329

Se deciden los recursos de REPOSICIÓN y en subsidio APELACIÒN interpuestos en contra del auto calendado del 6 de diciembre de 2016 visto a folio 167 del presente cuaderno y que se despachará DESFAVORABLEMENTE al inconforme.

Alega el recurrente representante legal de Abogados Activos SAS, **(i)** que la providencia que lo relevó del cargo no le ha sido notificada, **(ii)** que Diego Armando Sanchez, sólo los representó para la diligencia de secuestro, **(iii)** que no se pretende que el citado señor ejerza funciones de la sociedad o de su representante, **(iv)** que la sociedad que representa debe seguir con el ejercicio del cargo.

Dentro del término de traslado, las partes guardaron silencio.

El despacho para resolver, debe advertir, **(i)** que por expresa disposición del art. 50 parágrafo 1º del C.G.P. "las personas jurídicas no podrán actuar como auxiliares de la justicia por conducto de personas que hayan incurrido en las causales de exclusión...", **(ii)** que retoma el despacho tanto lo dispuesto en la "consulta general" de auxiliares de la justicia como lo dicho por el inconforme a folio 143 , respecto de la exclusión como auxiliar del señor Diego Armando Sánchez, **(iii)** que al estar excluido Diego Armando Sanchez, la persona jurídica Abogados Activos SAS, no podía actuar por intermedio de éste, **(iv)** que Diego Armando Sanchez, a pesar de estar excluido, se presenta como representante legal de Abogados Activos SAS (fl.146) a exigir le sea entregado el bien respecto del cual fungió como representante legal de la sociedad inscrita como secuestre, **(v)** que la decisión atacada se ajusta a la realidad procesal y a la normatividad vigente sin que se vulnere el debido proceso de quien como bien lo advierte la norma, no podía actuar como secuestre estando representada por auxiliar excluido, **(vi)** que la providencia con fecha junio 8 de 2016 vista a folio 141 del presente cuaderno, fue notificada en legal forma.

Por lo anterior, se MANTENDRÁ la decisión atacada, se negará el conceder el recurso subsidiario de APELACIÓN interpuesto como subsidiario, en razón de no ser el auto impugnado susceptible de alzada ni por norma especial, ni por norma general.

En consecuencia, se DISPONE:

1. MANTENER la providencia refutada fechada del 6 de diciembre de 2016 vista a folio 167.

2. **No se concede** el recurso subsidiario de apelación por no ser el auto atacado susceptible de alzada.

NOTIFÍQUESE,

GLORIA JANNETH OSPINA GONZALEZ
JUEZ

Juzgado Trece de Ejecución Civil Municipal
de Bogotá

Bogotá, D.C Febrero 2 de 2017
Por anotación en estado Nº 16 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 am

Yelis Yael Tirado Maestre
Secretario

SEÑOR:
JUEZ TRECE EJECCUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D. C
E. S. D.

OF.EJEC.CIVIL M.PAL

54717 7-FEB-'17 12:33

REF: **EJECUTIVO SINGULAR.**
Origen: Juzgado Cincuenta y Uno Civil Municipal de Bogotá.
No. 2010-0329
Dte: YAQUELINE GUEVARA ROJAS.
Ddo: JAIME BLANCO BARRERA.

JUAN MARIA BLANCO ROMERO, mayor de edad, vecino y residente de esta ciudad, abogado titulado en ejercicio, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en mi condición de apoderado de la parte Actora al presente proceso, Respetuosamente me permito solicitar se sirva renovar del cargo y designar secuestre de la lista de auxiliar de la justicia para el bien inmueble ubicado en la carrera 17 No 19-90 y/o carrera 17 No 19 A-20 a fin de continuar con el proceso de acuerdo al auto notificado por ESTADO el día (07) siete de Diciembre de 2016.

Del Señor Juez, Atentamente,

JUAN MARIA BLANCO ROMERO.
C. C.79.519.160 de Bogotá.
T. P. No. 159.300 del C. S . de la J.

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C

ENTRADA AL DESPACHO

Al despacho del señor (a) Juez hoy 08 FEB. 2017

Observaciones

El (la) Secretario (a

172

República de Colombia

Rama Judicial

JUZGADO TRECE DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C. Febrero nueve de dos mil diecisiete

EXPEDIENTE No. 2013/459

Para resolver, estese el memorialista a la decisión calendada del 8 de Junio de 2016 vista a folio 141 del presente cuaderno y por secretaría acredítese la "guía de entrega" del telegrama al auxiliar designado para efectos de verificar su aceptación.

Ante la particular situación acaecida en autos, por secretaría **ofíciese** a la Oficina de Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de la Justicia de la Dirección Seccional de Administración Judicial Bogotá-Cundinamarca, **para que informe**, desde qué fecha fue excluido de las Lista oficial de auxiliares de la justicia el señor Diego Armando Sánchez Ordoñez.

NOTIFÍQUESE,

GLORIA JANNETH OSPINA GONZALEZ
JUEZ

Juzgado Trece de Ejecución Civil Municipal
de Bogotá

Bogotá, D.C Febrero 10 de 2017
Por anotación en estado N° 22 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 am

Yelis Tirado

Yelis Yael Tirado Maestre
Secretario

173

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN
JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

OFICIO No. 26242

Bogotá D. C., 1 de Junio de 2017

Señores:
OFICINA DE REGISTRO NACIONAL DE ABOGADOS Y AUXILIARES DE LA JUSTICIA
DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL
Bogotá-Cundinamarca.

REF: Ejecutivo Singular No. **11001400305120100032900** iniciado por YAQUELINE GUEVARA ROJAS CC. **52.169.041** contra **JAIME BLANCO BARRERA CC. 2.929.789.**

Comunico a usted que mediante auto de fecha nueve (9) de febrero de dos mil diecisiete (2017), proferido dentro del proceso de la referencia por este Despacho, dispuso **OFICIARLE** a fin de que informe, desde que fecha fue excluido de la lista oficial de auxiliares de la justicia el señor DIEGO ARMANDO SÁNCHEZ ORDOÑEZ

Sírvase proceder de conformidad.

Para los fines pertinentes, se aclara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió al Juzgado 13 Civil Municipal de Ejecución de Bogotá, el cual fue remitido por el Juzgado 51 Civil Municipal de Bogotá en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Nota: Si este documento presenta enmendaduras perderá su validez

Atentamente

DIANA PAOLA CARDENAS LOPEZ
PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 17

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá

OPOSICIÓN

NOMBRES: Yaquelin Suaer

C.C 52165041

TELEFONO: 3115890946

FECHA: 11/01/2017

FIRMA

YALIME HURTADO JIMENEZ
AUXILIAR DE LA JUSTICIA
VIGENCIA 01-04-2019

Bogotá, D.C. Julio 25 de 2017

Señores
JUZGADO 13 DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
E. S. D.

JUZGADO DE ORIGEN: 51 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
PROCESO: EJECUTIVO No. 2010-0329
DEMANDANTE: YAQUELINE GUEVARA ROJAS
DEMANDADO: JAIME BLANCO BARRERA
RADICADO: 14-043

De mi especial consideración:

En cumplimiento a su gentil solicitud, me permito allegar el concepto de identificación del inmueble, y demás anexidades que lo componen de la propiedad ubicada en la CARRERA 17 No. 19A-16 BARRIO LA FAVORITA, LOCALIDAD MARTIRES No. 14, ***DE LA CIUDAD DE BOGOTA D.C.***

YALIME HURTADO JIMENEZ, mayor de edad, identificado con la C.C. No. 24.728.787 de Bogotá auxiliar de la justicia con vigencia 01/04/2019 en mi calidad de Perito A valuador dentro del dictamen de la referencia, procedo a hacer el dictamen pericial con su respectivo registro fotográfico.

El avaluó se procede a identificarlo en sus dos pisos de la casa de habitación y la vista según certificado de tradición y matrícula inmobiliaria No.50C-187828 DE LA OFICINA DE INTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO, ubicado en el Municipio de

Bogotá D.C, Departamento de Bogotá D.C. República de Colombia y así mismo se procedió a valorar el inmueble.

CERTIFICACION DEL AVALUO

He visitado el inmueble, y he estudiado detenidamente los factores que inciden en el valor comercial de cada uno de ellos, y los he analizado dentro de los parámetros que la técnica indica, para concluir en el justiprecio que permita colocarlo en el mercado abierto de Finca Raíz.

- No tengo interés presente ni futuro en la propiedad avaluada.
- No tengo interés ni perjuicios con respecto a este informe de avalúo.
- He actuado dando lo mejor de mis conocimientos, el reporte, análisis y opiniones aquí Presadas, como las conclusiones son verdaderas y correctas.
- Las conclusiones son el producto de aplicar la metodología aceptada en Colombia, y bajo los parámetros de la ley.
- El informe de avalúo presentado, cumple con los requisitos de Código de Ética y de conducta profesional.
- Los valores determinados son el producto de la información obtenida y de la experiencia como Evaluador inmobiliario.
- Este informe se ciñe a los parámetros del Decreto 422 del 8 de Marzo de 2000.

Si existen más observaciones, he inquietudes estaré dispuesta a resolverlas.

INFORMACION BASICA

PROPOSITO DEL AVALUO: Se trata de determinar el mejor valor comercial del inmueble, al cual se allegado analizando los resultados

aceptados por el INSTITUTO AGUSTIN CODAZZI (IGAC Resolución 0620-09-2008), mediante la aplicación de los métodos tradicionales de la "comparación de mercados" y "Reposición a nuevo o de costo", además la observación y análisis de las características particulares al amparo de las normas vigentes para establecer el valor del inmueble, se ha aplicado el "Método Residual o Potencial de Desarrollo, buscando su mejor y más rentable uso.

El valor comercial de un inmueble, puede considerarse como la sumatoria del valor catastral (debe ser muy próximo al valor patrimonial, teniendo en cuenta su estado actual) y una UTILIDAD ESPERADA, manejable entre las partes interesadas (vendedor y comprador), en condiciones normales, para llegar a un justiprecio.

El avalúo sirve de orientación para las partes y no define el precio de ninguna transacción comercial.

TIPO DE AVALUO: Comercial para establecer su justo precio en un mercado abierto.

DESTINACION: Vivienda-habitacional. Urbano.

DESTINACION ACTUAL del inmueble-Casa-habitacional

DOCUMENTOS SUMNINISTRADOS para el avalúo

- Copia de Escritura de la adquisición
- Copia de Certificado de Tradición y Libertad de 2017
- Copia diligencia de secuestro.

SOLICITANTE DEL AVALÚO: EL *DR. JUAN MARIA BLANCO ROMERO con cédula de ciudadanía No. 79.519.160 de Bogotá expedida en Bogotá y T.P. No. 159300 del C.S.J.*

YALIME HURTADO JIMENEZ
AUXILIAR DE LA JUSTICIA
VIGENCIA 01-04-2019

METODO UTILIZADO

COMPARATIVO

METODO DE COMPARACION DEL MERCADO ABIERTO DE PROPIEDADES QUE SE ENCUENTRAN EN LA ZONA DE VENTA Y SU UTILIDAD DE ARRENDAMIENTO QUE PRODUCE UNA CASA UBICADA DEL BIEN OBJETO DEL AVALUO SE TOMARON VARIOS REFERENCIADOS Y PODEMOS ESTABLECER QUE EXISTE UN MERCADO ABIERTO DE OFERTA Y DEMANDA DE VALORES REALES QUE PUEDE VALER Una casa PARA UNA POSIBLE NEGOCIACION.

DEFINICIÓN: Según el Instituto Geográfico Agustín Codazzi Resolución número 620 de 2008, por lo cual establece los procedimientos para los avalúos ordenados dentro del marco de la Ley 388 de 1997.Art 1.

Método de Comparación o de mercado. Es la técnica valuatoria que busca establecer el valor comercial del bien, a partir del estudio de las ofertas o transacciones recientes, de bienes semejantes y comparables al del objeto de avalúo.

CONSIDERACIONES GENERALES DEL AVALÚO

PROPIETARIOS: JAIME BLANCO BARRERA con C.C. No. 2.929.789 expedida en Bogotá, SAHARA REPRESENTACIONES LTDA con NIT No. 8300061282, MARTHA LUCIA PINILLA CARRILLO con C.C. No. 51.737.101 para un total de *Derecho del*

YALIME HURTADO JIMENEZ
AUXILIAR DE LA JUSTICIA
VIGENCIA 01-04-2019

100% del pleno derecho de propiedad que tienen sobre el bien inmueble: UBICADO EN CARRERA 17 No. 19A-16 BARRIO LA FAVORITA, LOCALIDAD MARTIRES No. 14, ***DE LA CIUDAD DE BOGOTA D.C.***

UBICACIÓN GEOGRAFICA:

El inmueble se encuentra ubicado en el Municipio de Bogotá, en la ***LA LOCALIDAD DE LOS MARTIRES No. 14, DE LA CIUDAD DE BOGOTA D.C.*** **nomenclatura actual destinada para vivienda.**

UBICACIÓN GEOGRAFICA DE LA LOCALIDAD DE

Los Mártires

Los Mártires
Localidad

179

Ubicación de Los Mártires

Coordenadas	4°36'16"N 74°05'24"OCoordenadas: 4°36'16"N 74°05'24"O (mapa)
Entidad	Localidad
• País	Colombia
• Distrito	Bogotá
Alcalde Local	Ingeniero Wilson Alberto Díaz Ortíz
Subdivisiones	2 UPZ, 22 barrios
Población (2005)	
• Total	95 866 hab.
Código postal	111411[1]

[1]Aplica para toda la localidad

La **Localidad de Los Mártires** es la número 14 del Distrito Capital de Bogotá. Se encuentra en la parte centro-sur de la ciudad. El nombre se debe a que en el parque de su zona oriental fueron fusiladas varias figuras notables de la independencia de Colombia. La localidad se encuentra completamente urbanizada, salvo por parques y rondas de los ríos. Junto a las localidades de La Candelaria, Santa

Fe y Teusaquillo conforma *El Centro* de la ciudad. Pese a albergar varios monumentos arquitectónicos e históricos, desde mediados del siglo XX sus zonas oriental y norte han sufrido un proceso de deterioro,[1] presentando algunos de sus barrios graves problemas de delincuencia y criminalidad.[2]

Historia

Cúpula de la basílica del Voto Nacional.

La localidad debe su nombre a los mártires de la época granadina quienes dieron su vida por la patria en la lucha por la independencia de España. En lo que es hoy la Plaza de Los Mártires, se encontraba el sitio *La Huerta de Jaime*, donde murieron Jorge Tadeo Lozano, Mercedes Abrego, Camilo Torres Tenorio y Francisco José de Caldas. En su memoria fue proyectado por Thomas Reed en 1851 un Monumento a los Mártires, obra que se concluyó en 1880, el cual tiene una placa con la frase en latín *Dulce et decorum est pro patria mori* (es decir 'Es dulce y decoroso morir por la patria').

Entre 1770 y 1790, la familia París construyó San Façón, casa de campo que dio nombre al área conocida como tal. Allí se ubicó el convento San Façón y la iglesia Gótica, inaugurada en 1918. Por su parte, el Cementerio Central se inauguró en 1836.

Monumento a los Mártires.

En esta zona se encontraban las tres plazas mayoristas de mercado de la ciudad, la España, la Peraza, y la Matallana. Con la construcción de la central de abastos Corabastos en Kennedy, los lugares se desalojaron y trasladaron a aquella y a la plaza de Paloquemao. Dicho desplazamiento dejó una gran cantidad de inmuebles sin uso alguno, que sirvieron como refugio de indigentes.[1]

En 1902 se comenzó a construir la Basílica del Voto Nacional por solicitud del arzobispo Bernardo Herrera Restrepo al presidente José Manuel Marroquín para consagrar a Colombia al Sagrado Corazón de Jesús, para que finalizase la Guerra de los Mil Días.[3] Se terminó en 1916, el mismo año en que se inauguró la facultad de Medicina de la Universidad Nacional, ubicada a un costado del parque Los Mártires, actualmente la Jefatura de Reclutamiento y Control Reservas del Ejército nacional.

Casa en la carrera 15 con calle 12. Al fondo la basílica del Voto Nacional.

Por su parte, la Estación de la Sabana se construyó entre 1913 y 1917, bajo la dirección por el ingeniero William Lidstone

182

con un costo de 750.000 pesos oro de la época.[4] En 1921 se inauguró el edificio Manuel M. Peraza en la actual avenida Jiménez, que se caracterizó por su altura de siete pisos, muy notable para su tiempo, y por ser el primero en el país en contar con ascensores. En 1988 se le declaró monumento nacional.

A partir de los años 1950, la localidad tendió a extenderse hacia el occidente siguiendo el eje marcado por la avenida Alameda Nueva, hoy calle 13 o avenida Jiménez. Este desarrollo se vio asimismo favorecido por el trazado de la avenida 30, que marca su actual frontera occidental. Durante el siglo XX, sin embargo, algunas zonas de la localidad han sufrido un intenso proceso de gentrificación.[1]

Por medio de los acuerdos 2 y 6 de 1992, se constituyó la localidad de Los Mártires, conservando sus límites y nomenclatura, administrada por el Alcalde Local y la Junta Administradora Local, con un total de siete ediles.

Información general

Límites

Norte: Diagonal 22 y Calle 26, con la localidad de Teusaquillo.
Sur: Calle Octava Sur y Avenida Primera, con la localidad de Antonio Nariño.
Este: Avenida Caracas, con la localidad de Santafe.
Oeste: Avenida Norte-Quito-Sur con la localidad de Puente Aranda.

Extensión

El área de Los Mártires es de 654,58 hectáreas, de las cuales 645,75 corresponden a suelo urbano y 8,83 a áreas protegidas. Por tanto, según su extensión urbana se encuentra ubicada en el decimoséptimo lugar entre las diecinueve localidades urbanas del Distrito Capital (sin incluir a Sumapaz).

Hidrología

Sólo cuenta con el río Fucha y con el canal comuneros o río San Agustín.

Ubicación

La Localidad 14 - Los Mártires está ubicada en el centro del Distrito Capital, incluyendo espacios históricos de principios de la república, junto a desarrollos urbanísticos posteriores. Comparte el predominio de la condición de centro degradado. Sólo presenta áreas residenciales de clase media en sus extremos sur y norte.

Transporte

La localidad de Los Mártires es atravesada por varias rutas de busetas, buses y colectivos, que unen el centro de la ciudad con su zona occidental. A su vez, la atraviesan las líneas A, E, F, G, y H del sistema TransMileniio.

Sobre la Avenida Caracas se encuentran las estaciones Calle 22, Calle 19, Avenida Jiménez, y Tercer Milenio de la Línea A, y Hospital de la línea H.

Sobre la Avenida de Las Américas se encuentran las estaciones Calle 13, Jiménez, De la Sabana, San Façon Carrera 22 y Ricaurte, pertenecientes a la Línea F.

Sobre la Avenida N.Q.S. se encuentran las estaciones CAD, Paloquemao, y Ricaurte de la línea E y Comuneros y Santa Isabel, de la Línea G.

Cuenta además por las demás vías como la Calle Sexta (Avenida de los Comuneros), Carrera 24 y 27, Calle 19 (Avenida Ciudad de Lima) presta frecuente servicio el sistema de buses, buses y microbuses de transporte colectivo.

Barrios principales

Fachada occidental del Instituto Técnico Central.

Hospital de San José en la Plaza España.

Fachada de la iglesia Gótica del Colegio de la Presentación.

Basílica del Voto Nacionalen la plaza de Los Mártires.

185

Estación de la Sabana.

Parque el Renacimiento.

Entrada principal del centro comercial Calima.

Los Mártires incluyen los siguientes barrios organizados por Unidad de Planeación Zonal (UPZ):

- **La UPZ La Sabana** incluye los barrios de El Listón, Estación de la Sabana, La Estanzuela, **La Favorita**, La Pepita, Paloquemao, Panamericano - La Florida, Ricaurte, Samper Mendoza, San Victorino, Santa Fe, Voto Nacional, el Conjunto Residencial Usatama, Unidad Residencial Colseguros, la Unidad Residencial San Façon y Bulevar de San Façon.
- La UPZ Santa Isabel incluye los barrios de Eduardo Santos, El Progreso, El Vergel, Santa Isabel y Veraguas.

YALIME HURTADO JIMENEZ
AUXILIAR DE LA JUSTICIA
VIGENCIA 01-04-2019

186

Colegios

- Claustro de San Façon.
- Colegio Psicopedagógico María Paz.
- Colegio Gimnasio Carmelitano.
- Liceo Nacional Agustín Nieto Caballero.
- Liceo Nacional Antonia Santos
- Instituto Técnico Central de La Salle.
- Instituto La Rábida.
- Colegio La Consolata.
- Colegio Femenino Santa Helena.
- Colegio Nuestra Señora De Las Lajas.
- Academia Militar Mariscal Sucre.
- Colegio Santa Helena mixto.
- Colegio Técnico Menorah.
- I.E.D Eduardo Santos.
- I.E.D San Francisco de Asís
- I.E.D Panamericano.
- I.E.D República de Venezuela.
- I.E.D Ricaurte.
- Liceo Parroquial San Gregorio Magno
- Colegio Nuestra Señora De Nazareth
- Colegio San José
- Colegio Nuestra Señora De La Paz

Hospitales

- Hospital San José
- Hospital Centro Oriente (Unidad Pediátrica)
- Hospital Mederi (Clínica San Pedro Claver)
- Clínica Santa Isabel
- Fundación Emmanuel
- Sede asistencial Ricaurte.
- Sede asistencial Samper Mendoza
- Sede asistencial La Fayette.
- Fundación Hospital la Misericordia

Iglesias

- Iglesia de Nuestra señora de las Lajas.
- Iglesia de Nuestra señora de la Consolata.
- Iglesia Santa Teresita del Niño Jesús.
- Iglesia de Nuestra Señora de las Mercedes
- Iglesia de San Roque.
- Iglesia de Santa Helena.
- Basílica del Voto Nacional.
- Iglesia San Pedro Claver

Plazas

En la localidad se encuentran las plazas de Paloquemao, España, plaza Samper Mendoza y Los Mártires.

Bienes de interés Cultural

- Estación de la Sabana.
- Edificio sede Instituto Técnico Central.
- Edificio sede Batallón Guardia Presidencial.
- Cementerio Central. Allí reposan los restos de varias personalidades nacionales.
- Obelisco a los Mártires.
- Centro de memoria

Museos

- Museo exposición el hombre.
- Museo cementerio Central.
- Museo de la Sociedad de Cirugía de Bogotá - Hospital de San José

Escenarios deportivos

- Polideportivo Eduardo Santos.

Parques

- Parque el Renacimiento
- Parque Eduardo Santos.
- Parque de los Mártires.
- Parque Santa Isabel.

186

- Parque el Vergel.
- Parque Ricaurte.
- Parque la Pepita.

Centros comerciales

- Centro Comercial Puerta Grande San José
- Centro Comercial San Vicente Plaza
- Centro Comercial Puerto Príncipe
- Centro Comercial Calima
- Centro Sabana Plaza

UBICACIÓN DEL PREDIO DENTRO DE LA CIUDAD

El inmueble se encuentra localizado en el Municipio de Bogotá, Un lote de terreno sobre el edificado en la CARRERA 17 No. 19A-16 BARRIO LA FAVORITA, LOCALIDAD MARTIRES No. 14, ***DE LA CIUDAD DE BOGOTA D.C.*** **nomenclatura actual destinado para vivienda.** Datos suministrados en el Certificado de Tradición Oficina de Registros de Instrumentos Públicos de Bogotá Zona Centro.

DATOS FISICOS DEL INMUEBLE

El inmueble consta de: Se trata de una casa de dos plantas donde se observa que en su frente existe una pared que obstruye una puerta que da acceso a una bodega. Se ingresa por una puerta metálica de una hoja, donde encontramos un pasillo y un hall de distribución como sigue, un baño con todos sus accesorios y una puerta metálica que nos conduce a una bodega, donde observamos una pared divisorio que nos conduce a una parte de la bodega que a su vez está conectada con el inmueble demarcado con la placa 19A-20, volviendo encontramos unas escaleras en madera, que nos comunica a un segundo piso y este consta de dos habitaciones que dan hacia la calle

o vía pública y una habitación interna, un baño con todos sus accesorios, zonas húmedas enchapadas, donde a su vez hace las veces de zona de lavandería, como quiera que se observa un lavadero, el piso del primer piso es en baldosa verde de alto tráfico, los pisos del segundo piso son en madera, las paredes en general son pañetadas, estucadas y pintadas, el techo del segundo piso es en triplex en madera y su cubierta en general es en teja española, cuenta con los servicios de agua, luz y alcantarillado, el inmueble en general se encuentra en regular estado de conservación.

UBICACIÓN DEL PREDIO POR COMUNA:

ESTRATO: 2. Datos suministrados por CODENSA de Bogotá, según Certificado Catastral de 2017.

AREA DEL TERRENO: CIENTO VEINTE METROS CUADRADOS (120.00m2) metros cuadrados.

AREA DE CONSTRUCCION: 192 m2

USOS PRINCIPALES: Vivienda Unifamiliar

USOS COMPLEMENTARIOS: Comercio vecinal y servicios personales.

USO DEL SUELO: Urbano

ESPECIFICACIONES GENERALES DE CONSTRUCCION

- Cimentación.- ciclópeo con refuerzo estructural y vigas de amarre en toda la propiedad habitacional.
- Estructura General.- muros de carga con refuerzo.

190

- piso placa aligeradas en concreto en todos sus niveles habitacionales, baldosa y madera.
- Su cubierta en general es en teja española, el techo del segundo piso es en triplex en madera.
- Acabado o fachada ladrillo a la vista, color blanco.
- Ventanerías: Marco metálico, vidrio y reja en regular estado.
- Mampostería. Ladrillo, bloque completo, paredes pintadas. En todo su casa habitacional. Regular estado.
- Pisos Mixtos: baldosa y madera
- Carpintería. Marcos y puertas en madera en sus alcobas, baño. Regular estado.
- Pintura en general. En regular estado -

SERVICIOS PUBLICOS INSTALADOS

- Instalación Sanitaria
- Instalación Hidráulica
- Instalación Eléctrica

CONDICIONES GENERALES PARTE EXTERNA DEL INMUEBLE OBJETO DEL AVALUO

- ANDENES: en cemento
- ALUMBRADO PUBLICO: Aceptable

YALIME HURTADO JIMENEZ
AUXILIAR DE LA JUSTICIA
VIGENCIA 01-04-2019

ASPECTOS JURIDICOS.

TITULACION Y ALINDERAMIENTOS

TITULACION: El inmueble objeto del avalúo que son propietarios: **JAIME BLANCO BARRERA con C.C. No. 2.929.789 expedida en Bogotá**, con un 56% de los derechos de cuota parte; de un 33.33%, estos derechos comprados a: PRODUCCIONES ANTORCHA LTA; mediante escritura No. 4011 del 19-10-1994 Notaría 36 de Bogotá, quien a su vez le compró a NELSON BLANCO BARON con C.C. No. 3.227.830 **quien tenía el 33.33% del 100% de la propiedad descrita en este peritaje; y con un 33.33% que le compró A: BLANCO BARON FABIO JAIME con C.C. No. 19.145.776 mediante Escritura No. 1245 del 16-05-1990 Notaria 13 de Bogotá, según anotación No. 12 del Certificado de Tradición y libertad Matrícula Inmobiliaria No. 50C-187828, SAHARA REPRESENTACIONES LTDA con NIT No. 8300061282** con un 33.33% de los derechos de cuota parte; más el 24% de los derechos de cuota parte de un 33.33% este último porcentaje correspondiente a la cuota de la tercera parte; quien a su vez le compró A: JAIME FABIO BLANCO BARON con C.C. No. 19.212.547, según es Escritura 1766 del 24-04 de 1995 Notaría 18 de Santafé de Bogotá y **MARTHA LUCIA PINILLA CARRILLO con C.C. No. 51.737.101** quien le compró A: NELSON BLANCO BARON con C.C. No. 3.227.830 el porcentaje restante de la cuota parte; después de este haber vendido de su 33.33% de la tercera parte del bien inmueble; el 56% y el 24% del mismo. Según Certificado de Tradición Oficina de Registro de Instrumentos Públicos Matrícula Inmobiliaria No. 50C-187828. Para un total *del 100% del pleno derecho de propiedad que tienen sobre el bien inmueble: UBICADO EN* CARRERA 17 No. 19A-16 BARRIO LA FAVORITA, LOCALIDAD MARTIRES No. 14, *DE LA CIUDAD DE BOGOTA D.C.*

YALIME HURTADO JIMENEZ
AUXILIAR DE LA JUSTICIA
VIGENCIA 01-04-2019

CEDULA CATASTRAL: 19A 16 32

CHIP: AAA0072TMHY

MATRICULA INMOBILIARIA No. 50C-187828

LA CASA HABITACIONAL, ubicado en CARRERA 17 No. 19A-16 BARRIO LA FAVORITA, LOCALIDAD MARTIRES No. 14, ***DE LA CIUDAD DE BOGOTA D.C.***

El inmueble se levanta sobre un Área de terreno con una extensión superficiaria aproximada de 120 metros cuadrados (120 M2), y área de construcción 192.0 M2 según Certificado Catastral y con matrícula inmobiliaria No. 50C-187828 de la oficina de instrumentos Públicos de Bogotá Zona Centro se halla comprendido dentro de los siguientes linderos tomados de la Escritura No.4011.

LINDEROS ESPECIALES:

POR EL COSTADO OCCIDENTAL: En una extensión de seis metros (6.00 mts), con la carrera diecisiete (17);

POR EL COSTADO ORIENTAL: En seis metros (6.00 mts) con terrenos que son o fueron de JUAN DE LA CRUZ FIGUEROA;

POR EL SUR: En una extensión de veinte metros (20.00 mts) con lote y casa de propiedad que es o fue de RAFAEL RUIZ F.

POR EL COSTADO NORTE: En una extensión de veinte metros (20.00 mts) con terrenos del mismo JUAN DE LA CRUZ FIGUEROA.

LINDEROS GENERALES:

POR EL OCCIDENTE: Con la carrera diecisiete (17);

POR EL SUR: Con propiedad que es o fue de Matilde de la Rota de Peña.

YALIME HURTADO JIMENEZ
AUXILIAR DE LA JUSTICIA
VIGENCIA 01-04-2019

POR EL ORIENTE: Con las propiedades que son o fueron de Juan de la Cruz Figueroa.

POR EL NORTE: Con las propiedades que son o fueron de Juan de la Cruz Figueroa.

El inmueble objeto del avalúo, ubicado en la CARRERA 17 No. 19A-16 BARRIO LA FAVORITA, LOCALIDAD MARTIRES No. 14, *de la ciudad de Bogotá D.C.*

AVALÚO COMERCIAL

El 100% del inmueble objeto del avalúo, tiene un valor comercial de $250.000.000

El valor comercial del inmueble **EN SU ESTADO ACTUAL,** expresado en miles de pesos es de:

DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS MCTE.

$250.000.000

DE LOS CUALES LE CORRESPONDE A EL SEÑOR **JAIME BLANCO BARRERA con C.C. No. 2.929.789 expedida en Bogotá**, con un 56% de los derechos de cuota parte; de un 33.33%, y un **33.33%; la suma total de: $129.987.000 millones de pesos mcte, este valor equivalente a: el 56% del 33.33% nos da un valor de $46.662.500 millones de pesos mcte, y el 33.33% de $250.000.000 nos da un valor de $83.325.000 millones de pesos mcte.**

196

La suma de estos dos valores nos da como resultado total el valor de $129.987.500millones de pesos mcte.

el valor que le corresponde a el señor JAIME BLANCO BARRERA con C.C. No. 2.929.789 de Bogotá es la suma de:

CIENTO VEINTINUEVE MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE
$129.987.500 millones de pesos mcte.

En los términos anteriores dejo rendido el dictamen del avalúo que me fue encomendado por él *Doctor JUAN MARIA BLANCO ROMERO con cédula de ciudadanía No. 79.519.160 de Bogotá expedida en Bogotá y T.P. No. 159300 del C.S.J.*

SUSTENTACION DEL AVALUO

Se analizaron factores como: vecindad, puesto que el valor de los bienes raíces está bastante influido por lo que ocurre en su vecindad, su ubicación; pues los bienes raíces no pueden separarse de donde están ubicado; el futuro económico del área y la parte de la tierra urbana tiene un valor por razón de posibilidad presente o futura como lugar de construcción, informes reales que permiten llegar a conclusiones de valores inmobiliarios, pues el valor de las propiedades se deriva del uso al que le someta.

YALIME HURTADO JIMENEZ
AUXILIAR DE LA JUSTICIA
VIGENCIA 01-04-2019

Se consideraron los centros de atracción, económicos, categorías de servicios públicos, factores geológicos y de tipografía, materiales de construcción, acabados y conservación.

De acuerdo con lo establecido en el DECRETO 1420/1998 expedido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y Decreto 420 del 2000 del Ministerio de Desarrollo Económico, el presente avaluó tiene una vigencia de un (1) año, contado a partir de la fecha de expedición, siempre en cuando las condiciones físicas del inmueble no sufran cambios significativos, y no presenten variaciones representativas de las condiciones del mercado inmobiliario comparable.

Cordialmente,

YALIME HURTADO JIMENEZ
C. No. 24.728.787 de Bogotá
Perito Avaluador Auxiliar de la Justicia
Vigencia 01-04-2019
CORPOLONJAS No. 1203-8787

25

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
Catastro Distrital

Martes Marzo 28 de 2017 10:10:34 AM

SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN CATASTRAL

BOLETIN CATASTRAL

Identificadores Prediales

El predio con nomenclatura oficial: KR 17 19A 14 , Con dirección(es) secundaria(s)/Incluye(n): *****, Identificado con cédula catastral: 19A 16 32 , Código de Sector : **006104161903066048** , Chip : **AAA0072TMHY** , Matrícula : **PREDIO SIN PARTE CUENTA MATRIZ**, de la **ZONA CENTRO** , Localidad : **LOS MARTIRES** , Barrio : **LA FAVORITA**, Fecha incorporación : **31-12-1996** , Fecha de actualización : **31-12-2016**, vigencia formación : **1997**. Procesos de actualización : **2003 2009 2011 2012 2013 2014 2015 2016 2017**

Información Jurídica

PROPIETARIOS: 1

Propietarios	T Identificación	%Cap.	Escr.	Fecha	Not/Juz
JAIME FABIO BLANCO BARON	19252547	100.000	3525	18/11/1999	33

Círculo : 1 Matrícula : **050C00197828** Propiedad **PARTICULAR**

Información Económica

Destino: 01 **RESIDENCIAL** Estrato: 2 Coeficiente P.H:

USO	UNIDAD	DESCRIPCIÓN USOS	ÁREA	PUNTAJE
001	A	HABITACIONAL MENOR O IGUAL A 3 PISOS NPH	192.00	30

Avalúos:

Area Terreno (M2)	Area Construida (M2)	Valor Avalúo	Vig
126.00	192.00	640.713.000	2017
126.00	192.00	713.184.000	2016
126.00	192.00	711.339.000	2015
126.00	192.00	708.543.000	2014
126.00	192.00		

USO EXCLUSIVO UAECD
USO EXCLUSIVO UAECD

La inscripción en catastro no constituye título de dominio ni acredita mejor que tenga una titulación o una posesión, Resolución 070 de 04 de Febrero de 2011. IGAC

Impreso en Bogotá D.C., a los 28 del mes de Marzo de 2017

Zona de Reserva Vial según Decreto 190 de 2004

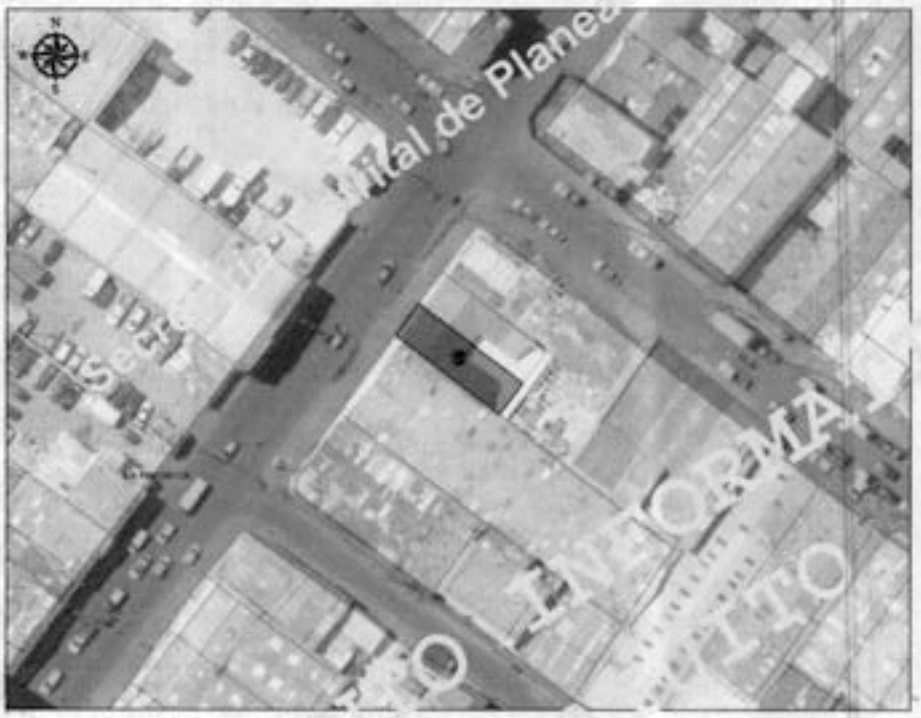

- Reserva Vial
- Vias Principales
- Malla Vial
- Cuerpos de Agua
- Parques Metropolitanos
- Parques Zonales
- Lotes
- Manzanas
- Barrios

Dirección: KR 17 19 A 16

El predio de la consulta se encuentra localizado en la plancha a escala 1:2000 número: H90

El predio no se encuentra en zona de reserva vial para la malla vial arterial.

Este reporte no se constituye en un concepto oficial de la SDP sino que es de carácter informativo. La interpretación de los resultados de este reporte es responsabilidad del ciudadano. Para mayor información acerquese a las oficinas de la Secretaría Distrital de Planeación

202

Confederación Colombiana de Lonjas
"CONFEDELONJAS"
Nit: 900.3610977

Registro Nacional de Perito Avaluador

1203-8787
REGISTRO NACIONAL DE PERITO AVALUADOR

VIGENCIA DE
21-07-2017

HASTA
21-07-2018

YALIME HURTADO JIMENEZ
C.C.24.728.787

Cargos Inscritos

Perito Avaluador Inmuebles Urbanos, Rurales y Especiales	

DR. HOLMER VILLARREAL GONZÁLEZ
Rep. Legal Confederación Colombiana de Lonjas
"CONFEDELONJAS"
Línea Única Nacional PBX. 560 6559
Bogotá, D.C.

25

Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa
Unidad de Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de la Justicia

Información del Auxiliar

DATOS AUXILIAR

Número de Documento
24726767

Tipo de Documento
CÉDULA DE CIUDADANÍA

Nombres
YALIME

Apellidos
HURTADO JIMENEZ

Departamento Inscripción
BOGOTA

Municipio Inscripción
BOGOTA

Fecha de Nacimiento
19/07/1970

Dirección Oficina
AVENIDA JIMENEZ NO. 4-49 OFICINA 909

Ciudad Oficina
BOGOTA

Teléfono 1
2828201

Celular
3149017500

Correo Electrónico
YALIMEHURTADOJIMENEZ65@GMAIL.COM

Estado
AUXILIAR(ACTIVO)

OFICIOS

Nombre Oficio	Tipo Lista de Solicitud	Estado	Observación
PERITO AVALUADOR DE BIENES INMUEBLES	Lista General de Auxiliares de Justicia	Activo	
PERITO AVALUADOR DE BIENES MUEBLES	Lista General de Auxiliares de Justicia	Activo	
PERITO AVALUADOR DE MAQUINARIA PESADA	Lista General de Auxiliares de Justicia	Activo	
PERITO AVALUADOR DE AUTOMOTORES	Lista General de Auxiliares de Justicia	Activo	
PERITO AVALUADOR DE DAÑOS Y PERJUICIOS	Lista General de Auxiliares de Justicia	Activo	

1 - 5 de 5 registros anterior 1 siguiente

ULTIMOS OFICIOS

Nombre Oficio	Tipo Lista de Solicitud	Estado	Observación
PERITO AVALUADOR DE BIENES INMUEBLES	Lista General de Auxiliares de Justicia	Activo	
PERITO AVALUADOR DE BIENES MUEBLES	Lista General de Auxiliares de Justicia	Activo	
PERITO AVALUADOR DE MAQUINARIA PESADA	Lista General de Auxiliares de Justicia	Activo	
PERITO AVALUADOR DE AUTOMOTORES	Lista General de Auxiliares de Justicia	Activo	
PERITO AVALUADOR DE DAÑOS Y PERJUICIOS	Lista General de Auxiliares de Justicia	Activo	

1 - 5 de 5 registros anterior 1 siguiente

LICENCIAS

Tipo de Licencia	Fecha Inicio	Fecha de Vencimiento	Estado
Demás oficios	01/04/2017	31/03/2019	ACTIVO

1 - 1 de 1 registros anterior 1 siguiente

CONSULTA NOMBRAMIENTOS

Fecha Inicio
DD/MM/YYYY

Fecha Fin
DD/MM/YYYY

Consultar Nombramientos

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
NUMERO 24.728.787
HURTADO JIMENEZ
APELLIDOS
VALIME
NOMBRES
FIRMA

FECHA DE NACIMIENTO 13-JUL-1970
MANZANARES
(CALDAS)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.62
ESTATURA
O+
G.S. RH
F
SEXO
01-DIC-1988 MANZANARES
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
INDICE DERECHO

Red Inmobiliaria De Colombia

OTORGA EL PRESENTE

CERTIFICADO

Al Señor (a): **YAMILE HURTADO JIMÉNEZ**

Que asistió al:

"PRIMER CONGRESO DE AVALUOS"

"Urbano - Rural - Masivo – Industriales - Especiales

Ley de Desarrollo Territorial"

Dictado del 29 - 30 de Abril y 01 de Mayo de 2004

Conferencista

Red Inmobiliaria De Colombia
PODER INNOVADOR EN FINCA RAIZ

Director del Seminario

CORPOLONJAS
CORPORACION NACIONAL DE LONJAS Y REGISTROS
Miembro

LONJANAP
LONJA NACIONAL DE AVALUADORES PROFESIONALES
Miembro

Dado en la ciudad de **Manizales** a los **01** días del mes de **Mayo** de 2004

Bogotá, D.C.

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
Secretaría Distrital de
PLANEACIÓN

Fecha: 10/07/2017

Hora: 09:29:35

206

Señor(a)

USUARIO

KR 17 19A 20

Localidad LOS MARTIRES **CHIP** **AAA0072TMJH**

ASUNTO: Constancia de Estratificación

En atención a su solicitud, me permito informarle que el predio ubicado en la dirección arriba mencionada se localiza en la manzana catastral 00610416, a la cual se le asignó el estrato dos (2), mediante el Decreto 291 del 26 de junio de 2013 y es el vigente a la fecha.

Se aclara que el estrato aplica exclusivamente si el inmueble es de uso residencial, de acuerdo con lo establecido en la Ley 142 de 1994.

Cordialmente,

ARIEL CARRERO MONTAÑEZ

Dirección de Estratificación

Subsecretaría de Información y Estudios Estratégicos

Bogotá D.C., Julio 25 de 2017

RECIBO DE PAGO DE HONORARIOS

Recibí del señor **JUAN MARIA BLANCO ROM**ERO, identificado con cedula de ciudadanía No 79.519.160 de Bogotá, por pago de honorarios de dos (2) avalúos presentados dentro del proceso No 2010-0329 del Juzgado de Origen 51 Civil Municipal y hoy Juzgado 13 de Ejecución Civil Municipal de Bogotá la suma de Un Millón de Pesos Moneda Corriente. ($1.000.000)

Se expide a solicitud del interesado a los 25 días del mes de Julio de año 2017.

Atentamente,

Yalime Hurtado Jiménez
C.C. No. 2.728.787 de Manzanares Caldas
Perito Avaluador Auxiliar de la Justicia
Registro No 1203-8787

34

204

YALIME HURTADO JIMENEZ
AUXILIAR DE LA JUSTICIA
VIGENCIA 01-04-2019

Bogotá, D.C. Julio 25 de 2017

Doctor(a)
JUZGADO 13 DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
E. S. D.

JUZGADO DE ORIGEN: 51 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
PROCESO: EJECUTIVO No. 2010-0329
DEMANDANTE: YAQUELINE GUEVARA ROJAS
DEMANDADO: JAIME BLANCO BARRERA
RADICADO: 14-043

De mi especial consideración:
En cumplimiento a su gentil solicitud, me permito allegar el concepto de identificación del inmueble, y demás anexidades que lo componen de la propiedad ubicada en la CARRERA 17 No. 19A-20 BARRIO LA FAVORITA, LOCALIDAD MARTIRES No. 14, ***DE LA CIUDAD DE BOGOTA D.C.***

YALIME HURTADO JIMENEZ, mayor de edad, identificado con la C.C. No. 24.728.787 de Bogotá auxiliar de la justicia con vigencia 01/04/2019 en mi calidad de Perito A valuador dentro del dictamen de la referencia, procedo a hacer el dictamen pericial con su respectivo registro fotográfico.

El avaluó se procede a identificarlo en sus dos pisos de la casa de habitación y la vista según certificado de tradición y matrícula inmobiliaria No.50C-232217 DE LA OFICINA DE INTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO, ubicado en el Municipio de

ANEXO 2.

YALIME HURTADO JIMENEZ
AUXILIAR DE LA JUSTICIA
VIGENCIA 01-04-2019

Bogotá D.C, Departamento de Bogotá D.C. República de Colombia y así mismo se procedió a valorar el inmueble.

CERTIFICACION DEL AVALUO

He visitado el inmueble, y he estudiado detenidamente los factores que inciden en el valor comercial de cada uno de ellos, y los he analizado dentro de los parámetros que la técnica indica, para concluir en el justiprecio que permita colocarlo en el mercado abierto de Finca Raíz.

- No tengo interés presente ni futuro en la propiedad avaluada.
- No tengo interés ni perjuicios con respecto a este informe de avalúo.
- He actuado dando lo mejor de mis conocimientos, el reporte, análisis y opiniones aquí Presadas, como las conclusiones son verdaderas y correctas.
- Las conclusiones son el producto de aplicar la metodología aceptada en Colombia, y bajo los parámetros de la ley.
- El informe de avalúo presentado, cumple con los requisitos de Código de Ética y de conducta profesional.
- Los valores determinados son el producto de la información obtenida y de la experiencia como Evaluador inmobiliario.
- Este informe se ciñe a los parámetros del Decreto 422 del 8 de Marzo de 2000.

YALIME HURTADO JIMENEZ
AUXILIAR DE LA JUSTICIA
VIGENCIA 01-04-2019

Si existen más observaciones, he inquietudes estaré dispuesta a resolverlas.

INFORMACION BASICA

PROPOSITO DEL AVALUO: Se trata de determinar el mejor valor comercial del inmueble, al cual se allegado analizando los resultados aceptados por el INSTITUTO AGUSTIN CODAZZI (IGAC Resolución 0620-09-2008), mediante la aplicación de los métodos tradicionales de la ¨comparación de mercados¨ y ¨Reposición a nuevo o de costo¨, además la observación y análisis de las características particulares al amparo de las normas vigentes para establecer el valor del inmueble, se ha aplicado el ¨Método Residual o Potencial de Desarrollo, buscando su mejor y más rentable uso.

El valor comercial de un inmueble, puede considerarse como la sumatoria del valor catastral (debe ser muy próximo al valor patrimonial, teniendo en cuenta su estado actual) y una UTILIDAD ESPERADA, manejable entre las partes interesadas (vendedor y comprador), en condiciones normales, para llegar a un justiprecio.

El avalúo sirve de orientación para las partes y no define el precio de ninguna transacción comercial.

TIPO DE AVALUO: Comercial para establecer su justo precio en un mercado abierto.

DESTINACION: Vivienda-habitacional. Urbano.

DESTINACION ACTUAL del inmueble-Casa-habitacional

211

YALIME HURTADO JIMENEZ
AUXILIAR DE LA JUSTICIA
VIGENCIA 01-04-2019

DOCUMENTOS SUMNINISTRADOS para el avalúo

- Copia de Escritura de la adquisición
- Copia de Certificado de Tradición y Libertad de 2017
- Copia diligencia de secuestro.

SOLICITANTE del Avalúo, *DOCTOR JUAN MARIA BLANCO ROMERO con cédula de ciudadanía No. 79.519.160 de Bogotá expedida en Bogotá y T.P. No. 159300 del C.S.J.*

METODO UTILIZADO

COMPARATIVO

METODO DE COMPARACION DEL MERCADO ABIERTO DE PROPIEDADES QUE SE ENCUENTRAN EN LA ZONA DE VENTA Y SU UTILIDAD DE ARRENDAMIENTO QUE PRODUCE UNA CASA UBICADA DEL BIEN OBJETO DEL AVALUO SE TOMARON VARIOS REFERENCIADOS Y PODEMOS ESTABLECER QUE EXISTE UN MERCADO ABIERTO DE OFERTA Y DEMANDA DE VALORES REALES QUE PUEDE VALER Una casa PARA UNA POSIBLE NEGOCIACION.

DEFINICIÓN: Según el Instituto Geográfico Agustín Codazzi Resolución número 620 de 2008, por lo cual establece los procedimientos para los avalúos ordenados dentro del marco de la Ley 388 de 1997.Art 1.

Método de Comparación o de mercado. Es la técnica valuatoria que busca establecer el valor comercial del bien, a partir del estudio de las ofertas o transacciones recientes, de bienes semejantes y comparables al del objeto de avalúo.

CONSIDERACIONES GENERALES DEL AVALÚO

PROPIETARIOS: JAIME BLANCO BARRERA con C.C. No. 2.929.789 expedida en Bogotá, SAHARA REPRESENTACIONES LTDA con NIT No. 8300061282, MARTHA LUCIA PINILLA CARRILLO con C.C. No. 51.737.101 para un total de *Derecho del 100% del pleno derecho de propiedad que tienen sobre el bien inmueble: UBICADO EN* CARRERA 17 No. 19A-16 BARRIO LA FAVORITA, LOCALIDAD MARTIRES No. 14, ***DE LA CIUDAD DE BOGOTA D.C.***

UBICACIÓN GEOGRAFICA:

El inmueble se encuentra ubicado en el Municipio de Bogotá, en la ***LA LOCALIDAD DE LOS MARTIRES No. 14, DE LA CIUDAD DE BOGOTA D.C.*** **nomenclatura actual destinada para vivienda.**

UBICACIÓN GEOGRAFICA DE LA LOCALIDAD DE

YALIME HURTADO JIMENEZ
AUXILIAR DE LA JUSTICIA
VIGENCIA 01-04-2019

Los Mártires

Los Mártires	
Localidad	
Ubicación de Los Mártires	
Coordenadas	4°36'16"N 74°05'24"OCoordenadas: 4°36'16"N 74°05'24"O (mapa)
Entidad	Localidad
• País	Colombia
• Distrito	Bogotá

YALIME HURTADO JIMENEZ
AUXILIAR DE LA JUSTICIA
VIGENCIA 01-04-2019

Alcalde Local	Ingeniero Wilson Alberto Díaz Ortíz
Subdivisiones	2 UPZ, 22 barrios
Población (2005)	
• Total	95 866 hab.
Código postal	111411[1]
[1]Aplica para toda la localidad	

La **Localidad de Los Mártires** es la número 14 del Distrito Capital de Bogotá. Se encuentra en la parte centro-sur de la ciudad. El nombre se debe a que en el parque de su zona oriental fueron fusiladas varias figuras notables de la independencia de Colombia. La localidad se encuentra completamente urbanizada, salvo por parques y rondas de los ríos. Junto a las localidades de La Candelaria, Santa Fe y Teusaquillo conforma *El Centro* de la ciudad. Pese a albergar varios monumentos arquitectónicos e históricos, desde mediados del siglo XX sus zonas oriental y norte han sufrido un proceso de deterioro,[1] presentando algunos de sus barrios graves problemas de delincuencia y criminalidad.[2]

Historia

Cúpula de la basílica del Voto Nacional.La localidad debe su nombre a los mártires de la época granadina quienes dieron su vida por la patria en la lucha por la independencia de España. En lo que es hoy la Plaza de Los Mártires, se encontraba el sitio *La Huerta de Jaime*, donde murieron Jorge Tadeo Lozano, Mercedes Abrego, Camilo Torres Tenorio y Francisco José de Caldas. En su memoria fue proyectado por Thomas Reed en 1851 un Monumento a los Mártires, obra que se concluyó en 1880, el cual tiene una placa con la frase en latín *Dulce et decorum est pro patria mori* (es decir 'Es dulce y decoroso morir por la patria').

Entre 1770 y 1790, la familia París construyó San Façón, casa de campo que dio nombre al área conocida como tal. Allí se ubicó el convento San Façón y la iglesia Gótica, inaugurada en 1918. Por su parte, el Cementerio Central se inauguró en 1836.

Monumento a los Mártires.

En esta zona se encontraban las tres plazas mayoristas de mercado de la ciudad, la España, la Peraza, y la Matallana. Con la construcción de la central de abastos Corabastos en Kennedy, los lugares se desalojaron y trasladaron a aquella y a la plaza de Paloquemao. Dicho desplazamiento dejó una gran cantidad de inmuebles sin uso alguno, que sirvieron como refugio de indigentes.[1]

En 1902 se comenzó a construir la Basílica del Voto Nacional por solicitud del arzobispo Bernardo Herrera Restrepo al presidente José Manuel Marroquín para consagrar a Colombia al Sagrado Corazón de Jesús, para que finalizase la Guerra de los Mil Días.[3] Se terminó en 1916, el mismo año en que se inauguró la facultad de Medicina de la Universidad Nacional, ubicada a un costado del parque Los

Mártires, actualmente la Jefatura de Reclutamiento y Control Reservas del Ejército nacional.

Casa en la carrera 15 con calle 12. Al fondo la basílica del Voto Nacional.

Por su parte, la Estación de la Sabana se construyó entre 1913 y 1917, bajo la dirección por el ingeniero William Lidstone con un costo de 750.000 pesos oro de la época.[4] En 1921 se inauguró el edificio Manuel M. Peraza en la actual avenida Jiménez, que se caracterizó por su altura de siete pisos, muy notable para su tiempo, y por ser el primero en el país en contar con ascensores. En 1988 se le declaró monumento nacional.

A partir de los años 1950, la localidad tendió a extenderse hacia el occidente siguiendo el eje marcado por la avenida Alameda Nueva, hoy calle 13 o avenida Jiménez. Este desarrollo se vio asimismo favorecido por el trazado de la avenida 30, que marca su actual frontera occidental. Durante el siglo XX, sin embargo, algunas zonas de la localidad han sufrido un intenso proceso de gentrificación.[1]

Por medio de los acuerdos 2 y 6 de 1992, se constituyó la localidad de Los Mártires, conservando sus límites y nomenclatura, administrada por el Alcalde Local y la Junta Administradora Local, con un total de siete ediles.

Información general

Límites

Norte: Diagonal 22 y Calle 26, con la localidad de Teusaquillo.
Sur: Calle Octava Sur y Avenida Primera, con la localidad de Antonio Nariño.

217

Este: Avenida Caracas, con la localidad de Santafe.
Oeste: Avenida Norte-Quito-Sur con la localidad de Puente Aranda.

Extensión

El área de Los Mártires es de 654,58 hectáreas, de las cuales 645,75 corresponden a suelo urbano y 8,83 a áreas protegidas. Por tanto, según su extensión urbana se encuentra ubicada en el decimoséptimo lugar entre las diecinueve localidades urbanas del Distrito Capital (sin incluir a Sumapaz).

Hidrología

Sólo cuenta con el río Fucha y con el canal comuneros o río San Agustín.

Ubicación

La Localidad 14 - Los Mártires está ubicada en el centro del Distrito Capital, incluyendo espacios históricos de principios de la república, junto a desarrollos urbanísticos posteriores. Comparte el predominio de la condición de centro degradado. Sólo presenta áreas residenciales de clase media en sus extremos sur y norte.

Transporte

La localidad de Los Mártires es atravesada por varias rutas de busetas, buses y colectivos, que unen el centro de la ciudad con su zona occidental. A su vez, la atraviesan las líneas A, E, F, G, y H del sistema TransMileniio.

Sobre la Avenida Caracas se encuentran las estaciones Calle 22, Calle 19, Avenida Jiménez, y Tercer Milenio de la Línea A, y Hospital de la línea H.

Sobre la Avenida de Las Américas se encuentran las estaciones Calle 13, Jiménez, De la Sabana, San Façon Carrera 22 y Ricaurte, pertenecientes a la Línea F.

Sobre la Avenida N.Q.S. se encuentran las estaciones CAD, Paloquemao, y Ricaurte de la línea E y Comuneros y Santa Isabel, de la Línea G.

Cuenta además por las demás vías como la Calle Sexta (Avenida de los Comuneros), Carrera 24 y 27, Calle 19 (Avenida Ciudad de Lima)

presta frecuente servicio el sistema de buses, buses y microbuses de transporte colectivo.

Barrios principales

Fachada occidental del Instituto Técnico Central.

Hospital de San José en la Plaza España.

Fachada de la iglesia Gótica del Colegio de la Presentación.

YALIME HURTADO JIMENEZ
AUXILIAR DE LA JUSTICIA
VIGENCIA 01-04-2019

Basílica del Voto Nacionalen la plaza de Los Mártires.

Estación de la Sabana.

Parque el Renacimiento.

YALIME HURTADO JIMENEZ
AUXILIAR DE LA JUSTICIA
VIGENCIA 01-04-2019

Entrada principal del centro comercial Calima.

Los Mártires incluye los siguientes barrios organizados por Unidad de Planeación Zonal (UPZ):

- **La UPZ La Sabana** incluye los barrios de El Listón, Estación de la Sabana, La Estanzuela, **La Favorita**, La Pepita, Paloquemao, Panamericano - La Florida, Ricaurte, Samper Mendoza, San Victorino, Santa Fe, Voto Nacional, el Conjunto Residencial Usatama, Unidad Residencial Colseguros, la Unidad Residencial San Façon y Bulevar de San Façon.
- La UPZ Santa Isabel incluye los barrios de Eduardo Santos, El Progreso, El Vergel, Santa Isabel y Veraguas.

Colegios

- Claustro de San Façon.
- Colegio Psicopedagógico María Paz.
- Colegio Gimnasio Carmelitano.
- Liceo Nacional Agustín Nieto Caballero.
- Liceo Nacional Antonia Santos
- Instituto Técnico Central de La Salle.
- Instituto La Rábida.
- Colegio La Consolata.
- Colegio Femenino Santa Helena.
- Colegio Nuestra Señora De Las Lajas.
- Academia Militar Mariscal Sucre.
- Colegio Santa Helena mixto.
- Colegio Técnico Menorah.
- I.E.D Eduardo Santos.
- I.E.D San Francisco de Asís
- I.E.D Panamericano.
- I.E.D República de Venezuela.
- I.E.D Ricaurte.
- Liceo Parroquial San Gregorio Magno
- Colegio Nuestra Señora De Nazareth
- Colegio San José
- Colegio Nuestra Señora De La Paz

Hospitales

- Hospital San José
- Hospital Centro Oriente (Unidad Pediátrica)
- Hospital Mederi (Clínica San Pedro Claver)
- Clínica Santa Isabel
- Fundación Emmanuel
- Sede asistencial Ricaurte.
- Sede asistencial Samper Mendoza
- Sede asistencial La Fayette.
- Fundación Hospital la Misericordia

Iglesias

- Iglesia de Nuestra señora de las Lajas.
- Iglesia de Nuestra señora de la Consolata.
- Iglesia Santa Teresita del Niño Jesús.
- Iglesia de Nuestra Señora de las Mercedes
- Iglesia de San Roque.
- Iglesia de Santa Helena.
- Basílica del Voto Nacional.
- Iglesia San Pedro Claver

Plazas

En la localidad se encuentran las plazas de Paloquemao, España, plaza Samper Mendoza y Los Mártires.

Bienes de interés Cultural

- Estación de la Sabana.
- Edificio sede Instituto Técnico Central.
- Edificio sede Batallón Guardia Presidencial.
- Cementerio Central. Allí reposan los restos de varias personalidades nacionales.
- Obelisco a los Mártires.
- Centro de memoria

Museos

- Museo exposición el hombre.

- Museo cementerio Central.
- Museo de la Sociedad de Cirugía de Bogotá - Hospital de San José

Escenarios deportivos

- Polideportivo Eduardo Santos.

Parques

- Parque el Renacimiento
- Parque Eduardo Santos.
- Parque de los Mártires.
- Parque Santa Isabel.
- Parque el Vergel.
- Parque Ricaurte.
- Parque la Pepita.

Centros comerciales

- Centro Comercial Puerta Grande San José
- Centro Comercial San Vicente Plaza
- Centro Comercial Puerto Príncipe
- Centro Comercial Calima
- Centro Sabana Plaza

UBICACIÓN DEL PREDIO DENTRO DE LA CIUDAD

El inmueble se encuentra localizado en el Municipio de Bogotá, Un lote de terreno sobre el edificado en la CARRERA 17 No. 19A-20 BARRIO LA FAVORITA, LOCALIDAD MARTIRES No. 14, ***DE LA CIUDAD DE BOGOTA D.C.*** **nomenclatura actual destinado para vivienda.** Datos suministrados en el Certificado de Tradición Oficina de Registros de Instrumentos Públicos de Bogotá Zona Centro.

YALIME HURTADO JIMENEZ
AUXILIAR DE LA JUSTICIA
VIGENCIA 01-04-2019

DATOS FISICOS DEL INMUEBLE

El inmueble consta de: Se trata de una casa de dos plantas con puerta de acceso de metálica que nos conduce a un espacio libre donde encontramos una puerta de acceso a una bodega, esta sin puerta de acceso por la calle, el cual se encuentra unido entre si atraves de un espacio para puerta con una bodega de la casa contigua y la cual su nomenclatura es 19A-16, sigue unas escaleras en madera que nos comunica a un segundo nivel y encontramos un hall de distribución, una habitación, un baño con accesorios y servicios, un espacio para patio de ropas con su respectivo lavadero, la cocina es sencilla con un mesón, y una segunda habitación y otra tercera habitación. En conclusión el inmueble tiene 3 habitaciones. El segundo piso es en madera, el primero es en baldosa , paredes pañetadas y pintadas en mal estado y techo en adobo pintado, cuenta con servicios de agua y luz. El inmueble se encuentra en regular estado de conservación.

UBICACIÓN DEL PREDIO POR COMUNA:

ESTRATO: 2. Datos suministrados por CODENSA de Bogotá, según Certificado Catastral de 2017.

AREA DEL TERRENO: CIENTO VEINTE METROS CUADRADOS (120.00m2) metros cuadrados.

AREA DE CONSTRUCCION: 192 m2

USOS PRINCIPALES: Vivienda Unifamiliar

USOS COMPLEMENTARIOS: Comercio vecinal y servicios personales.

USO DEL SUELO: Urbano

YALIME HURTADO JIMENEZ
AUXILIAR DE LA JUSTICIA
VIGENCIA 01-04-2019

ESPECIFICACIONES GENERALES DE CONSTRUCCION

- Cimentación.- ciclópeo con refuerzo estructural y vigas de amarre en toda la propiedad habitacional.
- Estructura General.- muros de carga con refuerzo.
- piso placa aligeradas en concreto en todos sus niveles habitacionales , baldosa y madera.
- Su cubierta en general es en teja española, el techo del segundo piso es en triplex en madera.
- Acabado o fachada ladrillo a la vista, color blanco.
- Ventanerías. Marco metálico, vidrio y reja en regular estado.
- Mampostería. Ladrillo, bloque completo, paredes pintadas. En todo su casa habitacional. Regular estado estado.
- Pisos Mixtos: baldosa y madera
- Carpintería. Marcos y puertas en madera en sus alcobas, baño. Regular estado.
- Pintura en general. En regular estado -

SERVICIOS PUBLICOS INSTALADOS

- Instalación Sanitaria
- Instalación Hidráulica
- Instalación Eléctrica

CONDICIONES GENERALES PARTE EXTERNA DEL INMUEBLE OBJETO DEL AVALUO

- **ANDENES** en cemento
- **ALUMBRADO PUBLICO** Aceptable

ASPECTOS JURIDICOS.

TITULACION Y ALINDERAMIENTOS

TITULACION: El inmueble objeto del avalúo que son propietarios: **JAIME BLANCO BARRERA con C.C. No. 2.929.789 expedida en Bogotá**, con un 56% de los derechos de cuota parte; de un 33.33%, estos derechos comprados a: PRODUCCIONES ANTORCHA LTA; mediante escritura No. 4011 del 19-10-1994 Notaría 36 de Bogotá, quien a su vez le compró a NELSON BLANCO BARON con C.C. No. 3.227.830 **quien tenía el 33.33% del 100% de la propiedad descrita en este peritaje; y con un 33.33% que le compró A: FABIO JAIME BLANCO BARON con C.C. No. 19.145.776 mediante Escritura No. 1245 del 16-05-1990 Notaria 13 de Bogotá, según anotación No. 12 del Certificado de Tradición y libertad Matrícula Inmobiliaria No. 50C-232217, SAHARA REPRESENTACIONES LTDA con NIT No. 8300061282** con un 33.33% de los derechos de cuota parte; quien le compró A: JAIME FABIO BLANCO BARON con C.C. No. 19.212.547, según es Escritura 1766 del 24-04 de 1995 Notaría 18 de Santafé de Bogotá y **MARTHA LUCIA PINILLA CARRILLO con C.C. No. 51.737.101** quien le compró A: JAIME FABIO BLANCO BARON el 24% de la cuota parte adquirida asi: por compra a: VALDES GAMBOA JOSE ARISTIDES mediante Escritura

YALIME HURTADO JIMENEZ
AUXILIAR DE LA JUSTICIA
VIGENCIA 01-04-2019

No. 3525 del 18-11-1991 Notaria 33 de Bogotá, Según Certificado de Tradición Oficina de Registro de Instrumentos Públicos Matrícula Inmobiliaria No. 50C-232217. Para un total *del 100% del pleno derecho de propiedad que tienen sobre el bien inmueble: UBICADO EN* CARRERA 17 No. 19A-20 BARRIO LA FAVORITA, LOCALIDAD MARTIRES No. 14, *DE LA CIUDAD DE BOGOTA D.C.*

CODIGO DEL SECTOR CATASTRAL
006104 16 20 000 00000

CEDULA CATASTRAL:

19A 16 33

CHIP:

AAA0072TMJH

MATRICULA INMOBILIARIA No.

50C-232217

LA CASA HABITACIONAL, ubicado en CARRERA 17 No. 19A-20 BARRIO LA FAVORITA, LOCALIDAD MARTIRES No. 14, ***DE LA CIUDAD DE BOGOTA D.C.***

El inmueble se levanta sobre un Área de terreno con una extensión superficiaria aproximada de 120 metros cuadrados (120 M2), y área de construcción 192.0 M2 según Certificado Catastral y con matrícula inmobiliaria No. 50C-232217 de la oficina de instrumentos Públicos de Bogotá Zona Centro se halla comprendido dentro de los siguientes linderos tomados de la Escritura No.1245

LINDEROS ESPECIALES:

POR EL COSTADO OCCIDENTAL: En una extensión de seis metros (6.00 mts), con la carrera diecisiete (17);

POR EL COSTADO ORIENTAL: En seis metros (6.00 mts) con terrenos que son o fueron de JUAN DE LA CRUZ FIGUEROA;

POR EL SUR: En una extensión de veinte metros (20.00 mts) con lote y casa de propiedad que es o fue de RAFAEL RUIZ F.

POR EL COSTADO NORTE: En una extensión de veinte metros (20.00 mts) con terrenos del mismo JUAN DE LA CRUZ FIGUEROA.

LINDEROS GENERALES:

POR EL OCCIDENTE: Con la carrera diecisiete (17);

POR EL SUR: Con propiedad que es o fue de Matilde de la Rota de Peña.

POR EL ORIENTE: Con las propiedades que son o fueron de Juan de la Cruz Figueroa.

POR EL NORTE: Con las propiedades que son o fueron de Juan de la Cruz Figueroa.

El inmueble objeto del avalúo, ubicado en la la CARRERA 17 No. 19A-20 BARRIO LA FAVORITA, LOCALIDAD MARTIRES No. 14, ***DE LA CIUDAD DE BOGOTA D.C.***

YALIME HURTADO JIMENEZ
AUXILIAR DE LA JUSTICIA
VIGENCIA 01-04-2019

AVALÚO COMERCIAL

El inmueble objeto del avalúo, del 100% tiene un valor comercial de $250.000.000

El valor comercial del inmueble **EN SU ESTADO ACTUAL,** expresado en miles de pesos es de:

$250.000.000

DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS MCTE.

DE LOS CUALES LE CORRESPONDE A EL SEÑOR **JAIME BLANCO BARRERA con C.C. No. 2.929.789 expedida en Bogotá**, con un 56% de los derechos de cuota parte; de un 33.33%, y un 33.33%; **la suma total de: $129.987.000 millones de pesos mcte, este valor equivalente a: el 56% del 33.33% nos da un valor de $46.662.500 millones de pesos mcte, y el 33.33% de $250.000.000 nos da un valor de $83.325.000 millones de pesos mcte.**
La suma de estos dos valores nos da como resultado total el valor de $129.987.500millones de pesos mcte.

YALIME HURTADO JIMENEZ
AUXILIAR DE LA JUSTICIA
VIGENCIA 01-04-2019

EL VALOR QUE LE CORRESPONDE A EL SEÑOR JAIME BLANCO BARRERA con C.C. No. 2.929.789 de Bogotà es la suma de:

$129.987.500 millones de pesos mcte.
SON: CIENTO VEINTINUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS MCTE.

En los términos anteriores dejo rendido el dictamen del avalúo que me fue encomendado por él *Doctor JUAN MARIA BLANCO ROMERO con cédula de ciudadanía No. 79.519.160 de Bogotá expedida en Bogotá y T.P. No. 159300 del C.S.J.*

SUSTENTACION DEL AVALUO

Se analizaron factores como: vecindad, puesto que el valor de los bienes raíces está bastante influido por lo que ocurre en su vecindad, su ubicación; pues los bienes raíces no pueden separarse de donde están ubicado; el futuro económico del área y la parte de la tierra urbana tiene un valor por razón de posibilidad presente o futura como lugar de construcción, informes reales que permiten llegar a conclusiones de valores inmobiliarios, pues el valor de las propiedades se deriva del uso al que le someta.

YALIME HURTADO JIMENEZ
AUXILIAR DE LA JUSTICIA
VIGENCIA 01-04-2019

Se consideraron los centros de atracción, económicos, categorías de servicios públicos, factores geológicos y de tipografía, materiales de construcción, acabados y conservación.

De acuerdo con lo establecido en el DECRETO 1420/1998 expedido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y Decreto 420 del 2000 del Ministerio de Desarrollo Económico, el presente avaluó tiene una vigencia de un (1) año, contado a partir de la fecha de expedición, siempre en cuando las condiciones físicas del inmueble no sufran cambios significativos, y no presenten variaciones representativas de las condiciones del mercado inmobiliario comparable.

Cordialmente,

YALIME HURTADO JIMENEZ
C. No. 24.728.787 de Bogotá
Perito Avaluador Auxiliar de la Justicia
Vigencia 01-04-2019
CORPOLONJAS: 1203-8787

Confederación Colombiana de Lonjas
"CONFEDELONJAS"
Nit: 900.361977

Registro Nacional de Perito Avaluador

1203-8787
REGISTRO NACIONAL DE PERITO AVALUADOR

VIGENCIA DE
21-07-2017

HASTA
21-07-2018

YALIME HURTADO JIMENEZ
C.C.24.728.787

Cargos Inscritos

Perito Avaluador Inmuebles Urbanos, Rurales y Especiales

DR. HOLMER VILLARREAL GONZÁLEZ
Rep. Legal Confederación Colombiana de Lonjas
"CONFEDELONJAS"
Línea Única Nacional PBX. 560 6559
Bogotá, D.C.

Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa
Unidad de Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de la Justicia

Información del Auxiliar

DATOS AUXILIAR

Número de Documento	**Tipo de Documento**
24726787	CÉDULA DE CIUDADANÍA
Nombres	**Apellidos**
YALIRSE	HURTADO JIMENEZ
Departamento Inscripción	**Municipio Inscripción**
BOGOTA	BOGOTA
Fecha de Nacimiento	**Dirección Oficina**
13/07/1970	AVENIDA JIMENEZ NO. 4-49 OFICINA 906
Ciudad Oficina	**Telefono 1**
BOGOTA	2826301
Celular	**Correo Electronico**
3143017500	YALIRSEHURTADOJIMENEZ65@GMAIL.COM
Estado	
AUXILIAR(ACTIVO)	

OFICIOS

Nombre Oficio	tipo Lista de Solicitud	Estado	Observación
PERITO AVALUADOR DE BIENES INMUEBLES	Lista General de Auxiliares de Justicia	Activo	
PERITO AVALUADOR DE BIENES MUEBLES	Lista General de Auxiliares de Justicia	Activo	
PERITO AVALUADOR DE MAQUINARIA PESADA	Lista General de Auxiliares de Justicia	Activo	
PERITO AVALUADOR DE AUTOMOTORES	Lista General de Auxiliares de Justicia	Activo	
PERITO AVALUADOR DE DAÑOS Y PERJUICIOS	Lista General de Auxiliares de Justicia	Activo	

1 - 5 de 5 registros anterior 1 siguiente

ÚLTIMOS OFICIOS

Nombre Oficio	tipo Lista de Solicitud	Estado	Observación
PERITO AVALUADOR DE BIENES INMUEBLES	Lista General de Auxiliares de Justicia	Activo	
PERITO AVALUADOR DE BIENES MUEBLES	Lista General de Auxiliares de Justicia	Activo	
PERITO AVALUADOR DE MAQUINARIA PESADA	Lista General de Auxiliares de Justicia	Activo	
PERITO AVALUADOR DE AUTOMOTORES	Lista General de Auxiliares de Justicia	Activo	
PERITO AVALUADOR DE DAÑOS Y PERJUICIOS	Lista General de Auxiliares de Justicia	Activo	

1 - 5 de 5 registros anterior 1 siguiente

LICENCIAS

Tipo de Licencia	Fecha de Inicio	Fecha de Vencimiento	Estado
Demás oficios	01/04/2017	01/04/2019	Activo

1 - 1 de 1 registros anterior 1 siguiente

CONSULTA NOMBRAMIENTOS

Fecha Inicial: DD/MM/YYYY Fecha Fin: DD/MM/YYYY

Consultar Nombramientos

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 24.728.787
HURTADO JIMENEZ

APELLIDOS
VALIME

NOMBRES

FIRMA

FECHA DE NACIMIENTO 13-JUL-1970
MANZANARES
(CALDAS)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.62 ESTATURA | O+ G.S. RH | F SEXO

01-DIC-1988 MANZANARES
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL

INDICE DERECHO

238

Red Inmobiliaria De Colombia

OTORGA EL PRESENTE

CERTIFICADO

Al Señor (a): **YAMILE HURTADO JIMÉNEZ**

Que asistió al:

"PRIMER CONGRESO DE AVALUOS"

"Urbano - Rural - Masivo – Industriales - Especiales
Ley de Desarrollo Territorial"

Dictado del 29 - 30 de Abril y 01 de Mayo de 2004

Conferencista

Red Inmobiliaria De Colombia
PODER INNOVADOR EN FINCA RAIZ

Director del Seminario

CORPOLONJAS
CORPORACION NACIONAL DE LONJAS Y REGISTROS
Miembro

LONJANAP
LONJA NACIONAL DE AVALUADORES PROFESIONALES
Miembro

Dado en la ciudad de Manizales a los **01** dias del mes de **Mayo** de **2004**

30

Bogotá, D.C.

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
Secretaría Distrital de
PLANEACIÓN

Fecha: 10/07/2017

Hora: 09:29:35

239

Señor(a)

USUARIO

KR 17 19A 20

Localidad LOS MARTIRES **CHIP** **AAA0072TMJH**

ASUNTO: Constancia de Estratificación

En atención a su solicitud, me permito informarle que el predio ubicado en la dirección arriba mencionada se localiza en la manzana catastral 00610416, a la cual se le asignó el estrato dos (2), mediante el Decreto 291 del 26 de junio de 2013 y es el vigente a la fecha.

Se aclara que el estrato aplica exclusivamente si el inmueble es de uso residencial, de acuerdo con lo establecido en la Ley 142 de 1994.

Cordialmente,

ARIEL CARRERO MONTAÑEZ

Dirección de Estratificación

Subsecretaría de Información y Estudios Estratégicos

2 0KR017000000019A000020000000000000000 2276388 70

31

240

Bogotá D.C., Julio 25 de 2017

RECIBO DE PAGO DE HONORARIOS

Recibí del señor **JUAN MARIA BLANCO ROM**ERO, identificado con cedula de ciudadanía No 79.519.160 de Bogotá, por pago de honorarios de dos (2) avalúos presentados dentro del proceso No 2010-0329 del Juzgado de Origen 51 Civil Municipal y hoy Juzgado 13 de Ejecución Civil Municipal de Bogotá la suma de Un Millón de Pesos Moneda Corriente. ($1.000.000)

Se expide a solicitud del interesado a los 25 días del mes de Julio de año 2017.

Atentamente,

Yalime Hurtado Jiménez
C.C. No. 2.728.787 de Manzanares Caldas
Perito Avaluador Auxiliar de la Justicia
Registro No 1203-8787

32

241

SEÑOR:
JUEZ TRECE DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA.
E. S. D.

REFERENCIA: EJECUTIVO SINGULAR.
Origen: Juzgado 51 Civil Municipal de Bogotá.
No. 2010-329
Dte: YAQUELINE GUEVARA ROJAS.
Ddo: JAIME BLANCO BARRERA.

64457 2[illegible]-'17 16:37
OF.EJEC.CIVIL M.PAL
82 y 34 folios

JUAN MARIA BLANCO ROMERO, mayor de edad, vecino y residente de esta ciudad, identificado como aparece al pie de mi firma, abogado profesional en ejercicio, con el debido respeto señor Juez me permito presentar los avaluó realizados por la profesional **YAMILE HURTADO JIMENEZ** (AUXILIAR DE LA JUSTICIA) VIGENTE 01-04-2019 en los mismos se encuentra el justiprecio correspondiente a las cuotas parte de propiedad del demandado el señor Jaime Blanco Barrera (Q.E.P.D.).

1. Cuota parte correspondiente del demandado del bien inmueble debidamente embargado y secuestrado identificado con Matricula Inmobiliaria No 50C-187828 ubicado en la carrera 17 No 19 A-16 por un valor de CIENTO VEINTINUEVE MILLLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS **($129.987.500).**

2. Cuota parte correspondiente del demandado del bien inmueble debidamente embargado y secuestrado identificado con Matricula Inmobiliaria No 50C-232217 ubicado en la carrera 17 No 19 A-20 por un valor de CIENTO VEINTINUEVE MILLLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS **($129.987.500).**

Por lo tanto solicito se sirva decretar la fecha para la diligencia de remate conforme al artículo 444 del C.G.P.

Anexos.
1. Avaluó comercial del inmueble identificado con Matricula inmobiliaria No 50C-187828 en 23 folios.
2. Avaluó comercial del inmueble identificado con Matricula inmobiliaria No 50C-232217 23 folios

Del Señor Juez, Atentamente,

JUAN MARIA BLANCO ROMERO.
C. C.79.519.160. de Bogotá.
T. P. No. 159.300. del C. S . de la J.

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C
ENTRADA AL DESPACHO
31 JUL. 2017

Al despacho del señor(a) Juez hoy _____

_____

Observaciones: _____

El (la) Secretario (a) _____

242

República de Colombia

Rama Judicial

JUZGADO TRECE DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C. Agosto dos de dos mil diecisiete

EXPEDIENTE No. 2010/329- 51

Para resolver, previo al impulso del dictamen de los predios en **cuota parte** obtenido en la forma indicada al numeral 1º del art. 444 del C.G.P., alléguese el avalúo catastral (art. 444 No. 4º obc) de los mismos.

NOTIFÍQUESE,

GLORIA JANNETH OSPINA GONZALEZ
JUEZ

Juzgado Trece de Ejecución Civil Municipal
de Bogotá

Bogotá, D.C Agosto 03 de 2017
Por anotación en estado Nº 131 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 am

Yelis Tirado Maestre
Secretaria

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
HACIENDA
Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Certificación Catastral

Registro Alfanumérico

Radicación No.: 1122996 243

Fecha: 17/08/2017

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18) Directiva Presidencial No.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, parágrafo 3. En concordancia con la Resolución 70 de 2011 Articulo 157 "Derecho Constitucional de Habeas Data".

Información Jurídica

Matrícula Inmobiliaria	Escritura Pública y/o Otros	Fecha Documento	Notaría
050C00187828	3525	18/11/1999	33

Información Física

Dirección oficial (Principal): Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.
KR 17 19A 16 - Código postal: **111411**

Dirección secundaria y/o incluye: "Secundaria" es una puerta adicional en su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

Dirección(es) anterior(es):

KR 17 19 82 FECHA:18/03/2000

KR 17 19A 16 FECHA:10/01/2008

KR 17 19A 16 FECHA:10/01/2008

Código de sector catastral:	Cédula(s) Catastral(es)
006104 16 19 000 00000	19A 16 32

CHIP: AAA0072TMHY
Número Predial Nal: 11001016114040016001900000000

Información Económica

Años	Valor avalúo catastral	Año de vigencia
1	$ 140,712,000	2017

La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución No. 070/2011 del IGAC.
MAYOR INFORMACIÓN: correo electrónico contactenos@catastrobogota.gov.co, Punto de Servicio: SuperCADE. Tel. 2347600 Ext 7600

EXPEDIDA, A LOS 17 DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO 2017

Ligia González

LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ
GERENTE COMERCIAL Y ATENCION USUARIO

*** Para verificar su autenticidad, ingrese a www.catastrobogota.gov.co. Catastro en línea opción Verifique certificado y digite el siguiente código: 4B680C138521**

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
HACIENDA
Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Certificación Catastral

Radicación No. W-382278
Fecha: 27/03/2017

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18)
Directiva Presidencial No.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, parágrafo 3.

Información Jurídica

Número Propietario	Nombre y Apellidos	Tipo de Documento	Número de Documento	% de Copropiedad	Calidad de Inscripción
1	JAIME BLANCO BARRERA	C	2927789	null	N
2	MARTHA LUCIA PINILLA CARRILLO	C	51737101	null	N
3	BRUNO REPRESENTACIONES Y MERCADEO LTDA BRUNO LTDA		888888888	null	N

Total Propietarios: 3

Tipo	Número:	Fecha	Ciudad	Despacho:	Matrícula Inmobiliaria
6	1766	1995-04-24	SANTA FE DE BOGOTA	18	050C00232217

Documento soporte para inscripción

Información Física

Dirección oficial (Principal): Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

KR 17 19A 20

Dirección secundaria y/o incluye: "Secundaria" es una puerta adicional en su predio que esta sobre la misma fachada e "Incluye" es aquella que esta sobre una fachada distinta de la dirección oficial.

Dirección(es) anterior(es):

KR 17 19A 20 FECHA: 2008-01-10
KR 17 19A 20 FECHA: 2008-01-10
KR 17 19 90 FECHA: 2000-03-18

Código de sector catastral: 006104 16 20 000 00000
Cédula(s) Catastral(es) 19A 16 33

CHIP: AAA0072TMJH
Destino Catastral : 01 RESIDENCIAL
Estrato : 2 **Tipo de Propiedad:** PARTICULAR

Uso: HABITACIONAL MENOR O IGUAL A 3 PISOS NPH

Total área de terreno(m2)	Total área de construcción (m2)
120.0	192.0

Información Económica

Años	Valor avalúo catastral	Año de vigencia
0	140,720,000	2017
1	125,183,000	2016
2	111,539,000	2015
3	108,345,000	2014
4	85,663,000	2013
5	75,364,000	2012
6	66,964,000	2011
7	55,663,000	2010
8	54,465,000	2009
9	46,322,000	2008

La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios que tenga una titulación o una posesión. Resolución No.070/2011 del IGAC.
MAYOR INFORMACIÓN: Correo electrónico contactenos@catastrobogota.gov.co
Puntos de servicio CADE y Super CADE. Atención a Comunidades 2347600 Ext. 7600

Generada por: Ciudadanos Registrados

EXPEDIDA, a los 27 días del mes de Marzo de 2017 por
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO

LIGIA ELVIRA GONZÁLEZ MARTÍNEZ
GERENTE COMERCIAL Y ATENCIÓN USUARIO

*** Para verificar su autenticidad, ingrese a www.catastrobogota.gov.co opción Certificación Catastral y digite el siguiente número: 20173822783**

ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

FACTURA DE VENTA C - 212248

Nit : 900.127.768-9

FECHA DE SOLICITUD
DIA MES AÑO
17-08-2017 13:23:26

SEDE TERRITORIAL
SUPERCADE C.A.D.
DEPENDENCIA
GERENCIA COMERCIAL Y DE ATENCION AL USUARIO
FECHA DE VENCIMIENTO
17-08-2017

Cliente	YAQUELINE GUEVARA ROJAS	**Nit O CC**	52169041
Direccion	KR 17 19A 20	**Ciudad**	BOGOTA D.C.
E-mail		**Telefono**	3115890646
Forma de Pago	EFECTIVO	**Banco**	SUDAMERIS CTA AH 91000002450

No Doc sop pag

Producto	Nombre	Cant.	Vr. Unitario	Subtotal	Dcto	IVA	TOTAL
384	CERTIFICACION CATASTRAL REGISTROS ALFANU	1	10,084	10,084	0	1,916	12,000
TOTALES:				**10,084**	**0**	**1,916**	**12,000**

SON DOCE MIL PESOS MCTE.

DESPUES DE 10 DIAS LA UNIDAD NO RESPONDE POR EL MATERIAL SOLICITADO

PARA LA ENTREGA DEL MATERIAL ES INDISPENSABLE LA PRESENTACION DE LA FACTURA ORIGINAL

Observaciones :RADICACION 2017-1122996

FIRMA DEL CLIENTE:

RESPONSABLE: Cecilia Cristancho

NO ES EQUIVALE AUTORIZACION DE NUMERACION SEGUN RESOLUCION DIAN 0078 / 05 - FACTURA IMPRESA POR COMPUTADOR
ENTIDAD PUBLICA DISTRITAL - ACUERDO 257 NOVIEMBRE/ 2006- IVA REGIMEN COMUN

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO
Av. Cra 30 No 25 – 90,
Código postal: 111311
Torre A Pisos 11 y 12 - Torre B Piso 2
Tel: 234 7600 - Info Linea 195
www.catastrobogota.gov.co

ENTREGADO

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

ANULADO

245

SEÑOR:
JUEZ TRECE DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA.
E. S. D.

OF.EJEC.CIVIL MPAL.
43292 18-AUG-'17 10:45

4 folios

REFERENCIA: EJECUTIVO SINGULAR.
Origen: Juzgado 51 Civil Municipal de Bogotá.
No. 2010-329
Dte: YAQUELINE GUEVARA ROJAS.
Ddo: JAIME BLANCO BARRERA.

JUAN MARIA BLANCO ROMERO, mayor de edad, vecino y residente de esta ciudad, identificado como aparece al pie de mi firma, abogado profesional en ejercicio, con el debido respeto señor Juez me permito allegar las certificaciones catrastales, toda vez que los avalúos comerciales fueron presentados en debida forma

Anexar:

a. Un (01) Folios documento del CERTIFICACION CATASTRAL la dirección: carrera 17 No.19 A- 20 a de fecha (27) veintisiete del Abril del Dos Mil diecisiete (2017).
b. Un (01) Folios documento del CERTIFICACION CATASTRAL la dirección: carrera 17 No. 19 A- 16 a de fecha (17 Diecisiete de agosto del Dos Mil diecisiete (2017).
c. Recibo de factura No. 212248.

Del Señor Juez Atentamente,

JUAN MARIA BLANCO ROMERO.
C. C. No.79.519.160. de Bogotá.
T. P. No. 159.300. del C. S. de J.

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO
22 AGO. 2017

Al despacho del señor (a) Juez hoy

Observaciones:

El (la) Secretario (a)

República de Colombia

Rama Judicial

JUZGADO TRECE DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C. Agosto veinticuatro de dos mil diecisiete

EXPEDIENTE No. 2010/329- 51

Para resolver, del avalúo (fl. 174 a 207 y 243) del inmueble con folio de matrícula No. 50C-187828 embargado y secuestrado **en cuota parte que le corresponde al señor Jaime Blanco Barrera y** que asciende a la suma de **$129.987.500.000,oo m/cte**, y,

Del avalúo (fl. 208 a 239 y 244) del inmueble con folio de matrícula No. 50C-232217 embargado y secuestrado **en cuota parte que le corresponde al señor Jaime Blanco Barrera y** que asciende a la suma de **$129.987.500.000,oo m/cte**.

CORRÁSELE TRASLADO a la parte demandada por el término de tres (3) días conforme lo prevé el art. 444 No. 2º del C.G.P.

NOTIFÍQUESE,

GLORIA JANNETH OSPINA GONZALEZ
JUEZ

Juzgado Trece de Ejecución Civil Municipal
de Bogotá

Bogotá, D.C Agosto 25 de 2017
Por anotación en estado N° 145 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 am

Yelis Yael Tirado Maestre
Secretaria

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial
Bogotá - Cundinamarca

OF.EJEC.MPAL.RADICAC.

DESAJ17-CS-3997
Bogotá, D.C., 08 de Septiembre de 2017

OF.EJEC.MPAL.RADICAC.

OF.EJEC.MPAL.RADICAC.
26291 15-SEP-17 10:51

26291 15-SEP-'17 10:51

Doctora
DIANA PAOLA CÁRDENAS LÓPEZ
Profesional Universitario
Juzgado 13 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias
Carrera 10 No. 14-33 Piso 3
Ciudad

Asunto: Respuesta Oficio No. 26242
Ejecutivo Singular No. 11001400305120100032900

Respetada doctora Diana Paola,

En atención a la solicitud radicada en la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Bogotá – Cundinamarca, bajo el No. 26888, por medio de la cual solicita se informe la fecha de exclusión de la lista de auxiliares de la justicia del señor Diego Armando Sánchez Ordoñez, al respecto me permito manifestar lo siguiente;

Revisado el Aplicativo de Auxiliares de la Justicia y la hoja de vida que reposa en este Centro de Servicios se evidencia que en la actualidad su licencia se encuentra cancelada por Exclusión de la lista, por los siguientes Despachos Judiciales;

Fecha de Providencia	Despacho Judicial	Proceso No.	Fecha inicio sanción
20/08/2014	Juzgado 53 Civil Municipal de Bogotá	2011-01140	31/12/2015
08/05/2015	Juzgado 53 Civil Municipal de Bogotá	2013-00363	30/09/2015
19/01/2016	Juzgado 01 Civil Municipal de Fusagasugá	2013-00204	29/02/2016

Sin otro particular, me suscribo de usted.

Cordialmente,

YENNY ANDREA BARRIOS BARRERA
Coordinadora Centro de Servicios Administrativos Jurisdiccionales
para los Juzgados Civiles, Laborales y de Familia

JAL

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C
ENTRADA AL DESPACHO

18 SEP 2017

Al despacho del señor (a) Juez hoy _____

Observaciones: _____

El (la) Secretario (a) _____

248

República de Colombia

Rama Judicial

JUZGADO TRECE DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C. Septiembre veinte de dos mil diecisiete

EXPEDIENTE No. 2010/329- 51

Para resolver, el despacho tiene por agregado a los autos y para los efectos a que hay lugar (fl.141, 167, 170), la información que remite la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial Bogotá- Cundinamarca, en la que da cuenta de la **cancelación de licencia por Exclusión de lista**, del señor Diego Armando Sánchez Ordoñez desde el 31 de diciembre de 2015.

NOTIFÍQUESE,

GLORIA JANNETH OSPINA GONZALEZ
JUEZ

Juzgado Trece de Ejecución Civil Municipal
de Bogotá

Bogotá, D.C _Septiembre 21 de 2017___
Por anotación en estado N° _163 ___ de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 am

Yelis Yael Tirado Maestre
Secretaria

SEÑOR:
JUEZ TRECE EJECCUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D. C
E. S. D.

REF: **EJECUTIVO SINGULAR.**
Origen: Juzgado Cincuenta y Uno Civil Municipal de Bogotá.
No. 2010-0329
Dte: YAQUELINE GUEVARA ROJAS.
Ddo: JAIME BLANCO BARRERA.

JUAN MARIA BLANCO ROMERO, mayor de edad, vecino y residente de esta ciudad, abogado titulado en ejercicio, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en mi condición de apoderado de la parte Actora al presente proceso. Respetuosamente me permito **solicitar designar secuestre** de la lista de auxiliar de la justicia para el bien inmueble ubicado en la carrera 17 No 19-90 y/o carrera 17 No 19 A-20, teniendo en cuenta que el secuestre de dicho inmueble era el señor DIEGO ARMANDO SANCHEZ ORDOÑEZ, y que le fue cancelada la licencia por Exclusión de Lista desde el 31 de diciembre de 2015., como el despacho lo manifiesta. A fin de de continuar con el proceso.

Del Señor Juez, Atentamente,

OF.EJEC.MPAL.RADICAC.

27456 22-SEP-'17 16:38

JUAN MARIA BLANCO ROMERO.
C. C.79.519.160 de Bogotá.
T. P. No. 159.300 del C. S . de la J.

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C
ENTRADA AL DESPACHO

Al despacho del señor (a) Juez hoy 29 09 2017

Observaciones: _____

El (la) Secretario (a) _____

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Libertad y Orden
República de Colombia

25

Consultas

Detalle Auxiliar

Imprimir Detalle

DATOS AUXILIAR

Número de Documento
900068395

Tipo de Documento
NIT

Nombres
SERSIGMA SAS

Apellidos

Departamento Inscripción
[redacted]GOTA

Municipio Inscripción
BOGOTA

Fecha de Nacimiento
06/02/2006

Dirección Oficina
DIAGONAL 77 B NO. 116 B - 42 INT 4, TR 3, APT 702

Ciudad Oficina
BOGOTA

Teléfono 1
3112842536

Celular
3112842536

Correo Electrónico
[redacted]ERSIGMA@YAHOO.ES

Estado
AUXILIAR(ACTIVO)

OFICIOS

Nombre Oficio	tipo Lista de Solicitud	Estado	Observación
SECUESTRES	Lista General de Auxiliares de Justicia	Activo	
PERITO AVALUADOR DE BIENES INMUEBLES	Lista General de Auxiliares de Justicia	Activo	
PERITO AVALUADOR DE BIENES MUEBLES	Lista General de Auxiliares de Justicia	Activo	
PERITO AVALUADOR DE AUTOMOTORES	Lista General de Auxiliares de Justicia	Activo	

1 - 4 de 4 registros anterior 1 siguiente

ÚLTIMOS OFICIOS

Nombre Oficio	tipo Lista de Solicitud	Estado	Observación
SECUESTRES	Lista General de Auxiliares de Justicia	Activo	
PERITO AVALUADOR DE BIENES INMUEBLES	Lista General de Auxiliares de Justicia	Activo	
PERITO AVALUADOR DE BIENES MUEBLES	Lista General de Auxiliares de Justicia	Activo	
PERITO AVALUADOR DE AUTOMOTORES	Lista General de Auxiliares de Justicia	Activo	

1 - 4 de 4 registros anterior 1 siguiente

LICENCIAS

Tipo de Licencia	Fecha de Inicio	Fecha de Vencimiento	Estado
Secuestre	01/04/2017	01/04/2019	Activo

Tipo de Licencia	Fecha de Inicio	Fecha de Vencimiento	Estado
Demás oficios	01/04/2017	01/04/2019	Activo

1 - 1 de 2 registros anterior 1 siguiente

CONSULTA NOMBRAMIENTOS

Fecha Inicio:

DD/MM/YYYY

Fecha Fin:

DD/MM/YYYY

Consultar Nombramientos

PÁGINAS DE CONSULTA

Gobierno en Línea (http://www.gobiernoenlinea.gov.co)
Fiscalía (http://www.fiscalia.gov.co)
Medicina Legal (http://www.medicinalegal.gov.co)
Cumbre Judicial (http://www.cumbrejudicial.org)
iberIUS (http://www.iberius.org)
e.justicia (https://e-justice.europa.eu/home.do)
Unión Europea (http://www.europa.eu/index_es.htm)
Contratos (http://www.contratos.gov.co)
Hora Legal (http://www.horalegal.sic.gov.co)

UBICACIÓN

Dirección ejecutiva de cada seccional

CONTÁCTENOS

E-mail
csjsirnasoporte@deaj.ramajudicial.gov.co

HORARIO DE ATENCIÓN

Lunes a Viernes
8:00 a.m. a 1:00 p.m.
2:00 p.m. a 5:00 p.m.

250
251

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO TRECE DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
Carrera 10 No.14-33, Piso 3°
BOGOTÁ, D. C.

Bogotá D.C., dos (2) de octubre de dos mil diecisiete (2.017)

11001 0051 2010 00329

Para resolver, como quiera que "ABOGADOS ACTIVOS SAS" representado el 2 de marzo de 2016 por el señor Diego Armando Sánchez Ordoñez también se encuentra excluido del lista oficial de auxiliares de la justicia, procede a su reemplazo inmediato y DESIGNA como secuestre al señor (ver anexo) quién hace parte integral de la lista de auxiliares de la justicia. Comuniquesele su nombramiento por el medio más expedito advirtiéndole que debe aceptar el cargo para el cual fue designado dentro de los cinco (5) días siguientes a la comunicación.

Aceptado el cargo, el despacho ordenará la entrega del inmueble al nuevo secuestre.

NOTIFÍQUESE

GLORIA JANNETH OSPINA GONZÁLEZ
Juez

Juzgado Trece de Ejecución Civil Municipal
Bogotá, D.C. tres (3) de octubre de 2.017
Por anotación en estado N° 171 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 am

Yelis Yael Tirado Maestre
Secretario

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C

252

Señor (a):
SERSIGMA S.A.S
Diagonal 77 B No. 116 B -42 Int. 4 Tr 3 Apto 702
Ciudad

TELEGRAMA No. 3852

FECHA DE ENVIO 18 OCT 2017

REF: Ejecutivo Singular No. 11001-40-03-051-2010-00329-00 iniciado por YAQUELINE GUEVARA ROJAS C.C 52169041 contra JAIME BLANCO BARRERA C.C 2929789 Juzgado 13 de Ejecución Civil Municipal (origen Juzgado 51 de Civil Municipal)

COMUNICO A USTED QUE MEDIANTE AUTO DE FECHA 02 de Octubre de 2017, PROFERIDO DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA, SE ORDENÓ DESIGNARLO COMO AUXILIAR DE JUSTICIA –SECUESTRE, SIRVASE ACEPTAR CARGO EN EL TERMINO DE 05 DIAS, CONTADOS A PARTIR DEL RECIBO DE ESTA COMUNICACIÓN.
ATENTAMENTE,

JAIRO HERNANDO BENAVIDES G.
Profesional Universitario Grado 12
PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá D.C

13

SERSIGMA SAS

SERVICIOS INTEGRALES DE GESTIÓN Y MEJORAMIENTO ADMINISTRATIVO
NIT 900.068.395-1

253

Bogotá, octubre 23 de 2017

SEÑORES
JUZGADO 013 DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.

JAQUELINNE GUARA
JAIME BLANCO

Referencia: Telegrama: 3852
Proceso: 11001400305120100032900
C501 23102017

J. OR SI

Asunto: Memorial de aceptación

En calidad de Representante Legal de la sociedad **SERVICIOS INTEGRALES DE GESTION Y MEJORAMIENTO ADMINISTRATIVO S.A.S.**, identificada con NIT **900.068.395-1**, que actúa como Auxiliar de la Justicia, presento al Despacho la aceptación de la designación como auxiliar de la justicia, en el oficio de secuestre de bienes (in)muebles, dentro del proceso de la referencia.

Atentamente,

SERSIGMA S.A.S.
SERVICIOS INTEGRALES DE GESTION
Y MEJORAMIENTO ADMINISTRATIVO
NIT. 900.068.395-1

JOHANNA ANDREA ROMERO MUNAR
REPRESENTANTE LEGAL
C.C. 52.790.680 de Bogotá

473 2017
Proyectó: Zulma Shirley Llanos

OF.EJEC.MPAL.RADICAC.
35375 26-OCT-'17 16:29

Su Excelencia, Nuestro Reto

DG 77 B 116 B 42 IN 4 TO 3 AP 702 Bogotá, D. C. • Tel. (1) 4663333 • Cels. 311 2842536 – 315 7910516
Email: contacto@sersigma.com • Sitio web: www.sersigma.com

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADOS [illegible] MUNICIPALES
BOGOTÁ D.C.

En la fecha 31 OCT 2017 se agrega al expediente el anterior escrito [illegible] allegados en [illegible] folios. Igualmente se informa lo siguiente en [illegible] artículo 109 C.G.P [illegible] memorial [illegible] allegados, para los fines legales pertinentes.

Secretario (a)

13

apoyo

254

SERSIGMA SAS

SERVICIOS INTEGRALES DE GESTIÓN Y MEJORAMIENTO ADMINISTRATIVO
NIT 900.068.395-1

Bogotá, octubre 23 de 2017

OF.EJEC.MAAL.RADICAC.
36388 31-OCT-'17 16:40

1F

SEÑORES
JUZGADO 013 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. DE EJECUCION
CARRERA 10 No 14 33
EDIFICIO H.M.M.
PISO 3

Referencia: Proceso: 11001005120100032900
CD697 23102017

Asunto: Memorial de aceptación

En calidad de Representante Legal de la sociedad **SERVICIOS INTEGRALES DE GESTION Y MEJORAMIENTO ADMINISTRATIVO S.A.S.**, identificada con NIT **900.068.395-1**, que actúa como Auxiliar de la Justicia, presento al Despacho la aceptación de la designación como auxiliar de la justicia, en el oficio de secuestre de bienes (in)muebles, dentro del proceso de la referencia.

Atentamente,

JOHANNA ANDREA ROMERO MUNAR
REPRESENTANTE LEGAL
C.C. 52.790.680 de Bogotá

SERSIGMA S.A.S.
SERVICIOS INTEGRALES DE GESTION
Y MEJORAMIENTO ADMINISTRATIVO
NIT. 900.068.395-1

462.2017
Proyectó: Zulma Shirley Llanos

YA ESTÀ

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C
ENTRADA AL DESPACHO

Al despacho del Juez hoy 01112017

Observaciones:

El (la) Secretario (a)

República de Colombia

Rama Judicial

JUZGADO TRECE DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C. Noviembre dos de dos mil diecisiete

EXPEDIENTE No. 2010/329- 51

Para resolver, aceptado el cargo por el nuevo secuestre SERSIGMA SAS, el secuestre "**excluído**" **debe** proceder inmediatamente a hacer entrega de los bienes bajo su custodia y administración en el término de cinco (5) días contados a partir de la ejecutoria del presente auto, so pena de la imposición de la sanción prevista por el art. 50 del C.G.P. Por secretaría líbrense los oficios a que hay lugar.

Igualmente, en el perentorio término de diez (10) días contados a partir de la ejecutoria del presente auto, debe **rendir cuentas comprobadas y definitivas de su gestión** desde el 2 de marzo de 2016, conforme lo prevé el art. 500 del C.G.P., so pena de las sanciones a que hay lugar.

NOTIFÍQUESE,

GLORIA JANNETH OSPINA GONZALEZ
JUEZ

Juzgado Trece de Ejecución Civil Municipal
de Bogotá

Bogotá, D.C Noviembre 03 de 2017
Por anotación en estado N° _193 ___ de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8.00 am

Yelis Yael Tirado Maestre
Secretaria

259

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C

SEÑOR (A) SECUESTRE
DIEGO ARMANDO SANCHEZ ORDOÑEZ
ABOGADOS ACTIVOS S.A.S
Calle 12 B No. 7-90
CIUDAD

TELEGRAMA NO. 3879

FECHA DE ENVIO 15 NOV. 2017

REF: EJECUTIVO SINGULAR NO. 11001-40-03-051-2010-00329-00 INICIADO POR YAQUELINE GUEVARA ROJAS C.C 52169041 CONTRA JAIME BLANCO BARRERA C.C 2929789 JUZGADO 13 DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL (ORIGEN JUZGADO 51 DE CIVIL MUNICIPAL)

COMUNICO A USTED QUE MEDIANTE AUTO DE FECHA 02 DE NOVIEMBRE DE 2017, PROFERIDO DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA POR ESTE DESPACHO, SE ORDENO COMUNICARLE QUE DEBE ENTREGAR LOS BIENES EMBARGADOS Y SECUESTRADOS AL NUEVO SECUESTRE SERSIGMA S.A.S UBICADO EN LA DIAGONAL 77 B 116 B 42 IN 4 TO 3 AP 702 DENTRO DE LOS CINCO DÍAS SIGUIENTES CONTADOS A PARTIR DE LA EJECUTORIA DEL AUTO MENCIONADO E IGUALMENTE EN EL TÉRMINO PERENTORIO DE DIEZ (10) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA EJECUTORIA DEL AUTO DE LA REFERENCIA DEBE RENDIR CUENTAS COMPROBADAS Y DEFINITIVAS DE SU GESTIÓN DESDE EL 02 DE MARZO DE 2016, CONFORME LO PREVÉ EL ART. 500 DEL C.G.P LO ANTERIOR SO PENA DE HACERSE ACREEDOR A LAS SANCIONES DE LEY.

ATENTAMENTE.

JAIRO HERNANDO ENAVIDES G.
Profesional Universitario Grado 12
PROFESIONAL UNIVERSITARIO
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SECRETARIA

13

260

OF.EJEC.MPAL.RADICAC.

38634 10-NOV-'17 11:06

SEÑOR
JUZGADO (13) CIVIL MUNICIPAL
DE EJECUCION DE SENTENCIAS
DE BOGOTA D.C.
E. S. D.

REFERENCIA : 2010 - 0329 - 51 PROCESO : EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: YAQUELINE GUEVARA
DEMANDADO: JAIME BLANCO BARRERA

DIEGO ARMANDO SANCHEZ ORDOÑEZ, mayor de edad, actuando como Representante Legal de la Sociedad ABOGADOS ACTIVOS S.A.S.,. Quien funge como secuestre, por medio del presente escrito y dada la providencia inmediatamente anterior manifiesto al despacho los arrendatarios siempre se han negado al pago de los canones de arrendamiento.

De igual forma no es posible la entrega física.

Atentamente,

DIEGO ARMANDO SANCHEZ ORDOÑEZ
C.C. No. 80.224.125
Representante Legal de la Sociedad
ABOGADOS ACTIVOS S.A.S.
Nit. 900.701.837-0
Secuestre.
Noviembre 09 2017

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C
ENTRADA AL DESPACHO
16 112 0 17

Al despacho del señor(a) Juez hoy _____

_____

Observaciones: _____

El (la) Secretario (a) _____

261

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO 78 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D. C.
CALLE 12 No. 9 – 55 INTERIOR 1 PISO 3 COMPLEJO KAYSSER
cmpl78bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 8 de noviembre de 2017
Oficio No. 4645

Señores
JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Ciudad

Ref: RESTITUCION DE BIEN INMUEBLE ARRENDADO
No. 11001400307820160062600
Dte. : JUAN MARIA BLANCO ROMERO C.C. 79.519.160
Ddo. : NAIR VARGAS VARGAS C.C. 52.013.048

Me permito comunicarle que mediante auto de fecha treinta (30) de octubre del dos mil diecisiete (2017) proferido dentro del proceso de la referencia, ordenó oficiarle con el fin de que indique el nombre, la identificación y la ubicación de quien actualmente desempeña el cargo del secuestre del inmueble ubicado en la carrera 17 No. 19 A 16 dirección nueva (carrera 17 No. 19-82 antigua) de esta ciudad dentro del proceso No. 2010-0329, para efectos de su vinculación. Así mismo, de conocer el demandante su ubicación, deberá indicarlo.

Al dar respuesta por favor citar la referencia con el ***NÚMERO DEL PROCESO****.*

CUALQUIER TACHÓN O ENMENDADURA ANULA ESTE DOCUMENTO.

Cordialmente,

REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL D.C. Juzgado Municipal

NASLY VANESSA PALACIOS MUÑOZ
Secretaria

1-11-2017 D.S.R.G.

OF.EJEC.CIVIL M.PAL

74327 9-NOV-'17 14:42

República de Colombia

Rama Judicial

JUZGADO TRECE DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C. Noviembre veinte de dos mil diecisiete

EXPEDIENTE No. 2010/329- 51

Para resolver, de las cuentas definitivas presentadas por el secuestre remplazado, el despacho le corre traslado a las partes por el término de diez (10) días conforme lo prevé el art. 500 del C.G.P.

Finalmente, ante la manifestación de no ser posible la entrega de los inmuebles que se le confiaron, en cumplimiento de lo dispuesto al parágrafo 2º del art. 50 del C.G.P. se le impone a la sociedad "Abogados Activos SAS" multa de cinco (5) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

NOTIFÍQUESE,

GLORIA JANNETH OSPINA GONZALEZ
JUEZ

Juzgado Trece de Ejecución Civil Municipal
de Bogotá

Bogotá, D.C _Noviembre 21 de 2017___
Por anotación en estado Nº _203 ___ de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 am

Yelis Tirado
Yelis Yael Tirado Maestre
Secretaria

263

República de Colombia

Rama Judicial

JUZGADO TRECE DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C. Noviembre veinte de dos mil diecisiete

EXPEDIENTE No. 2010/329- 51

Para resolver, por secretaría comuníquese al Juzgado 78 Civil Municipal de Bogotá, que el actual secuestre del inmueble de la Cra. 17 No. 19 A-16 de ésta ciudad, es la sociedad "SERSIGMA SAS", quien remplazo al secuestre excluido ABOGADOS ACTIVOS SAS.

Finalmente, ante la no entrega de los bienes por el secuestre excluído, COMISIONASE con amplias facultades y término hasta el día en que se lleve a cabo la diligencia de ENTREGA de los inmuebles secuestrados, al nuevo secuestre "SERSIGMA SAS", (art. 50 C.G.P.), al Consejo de Justicia de Bogotá, en su calidad de máximo organismo de administración de justicia policiva en el Distrito Capital. LIBRESE DESPACHO COMISORIO con los insertos del caso.

NOTIFÍQUESE,

GLORIA JANNETH OSPINA GONZALEZ
JUEZ

Juzgado Trece de Ejecución Civil Municipal
de Bogotá

Bogotá, D.C Noviembre 21 de 2017
Por anotación en estado Nº 203 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 am

Yelis Yael Tirado Maestre
Secretaria

13

Despacho

264

OF.EJEC.MPAL.RADICAC.

39448 16-NOV-'17 14:21

SEÑOR:
JUEZ TRECE DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA.
E. S. D.

REFERENCIA: EJECUTIVO SINGULAR. No. 2010-329
Origen: Juzgado 51 Civil Municipal de Bogotá.
Dte: YAQUELINE GUEVARA ROJAS.
Ddo: JAIME BLANCO BARRERA.

JUAN MARIA BLANCO ROMERO, mayor de edad, vecino y residente de esta ciudad, identificado como aparece al pie de mi firma, abogado profesional en ejercicio, en calidad de demandante con el debido Respeto Señor Juez, me permito solicitar a usted se sirva decretar la fecha para la diligencia de remante, de acuerdo a lo establecido en el Art. 444 y S.S C.G.P

Del Señor Juez, Atentamente,

JUAN MARIA BLANCO ROMERO.
C. C.79.519.160. de Bogotá.
T. P. No. 159.300. del C. S . de la J.

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C
ENTRADA AL DESPACHO

Al despacho del señor (a) Juez hoy _____

_____

Observaciones: 16.1.2017

El (la) Secretario (a) _____

265

República de Colombia

Rama Judicial

JUZGADO TRECE DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C. Noviembre veinte de dos mil diecisiete

EXPEDIENTE No. 2010/329- 51

Para resolver, se señala la hora de las 9:00a.m. del día 21 del mes de FEBRERO de 2018, para llevar a cabo DILIGENCIA DE REMATE de los bienes inmuebles embargados, secuestrados y avaluados **en cuota parte** dentro del presente proceso.

Por el interesado, en los términos del art. 450 del C.G.P. anúnciese el remate, y para tal efecto proceda a publicar en un diario de amplia circulación en esta ciudad y en una radiodifusora local con diez (10) días de antelación a la diligencia.

Será base de la licitación el setenta por ciento (70%) del avalúo del bien a subastar, previa consignación del cuarenta por ciento (40%) del avalúo, para hacer postura.

Los posibles postores deberán consignar en la **cuenta de depósitos judiciales No. 110012041800 de la Oficina de Ejecución de Sentencias** para los Juzgados de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

La diligencia comenzará el día y hora señalados y no se cerrará sino transcurrida al menos una (1) hora.

NOTIFÍQUESE,

GLORIA JANNETH OSPINA GONZALEZ
JUEZ

Juzgado Trece de Ejecución Civil Municipal
de Bogotá

Bogotá, D.C. Noviembre 21 de 2017
Por anotación en estado N° 203 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 am

Yelis Yael Tirado Maestre
Secretaria

266

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C

Despacho Comisorio N° 4340

La Secretaría de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá

Hace Saber
Al

CONSEJO DE JUSTICIA DE BOGOTÁ

REF: Ejecutivo Singular No. 11001-40-03-051-2010-00329-00 iniciado por YAQUELINE GUEVARA ROJAS contra JAIME BLANCO BARRERA. Juzgado 13 de Ejecución Civil Municipal (origen Juzgado 51 de Civil Municipal)

Mediante auto de 20 de Noviembre de 2017, proferido dentro del proceso de la referencia, se le comisionó con amplias facultades para la práctica de la diligencia de ENTREGA del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 50C - 232217, el cual deberá ser entregado a quien funge como su secuestre, señor SERSIGMA S.A.S.

INSERTOS

Copia del auto que ordena esta comisión de fecha 20 de Noviembre de 2017

Actúa como apoderado de la parte demandante JUAN MARIA BLANCO ROMERO, identificado con C.C. 79.519.160 de Bogotá y T.P. 159.300 del C. S de la J.

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo en su oportunidad, se libra el presente Despacho Comisorio en Bogotá D.C., 28 de Noviembre de 2017.

Sírvase proceder de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.
Tel: 2438795

kathy ramos

267

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C

Despacho Comisorio Nº 4340

La Secretaría de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá

Hace Saber
Al

CONSEJO DE JUSTICIA DE BOGOTÁ

REF: Ejecutivo Singular No. 11001-40-03-051-2010-00329-00 iniciado por YAQUELINE GUEVARA ROJAS contra JAIME BLANCO BARRERA. Juzgado 13 de Ejecución Civil Municipal (origen Juzgado 51 de Civil Municipal)

Mediante auto de 20 de Noviembre de 2017, proferido dentro del proceso de la referencia, se le comisionó con amplias facultades para la práctica de la diligencia de ENTREGA del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 50C - 232217, el cual deberá ser entregado a quien funge como su secuestre, señor SERSIGMA S.A.S.

INSERTOS

Copia del auto que ordena esta comisión de fecha 20 de Noviembre de 2017

Actúa como apoderado de la parte demandante JUAN MARIA BLANCO ROMERO, identificado con C.C. 79.519.160 de Bogotá y T.P. 159.300 del C. S de la J.

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo en su oportunidad, se libra el presente Despacho Comisorio en Bogotá D.C., 28 de Noviembre de 2017.

Sírvase proceder de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 Nº 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 Nº 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.
Tel: 2438795

kathy ramos

VTL 3

208

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C

OFICIO No. 53797

Bogotá D. C., 28 de Noviembre de 2017

JUZGADO 78 CIVIL MPAL
4DEC'17AM11:46211118

Señor
JUZGADO SETENTA Y OCHO (78) CIVIL MUNICIPAL
Ciudad

REF: Ejecutivo Singular No. 11001-40-03-051-2010-00329-00 iniciado por YAQUELINE GUEVARA ROJAS CC. 52.169.041 contra JAIME BLANCO BARRERA CC. 2.929.789 Juzgado 13 de Ejecución Civil Municipal (origen Juzgado 51 de Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 20 de Noviembre de 2017, proferido dentro del proceso de la referencia, ordenó comunicarle que el actual secuestre del inmueble de la Carrera 17 No. 19 A -16 de ésta ciudad, es la sociedad "SERSIGMA SAS", quien reemplazo al secuestre excluido ABOGAOS ACTIVOS SAS.

Lo anterior para que obre dentro del proceso Restitución de Bien Inmueble Arrendado No. 2016-00626 de JUAN MARIA BLANCO ROMERO contra NAIR VARGAS VARGAS.

Sírvase proceder de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 Nº 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 Nº 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.
Tel: 2438795

KATHY RAMOS

21 Feb
16
leg

Señores
OFICINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL
E. S. D.

OF. E.J.CIV.MUN.REMATES
19222 15JAN'18 AM11:54

Referencia: EJECUTIVO
Proceso: 2010-0329

Juzgado Origen 51 Civil Municipal
Ejecuto a 13 Ejecución Civil Municipal

YAQUELINE GUEVARA ROJAS, mayor de edad, con domicilio en esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52169041 expedida en Bogotá, abogada en ejercicio portadora de la Tarjeta Profesional número 221.655 del Consejo Superior de la Judicatura, en mi condición de apoderada dentro del proceso de restitución de bien inmueble que cursa en el JUZGADO 78 CIVIL MUNICIPAL bajo radicado No 2016—00626 de JUAN MARIA BLANCO contra NAIR VARGAS VARGAS, Solicito a su despacho muy comedidamente se sirva corregir el oficio enviado al Juzgado 78 Civil municipal donde manifiesta que el secuestre del bien inmueble con dirección carrera 17 No 19 A-16 es SERRIRGMA siendo esto una equivocación involuntaria de la oficina de Ejecución , como se observa el folio 114 el secuestre es el Dr. MIGUEL ANGEL TALERO identificado con cedula de ciudadanía No 1032408836 de Bogotá quien fue nombrado y posesionado en diligencia y a la fecha no ha sido remplazado del cargo.

Como se observa en el expediente el que fue sustituido del cargo como secuestre fue ABOGADOS ACTIVOS SECUESTRE del bien inmueble identificado con dirección carrera 17 No 19 A-20 dado que son dos (2) inmuebles totalmente diferentes cada uno con su matrícula inmobiliaria.

Agradezco la colaboración a la presente.

Atentamente,

YAQUELINE GUEVARA ROJAS
C.C. 52.169.041 Bogotá
T.P. 221.655 del C.S.J.

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C
DESPACHO

16 FNE 2 13

Al despacho de Señor Juez

Observaciones

El (la) Secretario (a)

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO TRECE DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No.14-33, Piso 3º

BOGOTÁ, D. C.

Bogotá D.C., veintidós (22) de enero de dos mil dieciocho (2.018)

11001 40 03 051 2010 00329

Atendiendo la solicitud que antecede, el despacho corrige el auto del 20 de noviembre de 2017 (folio 263), en el sentido de indicar que el secuestre es Miguel Ángel Moreno Talero tal y como consta a folio 114, informando también los datos de ubicación del secuestre en mención, en estos términos **ofíciese** al Juzgado 78 Civil Municipal de esta ciudad.

NOTIFÍQUESE

JAIRO ANDRÉS GAITÁN PRADA
Juez

Juzgado Trece de Ejecución Civil Municipal
Bogotá, D.C. veintitrés (23) de enero de 2.018
Por anotación en estado N° 009 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 am

Jairo Hernando Benavidez Galvis
Secretario

Remate 21/02/18
1 folio
230

19473 29-JUN-18 09:38

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OF.EJ.CIV.MUN.REMATES

JUZGADO 78 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D. C.
CALLE 12 No. 9 – 55 INTERIOR 1 PISO 3 COMPLEJO KAYSSER
cmpl78bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

OF.EJEC.MPAL.RADICAC.
ANULADO
31371 29-JUN-18 15:14

Bogotá D.C., enero 12 de 2018
Oficio No. 008

Señores:
JUZGADO 13 DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Ciudad

*Ref: RESTITUCIÓN DE BIEN INMUEBLE ARRENDADO No. 110014003078**2016**0**062**600*
Dte. : JUAN MARÍA BLANCO ROMERO C.C. 79.519.160
Ddo. : NAIR VARGAS VARGAS C.C. 52.013.048

En cumplimiento a lo ordenado en audiencia de fecha siete (07) de diciembre de dos mil diecisiete (2017) proferido dentro del proceso de la referencia, ordenó oficiarle con el propósito de que remita los datos de ubicación del secuestre "SERSIGMA S.A.S", como son, dirección física y electrónica, y número de teléfono, si se tiene.

Lo anterior para que obre dentro del proceso No. 11001400305120100032900 iniciado por Yaqueline Guevara Rojas contra Jaime Blanco Barrera (origen Juzgado 51 Civil Municipal).

Al dar respuesta por favor citar la referencia con el ***NÚMERO DEL PROCESO****.*

CUALQUIER TACHON O ENMENDADURA ANULA ESTE DOCUMENTO.

Cordialmente,

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
SECRETARÍA
Juzgado Seguridad y Orden Civil Municipal D. C.

NASLY VANESSA PALACIOS MUÑOZ
Secretaria

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C
PASA AL DESPACHO

31 JUL 2018

A despacho de Señor Juez hoy:

Observaciones

El Secretario

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO TRECE DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL
Carrera 10 No.14-33, Piso 3°
BOGOTÁ, D. C.

Bogotá D.C., ocho (08) de febrero de dos mil dieciocho (2.018)

11001 40 03 051 2009 0329

En atención a la solicitud que antecede, Secretaría dé inmediato cumplimiento al auto de 22 de enero de 2018 (Fl.269, Cdno.2).

CÚMPLASE,

AIRO ANDRÉS GAITÁN PRADA
Juez

271

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C

OFICIO No. 5023

Bogotá D. C., 8 de febrero de 2018

Señor
JUEZ 78 CIVIL MUNICIPAL
Ciudad

REF: Ejecutivo Singular No. 11001-40-03-051-2010-00329-00 iniciado por YAQUELINE GUEVARA ROJAS C.C. 52.169.041 contra JAIME BLANCO BARRERA C.C. 2.929.789 Juzgado 13 de Ejecución Civil Municipal (origen Juzgado 51 de Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 20 de noviembre de 2017, 22 de enero de 2018, 8 de febrero de 2018, proferido dentro del proceso de la referencia, ordenó OFICIARLE a fin de comunicarle que el actual secuestre del inmueble de la CARRERA 17 19 A 16 de esta ciudad, es MIGUEL ANGEL MORENO TALERO con dirección de notificación en la Carrera 116 c No. 66 – 46.

Lo anterior para que obre dentro del proceso de Restitución de bien inmueble arrendado No. 2016-626 de JUAN MARIA BLANCO ROMERO contra NAIR VARGAS VARGAS.

Sírvase proceder de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 Nº 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 Nº 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1º.
Tel: 2438795

Paula Ramírez

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
ACUERDO No. PSAA15-10402 DE 2015
Carrera 12 N° 14-22, Piso 1

CONSTANCIA SECRETARIAL

AUDIENCIA DE REMATE DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO SINGULAR No. 11001-40-03-051-2010-00329-00 de YAQUELINE GUEVARA ROJAS contra JAIME BLANCO BARRERA.

En Bogotá D.C., a los veintiún (21) días del mes de febrero de dos mil dieciocho (2018) siendo las nueve de la mañana (09:00 A.M.), día y hora previamente señaladas en auto de fecha del veinte (20) de noviembre de 2017, para llevar a cabo audiencia de remate de la cuota parte del bien inmueble debidamente embargado, secuestrado y avaluado, dentro del proceso de la referencia. Se deja constancia que no se allegaron las publicaciones ni certificado de tradición y libertad correspondiente.

JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS
PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 12

1F—Ldta
Juzgcul

OF.EJ.CIV.MUN.RADICA2
22636 2-MAR-'18 10:53

SEÑOR:
JUEZ TRECE DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA.
E. S. D.

REFERENCIA: EJECUTIVO SINGULAR.
Origen: Juzgado 51 Civil Municipal de Bogotá.
No. 2010-329
Dte: YAQUELINE GUEVARA ROJAS.
Ddo: JAIME BLANCO BARRERA.

JUAN MARIA BLANCO ROMERO, mayor de edad, vecino y residente de esta ciudad, identificado como aparece al pie de mi firma, abogado profesional en ejercicio, con el debido Respeto Señor Juez, me permito solicitar a fin de que sirve decretar la fecha para la diligencia de remante, para lo cual solicito se sirva efectuar la publicaciones de ley.

Del Señor Juez, Atentamente

JUAN MARIA BLANCO ROMERO.
C. C. No.79.519.160. de Bogotá.
T. P. No. 159.300 del C. S. de la J.

República de Colombia
09 MAR 2018

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Unidad de Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de la Justicia

Información del Auxiliar

DATOS AUXILIAR

Número de Documento: 24728787	Tipo de Documento: CÉDULA DE CIUDADANÍA
Nombres: YALIME	Apellidos: HURTADO JIMENEZ
Departamento Inscripción: BOGOTA	Municipio Inscripción: BOGOTA
Fecha de Nacimiento: 13/07/1970	Dirección Oficina: AVENIDA JIMENEZ NO. 4-49 OFICINA 908
Ciudad Oficina: BOGOTA	Teléfono 1: 2828201
Celular: 3143017500	Correo Electrónico: YAMILEHURTADOJIMENEZ65@GMAIL.COM
Estado: AUXILIAR(ACTIVO)	

OFICIOS

Nombre Oficio	tipo Lista de Solicitud	Estado	Observación
PERITO AVALUADOR DE BIENES INMUEBLES	Lista General de Auxiliares de Justicia	Activo	
PERITO AVALUADOR DE BIENES MUEBLES	Lista General de Auxiliares de Justicia	Activo	
PERITO AVALUADOR DE MAQUINARIA PESADA	Lista General de Auxiliares de Justicia	Activo	
PERITO AVALUADOR DE AUTOMOTORES	Lista General de Auxiliares de Justicia	Activo	
PERITO AVALUADOR DE DAÑOS Y PERJUICIOS	Lista General de Auxiliares de Justicia	Activo	
SECUESTRES	Lista General de Auxiliares de Justicia	Inactivo	

1 - 6 de 6 registros anterior 1 siguiente

ÚLTIMOS OFICIOS

Nombre Oficio	tipo Lista de Solicitud	Estado	Observación
PERITO AVALUADOR DE BIENES INMUEBLES	Lista General de Auxiliares de Justicia	Activo	
PERITO AVALUADOR DE BIENES MUEBLES	Lista General de Auxiliares de Justicia	Activo	
PERITO AVALUADOR DE MAQUINARIA PESADA	Lista General de Auxiliares de Justicia	Activo	
PERITO AVALUADOR DE AUTOMOTORES	Lista General de Auxiliares de Justicia	Activo	
PERITO AVALUADOR DE DAÑOS Y PERJUICIOS	Lista General de Auxiliares de Justicia	Activo	
SECUESTRES	Lista General de Auxiliares de Justicia	Inactivo	

1 - 6 de 6 registros anterior 1 siguiente

LICENCIAS

Tipo de Licencia	Fecha de Inicio	Fecha de Vencimiento	Estado
Secuestre	01/04/2014	01/04/2015	Inactivo
Demás oficios	01/04/2017	01/04/2019	Activo

1 - 2 de 2 registros anterior 1 siguiente

CONSULTA NOMBRAMIENTOS

Fecha Inicio: DD/MM/YYYY

Fecha Fin: DD/MM/YYYY

Consultar Nombramientos

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO TRECE DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No.14-33, Piso 3º

BOGOTÁ, D. C.

Bogotá D.C., veintidós (22) de marzo de dos mil dieciocho (2.018)

11001 40 03 051 2010 00329

Previo a señalar fecha para llevar a cabo el remate de los bienes aquí cautelados, el Despacho requiere a la auxiliar de la justicia Yamile Hurtado Jiménez, cuyos datos de contacto se anexan, para que aclare y, si es el caso, corrija el peritaje obrante a folios 208 a 230 del cuaderno 2, en punto al porcentaje que representan las cuotas parte del aquí demandado en los bienes cautelados y, en consecuencia, el valor de las mismas.

Lo anterior por cuanto, conforme a las anotaciones No. 09, 12 y 15 del F.M.I. No. 50C-232217 y No. 12, 15 y 18 del F.M.I. No. 50C-187828 y los cálculos efectuados por el Juzgado, la cuota parte del ejecutado ascendería al 51,48%, aproximadamente, y no a 56%, como se estableció en la mencionada experticia.

El término para rendir la citada aclaración es de cinco (05) días contados a partir del día siguiente a la recepción del telegrama.

NOTIFÍQUESE

JAIRO ANDRÉS GAITÁN PRADA

Juez

JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS BOGOTA D.C.

La presente providencia fue notificada por anotación en estado No.51 ***hoy 23 de marzo de 2018.*** *Fijado a las 8:00 a.m.*

Jairo Hernando Fernández Galvis
Secretario

shsr

276

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C

Señor (a):
YAMILE HURTADO JIMENEZ
AVENIDA JIMENEZ Nº 4-49 OFICINA 908
Ciudad

TELEGRAMA No. 1397

FECHA DE ENVIO

5 APR 2018

REF: Ejecutivo Singular No. 11001-40-03-051-2010-00329-00 iniciado por YAQUELINE GUEVARA ROJAS contra JAIME BLANCO BARRERA Juzgado Trece de Ejecución Civil Municipal (origen Juzgado 51 de Civil Municipal)

COMUNICO A USTED QUE MEDIANTE AUTO DE FECHA 22 DE MARZO DE 2018, PROFERIDO DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA, SE ORDENÓ REQUERIRLA PARA QUE ACLARE Y, SI ES EL CASO, CORRIJA EL PERITAJE OBRANTE A FOLIO 208 A 230 DEL CUADERNO 2, EN PUNTO QUE REPRESENTAN LAS CUOTAS PARTE DEL AQUÍ DEMANDADO EN LOS BIENES CAUTELADOS Y, EN CONSECUENCIA, EL VALOR DE LAS MISMAS.

LO ANTEREIOR POR CUANTO, CONFORME A LAS ANOTACIONES Nº 09, 12 Y 15 DEL F.M.I Nº 50C-232217 Y Nº 12, 15 Y 18 DEL F.M.I. Nº 50C-187828 Y LOS CALCULOS EFECTUADOS POR EL JUZGADO, LA CUOTA PARTE DEL EJECUTADO ASCENDERIA A 51.48%, APROXIMADAMENTE, Y NO A 56%, COMO SE ESTABLECIO EN LA MENCIONADA EXPERTICIA.

EL TERMINO PARA RENDIR LA CITADA ACLARACION ES DE CINCO (5) DIAS CONTADOS A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE A LA RECEPCION DEL TELEGRAMA.

ATENTAMENTE,

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá

GERALDINE TARAZONA

YALIME HURTADO JIMENEZ
PERITO RAMA JUDICIAL CONFEDELONJAS

Bogotà, Marzo 22 de 2018

Señores
JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA D.C.
E. S. D.

JUZGADO DE ORIGEN: *51 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA*
PROCESO: *EJECUTIVO No. 2010-0329*
DEMANDANTE: *YAQUELINE GUEVARA ROJAS*
DEMANDADO: *JAIME BLANCO BARRERA*

YALIME HURTADO JIMENEZ, mayor de edad identificado como aparece al pie de mi firma, en mi calidad de Perito Avaluador dentro del proceso de la referencia; con todo respeto me permito dar cumplimiento a las exigencias del Art. 226 del C.G.P., en los términos siguientes:

Perito avaluador de bienes INMUEBLES, DAÑOS Y PERJUICIOS, BIENES MUEBLES INMUEBLE, VEHÍCULO Y MAQUINARIA PESADA inscrita en la lista de auxiliares de la justicia vigente y miembro activo de la Corporación Colombiana de Lonjas y Registros CONFEDELONJAS, con Registro No. R.N.A/No. 1203-8787y miembro activo desde el año 2017 en dicha Corporaciòn como lo demuestro en la fotocopia de registro y certificación vigente y como reposa dentro del dictamen pericial dentro del proceso de la referencia.

Como experiencia manifiesto haber integrado la lista de Auxiliares de la Justicia en un lapso desde hace 12 años aproximadamente, en los cargos de perito bienes muebles, inmuebles, automotores y la nueva vigencia en daños y perjuicios, maquinaria pesada. Y haber realizado seminarios en el ramo de la Corporación Nacional de Lonjas y Registros CORPOLONJAS; dictado los días 14 y 15 de junio del 2003, y otros congresos de avalúos urbanos, rural, masivo, industriales, especiales, ley de desarrollo territorial, dictados los días 29,30 de Abril y 01 de Mayo del año 2004 en la Ciudad de Manizales Seminario integral de Avalúos URBANO RURAL, MASIVO, Especiales, INDUSTRIALES LEY DE DESARROLLO Territorial, en los cuales se certifica con los certificados anexa a la presente y las cre

YALIME HURTADO JIMENEZ
PERITO RAMA JUDICIAL CONFEDELONJAS

credenciales como miembro de CORPOLONJAS COLOMBIA, y haber pertenecido con idoneidad como perito avaluador en diferentes procesos y en diferentes despachos judiciales de la Ciudad de Bogotá.
Manifiesto al despacho que es el primer avaluó que le presento a las partes.
No tengo ningún impedimento alguno con las partes para presentar el trabajo encomendado por el DR. Said Guerrero Quesada. C. C. No. 79.518.682 de Bogotá y T. P. No. 80.211 C. S. De la J. del inmueble ubicado en la Avenida Carrera 9 N o. 127-B 16, Consultorio 301,y Garaje 29 que hace parte del Edificio Comercial "MEDICAL CENTER SIGLO XXI PROPIEDAD HORIZONTAL de la Ciudad de Bogotá con número de MATRICULA INMOBILIARIA No. 50N-20810853 y 50N-20810798 de la oficina de instrumentos PÚBLICOS de Bogotá Zona Norte.

Relaciono los radicados y nombre de los despachos donde se ha cursado algunos procesos similares presentados en los últimos 4 años donde utilicé el mismo método.

JUZGADO:	50 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA
PROCESO:	DAÑOS Y PERJUICIOS
RADICADO:	2013-0212
DEMANDANTE:	CARMENZA TORRES GUARIN Y OTROS
DEMANDADO:	ALFONSO PARRA PEREZ, TRANSPORTE RAPIDO TOLIMA

JUZGADO:	13 DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
ORIGEN:	51 CIVIL MUNICIPAL
DEMANDANTE:	YAQUELINE GUEVARA ROJAS
DEMANDADO:	JAIME BLANCO BARRERA
RADICADO:	14-043

JUZGADO:	29 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA
PROCESO:	REIVINDICATORIO
RADICADO:	2006-00108 00

JUZGADO:	32 CIVIL DEL CIRCUITO
RADICADO:	2015-00319 00

JUZGADO:	43 CIVIL DEL CIRCUITO
RADICADO:	2015-01098

YALIME HURTADO JIMENEZ
PERITO RAMA JUDICIAL CONFEDELONJAS

1. El método que emplee en este proceso es el mismo e idéntico al que he utilizado en los avalúos que he presentado ante los diferentes despachos que reseñé anteriormente y que versan sobre la misma materia.
2. Utilice para el dictamen de la referencia la siguiente documentación:
3. Cámara de comercio, contrato de promesa de compraventa, acta de comparecencia, solicitud de crédito No. 16164073 de COLPATRIA, derecho de petición, consignaciones; entre otros soportes para la elaboración de este dictamen de daños y perjuicios.
4. He Utilizado para la elaboración de dictámenes de inmuebles la siguiente documentación: Certificación catastral expedido por la Unidad Administrativa Especial Catastro Distrital Bogotá, plano de lote catastral, visita del predio objeto del mismo, identificación del mismo, linderos actualizados, registro fotográfico, aspectos jurídicos del inmueble, titulación y demás como aparece en el dictamen presentado por el perito.
   Recibiré notificaciones AV JIMENEZ No. 4-49 Oficina 908 Edificio Monserrate
   Celulares: 3118422266/3143017500
   Correo electrónico: yamilehurtadojimenez65@gmail.com

5. Bajo la gravedad de juramento que mi conocimiento está plasmado en este proceso presentado a su despacho e información suministrada por el DR SAID GUERRERO QUESADA Apoderado Demandante.

Los anexos se encuentran dentro del dictamen pericial presentado a su despacho.

En los términos anteriores presento las exigencias del Art 226 del C.G.P.

Cordialmente,

YALIME HURTADO JIMENEZ
C.C. No. 24.728.787 de Manzanares
REGISTRO No. 1203-8787
Correo: yamilehurtadojimenez65@gmail.com
Cel:311842266/3143017500, 6083741

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

10 ABR 2018

Al despacho del Señor (a) Juez hoy
Observaciones
El (la) Secretario (a)

280

2245-2018.
82635 9-APR-'18 11:22
OF.EJEC.MPAL.RADICAC.

Bogotà, 9 abril de 2018

Señores
JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÒN
E. S. M.

JUZGADO DE ORIGEN:	*51 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA*
PROCESO:	*EJECUTIVO No. 2010-0329*
DEMANDANTE:	*YAQUELINE GUEVARA ROJAS*
DEMANDADO:	*JAIME BLANCO BARRERA*

YALIME HURTADO JIMENEZ, mayor de edad, identificado con la C.C. No. 24.728.787 de Bogotá auxiliar de la justicia con vigencia 01/04/2019 en mi calidad de Perito A valuador dentro del dictamen de la referencia, me permito hacer la corrección solicitada por su despacho, conforme al auto proferido el 22 de marzo del 2018 de la siguiente manera:

El inmueble ubicado la CARRERA 17 No. 19A-20 BARRIO LA FAVORITA, LOCALIDAD MARTIRES No. 14, ***DE LA CIUDAD DE BOGOTA D.C.*** *con la siguiente titulación:*

TITULACION: El inmueble objeto del avalúo que son propietarios: **JAIME BLANCO BARRERA con C.C. No. 2.929.789 expedida en Bogotá**, con un 56% de los derechos de cuota parte; de un 33.33%, estos derechos comprados a: PRODUCCIONES ANTORCHA LTA; mediante escritura No. 4011 del 19-10-1994 Notaría 36 de Bogotá, quien a su vez le compró a NELSON BLANCO BARON con C.C. No. 3.227.830 **quien tenía el 33.33% del 100% de la propiedad descrita en este peritaje; y con un 33.33% que le compró A: FABIO JAIME BLANCO BARON con C.C. No. 19.145.776 mediante Escritura No. 1245 del 16-05-1990 Notaria 13 de**

Bogotá, según anotación No. 12 del Certificado de Tradición y libertad Matrícula Inmobiliaria No. 50C-232217, SAHARA REPRESENTACIONES LTDA con NIT No. 8300061282 con un 33.33% de los derechos de cuota parte; quien le compró A: JAIME FABIO BLANCO BARON con C.C. No. 19.212.547, según es Escritura 1766 del 24-04 de 1995 Notaría 18 de Santafé de Bogotá y **MARTHA LUCIA PINILLA CARRILLO con C.C. No. 51.737.101** quien le compró A: JAIME FABIO BLANCO BARON el 24% de la cuota parte adquirida asi: por compra a: VALDES GAMBOA JOSE ARISTIDES mediante Escritura No. 3525 del 18-11-1991 Notaria 33 de Bogotá, Según Certificado de Tradición Oficina de Registro de Instrumentos Públicos Matrícula Inmobiliaria No. 50C-232217. Para un total *del 100% del pleno derecho de propiedad que tienen sobre el bien inmueble: UBICADO EN* CARRERA 17 No. 19A-20 BARRIO LA FAVORITA, LOCALIDAD MARTIRES No. 14, *DE LA CIUDAD DE BOGOTA D.C.*

TITULARIDAD DE CUOTA PARTE	PORCENTAJE DE LA CUOTA
JAIME BLANCO BARRERA	33.33%
JAIME BLANCO BARRERA	56% DEL33.33%
TOTAL PORCENTAJE DE JAIME BLANCO BARRERA.	51.48%

EL VALOR QUE LE CORRESPONDE AL SEÑOR JAIME BLANCO BARRERA ES DE: DEL VALOR COMERCIAL DEL INMUEBLE QUE ES $250.000.000 POR EL 51.48%, NOS DA UN VALOR DE: $128.700.000

Y EL INMUEBLE CON DIRECCION CARRERA 17 No. 19A-16 BARRIO LA FAVORITA, LOCALIDAD MARTIRES No. 14, ***DE LA CIUDAD DE BOGOTA D.C. Con la siguiente titulación:***

TITULACION: El inmueble objeto del avalúo que son propietarios: **JAIME BLANCO BARRERA con C.C. No. 2.929.789 expedida en Bogotá**, con un 56% de los derechos de cuota parte; de un 33.33%, estos derechos comprados a: PRODUCCIONES ANTORCHA LTA; mediante escritura No. 4011 del 19-10-1994 Notaría 36 de Bogotá, quien a su vez le compró a NELSON BLANCO BARON con C.C. No. 3.227.830 **quien tenía el 33.33% del 100% de la propiedad descrita en este peritaje; y con un 33.33% que le compró A: BLANCO BARON FABIO JAIME con C.C. No. 19.145.776 mediante Escritura No. 1245 del 16-05-1990 Notaria 13 de Bogotá, según anotación No. 12 del Certificado de Tradición y libertad Matrícula Inmobiliaria No. 50C-187828, SAHARA REPRESENTACIONES LTDA con NIT No. 8300061282** con un 33.33% de los derechos de cuota parte; más el 24% de los derechos de cuota parte de un 33.33% este último porcentaje correspondiente a la cuota de la tercera parte; quien a su vez le compró A: JAIME FABIO BLANCO BARON con C.C. No. 19.212.547, según es Escritura 1766 del 24-04 de 1995 Notaría 18 de Santafé de Bogotá y **MARTHA LUCIA PINILLA CARRILLO con C.C. No. 51.737.101** quien le compró A: NELSON BLANCO BARON con C.C. No. 3.227.830 el porcentaje restante de la cuota parte; después de este haber vendido de su 33.33% de la tercera parte del bien inmueble; el 56% y el 24% del mismo. Según Certificado de Tradición Oficina de Registro de Instrumentos Públicos Matrícula Inmobiliaria No. 50C-187828. Para un total *del 100% del pleno derecho de propiedad que tienen sobre el bien inmueble: UBICADO EN* CARRERA 17 No. 19A-16 BARRIO LA FAVORITA, LOCALIDAD MARTIRES No. 14, *DE LA CIUDAD DE BOGOTA D.C.*

TITULARIDAD DE CUOTA PARTE	PORCENTAJE DE LA CUOTA
JAIME BLANCO BARRERA	33.33%
JAIME BLANCO BARRERA	56% DEL33.33%

TOTAL, PORCENTAJE DE JAIME BLANCO BARRERA.	51.48

EL VALOR QUE LE CORRESPONDE AL SEÑOR JAIME BLANCO BARRERA ES DE: DEL VALOR COMERCIAL DEL INMUEBLE QUE ES $250.000.000 POR EL 51.48%, NOS DA UN VALOR DE: $128.700.000

Con lo anterior ratifico lo dicho por el Juzgado en el auto proferido el día 22 de marzo de 2018

Atentamente,

YALIME HURTADO JIMENEZ

C.C. No. 24.728.787 de Manzanares

Cel: 3143017500

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal
Bogotá D.C.
ENTRADA DESPACHO

02 10 ABR 2018

Al despacho del Señor (a) Juez hoy
Observaciones
El (la) Secretario (a)

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO TRECE DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL
Carrera 10 No.14-33, Piso 3°
BOGOTÁ, D. C.
Bogotá D.C., veinte (20) de abril de dos mil dieciocho (2.018)

11001 40 03 051 2010 00329

Previo a señalar fecha para llevar a cabo el remate de bienes, se pone en conocimiento de las partes, por el término de tres (03) dias contados a partir de la notificación de la presente providencia, la antecedente complementación al avalúo pericial del bien aquí cautelado.

Vencido el término, ingrese el expediente al Despacho para decidir lo que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE,

JAIRO ANDRÉS GAITÁN PRADA
Juez

JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS BOGOTA D.C.

La presente providencia fue notificada por anotación en estado No 67 ***hoy 23 de abril de 2018.*** *Fijado a las 8:00 a.m.*

Jairo Hernando Gonzales Galvis
Secretario

shsr

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal Bogotá D.C.
ENTRADA DESPACHO

02 27 ABR 2018

Al despacho del Señor (a) Juez hoy
Observaciones
El (la) Secretario (a)

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL
Carrera 10 No.14-33, Piso 3°
BOGOTÁ, D. C.

Bogotá D.C., dieciocho (18) de mayo de dos mil dieciocho (2.018)

11001 40 03 051 2010 00329

Vencido el traslado efectuado de la aclaración del avalúo y conforme al artículo 448 del Código General del Proceso, **el Juzgado señala la hora de las 2.00 p.m. del 12 de junio del año en curso para llevar a cabo el remate de los bienes inmuebles identificados con M.I. No. 50C-232217 y 50C-187828, en cuota parte de propiedad del demandado**, legalmente embargados (Fls.73 y 83, Cdno.2), secuestrado (Fl.114 y138, ibidem) y avaluados (Fl.281 y 283, ejúsdem) dentro de este proceso.

Por el interesado, en los términos del art. 450 del C.G.P. anúnciese el remate, y para tal efecto proceda a publicar en un diario de amplia circulación y en una radiodifusora local, con diez (10) días de antelación a la diligencia.

Será base de la licitación la que cubra el setenta por ciento (70%) del valor de los bienes a subastar, previa consignación del cuarenta por ciento (40%) de los respectivos avalúos, para hacer postura. **Inclúyase en la publicación que los interesados podrán hacer postura, por uno o ambos bienes, el día y hora señalado en este asunto o dentro de los cinco (5) días anteriores a la fecha del remate, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 451 CGP.**

Los posibles postores deberán consignar en la cuenta de depósitos judiciales No. 110012041800 de la Oficina de Ejecución de Sentencias para los Juzgados de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

Por el interesado y con antelación a la fecha de la subasta, apórtese en medio magnético, la cabida y linderos del inmueble objeto de remate. Lo anterior para la inclusión en el acta de adjudicación y por exigencia de la Oficina Registro de Instrumentos Públicos.

La diligencia comenzará el día y hora señalados y no se cerrará sino transcurrida al menos una (1) hora.

NOTIFÍQUESE,

JAIRO ANDRÉS GAITÁN FRADA
Juez

JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS BOGOTA D.C.

La presente providencia fue notificada por anotación en estado No 85 ***hoy 21 de mayo de 2018.*** *Fijado a las 8:00 a.m.*

Jairo Hernando Benavides Galvis
Secretario

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

RECIBIDO AREA REMATES
Fecha: 24 MAYO 2018
Firma:

286

JUZGADO 78 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D. C.
CALLE 12 No. 9 – 55 INTERIOR 1 PISO 3 COMPLEJO KAYSSER
cmpl78bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 23 de mayo de 2018
Oficio No. 1805

Señores
JUZGADO 13 DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Ciudad

Ref: RESTITUCIÓN DE BIEN INMUEBLE ARRENDADO
*No. 110014003078**2016**0**0626**00*
Dte: JUAN MARIA BLANCO ROMERO C.C. 79.519.160
Ddo: NAIR VARGAS VARGAS C.C. 52.013.048

Me permito comunicarle que por audiencia de fecha dieciséis (16) de mayo del año dos mil dieciocho (2018) proferido dentro del proceso de la referencia, ordenó comunicarle que se ***declaró terminado el contrato de arrendamiento*** *celebrado el 2 de marzo de 2016 entre Miguel Angel Moreno Talero como arrendador y secuestre del proceso 2010-00329 y Nair Vargas Vargas como arrendataria, sobre el inmueble ubicado en la carrera 17 No. 19-82 o carrera 17 No. 19 A – 16 de esta ciudad. En consecuencia de lo anterior se ordenó a Nair Vargas Vargas a restituir el inmueble que ocupa.*

Lo anterior para que haga parte dentro del proceso No. ***11001-40-03-051-2010-00329-00*** *iniciado por* ***YAQUELINE GUEVARA ROJAS*** *C.C. 52.169.041 contra* ***JAIME BLANCO BARRERA*** *C.C. 2.929.789.*

Al dar respuesta por favor citar la referencia con el ***NÚMERO DEL PROCESO****.*

OF.EJEC.CIVIL MPAL.
84612 24-MAY-'18 16:00

CUALQUIER TACHON O ENMENDADURA ANULA ESTE DOCUMENTO.

San Fer
1F
3309-20

Cordialmente,

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
SECRETARÍA
Juzgado Setenta y Ocho Civil Municipal de Bogotá D.C.

NASLY VANESSA PALACIOS MUÑOZ
Secretaria

23-05-2018 D.S.R.G.

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Cámara de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C
SECRETARIA - DESPACHO
25 MAY 2018

237

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL
Carrera 10 No.14-33, Piso 3°
BOGOTÁ, D. C.

Bogotá D.C., treinta (30) de mayo de dos mil dieciocho (2.018)

11001 40 03 051 2010 0329

Se agrega al expediente, para que allí obre y las partes se enteren de su contenido, la comunicación remitida por el Juzgado 78 Civil Municipal de Bogotá D.C.

NOTIFÍQUESE,

JAIRO ANDRÉS GAITÁN PRADA
Juez

JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS BOGOTA D.C.

La presente providencia fue notificada por anotación en estado No 93 ***hoy 31 de mayo de 2018.*** *Fijado a las 8:00 a.m.*

Jairo Hernando Benavides Galvis
Secretario

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

RECIBO DE PAGO

Certificado de tradición y libertad

Oficina de Registro de Instrumentos Públicos - Ventanilla

288

Consecutivo No: 20180600473O7

CIRCULO EMISOR: Pereira

Recibo No: 20180600473O7

PIN: 180612128813152076
KIOSCO: 10210

Fecha: 12/06/2018 09:22:23 a.m.

VALOR: $16300

CERTIFICADO GENERADO

Comprado por:_____ Documento CC_ NI No.:_____

El Certificado se expiden de acuerdo a los datos suministrados

PIN: 180612128813152076 MATRICULA: 50C-232217 BOGOTA ZONA CENTRO-50C

El PIN tiene una vigencia de (30) dias a partir de su adquicicion. Para verificar este certificado visite https://snrbotondepago.gov.co con el numero PIN generado.

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

289

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 180612128813152076 **Nro Matrícula: 50C-232217**

Impreso el 12 de Junio de 2018 a las 09:24:09 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50C - BOGOTA ZONA CENTRO DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.
FECHA APERTURA: 16-07-1974 RADICACIÓN: 74041348 CON: DOCUMENTO DE: 11-07-1974
CODIGO CATASTRAL: **AAA0072TMJH**COD CATASTRAL ANT: 19A-16-33 Y 32

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

CASA JUNTO CON EL LOTE EN EL EDIFICADA Y LINDA:POR EL COSTADO OCCIDENTAL EN 6.00 MTS CON LA CARRERA 17 POR EL OTRO COSTADO ORIENTAL EN 6 MTS CON TERRENOS QUE SON O FUERON DE JUAN DE LA CRUZ GUEVARA; SUR, EN 20 MTS CON LOTE Y CASA DE PROPIEDAD QUE ES O FUE DE RAFAEL RUIZ Y SU ESPOSA; NORTE, EN 20 MTS CON TERRENOS DE JUAN DE LA CRUZ GUEVARA.-

COMPLEMENTACION:

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO
2) KR 17 19A 20 (DIRECCION CATASTRAL)
1) CARRERA 17 #19-80

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 21-07-1953 Radicación:

Doc: ESCRITURA 2259 del 30-06-1953 NOTARIA 8 de BOGOTA VALOR ACTO: $ C1

ESPECIFICACION: : 101 COMPRA VENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CAJA DE PREVISION SOCIAL DE LA SUPERINTENDENCIA BANCARIA

A: LUCAS ARIZA JOSE MANUEL X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 04-10-1974 Radicación: 74072727

Doc: ESCRITURA 5529 del 26-09-1974 NOTARIA 2 de BOGOTA VALOR ACTO: $100,000 A1 X

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: LUCAS ARIZA JOSE MANUEL X

A: VELASQUEZ DE CONTRERAS TEOFILA

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 26-08-1976 Radicación: 1976-62989

Doc: ESCRITURA 2071 del 27-07-1976 NOTARIA 2 de BOGOTA VALOR ACTO: $

Se cancela anotación No: 2

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: VELASQUEZ DE CONTRERAS TEOFILA

A: LUCAS ARIZA JOSE MANUEL X

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.sinbotondepago.gov.co/certificado/

290

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 180612128813152076 **Nro Matrícula: 50C-232217**

Impreso el 12 de Junio de 2018 a las 09:24:09 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 27-10-1976 Radicación: 76082230

Doc: ESCRITURA 1558 del 23-09-1976 NOTARIA 11. de BOGOTA VALOR ACTO: $300.000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRA VENTA ESTE Y OTROS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: LUCAS ARIZA JOSE MANUEL

A: BLANCO BARON FABIO JAIME **CC# 19145776**

A: BLANCO BARON JAIME FABIO **CC# 19212547** X

A: BLANCO BARON NELSON **CC# 3227830**

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 27-10-1976 Radicación: 76082230

Doc: ESCRITURA 1558 del 23-09-1976 NOTARIA 11. de BOGOTA VALOR ACTO: $200.000

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA ESTE Y OTRO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BLANCO BARON FABIO JAIME CC# 19145776 X

DE: BLANCO BARON JAIME FABIO CC# 19212547

DE: BLANCO BARON NELSON CC# 3227830 X

A: LUCAS ARIZA JOSE MANUEL

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 30-09-1977 Radicación: 7779014

Doc: ESCRITURA 982 del 06-09-1977 NOTARIA 11 de BOGOTA VALOR ACTO: $

Se cancela anotación No: 5

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: LUCAS ARIZA JOSE MANUEL

A: BLANCO BARON FABIO JAIME **CC# 19145776** X

A: BLANCO BARON JAIME FABIO **CC# 19212547** X

A: BLANCO BARON NELSON **CC# 3227830** X

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 30-09-1977 Radicación: 1977-79014

Doc: ESCRITURA 982 del 06-09-1977 NOTARIA 11 de BOGOTA VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: : 741 CANCELACION CONDICION RESOLUTORIA POR ESC. # 1558

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: LUCAS ARIZA JOSE MANUEL

A: BLANCO BARON FABIO JAIME **CC# 19145776** X

A: BLANCO BARON JAIME FABIO **CC# 19212547** X

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

291

SNR

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 180612128813152076 **Nro Matrícula: 50C-232217**

Impreso el 12 de Junio de 2018 a las 09:24:09 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

A: BLANCO BARON NELSON **CC# 3227830** X

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 14-03-1989 Radicación: 1989-17908

Doc: OFICIO 343 del 24-02-1989 JUZG 12 C CTO de BOGOTA VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: : 410 DEMANDA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BLANCO BARRERO JAIME

A: BLANCO BARON FABIO JAIME **CC# 19145776**

A: BLANCO BARON JAIME FABIO **CC# 19212547**

A: BLANCO BARON NELSON **CC# 3227830**

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 09-07-1990 Radicación: 1990-40008

Doc: ESCRITURA 1245 del 16-05-1990 NOTARIA 13 de BOGOTA VALOR ACTO: $800,000

ESPECIFICACION: : 351 COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA ESTE Y OTRO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BLANCO BARON FABIO JAIME CC# 19145776

A: BLANCO BARRERA JAIME **CC# 2927789** X

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 22-08-1990 Radicación: 50147

Doc: ESCRITURA 2335 del 14-08-1990 NOTARIA 13 de BOGOTA VALOR ACTO: $600,000

ESPECIFICACION: : 104 DACION EN PAGO DERECHOS DE CUOTA 8% DE 1/3 ESTE Y OTRO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BLANCO BARON NELSON CC# 3227830

A: VALDES GAMBOA JOSE ARISTIDES **CC# 19343845** X

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 10-09-1990 Radicación: 1990-54606

Doc: ESCRITURA 2595 del 05-09-1990 NOTARIA 33 de BOGOTA VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: : 999 ACLARACION ESCRITURA 2335 DEL 08-09-90 NOT 33. BOGOTA. EN CUANTO A QUE EL PORCENTAJE Q' TRANSFIERE ES EL 24% DEL 100% DE ESTE Y OTRO.-

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: BLANCO BARON NELSON **CC# 3227830**

A: VALDES GAMBOA JOSE ARISTIDES **CC# 19343845** X

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 12-11-1991 Radicación: 75618

Doc: ESCRITURA 4059 del 07-11-1991 NOTARIA 38 de BOGOTA VALOR ACTO: $400,000

ESPECIFICACION: : 351 VENTA DERECHOS DE CUOTA 56% DEL 100% DE LA TERCERA PARTE

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotdirdepago.gov.co/certificado/

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 180612128813152076 **Nro Matrícula: 50C-232217**

Impreso el 12 de Junio de 2018 a las 09:24:09 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BLANCO BARON NELSON CC# 3227830

A: PRODUCCIONES ANTORCHA LIMITADA **NIT# 800035736** X

ANOTACION: Nro 013 Fecha: 16-12-1991 Radicación: 83095

Doc: ESCRITURA 3525 del 18-11-1991 NOTARIA 33 de BOGOTA VALOR ACTO: $500,000

ESPECIFICACION : 351 COMPRAVENTA DERECHO DE CUOTA 24% DEL 100% DE LA TERCERA PARTE ESTE Y OTRO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: VALDES GAMBOA JOSE ARISTIDES CC# 19343845

A: BLANCO BARON JAIME FABIO **CC# 19212547** X

ANOTACION: Nro 014 Fecha: 22-01-1993 Radicación: 1993-4713

Doc: ESCRITURA 4098 del 1992-12-24 00:00:00 NOTARIA 42 de BOGOTA VALOR ACTO: $600,000

ESPECIFICACION : 351 COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BLANCO BARON JAIME FABIO CC# 19212547

A: PINILLA CARRILLO MARTHA LUCIA **CC# 51737101** X

ANOTACION: Nro 015 Fecha: 06-01-1995 Radicación: 1995-1343

Doc: ESCRITURA 4011 del 19-10-1994 NOTARIA 36 de BOGOTA VALOR ACTO: $2,500,000

ESPECIFICACION : 351 COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA 56% DE LOS DERECHOS DE CUOTA PARTE

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: PRODUCCIONES ANTORCHA LTDA

A: BLANCO BARRERA JAIME **CC# 2929789** X

ANOTACION: Nro 016 Fecha: 12-05-1995 Radicación: 1995-37804

Doc: ESCRITURA 1766 del 24-04-1995 NOTARIA 18 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION : 105 APORTE A SOCIEDAD ESTE Y OTRO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BLANCO BARON JAIME FABIO CC# 19212547

A: BRUNO REPRESENTACIONES Y MERCADEO LIMITADA "BRUNO LTDA" X

ANOTACION: Nro 017 Fecha: 05-05-2014 Radicación: 2014-38749

Doc: ESCRITURA 1006 del 23-04-2014 NOTARIA DIECIOCHO de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: ACLARACION: 0901 ACLARACION ESC 1766 ABRIL 24 1995 NOT 18 BOGOTA NOMBRE PROPIETARIO SAHARA REPRESENTACIONES LTDA

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.sinbotondepago.gov.co/certificado/

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 180612128813152076 **Nro Matrícula: 50C-232217**

Impreso el 12 de Junio de 2018 a las 09:24:09 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: SAHARA REPRESENTACIONES LTDA **NIT# 8300061282 X**

ANOTACION: Nro 018 Fecha: 10-02-2015 Radicación: 2015-11035

Doc: OFICIO 0304 del 05-02-2015 JUZGADO 051 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL EJECUTIVO SINGULAR #2010-0329 CUOTA PARTE

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GUEVARA ROJAS YAQUELINE CC# 52139041

A: BLANCO BARRERA JAIME **CC# 2923789** X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *18*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: C2009-6724 Fecha: 13-05-2009

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

Anotación Nro: 12 Nro corrección: 1 Radicación: Fecha: 23-12-1991

EN ESPECIFICACION INCLUIDO DEL 100% DE LA TERCERA PARTE VALE TURNO 83095 JDC./MSAR ---------

Anotación Nro: 16 Nro corrección: 1 Radicación: Fecha: 14-07-1995

NOMBRE CORREGIDO VALE T.C. 7303. CDG.OGF.

* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.sivirtualdepago.gov.co/certificado/

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 180612128813152076 **Nro Matricula: 50C-232217**

Impreso el 12 de Junio de 2018 a las 09:24:09 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2018-369234 **FECHA: 12-06-2018**

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: JANETH CECILIA DIAZ CERVANTES

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
La guarda de la fe pública

295

AVISO DE REMATE

JUZGADO (13) TRECE DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA.
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
OFICINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
ACUERDO No. PSAA13 No.9962,9984 y 9991 de 2013
Carrera 12 No.14 -22, piso 1°

HACE SABER:

Que dentro del proceso Ejecutivo Singular bajo Radicado No.11001400305120100032900 del Juzgado de origen Cincuenta y Uno (51) Civil Municipal de Bogotá de YAQUELINE GUEVARA ROJAS contra JAIME BLANCO BARRERA (Q.P.D.), por auto de fecha del Dieciocho (18) Mayo del Dos Mil Dieciocho (2018) el Juzgado Trece (13) de Ejecución Civil Municipal de Bogotá, señaló el día Doce (12) de Junio de Dos Mil Dieciocho (2018) a las 2:00 P.M., para que tenga lugar de diligencia de remate sobre el bien inmueble propiedad del demandado JAIME BLANCO BARRERA (Q.P.D.); que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado identificado con folio de matricula inmobiliaria No. 50C-232217expedido por la Oficina de Instrumentos Públicos de Bogotá (Sede Centro) ubicado en la dirección catastral . CARRERA 17 No. 19 A -20 y/o antigua dirección carrera 17 No 19-90. Funge como secuestre SERGIGMA S.A.S. Identificada con NIT No 900.068.395-1 siendo representante legal la señora JOHANNA ANDREA ROMERO MUNAR identificado con C.C. No.52.790.680 de Bogotá, con dirección carrera 77 B No 116 B 42 APTO 702 Tel.4663333 Celular3112842536.

La cuota parte correspondiente al cincuenta y seis por ciento (51.48%) del El bien inmueble en cuota parte de cuenta con un valor de CIENTO VEINTIOCHO MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/CTE ($128.700.000).

Sera postura admisible la que cubre el 70 % del avaluó dado el bien y postor hábil que consigne previamente el 40% del mismo a ordenes de la **OFICINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA.** La licitación comenzara a la hora señalada y no se cerrara sino transcurrida una hora dentro de la cual deberá presentarse la oferta en el sobre cerrado.

El presente aviso se elabora a fin de ser publicado en los términos del Art. 450 del Código General del Proceso

Para los Fines pertinentes se aclara que el conocimiento de la presenta actuación le correspondió al JUZGADO (13) TRECE DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA, el cual fue remitido por el Juzgado Cincuenta y uno (51) Civil Municipal de Bogotá en virtud de los acuerdos PSAA13 No. 9962,9991, de 2013, que fueran emitidos por la administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Se expiden copias del presente aviso para su publicación hoy veinticinco (25) de Mayo del 2018.

JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS
SECRETARIO OFICINA DE DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

CERTIFICACIÓN RADIAL

Mariana

El suscrito administrador de la Emisora Mariana, frecuencia radial 1400 AM de Bogotá, D.C, certifica que el texto que contiene este documento fue transmitido de acuerdo a lo estipulado por la ley en la siguiente fecha:

Día: 27 MAY 2018 Hora: 3:17 P.M.

Karen Beltrán C.C 1024.485.938 y/o Andrés Mayorga C.C 1013.599.083

NOTARÍA SÉPTIMA DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.

DILIGENCIA DE AUTENTICACIÓN CON FIRMA REGISTRADA

La Notaria Séptima del Círculo de Bogotá, D.C.

CERTIFICA

Que previa confrontación correspondiente, la firma puesta en este documento corresponde a la de:

BELTRAN FLOREZ KAREN ANDREA

Identificado con C.C. 1024485838

QUE TIENE REGISTRADA EN ESTA NOTARÍA

Bogotá D.C., 2018-05-30 10:45:06

T. N° 3173

Verifique en www.notariaenlinea.com
Documento: 2h7un

DENIS MARITZA OBANDO CABRERA

NOTARIA (E) 7 DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.

ASEG
Asesores de Seguros

ELENA GARCÍA GUTIERREZ
NIT. 35.312.284-1
RÉGIMEN SIMPLIFICADO

ASESORES DE SEGUROS

Publicaciones, Pólizas y Notificaciones Judiciales

Calle 15 No. 10-26 • Local 101 A • Telefax: 341 0704
Cels.: 300 568 2347 - 313 247 1329 • E-mail: elen.garcia.g@gmail.com
mireya.abril17@gmail.com - Bogotá, D. C. - Colombia

RECIBO DE CAJA
No. 20958

FECHA: Mayo 25/18

RECIBIDO DE: Juan M. Blanco C.C.

DIRECCIÓN: TELÉFONO 3103A0001

LA SUMA DE (EN LETRAS): Ochenta y cuatro mil pesos $84000

POR CONCEPTO DE: Dr 13 Ej Ord Dda Jaime Blanco B

RyP Espectador publicar Mayo 27 AUTO 120

Observaciones: cc 79519160 Bta.

CANCELADO

Firma / Quien Recibe

296

	...DERA DETERMINADA Y HEREDEROS INDETERMINADOS DE CARLOS LUIS QUINTERO LOBO	MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ. ORIGEN JUZGADO TERCERO (3) CIVIL MUNICIPAL DE BTÁ		de 2018 a la hora de las 11:00 a.m. La licitación comenzará el día y hora señalados y se cerrará transcurrida una hora de su comienzo.	BOGOTÁ, Calle 62 No.4-51 Garaje 9 DE BOGOTÁ, Calle 62 No.4-51 Garaje 10 DE BOGOTÁ	70 Matrícula Inmobiliaria 50C-0142473, Calle 62 No.4-51 Garaje 9 Matrícula Inmobiliaria 50C-0142436, Calle 62 No.4-51 Garaje 10 Matrícula Inmobiliaria 50C-0142437		70: $ 716.511.000,00, Calle 62 No.4-51 Garaje 9 $ 21.220.500,00, Calle 62 No.4-51 Garaje 10: $ 21.220.500,00. TOTAL $ 758.952.000,00				NIT 900.191.033-6, Representante Legal -ADRIANA GOMEZ CHAVARRO, Calle 20 No.5-24 Bloque 7 Apto 204 Soacha (C/Marca), CELULAR -301 5660179
GIOVANNI ENRIQUE MORENO BOHORQUEZ	CONSUELO FRANCO MARIN	JUZGADO 3 CIVIL CIRCUITO DE EJECUCION DE SETENCIAS, JUZGADO DE ORIGEN: 15 CIVIL CIRCUITO DE BOGOTA	EJECUTIVO HIPOTECARIO	28 DE JUNIO DE 2018 A LAS 11:00 AM		050N-37254	CARRERA 67 180- 40 BOGOTA	$ 7.150.185.500	$ 5.257.128.450	$ 3.004.073.400	No. 11001310301320040049201	NOMBRE DEL SECUESTRE OSCAR ANDRES LOAIZA, CEDULA DE CIUDADANIA DEL SECUESTRE 16.187.047, DIRECCION DEL SECUESTRE CARRERA 69B # 33-42 TELEFONO DEL SECUESTRE 4272393
CLARA JUDITH ROSAS DE ORTEGA, MIREYA ROSAS GAITAN, AURA VICTORIA ROSAS DE RIVEROS, LUIS JAIRO ROSAS GAITAN Y GERMAN ROSAS GAITAN	MARCOS ROSAS GAITAN	19 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA	DIVISORIO	12 DE JUNIO [illegible]	[illegible]	MATRICULA INMOBILIARIA 50 N- 20057810	INMUEBLE DESTINADO A VIVIENDA URBANA UBICADO EN LA CARRERA 12 # 102 A 30 DE BOGOTA	$ 2.050.080.000	70% DEL AVALUO EQUIVALENTE A $ 1.435.056.000	40%	2009-0057	PROSPERO LEAL BAEZ CALLE 13 # 8-23 OFICINA 806 TELEFONO 3118362454

ASEC ELENA G... NIT. 38...

MUNICIPAL DE BOGOTÁ. RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO. OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ. ACUERDO No. PSAA15 No. 9962, 9984 y 9991 de 2015 Carrera 12 No.14 -22, piso 1°. HACE SABER: Que dentro del proceso Ejecutivo Singular bajo Radicado No. 11001400305120160032900 del Juzgado de origen Cincuenta y Uno (51) Civil Municipal de Bogotá de YAQUELINE GUEVARA ROJAS contra JAIME BLANCO BARRERA (Q.P.D.), por auto de fecha del Dieciocho (18) Mayo del Dos Mil Dieciocho (2018) el Juzgado Trece (13) de Ejecución Civil Municipal de Bogotá, señaló el día Doce (12) de Junio de Dos Mil Dieciocho (2018) a las 2:00 P.M., para que tenga lugar de diligencia de remate sobre el bien inmueble propiedad del demandado JAIME BLANCO BARRERA (Q.P.D.), que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 50C-222227 expedido por la Oficina de Instrumentos Públicos de Bogotá (Sede Centro) ubicado en la dirección catastral CARRERA 17 No. 19 A -30 y/o antigua dirección carrera 17 No. 19-90. Funge como secuestre SERSIOMA S.A.S. identificado con NIT No. 900.068.395-1 siendo representante legal la señora JOHANNA ANGELA ROMERO MUNAR identificada con C.C. No. 52.790.690 de Bogotá, con dirección carrera 77 B No. 56 B 40 APTO 702 Tel. 4661333 Celular 3128421206. La cuota parte correspondiente al cincuenta y seis por ciento (56.48%) del 1) bien inmueble en cuota parte de cuenta con un valor de CIENTO VEINTIOCHO MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/CTE ($128.700.000). Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado al bien y postor hábil que consigne previamente el 40% del mismo a órdenes de la OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ. La licitación comenzará a la hora señalada y no se cerrará sino transcurrida una hora dentro de la cual deberá presentarse la oferta en el sobre cerrado. El presente aviso se elabora a fin de ser publicado en los términos del Art. 450 del Código General del Proceso. Para los fines pertinentes se aclara que el conocimiento de la presente actuación le corresponde al JUZGADO (13) TRECE DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, el cual fue remitido por el Juzgado Cincuenta y uno (51) Civil Municipal de Bogotá en virtud de los acuerdos PSAA15 No. 9962, 9991, de 2015, que fueron emitidos por la administrativa del Consejo Superior de la Judicatura. Se expiden copias del presente aviso para su publicación hoy veinticinco (25) de Mayo del 2018. JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS. SECRETARIO OFICINA DE DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ. H5

AVISO DE REMATE. ARTÍCULO 450 CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO. EL JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE BOGOTÁ, ubicado en la Carrera 10 No. 19-65 piso 8 Edificio Camacol, mediante providencia del dien (10) de abril de dos mil dieciocho (2018), ha señalado el día trece (13) de junio, a las nueve de la mañana (9:00 a.m.) del año dos mil dieciocho (2018), para llevar a cabo la diligencia de remate de dos (2) computadores los cuales se encuentran legalmente embargados, secuestrados y avaluados dentro del proceso ejecutivo radicado con el No. 2013-1109 cuyo demandante es PRODUCCIONES WILLVIN S.A., en contra de COMERCIALIZADORA DE HIDRÓGENO VEHICULAR S.A.S. que se describen de la siguiente manera: "UN (1) COMPUTADOR MARCA HP (all in one), serial de fabricante N° MXX4150BPX y serial en adhesivo N° 4CS3200PLB, con mouse, teclado y adaptador de corriente, avaluado por la suma de $800.000. "UN (1) COMPUTADOR MARCA HP (all in one), serial de fabricante N° MXX13804JW, y serial en adhesivo N° 4CS3320DYY, con mouse, teclado y adaptador de corriente, avaluado por la suma de $800.000. Se advierte que obra como secuestre: Martha Patricia Romero, Dirección: Carrera 20 A # 15-17, No. de Teléfono: 3155647405, quien será la persona encargada de mostrar los computadores objeto del remate. La licitación iniciará a las nueve de la mañana (9:00 a.m.) del día citado y no se cerrará sino transcurrido una hora desde su iniciación, será postura admisible la que cubra el valor del 70% del avalúo, equivalente a $560.000 por cada computador, previa consignación del 40%, es decir la suma de $320.000 por cada computador en el Banco Agrario de Colombia, en la cuenta de depósitos judiciales No. 110012051710 a nombre de juzgado 10 civil municipal de descongestión de Bogotá D.C., Código de oficina 10. El anterior aviso se elabora para ser publicado mediante la inclusión en un listado conforme a lo previsto en el artículo 450 del C.G.P., que se publicará por una sola vez en un periódico de amplia circulación. A6

AVISO DE REMATE. ARTÍCULO 450 CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO. EL JUZGADO CUARTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, mediante providencia del día 08 de mayo y 23 de mayo de dos mil dieciocho (2018), ha señalado el día catorce 14 de junio a la hora de las nueve y treinta minutos (09:30 a. m.) del año dos mil dieciocho (2018), para llevar a cabo la diligencia de remate del bien inmueble distinguido con la Matrícula Inmobiliaria No. 50c 1289014 de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá zona centro, el cual se encuentra legalmente embargado, secuestrado y avaluado dentro del proceso ejecutivo hipotecario radicado bajo el No 2009-422 (04) de Dora Vidales identificado con cédula de ciudadanía No. 20.407.205, en contra de Carmen Alicia Hernández, identificado con cédula de ciudadanía No. 51.782.229, que se describe de la siguiente manera: Apartamento 0-2-502 Localizado en el quinto piso del bloque 2 del conjunto residencial parques de Alejandría Plazuela de las palmas propiedad horizontal (Etapa 1) su altura libre es de 2.34 MTS, su área total privada es de 61.75 M2 con un coeficiente de 0.2112%, sus linderos y demás especificaciones obran en la escritura #9216 del 26-12-91, notaría 6ª de Santa Fe de Bogotá, según decreto 1711 del 06 de julio de 1984 distinguido con la Matrícula Inmobiliaria No. 50c 1289014 de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá zona centro, código catastral No. AAA0061BLUZ. Cod Avl. SIN INFORMACIÓN DE 08-01-1992, avaluado en la suma de $167.127.500. Al secuestre designado FLAVIO FERNÁNDEZ GOMEZ RIVERA dirección cra 10 No 15-78 of 307 Bogotá y teléfono 2862967 para su práctica se le comisiona con La licitación iniciará a las nueve (09:30 A.M.) de la mañana del citado día y no se cerrará sino transcurrida una hora desde su iniciación, será postura admisible la que cubra el valor del 70 % del avalúo, previa consignación del cuarenta por ciento (40 %) del avalúo al porcentaje a rematar en el Banco Agrario de Colombia. El anterior aviso se elabora para ser publicado mediante la inclusión en un listado conforme lo previsto en el artículo 450 del C. de P. C., que se publicará por una sola vez en un periódico de amplia circulación en la localidad. A105

AVISO DE REMATE. ARTÍCULO 450 CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO. EL JUZGADO CUARTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, mediante providencia del día 08 de mayo y 23 de mayo de dos mil dieciocho (2018), ha señalado el día catorce 14 de junio a la hora de las nueve y treinta minutos (09:30 a. m.) del año dos mil dieciocho (2018), para llevar a cabo la diligencia de remate del bien inmueble distinguido con la Matrícula Inmobiliaria No. 50c 1289014 de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá zona centro, el cual se encuentra legalmente embargado, secuestrado y avaluado dentro del proceso ejecutivo hipotecario radicado bajo el No 2009-422 (04) de Dora Vidales identificado con cédula de ciudadanía No. 20.407.205, en contra de Carmen Alicia Hernández, identificado con cédula de ciudadanía No. 51.782.229, que se describe de la siguiente manera: Apartamento 0-2-502 Localizado en el quinto piso del bloque 2 del conjunto residencial parques de Alejandría Plazuela de las palmas propiedad horizontal (Etapa 1) su altura libre es de 2.34 MTS, su área total privada es de 61.75 M2 con un coeficiente de 0.2112%, sus linderos y demás especificaciones obran en la escritura #9216 del 26-12-91, notaría 6ª de Santa Fe de Bogotá, según decreto 1711 del 06 de julio de 1984 distinguido con la Matrícula Inmobiliaria No. 50c 1289014 de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá zona centro, código catastral No. AAA0061BLUZ. Cod Avl. SIN INFORMACIÓN DE 08-01-1992, avaluado en la suma de $167.127.500. Al secuestre designado FLAVIO FERNÁNDEZ GOMEZ RIVERA dirección cra 10 No 15-78 of 307 Bogotá y teléfono 2862967 para su práctica se le comisiona con La licitación iniciará a las nueve (09:30 A.M.) de la mañana del citado día y no se cerrará sino transcurrida una hora desde su iniciación, será postura admisible la que cubra el valor del 70 % del avalúo, previa consignación del cuarenta por ciento (40 %) del avalúo al porcentaje a rematar en el Banco Agrario de Colombia. El anterior aviso se elabora para ser publicado mediante la inclusión en un listado conforme lo previsto en el artículo 450 del C. de P. C., que se publicará por una sola vez en un periódico de amplia circulación en la localidad. A107

AVISO DE REMATE. EL JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE SOACHA - CUND. Carrera 10 # 12 A 46 Piso 1°. Tel. 7226400. HACE SABER: Que en el Proceso EJECUTIVO MIXTO No. 257544003004-2015-00270 de BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA COLOMBIA CONTRA GIOVANNA CONSUELO HERNÁNDEZ DAZA, de conformidad a lo ordenado en auto de fecha Veintiséis (26) de Abril de 2018 corregido mediante auto de fecha Diez (10) de Mayo de 2018 se señaló la hora de las 8:00 A.M. del día Once (11) de Julio del 2018, para que tenga lugar la diligencia de remate de el Vehículo Embargado, Secuestrado y Avaluado dentro del presente asunto, y el cual se identifica con: PLACAS ZOU 492, MARCA CHEVROLET, LÍNEA SPARK, MODELO 2012, CILINDRADA 995, COLOR BEIGE MARRAKECH, SERVICIO PARTICULAR, CLASE AUTOMÓVIL, CARROCERÍA HATCH BACK, COMBUSTIBLE GASOLINA, CHASIS 9GAMM6103CB054605, MOTOR B10S1891420KC2. Valor Avalúo $ 14.600.000 oo M/Cte. En cumplimiento al inciso 5 del Artículo 450 del C.G. del P. se informa que el secuestre designado del vehículo en el proceso es el señor JULIO ROBERTO BUESAQUILLO, dirección la Cl. 14 No. 10 57 Of. 704 y Dg. 40 A 25 60 Sur Bogotá D.C. Teléfono: 3108688677. Será postura admisible la que cubra el 70% del valor total del avalúo dado al bien, esto es DIEZ MILLONES DOSCIENTOS VEINTE MIL PESOS ($ 10.220.000) M/Cte. y postor hábil quien consigne previamente el 40% es decir el valor de CINCO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL PESOS ($ 5.840.000) M/Cte. La licitación comenzará a la hora señalada (8:00 A.M.) y no se cerrará sino transcurrida una (1) hora, dentro de la cual deberá presentarse la oferta en sobre cerrado. (Art. 452 C.G. del P.). El presente aviso se elabora a fin de ser publicado en el Diario El Espectador o El Nuevo Siglo, en los términos del Artículo 450 del C. G. del Proceso. A70

AVISO DE REMATE. EL JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE GARZÓN HUILA, HACE SABER: Que en auto del 04 de mayo de 2018 dictado dentro del proceso EJECUTIVO SINGULAR propuesto por el Doctor EDY MERA ALARCÓN MAHECHA endosatario en procuración del señor JOSÉ ELADIO CÁRDENAS CELIS contra BETTY CASTRO JIMÉNEZ, se señaló la hora de las Ocho de la Mañana (8:00 a.m.) del día martes veintiséis (26) de Junio del Año Dos Mil Dieciocho (2018), para llevar a cabo la diligencia de remate del bien inmueble debidamente embargado, secuestrado y avaluado dentro de este proceso a saber: Predio rural denominado "LA MANIGUA" ubicado en la Vereda La Yaguilga jurisdicción del Municipio del Agrado Huila, con una extensión de 159 Hectáreas, 4806,3 M2 distinguido con el folio de matrícula inmobiliaria No. 202-52127 de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Garzón, determinado por los siguientes linderos: Por el ORIENTE linda con predios de Hermógenes Liévano; por el OCCIDENTE y NORTE, linda con predios de Humberto Liévano Fresco y por el SUR, linda con predios de Octavio Almario. Dicho inmueble fue avaluado pericialmente en la suma de Doscientos Sesenta Millones Seiscientos Treinta y Ocho mil Quinientos Veinte Pesos M/cte ($260.638.520,oo). La licitación comenzará a la hora antes indicada y será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado al bien, previa consignación del 40% del mismo. Actúa como secuestre, el señor ALVARO CALDERÓN, residente en la Carrera 6 con calle 8 de Garzón (H), Celular No. 3156481034. Y para dar cumplimiento a lo previsto por artículos 450, 451 y 452 del Código General del Proceso, se elabora el presente AVISO DE REMATE, hoy Quince (15) de Mayo del Año Dos Mil Dieciocho (2018) con destino a la parte actora para su publicación el día domingo en un diario de amplia circulación en esta localidad, con antelación no inferior a diez (10) días a la fecha del remate, advirtiendo a la misma parte, para que con la constancia de publicación allegue el Certificado de Libertad y Tradición actualizado del inmueble expedido dentro del mes anterior a la fecha de la subasta. PEDRO M. ABELLA MONTEALEGRE, Secretario. (Hay Firma y Sello). J65

AVISO DE REMATE. EL SECRETARIO DEL JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DEL GUAMO TOLIMA, HACE SABER: Que dentro del proceso Ejecutivo Acumulado de Mínima de Menor Cuantía promovido por BANCO CAJA SOCIAL S.A. contra LUIS ABRAHAM RODRÍGUEZ OSARIO. Rad. 73-319-40-89-001-2014-00080, se señaló la hora de las dos de la tarde (02:00 p.m.) del día lunes dieciocho (18) de junio de dos mil dieciocho (2.018), para llevar a cabo diligencia de REMATE del siguiente bien inmueble: Se trata de una Casa - Lote, ubicada en la Calle 2 No. 12-42/44 del Barrio Pablo Sexto de esta localidad. El predio tiene una extensión superficiaria de doscientos dieciocho punto setenta metros cuadrados (218.70 m2), determinado por los siguientes linderos: POR EL ORIENTE, en extensión de 24.55 mts colindando con predios de Jeremías Rojas; POR EL SUR, en distancia de 9.70 mts colindando con la Calle 2; POR EL OCCIDENTE, en distancia de 22.71 mts colindando con predios de Jeremías Rojas; POR EL NORTE, en distancia de 9 mts colindando con predios de Raquel Portilla. El inmueble se identifica con el folio de matrícula inmobiliaria No. 360-21932 de la Oficina de Registro de esta localidad, avaluado en la suma de SETENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS ONCE MIL CUATROCIENTOS PESOS ($79.911.400.oo) moneda corriente. La licitación comenzará en la fecha y hora antes indicada donde los interesados presentarán en sobre cerrado las ofertas para el bien inmueble objeto de la subasta conforme a lo previsto en el artículo 452 C. G. del P. La diligencia no se cerrará sino después de haber transcurrido una (1) hora, siendo postura admisible la que cubra el 70% del avalúo; previa consignación del 40% del valor del mismo (Arts. 448 y 451 del C. G. del P.). Secuestre: REGULO ORTIZ GUTIÉRREZ. Dirección: Carrera 13 No. 8 - 90 Celular: 3123190971. Para los fines indicados en el Art. 450 del C. G. del P., se entrega copia del mismo para su publicación en un periódico de amplia circulación preferiblemente EL TIEMPO o el ESPECTADOR. Se fija el presente AVISO DE REMATE en un lugar visible de la secretaría del Juzgado, hoy ABRIL 11/2018, siendo las ocho (8) de la mañana. ROMEL BERNARDO NIÑO LUNA. Secretario. (Hay firma y sello). H14

AVISO DE REMATE. EL SUSCRITO SECRETARIO del JUZGADO PRIMERO (1) CIVIL CIRCUITO de FUSAGASUGÁ (CUNDINAMARCA) DIAGONAL 18 No. 11-85 PALACIO DE JUSTICIA OFICINA 402 TELEFAX (1) 8678866. Correo electrónico: j01cctofusagasuga@cendoj.ramajudicial.gov.co HACE SABER: Que dentro del PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 25290310300120090027200 de GONZALO VANEGAS CARRILLO, ENRIQUE MARÍA MADUEÑO, JORGE MARIO URIBE JARAMILLO Y JORGE ALFREDO ROSERO DE LA ROSA en contra de CONSTRUCTORA EL PLACER S.A.S., se profirió en diligencia del 15 de Mayo de 2018, se señaló como nueva fecha y hora para la DILIGENCIA de REMATE el día VEINTE (20) del mes de JUNIO del año dos mil dieciocho (2018) a la hora de las OCHO de la mañana (8:00 a.m.) del inmueble embargado, secuestrado y avaluado. LOTE de TERRENO, junto con las siguientes construcciones: PORTERÍA en construcción, PISCINA, BBQ, KIOSCO, CASA PRINCIPAL, CUARTO de HERRAMIENTAS, CASA CUIDANDERO, TRES (3) TANQUES de AGUA, ESTABLO, GALLINERO ARTESANAL, y con un área total de treinta y cuatro hectáreas mil quinientos metros cuadrados (34 HA, 1.500 M2), predio denominado VILLA MERCEDES, situado en la Vereda EL PLACER del Municipio de FUSAGASUGÁ (CUNDINAMARCA), identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 157-130306, cuyos linderos y cabidas se encuentran establecidos en los certificados de tradición y libertad. El anterior inmueble fue avaluado en la suma de MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($1.863.248.000,oo). Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado al bien inmueble, previa consignación del 40% del avalúo del inmueble. La licitación se iniciará a la fecha y hora señalada y no se cerrará sino hasta tanto que haya transcurrido por lo menos una hora de iniciada. La secuestre a cargo del inmueble es la Dra. LUZ DARY MANRIQUE MENDOZA, identificado con C.C. No. 41.676.203, residente en la Carrera 8 No. 6-49 oficina 602 Edificio Centrofusa del Municipio de Fusagasugá (CUNDINAMARCA), teléfono 3112768577. Para los efectos del artículo 450 C.G.P. y ss. se expiden copias hoy 25 MAY 2018 para su publicación en un periódico de amplia circulación nacional. A24

AVISO DE REMATE. JUZGADO (13) TRECE DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ. RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ. ACUERDO No. PSAA15 No. 9962, 9984 y 9991 de 2015. Carrera 12 No. 14-22, piso 1°. HACE SABER: Que dentro del proceso Ejecutivo Singular bajo Radicado No. 11001400305120160032900 del Juzgado de origen Cincuenta y Uno (51) Civil Municipal de Bogotá de YAQUELINE GUEVARA ROJAS contra JAIME BLANCO BARRERA (Q.P.D.), por auto de fecha del Dieciocho (18) Mayo del Dos Mil Dieciocho (2018) el Juzgado Trece (13) de Ejecución Civil Municipal de Bogotá, señaló el día Doce (12) de Junio de Dos Mil Dieciocho (2018) a las 2:00 P.M., para que tenga lugar de diligencia de remate sobre el bien inmueble propiedad del demandado JAIME BLANCO BARRERA (Q.P.D.), que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 50C-307839 expedido por la Oficina de Instrumentos Públicos de Bogotá (Sede Centro) ubicado en la dirección catastral CARRERA 17 No. 19 A -16 y/o antigua dirección carrera 17 No. 19- 92. Funge como secuestre el señor MIGUEL ANGEL MORENO TALERO identificado con C.C. No. 80.240.809 de Bogotá, dirección carrera 116C No 64-46 con número de Teléfono 3213348985. La cuota parte correspondiente al cincuenta y seis por ciento (56.48%) del 1) bien inmueble en cuota parte de cuenta con un valor de CIENTO VEINTIOCHO MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/CTE ($128.700.000). Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado al bien y postor hábil que consigne previamente el 40% del mismo a órdenes de la OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ. La licitación comenzará a la hora señalada y no se cerrará sino transcurrida una hora dentro de la cual deberá presentarse la oferta en el sobre cerrado. El presente aviso se elabora a fin de ser publicado en los términos del Art. 450 del Código General del Proceso. Para los fines pertinentes se aclara que el conocimiento de la presente actuación corresponde al JUZGADO (13) TRECE DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, el cual fue remitido por el Juzgado Cincuenta y uno (51) Civil Municipal de Bogotá en virtud de los acuerdos PSAA15 No. 9962, 9991, de 2015, que fueron emitidos por la administrativa del Consejo Superior de la Judicatura. Se expiden copias del presente aviso para su publicación hoy veinticinco (25) de Mayo del 2018. JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS. SECRETARIO OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ. H4

AVISO DE REMATE. JUZGADO 05 DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ. RAMA JUDICIAL PODER PÚBLICO. OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ. ACUERDO No. PSAA15-10402 DE 2015. Cra. 10 No. 14-30 piso 3. HACE SABER: Que dentro del proceso EJECUTIVO No. 11001310300820110062400 de INVERSIONES GARA LTDA acumulado de GILBERTO GÓMEZ SIERRA contra SAMUEL ENRIQUE BETANCOURT JARAMILLO, por auto de fecha 26 de abril de 2018 el Juzgado Quinto de Ejecución Civil del Circuito de Bogotá, señaló la hora de las nueve y treinta (9:30) de la mañana del día tres (03) del mes de Julio del año dos mil dieciocho (2018), para que tenga lugar la diligencia de REMATE sobre el derecho de cuota que le corresponde al demandado SAMUEL ENRIQUE BETANCOURT JARAMILLO en la proporción del 33% el cual se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado, identificado con la matrícula inmobiliaria No. 505-660857 ubicado en la Calle 15 SUR 24-12-45 de esta ciudad de Bogotá actúa como secuestre DAVID LEONARDO GARZÓN YAZO residente en la carrera 68 B No. 22-A-71 apto 211 de Bogotá teléfono 312-5135045. El 33% del INMUEBLE 505-660857 cuenta con un valor comercial de ($308.858.999,99) TRESCIENTOS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS CON 99/100 MONEDA CORRIENTE. Será postura admisible la que cubra el 70% de avalúo pericial dado al inmueble y postor hábil que consigne previamente el 40% de los mismos a órdenes de la OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ. La licitación comenzará a la hora señalada y no se cerrará sino transcurrida una hora dentro de la cual deberá presentarse la oferta en sobre cerrado. El presente aviso se elabora a fin de ser publicado en los términos del Art. 450 del C.P.C. Para los fines pertinentes aclaro que el conocimiento de la presente actuación le corresponde al Juzgado Quinto de Ejecución Civil del Circuito de Bogotá, el cual fue remitido por el Juzgado 08 Civil del Circuito de Bogotá en virtud a los acuerdos PSAA15 No. 9962, 9984 y 9991 de 2015, que fueron emitidos por la sala administrativa del consejo superior de la judicatura. ELSA MARINA PÁEZ PÁEZ, Secretaria Oficina de Ejecución Civil del Circuito de Bogotá. C10

AVISO DE REMATE. JUZGADO 1 CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C. REPÚBLICA DE COLOMBIA, RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO OFICINA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ. ACUERDO NO. PSAA15-10402 DE 2015 CARRERA 10 NO. 14 - 30 PISO 2 y 3. HACE SABER: Que dentro del proceso Ejecutivo Hipotecario No. 11001 3103 011 2002 00356 01 iniciado por el BANCO COMERCIAL GRANAHORRAR S.A., quien cedió su crédito a favor de

297

Avisos Judiciales

EL ESPECTADOR

Articulo 450 Código General del Proceso (Listado de Remates)

DEMANDANTE	DEMANDADO	JUZGADO	PROCESO	FECHA Y HORA APERTURA LICITACIÓN	BIENES MATERIA DEL REMATE	IDENTIFICACIÓN DEL INMUEBLE		VALOR AVALÚO	VALOR BASE LICITACIÓN	PORCENTAJE QUE DEBE CONSIGNARSE PARA HACER POSTURA	NÚMERO EXPEDIENTE	DATOS DEL SECUESTRE
						Nº MATRICULA INMOBILIARIA	DIRECCIÓN					
LUIS ADOLFO MARTIN MARTIN	JONATHAN ERNEL CELY RODRIGUEZ	PRIMERO (1) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS BOGOTA	EJECUTIVO HIPOTECARIO	12 DE JUNIO DE 2018 - HORA 2:00pm	Inmueble urbano Ubicado en la Carrera 78N 50 I 56sur, extensión superficiaria de 79 mts2.	Matricula Inmobiliaria: - 505-40058648	Dirección Inmueble: Carrera 78N 50 I 56 SUR	$ 225.888.000	$ 158.121.600	$ 90.355.200	11 001 40 03 001 2015 01663 00	Abogados Activos SAS – NIT. 900708137-1 Dirección calle 128 7-90, Of. 712 Tel 311 4455548 - 3144065
BANCOLOMBIA S.A.	FABIO SILVA CANTOR	CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE SOACHA (Cund.)	Proceso Ejecutivo Hipotecario	13 DE JUNIO DE 2018, 8:00 AM	Un (1) inmueble identificado así	Identificado con MI 051-125265.	Diagonal 28 No. 33-60 CASA 12 CONJUNTO RESIDENCIAL VICTORIA I SUPERMANZANA 12 DEL MUNICIPIO DE SOACHA CUND.	$ 137.243.000,00	$ 107.000.000,00	70% que equivale a $89.070.000	$ 50.897.200,00	RADICADO 2014-0047
HERNAN BUSTOS BOHORQUEZ, LILIANA BUSTOS BOHORQUEZ Y AMPARO BUSTOS BOHORQUEZ	MARIA FABIOLA ARANGO DE ACEVEDO	JUZGADO 3 CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE BOGOTA D.C. Carrera 10 No 14-30 Piso 4 de Bogotá D.C.	EJECUTIVO	23 DE JULIO de 2018 a las 10:30 A.M.	LA CUOTA PARTE (50%) DEL BIEN INMUEBLE	CON MATRICULA INMOBILIARIA NO. 50C-1201155.	UBICADO EN LA DIRECCION ANTIGUA: DIAGONAL 9 C NO. 49-45 LOTE 16 MANZANA 1 URBANIZACION SAN FRANCISCO. DIRECCION ACTUAL: DIAGONAL 5 F BIS A NO. 47-75 EN BOGOTA D.C.	CIENTO UN MILLONES DOS MIL QUINIENTOS PESOS MONEDA CTE. ($101.002.500,oo)	70% DEL VALOR DEL (50%) DEL AVALUO DEL BIEN INMUEBLE OBJETO DE REMATE	40% del avaluo, DEL VALOR DEL (50%) DEL AVALUO DEL BIEN INMUEBLE OBJETO DE REMATE	2004-552	ANATILDE AVILA NIETO C.C. NO. 52.195.844. Dirección: Carrera 28 No. 10-14 of. 335 A DE BOGOTA D.C. CEL 3105044345
BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.	GARCIA FONSECO JOHN ENRIQUE	JUZGADO 04 CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE BOGOTA ORIGEN:29 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA	HIPOTECARIO	15 DE JUNIO DE 2018 A LAS 09:00 AM	FINCA LOS ROBLES, VEREDA LA ESMERALDA, (13 HECTAREAS, 4.704MTS) FOLIO DE MATRICULA Nº 232-8255	MATRICULA INMOBILIARIA: 163-3812, 232-8255	DIRECCION INMUEBLE: FINCA LOS ROBLES, VEREDA LA ESMERALDA, (13 HECTAREAS, 4.704MTS) FOLIO DE MATRICULA Nº 232-8255	$ 455.772.150	70% = $ 497.640,75	40 % = $ 389.509	2015-00070	JORGE IVAN HERNANDEZ CAMELO, IDENTIFICADO CON C.C. 5.270.201 DE ACACIAS META, DIRECCION CALLE 18 A Nº 027- 28 BARRIO MANCERA DE ACACIAS META, CELULAR 310 8544887.
JAIRO ALONSO LAGOS CAMACHO C.C. No. 1.201.659	CARMEN LILIANA ORENCH GONZALEZ - C.C. 51.902.536	JUZGADO DECIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA D.C.	EJECUTIVO	14 DE JUNIO DE 2018 A LAS 10:00 A.M.	INMUEBLE	505- 1213819	CALLE 50 A SUR No. 51 -49 DE BOGOTA D.C.	$ 257.639.250,00	$ 180.347.475	$ 103.055.700	11001-4003-010-2010-00707-00	DANIEL SOLARZANO IBARRA C.C. No. 79631732- DIRECCION: CARRERA 28 No. 10-40 OFC. 335 A CELULAR: 3105032208
TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. HITOS (QUIEN ACTUA COMO CESIONARIO DE BANCOLOMBIA S.A.	JAIRO HERNANDO MORENO SANTA	JUZGADO 8 DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA - JUZGADO DE ORIGEN 42 CM DE BOGOTA	PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO	13 DE JUNIO DE 2018, 10:00 A.M.	UN (1) INMUEBLE IDENTIFICADO ASÍ, UBICADO EN LA CALLE 135 C No. 125-03, MANZANA 36 PH, CASA 55, DEL CONJUNTO RESIDENCIAL PIEDRA VERDE DE BOGOTÁ, CON Nº 50N-20574882			$126.440.000,00	70% QUE EQUIVALE A $ 88.508.000	$ 50.576.000,00	No. 2015-0364	PROSPERO LEAL BAEZ, DIRECCION CALLE 15 No. 8-23 OFICINA 806 DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ, TELEFONO 3108363454
IVAN RODRIGUEZ ROBLES C.C. No. 79.425.089	VICTOR HUGO RAMOS CAMACHO C.C. No. 6.760.145; GILBERTO RAMOS CAMACHO C.C. No. 4.241.555; JOSE LUIS RAMOS CAMACHO C.C. No. 4.240.705	JUZGADO QUINTO (5°.) CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA D.C. CARRERA 10 No. 14-30 Segundo Piso Bogotá D.C.	EJECUTIVO MIXTO	18 DE JUNIO DE 2.018 A LAS 10:45 A.M.	EL 100% DEL INMUEBLE (CASA LOTE) FINCA EL PEDREGAL UBICADO EN LA VEREDA LA PUERTA, MUNICIPIO DE FUSAGASUGA, CUNDINAMARCA, CON MATRICULA INMOBILIARIA No. 157-25422, CODIGO CADASTRAL 00010001019U000			OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS PESOS MONEDA CTE. ($875'548.500,-oo)	70%	40% QUE DEBERÁ CONSIGNARSE A LA CUENTA DE LA OFICINA DE EJECUCION No 110100203801, CODIGO DEL DESPACHO No 110015403000	No. 2015- 0520-20	LUIS ENRIQUE CARVAJAL BERNAL C.C. No. 6.207.394 de Cucutanilla Valle, Dirección: Carrera 8 No. 6-49 Oficina 604 de Fusagasugá Cundinamarca. Telefono Movil No. 310- 7565128
BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.	CLAVIJO POVEDA MARIA GLADYS	JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE PASCA (CUNDINAMARCA)	EJECUTIVO SINGULAR	DIA 27 (VEINTISIETE) DE JULIO DE 2018 A LA HORA DE LAS 9:30 A.M. LA LICITACIÓN COMENZARA A LA HORA INDICADA Y SE CERRARA DESPUÉS DE TRANSCURRIDA UNA HORA	INMUEBLE IDENTIFICADO CON LA MATRICULA 154-3346 DE LA OFICINA DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE FUSAGASUGA (CUNDINAMARCA)		INMUEBLE IDENTIFICADO CON LA MATRICULA 154-3346 DE LA OFICINA DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE FUSAGASUGA (CUNDINAMARCA). UBICADO EN LA VEREDA DEL MUNICIPIO PASCA CUNDINAMARCA	$ 250.125.800,-oo PESOS	70% ($ 80.085.260)	40% ($ 32.048.720,oo)	No. 2015-0039	
BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.	CASTELLANOS CASTELLANOS GABRIEL MARIA	JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE UBAQUE (CUNDINAMARCA)	EJECUTIVO SINGULAR	DÍA 19 (DIECINUEVE) DE JUNIO DE 2018 A LA HORA DE LAS 8:00 A.M. LA LICITACIÓN COMENZARA A LA HORA INDICADA Y SE CERRARA DESPUÉS DE TRANSCURRIDA UNA HORA	INMUEBLE IDENTIFICADO CON LA MATRICULA 152-43462 DE LA OFICINA DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CAQUEZA (CUNDINAMARCA)		INMUEBLE IDENTIFICADO CON LA MATRICULA 152-43462 DE LA OFICINA DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CAQUEZA (CUNDINAMARCA), FINCA EL PROVENIR UBICADO EN LA VEREDA PUEBLO VIEJO DE UBAQUE (CUNDINAMARCA)	$48.000.000,oo PESOS	70% ($33.600.000)	40% ($19.200.000,00)	No. 2012 - 0079	MARTHA MABEL MARTINEZ
BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.	ORJZ CHAVEZ LIBARDO	JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE UBAQUE (CUNDINAMARCA)	EJECUTIVO SINGULAR	Día 19 (diecinueve) de junio de 2018 a la hora de las 2:00 p.m. La licitación comenzara a la hora indicada y se cerrara después de transcurrida una hora.	Inmueble identificado con la matricula 152-33779 de la oficina de instrumentos publicos de Caqueza (Cundinamarca)		Inmueble identificado con la matricula 152-33779 de la oficina de instrumentos publicos de Caqueza (Cundinamarca). La Guerba ubicado en la Vereda Fistega del Municipio de Ubaque (Cundinamarca)	$28.640.000,oo pesos	70% ($20.048.000)	40% ($11.456.000,00)	No. 2015 - 00107	MARTHA MABEL MARTINEZ CC 21.240.528 de Yopal (Casanare)
BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.	MORA CASTILLO GERMAN ALBERTO	JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE UBAQUE (CUNDINAMARCA)	EJECUTIVO HIPOTECARIO	Día 19 (diecinueve) de junio de 2018 a la hora de las 10:30 a.m. La licitación comenzara a la hora indicada y se cerrara después de transcurrido una hora.	Inmueble identificado con la matricula 152-15779 de la oficina de instrumentos publicos de Caqueza (Cundinamarca)		Inmueble identificado con la matricula 152-15779 de la oficina de instrumentos publicos de Caqueza (Cundinamarca), finca parte Alonsos Bajo ubicado en la Vereda Pueblo Viejo del Municipio de Ubaque (Cundinamarca).	$54.600.000,oo pesos	70% ($38.220.000)	40% ($21.840.000,00)	No. 2015 - 0031	
BANCOLOMBIA S.A.	HERIBERTO ESCOBAR ARELLANO	JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO Palacio de Justicia Piso 11 Oficina 11-122 Teléfono: 2624080 IBAGUÉ TOLIMA		Junio 20 de 2018. Hora: 2:00 p.m.	Lote rural	368-25203	Predio denominado San Antonio Vereda Cairo, Brisas de Purificación Tolima	$ 821.277.900	$ 574.894.530	$ 328.511.160	No. 73001310300420140029700	Diógenes Ortiz Gutiérrez, Calle 9 No.12-95 Barrio Centro Guamo Tolima, Movil 3115098670
JOSE MANUEL VIVAS MOYA C.C. No. 2.729.224 DE BUGA	JOSE MIGUEL CORREA GONZALEZ C.C. No. 79.395.908 DE BOGOTA	JUZGADO CIVIL DE CIRCUITO DE FUNZA AVENIDA 5 No. 15- 63, FUNZA- CUND.	EJECUTIVO HIPOTECARIO	DE JUNIO DE 2018, A LAS 8:00 A.M.		156- 52175 y 156- 13252	CENTRO URBANO DEL MUN... DE GUAYABAL DE SIQUIMA... DEPARTAMENTO DE CUNDINA...	($125.304.000,00 M/L)	70% ($84.212.800,oo M/L)	40% ($48.121.600. oo M/L)	No. 2015-00159 (25286030300320150005900)	CATERIN VANESSA SANCHEZ AGUIRRE, CALLE 138 NO. 7 A - 15 APTO 639 BOGOTA D.C. CEL: 3225945968

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

RECIBO DE PAGO

Certificado de tradición y libertad

Oficina de Registro de Instrumentos Públicos - Agilizador

298

Consecutivo No: 2018D60047247

CIRCULO EMISOR: Pereira

Recibo No: 2018D60047247

PIN: 18D612629613151853
KIOSCO: 10210

Fecha: 12/06/2018 09:19:58 a.m.

VALOR: $16300

CERTIFICADO GENERADO

Comprado por:_____ Documento CC_ NI No.:_____

El Certificado se expiden de acuerdo a los datos suministrados

PIN: 18061262961315l853 MATRICULA: 50C-187828 BOGOTA ZONA CENTRO-50C

El PIN tiene una vigencia de (30) dias a partir de su adquicicion. Para verificar este certificado visite https://snrbotondepago.gov.co con el numero PIN generado.

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.pinbotondepago.gov.co/certificado/

SNR

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 180612629613151853 **Nro Matrícula: 50C-187828**

Impreso el 12 de Junio de 2018 a las 09:20:43 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50C - BOGOTA ZONA CENTRO DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.
FECHA APERTURA: 30-11-1973 RADICACIÓN: 730110655 CON: DOCUMENTO DE: 28-11-1973
CODIGO CATASTRAL: **AAA0072TMHY**COD CATASTRAL ANT: 19A-16-33-Y32

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

CASA LOTE QUE LINDA: OCCIDENTE: CON LA CARRERA 17. SUR: CON PROPIEDAD QUE ES FUE DE MATILDE DE LA ROTTA DE PAIAFOR (SIC) ORIENTE: CON PROPIEDAD QUE ES O FUE DE JUAN DE LA CRUZ FIGUEROA. NORTE: CON PROPIEDAD QUE ES O FUE DE JUAN DE LA CRUZ FIGUEROA.----------

COMPLEMENTACION:

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO
2) KR 17 19A 16 (DIRECCION CATASTRAL)
1) CARRERA 17 #19-82

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 10-04-1942 Radicación:

Doc: ESCRITURA 779 del 12-03-1942 NOTARIA 1. de BOGOTA VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: FIGUEROA DE RUIZ LEONOR

DE: RUIZ RAFAEL

A: ESCAMILLA VDA. DE ARANGO MARIA LUISA X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 31-07-1957 Radicación:

Doc: ESCRITURA 2687 del 02-07-1957 NOTARIA 7. de BOGOTA VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ESCAMILLA VDA. DE ARANGO MARIA LUISA

A: RIVEROS EDMUNDO ERNESTO X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 09-10-1957 Radicación:

Doc: ESCRITURA 3763 del 06-09-1957 NOTARIA 7. de BOGOTA VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: RIVEROS EDMUNDO ERNESTO

A: GARCIA ESCAMILLA ALICIA X

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.sistemadepago.gov.co/certificado/

300

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 180612629613151853 **Nro Matrícula: 50C-187828**

Impreso el 12 de Junio de 2018 a las 09:20:43 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

A: GARCIA ESCAMILLA CELMIRA

A: GARCIA ESCAMILLA ISMAEL X

A: GARCIA ESCAMILLA LUCILA X

A: GARCIA ESCAMILLA LUCIO X

A: GARCIA ESCAMILLA LUIS E. X

A: GARCIA ESCAMILLA ROSA X

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 17-02-1962 Radicación:

Doc: ESCRITURA 6002 del 30-12-1961 NOTARIA 7 de BOGOTA VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: : 351 COMPRAVENTA DERECHOS CUOTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GARCIA ESCAMILLA ISMAEL

A: GARCIA ESCAMILLA LUCIO X

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 08-06-1962 Radicación:

Doc: ESCRITURA 1503 del 17-04-1962 NOTARIA 7 de BOGOTA VALOR ACTO: $6,800

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GARCIA ESCAMILLA ALICIA

DE: GARCIA ESCAMILLA CELMIRA

DE: GARCIA ESCAMILLA LUCILA

DE: GARCIA ESCAMILLA LUIS E

DE: GARCIA ESCAMILLA ROSA

A: ARCHILA DE GARCIA LEONOR X

A: GARCIA ARCHILA GUILLERMO X

A: GARCIA ARCHILA RAFAEL X

A: GARCIA DE TRUJILLO LEONOR X

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 17-06-1974 Radicación: 74042141

Doc: ESCRITURA 2881 del 04-06-1974 NOTARIA 7 de BOGOTA VALOR ACTO: $180,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ARCHILA DE GARCIA LEONOR

DE: GARCIA ARCHILA GUILLERMO

DE: GARCIA ARCHILA RAFAEL

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.sinbotondepago.gov.co/certificado/

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 180612629613151853 **Nro Matrícula: 50C-187828**

Impreso el 12 de Junio de 2018 a las 09:20:43 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

DE: GARCIA DE TRUJILLO LEONOR

DE: GARCIA ESCAMILLA LUCIO

A: LUCAS ARIZA JOSE MANUEL X

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 27-10-1976 Radicación: 76082230

Doc: ESCRITURA 1558 del 23-09-1976 NOTARIA 11 de BOGOTA VALOR ACTO: $300,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA ESTE Y OTRO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: LUCAS ARIZA JOSE MANUEL

A: BLANCO BARON FABIO JAIME **CC# 19145776** X

A: BLANCO BARON JAIME FABIO **CC# 19212547**

A: BLANCO BARON NELSON **CC# 3227830** X

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 27-10-1976 Radicación: 76082230

Doc: ESCRITURA 1558 del 23-09-1976 NOTARIA 11 de BOGOTA VALOR ACTO: $200,000

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA ESTE Y OTRO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BLANCO BARON FABIO JAIME CC# 19145776 X

DE: BLANCO BARON JAIME FABIO CC# 19212547

DE: BLANCO BARON NELSON CC# 3227830 X

A: LUCAS ARIZA JOSE MANUEL

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 30-09-1977 Radicación: 7779014

Doc: ESCRITURA 982 del 05-09-1977 NOTARIA 11 de BOGOTA VALOR ACTO: $

Se cancela anotación No: 8

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: LUCAS ARIZA JOSE MANUEL

A: BLANCO BARON FABIO JAIME **CC# 19145776** X

A: BLANCO BARON JAIME FABIO **CC# 19212547** X

A: BLANCO BARON NELSON **CC# 3227830** X

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 30-09-1977 Radicación: 7779014

Doc: ESCRITURA 982 del 06-09-1977 NOTARIA 11 de BOGOTA VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: : 741 CANCELACION CONDICION RESOLUTORIA POR ESC. # 1558

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotonidepago.gov.co/certificado/

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 180612629613151853 **Nro Matrícula: 50C-187828**

Impreso el 12 de Junio de 2018 a las 09:20:43 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

DE: LUCAS ARIZA JOSE MANUEL

A: BLANCO BARON FABIO JAIME **CC# 19145776** X

A: BLANCO BARON JAIME FABIO **CC# 19212547** X

A: BLANCO BARON NELSON **CC# 3227830** X

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 14-03-1989 Radicación: 1989-17908

Doc: OFICIO 343 del 24-02-1989 JUZG 12 C.CTO de BOGOTA VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: : 410 DEMANDA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BLANCO BARRERO JAIME

A: BLANCO BARON FABIO JAIME **CC# 19145776**

A: BLANCO BARON JAIME FABIO **CC# 19212547**

A: BLANCO BARON NELSON **CC# 3227830**

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 09-07-1990 Radicación: 1990-40008

Doc: ESCRITURA 1245 del 16-05-1990 NOTARIA 13 de BOGOTA VALOR ACTO: $800,000

ESPECIFICACION: : 351 COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA ESTE Y OTRO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BLANCO BARON FABIO JAIME CC# 19145776

A: BLANCO BARRERA JAIME **CC# 2927789** X

ANOTACION: Nro 013 Fecha: 22-08-1990 Radicación: 50147

Doc: ESCRITURA 2335 del 14-08-1990 NOTARIA 33 de BOGOTA VALOR ACTO: $600,000

ESPECIFICACION: : 104 DACION EN PAGO DERECHOS DE CUOTA 8% DE 1/3 ESTE Y OTRO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BLANCO BARON NELSON CC# 3227830

A: VALDES GAMBOA JOSE ARISTIDES **CC# 19343845** X

ANOTACION: Nro 014 Fecha: 10-09-1990 Radicación: 1990-54606

Doc: ESCRITURA 2595 del 05-09-1990 NOTARIA 33 de BOGOTA VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: : 999 ACLARACION ESCRITURA 2335 DEL 14-08-90 NOT 33 BOGOTA,EN CUANTO A QUE EL PORCENTAJE QUE TRANSFIERE ES EL 24% DEL 100% DE ESTE Y OTRO.-

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: BLANCO BARON NELSON **CC# 3227830**

A: VALDES GAMBOA JOSE ARISTIDES **CC# 19343845** X

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.tributoriopago.gov.co/certificado/

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 180612629613151853 **Nro Matrícula: 50C-187828**

Impreso el 12 de Junio de 2018 a las 09:20:43 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 015 Fecha: 18-11-1991 Radicación: 75618

Doc: ESCRITURA 4059 del 07-11-1991 NOTARIA 36 de BOGOTA VALOR ACTO: $400,000

ESPECIFICACION : 351 VENTA DERECHOS DE CUOTA 56% DEL 100% DE LA TERCERA PARTE

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BLANCO BARON NELSON CC# 3227830

A: PRODUCCIONES ANTORCHA LIMITADA **NIT# 800035736** X

ANOTACION: Nro 016 Fecha: 16-12-1991 Radicación: 83095

Doc: ESCRITURA 3525 del 18-11-1991 NOTARIA 33 de BOGOTA VALOR ACTO: $600,000

ESPECIFICACION : 101 COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA 24% DEL 100% DE LA TERCERA PARTE ESTE YOTRO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: VALDES GAMBOA JOSE ARISTIDES **CC# 19343845**

A: BLANCO BARON JAIME FABIO **CC# 19212547** X

ANOTACION: Nro 017 Fecha: 22-01-1993 Radicación: 1993-4713

Doc: ESCRITURA 4098 del 1992-12-24 00:00:00 NOTARIA 42 de BOGOTA VALOR ACTO: $600,000

ESPECIFICACION : 351 COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BLANCO BARON NELSON CC# 3227830

A: PINILLA CARRILLO MARTHA LUCIA **CC# 51737101** X

ANOTACION: Nro 018 Fecha: 08-01-1995 Radicación: 1995-1343

Doc: ESCRITURA 4011 del 19-10-1994 NOTARIA 36 de BOGOTA VALOR ACTO: $2,500,000

ESPECIFICACION : 351 COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA 56% DE LOS DERECHOS DE CUOTA PARTE

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: PRODUCCIONES ANTORCHA LTDA

A: BLANCO BARRERA JAIME **CC# 2929789** X

ANOTACION: Nro 019 Fecha: 12-05-1995 Radicación: 1995-37804

Doc: ESCRITURA 1766 del 24-04-1995 NOTARIA 18 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION : 105 APORTE A SOCIEDAD ESTE Y OTRO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BLANCO BARON JAIME FABIO CC# 19212547

A: BRUNO REPRESENTACIONES Y MERCADEO LIMITADA "BRUNO LTDA" X

ANOTACION: Nro 020 Fecha: 05-05-2014 Radicacion: 2014-38749

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.sinbotu.ridepago.gov.co/certificado/

304

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 180612629613151853 **Nro Matrícula: 50C-187828**

Impreso el 12 de Junio de 2018 a las 09:20:43 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

Doc: ESCRITURA 1006 del 23-04-2014 NOTARIA DIECIOCHO de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: ACLARACION: 0901 ACLARACION ESC 1766 ABRIL 24 1995 NOT 18 BOGOTA NOMBRE PROPIETARIO SAHARA REPRESENTACIONES LTDA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: SAHARA REPRESENTACIONES LTDA **NIT# 8300061282 X**

ANOTACION: Nro 021 Fecha: 10-02-2015 Radicación: 2015-11036

Doc: OFICIO 305 del 05-02-2015 JUZGADO 051 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL EJECUTIVO SINGULAR #2010-0329 CUOTA PARTE

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GUEVARA ROJAS YAQUELINE CC# 52139041

A: BLANCO BARRERA JAIME **CC# 2929789** X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *21*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: C2009-6724 Fecha: 13-05-2009

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

Anotación Nro: 15 Nro corrección: 1 Radicación: Fecha: 23-12-1991

EN ESPECIFICACION INCLUIDO DEL 100% DE LA TERCERA PARTE. VALE TURNO 83095 J.D.C./MSAR.

* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotundepago.gov.co/certificado/

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 180612629613151853 **Nro Matrícula: 50C-187828**

Impreso el 12 de Junio de 2018 a las 09:20:43 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

...

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2018-369210 **FECHA: 12-06-2018**

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: JANETH CECILIA DIAZ CERVANTES

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública

306

AVISO DE REMATE

JUZGADO (13) TRECE DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA.
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
OFICINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
ACUERDO No. PSAA13 No.9962,9984 y 9991 de 2013
Carrera 12 No.14 -22, piso 1º

HACE SABER:

Que dentro del proceso Ejecutivo Singular bajo Radicado No.11001400305120100032900 del Juzgado de origen Cincuenta y Uno (51) Civil Municipal de Bogotá de YAQUELINE GUEVARA ROJAS contra JAIME BLANCO BARRERA (Q.P.D.), por auto de fecha del Dieciocho (18) Mayo del Dos Mil Dieciocho (2018) el Juzgado Trece (13) de Ejecución Civil Municipal de Bogotá, señaló el día Doce (12) de Junio de Dos Mil Dieciocho (2018) a las 2:00 P.M., para que tenga lugar de diligencia de remate sobre el bien inmueble propiedad del demandado JAIME BLANCO BARRERA (Q.P.D.); que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado identificado con folio de matricula inmobiliaria No. 50C-187828 expedido por la Oficina de Instrumentos Públicos de Bogotá (Sede Centro) ubicado en la dirección catastral CARRERA 17 No. 19 A -16 y/o antigua dirección carrera 17 No 19- 82. Funge como secuestre el señor MIGUEL ANGEL MORENO TALERO identificado con C.C. No.1032408836 de Bogotá, dirección: carrera 116C No 66-46 con número de Teléfono 3213349985.

La cuota parte correspondiente al cincuenta y seis por ciento (51.48%) del El bien inmueble en cuota parte de cuenta con un valor de CIENTO VEINTIOCHO MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/CTE ($128.700.000).

Sera postura admisible la que cubre el 70 % del avaluó dado el bien y postor hábil que consigne previamente el 40% del mismo a ordenes de la **OFICINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA.** La licitación comenzara a la hora señalada y no se cerrara sino transcurrida una hora dentro de la cual deberá presentarse la oferta en el sobre cerrado.

El presente aviso se elabora a fin de ser publicado en los términos del Art. 450 del Código General del Proceso

Para los Fines pertinentes se aclara que el conocimiento de la presenta actuación le correspondió al JUZGADO (13) TRECE DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA, el cual fue remitido por el Juzgado Cincuenta y uno (51) Civil Municipal de Bogotá en virtud de los acuerdos PSAA13 No. 9962,9991, de 2013, que fueran emitidos por la administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Se expiden copias del presente aviso para su publicación hoy veinticinco (25) de Mayo del 2018.

JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS
SECRETARIO OFICINA DE DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

CERTIFICACIÓN RADIAL

Mariana

El suscrito administrador de la Emisora Mariana, frecuencia radial 1400 AM de Bogotá, D.C, certifica que el texto que contiene este documento fue transmitido de acuerdo a lo estipulado por la ley en la siguiente fecha:

Día: 27 MAY 2018 Hora: 3:21 PM

Karen Beltrán C.C 1024.485.938 y/o Andrés Mayorga C.C 1013.599.083

NOTARÍA SÉPTIMA DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.

DILIGENCIA DE AUTENTICACIÓN CON FIRMA REGISTRADA

La Notaria Séptima del Círculo de Bogotá, D.C.

CERTIFICA

Que previa confrontación correspondiente, la firma puesta en este documento corresponde a la de:

BELTRAN FLOREZ KAREN ANDREA

Identificado con C.C. 1024485938

QUE TIENE REGISTRADA EN ESTA NOTARÍA

Bogotá D.C., 2018-05-30 10:45:06

T. N° 3173

Verifique en www.notariaenlinea.com

Documento: 2h7uo

DENIS MARITZA OBANDO CARRERA

NOTARIA (E) 7 DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.

ASEG
Asesores de Seguros

ELENA GARCÍA GUTIÉRREZ
NIT. 35.312.284-1
RÉGIMEN SIMPLIFICADO

ASESORES DE SEGUROS
Publicaciones, Pólizas y Notificaciones Judiciales

Calle 15 No. 10-26 • Local 101 A • Telefax: 341 0704
Cels.: 300 568 2347 - 313 247 1329 • E-mail: elen.garcia.g@gmail.com
mireya.abril17@gmail.com - Bogotá, D. C. - Colombia

RECIBO DE CAJA
No. 20959

FECHA: Mayo 25/18

RECIBIDO DE: Juan M Blanco C.C.

DIRECCIÓN: TELÉFONO:

LA SUMA DE (EN LETRAS): ochenta y cuatro mil pesos) $ 24000

POR CONCEPTO DE: Juz 13 Ej Cm Jaime Blanco

RyP Espectador Autorizan publicacion Mayo 27

Observaciones: CC 79 519 160

CANCELADO

Firma / Quien Recibe

307

	[illegible] LUIS QUINTERO LOBO	[illegible] (1°) CIVIL MUNICIPAL DE BTA		[illegible] transcurrida una hora desde su comienzo.		[illegible] Calle 62 No.4-51 Garaje 10 Matrícula inmobiliaria 50C-[illegible]		[illegible] 21.220.500,00 TOTAL $ 758.952.000,00				
GIOVANNI ENRIQUE MORENO BOHORQUEZ	CONSUELO FRANCO MARIN	JUZGADO 3 CIVIL CIRCUITO DE EJECUCION DE SETENCIAS, JUZGADO DE ORIGEN 13 CIVIL CIRCUITO DE BOGOTA	EJECUTIVO HIPOTECARIO	[illegible] JUNIO DE 2018 A LAS 8:00 A.M		050N-37254	CARRERA 67 180-40 BOGOTA	$ 7.510.183.500	$ 5.257.128.450	$ 3.004.073.400	No. 11001310300[illegible]	NOMBRE DEL SECUESTRE OSCAR ANDRES LOAIZA, CEDULA DE CIUDADANIA DEL SECUESTRE [illegible], DIRECCION DEL SECUESTRE CARRERA 68B # 33-42 TELEFONO DEL SECUESTRE [illegible]
CLARA JUDITH ROSAS DE ORTEGA, MIREYA ROSAS GAITAN, ALBA VICTORIA ROSAS DE RIVEROS, LUIS JAIRO ROSAS GAITAN Y GERMAN ROSAS GAITAN	MARCOS ROSAS GAITAN	19 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA	DIVISORIO	12 DE JUNIO 8:00 A.M	INMUEBLE	MATRICULA INMOBILIARIA 50 N- 20057180	INMUEBLE DESTINADO A VIVIENDA URBANA UBICADO EN LA CARRERA 12 # 102 A 30 DE BOGOTA	$ 2.050.080.000	70% DEL AVALUO EQUIVALENTE A $ 1.435.056.000	40%	2009-0017	PROSPERO LEAL BAEZ CALLE 13 # 8-23 OFICINA 806 TELEFONO [illegible]

MUNICIPAL DE BOGOTA. RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO. OFICINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA. ACUERDO No. PSAA13 No.9962, 9984 y 9991 de 2013 Carrera 12 No.14 -22, piso 1°. HACE SABER: Que dentro del proceso Ejecutivo Singular bajo Radicado No. [illegible] del Juzgado de origen Cincuenta y Uno (51) Civil Municipal de Bogotá de YAQUELINE GUEVARA ROJAS contra JAIME BLANCO BARRERA (Q.P.D.), por auto de fecha del Dieciocho (18) Mayo del Dos Mil Dieciocho (2018) el Juzgado Trece (13) de Ejecución Civil Municipal de Bogotá, señaló el día Doce (12) de Junio de Dos Mil Dieciocho (2018) a las 2:00 P.M., para que tenga lugar la diligencia de remate sobre el bien inmueble propiedad del demandado JAIME BLANCO BARRERA (Q.P.D.), que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 50C-[illegible] expedido por la Oficina de Instrumentos Públicos de Bogotá (Sede Centro) ubicado en la dirección catastral CARRERA 17 No. 19 A - 20 y/o antigua dirección carrera 17 No. 19-82. Funge como secuestre [illegible] S.A.S. identificada con NIT No. [illegible] siendo representante legal la señora JOHANNA ANDREA ROMERO MUNAR identificada con C.C. No. [illegible] de Bogotá, con dirección carrera [illegible] APTO 702 Tel. [illegible] Celular [illegible]. La cuota parte correspondiente al cincuenta y seis por ciento (51.48%) del El bien inmueble en cuota parte de cuenta con un valor de CIENTO VEINTIOCHO MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/CTE ($128.700.000). Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado al bien y postor hábil que consigne previamente el 40% del mismo a órdenes de la OFICINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA. La licitación comenzará a la hora señalada y no se cerrará sino transcurrida una hora dentro de la cual deberá presentarse la oferta en el sobre cerrado. El presente aviso se elabora a fin de ser publicado en los términos del Art. 450 del Código General del Proceso. Para los fines pertinentes se aclara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió al JUZGADO (13) TRECE DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA, el cual fue remitido por el Juzgado Cincuenta y uno (51) Civil Municipal de Bogotá en virtud de los acuerdos PSAA13 No. 9962, 9991, de 2013, que fueron emitidos por la administrativa del Consejo Superior de la Judicatura. Se expiden copias del presente aviso para su publicación hoy veinticinco (25) de Mayo del 2018. JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS SECRETARIO OFICINA DE DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA. H5

AVISO DE REMATE. ARTICULO 450 CODIGO GENERAL DEL PROCESO. EL JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE BOGOTÁ, ubicado en la Carrera 10 No. 19-65 piso 8 Edificio Camacol, mediante providencia del día (10) de abril de dos mil dieciocho (2018), ha señalado el día trece (13) de junio, a las nueve de la mañana (9:00 a.m.) del año dos mil dieciocho (2018), para llevar a cabo la diligencia de remate de dos (2) computadores los cuales se encuentran legalmente embargados, secuestrados y avaluados dentro del proceso ejecutivo radicado con el No. 2013-1109 cuyo demandante es PRODUCCIONES WILLVIN S.A., en contra de COMERCIALIZADORA DE HIDROGENO VEHICULAR S.A.S. que se describen de la siguiente manera: "UN (1) COMPUTADOR MARCA HP (all in one), serial de fabricante N° [illegible], y serial en adhesivo N° [illegible], con mouse, teclado y adaptador de corriente, avaluado por la suma de $800.000. "UN (1) COMPUTADOR MARCA HP (all in one), serial de fabricante N° [illegible], y serial en adhesivo N° [illegible], con mouse, teclado y adaptador de corriente, avaluado por la suma de $800.000. Se advierte que obra como secuestre: Martha Patricia Romero. Dirección: Carrera 20 A # 15-13, No. de Teléfono: [illegible], quien será la persona encargada de mostrar los computadores objeto del remate. La licitación iniciará a las nueve de la mañana (9:00 a.m.) del día citado y no se cerrará sino transcurrida una hora desde su iniciación, será postura admisible la que cubra el valor del 70% del avalúo, equivalente a $560.000 por cada computador, previa consignación del 40%, es decir la suma de $320.000 por cada computador en el Banco Agrario de Colombia, en la cuenta de depósitos judiciales No. [illegible] a nombre de juzgado 10 civil municipal de descongestión de Bogotá D.C., Código de oficina 10. El anterior aviso se elabora para ser publicado mediante la inclusión en un listado conforme a lo previsto en el artículo 450 del C.G.P., que se publicará por una sola vez en un periódico de amplia circulación. A6

AVISO DE REMATE. ARTICULO 450 CODIGO GENERAL DEL PROCESO. EL JUZGADO CUARTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, mediante providencia del día 08 de mayo y 23 de mayo de dos mil dieciocho (2018), ha señalado el día catorce 14 de junio a la hora de las nueve y treinta minutos (09:30 a. m.) del año dos mil dieciocho (2018), para llevar a cabo la diligencia de remate del bien inmueble distinguido con la Matrícula Inmobiliaria No. 50c 1389434 de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá zona centro, el cual se encuentra legalmente embargado, secuestrado y avaluado dentro del proceso ejecutivo hipotecario radicado bajo el No. 2009-422 (04) de Dora Vidales identificada con cédula de ciudadanía No. 20.407.205, en contra de Carmen Alicia Hernández, identificada con cédula de ciudadanía No. 51.782.229, que se describe de la siguiente manera: Apartamento D-2-502 Localizado en el quinto piso del bloque 2 del conjunto residencial parques de Alejandría Plazuela de las palmas propiedad horizontal (Etapa D) su altura libre es de 2.34 MTS, su área total privada es de 61.75 M2 con un coeficiente de 0.21.12%, sus linderos y demás especificaciones obran en la escritura #9216 del 26-12-91, notaría 6° de Santa fe de Bogotá, según decreto 1711 del 06 de julio de 1984 distinguido con la Matrícula inmobiliaria No. 50c 1389434 de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá zona centro, código catastral No. AAA0[illegible] Cod Ant: SIN INFORMACION DE 08-01-1992, avaluado en la suma de $97.537.500. Al secuestre designado FLAVIO FERNANDEZ GOMEZ RIVERA dirección cra 10 No 15-19 of 307 Bogotá y teléfono [illegible] para su práctica se le comisiono con La licitación iniciará a las nueve (09:30 A.M.) de la mañana del citado día y no se cerrará sino transcurrida una hora desde su iniciación, será postura admisible la que cubra el valor del 70 % del avalúo, previa consignación del cuarenta por ciento (40 %) del avalúo al porcentaje a rematar en el Banco Agrario de Colombia. El anterior aviso se elabora para ser publicado mediante la inclusión en un listado conforme lo previsto en el artículo 450 del C. de P. C., que se publicará por una sola vez en un periódico de amplia circulación en la localidad. A105

AVISO DE REMATE. ARTICULO 450 CODIGO GENERAL DEL PROCESO. EL JUZGADO CUARTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, mediante providencia del día 08 de mayo y 23 de mayo de dos mil dieciocho (2018), ha señalado el día catorce 14 de junio a la hora de las nueve y treinta minutos (09:30 a. m.) del año dos mil dieciocho (2018), para llevar a cabo la diligencia de remate del bien inmueble distinguido con la Matrícula Inmobiliaria No. 50c 1389434 de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá zona centro, el cual se encuentra legalmente embargado, secuestrado y avaluado dentro del proceso ejecutivo hipotecario radicado bajo el No. 2009-422 (04) de Dora Vidales identificada con cédula de ciudadanía No. 20.407.205, en contra de Carmen Alicia Hernández, identificada con cédula de ciudadanía No. 51.782.229, que se describe de la siguiente manera: Apartamento D-2-502 Localizado en el quinto piso del bloque 2 del conjunto residencial parques de Alejandría Plazuela de las palmas propiedad horizontal (Etapa D) su altura libre es de 2.34 MTS, su área total privada es de 61.75 M2 con un coeficiente de 0.21.12%, sus linderos y demás especificaciones obran en la escritura #9216 del 26-12-91, notaría 6° de Santa fe de Bogotá, según decreto 1711 del 06 de julio de 1984 distinguido con la Matrícula inmobiliaria No. 50c 1389434 de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá zona centro, código catastral No. AAA0[illegible] Cod Ant: SIN INFORMACION DE 08-01-1992, avaluado en la suma de $97.537.500. Al secuestre designado FLAVIO FERNANDEZ GOMEZ RIVERA dirección cra 10 No 15-19 of 307 Bogotá y teléfono [illegible] para su práctica se le comisiono con La licitación iniciará a las nueve (09:30 A.M.) de la mañana del citado día y no se cerrará sino transcurrida una hora desde su iniciación, será postura admisible la que cubra el valor del 70 % del avalúo, previa consignación del cuarenta por ciento (40 %) del avalúo al porcentaje a rematar en el Banco Agrario de Colombia. El anterior aviso se elabora para ser publicado mediante la inclusión en un listado conforme lo previsto en el artículo 450 del C. de P. C., que se publicará por una sola vez en un periódico de amplia circulación en la localidad. A107

AVISO DE REMATE. EL JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE SOACHA - CUND. Carrera 10 # 12 A 46 Piso 2°. Tel. [illegible]. HACE SABER: Que en el Proceso EJECUTIVO MIXTO No. [illegible] de BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA COLOMBIA CONTRA GIOVANNA CONSUELO HERNANDEZ DAZA, de conformidad a lo ordenado en auto de fecha Veintiseis (26) de Abril de 2018 corregido mediante auto de fecha Diez (10) de Mayo de 2018 se señaló la hora de las 8:00 A.M. del día Once (11) de Julio del 2018, para que tenga lugar la diligencia de remate de el Vehículo Embargado, Secuestrado y Avaluado dentro del presente asunto, y el cual se identifica con: PLACAS: [illegible], MARCA [illegible], LINEA SPARK, MODELO 2012, CILINDRADA 995, COLOR BEIGE MARRUECOS, SERVICIO PARTICULAR, CLASE [illegible], CARROCERIA HATCH BACK, COMBUSTIBLE GASOLINA, CHASIS [illegible], MOTOR [illegible] $ 14'600.000 oo M/Cte. En cumplimiento al inciso 5 del Artículo 450 del C.G. del P. se informa que el secuestre designado [illegible] en el señor JULIO ROBERTO BUESAQUILLO, dirección [illegible] de Bogotá D.C. Teléfono [illegible]. Será postura admisible la que cubra el 70% del valor total del avalúo dado al bien, esto es DIEZ MILLONES DOSCIENTOS VEINTE MIL PESOS ($ 10'220.000) M/Cte. y postor hábil quien consigne previamente el 40% es decir el valor de CINCO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL PESOS ($ 5'840.000) M/Cte. La licitación comenzará a la hora señalada (8:00 A.M.) y no se cerrará sino transcurrida una (1) hora, dentro de la cual deberá presentarse la oferta en sobre cerrado. (Art. 452 C.G. del P.). El presente aviso se elabora a fin de ser publicado en el Diario El Espectador o El Nuevo Siglo, en los términos del Artículo 450 del C. G. del Proceso. A70

AVISO DE REMATE. EL JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE GARZÓN HUILA, HACE SABER: Que en auto del 04 de mayo de 2018 dictado dentro del proceso EJECUTIVO SINGULAR propuesto por el Doctor EDY MERK ALARCÓN MAHECHA endosatario en procuración del señor JOSÉ ELADIO CARDENAS CELIS contra BETTY CASTRO JIMÉNEZ, se señaló la hora de las Ocho de la Mañana (8:00 a.m.) del día martes veintiséis (26) de Junio del Año Dos Mil Dieciocho (2018), para llevar a cabo la diligencia de remate del bien inmueble debidamente embargado, secuestrado y avaluado dentro de este proceso a saber: Predio rural denominado "LA MANGUA" ubicado en la Vereda La Yaguilga jurisdicción del Municipio del Agrado Huila, con una extensión de 159 Hectáreas, 4836,3 M2 distinguido con el folio de matrícula inmobiliaria No. 202-52127 de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Garzón, determinado por los siguientes linderos: Por el ORIENTE: linda con predios de Hermógenes Liévano; por el OCCIDENTE y NORTE, linda con predios de Humberto Liévano Fresco y por el SUR, linda con predios de Octavio Almario. Dicho inmueble fue avaluado pericialmente en la suma de Doscientos Sesenta Millones Seiscientos Treinta y Ocho mil Quinientos Veinte Pesos M/cte ($260.638.520,oo). La licitación comenzará a la hora antes indicada y será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado al bien, previa consignación del 40% del mismo. Actúa como secuestre, el señor ALVARO CALDERÓN, residente en la Carrera 8 con calle 8 de Garzón (H), Celular No [illegible]. Y para dar cumplimiento a lo previsto por artículos 450, 451 y 452 del Código General del Proceso, se elabora el presente AVISO DE REMATE, hoy Quince (15) de Mayo del Año Dos Mil Dieciocho (2018) con destino a la parte actora para su publicación el día domingo en un diario de amplia circulación en esta localidad, con antelación no inferior a diez (10) días a la fecha del remate, advirtiendo a la misma parte, para que con la constancia de publicación allegue el Certificado de Libertad y Tradición actualizado del inmueble expedido dentro del mes anterior a la fecha de la subasta. PEDRO M. ABELLA MONTEALEGRE, Secretario. (Hay Firma y Sello). J63

AVISO DE REMATE. EL SECRETARIO DEL JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DEL GUAMO TOLIMA. HACE SABER: Que dentro del proceso Ejecutivo Acumulado de Mínima de Menor Cuantía promovido por BANCO CAJA SOCIAL S.A. contra LUIS ABRAHAM RODRIGUEZ OTAVO, Rad. 73-319-40-89-001-2014-00080, se señaló la hora de las dos de la tarde (02:00 p.m.) del día lunes dieciocho (18) de junio de dos mil dieciocho (2018), para llevar a cabo diligencia de REMATE del siguiente bien inmueble. Se trata de una Casa - Lote, ubicada en la Calle 2 No. 12-42/44 del Barrio Pablo Sexto de esta localidad. El predio tiene una extensión superficiaria de doscientos dieciocho punto setenta metros cuadrados (218.70 m2), determinado por los siguientes linderos: POR EL ORIENTE, en extensión de 24.55 mts colindando con predios de Jeremías Rojas; POR EL SUR, en distancia de 9.70 mts colindando con la Calle 2; POR EL OCCIDENTE, en distancia de 22.71 mts colindando con predios de Jeremías Rojas; POR EL NORTE, en distancia de 9 mts colindando con predios de Raquel Portillo. El inmueble se identifica con el folio de matrícula inmobiliaria No. 360-21932 de la Oficina de Registro de esta localidad, avaluado en la suma de SETENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS ONCE MIL CUATROCIENTOS PESOS ($79.911.400,oo) moneda corriente. La licitación comenzará en la fecha y hora antes indicada donde los interesados presentarán en sobre cerrado las ofertas para el bien inmueble objeto de la subasta conforme a lo previsto en el artículo 452 C. G. del P. La diligencia no se cerrará sino después de haber transcurrido una (1) hora, siendo postura admisible la que cubra el 70% del avalúo, previa consignación del 40% del valor del mismo (Arts. 448 y 451 del C. G. del P.). Secuestre: REINALDO ORTIZ GUTIERREZ. Dirección: Carrera 13 No. 8 - 90. Celular: [illegible]. Para los fines indicados en el Art. 450 del C. G. del P., se entrega copia al mismo para su publicación en un periódico de amplia circulación preferiblemente EL TIEMPO o el ESPECTADOR. Se fija el presente AVISO DE REMATE en un lugar visible de la secretaría del Juzgado, hoy ABRIL 11/2018, siendo las ocho (8) de la mañana. ROMEL BERNARDO NIÑO LUNA, Secretario. (Hay firma y sello). H14

AVISO DE REMATE. EL SUSCRITO SECRETARIO del JUZGADO PRIMERO (1) CIVIL CIRCUITO de FUSAGASUGÁ (CUNDINAMARCA) DIAGONAL 18 No. 11-85 PALACIO DE JUSTICIA OFICINA 402 TELEFAX (1) [illegible]. Correo electrónico: [illegible] HACE SABER: Que dentro del PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO No. [illegible] de GONZALO VANEGAS CARRILLO, ENRIQUE MARÍA MADUEÑO, JORGE MARIO URIBE JARAMILLO Y JORGE ALFREDO ROSERO DE LA ROSA en contra de CONSTRUCTORA EL PLACER S.A.S., se profirió en diligencia del 15 de Mayo de 2018, se señaló como nueva fecha y hora para la DILIGENCIA de REMATE el día VEINTE (20) del mes de JUNIO del año dos mil dieciocho (2018) a la hora de las OCHO de la mañana (8:00 a.m.) del inmueble embargado, secuestrado y avaluado. LOTE de TERRENO, junto con las siguientes construcciones: [illegible] en construcción, PISCINA, BBQ, KIOSCO, CASA PRINCIPAL, CUARTO de HERRAMIENTAS, CASA CUIDANDERO, [illegible] TANQUES de AGUA, ESTABLO, GALLINERO ARTESANAL, y con un área total de treinta y cuatro hectáreas [illegible] metros cuadrados (34 HA. 1.500 M2), predio denominado VILLA MERCEDES, situado en la Vereda [illegible] del Municipio de FUSAGASUGÁ (CUNDINAMARCA), identificado con folio de matrícula inmobiliaria [illegible] linderos y cabidas se encuentran establecidos en los certificados de tradición y libertad. [illegible] en la suma de MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA [illegible] MONEDA CORRIENTE ($1.863.240.000,oo). Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado [illegible] previa consignación del 40% del avalúo del inmueble. La licitación se iniciará a la fecha y hora señalada y [illegible] hasta tanto que haya transcurrido por lo menos una hora de iniciada. La secuestre a cargo del inmueble [illegible] DAISY MANRIQUE MENDOZA, identificado con C.C. No. [illegible], residente en la Carrera 8 No. 6-49 oficina [illegible] Centro/Plaza del Municipio de Fusagasugá (CUNDINAMARCA), teléfono [illegible]. Para los efectos del artículo [illegible] C.G.P. y ss. se expiden copias hoy 25 MAY 2018 para su publicación en un periódico de amplia circulación nacional. A24

AVISO DE REMATE. JUZGADO (13) TRECE DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA. RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO. OFICINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA. ACUERDO No. PSAA13 No.9962, 9984 y 9991 de 2013. Carrera 12 No.14-22 piso 1°. HACE SABER: Que dentro del proceso Ejecutivo Singular bajo Radicado No. [illegible] del Juzgado de origen Cincuenta y Uno (51) Civil Municipal de Bogotá de YAQUELINE GUEVARA ROJAS contra JAIME BLANCO BARRERA (Q.P.D.), por auto de fecha del Dieciocho (18) Mayo del Dos Mil Dieciocho (2018) el Juzgado Trece (13) de Ejecución Civil Municipal de Bogotá, señaló el día Doce (12) de Junio de Dos Mil Dieciocho (2018) a las 2:00 P.M., para que tenga lugar la diligencia de remate sobre el bien inmueble propiedad del demandado JAIME BLANCO BARRERA (Q.P.D.) que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 50C-[illegible] expedido por la Oficina de Instrumentos Públicos de Bogotá (Sede Centro) ubicado en la dirección catastral CARRERA 17 No. 19 A - 18 y/o antigua dirección carrera 17 No 19- 82. Funge como secuestre el señor MIGUEL ANGEL MORENO TALERO identificado con C.C. No. [illegible] de Bogotá, dirección carrera [illegible] con número de Teléfono [illegible]. La cuota parte correspondiente al cincuenta y seis por ciento (51.48%) del El bien inmueble en cuota parte de cuenta con un valor de CIENTO VEINTIOCHO MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/CTE ($128.700.000). Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado al bien y postor hábil que consigne previamente el 40% del mismo a órdenes de la OFICINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA. La licitación comenzará a la hora señalada y no se cerrará sino transcurrida una hora dentro de la cual deberá presentarse la oferta en el sobre cerrado. El presente aviso se elabora a fin de ser publicado en los términos del Art. 450 del Código General del Proceso. Para los fines pertinentes se aclara que el conocimiento de la presente actuación le corresponde al JUZGADO (13) TRECE DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA, el cual fue remitido por el Juzgado Cincuenta y uno (51) Civil Municipal de Bogotá en virtud de los acuerdos PSAA13 No. 9962, 9991, de 2013, que fueron emitidos por la administrativa del Consejo Superior de la Judicatura. Se expiden copias del presente aviso para su publicación hoy veinticinco (25) de Mayo del 2018. JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS. SECRETARIO OFICINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA. H4

AVISO DE REMATE. JUZGADO 05 DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ. RAMA JUDICIAL PODER PUBLICO. OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ. ACUERDO No. PSAA15-10402 DE 2015. Cra. 10 No. 14-30 piso 3. HACE SABER: Que dentro del proceso EJECUTIVO No. [illegible] de INVERSIONES GARA LTDA acumulado de GILBERTO GOMEZ SERRA contra SAMUEL ENRIQUE BETANCOURT JARAMILLO, por auto de fecha 26 de abril de 2018 el Juzgado Quinto de Ejecución Civil del Circuito de Bogotá, señaló la hora de las nueve y treinta (9:30) de la mañana del día tres (03) del mes de Julio del año dos mil dieciocho (2018), para que tenga lugar la diligencia de REMATE sobre el derecho de cuota que le corresponde al demandado SAMUEL ENRIQUE BETANCOURT JARAMILLO en la proporción del 33% el cual se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado, identificado con la matrícula inmobiliaria No. 50S-[illegible] ubicado en la Calle 15 SUR 24-D-45 de esta ciudad de Bogotá actúa como secuestre DAVID LEONARDO GARZON [illegible] residente en la carrera 68 B No. 22-A-71 apto 211 de Bogotá teléfono [illegible]. El 33% del INMUEBLE 50S-[illegible] cuenta con un valor comercial de $308.858.999,99 TRESCIENTOS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS CON 99/100 MONEDA CORRIENTE. Será postura admisible la que cubra el 70% de avalúo parcial dado al inmueble y postor hábil que consigne previamente el 40% de los mismos a órdenes de la OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ. La licitación comenzará a la hora señalada y no se cerrará sino transcurrida una hora dentro de la cual deberá presentarse la oferta en sobre cerrado. El presente aviso se elabora a fin de ser publicado en los términos del Art. 450 del C.P.G. Para los fines pertinentes aclara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió al Juzgado Quinto de Ejecución Civil del Circuito de Bogotá, el cual fue remitido por el Juzgado 08 Civil del Circuito de Bogotá en virtud a los acuerdos PSAA13 No. 9962, 9984 y 9991 de 2013, que fueron emitidos por la sala administrativa del consejo superior de la judicatura. ELSA MARINA PAEZ PAEZ, Secretaria Oficina de Ejecución Civil del Circuito de Bogotá. C10

AVISO DE REMATE. JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C. REPÚBLICA DE COLOMBIA. RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO. OFICINA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ. ACUERDO NO. PSAA15-10402 DE 2015 CARRERA 10 NO. 14 - 30 PISO 2 y 3. HACE SABER: Que dentro del proceso Ejecutivo Hipotecario No. [illegible] iniciado por el BANCO COMERCIAL GRANAHORRAR S.A., quien cedió su crédito a favor de

Encuentre publicados estos Edictos en nuestra página web: www.elespectador.com - Servicios - Edictos y Avisos Judiciales

304

Avisos Judiciales

EL ESPECTADOR

Articulo 450 Código General del Proceso (Listado de Remates)

DEMANDANTE	DEMANDADO	JUZGADO	PROCESO	FECHA Y HORA APERTURA LICITACIÓN	BIENES MATERIA DEL REMATE	IDENTIFICACIÓN DEL INMUEBLE		VALOR AVALÚO	VALOR BASE LICITACIÓN	PORCENTAJE QUE DEBE CONSIGNARSE PARA HACER POSTURA	NÚMERO EXPEDIENTE	DATOS DEL SECUESTRE
						Nº MATRICULA INMOBILIARIA	DIRECCIÓN					
LUIS ADOLFO MARTIN MARTIN	JONATHAN ERNEL CELY RODRIGUEZ	PRIMERO (1) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS BOGOTA	EJECUTIVO HIPOTECARIO	12 DE JUNIO DE 2018 – HORA 2:00pm	Inmueble urbano Ubicado en la Carrera 78N 58 I 56sur, extensión superficiaria de 70 mts2.	Matricula Inmobiliaria: 505-40058648	Dirección Inmueble: Carrera 78N 58 I 56 SUR	$ 225.888.000	$ 158.121.600	$ 90.355.200	11 001 40 05 001 2015 01663 00	Abogados Activos SAS – NIT. 900728857-1 Dirección calle 128 1-90, Of.: 702 Tel: 57-4492548 – 3164983
BANCOLOMBIA S.A.	FABIO SILVA CANTOR	CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE SOACHA (Cund.)	Proceso Ejecutivo Hipotecario	13 DE JUNIO DE 2018, 8:00 AM.	Un (1) inmueble identificado así:	identificado con MI 051-121265.	Diagonal 29 No. 31-60 CASA 32 CONJUNTO RESIDENCIAL VICTORIA I SUPERMANZANA 12 DEL MUNICIPIO DE SOACHA CUND.	$ 121.240.000,00	70% que equivale a $85.070.320	$ 50.897.200,00	RADICADO 2014-0047	TVA ADRIANA GOMEZ CHARAVIRO, Dirección: Cl.L. 20 No. 1-24 BLOQUE 7 AP. 204 de SOACHA – CUND, Teléfono: 7186781
HERNAN BUSTOS BOHORQUEZ, LILIANA BUSTOS BOHORQUEZ Y AMPARO BUSTOS BOHORQUEZ	MARIA FABIOLA ARANGO DE ACEVEDO	JUZGADO 3 CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE BOGOTA D.C. Carrera 10 No 14-30 Piso 4 de Bogotá D.C.	EJECUTIVO	23 DE JULIO de 2018 a las 10:30 A.M.	LA CUOTA PARTE (50%) DEL BIEN INMUEBLE	CON MATRICULA INMOBILIARIA NO. 50C-1201155	UBICADO EN LA DIRECCION ANTIGUA: DIAGONAL 91 C NO. 49-45 LOTE 16 MANZANA 11 URBANIZACION SAN FRANCISCO. DIRECCION ACTUAL: DIAGONAL 5 F BIS A NO. 47-75 EN BOGOTA D.C.	CIENTO UN MILLONES DOS MIL QUINIENTOS PESOS MONEDA CTE. ($101.002.500,oo)	70% DEL VALOR DEL (50%) DEL AVALUO DEL BIEN INMUEBLE OBJETO DE REMATE	40% del avaluó DEL VALOR DEL (50%) DEL AVALUO DEL BIEN INMUEBLE OBJETO DE REMATE	2004-552	ANATILDE AVILA NIETO C.C. NO. 52.105.844, Dirección: Carrera 28 No. 10-14 of. 535 A DE BOGOTA D.C. CEL. 3103044545
BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.	GARCIA FORERO JOHN ENRIQUE	JUZGADO 04 CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE BOGOTA ORDEN:29 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA	HIPOTECARIO	15 DE JUNIO DE 2018 A LAS 09:00 AM	FINCA LOS ROBLES, VEREDA LA ESMERALDA, (53 HECTAREAS, 4.704M²) FOLIO DE MATRICULA Nº 232-6255	MATRICULA INMOBILIARIA 152-382, 232-6255	DIRECCION INMUEBLE: FINCA LOS ROBLES, VEREDA LA ESMERALDA, (53 HECTAREAS, 4.704M²) FOLIO DE MATRICULA Nº 232-6255	1.412.772,50	70% = 2.417.640,75	40 % = 1.381.509	2015-00039	JORGE IVAN HERNANDEZ CAMELO, IDENTIFICADO CON C.C 3.271.29 DE ACACIAS META, DIRECCION CALLE 18 A Nº 17- 28 BARRIO MANCERA DE ACACIAS META, CELULAR 3103544987
JAIRO ALONSO LAGOS CAMACHO C.C. No. 7.210.659	CARMEN LILIANA DRENCH GONZALEZ - C.C. 51.741.556	JUZGADO DECIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA D.C.	EJECUTIVO	14 DE JUNIO DE 2018 A LAS 10:00 A.M.	INMUEBLE	50S- 570819	CALLE 50 A SUR No. 31 -49 DE BOGOTA D.C.	$ 257.639.250,00	$ 180.347.475	$ 103.055.700	1003-4003-010-2010-00707-00	DANIEL SOLARZANO IBARRA C.C. No. 79630712- DIRECCION: CARRERA 28 No. 10-40 OFC. 335 A CELULAR: 3103031208
TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. HITOS QUIEN ACTUA COMO CESIONARIO DE BANCOLOMBIA S.A.	JAIRO HERNANDO MORENO SANTA	JUZGADO 6 D.E. EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ - JUZGADO DE ORIGEN 42 CM DE BOGOTÁ	PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO	11 DE JUNIO DE 2018, 10:00 A.M.	UN (1) INMUEBLE IDENTIFICADO ASÍ: UBICADO EN LA CALLE 136 C No. 131-03, MANZANA 56 PH, CASA 53, DEL CONJUNTO RESIDENCIAL PRADRA VERDE DE BOGOTA, CON MI 50N-20234882			$126.440.000,00	70% QUE EQUIVALE A $ 88.508.800	$ 52.578.000,00	No. 2015-1364	PROSPERO LEAL BAEZ, DIRECCION CALLE 13 No. 6-21 OFICINA 806 DE LA CIUDAD DE BOGOTA, TELEFONO 3186367454
IVAN RODRIGUEZ ROBLES C.C. No. 79.425.089	VICTOR HUGO RAMOS CAMACHO C.C. No. 6.760.345, GILBERTO RAMOS CAMACHO C.C. No. 4.241.355, JOSE LUIS RAMOS CAMACHO C.C. No. 4.241.705	JUZGADO QUINTO (5°) CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA D.C. CARRERA 10 No. 14-30 Segundo Piso Bogotá D.C.	EJECUTIVO MIXTO	18 DE JUNIO DE 2018 A LAS 10:45 A.M.	EL 100% DEL INMUEBLE (CASA LOTE) FINCA EL PEDREGAL, UBICADO EN LA VEREDA LA PUERTA, MUNICIPIO DE FUSAGASUGA, CUNDINAMARCA, CON MATRICULA INMOBILIARIA No. 157-25422, CODIGO CATASTRAL 00000020196000.			DOCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS PESOS MONEDA CTE. ($275'548.500) oo	70%	40% QUE DEBERÁ CONSIGNARSE A LA CUENTA DE LA OFICINA DE EJECUCION No 110012031800, CODIGO DEL DESPACHO No 110013418000	No. 2013 - 0520 - 20	LUIS ENRIQUE CARVAJAL BERNAL C.C. No. 6.207.334 de Cascabonia Valle, Dirección: Carrera 8 No. 6-49 Oficina 604 de Fusagasugá Cundinamarca. Teléfono Móvil No. 310- 7565158
BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.	CLAVIJO POVEDA MARIA GLADIS	JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE PASCA (CUNDINAMARCA)	EJECUTIVO SINGULAR	DIA 27 (VEINTISIETE) DE JULIO DE 2018 A LA HORA DE LAS 9:30 A.M. LA LICITACIÓN COMENZARA A LA HORA INDICADA Y SE CERRARA DESPUES DE TRANS-CURRIDA UNA HORA	INMUEBLE IDENTIFICADO CON LA MATRICULA 156-1046 DE LA OFICINA DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE FUSAGASUGA (CUNDINAMARCA)		INMUEBLE IDENTIFICADO CON LA MATRICULA 156-1046 DE LA OFICINA DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE FUSAGASUGA (CUNDINAMARCA). UBICADO EN LA VEREDA DEL MUNICIPIO PASCA CUNDINAMARCA	$ 230.121.800, oo PESOS	70% ($ 161.085.260)	40% ($ 92.048.720) oo	No. 2015-0039	
BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.	CASTELLANOS CASTELLANOS GABRIEL MARIA	JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE UBAQUE (CUNDINAMARCA)	EJECUTIVO SINGULAR	DÍA 19 (DIECINUEVE) DE JUNIO DE 2018 A LA HORA DE LAS 8:00 A.M. LA LICITACIÓN COMENZARA A LA HORA INDICADA Y SE CERRARA DESPUÉS DE TRANS-CURRIDA UNA HORA	INMUEBLE IDENTIFICADO CON LA MATRICULA 152-47462 DE LA OFICINA DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE CAQUEZA (CUNDINAMARCA)		INMUEBLE IDENTIFICADO CON LA MATRICULA 152-47462 DE LA OFICINA DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CAQUEZA (CUNDINAMARCA). FINCA EL PROVENIR UBICADO EN LA VEREDA PUEBLO VIEJO DE UBAQUE (CUNDINAMARCA)	$40.000.000,oo PESOS	70% ($22.600.000)	40% ($9.200.000.00)	No. 202 - 0079	MARTHA MABEL MARTINEZ
BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.	CRUZ CHAVEZ LIBARDO	JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE UBAQUE (CUNDINAMARCA)	EJECUTIVO SINGULAR	Día 19 (diecinueve) de junio de 2018 a la hora de las 2:00 p.m. La licitación comenzara a la hora indicada y se cerrara después de transcurrida una hora.	Inmueble identificado con la matricula 152-15779 de la oficina de instrumentos públicos de Caqueza (Cundinamarca)		Inmueble identificado con la matricula 152-15779 de la oficina de instrumentos públicos de Caqueza (Cundinamarca). La Guardua ubicado en la Vereda Fistoga del Municipio de Ubaque (Cundinamarca)	$28.640.000,oo pesos	70% ($20.048.000)	40% ($11.456.000.00)	No. 2013 - 00307	MARTHA MABEL MARTINEZ CC 21.340.522 de Yopal (Casanare)
BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.	MORA CASTILLO GERMAN ALBERTO	JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE UBAQUE (CUNDINAMARCA)	EJECUTIVO HIPOTECARIO	Día 19 (diecinueve) de junio de 2018 a la hora de las 10:30 a.m. La licitación comenzara a la hora indicada y se cerrara después de transcurrida una hora.	Inmueble identificado con la matricula 152-15779 de la oficina de instrumentos publicos de Caqueza (Cundinamarca)		Inmueble identificado con la matricula 152-15779 de la oficina de instrumentos publicos de Caqueza (Cundinamarca), finca parte Alonsas Bajo ubicado en la Vereda Pueblo Viejo del Municipio de Ubaque (Cundinamarca).	$24.600.000,oo pesos	70% ($38.220.000)	40% ($21.840.000.00)	No. 2015 - 0021	
BANCOLOMBIA S.A.	HERIBERTO ESCOBAR AREILANO	JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO Palacio de Justicia Piso 11 Oficina 11-02 Teléfono: 2614089 IBAGUÉ TOLIMA		Junio 20 de 2018. Hora: 2:00 p.m.	Lote rural	350-25205	Predio denominado San Antonio Vereda Cairo, Brisas de Purificación Tolima	$ 821.277.900	$ 574.894.530	$ 328.511.160	No. 73001310300420140029702	Designan: Ortiz Gutiérrez, Calle 9 No.12-05 Barrio Centro Guamo Tolima, Móvil 3105196670
JOSE MANUEL VIVAS MOYA C.C. No. 2.279.224 DE IBAGUE	JOSE MIGUEL CORREA GONZALEZ C.C. No. 79.515.308 DE BOGOTÁ	JUZGADO CIVIL DE CIRCUITO DE FUNZA AVENIDA 9 No. 15-63, FUNZA- CUND.	EJECUTIVO HIPOTECARIO	22 DE JUNIO DE 2018, HORA 8:00 A.M.		156- 92375 y 156- 13252	CENTRO URBANO DEL MUNICIPIO DE GUAYABAL DE SIQUIMA, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMA	($120.504.000,00 M/L)	70% ($84.252.800,oo M/L)	40% ($48.121.600. oo M/L)	No. 2015-00159 (25286536300320150015900)	CATERIN VANESSA SANCHEZ AGUIRRE, CALLE 118 NO. 7 A - 35 APTO 619 BOGOTÁ D.C. CEL: 3225945068
EDIFICIO SANTA ANA PH	FANNY MARIA LOBO DE QUINTERO (HEREDERA DE TESIMINADA Y	DIECIOCHO (18) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS	EJECUTIVO SINGULAR	ior (13) de Junio ...2018 a la hora de las 8:00 a.m. La licitación	Calle 62 No. 4-51 Apto. 703 DE BOGOTA, Calle 62 No.4-51 Garaje 9 DE BOGOTA, Calle 62 No.4-51	Calle 62 No. 4-52 Apto. 703 Matricula Inmobiliaria 50C-01424013, Calle 62		Calle 62 No. 4-51 Apto. 703 $ 176.59.000,00 Calle 62 No.4-51 Garaje	70%	40%	No. 110014003003 -2014-00024-00	DELEGACIONES LEGALES S.A.S. NIT.900.155.623-6, Representante Legal -ADRIANA GOMEZ CHARAVIRO, Calle 20

Remate 12/06/18
22 folios
P.C.
309

OF.E.J.CIV.MUN.REMATES
3700-2018
24136 12JUN'18 PM12:49

SEÑOR.

JUZGADO TRECE (13) DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA.

E.S.D.

Referencia: Proceso EJECUTIVA. No. 2010-00329.

Origen: Juzgado 51 Civil Municipal de Bogotá.

Demandante: YAQUELINE GUEVARA ROJAS.

Demandado: Jaime Blanco Barrera.

JUAN MARIA BLANCO ROMERO, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado como aparece al pe de mi firma, obrando en mi condición del apoderado del parte Actora en el proceso en referencia, Respetuosamente Al Señor Juez me permito allegar publicaciones y radios realizadas el día 27 de Mayo del 2018 en el periódico El Espectador a fin de llevar a cabo diligencia de remate.

De igual manera adjunta los respectivos certificados de libertad de los bienes inmuebles objeto de este remate:

ANEXOS:

A. (01) un FOLIO del aviso de remate del radio.
B. (01) un FOLIO del el periódico El Espectador realizadas el día 27 de Mayo del 2018.
C. (01) un folio de fotocopia del recibo del caja.
D. (07) sietes Folios original del certificación del Matricula No.187828 de la oficina de registros públicos de Bogotá zona Centro.
E. (01) un folio de certificación del recibo del caja.
F. (01) un FOLIO del aviso de remate del radio.
G. (01) un FOLIO del el periódico El Espectador realizadas el día 27 de Mayo del 2018.
H. (01) folio de fotocopia del recibo de la caja.
I. (06) seis Folios original del certificación del Matricula No.232217 de la oficina de registros públicos de Bogotá zona Centro.
J. (01) un folio de certificación del recibo de la caja

Atentamente,

JUAN MARIA BLANCO ROMERO.

CC. NO. 79.519.160. DE Bogotá.

T.P.159300.C.S. DE LA J.

310

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C
OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C
ACUERDO No. PSAA15-10402 DE 2015
Cra. 12 N° 14-22, Piso 1

DILIGENCIA DE REMATE DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO MIXTO No. 11001-40-03-051-2010-00329-00 de YAQUELINE GUEVARA ROJAS contra JAIME BLANCO BARRERA.

En Bogotá D.C., a los doce (12) días del mes de junio de dos mil dieciocho (2018), siendo las dos de la tarde (2:00 P.M.), fecha fijada previamente mediante auto del dieciocho (18) de mayo de dos mil dieciocho (2018), para llevar a cabo la práctica del remate sobre el bien inmueble embargado, secuestrado y avaluado. Una vez realizado el control de legalidad de que trata el artículo 132 del C.G.P., Advierte el despacho, que no es posible realizar la diligencia de remate como quiera que en las publicaciones allegadas está mal identificado el inmueble, y no hay claridad en cuanto al porcentaje de la cuota parte del inmueble objeto de subasta, ya que se indica un valor en letras diferente al señalado en números.

Por la ***OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ*** se realizará la devolución y posterior entrega a quienes allegaron títulos fuera del término establecido para participar de la presente diligencia.

En el evento que el postor consigne al juzgado de origen se dará cumplimiento a lo establecido, en el ***Artículo 46 inciso 2° del Acuerdo 9984 de 2013,*** emitido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

El Juez;

JAIRO ANDRÉS GAITÁN PRADA

El Secretario;

JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS

311

B

SEÑOR:
JUEZ TRECE DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA.
E. S. D.

REFERENCIA: EJECUTIVO SINGULAR No. 2010-329
Origen: Juzgado 51 Civil Municipal de Bogotá.
Dte: YAQUELINE GUEVARA ROJAS.
Ddo: JAIME BLANCO BARRERA.

JUAN MARIA BLANCO ROMERO, mayor de edad, vecino y residente de esta ciudad, identificado como aparece al pie de mi firma, abogado profesional en ejercicio, con el debido Respeto Señor Juez, me permito solicitar a fin de que sirve decretar la fecha para la diligencia de remante, para lo cual solicito para efectuar la publicaciones de ley.

Del Señor Juez, Atentamente

JUAN MARIA BLANCO ROMERO.
C. C. No.79.519.160. de Bogotá.
T. P. No. 159.300 del C. S. de la J.

OF. EJEC. CIVIL MPAL
01461 5-SEP-'18 15:18

1F
5940-2015

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

- 7 SEP 2018 05

Al despacho del Señor (a) (s) (ita) _____
Observaciones _____
El (la) Secretario (a) _____

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL
Carrera 10 No.14-33, Piso 3°
BOGOTÁ, D. C.
Bogotá D.C., once (11) de septiembre de dos mil dieciocho (2.018)

11001 40 03 051 2010 00329

En atención a la solicitud que antecede, **se señala la hora de las 2.00 p.m. del 16 de octubre de 2018, para llevar a cabo DILIGENCIA DE REMATE**, de los bienes inmuebles identificados con M.I. No. 50C-232217 y 50C-187282, **en cuota parte de propiedad del demandado**, legalmente embargados (Fls. 73 y 83, Cdno. 2), secuestrados (Fls. 114 y 138 Ibidem) y avaluados (Fls. 281 y 283, Ejúsdem) dentro de este proceso.

Por el interesado, en los términos del art. 450 del C.G.P. anúnciese el remate, y para tal efecto proceda a publicar en un diario de amplia circulación y/o en una radiodifusora local, con diez (10) dias de antelación a la diligencia.

Será base de la licitación la que cubra el setenta por ciento (70%) del bien a subastar, previa consignación del cuarenta por ciento (40%) del respectivo avalúo, para hacer postura. **Inclúyase en la publicación que los interesados podrán hacer postura el día y hora señalado en este asunto o dentro de los cinco (5) días anteriores a la fecha del remate, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 451 CGP.**

Los posibles postores deberán consignar en la cuenta de depósitos judiciales No. 110012041800 de la Oficina de Ejecución de Sentencias para los Juzgados de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

Por el interesado y con antelación a la fecha de la subasta, apórtese en medio magnético, la cabida y linderos del inmueble objeto de remate. Lo anterior para la inclusión en el acta de adjudicación y por exigencia de la Oficina Registro de Instrumentos Públicos.

La diligencia comenzará el día y hora señalados y no se cerrará sino transcurrida al menos una (1) hora.

NOTIFÍQUESE,

JAIRO ANDRÉS GAITÁN PRADA
Juez

JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS BOGOTA D.C.

La presente providencia fue notificada por anotación en estado No 161 ***hoy 12 de septiembre de 2018.*** *Fijado a las 8:00 a.m.*

Jairo Hernando Benavides Galvis
Secretario

lcms

Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia	Centro de Documentación Judicial -CENDOJ- FORMATO REFERENCIA CRUZADA

1. DATOS DE REGISTRO	
Fecha de elaboración	**DICIEMBRE 2020**
Elaborado por	**CONSORCIO RJ BOGOTA 2020**
Cargo	**OPERADOR DE GESTION DOCUMENTAL**

2. IDENTIFICACIÓN EXPEDIENTE	
No. Radicación del Proceso	11001400305120100032900

3. DESCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO O ELEMENTO	
Descripción del documento o elemento	CD sin Informacion
Fecha del documento o elemento	
Fotografía del documento o elemento (opcional)	
Ubicación del documento o elemento	**FOLIO INDICE ELECTRONICO** 313

Clasifica

fecha indicada y no se cerrará luego de haber transcurrido por lo menos una hora desde su iniciación. Para los efectos indicados en el Art. 450 del C.G.P., se expide el presente aviso de REMATE, el cual deberá publicarse en un periódico de amplia circulación en la localidad (DIARIO EL ESPECTADOR, EL TIEMPO) y en una radiodifusora local por una vez, con antelación no inferior a diez (10) días a la fecha señalada para el Remate. Se expiden sendas copias del presente aviso con destino a la parte demandante para su respectiva publicación hoy cuatro (04) de septiembre dos mil dieciocho (2018), a la hora de las ocho de la mañana. Se fija el presente aviso en un lugar público de la secretaría de [illegible] Despacho. EL SECRETARIO, SERVIO [illegible] MUÑOZ LOPEZ. CL25822777

AVISO DE REMATE.- Rama Judicial del Poder Público. Distrito Judicial de Santa Rosa de Viterbo. JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE SOGAMOSO. Carrera 11 No. [illegible] OFICINA 210-211 CIUDADELA CHINCA [illegible] 7705094, Sogamoso (Boyacá). EL JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE SOGAMOSO (BOYACA), HACE SABER: PARTE DEMANDANTE: 1º. RAFAEL ANDRES TORO SACHOQUE, identificado con la C.C. No. [illegible]. 2o. PARTE DEMANDADA: NAYIBE SACHOQUE DE TORO, identificada con la C.C. No. [illegible], RAFAEL ANTONIO TORO SACHOQUE, C.C. No. [illegible]. 3o. FECHA Y HORA EN QUE SE ABRIRÁ LA LICITACIÓN: La licitación se abrirá el día DIECISIETE (17) DE OCTUBRE DEL AÑO 2018, a la hora de las 9 A.M. 4o. BIENES MATERIA DE REMATE: Se trata de un bien inmueble, ubicado en la ciudad de Sogamoso, Lote No. 3, manzana K, de la urbanización Nuevo Horizonte, hoy calle 27 A No. 22 A-06, barrio Asodes. Inmueble identificado con folio de Matrícula Inmobiliaria No. 095-[illegible] de la oficina de Instrumentos Públicos de Sogamoso, alinderado así: ORIENTE: Con predios particulares en longitud de 7.00 metros, SUR: Con el lote No. 4, en longitud de 16.40 metros, OCCIDENTE: Con vía vehicular, andén al medio en longitud de 7.00 metros, NORTE: Con el lote No. 2, en longitud de 16.25 metros y encierra. Linderos tomados de la escritura pública No. 3690 del 19 de noviembre de 1990 de la Notaría Segunda de Sogamoso. Dentro del bien inmueble se encuentra una casa de habitación [illegible] los servicios de agua, luz, alcantarillado y gas natural. 5o. AVALUO: El bien [illegible] relacionado fue avaluado en la suma de $[illegible]. 6o. RADICACION DEL EXPEDIENTE Y JUZGADO QUE [illegible] DILIGENCIA DE REMATE: Proceso [illegible] RADICADO BAJO EL No. [illegible]-2014-[illegible], proveniente del JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE SOGAMOSO. 7o. NOMBRE, DIRECCION Y TELEFONO DEL SECUESTRE: MARIA DEL PILAR MORENO MARTINEZ, quien se ubica en la CALLE 19 No. 11-[illegible] de Sogamoso, teléfono No. [illegible]. 8o. PORCENTAJE QUE SE DEBE CONSIGNAR PARA HACER POSTURA: Será postor hábil quien ofrezca el 70% del avalúo, es decir la suma de $[illegible], previa consignación del 40% como porcentaje legal, la suma de $[illegible], en el BANCO AGRARIO, en la Cuenta de Depósitos Judiciales No. [illegible], a órdenes de este Juzgado. 9o. Inmueble ubicado en la ciudad de Yopal, Casanare, se trata de una casa de habitación, junto con el lote de terreno, ubicado en la calle 24 [illegible] No. 15-15, del Municipio de Yopal (Casanare), con registro Catastral No. [illegible], con una cabida superficiaria de 127 M2, alinderado: NORTE: en 15.00 metros, lindero colinda con CRISTINA PACHON, POR EL ORIENTE: en 15.00 metros, colinda con ALICIA CAMARGO, POR EL SUR, en 15.00 metros, colinda con la calle 24, POR EL OCCIDENTE, en 8.20 metros lineales, colinda con RITO CHAPARRO, y encierra. El inmueble se identifica con folio de Matrícula Inmobiliaria No. 470-[illegible]. De propiedad de los demandados NAYIBE SACHOQUE DE TORO y RAFAEL ANTONIO TORO SACHOQUE. 10. Inmueble avaluado en la suma de $[illegible]. 11. NOMBRE Y DIRECCION DEL SECUESTRE: HENRY [illegible] CRISTANCHO, identificado con la C.C. No. [illegible], de quien se desconoce su dirección y teléfono. 12. PORCENTAJE QUE SE DEBE CONSIGNAR PARA HACER POSTURA: Será postor hábil, quien ofrezca el 70%, del avalúo, es decir la suma de $[illegible], previa consignación del 40%, con porcentaje legal, la suma de $[illegible] en el BANCO AGRARIO, Sucursal Sogamoso en la cuenta de Depósitos Judiciales No. [illegible], a órdenes del Juzgado. La licitación comenzará a la hora indicada y no se cerrará, sino transcurrida una hora, cuando menos. Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 448 y ss. del C.G.P., y demás normas, se expiden copias del presente aviso para su publicación. En lo que respecta al bien inmueble [illegible]

dos mil dieciocho (2018), se señaló como fecha y hora para llevar a cabo audiencia de remate el día Jueves veinticinco (25) de octubre de dos mil dieciocho (2018), a la hora de las tres de la tarde (3:00 p.m.) en el Juzgado Promiscuo del Circuito de Paz de Ariporo, del bien inmueble [illegible] ubicado en la Vereda La Palma del Municipio de Tamara, Casanare, con una extensión aproximada de 132 hectáreas, 1500 metros, identificado con la cédula catastral No. 00-01-0[illegible]-0004, y matrícula inmobiliaria No. 470-000[illegible], cuyos LINDEROS son: por el Noreste: con CARLOS PEÑALOZA en 1515 metros, con la quebrada Guaiaque en medio del delta 71 al 88. Sureste: Con LUIS POBLADOR con quebrada Rosita al medio, delta 88 al 51. Suroeste: Con GILBERTO GONZALEZ en delta 62 al 68 con camino a Tamara [illegible] al medio, del delta 68 al 71, punto de partida y encierra. El Bien se encuentra secuestrado, siendo el auxiliar de la Justicia a cargo, el señor JAIRO RODRIGO VEGA VELASCO, quien se puede ubicar en la carrera 25B No. 15-49 de la ciudad de Yopal, teléfono [illegible]. Dicho inmueble fue avaluado en la suma de CINCUENTA Y UN MILLONES, NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS ($51.952.500,00). La base de la licitación será el 70% del valor del bien avaluado, previa consignación del 40% del mismo. La licitación comenzará el día y la hora señalados, y no se cerrará hasta después de haber transcurrido por lo menos una hora de haberse iniciado. Fíjese el presente aviso de remate, y hágase las publicaciones, conforme a los Artículos 448 y 450 del C.G.P., en el periódico EL TIEMPO y en la emisora del municipio de Tamara. Se expiden copias para la publicación y se fija hoy a 25 SEPTIEMBRE 2018. ROSA MONICA AVILA CORREA. Secretaria. CL25822776

AVISO DE REMATE.- REPÚBLICA DE COLOMBIA, RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO, BOGOTÁ D.C. LA SECRETARÍA DE LA OFICINA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE LOS JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C. CARRERA 10 No. 14-33 PISO 1, AVISA AL PÚBLICO: Que en el proceso EJECUTIVO SINGULAR No. [illegible], iniciado por BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A., contra MAQUINAL DE PAVIMENTOS S.A., IVAN GALINDO PARRA, RAUL FRANCISCO GALINDO PARRA, ANDRES MAURICIO GALINDO PARRA, que cursa en el Juzgado 5 Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C. (Juzgado de Origen 38 Civil Circuito de Bogotá D.C.). Se ha dictado Auto de fecha 18 de Septiembre de 2018, que señala la hora de las 8:30 a.m., del día 29 de Octubre de 2018, para efectos de llevar a cabo la diligencia de Remate de los vehículos que se encuentran embargados, secuestrados y debidamente avaluados dentro del proceso de la referencia y descritos así: Se trata de los vehículos de placa AGC-088, MARCA CHEVROLET LINEA C 70 MODELO 1985, COLOR BLANCO CREMA, MOTOR [illegible], CLASE CAMION, CARROCERIA TANQUE, PASAJEROS 2, CILINDRAJE 7560, SERVICIO PARTICULAR y el vehículo de placa BTO-154 MARCA HINO, LINEA FM1JUD, MODELO 2008, COLOR BLANCO, MOTOR [illegible], CLASE CAMION, CARROCERIA VOLCO, PASAJEROS 2, CILINDRAJE 7961, SERVICIO PARTICULAR. Vehículos avaluados en la suma del vehículo de placa AGC-088, avaluado en TRECE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($13.600.000,00 m/cte.). Y el vehículo de placas BTO-154 avaluado en la suma de NOVENTA MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($90.600.000,00 m/cte.). Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado a los vehículos, previa consignación del 40% del avalúo dado a este vehículo, a órdenes del Juzgado. Se designa como secuestre: ABOGADOS ACTIVOS S.A.S., identificado con NIT. 900.[illegible], representante es el señor NICOLAS SÁNCHEZ ORDOÑEZ, identificado con la C.C. [illegible], quien recibe notificaciones en la CALLE 12 B No. 7-90 OF 712 de Bogotá, y número telefónico [illegible]. Se advierte a los interesados que la subasta se adelantará cumpliendo las previsiones de que trata el Art. 452 de la Ley 1564 de 2012. La licitación comenzará el día y hora señalados y no se cerrará sino después de haber transcurrido una hora por lo menos. Lo anterior para dar cumplimiento a lo normado en el Art. 450 del C.G.P. ELSA MARINA PAEZ PAEZ, SECRETARIA. CL25822744

AVISO DE REMATE.- REPÚBLICA DE COLOMBIA, RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO, JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD DE VALLEDUPAR, CALLE 14 CON CARRERA 14 ESQUINA, PALACIO DE JUSTICIA, VALLEDUPAR. Cumplidos los requisitos del Art. 448 del CGP, se señala el [illegible]

INICIO: 2:02 p.m. FINALIZACION: 4:00 p.m. INTERVINIENTES: JUEZA: SOCORRO JEREZ VARGAS. LA APODERADA: DRA. MARIA FERNANDA ASCANIO CH., T.P. No. [illegible] C.S.J. LA DEMANDANTE: INES ANGARITA HERNANDEZ, c.c. No. 60.[illegible] DE CUCUTA, N.S. LOS DECLARANTES: MARY HERNANDEZ AVELLANEDA, c.c. No. 60.[illegible] DE CUCUTA, N.S. ANGELA BOTELLO CRISTANCHO, c.c. No. [illegible] DE CUCUTA, N.S. EL SECRETARIO AD-HOC: FRANK NELSON GONZALEZ RAMON. Siendo las Tres y Dos minutos de la tarde (3:02 p.m.) del día Jueves Trece (13) de Septiembre del año de Dos Mil Dieciocho (2018), EL JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DE CÚCUTA EN ORALIDAD, se constituye en audiencia pública para llevar a cabo Declaraciones y resolver de fondo las pretensiones de la Demanda, dentro del Proceso de INTERDICCIÓN JUDICIAL, adelantado por la señora INES ANGARITA HERNANDEZ, en calidad de hermana del Presunto Interdicto, FREDDY ANGARITA HERNANDEZ. [illegible] a las partes sobre la Naturaleza Jurídica toma el Juramento de rigor y procede a recibir las pruebas debidamente decretadas, evacuada la etapa probatoria, seguidamente se profiere el fallo que en Derecho corresponde de conformidad con el Art. 586 del [illegible]. En virtud y en mérito de lo expuesto, EL JUZGADO QUINTO DE FAMILIA EN ORALIDAD DE CÚCUTA, Administrando Justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, RESUELVE: PRIMERO: DECLARAR la INTERDICCIÓN JUDICIAL ABSOLUTA del señor FREDDY ANGARITA HERNANDEZ, nacido el [illegible] de Enero del año 1979, inscrito en la Notaría Primera del Círculo de Cúcuta, Norte de Santander, bajo el indicativo serial No. [illegible], del 12 de Diciembre del año 2013. SEGUNDO: Disponer que el señor FREDDY ANGARITA HERNANDEZ, no tiene la libre administración ni disposición de sus bienes. TERCERO: Oficiar a la Notaría Primera del Círculo de Cúcuta, Norte de Santander, para que de conformidad con el Art. 589 del Código General del Proceso y la Ley 1306 de 2009, proceda a la inscripción de la presente sentencia sobre el Registro Civil de Nacimiento indicativo serial No. [illegible], del 12 de Diciembre del año 2013. A nombre de FREDDY ANGARITA HERNANDEZ. Dichos oficios, se deberán diligenciar por la parte interesada. CUARTO: Publicar mediante AVISO la presente decisión en un diario de Amplia Circulación Nacional, debiendo ser EL TIEMPO, lo anterior de conformidad al numeral 7o. del Art. 586 del Código General del Proceso. QUINTO: Designar a la señora INES ANGARITA HERNANDEZ, hermana del interdicto FREDDY ANGARITA HERNANDEZ, como Guardadora Definitiva del Discapacitado. SEXTO: ORDENAR la confección del inventario y avalúo de los bienes que se encuentren en cabeza del discapacitado FREDDY ANGARITA HERNANDEZ, en un plazo que no exceda de Diez (10) días, como se dijo en la parte motiva de la presente providencia. SEPTIMO: DESIGNAR a la consejera ROSA EMILIA SILVA MONSALVE, quien se ubica en la Avenida [illegible] No. 10-95, OF. [illegible] Edificio Colegio [illegible] de esta ciudad. Teléfonos: No. [illegible]. Celular No. [illegible]. Correo electrónico: [illegible], para que proceda a la elaboración del inventario y avalúo de los bienes que se encuentren en cabeza del Discapacitado FREDDY ANGARITA HERNANDEZ, en un plazo que no exceda de Diez (10) días. OCTAVO: Una vez se rinda y se apruebe el inventario de que trata el numeral anterior, dar posesión a la Guardadora Designada, conforme a lo dicho en la motivación de esta sentencia. NOVENO: ORDENAR a la señora INES ANGARITA HERNANDEZ, Guardadora Definitiva del Discapacitado, solicitar a este Juzgado una vez al año, informe sobre la situación de la persona declarada aquí interdicta, de los bienes en cabeza del discapacitado, así como de su estado de salud, lo anterior de conformidad al Art. 29 de la Ley 1306 de 2009. DECIMO: Se ordena copia de la presente audiencia, para lo cual se deberá aportar los suministros necesarios para ello por la parte interesada, de conformidad con el acuerdo establecido mediante el ACUERDO No. PSAA14-[illegible] (Diciembre 22 de 2014) del Consejo Superior de la Judicatura. DECIMO PRIMERO: CUMPLIDO lo anterior, se dispone el archivo del expediente. La presente decisión queda notificada en ESTRADOS. Se le pregunta al Secretario Ad-Hoc, si el audio y el video están en perfectas condiciones quien responde que sí. [illegible] el audio, incorporándose este medio al expediente. No siendo más el objeto de la presente diligencia, se da por terminada siendo las Cuatro (4:00 p.m.), de la tarde del día Jueves Trece (13) de Septiembre de 2018 y se firma por quienes [illegible]

OVIEDO MARTINEZ, presenta a través de apoderado judicial por el señor EDGAR FELIPE DOMINGUEZ OVIEDO mayor de edad y vecino de Palmira Valle, en calidad de hijo de la presunta interdicta. Como quiera que en el escrito de demanda se manifiesta que existen otros hijos de la presunta interdicta y que de uno de ellos se aporta número telefónico, se requerirá a la parte demandante para que en lo posible aporte datos de ubicación concretos de estos para que ejerzan su derecho a ser oídos de acuerdo a lo establecido por el Art. 61 del C. Civil. En virtud de lo anterior el Juzgado DISPONE: PRIMERO: ADMITASE la presente demanda de interdicción judicial de la señora FLORBELLA GARCIA de PAEZ, presenta a través de apoderado judicial por la señora ROSA AMPARO PAEZ GARCIA mayor de edad y vecina de Palmira Valle, en calidad de hija de la presunta interdicta. SEGUNDO: TRAMITESE conforme al procedimiento de Jurisdicción Voluntaria contenido en el Artículo 586 del Código General del Proceso. TERCERO: NOTIFIQUESE personalmente esta providencia al Representante del Ministerio Público, para que se haga parte y solicite las pruebas que estime convenientes dentro de los tres (3) días siguientes. CUARTO: TENGASE como pruebas los documentos aportados con la demanda, los cuales serán valorados en su oportunidad. QUINTO: CON fundamento en lo dispuesto en el Art. 586 del C.G.P., y la Ley 1306 de 2009, decrétese la práctica del dictamen de un perito médico especialista en Psiquiatría o Neurología, con el fin de establecer el estado actual de la presunta interdicta ROSA HILDA OVIEDO MARTINEZ. Para tal efecto, se designa como perito médico psiquiatra de Profesión a la Doctora JULIETA CASTRO PENAGOS, que si bien no figura en la lista de auxiliares de la justicia, es persona debidamente calificada para el oficio. El dictamen rendido de conformidad al numeral 4o. del citado artículo, deberá contener: a). Las manifestaciones características del estado actual del paciente. b). La etiología, el diagnóstico y el pronóstico de la enfermedad, con indicación de sus consecuencias en la capacidad del paciente para administrar sus bienes y disponer de ellos, y c). El tratamiento conveniente para procurar la mejoría del paciente. CL2582[illegible]

AVISO.- JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DEL CARMEN DE BOLÍVAR. PUBLICACIÓN: EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE EL CARMEN DE BOLÍVAR, DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR, COLOMBIA, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTS. 86 LITERAL E) Y 87 DE LA LEY 1448 DE 2011 A LOS SEÑORES FABIO ANTONIO DORADO CONDE Y ALVARO IGNACIO ECHEVERRIA RAMIREZ ASÍ COMO A TODAS LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON LOS DERECHOS SOBRE LOS PREDIOS DENOMINADOS "EL DIAMANTE 2 MIS AMORES Y MIS AMORES" CERTIFICADO CON LOS FOLIOS DE MATRÍCULA INMOBILIARIA No. 062-[illegible] y 062-[illegible], UBICADO EN EL MUNICIPIO DE SAN JUAN DE NEPOMUCENO, BOLÍVAR, el cual fue abandonado en el año de 1996 por el solicitante RAFAEL ANTONIO BARRETO RODRIGUEZ, como consecuencia del ingreso de grupos guerrilleros y paramilitares los cuales cometieron diferentes masacres, y por parte del solicitante HUGO RAFAEL BARRETO RODRIGUEZ, EL PREDIO LO ABANDONO EN EL AÑO 1999 con ocasión a la presencia de grupos paramilitares. Para que dentro de los (15) días siguientes contados a partir de la fecha de la publicación de esta convocatoria se hagan presente a efectos de hacer valer sus derechos sobre dicho predio y presentar oposiciones de conformidad con el Art. 88 de la ley 1448 de 2011 dentro del Proceso de Restitución y Formalización de tierras despojadas y abandonadas forzosamente presentado por UNIDAD ADMINISTRATIVA DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS DE EL CARMEN DE BOLÍVAR ante este despacho judicial, demanda que fue admitida el 22 de AGOSTO DE 2018 bajo el radicado No. 13244-31-21-001-2018-[illegible] y que a continuación se relaciona. SOLICITANTE 1: RAFAEL ANTONIO BARRETO RODRIGUEZ, IDENTIFICACION: [illegible]. NOMBRE DEL PREDIO A RESTITUIR: Predio el DIAMANTE 2. 3 Ha + 3818 mts2. REFERENCIAS CATASTRALES DEL AREA SOLICITADA: [illegible]. MATRÍCULA INMOBILIARIA ASOCIADA: 062-[illegible]. TITULAR DEL REGISTRO: RAFAEL ANTONIO BARRETO RODRIGUEZ Y LUZ ELENA HERRERA VASQUEZ. SOLICITANTE 2: HUGO RAFAEL BARRETO RODRIGUEZ, IDENTIFICACION: [illegible]. NOMBRE DEL PREDIO A RESTITUIR: Predio MIS AMORES 28 Ha + 3470 mts2. REFERENCIAS CATASTRALES [illegible]

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

RECIBO DE PAGO

Certificado de tradición y libertad

315

Consecutivo No: 20181000077450

CIRCULO EMISOR: Pereira

Recibo No: 20181000077450

PIN: 181011160615685680
KIOSCO: 10510

Fecha: 11/10/2018 12:52:55 p.m.

VALOR: $16300

CERTIFICADO GENERADO

Comprado por: _____ Documento CC_ NI No. _____

El Certificado se expidió de acuerdo a los datos suministrados

PIN: 181011160615685680 MATRICULA: 50C-1818828 BOGOTA ZONA CENTRO-50C

El PIN tiene una vigencia de (30) días a partir de su expedición. Para verificar este certificado visite https://snrpuntodepago.gov.co con el numero PIN generado.

316

La validez de este documento puede consultarla en la página www.snrbogotadebogota.gov.co/certificado/

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 181011160615685680 **Nro Matrícula: 50C-187828**

Pagina 1

Impreso el 11 de Octubre de 2018 a las 12:54:08 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50C - BOGOTA ZONA CENTRO DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.
FECHA APERTURA: 30-11-1973 RADICACIÓN: 730110855 CON: DOCUMENTO DE: 28-11-1973
CODIGO CATASTRAL: **AAA0072TMH**YCOD CATASTRAL ANT: 19A-16-33-Y32

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS
CASA LOTE QUE LINDA: OCCIDENTE: CON LA CARRERA 17. SUR: CON PROPIEDAD QUE ES FUE DE MATILDE DE LA ROTTA DE PAIAFOR (SIC). ORIENTE: CON PROPIEDAD QUE ES O FUE DE JUAN DE LA CRUZ FIGUEROA. NORTE: CON PROPIEDAD QUE ES O FUE DE JUAN DE LA CRUZ FIGUEROA.----------

COMPLEMENTACION:

DIRECCION DEL INMUEBLE
Tipo Predio: URBANO
2) KR 17 19A 16 (DIRECCION CATASTRAL)
1) CARRERA 17 #19-82

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 10-04-1942 Radicación

Doc: ESCRITURA 779 del 12-03-1942 NOTARIA 1 de BOGOTA VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: FIGUEROA DE RUIZ LEONOR

DE: RUIZ RAFAEL

A: **ESCAMILLA VDA. DE ARANGO MARIA LUISA** 100% X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 31-07-1957 Radicación

Doc: ESCRITURA 2667 del 02-07-1957 NOTARIA 7 de BOGOTA VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ESCAMILLA VDA. DE ARANGO MARIA LUISA

A: **RIVEROS EDMUNDO ERNESTO** 100% X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 09-10-1957 Radicación

Doc: ESCRITURA 3783 del 09-09-1957 NOTARIA 7 de BOGOTA VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: RIVEROS EDMUNDO ERNESTO

A: **GARCIA ESCAMILLA ALICIA** X

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.ventanillaunica.gov.co/certificado/

317

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 181011160615685680 **Nro Matrícula: 50C-187828**

Impreso el 11 de Octubre de 2018 a las 12:54:08 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

A: GARCIA ESCAMILLA CELMIRA

A: GARCIA ESCAMILLA ISMAEL X

A: GARCIA ESCAMILLA LUCILA X

A: GARCIA ESCAMILLA LUCIO X

A: GARCIA ESCAMILLA LUIS E. X

A: GARCIA ESCAMILLA ROSA X

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 17-02-1962 Radicación:

Doc: ESCRITURA 6002 del 30-12-1961 NOTARIA 7. de BOGOTA VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: : 351 COMPRAVENTA DERECHOS CUOTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GARCIA ESCAMILLA ISMAEL

A: GARCIA ESCAMILLA LUCIO X

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 08-06-1962 Radicación:

Doc: ESCRITURA 1503 del 17-04-1962 NOTARIA 7. de BOGOTA VALOR ACTO: $6,800

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GARCIA ESCAMILLA ALICIA

DE: GARCIA ESCAMILLA CELMIRA

DE: GARCIA ESCAMILLA LUCILA

DE: GARCIA ESCAMILLA LUIS E

DE: GARCIA ESCAMILLA ROSA

A: ARCHILA DE GARCIA LEONOR X

A: GARCIA ARCHILA GUILLERMO X

A: GARCIA ARCHILA RAFAEL X

A: GARCIA DE TRUJILLO LEONOR X

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 17-06-1974 Radicación: 74042141

Doc: ESCRITURA 2881 del 04-06-1974 NOTARIA 7. de BOGOTA VALOR ACTO: $180,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ARCHILA DE GARCIA LEONOR

DE: GARCIA ARCHILA GUILLERMO

DE: GARCIA ARCHILA RAFAEL

La validez de este documento puede verificarse en la página www.snrbogota.gov.co/certificado/

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 181011160615685680 **Nro Matrícula: 50C-187828**

Impreso el 11 de Octubre de 2018 a las 12:54:08 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

DE: GARCIA DE TRUJILLO LEONOR

DE: GARCIA ESCAMILLA LUCIO

A: LUCAS ARIZA JOSE MANUEL X

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 27-10-1976 Radicacion: 76082230

Doc: ESCRITURA 1558 del 23-09-1976 NOTARIA 11 de BOGOTA VALOR ACTO: $300.000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA ESTE Y OTRO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: LUCAS ARIZA JOSE MANUEL

A: BLANCO BARON FABIO JAIME **CC# 19145776** X

A: BLANCO BARON JAIME FABIO **CC# 19212547**

A: BLANCO BARON NELSON **CC# 3227830** X

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 27-10-1976 Radicación: 76082230

Doc: ESCRITURA 1558 del 23-09-1976 NOTARIA 11 de BOGOTA VALOR ACTO: $200.000

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA ESTE Y OTRO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BLANCO BARON FABIO JAIME CC# 19145776 X

DE: BLANCO BARON JAIME FABIO CC# 19212547

DE: BLANCO BARON NELSON CC# 3227830 X

A: LUCAS ARIZA JOSE MANUEL

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 30-09-1977 Radicacion: 7779014

Doc: ESCRITURA 982 del 05-09-1977 NOTARIA 11 de BOGOTA VALOR ACTO: $

Se cancela anotación No: 8

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: LUCAS ARIZA JOSE MANUEL

A: BLANCO BARON FABIO JAIME **CC# 19145776** X

A: BLANCO BARON JAIME FABIO **CC# 19212547** X

A: BLANCO BARON NELSON **CC# 3227830** X

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 30-09-1977 Radicacion: 7779014

Doc: ESCRITURA 982 del 06-09-1977 NOTARIA 11 de BOGOTA VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: : 741 CANCELACION CONDICION RESOLUTORIA POR ESC. # 1558

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

La validez de este documento podrá verificarla en la página www.snrbotunidadregistral.gov.co/certificado/

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 181011160615685680 **Nro Matrícula: 50C-187828**

Impreso el 11 de Octubre de 2018 a las 12:54:08 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

DE: LUCAS ARIZA JOSE MANUEL

A: BLANCO BARON FABIO JAIME **CC# 19145776** X

A: BLANCO BARON JAIME FABIO **CC# 19212547** X

A: BLANCO BARON NELSON **CC# 3227830** X

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 14-03-1989 Radicación: 1989-17905

Doc: OFICIO 343 del 24-02-1989 JUZG.12 C.CTO de BOGOTA VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: : 410 DEMANDA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BLANCO BARRERO JAIME

A: BLANCO BARON FABIO JAIME **CC# 19145776**

A: BLANCO BARON JAIME FABIO **CC# 19212547**

A: BLANCO BARON NELSON **CC# 3227830**

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 09-07-1990 Radicación: 1990-40008

Doc: ESCRITURA 1245 del 16-05-1990 NOTARIA 13 de BOGOTA VALOR ACTO: $600,000

ESPECIFICACION: : 351 COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA ESTE Y OTRO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BLANCO BARON FABIO JAIME CC# 19145776

A: BLANCO BARRERA JAIME **CC# 2927789** X

ANOTACION: Nro 013 Fecha: 22-08-1990 Radicación: 50147

Doc: ESCRITURA 2335 del 14-08-1990 NOTARIA 33 de BOGOTA VALOR ACTO: $600,000

ESPECIFICACION: : 104 DACION EN PAGO DERECHOS DE CUOTA 8% DE 1/3 ESTE Y OTRO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BLANCO BARON NELSON CC# 3227830

A: VALDES GAMBOA JOSE ARISTIDES **CC# 19343845** X

ANOTACION: Nro 014 Fecha: 10-09-1990 Radicación: 1990-54606

Doc: ESCRITURA 2595 del 05-09-1990 NOTARIA 33 de BOGOTA VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: : 999 ACLARACION ESCRITURA 2335 DEL 14-08-90 NOT 33 BOGOTA EN CUANTO A QUE EL PORCENTAJE QUE TRANSFIERE ES EL 24% DEL 100% DE ESTE Y OTRO.-

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: BLANCO BARON NELSON **CC# 3227830**

A: VALDES GAMBOA JOSE ARISTIDES **CC# 19343845** X

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbajoprotocolo.gov.co/certificado/

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 181011160615685680 **Nro Matrícula: 50C-187828**

Impreso el 11 de Octubre de 2018 a las 12:54:08 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

ANOTACION: Nro 015 Fecha: 18-11-1991 Radicación: 75618

Doc: ESCRITURA 4059 del 07-11-1991 NOTARIA 36 de BOGOTA VALOR ACTO: $400.000

ESPECIFICACION : 351 VENTA DERECHOS DE CUOTA 56% DEL 100% DE LA TERCERA PARTE

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BLANCO BARON NELSON CC# 3227830

A: PRODUCCIONES ANTORCHA LIMITADA **NIT# 800035736** X

ANOTACION: Nro 016 Fecha: 18-12-1991 Radicación: 83095

Doc: ESCRITURA 3525 del 18-11-1991 NOTARIA 33 de BOGOTA VALOR ACTO: $500.000

ESPECIFICACION : 101 COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA 24% DEL 100% DE LA TERCERA PARTE ESTE YOTRO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: VALDES GAMBOA JOSE ARISTIDES CC# 19343845

A: BLANCO BARON JAIME FABIO **CC# 19212547** X

ANOTACION: Nro 017 Fecha: 22-01-1993 Radicación: 1993-4713

Doc: ESCRITURA 4098 del 1992-12-24 00:00:00 NOTARIA 42 de BOGOTA VALOR ACTO: $600.000

ESPECIFICACION : 351 COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BLANCO BARON NELSON CC# 3227830

A: PINILLA CARRILLO MARTHA LUCIA **CC# 51737101** X

ANOTACION: Nro 018 Fecha: 05-01-1995 Radicación: 1995-1343

Doc: ESCRITURA 4011 del 19-10-1994 NOTARIA 36 de BOGOTA VALOR ACTO: $2.500.000

ESPECIFICACION : 351 COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA 56% DE LOS DERECHOS DE CUOTA PARTE

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: PRODUCCIONES ANTORCHA LTDA

A: BLANCO BARRERA JAIME **CC# 2929789** X

ANOTACION: Nro 019 Fecha: 12-05-1995 Radicación: 1995-37804

Doc: ESCRITURA 1766 del 24-04-1995 NOTARIA 18 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION : 105 APORTE A SOCIEDAD ESTE Y OTRO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BLANCO BARON JAIME FABIO CC# 19212547

A: BRUNO REPRESENTACIONES Y MERCADEO LIMITADA "BRUNO LTDA" X

ANOTACION: Nro 020 Fecha: 05-05-2014 Radicación: 2014-36749

La validez de este documento podrá consultarse en la página web www.snrbogotazonacentro.gov.co/certificado/

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 181011160615685680 **Nro Matrícula: 50C-187828**

Impreso el 11 de Octubre de 2018 a las 12:54:08 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

Doc: ESCRITURA 1006 del 23-04-2014 NOTARIA DIECIOCHO de BOGOTA D. C VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: ACLARACION: 0901 ACLARACION ESC 1766 ABRIL 24 1995 NOT 18 BOGOTA NOMBRE PROPIETARIO SAHARA REPRESENTACIONES LTDA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: SAHARA REPRESENTACIONES LTDA **NIT# 8300061282X**

ANOTACION: Nro 021 Fecha: 10-02-2015 Radicación: 2015-11035

Doc: OFICIO 305 del 05-02-2015 JUZGADO 051 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C de BOGOTA D. C

VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL EJECUTIVO SINGULAR #2010-0329 CUOTA PARTE

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GUEVARA ROJAS YAQUELINE CC# 52169041

A: BLANCO BARRERA JAIME **CC# 2929789** X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *21*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: C2009-5724 Fecha: 13-05-2009

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P.. SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

Anotacion Nro: 15 Nro corrección: 1 Radicación: Fecha: 23-12-1991

EN ESPECIFICACION INCLUIDO DEL 100% DE LA TERCERA PARTE. VALE TURNO 83095 J.D.C./MSAR.

**
***
***
***
***
***
***
***
***
***
***
***
***
***
***
***
***
***

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 181011160615685680 Nro Matrícula: 50C-187828

Impreso el 11 de Octubre de 2018 a las 12:54:08 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2018-639814 FECHA: 11-10-2018

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: JAVIER SALAZAR CARDENAS

323

AVISO DE REMATE

JUZGADO (13) TRECE DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA.
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
OFICINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
ACUERDO No. PSAA13 No.9962,9984 y 9991 de 2013
Carrera 12 No.14 -22, piso 1

HACE SABER:

Que dentro del proceso Ejecutivo Singular No.11001400305120100032900 del Juzgado de Origen Cincuenta y Uno (51) Civil Municipal de Bogotá de YAQUELINE GUEVARA ROJAS contra JAIME BLANCO BARRERA (Q.P.D.), por auto de fecha del Once (11) de septiembre del año Dos Mil Dieciocho (2018) el Juzgado Trece (13) de Ejecución Civil Municipal de Bogotá, señaló el día Dieciséis (16) de octubre de Dos Mil Dieciocho (2018) a las 2:00 P.M.. para que tenga lugar de diligencia de remate sobre el bien inmueble propiedad del demandado JAIME BLANCO BARRERA (Q.P.D.); que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado identificado con folio de matricula inmobiliaria No. 50C-187828 expedido por la Oficina de Instrumentos Públicos de Bogotá (Sede Centro) ubicado en la dirección catastral CARRERA 17 No. 19 A -16 y/o antigua dirección carrera 17 No 19- 82. Descripción. Cabida y linderos. Casa Lote que linda: Occidente con la carrera 17 Sur: con propiedad que es fu de Matilde de la Rotta Pa/afor (sic), Oriente: con la propiedad que es o fue de Juan de la cruz Figueroa. Norte: con propiedad que es o puede de Juan de la Cruz Figueroa. Funge como secuestre el señor MIGUEL ANGEL MORENO TALERO identificado con C.C. No.1032408836 de Bogotá, dirección: carrera 116C No 66-46 con número de Teléfono 3213349985.
La cuota parte correspondiente al cincuenta y uno punto cuarenta y ocho por ciento (51.48%) del El bien inmueble se encuentra avaluado por un valor de CIENTO VEINTIOCHO MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/CTE ($128.700.000).

Sera postura admisible la que cubre el 70 % del avaluó dado el bien y postor hábil que consigne previamente el 40% del mismo a ordenes de la **OFICINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA.** La licitación comenzara a la hora señalada y no se cerrara sino transcurrida una hora dentro de la cual deberá presentarse la oferta en el sobre cerrado.
El presente aviso se elabora a fin de ser publicado en los términos del Art. 450 y452 del Código General del Proceso.

Para los Fines pertinentes se aclara que el conocimiento de la presenta actuación le correspondió al JUZGADO (13) TRECE DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA, el cual fue remitido por el Juzgado Cincuenta y uno (51) Civil Municipal de Bogotá en virtud de los acuerdos PSAA13 No. 9962,9991, de 2013, que fueran emitidos por la administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.
Se expiden copias del presente aviso para su publicación hoy treinta (30) de Septiembre del 2018.

JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS
SECRETARIO OFICINA DE DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

Folios 303-02

Clasific

324

EL TIEMPO CASA EDITORIAL
CENTRO DE VENTAS JJIMENEZ
CENTRO COMERCIAL

ser el remate quien cubra cuando menos el 70% de dicho valor. La licitación comenzará a la hora señalada, previa consignación del 40% de ésta, requisito sin el cual no se admitirá oferta alguna, y podrá hacer posturas cinco (05) días anteriores al remate y/o en la oportunidad prevista por el Artículo 452 del C.G.P. El vehículo se encuentra en los parqueaderos DEPOSITOS MUEVO BUENOS AIRES, dirección carrera 123 No. 13-21 Fontibón de la Ciudad de Bogotá, teléfono: 2786626, 3105732058 y VEHICULO que se encuentra a cargo de la sociedad SERVI CARAM S.A.S., en es la secretaria, dirección carrera 9a 13-36 teléfono: 3106254994. El presente aviso de remate se efectúa de conformidad con el Art. 450 del C.G.P., se expide el presente AVISO JUDICIAL DE REMATE para su publicación, hoy veintiocho (28) de septiembre de dos mil dieciocho (2018). HERNANDO ERNESTO CAMPOS GARCIA. SECRETARIO **CL2585329B1**

AVISO DE REMATE.- EL JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C., Carrera 10 No.14-33 Piso 15 Ed. HERNANDO MORALES, HACE SABER: Que en el proceso DIVISORIO No. 2015-0516 DE RAQUEL DE LA CRUZ PEÑA CONTRA GUSTAVO MARTINS PEÑA, CECILIA HERRERA PEÑA Y LUZ STELLA BUSTAMIO VILLA, se señaló la hora de las ocho y treinta de la mañana (8:30 a.m.) del día 18 de octubre del año 2018, para llevar a cabo la diligencia de REMATE del INMUEBLE ubicado en LA CALLE 45-B SUR No. 80-D-25 DE BOGOTA MATRICULA INMOBILIARIA No. 50S-421833. VALOR TOTAL AVALUO: $788.815.000.000 pesó valor dado al bien, previa consignación del 40% del anterior avalúo. La licitación comenzará a la hora indicada y no se cerrará sino hasta cuando haya transcurrido una hora por lo menos. Para los fines indicados en el Artículo 452 del Código General del Proceso, se expiden copias para su publicación. MARDYS ANGELA MARCELA SILVA RINCON. Secretaria **CL2585282B**

AVISO DE REMATE.- EL JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE TIBASOSA (BOYACA) AVISA: Que por decisión de fecha trece de septiembre de dos mil dieciocho dictado en el proceso EJECUTIVO cuyo nombre especifico es Ejecutivo Hipotecario, radicado con el No. 157904038905-2015-00098-00 demandante BANCO DE BOGOTA, demandado PEDRO JULIO MARQUEZ CASTILLO, se señaló el día veintitres de octubre de dos mil dieciocho a la hora de las dos de la mañana para que tenga lugar la audiencia de remate en pública subasta del inmueble casa de habitación distinguido con el folio de matrícula inmobiliaria 094-0007281 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Socha Código Catastral 003-0001 ubicada en la carrera 4 No. 3-40 barrio Bolivar área urbana de Tasco, se encuentra a disposición del secuestre EDUARDO CALDERON FARFAN residente en la ciudad de Duitama Pueblito Viejo, Manzana Sabrina 2-201, y fue fijado en la suma de VEINTINUEVE MILLONES SESCIENTOS OCHENTA MIL PESOS ($29.680.000.oo) será postura admisible la que cubra el valor del setenta por ciento del avalúo y postura hábil quien previamente consigne el valor del 40% del avalúo del inmueble (Art. 450 C.G.P.). La diligencia de remate se iniciará a la hora antes indicada y no se cerrará sino transcurrida una hora por lo menos. Para efecto del Art. 450 del C.G.P se expide el presente Edicto hoy veinte de septiembre de dos mil dieciocho y se entregan copias a los interesados para su publicación en un periódico de amplia circulación en esta localidad. El secretario, PEDRO MAURO ROCHA HARTHMAN. **CL2585327B4**

AVISO DE REMATE.- EL JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI, ubicado en la CALLE 11 No. 9-24, mediante providencia del 24 DE SEPTIEMBRE DE 2018, ha señalado el día PRIMERO (01) DE NOVIEMBRE, a las 09:30 a.m. del año dos mil dieciocho (2018), para llevar a cabo la diligencia de remate del bien inmueble distinguido con la placa OAU-121 marca CHEVROLET, modelo 2011, clase CAMIONETA, color BLANCO OLIMPICO, línea LUV D-MAX, cual se encuentra en la BODEGA ROMALCO ALMACENAR ALIANZA COLOMBIA, calle 6#81D-42, BARRIO PORVENIR, de propiedad de DIEGO FERNANDO BASTIDAS BURBANO, C.C. 94424014, el cual se encuentra legalmente embargado, secuestrado y avaluado dentro del proceso ejecutivo radicado bajo la partida 760014003-011-2015-00325-00, propuesto por CARLOS A. FRANCOIS COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO S.A. identificado con NIT No. 860066799-9, en contra de DIEGO FERNANDO BASTIDAS BURBANO, C.C. 94424014. Se advierte que dicho bien se encuentra ALEXANDER BOJAS ZUÑIGA, C.C. 94520960. TEL: 3154830687, quien será la persona encargada de mostrar el bien objeto de remate, quien se localiza en la CARRERA 5 No. 17-64 EDIFICIO CAN DE LA CRUZ, del C.G. del P., como porcentaje legal, que será presentado en sobre cerrado junto con la postura. Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 450 del C.G. de P., se expide el presente AVISO DE REMATE y copias para su publicación en un Periódico de Amplia Circulación Nacional (EL TIEMPO o EL SIGLO), o en su defecto en una Radiodifusora Local en las horas comprendidas entre las 7:00 a.m. y las 10:00 p.m., hoy 25 Septiembre 2018, siendo las 8:00 a.m. ALICIA RIOS DE GONZALEZ. SECRETARIA **CL2585307B**

AVISO DE REMATE.- El Juzgado Tercero Civil municipal de Cundinamarca llevara efecto la diligencia de remate de la cuota parte (50%) de la demandada HERMINIA TORRES sobre el inmueble denominado Lote 14 manzana 16 (hoy carrera 10 No. 55) del barrio Las Rosas de Girardot, identificado con el folio matrícula inmobiliaria No. 307-5029 la cual se encuentra, embargada, secuestrada y avaluada, señalase la hora de las 8:00 a.m., del día 17 del mes de octubre del año en curso. La licitación comenzará a la hora antes mencionada y no se cerrará sino transcurrida una (1) hora. La citada cuota parte del inmueble fue avaluado en la suma de $201.000.000 y será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado a la misma (Art. 448 del C.G.P.) esto es, la suma de $141.000.000.00 y será postor hábil quien previamente consigne el porcentaje legal del 40% del precitado avalúo (Art. 451 del C.G.P), es decir, la suma de $80.000.000.00, debiéndose presentar las ofertas en sobre cerrado. BIEN OBJETO DE REMATE: Clase: Bien inmueble Matrícula Inmobiliaria: 307-5029 CARACTERISTICAS: se trata de un inmueble ubicado en el lote 14 manzana 16 (hoy carrera 10 No. 55) barrio Las Rosas de Girardot, Cundinamarca. Como secuestre designado se encuentra al señor JOHAN REYNEL CAMARGO, quien podrá ser localizado en la CRA. 6 No. 14-74 OFICINA 11005, EDIFICIO SPLENDER DE BOGOTA D.C., CEL. 3112376622, 3105813668, 3208764707. La licitación tendrá lugar en el día y hora previstos indicados y no se cerrará sino después de haber transcurrido una (1) hora por lo menos (Art. 452 C.G.P.), siendo oferta admisible la que supere el 70% del avalúo, esto es la suma de $141.000.000.00 y será postor hábil quien previamente consigne el 40% del avalúo del respectivo bien, es decir, la suma de $80.000.000.00, de conformidad con el Art. 451 del C.G.P. Se advierte a los postores de dichas consignaciones se deberán realizar en la cuenta No. 250020145201 del Juzgado Promiscuo Municipal de Agua de Dios, Cundinamarca con el código No. 25-001-40-089-001-2010-00005-00. **CL2585320B**

AVISO DE REMATE.- EL JUZGADO TERCERO DEL CIRCUITO, AVISA AL PUBLICO: Que en providencia de fecha 18 de julio de 2018 y corregida mediante auto del 13 de septiembre del presente año dentro del PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO radicado bajo el No. 110013103-002-2015-00151-00, adelantado por LIBARDO GEDEARMY CASTRO AMEZQUITA mediante Apoderado Judicial Dr. ELBER WISNER ESPITIA OLAYA en contra de JOSE RAUL RUEDA MATEUS, se señaló el día diecinueve (19) de octubre del año en curso, a la hora de las nueve (9:00) de la mañana, para practicar la diligencia de Remate del inmueble embargado, secuestrado y avaluado. BIEN OBJETO DE REMATE: MATRICULA INMOBILIARIA No. 034-24079. DIRECCION: Carrera 7 No. 19-97, Conjunto Residencial Rosa Juez, Apartamento 202 Bloque B, Duitama. Bovaca. SECUESTRE: JOSE OTONIEL MARTINEZ MARTINEZ. Dirección: Carrera 17 No. 23-43, Duitama. Boyaca. Cel. 3118126107. CARACTERISTICAS: Se trata un apartamento constituido por sala comedor, cocina, tres alcobas, dos baños, bollo y llame derecho a una zona de parqueaderos identificado con el No. 11. LINDEROS: NORTE, contra escaleras y hollo comunes de acceso, muro común del edificio de por medio en longitud de 7.15 metros, cuadra la norte en longitud de 2.60 metros, vuelve y continua hacia el oriente todo contra vacío hacia el jardín interior del Multifamiliar y zona de parqueaderos y muro común del edificio de por medio en longitud de 4.70 metros, cuadra hacia el norte en longitud 0.25 metros, vuelve al oriente en longitud de 0.45 metros, vuelve al norte en longitud de 0.35 metros, vuelve hacia el costado oriental en longitud de 1.20 metros. ORIENTE, contra vacío hacia la propiedad de MARIA DEL CARMEN VOA DE BECERRA y muro del edificio de por medio en longitud de 8.30 metros. SUR, Todo contra vacío a la carrera 7, y muro común del edificio de por medio, en longitud de 1.35 metros, quebrada la norte en longitud de 0.50 metros, vuelve hacia a la izquierda en longitud de 3.00 metros, vuelve hacia el sur en longitud de 2.50 metros, vuelve hacia el occidente en longitud de 4.35 metros. OCCIDENTE, contra el apartamento 201 y muro común del Edificio de por medio en longitud de 5.45 metros. BARRERA (0.)P.D.D. por auto de fecha del Once (11) de Septiembre del año Dos Mil Dieciocho (2018) el Juzgado Trece (13) de Ejecución Civil Municipal de Bogotá, señaló el día Diecisiete (17) de octubre de Dos Mil Dieciocho (2018) a las 2:00 p.m., para que tenga lugar de diligencia de remate sobre el bien inmueble propiedad del demandado JAIME BLANCO BARRERA (0.)P.D.J. que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado identificado con folio de Matrícula Inmobiliaria No. 50C-1202217 expedidos por la Oficina de Instrumentos Públicos de Bogotá (Zona de Centro) ubicado en la dirección catastral CARRERA 17 No. 19 A-20 y/o antigua dirección carrera 17 No. 19-40 DESCRIPCION CABIDA Y LINDEROS: Casa Lote con el lote en el edificado y lindo: Por el costado Occidental en 6.00 MTS con la carrera 17 por el otro costado Oriental en 6.00 MTS con el terreno que son o fueron de Juan de la Cruz Guevara. Sur, en 20 MTS con lote y casa de propiedad que es o fue de Rafael Ruiz y su esposa. Norte en 20 MTS con terrenos de Juan de la Cruz Guevara. Fuego como secuestre SOCIEDAD MA. S.A.S. identificada con NIT No. 900.048.895-1 siendo representante legal la señora JOHANNA MADRIA ROMERO MUNAR identificada con c.c. No. 52.790.680 de Bogotá, con dirección carrera 77 B No. 76 B 42 APTO 702 Tel. 4864338. Celular: 3126425096. La cuota parte correspondiente al cincuenta y uno punto cuarenta y ocho por ciento (51.48%) del 01 bien inmueble se encuentra avaluado por un valor de CIENTO VEINTICUATRO MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/CTE ($124.700.000.00) Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado al bien y postor hábil que consigne previamente el 40% del mismo o dineros de la OFICINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA. La licitación comenzará a la hora señalada y no se cerrara sino transcurrida una hora dentro de la cual deberá presentarse la oferta en el sobre cerrado. El presente aviso se elabora a fin de ser publicado en los términos del Art. 450 y 452 del Código General del Proceso. Para los Fines pertinentes se advierte que el conocimiento de la presente actuación le corresponde al JUZGADO (13) TRECE DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA, el cual fue comisiado por el Juzgado Cincuenta y uno (51) Civil Municipal de Bogotá en virtud de los acuerdos PSAA13 No. 9962, 9991 de 2013, que fueron emitidos por la administrativa del Consejo Superior de la Judicatura. Se expiden copias del presente aviso para su publicación hoy treinta (30) de Septiembre del 2018. JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS, SECRETARIO OFICINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA. **CL2585327F4**

AVISO DE REMATE.- JUZGADO (13) TRECE DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA, RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO. OFICINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA, ACUERDO No. PSAA13 No. 9962, 9984 y 9991 de 2013. Carrera 12 No.14-22 piso 1, HACE SABER: Que dentro del proceso Ejecutivo Singular No. 110134003093 2013 01152/9001 del Juzgado de Origen Circunstancial y Una (53) Civil Municipal de Bogotá de INQUELINE GUEVARA ROJAS contra JAIME BLANCO BARRERA (0.)P.D.J. por auto de fecha dos Once (11) de septiembre del año Dos Mil Dieciocho (2018) el Juzgado Trece (13) de Ejecución Civil Municipal de Bogotá, señaló el día Diecisiete (17) de octubre de Dos Mil Dieciocho (2018) a las 2:00 p.m., para que tenga lugar de diligencia de remate sobre el bien inmueble propiedad del demandado JAIME BLANCO BARRERA (0.)P.D.J. que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado identificado con folio de Matrícula Inmobiliaria No. 50C-1819128 expedidos por la Oficina de Instrumentos Públicos de Bogotá (Sede Centro) ubicado en la dirección catastral CARRERA 17 No. 19 A-16 y/o antigua dirección carrera 17 No. 19-40. DESCRIPCION CABIDA Y LINDEROS: Casa lote que fuedo. Occidente con la carrera 17 Sur, con propiedad que es o fue de Matilde de la Rocha Pulido (sic) Oriente: con la propiedad que es o fue de Juan de la cruz Figueroa. Norte: con propiedad que es o puede de Juan de la Cruz Figueroa. Fuego como secuestre el señor MIGUEL ANGEL MORENO SALDAS identificado con c.c. No. 10224082886 de Bogotá, dirección carrera 116C No. 66-46 con número de Teléfono 3205348985. La cuota parte correspondiente al cincuenta y uno punto cuarenta y ocho por ciento (51.48%) del 01 bien inmueble se encuentra avaluado por un valor de CIENTO VEINTICUATRO MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/CTE ($124.700.000.00) Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado al bien y postor hábil que consigne previamente el 40% del mismo o dineros de la OFICINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA. El presente aviso se elabora a fin de ser publicado en los términos del Art. 450 y 452 del Código General del Proceso. Para los Fines pertinentes se advierte que el conocimiento de la presente actuación le corresponde al JUZGADO (13) TRECE DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA, el cual fue comisiado por el Juzgado Cincuenta y uno (51) Civil Municipal de Bogotá en virtud de los acuerdos PSAA13 No. 9962, 9991 de 2013, que fueron emitidos por la administrativa del Consejo Superior de la Judicatura. Se expiden copias del presente aviso para su publicación hoy treinta (30) de Septiembre del 2018. JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS, SECRETARIO OFICINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA. **CL2585327F4**

AVISO DE REMATE.- JUZGADO (13) TRECE DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA, RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO. OFICINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA, ACUERDO No. PSAA13 No. 9962, 9984 y 9991 de 2013. Carrera 12 No.14-22 piso 1, HACE SABER: Que dentro del proceso Ejecutivo Singular No. 110134003093 2013 01152/9001 del Juzgado de Origen Circunstancial y Una (53) Civil Municipal de Bogotá de INQUELINE GUEVARA ROJAS contra JAIME BLANCO BARRERA (0.)P.D.J. por auto de fecha dos Once (11) de septiembre del año Dos Mil Dieciocho (2018) el Juzgado Trece (13) de Ejecución Civil Municipal de Bogotá, señaló el día Diecisiete (17) de octubre de Dos Mil Dieciocho (2018) a las 2:00 p.m., para que tenga lugar de diligencia de remate sobre el bien inmueble propiedad del demandado JAIME BLANCO BARRERA (0.)P.D.J. que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado identificado con folio de Matrícula Inmobiliaria No. 50C-1819128 expedidos por la Oficina de Instrumentos Públicos de Bogotá (Sede Centro) ubicado en la dirección catastral CARRERA 17 No. 19 A-16 y/o antigua dirección carrera 17 No. 19-40. DESCRIPCION CABIDA Y LINDEROS: Casa lote con el lote en el edificado y lindo: Por el costado Occidental en 6.00 MTS con la carrera 17 por el otro costado Oriental en 6.00 MTS con el terreno que son o fueron de Juan de la Cruz Guevara. Sur, en 20 MTS con lote y casa de propiedad que es o fue de Rafael Ruiz y su esposa. Norte: en 20 MTS con terrenos de Juan de la Cruz Guevara. Fuego como secuestre SOCIEDAD MA. S.A.S. identificada con NIT No. 900.048.895-1 siendo representante legal la señora JOHANNA MADRIA ROMERO MUNAR identificada con c.c. No. 52.790.680 de Bogotá, con dirección carrera 77 B No. 76 B 42 APTO 702 Tel. 4864338. Celular: 3126425096. La cuota parte correspondiente al cincuenta y uno punto cuarenta y ocho por ciento (51.48%) del 01 bien inmueble se encuentra avaluado por un valor de CIENTO VEINTICUATRO MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/CTE ($124.700.000.00) Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado al bien y postor hábil que consigne previamente el 40% del mismo o dineros de la OFICINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA. El presente aviso se elabora a fin de ser publicado en los términos del Art. 450 y 452 del Código General del Proceso. Para los Fines pertinentes se advierte que el conocimiento de la presente actuación le corresponde al JUZGADO (13) TRECE DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA, el cual fue comisiado por el Juzgado Cincuenta y uno (51) Civil Municipal de Bogotá en virtud de los acuerdos PSAA13 No. 9962, 9991 de 2013, que fueron emitidos por la administrativa del Consejo Superior de la Judicatura. Se expiden copias del presente aviso para su publicación hoy treinta (30) de Septiembre del 2018. JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS, SECRETARIO OFICINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA. **CL2585327F4**

AVISO DE REMATE.- JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION CIVILES MUNICIPALES DE BOGOTA, CUNDINAMARCA. LA REPUBLICA DE COLOMBIA. AMBITO DE PODER PUBLICO EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO No. PSAA15 No. 10243 del 2015. Carrera 10 No. 14-33 Piso 15. Edificio Hernando Morales Molina, Correo electrónico: cmpl21@cendoj.ramajudicial.gov.co. Teléfono: 2832064. EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO TREINTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C., HACE SABER: REFERENCIA: PROCESO DIVISORIO No. 110034003537 2015 00868/00. DEMANDANTE: MARIA ELSA SEGURA TELLEZ. cc. No. 51.781.452. DEMANDADO: MARCO ANTONIO PEREZ SILVA, c.c. No. 19.291.264. Que en cumplimiento a lo ordenado en autos de fechas TRECE (13) DE AGOSTO DE DOS MIL DIECIOCHO (2018) Y VEINTIDOS (22) DE AGOSTO DE DOS MIL DIECIOCHO (2018), proferido en el proceso de la referencia, ha señalado la hora de las DIEZ DE LA MAÑANA (10:00 a.m.) DEL DIA VEINTIUNO (21) DE OCTUBRE DEL DOS MIL DIECIOCHO (2018), para que tenga lugar en pública subasta el REMATE DE LAS CUOTAS PARTES DE LOS DEMANDADOS ROSA ALICIA GOMEZ DE ALBA, ROCIO AMPARO ALBA GOMEZ Y ALFONSO ALBA PORRAS DEL BIEN INMUEBLE IDENTIFICADO CON MATRICULA INMOBILIARIA No. 50C-1598627 legalmente embargado, secuestrado y avaluado de la siguiente forma: INFORMACION DEL INMUEBLE: INMUEBLE CON MATRICULA INMOBILIARIA No. 50C-1598627. UBICACION: CARRERA 19 No. 68-47 DE LA CIUDAD DE BOGOTA; CALLE 68 A No. 19-41 DE LA CIUDAD DE BOGOTA; CALLE 68 A No. 19-04 DE LA CIUDAD DE BOGOTA. VALOR TOTAL DEL AVALUO DE LA CUOTAS PARTES EMBARGADAS DE PROPIEDAD DE LOS DEMANDADOS, ROSA ALICIA GOMEZ DE ALBA, ROCIO AMPARO ALBA GOMEZ Y ALFONSO ALBA PORRAS QUE CORRESPONDEN AL 100% ASCIENDE A LA SUMA TOTAL DE VEINTISEIS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CIENTO CUARENTA PESOS ($26'589.140.00). INFORMACION DEL SECUESTRE: Reposa como información del secuestre designado a folio 1 Y 2 del plenario, la DOCTORA NIDIA LORENA MARTINEZ GOMEZ, identificada con c.c. No. 35.262.040 con dirección de notificación en la CALLE 17 No. 8-35, OFICINA 501 DE BOGOTA, manifestando si y posesionando en diligencia de fecha VEINTIUN (21) DIAS DEL MES DE JULIO DE 2015 MIL CATORCE, por el JUZGADO CUARTO (4) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA iniciada la licitación, esta no se cerrara sino después de transcurrida una (1) hora desde el inicio de la audiencia, siendo postura admisible la que cubra el setenta por ciento (70%) del avaluo del bien inmueble, es esta la primera licitación, en aplicación del inciso tercero del artículo 448 del C.G.P., previa consignación del cuarenta por ciento (40%) del avaluo del respectivo bien (Inciso 1o del Art. 451 ibidem). Para efectos del artículo 450 del código General del proceso se libra el presente aviso para su publicación y radicadlización hoy 24 SEPTIEMBRE 2018, siendo las ocho de la mañana (8:00 a.m.). HANS KEVORK MATALLANA VARGAS. SECRETARIO **CL2585326A7**

AVISO DE REMATE.- EL JUZGADO TREINTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL, Carrera 10 No. 14-33 Piso 15, Edificio Hernando Morales Molina, Correo electrónico: cmpl37@cendoj.ramajudicial.gov.co. Teléfono: 2832064. EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO TREINTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C., HACE SABER: REFERENCIA: PROCESO DIVISORIO No. 110034003537 2015 00868/00. DEMANDANTE: MARIA ELSA SEGURA TELLEZ. cc. No. 51.781.452. DEMANDADO: MARCO ANTONIO PEREZ SILVA, c.c. No. 19.291.264. Que en cumplimiento a lo ordenado en autos de fechas TRECE (13) DE AGOSTO DE DOS MIL DIECIOCHO (2018) Y VEINTIDOS (22) DE AGOSTO DE DOS MIL DIECIOCHO (2018), proferido en el proceso de la referencia, ha señalado la hora de las DIEZ DE LA MAÑANA (10:00 a.m.) DEL DIA VEINTISIETE (27) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO (2018), para que tenga lugar en pública subasta el REMATE DEL BIEN INMUEBLE legalmente embargado, secuestrado y avaluado de la siguiente forma: INFORMACION DEL INMUEBLE: INMUEBLE CON MATRICULA INMOBILIARIA No. 50S-758493. UBICACION: CALLE 68A SUR #90C-34, AP 406 DIRECCION CATASTRAL: APTO. 406-738-985 TRANSVERSAL 70B AGRUPACION DE VIVIENDA CANDELARIA LA NUEVA II SECTOR I ETAPA DE LA CIUDAD DE BOGOTA D.C., VALOR TOTAL DEL AVALUO DEL INMUEBLE ES DE CIENTO DIECINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL PESOS M/CTE ($119.487.000). INFORMACION DEL SECUESTRE: Reposa como información del secuestre designado a Folio 43 del plenario, el DOCTOR EDGAR ANDRES SANCHEZ PORTES, identificado con c.c. No. 2.960.856 en representación de la empresa INMOBILIARIA DE SERVICIOS SANCHEZ Y PORTES LTDA., identificada con NIT. No. 900.020.457-3 y dirección de notificación en la AV. EL DIAMANTE No. 64-20 OFICINA 605, TELEFONO 3168930823, nombrado en diligencia de fecha CATORCE (14) DE JULIO DE DOS MIL DIECISEIS (2016) POR LA INSPECTIRO DEL PROCESO EJECUTIVO LABORAL No. 110013105032009-00539-00. SUCESION CAUSANTE LUIS ANTONIO JIMENEZ CASALLAS. DEMANDADO: SOCIEDAD ALBA GOMEZ Y CIA; ROSA ALICIA GOMEZ DE ALBA Y ALFONSO ALBA PORRAS Que en cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha TRECE (13) DE AGOSTO DE DOS MIL DIECIOCHO (2018), proferido en el proceso de la referencia, ha señalado la hora de las DIEZ DE LA MAÑANA (10:00 a.m.) DEL DIA VEINTINUEVE (29) DE OCTUBRE DEL DOS MIL DIECIOCHO (2018), para que tenga lugar en pública subasta el REMATE DE LAS CUOTAS PARTES DE LOS DEMANDADOS ROSA ALICIA GOMEZ DE ALBA, ROCIO AMPARO ALBA GOMEZ Y ALFONSO ALBA PORRAS DEL BIEN INMUEBLE IDENTIFICADO CON MATRICULA INMOBILIARIA No. 50C-1598627 legalmente embargado, secuestrado y avaluado de la siguiente forma: INFORMACION DEL INMUEBLE: INMUEBLE CON MATRICULA INMOBILIARIA No. 50C-1598627. UBICACION: CARRERA 19 No. 68-47 DE LA CIUDAD DE BOGOTA; CALLE 68 A No. 19-41 DE LA CIUDAD DE BOGOTA; CALLE 68 A No. 19-04 DE LA CIUDAD DE BOGOTA. VALOR TOTAL DEL AVALUO DE LA CUOTAS PARTES EMBARGADAS DE PROPIEDAD DE LOS DEMANDADOS, ROSA ALICIA GOMEZ DE ALBA, ROCIO AMPARO ALBA GOMEZ Y ALFONSO ALBA PORRAS QUE CORRESPONDEN AL 100% ASCIENDE A LA SUMA TOTAL DE VEINTISEIS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CIENTO CUARENTA PESOS ($26'589.140.00). INFORMACION DEL SECUESTRE: Reposa como información del secuestre designado a folio 1 Y 2 del plenario, la DOCTORA NIDIA LORENA MARTINEZ GOMEZ, identificada con c.c. No. 35.262.040 con dirección de notificación en la CALLE 17 No. 8-35, OFICINA 501 DE BOGOTA, manifestando si y posesionando en diligencia de fecha VEINTIUN (21) DIAS DEL MES DE JULIO DE 2015 MIL CATORCE, por el JUZGADO CUARTO (4) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA iniciada la licitación, esta no se cerrara sino después de transcurrida una (1) hora desde el inicio de la audiencia, siendo postura admisible la que cubra el setenta por ciento (70%) del avaluo del bien inmueble, es esta la primera licitación, en aplicación del inciso tercero del artículo 448 del C.G.P., previa consignación del cuarenta por ciento (40%) del avaluo del respectivo bien (Inciso 1o del Art. 451 ibidem). Para efectos del artículo 450 del código General del proceso se libra el presente aviso para su publicación y radicadlización hoy 24 SEPTIEMBRE 2018, siendo las ocho de la mañana (8:00 a.m.). HANS KEVORK MATALLANA VARGAS. SECRETARIO **CL2585326A7**

AVISO DE REMATE.- JUZGADO TREINTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL, Carrera 10 No. 14-33 Piso 15, Edificio Hernando Morales Molina, Correo electrónico: cmpl37@cendoj.ramajudicial.gov.co. Teléfono: 2832064. EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO TREINTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C., HACE SABER: REFERENCIA: PROCESO DIVISORIO No. 110034003537 2015 00868/00. DEMANDANTE: MARIA ELSA SEGURA TELLEZ. cc. No. 51.781.452. DEMANDADO: MARCO ANTONIO PEREZ SILVA, c.c. No. 19.291.264. Que en cumplimiento a lo ordenado en autos de fechas TRECE (13) DE AGOSTO DE DOS MIL DIECIOCHO (2018) Y VEINTIDOS (22) DE AGOSTO DE DOS MIL DIECIOCHO (2018), proferido en el proceso de la referencia, ha señalado la hora de las DIEZ DE LA MAÑANA (10:00 a.m.) DEL DIA VEINTISIETE (27) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO (2018), para que tenga lugar en pública subasta el REMATE DEL BIEN INMUEBLE legalmente embargado, secuestrado y avaluado de la siguiente forma: INFORMACION DEL INMUEBLE: INMUEBLE CON MATRICULA INMOBILIARIA No. 50S-758493. UBICACION: CALLE 68A SUR #90C-34, AP 406 DIRECCION CATASTRAL: APTO. 406-738-985 TRANSVERSAL 70B AGRUPACION DE VIVIENDA CANDELARIA LA NUEVA II SECTOR I ETAPA DE LA CIUDAD DE BOGOTA D.C., VALOR TOTAL DEL AVALUO DEL INMUEBLE ES DE CIENTO DIECINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL PESOS M/CTE ($119.487.000). INFORMACION DEL SECUESTRE: Reposa como información del secuestre designado a Folio 43 del plenario, el DOCTOR EDGAR ANDRES SANCHEZ PORTES, identificado con c.c. No. 2.960.856 en representación de la empresa INMOBILIARIA DE SERVICIOS SANCHEZ Y PORTES LTDA., identificada con NIT. No. 900.020.457-3 y dirección de notificación en la AV. EL DIAMANTE No. 64-20 OFICINA 605, TELEFONO 3168930823, nombrado en diligencia de fecha CATORCE (14) DE JULIO DE DOS MIL DIECISEIS (2016) POR LA INSPECTIRO DEL PROCESO EJECUTIVO LABORAL No. 110013105032009-00539-00. SUCESION CAUSANTE LUIS ANTONIO JIMENEZ CASALLAS. DEMANDADO: SOCIEDAD ALBA GOMEZ Y CIA; ROSA ALICIA GOMEZ DE ALBA Y ALFONSO ALBA PORRAS Que en cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha TRECE (13) DE AGOSTO DE DOS MIL DIECIOCHO (2018), proferido en el proceso de la referencia, ha señalado la hora de las DIEZ DE LA MAÑANA (10:00 a.m.) DEL DIA VEINTINUEVE (29) DE OCTUBRE DEL DOS MIL DIECIOCHO (2018), para que tenga lugar en pública subasta el REMATE DE LAS CUOTAS PARTES DE LOS DEMANDADOS ROSA ALICIA GOMEZ DE ALBA, ROCIO AMPARO ALBA GOMEZ Y ALFONSO ALBA PORRAS DEL BIEN INMUEBLE IDENTIFICADO CON MATRICULA INMOBILIARIA No. 50C-1598627 legalmente embargado, secuestrado y avaluado de la siguiente forma: INFORMACION DEL INMUEBLE: INMUEBLE CON MATRICULA INMOBILIARIA No. 50C-1598627. UBICACION: CARRERA 19 No. 68-47 DE LA CIUDAD DE BOGOTA; CALLE 68 A No. 19-41 DE LA CIUDAD DE BOGOTA; CALLE 68 A No. 19-04 DE LA CIUDAD DE BOGOTA. VALOR TOTAL DEL AVALUO DE LA CUOTAS PARTES EMBARGADAS DE PROPIEDAD DE LOS DEMANDADOS, ROSA ALICIA GOMEZ DE ALBA, ROCIO AMPARO ALBA GOMEZ Y ALFONSO ALBA PORRAS QUE CORRESPONDEN AL 100% ASCIENDE A LA SUMA TOTAL DE VEINTISEIS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CIENTO CUARENTA PESOS ($26'589.140.00). INFORMACION DEL SECUESTRE: Reposa como información del secuestre designado a folio 1 Y 2 del plenario, la DOCTORA NIDIA LORENA MARTINEZ GOMEZ, identificada con c.c. No. 35.262.040 con dirección de notificación en la CALLE 17 No. 8-35, OFICINA 501 DE BOGOTA, manifestando si y posesionando en diligencia de fecha VEINTIUN (21) DIAS DEL MES DE JULIO DE 2015 MIL CATORCE, por el JUZGADO CUARTO (4) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA iniciada la licitación, esta no se cerrara sino después de transcurrida una (1) hora desde el inicio de la audiencia, siendo postura admisible la que cubra el setenta por ciento (70%) del avaluo del bien inmueble, es esta la primera licitación, en aplicación del inciso tercero del artículo 448 del C.G.P., previa consignación del cuarenta por ciento (40%) del avaluo del respectivo bien (Inciso 1o del Art. 451 ibidem). Para efectos del artículo 450 del código General del proceso se libra el presente aviso para su publicación y radicadlización hoy 24 SEPTIEMBRE 2018, siendo las ocho de la mañana (8:00 a.m.). HANS KEVORK MATALLANA VARGAS. SECRETARIO **CL2585326A7**

...subasta deberá consignar ...e dinero, a órdenes del Juzgado ...nto por ciento (40%) del ...spectivo bien, y podrá hacer ...de los cinco (5) días anteriores al remate o llegados el día y la hora, los proponentes presentarán ...sobre cerrado dentro de la ...ras son reservadas e inmodificables ...51 y 452 del C.G.P. El 40% ...bien inmueble es: VEINTI... ...ES QUINIENTOS DOS MIL ...PESOS ($23.502.600,00) ...AL COLOMBIANA. La persona que ostenta la calidad de secuestre y ...encargada de mostrar los bienes objeto del remate es: ...RO CASTAÑO, con cédula ...No. 66.774.387 de Palmira, ...en la Carrera 4 No. 11-45, ...Edificio Banco de Bogotá, ...Cali, Valle del Cauca, teléfono No. 3158055294, ...Fijo No. 4849481. Por lo ...conformidad con lo previsto ...por el art. 450 del C.G.P. ...el presente AVISO DE REMATE se ...su(s) interesado(s) para su ...día Domingo, con antelación ...a diez (10) días a la fecha ...remate, y por una sola vez ...de amplia circulación en la ...una radiodifusora local ...la Notaría a las 7:00 ...(7) del mes de octubre ...dieciocho (2018). Con la copia ...página del diario, o la constancia de comunicación en que ...la publicación se agregarán ...antes de la apertura de la ...la copia o la constancia de ...del Aviso deberá allegarse ...de Tradición de Matrícula ...del bien inmueble, expedido ...anterior a la fecha prevista ...de remate. (Art. 525 del ...de Cali, veintiséis (26) ...septiembre de dos mil dieciocho. ...SONIA ESCALANTE ARIAS. CL25832621

...MATE.- LA SECRETARIA DEL ...L DEL CIRCUITO DE GARAGOA, HACE SABER: Que en el proceso ...IVO HIPOTECARIO No.2015-... el que es ejecutante BANCO ... y ejecutada LEIDA MIREL... ...ARDY, mediante auto de fecha ... de septiembre de dos mil dieciocho, se señaló el día once (11) de ... mil dieciocho (2018), a partir de la mañana (9:00 a.m.) ...lugar la diligencia de remate ...LOTE DE TERRENO Y LA CASA CONSTRUIDA UBICADA EN LA ... 3-43, del municipio de Chi... ...ficado con FMI. No. 078-... Oficina de Registro de II.PP de ... comprendido dentro de los siguientes linderos: POR EL ORIENTE, con ... de cuarenta y dos punto setenta ... (42,75 Mt), linda con la ca... NORTE, con una longitud de ... punto cincuenta metros ... linda con predios de ALEJAN... ANDREA VILLAMIL MARTI... OCCIDENTE, con una longitud ... uno punto diez metros (11,10) ... predios del señor ORLANDO ... SUR, con una longitud de ... veintidós metros (22,5) ... con predios del señor ORLAN... NOGUERA, el primero para un ... 248,59 metros cuadrados. La ... tiene las siguientes dependencias: ... sala-comedor, patio, baño, ... habitaciones, 4 habitaciones, ... cocina, baño de servicio, patio ... de ropas, parqueadero doble. ... se encuentra avaluado en la ... CIENTOS DIEZ Y SEIS MILLONES ... SESENTA MIL PESOS ... MCTE. De conformidad ... en el Art. 450 del Código ... la licitación comenzará ... y treinta de la mañana (9:30 ... cerrará una hora después de ... una (01) hora, siendo postura ... que cubra el SETENTA POR ... del avalúo dado al inmueble ... consignación del cuarenta por ... del mismo. Las propuestas ... presentadas en sobre cerrado ... además de la oferta suscrita ... el depósito previsto en el ... C.G.P. Dentro de las diligencias ... Secuestre la señora MONICA ... NOCHAL, designada por la empresa ... S.A.S., quien podrá ser ubicada ... No. 18-05 de Tunja, Boyacá y ... 3104125374 y 3204858805 ... señaladas en el Art. 450 del ... del Proceso, se expide este ... su publicación en domingo ... el Diario EL TIEMPO, con antelación a diez (10) días a la fecha ...

fecha indicada y no se cerrará luego de haber transcurrido por lo menos UNA hora desde su iniciación. Para los efectos indicados en el Art. 450 del C.G.P., se expide el presente aviso de REMATE, el cual deberá publicarse en un periódico de amplia circulación en la localidad (DIARIO EL ESPECTADOR, EL TIEMPO), y en una radiodifusora local por una vez, con antelación no inferior a diez (10) días a la fecha señalada para el Remate. Se expiden sendas copias del presente aviso con destino a la parte demandante para su respectiva publicación hoy, cuatro (04) de septiembre dos mil dieciocho (2018), a la hora de las ocho de la mañana. Se fija el presente aviso en un lugar público de la secretaría de este Despacho. EL SECRETARIO, SERVIO ENRIQUEZ LOPEZ. CL25832777

AVISO DE REMATE.- Rama Judicial del Poder Público. Distrito Judicial de Santa Rosa de Viterbo. JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE SOGAMOSO. Carrera 11 No. 5-40, OFICINA 201-211 CIUDADELA CHINCA, teléfono 7702816, Sogamoso (Boyacá). EL JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE SOGAMOSO (BOYACÁ), HACE SABER: PARTE DEMANDANTE: 1º. RAFAEL ANDRÉS TORO SIACHOQUE, identificado con la C.C. No. 74.188.936. 2o. PARTE DEMANDADA: NAYIBE SIACHOQUE DE TORO, identificada con la C.C. No. 23.808.705, RAFAEL ANTONIO TORO SIACHOQUE, C.C. No. 9.515.793. 3o. FECHA Y HORA EN QUE SE ABRIRÁ LA LICITACIÓN: La licitación se abrirá el día DIECISIETE (17) DE OCTUBRE DEL AÑO 2018, a la hora de las 9 A.M. 4o. BIENES MATERIA DE REMATE: Se trata de un bien inmueble, ubicado en la ciudad de Sogamoso, Lote No. 3, manzana K, de la urbanización Nuevo Horizonte, hoy calle 27 A No. 22-... barrio Asodea. Inmueble identificado con folio de Matrícula Inmobiliaria No. 095-40594, de la oficina de instrumentos Públicos de Sogamoso, alinderado así: ORIENTE: Con predios particulares en longitud de 7,00 metros. SUR: Con el lote No. 4, en longitud de 16,40 metros. OCCIDENTE: Con vía vehicular, anden al medio en longitud de 7,00 metros. NORTE: Con el lote No. 2, en longitud de 16,25 metros y encierra. Linderos tomados de la escritura pública No. 3690, del 9 de noviembre de 1990 de la Notaría Segunda de Sogamoso. Dentro del bien inmueble se encuentra una casa de habitación. Posee sus servicios de agua, luz, alcantarillado y gas natural. 5o. AVALÚO: El bien inmueble se relacionado fue avaluado en la suma de $120.350.000,00. 6o. RADICACIÓN DEL EXPEDIENTE Y JUZGADO QUE HARÁ LA DILIGENCIA DE REMATE: Proceso EJECUTIVO, RADICADO BAJO EL No. 157594003002-2014-00616-00, proveniente del JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE SOGAMOSO. 7o. NOMBRE, DIRECCIÓN Y TELÉFONO DEL SECUESTRE: MARIA DEL PILAR MORENO MARTINEZ, quien se ubica en la CALLE 19 No. 11-74 de Sogamoso, teléfono No. 7702380. 8o. PORCENTAJE QUE SE DEBE CONSIGNAR PARA HACER POSTURA: Será postor hábil quien ofrezca el 70% del avalúo, es decir la suma de $84.245.000,00, previa consignación del 40% como porcentaje legal, la suma de $48.140.000,00, en el BANCO AGRARIO, en la Cuenta de Depósitos Judiciales No. 157592041002, a órdenes de este Juzgado. 9o. Inmueble ubicado en la ciudad de Yopal, Casanare, se trata de una casa de habitación, junto con el lote de terreno, ubicado en la calle 24 7 No. 15-15, del Municipio de Yopal (Casanare), con registro Catastral No. 01-00-0229-0003-000, con una cabida superficiaria de 137 m2, alinderado: NORTE: en 15,00 metros, lindero colinda con CRISTINA PACHON. POR EL ORIENTE: en 15,00 metros, colinda con ALICIA CAMARGO. POR EL SUR: en 9,00 metros, colinda con la calle 24. POR EL OCCIDENTE: en 8,20 metros lineales, colinda con ... CHAPARRO y encierra. El inmueble se identifica con folio de Matrícula Inmobiliaria No. 470-50114. De propiedad de los demandados NAYIBE SIACHOQUE DE TORO y RAFAEL ANTONIO TORO SIACHOQUE. El inmueble avaluado en la suma de $119.000.000,00. 11. NOMBRE Y DIRECCIÓN DEL SECUESTRE: HENRY ... CRISTANCHO, identificado con la C.C. No. ..., de quien se desconoce su dirección y teléfono. 12. PORCENTAJE QUE SE DEBE CONSIGNAR PARA HACER POSTURA: Será postor hábil quien ofrezca el 70% del avalúo, es decir la suma de $83.244.000,00, previa consignación del 40% por porcentaje legal la suma de $76.168.000,00, en el BANCO AGRARIO, Seccional Sogamoso en la cuenta de Depósitos Judiciales No. 157592041002, a órdenes del Juzgado. La licitación comenzará a la hora indicada y no se cerrará, sino transcurrida una hora, cuando menos. Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 448 y ss., del C.G.P., y demás normas, se expiden copias del presente aviso para su publicación. En lo que respecta al bien inmueble ...

dos mil dieciocho (2018), se señaló como fecha y hora para llevar a cabo audiencia de remate el día Jueves veinticinco (25) de octubre de dos mil dieciocho (2018), a la hora de las tres de la tarde (3:00 p.m.) en el Juzgado Promiscuo del Circuito de Paz de Ariporo, del bien inmueble rural ubicado en la Vereda La Palma del Municipio de Támara, Casanare, con una extensión aproximada de 132 hectáreas, más 1500 metros, identificado con la cédula catastral No. 00-01-016-0004, y matrícula inmobiliaria No. 470-0006703, cuyos LINDEROS son: por el Noreste con CARLOS PERALOZA en 976 metros, con la quebrada Guasque en medio, del delta 71 al 88; Sureste: Con LUIS POBLADOR, con Quebrada Roche al medio, delta 88 al 51; Suroeste: Con GILBERTO GONZALEZ, en delta 62 al 68 con camino a Tamara; Tan al medio, del delta 68 al 71, punto de partida y encierra. El Bien se encuentra secuestrado siendo el auxiliar de la Justicia a cargo, el señor JAIRO RODRIGO VEGA VELASCO, quien se puede ubicar en la carrera 20B No. 16-49 de la ciudad de Yopal, teléfono 6355102, 3187502. Dicho inmueble fue avaluado en la suma de CINCUENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS ($51.952.500,00). La base de la licitación será el 70% del valor del bien avaluado, previa consignación del 40% del mismo. La licitación comenzará el día y la hora señalados, y no se cerrará hasta después de haber transcurrido por lo menos una hora de haberse iniciado. Fíjese el presente aviso de remate y hágense las publicaciones conforme a los Artículos 448 y 450 del C.G.P., en el periódico EL TIEMPO y en la emisora del municipio de Támara. Se expiden copias para la publicación y se fija hoy a 21 SEPTIEMBRE 2018. ROSA MÓNICA AVILA CORREA, Secretaria. CL25832716

AVISO DE REMATE.- REPÚBLICA DE COLOMBIA, RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO, BOGOTÁ D.C. LA SECRETARIA DE LA OFICINA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE LOS JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C. CARRERA 10 No. 14-30 PISO 3, AVISA AL PÚBLICO: Que en el proceso EJECUTIVO SINGULAR No. 11001310303920 2013 00027600, iniciado por BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A. contra NACIONAL DE PAVIMENTOS S.A., RAUL GALINDO PARRA, RAUL FRANCISCO GALINDO PARRA, ANDRES MAURICIO GALINDO PARRA, que cursa en el Juzgado 5 Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C. (Juzgado de Origen 39 Civil Circuito de Bogotá D.C.), Se ha dictado Auto de fecha 11 de Septiembre de 2018, que señala la hora de las 8:30 a.m. del día 29 de Octubre de 2018, para efectos de llevar a cabo la diligencia de Remate de los vehículos que se encuentran embargados, secuestrados y debidamente avaluados dentro del proceso de la referencia y descritos así: Se trata de los vehículos de placa ASC-088, MARCA CHEVROLET, LINEA C 70 MS, MODELO 1982, COLOR BLANCO CREMA, MOTOR 4000000, CLASE CAMIÓN, CARROCERÍA TANQUE, PASAJEROS 2, CILINDRAJE 7960, SERVICIO PARTICULAR y el vehículo de placa BTO-154 MARCA HINO, LINEA FM1JKUD, MODELO 2005, COLOR BLANCO, MOTOR J08CTT1985, CLASE CAMIÓN, CARROCERÍA VOLCO, PASAJEROS 2, CILINDRAJE 7961, SERVICIO PARTICULAR. Vehículos avaluados en la suma del vehículo de placa ASC-088 avaluado en TRECE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS MCTE. ($13.600.000,00 m/cte.). Y el vehículo de placas BTO-154 avaluado en la suma de NOVENTA MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS MCTE. ($90.600.000,00 m/cte.). Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado a los vehículos, previa consignación del 40% del avalúo dado a este vehículo, a órdenes del Juzgado. Se designó como secuestre ABOGADOS ACTIVOS S.A.S., identificado con NIT. 900.735.187-5, cuyo representante es el señor NICOLAS SANCHEZ ORDOÑEZ, identificado con la C.C. ..., quien recibe notificaciones en la CALLE 12 B No. 7-90 OF. 712 de Bogotá y número telefónico 3138459468. Se advierte a los interesados que la subasta se adelantará cumpliendo las previsiones de que trata el Art. 452 de la Ley 1564 de 2012. La licitación comenzará el día y hora señalados y no se cerrará sino después de haber transcurrido una hora por lo menos. Lo anterior para dar cumplimiento a lo normado en el Art. 450 del C.G.P. ELSA SABRINA PAEZ PAEZ, SECRETARIA. CL25832744

AVISO DE REMATE.- REPÚBLICA DE COLOMBIA, RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO, JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD DE VALLEDUPAR, CALLE 14 CON CARRERA 14 ESQUINA, PALACIO DE JUSTICIA, VALLEDUPAR. Cumplidos los requisitos del Art. 448 del CPG, se señala el 17 de Octubre de 2018 a las 9:00 a.m. ...

INICIO: 3:02 p.m. FINALIZACIÓN: 4:00 p.m. INTERVINIENTES: JUEZA: SOCORRO PEREZ VARGAS. LA APODERADA: DRA. MARIA FERNANDA ASCANIO CH., T.P. No. 208.453 C.S.J. LA DEMANDANTE: INES ANGARITA HERNANDEZ, c.c. No. 60.360.287 DE CUCUTA, N.S. LOS DECLARANTES: MARY HERNANDEZ AVELLANEDA, c.c. No. 60.279.128 DE CUCUTA, N.S. ANGELA BOTELLO CRISTANCHO, c.c. No. 37.196.848 DE CUCUTA, N.S. EL SECRETARIO AD-HOC: FRANK NELSON GONZALEZ RAMON. Siendo las Tres y Dos minutos de la tarde (3:02 p.m.) del día Jueves Trece (13) de Septiembre del año de Dos Mil Dieciocho (2018), EL JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DE CUCUTA EN ORALIDAD, se constituye en audiencia pública para llevar a cabo Declaraciones y recepcionar de fondo las pretensiones de la Demanda, dentro del Proceso de INTERDICCIÓN JUDICIAL, adelantado por la señora INES ANGARITA HERNANDEZ, en calidad de hermana del Presunto Interdicto FREDDY ANGARITA HERNANDEZ. La Jueza Ilustra a las partes sobre la Naturaleza Jurídica toma el Juramento de rigor y procede a recibir las pruebas debidamente decretadas, evacuada la etapa probatoria, seguidamente se profiere el fallo que en Derecho corresponde de conformidad con el Art. 586 del P. En virtud y en mérito de lo expuesto, EL JUZGADO QUINTO DE FAMILIA EN ORALIDAD DE CUCUTA, Administrando Justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, RESUELVE: PRIMERO: DECLARAR la INTERDICCIÓN JUDICIAL ABSOLUTA del señor FREDDY ANGARITA HERNANDEZ, nacido el 11 de Enero del año 1979, inscrito en la Notaria Primera del Círculo de Cúcuta, Norte de Santander, bajo el indicativo serial No. 5808677, del 12 de Diciembre del año 2013. SEGUNDO: Disponer que el señor FREDDY ANGARITA HERNANDEZ, no tiene la libre administración ni disposición de sus bienes. TERCERO: Oficiar a la Notaria Primera del Círculo de Cúcuta, Norte de Santander, para que de conformidad con el Art. 586 del Código General del Proceso y la Ley 1306 del 2009, proceder a la inscripción de la presente sentencia sobre el Registro Civil de Nacimiento indicativo serial No. 5808677, del 12 de Diciembre del año 2013, A nombre de FREDDY ANGARITA HERNANDEZ. Dichos oficios se deberán diligenciar por la parte interesada. CUARTO: Publicar mediante AVISO la presente decisión en un diario de Amplia Circulación Nacional, debiendo ser EL TIEMPO, lo anterior de conformidad al numeral 7o del Art. 586 del Código General del Proceso. QUINTO: Designar a la señora INES ANGARITA HERNANDEZ, hermana del Interdicto FREDDY ANGARITA HERNANDEZ, como Guardadora Definitiva del Discapacitado. SEXTO: ORDENAR la confección del Inventario y avalúo de los Bienes que se encuentren en cabeza del discapacitado FREDDY ANGARITA HERNANDEZ, en un plazo que no exceda de Diez (10) días, como se dijo en la parte motiva de la presente providencia. SÉPTIMO: DESIGNAR a la contadora ROSA EMILIA SILVA MONSALVE, quien se ubica en la Avenida No. 0-78, OF. 1078 Edificio Colegio Médico de esta ciudad, Teléfonos No. 5779961, 5750458, Celular No. 3118044155, Correo electrónico rosaemilia@yahoo.com, para que proceda a la elaboración del inventario y avalúo de los bienes que se encuentren en cabeza del discapacitado FREDDY ANGARITA HERNANDEZ, en un plazo que no exceda de Diez (10) días. OCTAVO: Una vez se realice y se apruebe el inventario de que trata el numeral anterior, discernir a la Guardadora Designada conforme a lo dicho en la motivación de esta sentencia. NOVENO: ORDENAR a la señora INES ANGARITA HERNANDEZ, Guardadora Definitiva del Discapacitado, solicitar a este Juzgado, una vez al año, informe sobre la situación de la persona declarada aquí Interdicta, de los bienes en cabeza del discapacitado, así como de su estado de salud, lo anterior de conformidad al Art. 29 de la Ley 1306 de 2009. DÉCIMO: Se ordena copia de la presente audiencia, para lo cual se deberá aportar los suministros necesarios para ello por la parte interesada, de conformidad con el acuerdo expedido mediante el ACUERDO No. PSAA14-10280 (Diciembre 22 de 2014) del Consejo Superior de la Judicatura. DÉCIMO PRIMERO: CUMPLIDO lo anterior, se dispone el archivo del expediente. La presente decisión queda notificada en ESTRADOS. Se le pregunta al Secretario Ad-hoc, si el audio y el video están en perfectas condiciones quien responde que sí. Atento el audio, incorporándose este medio al expediente. No siendo más el objeto de la presente diligencia, se da por terminada siendo las Cuatro (4:00 p.m.), de la tarde del día Jueves Trece (13) de Septiembre de 2018, y se firma por quienes ...

OVIEDO MARTINEZ, propuesta a través de apoderado judicial por el señor EDGAR FELIPE DOMINGUEZ OVIEDO mayor de edad y vecino de Palmira Valle, en calidad de hijo de la presunta interdicta. Como quiera que en el escrito de demanda se manifiesta que existen otros hijos de la presunta interdicta y que de uno de ellos se aporta número telefónico, se requiere a la parte demandante para que en lo posible aporte datos de ubicación concretos de estos para que ejerzan su derecho a ser oídos de acuerdo a lo establecido por el Art. 61 del C. Civil. En virtud de lo anterior el Juzgado DISPONE: PRIMERO: ADMITIR la presente demanda de Interdicción Judicial de la señora FLORBELLA GARCIA DE PAEZ, propuesta a través de apoderado judicial por la señora ROSA AMPARO PAEZ GARCIA mayor de edad y vecina de Palmira Valle, en calidad de hija de la presunta interdicta. SEGUNDO: TRAMÍTESE conforme al procedimiento de Jurisdicción Voluntaria contenido en el Artículo 586 del Código General del Proceso. TERCERO: NOTIFÍQUESE personalmente esta providencia al Representante del Ministerio Público, para que se haga parte y solicite las pruebas que estime convenientes dentro de los tres (3) días siguientes. CUARTO: TÉNGASE como pruebas los documentos aportados con la demanda, los cuales serán valorados en su oportunidad. QUINTO: CON fundamento en lo dispuesto en el Art. 586 del C.G.P., y la Ley 1306 de 2009, decrétese la práctica del dictamen de un perito médico especialista en Psiquiatría o Neurología, con el fin de establecer el estado actual de la presunta interdicta ROSA HILDA OVIEDO MARTINEZ. Para tal efecto, se designa como perito médico psiquiatra de Profesión a la Doctora JULIETA CASTRO PENAGOS, que si bien no figura en la lista de auxiliares de la justicia, es persona debidamente calificada para el oficio. El dictamen rendido de conformidad al numeral 4o del citado estatuto, deberá contener: a). Las manifestaciones características del estado actual del paciente. b). La etiología, el diagnóstico y el pronóstico de la enfermedad, con indicación de sus consecuencias en la capacidad del paciente para administrar sus bienes y disponer de ellos, y c). El tratamiento conveniente para procurar la mejoría del paciente. CL25832843

AVISO.- JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DEL CARMEN DE BOLÍVAR. PUBLICACIÓN. EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE EL CARMEN DE BOLÍVAR, DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR, COLOMBIA, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTS. 86, LITERAL E) Y 87 DE LA LEY 1448 DE 2011 A LOS SEÑORES FABIO ANTONIO DONADO COMAS Y ALVARO IGNACIO ECHEVERRIA RAMIREZ ASÍ COMO A TODAS LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON LOS DERECHOS SOBRE LOS PREDIOS DENOMINADOS "EL DIAMANTE 2 MIS AMORES Y MIS AMORES" IDENTIFICADO CON LOS FOLIOS DE MATRICULA INMOBILIARIA No. 062-19024/062-20402 y 062-20504, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE SAN JUAN DE NEPOMUCENO, BOLÍVAR, el cual fue abandonado en el año de 1996 por el solicitante RAFAEL ANTONIO BARRETO RODRIGUEZ, como consecuencia del ingreso de grupos guerrilleros y paramilitares los cuales cometieron diferentes masacres, y por parte del solicitante HUGO RAFAEL BARRETO RODRIGUEZ EL PREDIO LO ABANDONÓ EN EL AÑO 1996 por acoso a la presencia de grupos paramilitares. Para que dentro de los (15) días siguientes contados a partir de la fecha de la publicación de esta convocatoria se hagan presente a efectos de hacer valer sus derechos sobre dicho predio y presentar oposiciones de conformidad con el Art. 88 de la ley 1448 de 2011 dentro del Proceso de Restitución y Formalización de tierras despojadas y abandonadas forzosamente presentado por UNIDAD ADMINISTRATIVA DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS DE EL CARMEN DE BOLÍVAR ante este despacho judicial, demanda que fue admitida el 22 de AGOSTO DE 2018 bajo el radicado No. 13244-31-21-001-2018-00041 y que a continuación se relaciona. SOLICITANTE 1: RAFAEL ANTONIO BARRETO RODRIGUEZ, IDENTIFICACIÓN: 3.953.123, NOMBRE DEL PREDIO A RESTITUIR: Predio el DIAMANTE 2, 3 Ha + 7898 mts2. REFERENCIAS CATASTRALES DEL ÁREA SOLICITADA: 136570002000000000000, MATRÍCULA INMOBILIARIA ASOCIADA: 062-19024, TITULAR DEL REGISTRO: RAFAEL ANTONIO BARRETO RODRIGUEZ Y LUZ ELENA HERRERA VASQUEZ. SOLICITANTE 2: HUGO RAFAEL BARRETO RODRIGUEZ, IDENTIFICACIÓN: 77.030.732, NOMBRE DEL PREDIO A RESTITUIR: Predio MIS AMORES 24 Ha + 3476 mts2, REFERENCIAS CATASTRALES ...

[illegible]

325

EL TIEMPO
CASA EDITORIAL

CASA EDITORIAL EL TIEMPO

NIT: 860001022

AV. CL 26 NO. 68B-70 BOGOTÁ D.C.

IVA RÉGIMEN COMÚN, GRAN CONTRIBUYENTE RES. 00076 01/DIC/2016, AUTORRETENEDOR RES. DIAN 0560 01/JUN/89, RETENEDORES DE IVA, GRAN CONTRIBUYENTE BOG RES DDI-010761 DE 30/MAR/2016, ACTIVIDAD ICA 5813 TARIFA 4.14X1000, AUTORIZACION DIAN NO. 18762010318259 DEL 19/SEP/2018, RANGO AUTORIZADO 40000001 A 40024450, VIGENCIA 6 MESES.

FACTURA DE VENTA N°. 40002178

DATOS DEL CLIENTE		Fecha Expedicion:	Fecha de vencimiento:
NOMBRE: JUAN BLANCO		28.09.2018	28.09.2018
NIT: 0079519160		Condiciones de Pago:	Codigo cuenta
Ciudad: Santafé de Bogotá	Teléfono: 2940100	Orden del cliente	
Dirección: Av. Calle 26 68 B 70	Direccion Entrega: Av. Calle 26 68 B 70	Datos de ventas :	Factura SAP:
	ANUNCIANTE		

CODIGO	DESCRIPCION	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	% IVA	**
170	PUBLICIDAD	1	9.300	9.300	19	2
170	PUBLICIDAD	1	9.300	9.300	19	2
170	PUBLICIDAD	1	65.210	65.210	19	2
170	PUBLICIDAD	1	65.210	65.210	19	2

Codigo QR Y CUFE	FIRMA DE ACEPTADO Y RECIBIDO	TOTAL VENTA	149.020
		DCTO. CLIENTE	0
		DCTO. AGENCIA	0
		TOTAL VENTA NETA	149.020
	Nombre:	I.V.A.	28.314
	Documento:	Base IVA	28.314
2603e04d2136e698efd864839912cde98402b687	Fecha:	TOTAL FACTURA	177.334

Valor en Letras: CIENTO SETENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS CTE

Clasificacion IVA
0=Exento
2=Gravado
3=Excluido

Observaciones:

[illegible]

- Página 1 de 1 - Impresor CASA EDITORIAL EL TIEMPO NIT: 860001022

Favor consignar en:	REFERENCIA DE PAGO No.	
	PAGUE	
	Hasta el 28.09.2018	177.334
	Hasta el	
	Hasta el	

N

2967 326

CERTIFICACION RADIAL

AVISO DE REMATE

JUZGADO (13) TRECE DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA.
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
OFICINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
ACUERDO No. PSAA13 No.9962,9984 y 9991 de 2013
Carrera 12 No.14 -22, piso 1

HACE SABER:

Que dentro del proceso Ejecutivo Singular No.11001400305120100032900 del Juzgado de Origen Cincuenta y Uno (51) Civil Municipal de Bogotá de YAQUELINE GUEVARA ROJAS contra JAIME BLANCO BARRERA (Q.P.D.), por auto de fecha del Once (11) de septiembre del año Dos Mil Dieciocho (2018) el Juzgado Trece (13) de Ejecución Civil Municipal de Bogotá, señaló el día Dieciséis (16) de octubre de Dos Mil Dieciocho (2018) a las 2:00 P.M., para que tenga lugar de diligencia de remate sobre el bien inmueble propiedad del demandado JAIME BLANCO BARRERA (Q.P.D.); que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado identificado con folio de matricula inmobiliaria No. 50C-187828 expedido por la Oficina de Instrumentos Públicos de Bogotá (Sede Centro) ubicado en la dirección catastral CARRERA 17 No. 19 A -16 y/o antigua dirección carrera 17 No 19- 82. Descripción. Cabida y linderos. Casa Lote que linda: Occidente con la carrera 17 Sur: con propiedad que es fu de Matilde de la Rotta Pa/afor (sic). Oriente: con la propiedad que es o fue de Juan de la cruz Figueroa. Norte: con propiedad que es o puede de Juan de la Cruz Figueroa. Funge como secuestre el señor MIGUEL ANGEL MORENO TALERO identificado con C.C. No.1032408836 de Bogotá, dirección: carrera 116C No 66-46 con número de Teléfono 3213349985.
La cuota parte correspondiente al cincuenta y uno punto cuarenta y ocho por ciento (51.48%) del El bien inmueble se encuentra avaluado por un valor de CIENTO VEINTIOCHO MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/CTE ($128.700.000).

Sera postura admisible la que cubre el 70 % del avaluó dado el bien y postor hábil que consigne previamente el 40% del mismo a ordenes de la **OFICINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA.** La licitación comenzara a la hora señalada y no se cerrara sino transcurrida una hora dentro de la cual deberá presentarse la oferta en el sobre cerrado.
El presente aviso se elabora a fin de ser publicado en los términos del Art. 450 y452 del Código General del Proceso.

Para los Fines pertinentes se aclara que el conocimiento de la presenta actuación le correspondió al JUZGADO (13) TRECE DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA, el cual fue remitido por el Juzgado Cincuenta y uno (51) Civil Municipal de Bogotá en virtud de los acuerdos PSAA13 No. 9962,9991, de 2013, que fueran emitidos por la administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.
Se expiden copias del presente aviso para su publicación hoy treinta (30) de Septiembre del 2018.

Radio.

JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS
SECRETARIO OFICINA DE DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

1018303.02

CERTIFICACIÓN RADIAL

El suscrito administrador de la Emisora Mariana, frecuencia 1.400 A.M. de Bogotá, D.C. certifica que el texto que contiene este documento fue transmitido de acuerdo a lo estipulado por la Ley en la siguiente fecha.

DIA: 07 OCT 2018 HORA: 4:45 Pm

JORGE ANDRES MAYORGA TIBADUIZA
C.C. Nº. 1.013.599.083

PÁGINA DE AUTENTICACIÓN
De conformidad al Decreto No. 4012 de 2012,
artículo 12, dicha documento se registra
autenticado en mi presencia.

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

RECIBO DE PAGO

Certificado de tradición y libertad

327

Consecutivo No: 20181000077427

CIRCULO EMISOR: Pereira

Recibo No: 20181000077427

PIN: 181011758715685612
KIOSCO: 10510

Fecha: 11/10/2018 12:50:49 p.m.

VALOR: $16300

CERTIFICADO GENERADO

Comprado por:_____ Documento CC_ NI No.:_____

El Certificado se expiden de acuerdo a los datos suministrados

PIN: 181011758715685612 MATRICULA: 50C-232217 BOGOTA ZONA CENTRO-50C

El PIN tiene una vigencia de (30) dias a partir de su adquicicion. Para verificar este certificado visite https://snrbotondepago.gov.co con el numero PIN generado.

328

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 181011758715685612 **Nro Matrícula: 50C-232217**

Pagina 1

Impreso el 11 de Octubre de 2018 a las 12:51:26 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50C - BOGOTA ZONA CENTRO DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.
FECHA APERTURA: 16-07-1974 RADICACIÓN: 74041348 CON: DOCUMENTO DE: 11-07-1974
CODIGO CATASTRAL: **AAA0072TMJH**COD CATASTRAL ANT: 19A 16-33 Y 32

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS
CASA JUNTO CON EL LOTE EN EL EDIFICADA Y LINDA POR EL COSTADO OCCIDENTAL EN 6.00 MTS CON LA CARRERA 17 POR EL OTRO COSTADO ORIENTAL EN 6 MTS CON TERRENOS QUE SON O FUERON DE JUAN DE LA CRUZ GUEVARA; SUR, EN 20 MTS CON LOTE Y CASA DE PROPIEDAD QUE ES O FUE DE RAFAEL RUIZ Y SU ESPOSA; NORTE, EN 20 MTS CON TERRENOS DE JUAN DE LA CRUZ GUEVARA.-

COMPLEMENTACION:

DIRECCION DEL INMUEBLE
Tipo Predio: URBANO
2) KR 17 19A 20 (DIRECCION CATASTRAL)
1) CARRERA 17 #19-90

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 21-07-1953 Radicación:
Doc: ESCRITURA 2259 del 30-06-1953 NOTARIA 8 de BOGOTA VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 101 COMPRA VENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
DE: CAJA DE PREVISION SOCIAL DE LA SUPERINTENDENCIA BANCARIA
A: LUCAS ARIZA JOSE MANUEL X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 04-10-1974 Radicación: 74072727
Doc: ESCRITURA 5529 del 26-09-1974 NOTARIA 2 de BOGOTA VALOR ACTO: $100.000
ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
DE: LUCAS ARIZA JOSE MANUEL X
A: VELASQUEZ DE CONTRERAS TEOFILA

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 29-08-1976 Radicación: 1976-62969
Doc: ESCRITURA 2071 del 27-07-1976 NOTARIA 2 de BOGOTA VALOR ACTO: $
Se cancela anotacion No: 2
ESPECIFICACION: 650 CANCELACION HIPOTECA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
DE: VELASQUEZ DE CONTRERAS TEOFILA
A: LUCAS ARIZA JOSE MANUEL X

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.ventanillaunicaderegistro.gov.co/certificado/

SNR Superintendencia de Notariado & Registro

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 181011758715685612 **Nro Matrícula: 50C-232217**

Impreso el 11 de Octubre de 2018 a las 12:51:26 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 27-10-1976 Radicacion: 76082230

Doc: ESCRITURA 1558 del 23-09-1976 NOTARIA 11 de BOGOTA VALOR ACTO: $300,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRA VENTA ESTE Y OTROS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: LUCAS ARIZA JOSE MANUEL

A: BLANCO BARON FABIO JAIME **CC# 19145776**

A: BLANCO BARON JAIME FABIO **CC# 19212547 X**

A: BLANCO BARON NELSON **CC# 3227830**

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 27-10-1976 Radicacion: 76082230

Doc: ESCRITURA 1558 del 23-09-1976 NOTARIA 11 de BOGOTA VALOR ACTO: $200,000

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA ESTE Y OTRO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BLANCO BARON FABIO JAIME CC# 19145776 X

DE: BLANCO BARON JAIME FABIO CC# 19212547

DE: BLANCO BARON NELSON CC# 3227830 X

A: LUCAS ARIZA JOSE MANUEL

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 30-09-1977 Radicacion: 7779014

Doc: ESCRITURA 982 del 06-09-1977 NOTARIA 11 de BOGOTA VALOR ACTO: $

Se cancela anotacion No: 5

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: LUCAS ARIZA JOSE MANUEL

A: BLANCO BARON FABIO JAIME **CC# 19145776 X**

A: BLANCO BARON JAIME FABIO **CC# 19212547 X**

A: BLANCO BARON NELSON **CC# 3227830 X**

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 30-09-1977 Radicacion: 1977-79014

Doc: ESCRITURA 982 del 06-09-1977 NOTARIA 11 de BOGOTA VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: : 741 CANCELACION CONDICION RESOLUTORIA POR ESC. # 1558

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: LUCAS ARIZA JOSE MANUEL

A: BLANCO BARON FABIO JAIME **CC# 19145776 X**

A: BLANCO BARON JAIME FABIO **CC# 19212547 X**

La validez de este documento puede verificarse en la página www.snrbajoprotocolo.gov.co/certificado/

30

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 181011758715685612 **Nro Matrícula: 50C-232217**

Impreso el 11 de Octubre de 2018 a las 12:51:26 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

A: BLANCO BARON NELSON **CC# 3227830** X

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 14-03-1989 Radicación: 1989-[illegible]

Doc: OFICIO 343 del 24-02-1989 JUZG 12 C CTO de BOGOTA VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: : 410 DEMANDA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BLANCO BARRERO JAIME

I: BLANCO BARON FABIO JAIME **CC# 19145776**

A: BLANCO BARON JAIME FABIO **CC# 19212547**

A: BLANCO BARON NELSON **CC# 3227830**

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 09-07-1990 Radicación: 1990-40006

Doc: ESCRITURA 1245 del 16-06-1990 NOTARIA 13 de BOGOTA VALOR ACTO: $800,000

ESPECIFICACION: : 351 COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA ESTE Y OTRO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BLANCO BARON FABIO JAIME CC# 19145776

A: BLANCO BARRERA JAIME **CC# 2927789** X

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 22-08-1990 Radicación: 50147

Doc: ESCRITURA 2335 del 14-08-1990 NOTARIA 13 de BOGOTA VALOR ACTO: $600,000

ESPECIFICACION: : 104 DACION EN PAGO DERECHOS DE CUOTA 8% DE 1/3 ESTE Y OTRO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BLANCO BARON NELSON CC# 3227830

A: VALDES GAMBOA JOSE ARISTIDES **CC# 19343845** X

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 10-09-1990 Radicación: 1990-54606

Doc: ESCRITURA 2595 del 05-09-1990 NOTARIA 33 de BOGOTA VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: : 999 ACLARACION ESCRITURA 2335 DEL 08-09-90 NOT 33. BOGOTA. EN CUANTO A QUE EL PORCENTAJE Q' TRANSFIERE ES EL 24% DEL 100% DE ESTE Y OTRO.-

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: BLANCO BARON NELSON **CC# 3227830**

A: VALDES GAMBOA JOSE ARISTIDES **CC# 19343845** X

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 12-11-1991 Radicación: 75618

Doc: ESCRITURA 4059 del 07-11-1991 NOTARIA 36 de BOGOTA VALOR ACTO: $400,000

ESPECIFICACION: : 351 VENTA DERECHOS DE CUOTA 56% DEL 100% DE LA TERCERA PARTE

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbajoprotocolo.gov.co/certificado/

SNR

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 181011758715685612 **Nro Matrícula: 50C-232217**

Impreso el 11 de Octubre de 2018 a las 12:51:26 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BLANCO BARON NELSON CC# 3227830

A: PRODUCCIONES ANTORCHA LIMITADA **NIT# 800035736 X**

ANOTACION: Nro 013 Fecha: 18-12-1991 Radicación: 83095

Doc: ESCRITURA 3525 del 18-11-1991 NOTARIA 33 de BOGOTA VALOR ACTO: $500,000

ESPECIFICACION: : 351 COMPRAVENTA DERECHO DE CUOTA 24% DEL 100% DE LA TERCERA PARTE ESTE Y OTRO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: VALDES GAMBOA JOSE ARISTIDES CC# 19343845

A: BLANCO BARON JAIME FABIO **CC# 19212547 X**

ANOTACION: Nro 014 Fecha: 22-01-1993 Radicación: 1993-4713

Doc: ESCRITURA 4098 del 1992-12-24 00:00:00 NOTARIA 42 de BOGOTA VALOR ACTO: $600,000

ESPECIFICACION: : 351 COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BLANCO BARON JAIME FABIO CC# 19212547

A: PINILLA CARRILLO MARTHA LUCIA **CC# 51737101 X**

ANOTACION: Nro 015 Fecha: 05-01-1995 Radicación: 1995-1343

Doc: ESCRITURA 4011 del 19-10-1994 NOTARIA 36 de BOGOTA VALOR ACTO: $2,500,000

ESPECIFICACION: : 351 COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA 56% DE LOS DERECHOS DE CUOTA PARTE

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: PRODUCCIONES ANTORCHA LTDA

A: BLANCO BARRERA JAIME **CC# 2929789 X**

ANOTACION: Nro 016 Fecha: 12-05-1995 Radicación: 1995-37804

Doc: ESCRITURA 1766 del 24-04-1995 NOTARIA 18 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: : 105 APORTE A SOCIEDAD ESTE Y OTRO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BLANCO BARON JAIME FABIO CC# 19212547

A: BRUNO REPRESENTACIONES Y MERCADEO LIMITADA "BRUNO LTDA" X

ANOTACION: Nro 017 Fecha: 05-05-2014 Radicación: 2014-38749

Doc: ESCRITURA 1006 del 23-04-2014 NOTARIA DIECIOCHO de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: ACLARACION: 0901 ACLARACION ESC 1766 ABRIL 24 1995 NOT 18 BOGOTA NOMBRE PROPIETARIO SAHARA REPRESENTACIONES LTDA

La validez de este documento podrá verificarla en la página www.snrbogota.gov.co/certificado/

332

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 181011758715685612 **Nro Matrícula: 50C-232217**

Impreso el 11 de Octubre de 2018 a las 12:51:26 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: SAHARA REPRESENTACIONES LTDA **NIT# 8300061282X**

ANOTACION: Nro 018 Fecha: 10-02-2015 Radicación: 2015

Doc: OFICIO 0304 del 05-02-2015 JUZGADO 051 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL EJECUTIVO SINGULAR #2010-0329 CUOTA PARTE

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GUEVARA ROJAS YAQUELINE CC# 52169041

A: BLANCO BARRERA JAIME **CC# 2929789** X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *18*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotacion Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: C2009-6724 Fecha: 13-05-2009

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P.. SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

Anotacion Nro: 12 Nro corrección: 1 Radicación: Fecha: 23-12-1991

EN ESPECIFICACION INCLUIDO DEL 100% DE LA TERCERA PARTE VALE TURNO 83095 JDC./MSAR.----------

Anotacion Nro: 16 Nro corrección: 1 Radicación: Fecha: 14-07-1995

NOMBRE CORREGIDO VALE T.C. 7303. CDG.OGF

* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *

Una copia de este documento puede ser verificada en la página www.snrbajodemanda.gov.co con el código

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 181011758715685612 **Nro Matrícula: 50C-232217**

Impreso el 11 de Octubre de 2018 a las 12:51:26 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2018-639779 **FECHA: 11-10-2018**

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: JAVIER SALAZAR CARDENAS

Cc 79519160 01

2928 334

CERTIFICACION RADIAL

AVISO DE REMATE

JUZGADO (13) TRECE DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA.
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
OFICINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
ACUERDO No. PSAA13 No.9962,9984 y 9991 de 2013
Carrera 12 No.14 -22, piso 1º

HACE SABER:

Que dentro del proceso Ejecutivo Singular No.11001400305120100032900 del Juzgado de Origen Cincuenta y Uno (51) Civil Municipal de Bogotá de YAQUELINE GUEVARA ROJAS contra JAIME BLANCO BARRERA (Q.P.D.), por auto de fecha del Once (11) de septiembre del año Dos Mil Dieciocho (2018) el Juzgado Trece (13) de Ejecución Civil Municipal de Bogotá, señaló el día Dieciséis (16) de octubre de Dos Mil Dieciocho (2018) a las 2:00 P.M., para que tenga lugar de diligencia de remate sobre el bien inmueble propiedad del demandado JAIME BLANCO BARRERA (Q.P.D.); que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado identificado con folio de matricula inmobiliaria No. 50C-232217expedido por la Oficina de Instrumentos Públicos de Bogotá (Sede Centro) ubicado en la dirección catastral . CARRERA 17 No. 19 A -20 y/o antigua dirección carrera 17 No 19-90. DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS: Casa junto con el lote en el edificada y linda: Por el costado Occidental en 6.00 MTS con la carrera 17 por el otro costado Oriental en 6.00 MTS con el terreno que son o fueron de Juan de la Cruz Guevara, Sur, en 20 MTS con lote y casa de propiedad que es o fue de Rafael Ruiz y su esposa, Norte: en 20 MTS con terrenos de Juan de la Cruz Guevara. Funge como secuestre SERGIGMA S.A.S. Identificada con NIT No 900.068.395-1 siendo representante legal la señora JOHANNA ANDREA ROMERO MUNAR identificado con C.C. No.52.790.680 de Bogotá, con dirección carrera 77 B No 116 B 42 APTO 702 Tel.4663333 Celular3112842536.

La cuota parte correspondiente al cincuenta y uno punto cuarenta y ocho por ciento (51.48%) del El bien inmueble se encuentra avaluado por un valor de CIENTO VEINTIOCHO MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/CTE ($128.700.000).

Sera postura admisible la que cubre el 70 % del avaluó dado el bien y postor hábil que consigne previamente el 40% del mismo a ordenes de la **OFICINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA.** La licitación comenzara a la hora señalada y no se cerrara sino transcurrida una hora dentro de la cual deberá presentarse la oferta en el sobre cerrado.

El presente aviso se elabora a fin de ser publicado en los términos del Art. 450 y 452 del Código General del Proceso.

Para los Fines pertinentes se aclara que el conocimiento de la presenta actuación le correspondió al JUZGADO (13) TRECE DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA, el cual fue remitido por el Juzgado Cincuenta y uno (51) Civil Municipal de Bogotá en virtud de los acuerdos PSAA13 No. 9962,9991, de 2013, que fueran emitidos por la administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Se expiden copias del presente aviso para su publicación hoy treinta (30) de Septiembre del 2018.

JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS
SECRETARIO OFICINA DE DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

1018 303 04 03/10/18

CERTIFICACIÓN RADIAL

El suscrito administrador de la Emisora Mariana, frecuencia 1.400 A.M. de Bogotá, D.C. certifica que el texto que contiene este documento fue transmitido de acuerdo a lo estipulado por la Ley en la siguiente fecha,

DIA: 30 SEP 2018 HORA: 4:49 Pm

JONATHAN ANDRES MAYORGA TIBADUIZA
C.C. Nº 1.013.599.083

ELIMINACIÓN DE AUTENTICACIÓN
De acuerdo al Decreto No. 0019 de 2012, artículo 25 dicho documento no requiere autenticación o reconocimiento.

335

AVISO DE REMATE

JUZGADO (13) TRECE DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA.
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
OFICINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
ACUERDO No. PSAA13 No.9962,9984 y 9991 de 2013
Carrera 12 No.14 -22, piso 1º

HACE SABER:

Que dentro del proceso Ejecutivo Singular No.11001400305120100032900 del Juzgado de Origen Cincuenta y Uno (51) Civil Municipal de Bogotá de YAQUELINE GUEVARA ROJAS contra JAIME BLANCO BARRERA (Q.P.D.), por auto de fecha del Once (11) de septiembre del año Dos Mil Dieciocho (2018) el Juzgado Trece (13) de Ejecución Civil Municipal de Bogotá, señaló el día Dieciséis (16) de octubre de Dos Mil Dieciocho (2018) a las 2:00 P.M., para que tenga lugar de diligencia de remate sobre el bien inmueble propiedad del demandado JAIME BLANCO BARRERA (Q.P.D.); que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado identificado con folio de matricula inmobiliaria No. 50C-232217expedido por la Oficina de Instrumentos Públicos de Bogotá (Sede Centro) ubicado en la dirección catastral . CARRERA 17 No. 19 A -20 y/o antigua dirección carrera 17 No 19-90. DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS: Casa junto con el lote en el edificada y linda: Por el costado Occidental en 6.00 MTS con la carrera 17 por el otro costado Oriental en 6.00 MTS con el terreno que son o fueron de Juan de la Cruz Guevara, Sur, en 20 MTS con lote y casa de propiedad que es o fue de Rafael Ruiz y su esposa, Norte: en 20 MTS con terrenos de Juan de la Cruz Guevara. Funge como secuestre SERGIGMA S.A.S. Identificada con NIT No 900.068.395-1 siendo representante legal la señora JOHANNA ANDREA ROMERO MUNAR identificado con C.C. No.52.790.680 de Bogotá, con dirección carrera 77 B No 116 B 42 APTO 702 Tel.4663333 Celular3112842536.
La cuota parte correspondiente al cincuenta y uno punto cuarenta y ocho por ciento (51.48%) del El bien inmueble se encuentra avaluado por un valor de CIENTO VEINTIOCHO MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/CTE ($128.700.000).

Sera postura admisible la que cubre el 70 % del avaluó dado el bien y postor hábil que consigne previamente el 40% del mismo a ordenes de la **OFICINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA.** La licitación comenzara a la hora señalada y no se cerrara sino transcurrida una hora dentro de la cual deberá presentarse la oferta en el sobre cerrado.
El presente aviso se elabora a fin de ser publicado en los términos del Art. 450 y 452 del Código General del Proceso.

Para los Fines pertinentes se aclara que el conocimiento de la presenta actuación le correspondió al JUZGADO (13) TRECE DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA, el cual fue remitido por el Juzgado Cincuenta y uno (51) Civil Municipal de Bogotá en virtud de los acuerdos PSAA13 No. 9962,9991, de 2013, que fueran emitidos por la administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.
Se expiden copias del presente aviso para su publicación hoy treinta (30) de Septiembre del 2018.

JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS
SECRETARIO OFICINA DE DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

16/10/18
247 fls.
Sistema
7104-2018

336

OF.EJ.CIV.MUN.REMATES

29368 16OCT'18 AM11:49

SEÑOR:
JUEZ TRECE DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA.
E. S. D.

REFERENCIA: EJECUTIVO SINGULAR.
Origen: Juzgado 51 Civil Municipal de Bogotá.
Proceso: No. 2010-329
Dte: YAQUELINE GUEVARA ROJAS.
Ddo: JAIME BLANCO BARRERA.

JUAN MARIA BLANCO ROMERO, mayor de edad, vecino y residente de esta ciudad, abogado titulado en ejercicio, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en mi condición de apoderado de la parte Actora al presente proceso, con el debido Respeto Señor Juez, me permito allegar publicación y radios realizados el día 30 de septiembre del 2018 en el periódico El Tiempo a fin de llevar a cabo diligencia de remate.

De igual manera adjunta los respectivos certificados de libertad de los bienes inmueble objeto de este remate:

ANEXO:

A. (02) folios del aviso de remate del radio.
B. (02) folios del periódico el Tiempo realizado el dia 30 de septiembre de 2018.
C. (01) Un folio del recibo de la caja.
D. (06) folios del original certificado del Matricula No. 50C-232217expedido por la Oficina de Instrumentos Públicos de Bogotá (Sede Centro)
E. (07) folios del original certificado del Matricula No. 50C-187828 expedido por la Oficina de Instrumentos Públicos de Bogotá (Sede Centro)
F. (02) folios del recibo de la caja.
G. (01) DC con linderos

Del Señor Juez, Atentamente,

JUAN MARIA BLANCO ROMERO.
C. C.79.519.160. de Bogotá.
T. P. No. 159.300. del C. S . de la J.

16/10/18.
0740.
7105-2018.

337

29361 16OCT'18 AM11:55

OF.EJ.CIV.MUN.REMATES

SEÑOR:
JUEZ TRECE DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA.
E. S. D.

REFERENCIA: EJECUTIVO SINGULAR.
Origen: Juzgado 51 Civil Municipal de Bogotá.
Proceso:No. 2010-329
Dte: YAQUELINE GUEVARA ROJAS.
Ddo: JAIME BLANCO BARRERA.

YAQUELINE GUEVARA ROJAS, Colombiana, mayor de edad, domiciliada y residente en la ciudad de Bogotá, identificada como aparece al pie de mi firma, por medio del presente escrito, manifiesto Respetuosamente a Usted Señor Juez que confiero **PODER ESPECIAL** amplio y suficiente al **DOCTOR JUAN MARIA BLANCO ROMERO,** mayor de edad, domiciliado y residente en la ciudad de Bogotá, identificado con cedula de ciudadanía numero. 79.519.160. expedida en Bogotá, abogado titulado con tarjeta profesional No.159.300 del Consejo Superior de la Judicatura, para que participe en mi nombre y representación como proponente en la diligencia de remate que se llevará a cabo el día 16 de octubre de 2018 a las dos (2) de la tarde dentro del proceso de la referencia y presente en sobre cerrado el valor de la respectiva propuesta y firme los documentos y actas necesarias para la adjudicación de los inmuebles identificados con matrículas inmobiliarias 50C-232217 y 50C187828 de la oficina de Instrumentos Públicos de Bogotá Zona Centro, sometidos en la mencionada diligencia judicial de almoneda.

Respetuosamente solicito a su señoría reconocer personería a mi apoderado para que pueda participar en mi nombre.

Del Señor Juez, Atentamente,

YAQUELINE GUEVARA ROJAS,
C. C. No.52.169.041, expedida en Bogotá

ACEPTO

JUAN MARIA BLANCO ROMERO.
C. C.79.519.160. De Bogotá.
T. P. 159.300. Del C. S. de la J.

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficinas de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C

PRESENTACIÓN PERSONAL

Bogotá, D.C 16 OCT 2018

Compareció ante el Secretario de este Despacho YAQUELINE GUEVARA ROJAS quien presentó la C.C. No. 52.169.041 de BOGOTA.

y T.P. _____ Carnet No. _____

y manifestó que la(s) firma(s) que aparece(n) fue puesta de su puño y letra. Y es la misma que acostumbra en todos sus actos públicos y privados.

El Compareciente. _____

El Secretario(a). _____

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C

PRESENTACIÓN PERSONAL

Bogotá, D.C 16 OCT 2019

Compareció ante el secretario de este despacho JUAN MARIA BLANCO ROMERO quien y exhibió la C.C. No. 79.519.160 de BOGOTA y T.P 159300 Correo: NO

y manifestó que la(s) firma(s) que aparece(n) fue puesta de su puño y letra. Y es la misma que acostumbra en todos sus actos públicos y privados

El Compareciente. X

El Secretario(a).

SEE Juzgado 13 EJECUCION CIVIL MUNICIPAL BOGOTA
2010-329

29391 16OCT'18 PM 2:48

OF.EJ.CIV.MUN.REMATES

1

JUAN MARIA BLANCO ROMERO identificado con c.c. # 79.519.160 de Bogotá, actuando como apoderado de la señora Yaqueline Guevara Rojas, con cc. # 52.169.041 de Bogotá me permito hacer postulación como acreedor ejecutante o de mejor derecho Así:

1. Por el inmueble con Matricula Nº 50C232217 la suma de Cien Millones de Pesos ($ 100.000.000).

2. Por el inmueble con Matrícula Nº 50C187828 la suma de cien Millones de Pesos ($ 100.000.000).

↓ postulación se hace a cargo del crédito que supera el valor Propuesto.

Total: Doscientos Millones de Pesos ($ 200'000.000).

cc 79519160 de
T.P. 159.300 C.S.J.

340

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
ACUERDO No. PSAA13-9962, 9984 y 9991 de 2013
CARRERA 12 No. 14-22 Piso 1

LISTADO DE ASISTENCIA DILIGENCIA DE REMATE
30 DE AGOSTO DE 2018

REF: EJECUTIVO SINGULAR bajo el No. 11001-40-03-051-2010-00329-00 de YAQUELINE GUEVARA ROJAS contra JAIME BLANCO BARRERA.

N°	NOMBRE	NÚMERO DE CÉDULA	FIRMA
1	Yaqueline Guevara	52.169.041	
2	Juan Mario Blanco	79519160	

341

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.
ACUERDOS 9962, 9984 Y 9991 DE 2013
CRA. 12 No. 14-22

AUDIENCIA DE REMATE

En Bogotá D.C., a los dieciséis (16) días del mes de octubre de dos mil dieciocho (2018), siendo las dos de la tarde (02:00 P.M.), fecha fijada previamente mediante auto del once (11) de septiembre de dos mil dieciocho (2018), para llevar a cabo la audiencia de remate dentro del proceso EJECUTIVO SINGULAR bajo el No. 11001-40-03-051-2010-00329-00 de YAQUELINE GUEVARA ROJAS contra JAIME BLANCO BARRERA. En tal virtud el suscrito Juez en asocio de su secretario, se constituye en audiencia pública en el recinto de la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá, para los fines indicados y declaró abierta la subasta pública.

COMPARECIENTES:

1) señor JUAN MARIA BLANCO ROMERO Apoderado de la parte demandante identificado con la CC. N° 79.519.160 de Bogotá Y t.p. 159300, quien presenta postura por cuenta del crédito por el inmueble identificado con matrícula inmobiliaria Nro. 50C-232217 valor de CIEN MILLONES DE PESOS ($100.000.000) Y por el inmueble identificado folio de matrícula inmobiliaria Nro. 50C-187828 realiza oferta por valor de CIEN MILLONES DE PESOS ($ 100.000.00)

FORMALIDADES DEL REMATE

1.1. La cuota parte (51.48%) que le corresponde al demandado del bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria Nro. 50C-232217 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá Zona Centro; el cual se encuentra ubicado en la 1) KR 17 19A 20 (DIRECCION CATASTRAL), 2) CARRERA 17 #19-90. **CABIDA Y LINDEROS:** CASA JUNTO CON EL LOTE EN EL EDIFICADA Y LINDA: POR EL COSTADO OCCIDENTAL EN 6.00 MTS CON LA CARRERA 17 POR EL OTRO COSTADO ORIENTAL EN 6 MTS CON TERRENOS QUE SON O FUERON DE JUAN DE LA CRUZ GUEVARA; SUR, EN 20 MTS CON LOTE Y CASA DE PROPIEDAD QUE ES O FUE DE RAFAEL RUIZ Y SU ESPOSA; NORTE, EN 20 MTS CON TERRENOS DE JUAN DE LA CRUZ GUEVARA.-

1.2. La cuota parte (51.48%) que le corresponde al demandado del bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria Nro. 50C-187828 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá Zona Centro; el cual se encuentra ubicado en la 1) KR 17 19A 16 (DIRECCION CATASTRAL) 2) CARRERA 17 #19-82. **CABIDA Y LINDEROS:** CASA LOTE QUE LINDA: OCCIDENTE: CON LA CARRERA 17. SUR: CON PROPIEDAD QUE ES FUE DE MATILDE DE LA ROTTA DE PA/AFOR (SIC). ORIENTE: CON PROPIEDAD QUE ES O FUE DE JUAN DE LA CRUZ FIGUEROA. NORTE: CON PROPIEDAD QUE ES O FUE DE JUAN DE LA CRUZ FIGUEROA.----------.-

2. Procedencia del dominio del ejecutado:

2.1. Bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria Nro. 50C-232217: de BLANCO BARON FABIO JAIME a: BLANCO BARRERA JAIME, mediante COMPRAVENTA DERECHOS DE

CUOTA ESTE Y OTRO con ESCRITURA 1245 del 16-05-1990 NOTARIA 13 de BOGOTA, según obra en el certificado de tradición y libertad anotación No. 009.

2.2. Bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria Nro. 50C-187828: de BLANCO BARON FABIO JAIME a: BLANCO BARRERA JAIME, mediante COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA ESTE Y OTRO con ESCRITURA 1245 del 16-05-1990 NOTARIA 13 de BOGOTA, según obra en el certificado de tradición y libertad anotación No. 012.

3. Base de la licitación (70% del avalúo):

3.1. La cuota parte (51.48%) que le corresponde al demandado del bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria Nro. 50C-232217 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá Zona Centro, se encuentra avaluado en la suma de **CIENTO VEINTIOCHO MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS ($128.700.000.oo),** siendo postura admisible el monto que cubra el **70%** del avalúo, esto es, **NOVENTA MILLONES NOVENTA MIL PESOS ($90.090.000.oo),** previa consignación del 40% del avalúo, correspondiendo a la suma de **CINCUENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL PESOS ($51.480.000.oo).**

3.2. La cuota parte (51.48%) que le corresponde al demandado del bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria Nro. 50C-187828 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá Zona Centro, se encuentra avaluado en la suma de **CIENTO VEINTIOCHO MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS ($128.700.000.oo),** siendo postura admisible el monto que cubra el **70%** del avalúo, esto es, **NOVENTA MILLONES NOVENTA MIL PESOS ($90.090.000.oo),** previa consignación del 40% del avalúo, correspondiendo a la suma de **CINCUENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL PESOS ($51.480.000.oo).**

EL JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ, ADMINISTRANDO JUSTICIA EN NOMBRE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA Y POR AUTORIDAD DE LA LEY, RESUELVE:

PRIMERO: ADJUDICAR a YAQUELINE GUEVARA ROJAS; representada para esta audiencia por el abogado JUAN MARIA BLANCO ROMERO , la cuota parte (51.48%) de los siguientes bienes inmuebles, por un valor DOSCIENTOS MILLONES DE **PESOS ($200.000.000) , CIEN MILLONES DE PESOS ($100.000.000) por cada uno de las cuotas partes de los inmuebles por cuenta del crédito .** siendo esta la única postura:

1.1. La cuota parte (51.48%) que le corresponde al demandado del bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria Nro. 50C-232217 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá Zona Centro; el cual se encuentra ubicado en la 1) KR 17 19A 20 (DIRECCION CATASTRAL), 2) CARRERA 17 #19-90

1.2. La cuota parte (51.48%) que le corresponde al demandado del bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria Nro. 50C-187828 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá Zona Centro; el cual se encuentra ubicado en la 1) KR 17 19A 16 (DIRECCION CATASTRAL) 2) CARRERA 17 #19-82

Quien recibe notificaciones en la dirección Carrera 6 No. 11-54 oficina 101 de Bogotá, Teléfono 3103170001.

342

SEGUNDO: El (a) adjudicatario deberá consignar a favor del Consejo Superior de la Judicatura la suma de que corresponde al 5% previsto en el Art. 12 de la ley 1743 de 2014, la cual debe efectuarse en el Banco agrario en la cuenta respectiva, para lo cual deberá llegar al Despacho la consignación correspondiente dentro de los cinco (5) días siguientes a la celebración de la presente diligencia circunstancia debidamente explicada al adjudicatario (a) quien ante la precisión e información de las sanciones a la que se hace acreedor (a) por tal incumplimiento manifestó conocer y comprender lo informado. Las partes quedan notificadas en Estrados.

TERCERO: Por secretaria ofíciese a la (***Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá***) para realizar la devolución y posterior entrega de los títulos a los postores vencidos y quienes allegaron títulos fuera del término establecido para participar de la presente diligencia.

No siendo otro el objeto de la presente audiencia se termina siendo las 3:42 P.M. y se autoriza expedición de la misma, firman la presente por la que en esta han intervenido luego de leída y aprobada.

El Juez;

JAIRO ANDRÉS GAITÁN PRADA

Rematante;

JUAN MARIA BLANCO ROMERO

La Secretaria;

YELIS YAEL TIRADO MAESTRE

343

Banco Agrario de Colombia
NIT. 800.037.800- 8

17/10/2018 12:05:08 Cajero: kcastril

Oficina: 820 - AVENIDA CHILE
Terminal: B0820CJ0425A Operación: 22598468

Transacción: **RECAUDO DE CONVENIOS**

Valor:	**$10,000,000.00**
Costo de la transacción:	$0.00
Iva del Costo:	$0.00
GMF del Costo:	$0.00

Medio de Pago: EFECTIVO
Convenio: 13477 CSJ-IMPUESTO DE REMATE Y S
Ref 1: 52169041

Antes de retirarse de la ventanilla por favor verifique que la transaccion solicitada se registro correctamente en el comprobante. Si no esta de acuerdo informele al cajero para que la corrija. Cualquier inquietud comuniquese en Bogota al 5948500 resto del pais al 018000915000

5%
5 folios

344

Señor
JUEZ 13 CILVIL DE EJECUCIÓN MUNICIPAL .
BOGOTÀ, D. C.
E. S. D.

29474 17OCT'18 PM 2:48
7149-2018
OF.EJ.CIV.MUN.REMATES

Proceso No 2010 -329
Dte: Yaquelien Guevara Rojas
Ddo: Jaime Blanco Barrera
Juzgado Origen: 51 civil Municipal Bogotá

JUAN MARIA BLANCO ROMERO, abogado titulado y en ejercicio, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, obrando en mi calidad de apoderado de la señora **YAQUELINE GUEVARA ROJAS** identificada con cedula de ciudadanía No 52.169.041 de Bogotá, por medio de la presente me permito adjuntar consignación original por un valor de Diez Millones de Pesos ($10.000.000) por concepto de impuesto del 5% del remate realizado el día 16 de octubre de 2018.

Atentamente,

JUAN MARIA BLANCO ROMERO,
C. C. No. 79.519.160 de Bogotá
T. P. No. 159.300 del C. S. J.

345

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
ACUERDO No. PSAA15-10402 DE 2015
Cra. 12 Nº 14-22 Piso 1º

Bogotá D.C., 24 de octubre de 2018.

CONSTANCIA SECRETARIAL

EJECUTIVO SINGULAR bajo el No. 11001-40-03-051-2010-00329-00 de YAQUELINE GUEVARA ROJAS contra JAIME BLANCO BARRERA.

Se deja constancia que la rematante **(YAQUELINE GUEVARA ROJAS),** aportó en tiempo (17/10/18):

1. Consignación de impuesto del 5% realizada el día 17/10/2018 por la suma de ($10.0000.000.oo).

Lo anterior para dar cumplimiento a lo ordenado en audiencia de remate que se efectuó el día dieciséis (16) de octubre del año que avanza; adicionalmente el original a este reposa en secretaria – remates.

YELIS YAEL TIRADO MAESTRE
PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 12

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C
ENTRADA AL DESPACHO

07 24 OCT 2018

Al despacho del Señor (a) Juez hoy _____

Observaciones _____

El (la) Secretario (a) _____

346

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Unidad de Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de la Justicia

Información del Auxiliar

DATOS AUXILIAR

Número de Documento	Tipo de Documento
900701837	NIT
Nombres	Apellidos
ABOGADOS ACTIVOS SAS	
Departamento Inscripción	Municipio Inscripción
BOGOTA	BOGOTA
Fecha de Nacimiento	Dirección Oficina
31/10/2013	CALLE 12B NO 7-90 OF 712
Ciudad Oficina	Teléfono 1
BOGOTA	NO REGISTRA
Celular	Correo Electrónico
NO REGISTRA	ABOGADOSACTIVOS@OUTLOOK.ES
Estado	
EXCLUIDO	

OFICIOS

Nombre Oficio	tipo Lista de Solicitud	Estado	Observación
SECUESTRES	Lista General de Auxiliares de Justicia	Inactivo	

1 - 1 de 1 registros anterior 1 siguiente

ÚLTIMOS OFICIOS

Nombre Oficio	tipo Lista de Solicitud	Estado	Observación
SECUESTRES	Lista General de Auxiliares de Justicia	Inactivo	

1 - 1 de 1 registros anterior 1 siguiente

LICENCIAS

Tipo de Licencia	Fecha de Inicio	Fecha de Vencimiento	Estado
Secuestre	01/04/2016	01/04/2017	Inactivo

1 - 1 de 1 registros anterior 1 siguiente

CONSULTA NOMBRAMIENTOS

Fecha Inicio: DD/MM/YYYY

Fecha Fin: DD/MM/YYYY

Consultar Nombramientos

347

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO TRECE DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL
Carrera 10 No.14-33, Piso 3°
BOGOTÀ, D. C.
Bogotá D.C., veintiséis (26) de octubre de dos mil dieciocho (2.018)

11001 40 03 051 2010 00329

Cumplidas las formalidades previstas por los artículos 448 al 452 del Código General del Proceso; reunidas las exigencias contempladas en el canon 453, por cuanto el rematante en oportunidad legal acreditó el pago del respectivo impuesto, y en aplicación a lo dispuesto por el artículo 455 Ejúsdem, el Juzgado 13 de Ejecución Civil Municipal de Bogotá D.C.,

RESUELVE

Primero. APROBAR en todas sus partes la diligencia de remate de la cuota parte (51.48%) de los inmuebles distinguidos con F.M.I. No. 50C-232217 y 50C-187828, que al momento de la respectiva audiencia, esto es, 16 de octubre de 2018, se encontraba legalmente embargado, secuestrado y avaluado, siendo adjudicado, por cuenta del crédito, a la demandante, Yaqueline Guevara Rojas, por valor de $200.000.000,oo M/CTE, siendo $100.000.000,oo para cada uno.

Segundo. DECRETAR la cancelación de las medidas de embargo y secuestro que pesan sobre el bien antes relacionado. Secretaria libre los oficios del caso.

Tercero. ORDENAR la protocolización y posterior registro del acta de remate y del presente auto en la Oficina de Registro correspondiente. Para el cumplimiento de lo aquí ordenado, expídase copia de las piezas procesales pertinentes.

Cuarto. **OFICIAR, a la dirección que consta en el reporte anexo, al secuestre ABOGADOS ACTIVOS S.A.S.** para que, en el término de tres (03) días, rinda cuentas de su gestión y efectúe la respectiva entrega a la adjudicataria.

Quinto. DISPONER la actualización del crédito imputando el valor producto de la subasta judicial.

Sexto. ORDENAR que por Secretaria se actualice la liquidación de costas.

NOTIFÍQUESE,

JAIRO ANDRÉS GAITÁN PRADA
Juez

JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS BOGOTA D.C.

La presente providencia fue notificada por anotación en estado No 193 ***hoy 29 de octubre de 2018.*** *Fijado a las 8:00 a.m.*

Yelis Yael Tirado Maestre
Secretaria

lcms

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C

340

OFICIO No. 0883

FRANQUICIA

25 ENE 2019

Bogotá D. C., 15 de Enero de 2019

Señor(a) Secuestre:
MIGUEL ANGEL MORENO TALERO
CARRERA 116 C Nº 66-46
Ciudad

Invertir.

REF: Juzgado Trece (13) Civil Municipal de Ejecución de Bogotá. Proceso Ejecutivo Singular de Menor Cuantía No. 11001-40-03-051-2010-00329-00 iniciado por YAQUELINE GUEVARA ROJAS C.C 52.169.041 contra HUMBERTO BLANCO BARON C.C 19.269.515 sucesor procesal de JAIME BLANCO BARRERA C.C 2.929.789 (Origen Juzgado 051 de Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 26 de Octubre de 2018, proferido dentro del proceso de la referencia, se aprobó la diligencia de remate llevada a cabo el 16 de Octubre de 2018, en donde se adjudicó a YAQUELINE GUEVARA ROJAS C.C 52.169.041, la cuota parte (51.48%) del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 50C-232217, por lo cual, se ordenó cancelar la medida de secuestro que pesa sobre dicho inmueble.

26 oct

La diligencia de secuestro se llevó a cabo el día 02 de Marzo de 2016 por ALCALDIA LOCAL LOS MARTIRES, donde usted actuó como secuestre.

En consecuencia, se ordena la entrega y rendición de cuentas de dicho inmueble al(a) adjudicatario(a) en el término de tres (03) días.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 Nº 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 Nº 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

Diana Paola Cárdenas López
Profesional Universitario Grado 12

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.
Tel: 2438795

OFICIOS
DESPACHO. C.
OTROS
DEMANDANTE
NOMBRES:
DEMANDADO
C.C.
AUTORIZADO
TELÉFONO:
FECHA: 30 JAN 2019
FIRMA

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C

150

OFICIO No. 0885

Bogotá D. C., 15 de Enero de 2019

Señor Registrador
OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS
ZONA RESPECTIVA
Ciudad

REF: Juzgado Trece (13) Civil Municipal de Ejecución de Bogotá. Proceso Ejecutivo Singular de Menor Cuantía No. 11001-40-03-051-2010-00329-00 iniciado por YAQUELINE GUEVARA ROJAS C.C 52.169.041 contra HUMBERTO BLANCO BARON C.C 19.269.515 sucesor procesal de JAIME BLANCO BARRERA C.C 2.929.789 (Origen Juzgado 051 de Civil Municipal)

Inverdin

Comunico a usted que mediante auto de fecha 26 de Octubre de 2018, proferido dentro del proceso de la referencia, se aprobó la diligencia de remate llevada a cabo el 16 de Octubre de 2018, en donde se adjudicó a YAQUELINE GUEVARA ROJAS C.C 52.169.041, la cuota parte (51.48%) del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 50C-232217, y en consecuencia se ordenó la cancelación de la medida de embargo que pesa sobre dicho inmueble.

26/oct/18.

Cancele el registro de embargo, el cual fue comunicado mediante oficio No. 15/0304 de 05 de Febrero de 2015, emitido por el Juzgado 51 Civil Municipal Bogotá.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de las Acuerdos PSAA13 Nº 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 Nº 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

Diana Paola Cárdenas López
Profesional Universitario Grado 12

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.
Tel: 2438795

☐ OFICIOS ☐ DESPACHO C. ☐ OTROS _____

NOMBRES: _____ DEMANDANTE ☐

C.C. _____ DEMANDADO ☐

TELÉFONO: _____ AUTORIZADO ☐

FECHA: 30 JAN 2019

FIRMA _____

*

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C

OFICIO No. 0886

Bogotá D. C., 15 de Enero de 2019

25 ENE 2019
FRANQUICIA

Señor(a) Secuestre:
SERSIGMA S.A.S
DIAGONAL 77 B 116 B 42 INT 4 TO 3 APTO 702
Ciudad

REF: Juzgado Trece (13) Civil Municipal de Ejecución de Bogotá. Proceso Ejecutivo Singular de Menor Cuantía No. 11001-40-03-051-2010-00329-00 iniciado por YAQUELINE GUEVARA ROJAS C.C 52.169.041 contra HUMBERTO BLANCO BARON C.C 19.269.515 sucesor procesal de JAIME BLANCO BARRERA C.C 2.929.789 (Origen Juzgado 051 de Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 26 de Octubre de 2018, proferido dentro del proceso de la referencia, se aprobó la diligencia de remate llevada a cabo el 16 de Octubre de 2018, en donde se adjudicó a YAQUELINE GUEVARA ROJAS C.C 52.169.041, la cuota parte (51.48%) del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 50C-187828, por lo cual, se ordenó cancelar la medida de secuestro que pesa sobre dicho inmueble. 26/oct/2018

La diligencia de secuestro se llevó a cabo el día 02 de Marzo de 2016 por ALCALDIA LOCAL LOS MARTIRES.

En consecuencia, se ordena la entrega y rendición de cuentas de dicho inmueble al(a) adjudicatario(a) en el término de tres (03) días.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 Nº 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 Nº 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

Diana Paola Cárdenas López
Profesional Universitario Grado 19

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.
Tel: 2438795

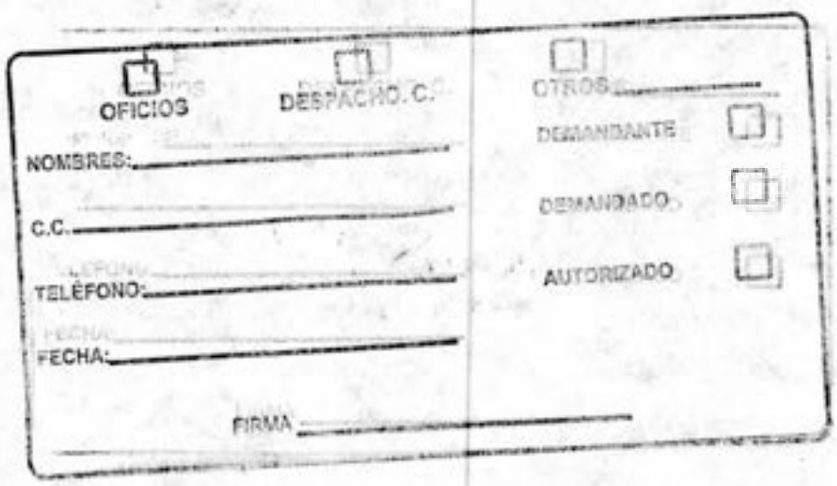
OFICIOS
DESPACHO C.
OTROS
DEMANDANTE
DEMANDADO
AUTORIZADO
NOMBRES:
C.C.
TELÉFONO:
FECHA:
FIRMA

351

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C

OFICIO No. 0887

Bogotá D. C., 15 de Enero de 2019

Señor Registrador
OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS
ZONA RESPECTIVA
Ciudad

Invertir

REF: Juzgado Trece (13) Civil Municipal de Ejecución de Bogotá. Proceso Ejecutivo Singular de Menor Cuantía No. 11001-40-03-051-2010-00329-00 iniciado por YAQUELINE GUEVARA ROJAS C.C 52.169.041 contra HUMBERTO BLANCO BARON C.C 19.269.515 sucesor procesal de JAIME BLANCO BARRERA C.C 2.929.789 (Origen Juzgado 051 de Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 26 de Octubre de 2018, proferido dentro del proceso de la referencia, se aprobó la diligencia de remate llevada a cabo el 16 de Octubre de 2018, en donde se adjudicó a YAQUELINE GUEVARA ROJAS C.C 52.169.041, la cuota parte (51.48%) del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 50C-187828, y en consecuencia se ordenó la cancelación de la medida de embargo que pesa sobre dicho inmueble.

26 oct/2018

Cancele el registro de embargo, el cual fue comunicado mediante oficio No. 15/0305 de 05 de Febrero de 2015, emitido por el Juzgado 51 Civil Municipal Bogotá.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 Nº 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 Nº 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

Diana Paola Bárdenas López
Profesional Universitario Grado 12

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.
Tel: 2438795

GENERADOR TARJETONES

OFICIOS
DESPACHO C.
OTROS
NOMBRES: yoquira Guer
C.C 1.57.169.041
TELEFONO: 3124127
DEMANDANTE X
DEMANDADO
AUTORIZADO
FECHA: 30 JAN 2019
2 oficios originales instituto publico
FIRMA

13

709-2019

SEÑOR:
JUEZ TRECE DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA.
E. S. D.

13
OF. EJEC. CIVIL MPAL.

REFERENCIA: EJECUTIVO SINGULAR.
Origen: Juzgado 51 Civil Municipal de Bogotá
Proceso: No. 2010-329
Dte: YAQUELINE GUEVARA ROJAS.
Ddo: JAIME BLANCO BARRERA.

55030 18-ENE-'19 15:40

JUAN MARIA BLANCO ROMERO, mayor de edad, vecino y residente de esta ciudad, abogado titulado en ejercicio, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en mi condición de apoderado de la parte Actora al presente proceso, con el debido Respeto Señor Juez, me permito solicitar se aclare el auto del 26 de octubre de 2018 el numeral cuarto toda vez que por error involuntario el despacho manifiesta oficiar al secuestre Abogados Activos S.A.S, el cual fue revocado del cargo.

Por lo tanto me permito solicitar se oficie a los secuestres de los inmuebles rematados y adjudicados a mi mandante la señora Yaqueline Guevara Rojas.

1. Por la cuota parte del 51.48 % del inmueble identificado con matricula inmobiliaria No. 50C-232217expedido por la Oficina de Instrumentos Públicos de Bogotá (Sede Centro) ubicado en la dirección catastral . CARRERA 17 No. 19 A -20 y/o antigua dirección carrera 17 No 19-90. DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS: Casa junto con el lote en el edificada y linda: Por el costado Occidental en 6.00 MTS con la carrera 17 por el otro costado Oriental en 6.00 MTS con el terreno que son o fueron de Juan de la Cruz Guevara, Sur, en 20 MTS con lote y casa de propiedad que es o fue de Rafael Ruiz y su esposa, Norte: en 20 MTS con terrenos de Juan de la Cruz Guevara. **Funge como secuestre SERGIGMA S.A.S. Identificada con NIT No 900.068.395-1 siendo representante legal la señora JOHANNA ANDREA ROMERO MUNAR identificado con C.C. No.52.790.680 de Bogotá, con dirección carrera 77 B No 116 B 42 APTO 702 Tel.4663333 Celular3112842536.**

2. Por la cuota parte del 51.48 % del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 50C-187828 expedido por la Oficina de Instrumentos Públicos de Bogotá (Sede Centro) ubicado en la dirección catastral CARRERA 17 No. 19 A -16 y/o antigua dirección carrera 17 No 19- 82. Descripción. Cabida y linderos. Casa Lote que linda: Occidente con la carrera 17 Sur: con propiedad que es fu de Matilde de la Rotta Pa/afor (sic), Oriente: con la propiedad que es o fue de Juan de la cruz Figueroa. Norte: con propiedad que es o puede de Juan de la Cruz Figueroa. **Funge como secuestre el señor MIGUEL ANGEL MORENO TALERO identificado con C.C. No.1032408836 de Bogotá, dirección: carrera 116C No 66-46 con número de Teléfono 3213349985.**

Atentamente,

JUAN MARIA BLANCO ROMERO,
C. C.79.519.160. De Bogotá.
T. P. 159.300. Del C. S. de la J.

Codyuvo

YAQUELINE GUEVARA ROJAS,
C. C. No.52.169.041, expedida en Bogotá
Adjudicataria.

22 ENE 2019

354

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TRECE (13) DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., veinticuatro (24) de enero de dos mil diecinueve (2019)

Ref. No. 110014003051 **2010 00329** 00

Para resolver, Secretaría tramite los oficios visibles a folios 348 y 349 del plenario.

CÚMPLASE,

OMAR JULIÁN RÍOS GÓMEZ
Juez

shsr

Grandes Contribuyentes Res. 000076 de 01 Dic. 2016, Retenedores de IVA y Autoretenedores de Renta Res. 007014 del 17 de Septiembre de 2012. Resolución Nro. 18762007189285 de 2018/03/02 Desde 700017632000 Hasta 700100000000. Licencia MINTIC 001189. Licencia Min. Transporte 00595.

INTERRAPIDISIMO S.A.
Nit. 800251569-7
Fecha: 22/01/2019 04:51 p. m.
Tiempo estimado de entrega: 23/01/2019 06:00 p. m.

Factura de Venta No.
700023461378

MENSAJERÍA

Regimen Comun 20

DESTINATARIO

BOGOTA\CUND\COL

MORADORES Y /O OCUPANTES DEL INMUEBLE CC
CRA 17 # 19A -16 Y CRA 17 # 19 A -20 BOGOTA D.C.
3111111111

DATOS DEL ENVIO

Tipo de empaque:	SOBRE MANILA
Valor Comercial:	$ 10.000
No. de esta Pieza:	1
Peso por Volumen:	0
Peso en Kilos:	1
Bolsa de seguridad:	
Dice Contener:	DC

LIQUIDACIÓN DEL ENVIO

Mensajeria

Valor Flete:	$ 4.500
Valor Descuento:	$ 0
Valor sobre flete:	$ 200
Valor otros conceptos:	$ 0
Valor total:	$ 4.700
Forma de pago:	CONTADO

Nombre y sello

REMITENTE

ABOGADOS ACTIVOS SAS CC 900701837[illegible]

X_____

0313344163
BOGOTA\CUND\COL

Como remitente declaro que este envío no contiene dinero en efectivo, joyas, valores negociables u objetos prohibidos por la ley y el valor declarado del envío es el que corresponde a la descrita en este documento y si [illegible] a favor de INTER RAPIDISIMO S.A. asumiré en caso de daño o pérdida. ACEPTO las condiciones en el contrato de prestación [illegible] servicios expresa de mensajería y carga publicado en la página web [illegible] registrado.com a en el punto de venta. De igual forma AUTORIZO a INTER RAPIDISIMO S.A. al tratamiento de mis datos personales [illegible] ñorma a lo dispuesto en la ley 1581 de 2012. Para más información de la política de privacidad y protección de datos personales de la Compañía consultar a pito web.

Observaciones

RECOGIDAS
SIN RECARGO
DESDE SU CELULAR DESCARGANDO NUESTA APP

NUEVA LINEA DE ATENCIÓN !!!
323 255 4455 O MARCANDO GRATIS **01 8000 942 - 777**

Oficina Principal Bogotá Cra 30# 7 - 45 Pbx: 3605000
Oficina BOGOTA: CARRERA 30 # 7 – 45
Oficina BOGOTA: CARRERA 30 # 7 – 45
www.interrapidisimo.com - defensoriacontenido@interrapidisimo.com, sac.del.clientes@interrapidisimo.com Bogotá DC
Carrera 30 # 7 45 PBX: 3605000 Cel: 3232554455

700023461378

REMITENTE

GMC-GMC-R-07

icipal de Ejecución dentro
'AQUELINE GUEVARA
ordenó que por parte del
INE GUEVARA ROJAS,
colaborarme con lo antes

ónica a los abonados 311
el momento que se vaya

ABOGADOS ACTIVOS S.A.S.
Nit. 900.701.837-0
SECUESTRE
Calle 12 B No. 7 – 90 Oficina 712
Tel. 3344163
Cel. 3114451348 – 3017424288

Bogotá, Enero 17 de 2018

Señores
MORADORES
Carrera 17 No. 19 A– 16 y Carrera 17 No. 19 A– 20
Bogotá

ASUNTO : SOLICITUD ENTREGA

Apreciados Señores moradores:

Teniendo en cuenta lo resuelto por el Juzgado 13 Civil Municipal de Ejecución dentro del proceso Ejecutivo Singular No. 051 – 2010 – 329 de YAQUELINE GUEVARA ROJAS en contra de JAIME BLANCO BARRERA, se ordenó que por parte del suscrito se haga entrega del inmueble a la señora YAQUELINE GUEVARA ROJAS, solicito a ustedes de la manera más comedida se sirva colaborarme con lo antes manifestado.

De igual manera solicito se sirva indicarme a través telefónica a los abonados 311 4451348 – 301 7424288 – 3344183 o por este medio en el momento que se vaya adelantar la respectiva entrega.

Así las cosas, quedo a la espera de dicha notificación.

Cordial saludo,

DIEGO ARMANDO SANCHEZ ORDOÑEZ
C.C. No. 80.224.125
Gerente
ABOGADOS ACTIVOS S.A.S.
Nit. 900.701.837-0
SECUESTRE
Calle 12 B No. 7 – 90 Oficina 712
Tel. 3344163
Cel. 3114451348 – 3017424288

3F – Fecha
Juzgado

OF.EJ.CIV.MUN RADICA2
1725-2019-79-13
58746 14-FEB-'19 18:29

Señor:
JUZGADO (13) CIVIL MUNICIPAL
DE EJECUCION DE SENTENCIAS
DE BOGOTA D.C.
E. S. D.

REFERENCIA: 051 – 2010 - 0329 PROCESO EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: YAQUELINE GUEVARA
DEMANDADO: JAIME BLANCO BARRERA

HECTOR ANDRES VILLAMIL JIMENEZ, mayor de edad, actuando como Representante Legal de la Sociedad ABOGADOS ACTIVOS S.A.S., dentro del referido proceso, por medio del presente escrito y de acuerdo con la providencia inmediatamente anterior allego a su despacho constancia del comunicado enviado por el suscrito a los moradores del inmueble que se encontraba bajo mi cargo, en la cual se le indica sobre la entrega y el remate de dicho inmueble, sin que a la fecha éstos hayan dado cumplimiento a lo informado.

Por lo anterior, solicito se sirva ordenar la comisión para la entrega del inmueble al adjudicatario.

Atentamente,

HECTOR ANDRES VILLAMIL JIMENEZ
C. C. No. 1.141.318.210
Representante Legal de la Sociedad
ABOGADOS ACTIVOS S.A.S.
NIT 900.701.837 - 0
Secuestre.

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C
DESPACHO

18 FEB 2019 03

Al despacho del Señor (a) juez rad
Observaciones
El (la) Secretario (a)

358

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TRECE (13) DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., veintisiete (27) de febrero de dos mil diecinueve (2.019)

Ref. No. 11001 40 03 **051 2010 00329** 00

1. Para resolver, sea lo primero poner de presente que si bien en auto diado 02 de octubre de 2017 **(Fl. 251, C**dno. 2) se reemplazó al Auxiliar de la Justicia ABOGADOS ACTIVOS S.A.S. por SERSIGMA **S.A.S, al e**ncontrarse la primera sociedad excluida junto con su representante legal de la Lista Oficial **de Auxiliare**s de la Justicia, también lo es que en ningún momento se hizo efectiva la nueva entrega **al secuestr**e designado (Fls. 255 y 262, Cdno. 2), razón por la que, en virtud del principio de economía **procesal, s**e endilgará el cumplimiento de lo ordenado en el Numeral 4° del auto 26 de octubre de **2018 (Fl. 3**47, Cdno. 2) al secuestre saliente.

Lo anterior, conforme lo dispuesto el artículo 50, parágrafo 2° del Código General del Proceso *"siempre **que un sec**uestre sea excluido de la lista se entenderá relevado del cargo en todos los procesos en **que haya s**ido designado y **deberá proceder inmediatamente a hacer entrega de los bienes que se le hayan confiado. El incumplimiento de este deber se sancionará con multa de cinco (5) salarios mínimos legales mensuales vigentes (smlmv) en cada proceso**".*

En consecuencia, teniendo en cuenta la manifestación que antecede y dada la congestión actual en **punto a las** diligencias de entrega, el Despacho requiere a ABOGADOS ACTIVOS S.A.S. para que, **en el término** de **cinco (05) días contados a partir del recibo de la comunicación**, **(i) acredite su representac**ión legal y **(ii) adelante todos los actos necesarios para lograr la entrega ya sea material, o en su defecto, simbólica, a la rematante JAQUELINE GUEVARA ROJAS, so pena de hacer efectiva la sanción impuesta en el Inciso 2° del auto de 20 de noviembre de 2017 (Fl. 262, Cdno. 2).**

LIBRESE TELEGRAMA. Adjúntesele copia del presente auto y de los folios en mención.

2. A su turno, **por Secretaría requiérase al secuestre MIGUEL ANGEL MORENO TALERO para que, en el término de tres (03) días contados a partir del recibo de la comunicación, informe el trámite dado al Oficio No. 0883 de 15 de enero de 2019 (Fl. 348, Cdno. 2), so pena de ser sancionado con 5 SMLMV.**

LÍBRESE TELEGRAMA. Adjúntesele copia del folio antedicho.

NOTIFÍQUESE

OMAR JULIÁN RÍOS GÓMEZ

Juez

JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS BOGOTA D.C.

La presente providencia fue notificada por anotación en estado No.034 ***hoy 28 de febrero de 2019.*** *Fijado a las 8:00 a.m.*

Yelis Yael Tirado Maestre
Secretaria

lcms

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION SENTENCIAS
OFICINA CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION SENTENCIAS
ACUERDO No. PSAA13-9962, 9984 y 9991 de 2013
CARRERA 10 No. 14-33 Piso 1

REF .EJECUTIVO No. 11001400305120100032900 de YAQUELINE GUEVARA ROJAS contra JAIME BLANCO BARRERA

CERTIFICACIÓN DE EJECUTORIA DE PROVIDENCIA
– CONSTANCIA DE COPIAS AUTENTICAS –

A los 12 días del mes de febrero de 2019, de acuerdo a lo solicitado por la parte interesada y, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 del C.G.P, se autentica un (01) juego de copias útiles, correspondiente a tres (03) folios del proceso en referencia -auto de 26 de octubre de 2018, audiencia de remate; con la constancia que la misma coincide con la aportada dentro del expediente que se tuvo a la vista y su contenido se encuentra debidamente ejecutoriado.

Es de señalar que la actuación le correspondió al Juzgado trece (13) Civil Municipal de Ejecución de Bogotá, el cual fue remitido del Juzgado cincuenta y uno (51) Civil Municipal de Bogotá, en virtud de los acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984 y 9991 de 2013, que fueran emitidos por la sala administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

COPIA

PROFESIONAL UNIVERSITARIO OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
ACUERDO No. PSAA13-9962, 9984 y 9991 de 2013

DESGLOSES COPIAS AUTÉNTICAS RECURSOS DE QUEJA

NOMBRES: Yaqueline Gu ACTORA X PASIVA

TELEFONO: 3640902

DIRECCION: Cra 6 # 11-54 of 109

Andres Q

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION SENTENCIAS
OFICINA CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION SENTENCIAS
ACUERDO No. PSAA13-9962, 9984 y 9991 de 2013
CARRERA 10 No. 14-33 Piso 1

360

REF .EJECUTIVO No. 11001400305120100032900 de YAQUELINE GUEVARA ROJAS contra JAIME BLANCO BARRERA

CERTIFICACIÓN DE EJECUTORIA DE PROVIDENCIA
– CONSTANCIA DE COPIAS AUTENTICAS –

A los 12 días del mes de febrero de 2019, de acuerdo a lo solicitado por la parte interesada y, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 del C.G.P, se autentica un (01) juego de copias útiles, correspondiente a tres (03) folios del proceso en referencia -auto de 26 de octubre de 2018, audiencia de remate; con la constancia que la misma coincide con la aportada dentro del expediente que se tuvo a la vista y su contenido se encuentra debidamente ejecutoriado.

Es de señalar que la actuación le correspondió al Juzgado trece (13) Civil Municipal de Ejecución de Bogotá, el cual fue remitido del Juzgado cincuenta y uno (51) Civil Municipal de Bogotá, en virtud de los acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984 y 9991 de 2013, que fueran emitidos por la sala administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

COPIA

PROFESIONAL UNIVERSITARIO OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
ACUERDO No. PSAA13-9962, 9984 y 9991 de 2013

DESGLOSES COPIAS AUTÉNTICAS RECURSOS DE QUEJA

NOMBRES: _____ ACTORA PASIVA

TELEFONO: _____

DIRECCION: _____

Andrea Q

361

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION SENTENCIAS
OFICINA CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION SENTENCIAS
ACUERDO No. PSAA13-9962, 9984 y 9991 de 2013
CARRERA 10 No. 14-33 Piso 1

REF .EJECUTIVO No. 11001400305120100032900 de YAQUELINE GUEVARA ROJAS contra JAIME BLANCO BARRERA

CERTIFICACIÓN DE EJECUTORIA DE PROVIDENCIA
– CONSTANCIA DE COPIAS AUTENTICAS –

A los 12 días del mes de febrero de 2019, de acuerdo a lo solicitado por la parte interesada y, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 del C.G.P, se autentica un (01) juego de copias útiles, correspondiente a tres (03) folios del proceso en referencia -auto de 26 de octubre de 2018, audiencia de remate; con la constancia que la misma coincide con la aportada dentro del expediente que se tuvo a la vista y su contenido se encuentra debidamente ejecutoriado.

Es de señalar que la actuación le correspondió al Juzgado trece (13) Civil Municipal de Ejecución de Bogotá, el cual fue remitido del Juzgado cincuenta y uno (51) Civil Municipal de Bogotá, en virtud de los acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984 y 9991 de 2013, que fueran emitidos por la sala administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

COPIA

PROFESIONAL UNIVERSITARIO OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
ACUERDO No. PSAA13-9962, 9984 y 9991 de 2013

DESGLOSES COPIAS AUTÉNTICAS RECURSOS DE QUEJA

NOMBRES: _____ ACTORA PASIVA

TELEFONO: _____

DIRECCION: _____

Andrea Q

Banco Agrario de Colombia
NIT. 800.037.800- 8

01/02/2019 12:09:29 Cajero: camigarz

Oficina: 9523 - CB REVAL CARRERA 7
Terminal: DS13524 Operación: 3871753

Transacción: RECAUDO DE CONVENIOS

Valor:	**$6,800.00**
Costo de la transacción:	$0.00
Iva del Costo:	$0.00
GMF del Costo:	$0.00

Medio de Pago: EFECTIVO
Convenio: 13476 CSJ-DERECHOS ARANCELES EMO
Ref 1: 52169041

Apreciado cliente, favor revisar que la transaccion solicitada sea igual a la impresa en este recibo. En caso de cualquier reclamo o inquietud comuniquese en BOGOTA al 5948500 o gratis en el resto del pais al 018000915000 o a la pagina www.bancoagrario.go

362

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C

360

OFICIO No. 14102

Bogotá D. C., 06 de Marzo de 2019

14 MAR. 2019

FRANQUICIA

Señor(a) Secuestre:
ABOGADOS ACTIVOS S.A.S
CALLE 12 B N° 7-90 OFICINA 712
Ciudad

REF: Juzgado Trece (13) Civil Municipal de Ejecución de Bogotá. Proceso Ejecutivo Singular de Menor Cuantía No. 11001-40-03-051-2010-00329-00 iniciado por YAQUELINE GUEVARA ROJAS C.C 52.169.041 contra HUMBERTO BLANCO BARON C.C 19.269.515 sucesor procesal de JAIME BLANCO BARRERA C.C 2.929.789 (Origen Juzgado 051 de Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 27 de Febrero de 2019, proferido dentro del proceso de la referencia, se ordenó REQUERIRLE para que, dentro del término de cinco (05) días contados a partir del recibo de la comunicación, acredite su representación legal y adelante todos los actos necesarios para lograr la entrega ya sea material, o en su defecto, simbólica, a la rematante JAQUELINE GUEVARA ROJAS, so pena de hacer efectiva la sanción impuesta en el inciso 2° del auto de 20 de Noviembre de 2017.

Se anexa copia de folios 262 y 358 c.2.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

Diana Paola Cárdenas López
Profesional Universitario Grado 12

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.
Tel: 2438795

CORALDINE TARAZONA

964

****

LA MATRICULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS.

****

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE Y CUENTA CON UN CODIGO DE VERIFICACION QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

****

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FACIL, RAPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

****

PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS/

****

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : ABOGADOS ACTIVOS S A S
N.I.T. : 900701837-0, REGIMEN COMUN
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 02383330 DEL 31 DE OCTUBRE DE 2013

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :29 DE MARZO DE 2017
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017
ACTIVO TOTAL : 3,000,000
TAMAÑO EMPRESA : MICROEMPRESA

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CL 12 B NO. 7 - 90 OF 712
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.
EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : asesanchez@hotmail.es
DIRECCION COMERCIAL : CL 12 B NO. 7 - 90 OF 712
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.
EMAIL COMERCIAL : asesanchez@hotmail.es

CERTIFICA:

AGENCIA: SOACHA (1)

CERTIFICA:

CONSTITUCION: QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. sin num DE ACCIONISTA UNICO DEL 31 DE OCTUBRE DE 2013, INSCRITA EL 31 DE OCTUBRE DE 2013 BAJO EL NUMERO 01778210 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD

Luz de Consolación
za del
Pilar

365

VALOR NOMINAL : $1,000,000.00

** CAPITAL SUSCRITO **

VALOR : $40,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 40.00
VALOR NOMINAL : $1,000,000.00

** CAPITAL PAGADO **

VALOR : $40,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 40.00
VALOR NOMINAL : $1,000,000.00

CERTIFICA:

REPRESENTACIÓN LEGAL: LA TOTALIDAD DE LAS FUNCIONES DE REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD Y DE ADMINISTRACIÓN DE LA MISMA ESTARÁN A CARGO DEL GERENTE, CARGO QUE SERÁ OCUPADO POR LA SOCIA. FACULTAD DE ELEGIR Y REMOVER AL GERENTE: EL SUPLENTE DEL GERENTE LO REEMPLAZARÁ EN SUS AUSENCIAS TEMPORALES Y DEFINITIVAS, COMO TAMBIÉN CUANDO PARA ALGÚN CASO SE DECLARE IMPEDIDO. EL SUPLENTE TENDRÁ LAS MISMAS ATRIBUCIONES QUE EL GERENTE CUANDO ENTRE A REEMPLAZARLO.

CERTIFICA:

** NOMBRAMIENTOS **

QUE POR ACTA NO. 5 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 26 DE JUNIO DE 2018, INSCRITA EL 5 DE JULIO DE 2018 BAJO EL NUMERO 02354662 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	
VILLAMIL JIMENEZ HECTOR ANDRES	C.C. 000001141318210

QUE POR ACTA NO. 1 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 20 DE OCTUBRE DE 2014, INSCRITA EL 23 DE OCTUBRE DE 2014 BAJO EL NUMERO 01878782 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
SUPLENTE DEL GERENTE	
CALDERON SANABRIA JUAN BAUTISTA	C.C. 000000019417501

CERTIFICA:

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO SIN NUM. DEL 26 DE JULIO DE 2016, INSCRITO EL 27 DE JULIO DE 2016, BAJO EL NO. 02126118 DEL LIBRO IX, CALDERON SANABRIA JUAN BAUTISTA RENUNCIO AL CARGO DE SUPLENTE DEL GERENTE DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, CON LOS EFECTOS SEÑALADOS EN LA SENTENCIA C-621/03 DE LA CORTE CONSTITUCIONAL.

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: EL GERENTE ESTÁ FACULTADO PARA EJECUTAR, A NOMBRE DE LA SOCIEDAD, TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS RELACIONADOS DIRECTAMENTE CON EL OBJETO SOCIAL SIN LÍMITE DE CUANTÍA. SERÁN FUNCIONES ESPECÍFICAS DEL CARGO, LAS SIGUIENTES: A) CONSTITUIR, PARA PROPÓSITOS CONCRETOS, LOS APODERADOS ESPECIALES QUE CONSIDERE

Cámara de Comercio de Bogotá

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

CODIGO DE VERIFICACION: 11924046881832

10 DE ENERO DE 2019 HORA 13:25:15

0119240468 PAGINA: 3 de 3

* *

COMERCIO DE BOGOTA, EL CODIGO DE VERIFICACION PUEDE SER VALIDADO POR SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

****

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURIDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

****

FIRMA MECANICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.

13

Ofic. corresp 13
2686 - 260 - 13

Piso 7

269

OF. EJEC. CIVIL MPAL.

03282 12-MAR-'19 16:20

SEÑOR
JUEZ (13) CIVIL MUNICIPAL
DE EJECUCION DE SENTENCIAS - 13
DE BOGOTA D.C.
E. S. D.

REF. 051 – 2010 -00329 PROCESO EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: YAQUELINE GUEVARA
DEMANDADO: JAIME BLANCO BARRERA

HECTOR ANDRES VILLAMIL JIMENEZ, en mi condición de Representante Legal de la Sociedad **ABOGADOS ACTIVOS S.A.S**. quien funge como secuestre, dando aplicación a lo solicitado, a su despacho allego Certificado de Existencia y Representación de nuestra sociedad.

Atentamente,

HECTOR ANDRES VILLAMIL JIMENEZ
C.C. 1.141.318.210
Represente Legal de la sociedad
ABOGADOS ACTIVOS S.A.S
Nit. 900.701.837 - 0
Secuestre

República de Colombia
Rama Judicial del Poder P. J.co
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
DESPACHO

20 MAR 2019 03

Al despacho del Señor (a) juez(a)
Con [illegible] anteriores
El (la) Secretario (a)

368

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TRECE (13) DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., tres (03) de abril de dos mil diecinueve (2.019)

Ref. No. 11001 40 03 **051 2010 00329** 00

1. El certificado de existencia y representación legal de ABOGADOS ACTIVOS S.A.S. mediante el cual se acredita la calidad de Héctor Andrés Villamil Jiménez (Fls. 364 a 366, Cdno. 2), se agrega a autos para que allí obre y las partes se enteren de su contenido. En consecuencia, el Despacho le requiere para que, **dentro de los tres (03) días siguientes contados a partir del recibo de la comunicación, dé inmediato cumplimiento a lo ordenado en el Inciso 3º del Numeral 1º de la providencia diada 27 de febrero de 2019 (Fl. 358, Cdno. 2).**

LÍBRESE TELEGRAMA. Adjúntesele copia de los folios en mención y el presente Auto.

2. A su turno, **Secretaría dé inmediato cumplimiento a lo ordenado en el Numeral 2º de la antedicha providencia.**

NOTIFÍQUESE

OMAR JULIÁN RÍOS GÓMEZ
Juez

JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS BOGOTA D.C.

La presente providencia fue notificada por anotación en estado No.058 ***hoy 04 de abril de 2019.*** *Fijado a las 8:00 a.m.*

Yelis Yael Tirado Maestre
Secretaria

lcms

ABOGADOS ACTIVOS S.A.S.
SECUESTRE

81

(13)

SEÑOR
JUEZ 13 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION
DE BOGOTA D.C.
E. S. D.

35741613
36639 8-APR-'19 9:08
OF.EJEC.MPAL.RADICAC.

REF. EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE : YAQUELINE GUEVARA
DEMANDADO : JAIME BLANCO BARRERA
ASUNTO : INFORMACION
RADICACIÓN : 051 - 2010 - 329

ESTADO FIC

HECTOR ANDRES VILLAMIL JIMENEZ, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, actuando como Representante Legal de la Sociedad ABOGADOS ACTIVOS S.A.S. quien funge como secuestre, por medio del presente escrito informo que el suscrito nunca me he comunicado con la demandante y adjudicataria del inmueble, dado a que ésta no se han hecho presente para la entrega a quien fuera ordenado, adicional a lo anterior desconozco si quiera los abonados telefónicos de ésta.

En los anteriores términos dejo rendido el informe solicitado por su despacho, no sin antes manifestar que estoy en disposición de adicionarlo, aclararlo o reformarlo de ser necesario por las partes o su despacho si así se considera.

Del Señor Juez,

HECTOR ANDRES VILLAMIL JIMENEZ
C.C. No. 1.141.318.210
ABOGADOS ACTIVOS S.A.S.
Nit. 900.701.837-0

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Tribunal Administrativo de Cundinamarca
Magistrado Ponente
DESPACHO

12 ABR 2018 03

Al despacho del señor Magistrado
Observaciones
El (la) Secretario(a)

370

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TRECE (13) DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., treinta (30) de abril de dos mil diecinueve (2.019)

Ref. No. 11001 40 03 **051 2010 0032900**

1. Para resolver, como quiera que en el Expediente no obra prueba que acredite el cumplimiento a lo ordenado en el Numeral 2º de la providencia diada 03 de abril de 2019 (Fl. 368, Cdno. 2), **Secretaría proceda de conformidad.**

2. En punto a las manifestaciones del secuestre, ABOGADOS ACTIVOS S.A.S., el Despacho le recuerda que es su deber, aun cuando esté excluido de la lista de auxiliares de la justicia, adelantar las actuaciones necesarias para cumplir con lo que se le ha ordenado, es decir, la entrega del F.M.I. 50C-232217 a la adjudicataria, YAQUELINE GUEVARA ROJAS.

En consecuencia, se valdrá de los datos suministrados en la diligencia de remate: "Carrera 6 No. 11-54 Oficina: 101 de Bogotá D.C. y teléfono: 3103170001" para coordinar con la referida señora la diligencia de entrega, ya sea material o simbólica, dentro de los cinco (05) dias siguientes al recibo de la comunicación.

Vencido dicho término, se efectuará la sanción del parágrafo 2º del artículo 50 del C.G.P.: multa equivalente a 5 S.M.L.M.V. a través del Consejo Superior de la Judicatura.

Adjúntesele copia de los folios 262, 358 y 368 del Cuaderno No. 2.

NOTIFÍQUESE,

OMAR JULIÁN RÍOS GÓMEZ
Juez

JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS BOGOTA D.C.

La presente providencia fue notificada por anotación en estado No.072 ***hoy 02 de mayo de 2019.*** *Fijado a las 8:00 a.m.*

Yelis Yael Tirado Maestre
Secretaria

lcms

371

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C

OFICIO No. 30578

Bogotá D. C., 8 de mayo de 2019

Señores:
ABOGADOS ACTIVOS SAS
CALLE 12 B Nº 7-90 OFC 712
Ciudad.

REF: Juzgado Trece (13) Civil Municipal de Ejecución de Bogotá. Proceso Ejecutivo Singular de Menor Cuantía No. 11001-40-03-051-2010-00329-00 iniciado por YAQUELINE GUEVARA ROJAS C.C 52.169.041 contra HUMBERTO BLANCO BARON C.C 19.269.515 sucesor procesal de JAIME BLANCO BARRERA C.C 2.929.789 (Origen Juzgado 051 de Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 30 de abril de 2019, proferido dentro del proceso de la referencia, dispuso OFICIARLE, aun cuando este excluido de la lista de auxiliares de la justicia, adelantar las actuaciones necesarias para cumplir con lo que se le ha ordenado, es decir, la entrega del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 50C - 232217 a la adjudicataria YAQUELINE GUEVARA ROJAS.

En consecuencia se valdrá de los datos suministrados en la diligencia de remate "CARRERA 6 NO. 11 – 54 OFICIOA 101 DE BOGOTA, y teléfono 3103170001" para coordinar con la referida señora la diligencia de entrega, ya sea materia o simbólica, dentro de los cinco (05) días siguientes al recibo de la comunicación.

Vencido dicho término, se efectuará la sanción del parágrafo 2 del artículo 50 del C.G.P.: Multa equivalente a 5 smlmv a través del C.S. de la J.

Se anexa copia de los folios 262, 358, 368 del c.2.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 Nº 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 Nº 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

Diana Paola [illegible]
Profesional Universitario Grado 12

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.
Tel: 2438795

Paula Ramírez

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C

OFICIO No. 30578

Bogotá D. C., 8 de mayo de 2019

Señores:
ABOGADOS ACTIVOS SAS
CALLE 12 B N° 7-90 OFC 712
Ciudad.

REF: Juzgado Trece (13) Civil Municipal de Ejecución de Bogotá. Proceso Ejecutivo Singular de Menor Cuantía No. 11001-40-03-051-2010-00329-00 iniciado por YAQUELINE GUEVARA ROJAS C.C 52.169.041 contra HUMBERTO BLANCO BARON C.C 19.269.515 sucesor procesal de JAIME BLANCO BARRERA C.C 2.929.789 (Origen Juzgado 051 de Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 30 de abril de 2019, proferido dentro del proceso de la referencia, dispuso OFICIARLE, aun cuando este excluido de la lista de auxiliares de la justicia, adelantar las actuaciones necesarias para cumplir con lo que se le ha ordenado, es decir, la entrega del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 50C - 232217 a la adjudicataria YAQUELINE GUEVARA ROJAS.

En consecuencia se valdrá de los datos suministrados en la diligencia de remate "CARRERA 6 NO. 11 – 54 OFICIOA 101 DE BOGOTA, y teléfono 3103170001" para coordinar con la referida señora la diligencia de entrega, ya sea materia o simbólica, dentro de los cinco (05) días siguientes al recibo de la comunicación.

Vencido dicho término, se efectuará la sanción del parágrafo 2 del artículo 50 del C.G.P.: Multa equivalente a 5 smlmv a través del C.S. de la J.

Se anexa copia de los folios 262, 358, 368 del c.2.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

Diana Paola Cárdenas López
Profesional Universitario Grado 11

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.
Tel: 2438795

Paula Ramirez

372

SEÑOR:
JUEZ TRECE DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA.
E. S. D.

REFERENCIA: EJECUTIVO SINGULAR.
Origen: Juzgado 51 Civil Municipal de Bogotá.
Proceso: No. 2010-329
Dte: YAQUELINE GUEVARA ROJAS.
Ddo: JAIME BLANCO BARRERA.

Folio 1 anexos 2
Oficios
33629 30-APR-'19 12:51
OF.EJEC.CIVIL M.PAL
4345-2019-76-013

JUAN MARIA BLANCO ROMERO, mayor de edad, vecino y residente de esta ciudad, abogado titulado en ejercicio, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en mi condición de apoderado de la parte Actora del presente proceso, con el debido respeto Señor Juez, solicito se realice actualización del crédito de conformidad con el Art. 446 C.G.P.

Atentamente,

JUAN MARIA BLANCO ROMERO.
C. C.79.519.160. De Bogotá.
T. P. 159.300. Del C. S. de la J.

323

SEÑOR:
JUEZ TRECE DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA.
E. S. D.

REFERENCIA: EJECUTIVO SINGULAR.
Origen: Juzgado 51 Civil Municipal de Bogotá.
Proceso: No. 2010-329
Dte: YAQUELINE GUEVARA ROJAS.
Ddo: JAIME BLANCO BARRERA.

JUAN MARIA BLANCO ROMERO, mayor de edad, vecino y residente de esta ciudad, abogado titulado en ejercicio, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en mi condición de apoderado de la parte Actora al presente proceso, con el debido Respeto Señor Juez, me permito solicitar

1. Se Decrete el Embargo Y Secuestro de bienes muebles, consisten en mercancías que se encuentren en la carrera 17 No 19 A 20 de esta ciudad , propiedad del señor **JAIME BLANCO BARRERA (Q.E.P.D.).**

La Anterior medida cautelar la hago bajo gravedad de juramento al que ruego al Despacho. librar el correspondiente oficio para la respectiva inspección de policía o Autoridad competente para la aplicación de los debidos principios de celeridad y economía procesal.

Atentamente,

JUAN MARIA BLANCO ROMERO.
C. C.79.519.160. De Bogotá.
T. P. 159.300. Del C. S. de la J.

17 folios

OF.EJEC.CIVIL MPAL.
33702 29-MAY-'19 16:08
5338-2019-211-0B

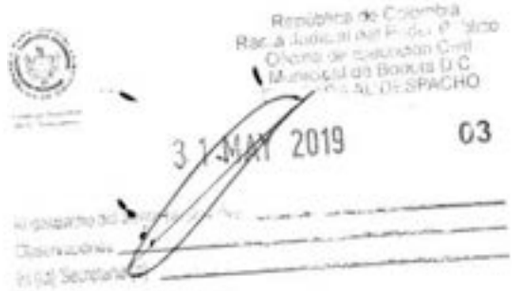
República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bolívar D.C.
DESPACHO
31 MAY 2019
03

324

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TRECE (13) DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., trece (13) de junio de dos mil diecinueve (2019)

Ref. No. 110014003051 **2010 00329** 00

Previo a resolver, el accionante deberá arrimar liquidación de crédito en los términos del Artículo 446 del Código General del Proceso incluyendo en ella el abono derivado del remate efectuado. Lo anterior, a efectos de establecer el monto actual de la obligación y, así mismo, determinar el límite de la medida cautelar.

NOTIFÍQUESE,

OMAR JULIÁN RÍOS GÓMEZ
Juez

JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTA D.C.

La presente providencia fue notificada por anotación en estado No 102 de ***hoy, 14 de junio de 2019,*** *fijado a las 8:00 a.m.*

Yelis Yael Tirado Maestre
Secretaria

slvr

375

3

SEÑOR:
JUEZ TRECE DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA.
E. S. D.

REFERENCIA: EJECUTIVO SINGULAR.
Origen: Juzgado 51 Civil Municipal de Bogotá.
Proceso: No. 2010-329
Dte: YAQUELINE GUEVARA ROJAS.
Ddo: JAIME BLANCO BARRERA.

DESPACHO

JUAN MARIA BLANCO ROMERO, mayor de edad, vecino y residente de esta ciudad, abogado titulado en ejercicio, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en mi condición de apoderado de la parte Actora al presente proceso, con el debido Respeto Señor Juez, me permito solicitar:

1. Se Decrete el Embargo Y Secuestro de bienes muebles, consisten en mercancías que se encuentren en la carrera 17 No 19 A 20 de esta ciudad , propiedad del señor **JAIME BLANCO BARRERA (Q.E.P.D.).** Toda vez que ya se realizó la liquidación del crédito solicitado por el despacho, y quedando un saldo a favor del crédito.

La Anterior medida cautelar la hago bajo gravedad de juramento al que ruego al Despacho. Librar el correspondiente oficio para la respectiva inspección de policía o Autoridad competente para la aplicación de los debidos principios de celeridad y economía procesal.

Atentamente,

OF. EJEC. CIVIL MPAL.

26289 20-SEP-'19 14:12

9926-176-13

JUAN MARIA BLANCO ROMERO.
C. C.79.519.160. De Bogotá.
T. P. 159.300. Del C. S. de la J.

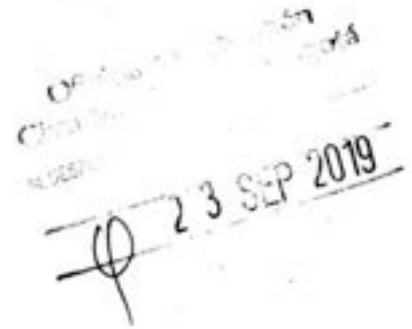
23 SEP 2019

376

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TRECE (13) DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., seis (06) de noviembre de dos mil diecinueve (2.019)

Ref. No. 11001 40 03 **051 2010 00329** 00

Para resolver, el memorialista que antecede debe estarse a lo resuelto en auto de misma data al presente proveído (Fl.220, Cdno.1).

NOTIFÍQUESE (2)

OMAR JULIÁN RÍOS GÓMEZ
Juez

Juzgado Trece Civil Municipal de Ejecución de Bogotá D.C.

Bogotá D.C. 07 de noviembre de 2019
Por anotación en estado Nº 198 de esta fecha fue notificado el auto anterior.
Fijado a las 8:00 a.m.

CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ

lcms

13

377

SEÑOR:
JUEZ TRECE EJECCUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D. C
E. S. D.

NANCY CHAVERRA
F
U
RADICADO
12/19 - 03_13

REF: EJECUTIVO SINGULAR.
Origen: Juzgado Cincuenta y Uno Civil Municipal de Bogotá.
No. 2010-0329
Dte: YAQUELINE GUEVARA ROJAS.
Ddo: JAIME BLANCO BARRERA.

OF. EJEC. CIVIL MPAL.

33603 18-NOV-'19 12:29

JUAN MARIA BLANCO ROMERO, mayor de edad, vecino y residente de esta ciudad, abogado titulado en ejercicio, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en mi condición de apoderado de la parte Actora al presente proceso, Respetuosamente me permito solicitar nuevamente toda vez que dicha solicitud se había realizado el día 29 de mayo de 2019 como consta en el expediente.

1. Se decrete el embargo y secuestro de los bienes muebles consistente en mercancías que se encuentran en La carrera 17 No 19 A 20 de esta ciudad, de propiedad del señor Jaime Blanco Barrera (Q.E.P.D).

La anterior medida cautelar la hago bajo la gravedad de juramento, por lo tanto ruego al despacho librar el correspondiente oficio para la respectiva inspección de Policía y/ o Autoridad competente.

Del Señor Juez, Atentamente,

JUAN MARIA BLANCO ROMERO.
C. C.79.519.160 de Bogotá.
T. P. No. 159.300 del C. S . de la J.

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado de Ejecución Civil
Bogotá D.C.
ADA AL DESPACHO

06 DIC 2019

Al Despacho del Señor Juez hoy
Obsérvaciones
El (la) Secretario (a)

(2)

370

CONSECUTIVO DE TELEGRAMA No. **99578**

Respetado doctor
SITE SOLUTIONS S&S SAS
DIRECCION CRRERA 10 # 15-39 oficina 203
BOGOTA

REFERENCIA:

Despacho que Designa: **Juzgado 013 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C.**
Despacho de Origen: **Juzgado 051 Civil Municipal de Bogotá D.C.**
No. de Proceso: **11001400305120100032900**

Me permito comunicarle que este Despacho **Juzgado 013 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C.**, ubicado en la **Carrera 10 # 14 – 33 Piso 1 Edificio Hernando Morales Molina**, lo ha designado(a) de la lista de Auxiliares de la Justicia, en el oficio de **SECUESTRE**, dentro del proceso de la Referencia; de conformidad al artículo 49 del Código de Procedimiento Civil.

Sírvase manifestar la aceptación del cargo en el término de cinco (5) días siguientes del envío de esta comunicación y tomar posesión en la fecha designada mediante proveído, so pena de imponérsele las sanciones previstas por el Artículo 50 del Código General de Proceso.

Nombre

EL SECRETARIO(A)
MIGUEL ZORRILLA

Fecha de designación: **jueves, 30 de enero de 2020 8:58:13 a. m.**
En el proceso No: **11001400305120100032900**

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TRECE (13) DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., treinta y uno (31) de enero de dos mil veinte (2.020)

Ref. No. 11001 40 03 **051 2010 00329** 00

En virtud del artículo 593 del Código General del Proceso el Juzgado DECRETA el embargo y secuestro de los bienes muebles y enseres de propiedad de la empresa JAIME BLANCO BARRERA ubicados en la Carrera 17 # 19 A – 20 de esta ciudad. Se limita la medida a la suma de $113.369.885,025 M/CTE.

Para tal fin ordena comisionar al **Consejo de Justicia, la Alcaldía Local y/o los Jueces de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá para el conocimiento exclusivo de los despachos comisorios en la ciudad de Bogotá, según el Acuerdo PSCJA18-11036 del Consejo Superior de la Judicatura de 28 de junio de 2018.**

Se designa como secuestre a SITE SOLUTIONS S&S SAS cuyos datos se anexan.

Por la Oficina de Ejecución, líbrese despacho comisorio con los insertos del caso.

NOTIFÍQUESE

OMAR JULIÁN RÍOS GÓMEZ
Juez

Juzgado Trece Civil Municipal de Ejecución de Bogotá D.C.

Bogotá D.C. 03 de febrero de 2020
Por anotación en estado Nº 0015 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.

CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ

lcms

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C

Despacho Comisorio N° 330

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.
Tel: 2438795

Hace Saber
Al
CONSEJO DE JUSTICIA, ALCALDÍA LOCAL Y/O JUECES DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ PARA EL CONOCIMIENTO EXCLUSIVO DE LOS DESPACHOS COMISORIOS EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ

REF: Proceso Ejecutivo Singular de Menor Cuantia No. 11001-40-03-051-2010-00329-00 iniciado por YAQUELINE GUEVARA ROJAS C.C.52.169.041 contra JAIME BLANCO BARRERA C.C. 2.929.789(Origen Juzgado 051 Civil Municipal)

Mediante auto de fecha 31 de enero de 2020, proferido dentro del proceso de la referencia, se le comisionó a fin de llevar a cabo la diligencia de EMBARGO y SECUESTRO de los bienes MUEBLES Y ENSERES de propiedad de la parte demandada, que se encuentren ubicados carrera 17 # 19 A – 20 de esta ciudad, o en el sitio que se indique al momento de la diligencia.

INSERTOS

Copia del auto que ordena esta comisión de fecha 31 de enero de 2020.

Se limita la medida a la suma de 113.369.885.025 M/CTE.

Se designa como secuestre al auxiliar de la justicia SITE SOLUTIONS S&S SAS a quien se ubica en la carrera 10 # 15-39 oficina 203.

Actúa como apoderado(a) de la parte actora JUAN MARÍA BLANCO ROMERO, identificado (a) con C.C. 79.519.160 T.P. 159.300 del C. S. de la J. Direccion; carrera 13 No. 22-64 mezanine. Teléfono; 3103170001.

DEMANDANTE; YAQUELINE GUEVARA ROJAS C.C.52.169.041. Direccion; calle 39 B sur No. 9 B -29 Este de esta ciudad.

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo en su oportunidad, se libra el presente Despacho Comisorio en Bogotá D.C., 07 de febrero de 2020.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.
Atentamente,

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá

Dorly Moreno

☒ OFICIOS ☐ DESPACHO. C. ☐ OTROS _____

NOMBRES: Juan Mauricio Blanco R. DEMANDANTE ☐

C.C. 79519160 DE DEMANDADO ☐

TELÉFONO: 3103170001 AUTORIZADO ☐

FECHA: 02 ABRIL 2020

FIRMA

RV: PROCESO 2010 -0329

381

Juzgado 13 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.
<j13ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Lun 26/04/2021 9:41

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

3 archivos adjuntos (2 MB)

AVALUO MUEBLES Y ENCERES 2010- 0329.pdf; memorial allegando avaluo 2010-0329 .pdf; fotocopia de diligencia de embargo y secuestro 2010-0329.pdf;

SONIA REYES Sonia Reyes
F 29
U Letra
RADICADO
3681-112-13

De: Juan Maria Blanco Romero <juanmariablanco99@gmail.com>
Enviado: lunes, 26 de abril de 2021 9:38 a. m.
Para: Juzgado 13 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.
<j13ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: Fwd: PROCESO 2010 -0329

---------- Forwarded message ---------
De: **Yaqueline Guevara** <yaquiguevara00@gmail.com>
Date: dom., 25 abr. 2021, 11:12 p. m.
Subject: PROCESO 2010 -0329
To: Juan Maria Blanco Romero <JUANMARIABLANCO99@gmail.com>

SEÑOR:
JUEZ 13 DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA.
Correo Electrónico: j13ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

E. S. D.

REFERENCIA: EJECUTIVO SINGULAR.
Origen: Juzgado 51 Civil Municipal de Bogotá.
Proceso: No. 2010-329
Dte: YAQUELINE GUEVARA ROJAS.
Ddo: JAIME BLANCO BARRERA.

JUAN MARIA BLANCO ROMERO, mayor de edad, vecino y residente de esta ciudad, abogado titulado en ejercicio, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en mi condición de apoderado de la parte Actora al presente proceso, con el debido Respeto Señor Juez, me permito anexar fotocopia de la diligencia de embargo y secuestro y el avalúo de los bienes muebles y enceres que fueron embargados y secuestrados en diligencia realizada por la alcaldía Local de los Mártires el día 31 de Marzo de 2021.
El avalúo fue realizado por el perito avaluador auxiliar de la Justicia Yalime Hurtado Jiménez identificada con C.C. No. 24.728.787 de Bogotá.

El valor de la mercancía es por **CIENTO VEINTISIETE MILLONES DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL SETENTA Y SEIS PESOS ($127.225.076)**. De igual manera se sirva fijar la fecha para el remate.

Adjunto:

1. Fotocopia de la diligencia de Embargo y secuestro (1 folio).
2. Avalúo de los bienes y enseres (50 folios).

JUAN MARIA BLANCO ROMERO.
C. C.79.519.160. de Bogotá.
T. P. No. 159.300. del C. S . de la J

AVALUO COMERCIAL
DE INSTRUMENTOS MUSICALES

UBICADOS EN LA BODEGA SUMINISTRADA POR EL DOCTOR
JUAN MARIA BLANCO
BOGOTA CUNDINAMARCA

PRESENTADO POR

YALIME HURTADO JIMENEZ
C.C. No. 24.728.787
RAA No. AVAL-24728787

Bogotá, D.C. Marzo 31 de 2021

TABLA DE CONTENIDO

1. INTRODUCCION
2. INFORMACION BASICA
3. CERTIFICACION DEL AVALUO
4. CONSIDERACIONE GENERALES DEL AVALUO
5. DATOS FÍSICOS DE LOS BIENES MUEBLES
6. INFORMACION JURIDICA
7. METODO UTILIZADO
8. AVALUO COMERCIAL
9. SUSTENTACION
10. ANEXOS

1. INTRODUCCION

Bogotá, D.C. Marzo 31 de 2021

DOCTOR
JUAN MARIA BLANCO
E. S. M.

REFERENCIA: AVALUO ENCOMENDADO POR ***EL DOCTOR JUAN MARIA BLANCO. PARA TRÁMITES LEGALES.***

De mi especial consideración:

En cumplimiento a su gentil solicitud, me permito allegar el concepto de identificación de los bienes muebles, y demás anexidades que lo componen.

YALIME HURTADO JIMENEZ, mayor de edad, identificado con la C.C. No. 24.728.787 de Manzanares, Técnico Laboral en Avalúos, con RAA No. AVAL-24728787, en mi calidad de Perito A valuador dentro del dictamen de la referencia, acto seguido me trasladé el día 22 de marzo del año en curso al inmueble ubicado en la bodega, suministrada por el Doctor Blanco. Calle dirección donde se encuentran ubicados los bienes muebles. ***DE LA CIUDAD DE BOGOTA D.C.***

Se procede hacer la diligencia de avaluó, en compañía del DOCTOR JUAN MARIA BLANCO de Bogotá; quien me colaboró permitiéndome el ingreso al inmueble; acto seguido procedo a hacer la descripción de los mismos y a tomar registro fotográfico y además se comprueba el estado de los bienes muebles, y verificados en la inspección ocular obtenido por el PERITO, se procede a hacer el avaluó de los muebles.

2. INFORMACION BASICA

FECHA DE LA VISITA:	22 de marzo de 2021
FECHA DEL INFORME:	31 de marzo de 2021
SOLICITANTE:	Doctor Juan María Blanco
TIPO DE AVALUO:	Comercial para establecer su justo precio en un mercado abierto
LOCALIZACION:	Bodega-centro
DOCUMENTOS SUMINISTRADOS:	Copia avalúo de liquidación De viene muebles.

PROPOSITO DEL AVALUO:

Se trata de determinar el mejor valor comercial de los bienes muebles, al cual se ha llegado analizando los resultados aceptados por el INSTITUTO AGUSTIN CODAZZI (IGAC Resolución 0620-09-2008), mediante la aplicación de los métodos tradicionales de la "comparación de mercados" y "Reposición a nuevo o de costo", además la observación y análisis de las características particulares al amparo de las normas vigentes para establecer el valor del inmueble, se ha aplicado el "Método Comparativo".

El avalúo sirve de orientación para las partes y no define el precio de ninguna transacción comercial.

3. CERTIFICACION DEL AVALUO

He visitado el inmueble donde se encuentran ubicados los bienes muebles objeto del avalúo y he estudiado detenidamente los factores que inciden en el valor comercial de cada uno de los bienes muebles (instrumentos musicales), y los he analizado dentro de los parámetros que la técnica indica, para concluir en el justiprecio.

- No tengo interés presente ni futuro en los bienes avaluados.
- No tengo interés ni perjuicios con respecto a este informe de avalúo.

- He actuado dando lo mejor de mis conocimientos, el reporte. análisis y opiniones aquí expresadas, como las conclusiones son verdaderas y correctas.
- Las conclusiones son el producto de aplicar la metodología aceptada en Colombia, y bajo los parámetros de la ley.
- El informe de avalúo presentado, cumple con los requisitos de Código de Ética y de conducta profesional.
- Los valores determinados son el producto de la información obtenida y de la experiencia como Evaluador inmobiliario.
- Este informe se ciñe a los parámetros del Decreto 422 del 8 de Marzo de 2000.
- De acuerdo con lo dispuesto en norma internacional ISVC, este avalúo no puede ser reproducido total ni parcialmente sin autorización escrita del a valuador.

Si existen más observaciones, he inquietudes estaré dispuesto a resolverlas.

4. CONSIDERACIONES GENERALES DEL AVALUO.

ANTECEDENTES:

La empresa CASA NACIONAL MUSICAL BLANCO Y CIA. S. en C. erradicada por la Superintendencia de Sociedades, se constituyò por los años 60 y comenzó actividades comerciales en locales del centro de Bogotá, en lo que hoy están almacenados los bienes de dicha sociedad.

ACTIVIDAD : Sus actividades esencialmente se centraban en "el comercio al por mayor y distribución de artículos, aparatos, equipos e instrumentos musicales.."

COMO ANTECEDENTES:

También manifiesto que me ha sido aportado el avalúo de inventarios, los cuales conformaban la Empresa Casa Nacional Musical Blanco y Cia. En C. Aportado por el Doctor Juan María Blanco.

5. DATOS FISICOS DE LOS BIENES MUEBLES

Bienes muebles-Instrumentos musicales como:

Guitarra Standard, Tiples semi-finos, guitarras finas nacional, guitarras pequeñas standars, cuatros standards, bandolas standars, requintos tiples standard, guiros, guacharacas y trinches standard, capador grandes y pequeños, tambor infantiles, flauta dulce nacional dorado, clarina musical con notas,

Instrumentos sin repuestos:

Guitarra y tiples varios y standad, bandolas stand, guitarras pequeñas standads, requintos tiples standads, Banyos guitarras, guitarrones repuestos nacional, guitarra profesional Giovanny brasileras, panderetas varios nacional, bultos maracas de plásticos y calabazos.

6. INFORMACION JURIDICA

Informe al liquidador de la firma "CASA NACIONAL MUSICAL BLANCO Y CIA. S. EN C. en liquidación judicial", RUT 860.060.231, expediente número 42770; por efectos de la ley 1116 de 2.006.

7. METOLOGIA UTILIZADA

METODO COMPARATIVO.

DEFINICION:

"Es la técnica valuatoria que busca establecer el valor comercial de un bien, a partir del estudio de las ofertas o transacciones recientes, de bienes semejantes y comparables al del objeto del avalúo" Resolución 620 de 2008 IGAC.

7.1. DEPRECIACION Y OBSOLECENCIA

La depreciación es un elemento clave en la determinación del valor de una maquina o equipo usado; por lo tanto los elementos fundamentales en el cálculo de una depreciación, tiene sus raíces en la vida practica y en las normas contables y financieras vigentes.

DEFINICIÒN:

Contablemente, es la disminución del valor de los activos fijos de la empresa debido al uso, desgaste, obsolescencia o por variaciones de precio en el mercado a lo largo de su vida útil.

Otra definición podría ser que la depreciación significa la distribución del costo del bien, como gasto en los periodos en los cuales el bien presta su servicio.

DEFINICION LINEAL:

Admite que la depreciación es una función constante en el tiempo y que las causas que lo provocan tienen efectos continuos y homogéneos. El cálculo que debe efectuarse es el siguiente:

CUOTA DE DEPRECIACIÓN=VALOR DEL EQUIPO/NÚMERO DE AÑOS.

Sin embargo puede estimarse que cualquiera que sea el estado del bien a valorar siempre este tendrá un valor de salvamento o valor de recuperación, por lo tanto el valor o cuota de depreciación por periodo sería:

CUOTA DE DEPRECIACIÓN= VALOR DEL EQUIPO-VALOR DE SALVAMENTO DEL EQUIPO/NÚMERO E AÑOS

METODOS DE DEPRECIACION

- Método de depreciación en línea recta. También recibe el nombre de método lineal o constante.
- Método de depreciación creciente. Este método supone que el desgaste o depreciación que se produce es inferior en los primeros años y que aumenta progresivamente con el correr del tiempo. Este método establece que la cuota de un

periodo es igual a la proporción del valora depreciar que surge de relacionar la cantidad de los años que falta depreciar, con la suma de los números de 1 a n, siendo n el total de años estimados de vida útil.

A DEPRECIARVIDA UTIL DE BIENES MUEBLES Y ENSERES: 10 AÑOS

VETUSTEZ: De nuestros instrumentos musicales: 1989 = 32 años.

Información suministrada por el propietario. E inventario elaborado por la Empresa liquidada.

NOTA: Toda la explicación valuatoria dada, es la manera como se hace un avalúo de bines muebles, metodología y depreciación; pero vemos que estos bienes ya están en desuso por lo que no me acojo a los precios del mercado. Y adopto el valor del inventario realizado por la Empresa CASA NACIONAL MUSICAL BLANCO Y CIA. S, en C. Empresa ya liquidada.

INSTRUMENTOS MUSICALES

ITEM	CANTIDAD	DESCRIPCION MERCANCIA	PRECIO	VALOR TOTAL
1	28	Golpeadores para Bombo	$3.000	$84.000
2	3	Atriles grandes para partitura .Buen estado	$60.000	$180.000
3	84	Atriles para partitura calidad estándar. Buen estado	$60.000	$5.040.000
4	11	Atriles para partitura Nacional. Buen estado	$60.000	$660.000
5	11	Atriles para platillo estándar. Buen estado	$60.000	$660.000
6	23	Atriles para redoblante estándar. Buen estado	$60.000	$1.380.000
7	4	Atriles para tumbadora estándar. Buen estado	$60.000	$240.000
8	6	Bandolas estándar	$67.000	$402.000
9	30	Bandolas, sin clavijeros en regular estado	$28.000	$840.000
10	14	Golpeadores para bombo, sin resonador y sin clavijeros en regular estado	$250.000	$3.500.000

11	197	Bongoes calidad semi estándar	$19.000	$3.743.000
12	1	Bulto de repuestos varios. DAÑADOS	-0-	-0-
13	4	Bultos de accesorios para piano obsoletos	-0-	-0-
14	15/20U. X BULTO	Bultos de Güiros en calabazo, en varios tamaños en regular estado	$12.000U.	$$3.600.000
15	52/60PARES	Bultos de maracas en plástico y calabazo, en varios tamaños en regular estado	7.000	$364.000
16	67	Cajas chinas en regula estado	$15.900	$1.065.300
17	98	Agujas para Vitrola antigua	$65.000	$6.370.000
18	51	Cajas tricolor grandes parche Nylon en regular estado	$25.000	$1.275.000
19	11	Cajas tricolor pequeñas parche Cuero en regular estado	$25.000	$275.000
20	97	Cajas vallenatas en parche en cuero semi estándar	$25.000	$2.425.000
21	614	Capador o zampoña de varios tamaños	2.000	$1.228.000
22	311	Cencerros grandes y medianos	24.000	$7.464.000
23	136	Cencerros pequeños	8.000	$1.088.000
24	120	Citaras calidad estándar	$59.000	$7.080.000
25	17	Clarina juguete	$48.000	$816.000
26	268	Clavijeros para guitarra calidad estándar	$9.825	$2.633.100
27	132	Clavijeros instrumentos varios calidad estándar	$5.767	$761.244
28	44	Correas de acordeón	$5.333	$234.652
29	183	Correas universales en regular estado	$1.384	$253.272
30	50	Cuatros estándar	$40.000	$2.000.000
31	1752	Cuerdas de Guitarra 1 MARCA La Giannini descontinuada	-0-	-0-
32	2304	Cuerdas de Guitarra 1,2 y 3 MARCA La Bella	348	$801.792
33	45	Encordados marca Alhambra dañados	-0-	-0-
34	370	Entorchado para tambor redoblante	$642	$237.540
35	175	Flauta dulce nacional marca Rorro y Dorado	$774	$135.450
36	185	Flauta dulce nacional marca El Dorado	$774	$143.190
37	116	Guacharacas en caña con su trinche	$1.609	$186.644
38	25	Güiros metálicos calidad estándar	$2.000	$50.000

39	45	Guitarras Semi finas Nacionales- SUBTO.60.141184	$65.000	$2.925.000
40	138	Guitarras estándar	$40.000	$5.520.000
41	80	Guitarras pequeñas estándar	$120.000	$9.600.000
42	14	Guitarras pequeñas, sin clavijeros en regular estado	$83.000	$1.162.000
43	109	Guitarras profesional Giannini antiguas	$170.000	$18.530.000
44	133	Guitarras y tiples sin clavijeros en regular estado	$28.000	$3.724.000
45	5	Guitarrones, son clavijero n cuerdas en regular estado	$38.709	$193.545
46	21	Marimba de mesa nacional calidad estándar regular estado	$211.000	$4.431.000
47	11	Mini cantor obsoleto	-0-	-0-
48	3	Mini musico obsoleto	-0-	-0-
49	939	Panderetas varios tamaños en regular estado	$3.000	$2.817.000
50	98	Parches en cuero de 25 cm	$500	$49.000
51	119	Parches en cuero de 45 cm	$1.375	$163.625
52	17	Parches en cuero para tambores grandes	$6.666	$113.322
53	600/pares	Aproximadamente de claves calidad estándar	$	
54	1500/Pares	Aproximadamente de Baquetas Nacionales en madera	$1.340	$2.010.000
55	100	Pares de golpeadores para marimba calidad estándar	$250	$1.500.000
56	6000	Plumas aproximadamente	$1.005	$6.030.000
57	58	Pontezuelas calidad estándar en regular estado	$300	$$17.4
58	83	Redoblantes Nacionales parche en cuero	$22.000	$1.826.000
59	10	Requintos tiples estándar	$65.000	$650.000
60	17	Requintos, sin clavijeros en regular estado	$250.000	$4.250.000
61	24	Tambor juguete infantil. Obsoleto	$10.000	$24.000
62	9	Timbaletas en parche nylon sin atril	$61.000	$549.000
63	33	Tiples Nacionales calidad estándar	$45.000	$1.485.000
64	25	Tiples Nacionales calidad semi finos	$45.000	$1.125.000
65	43	Triángulos grandes nacionales	$3.000	$129.000
66	127	Triángulos medianos nacionales	$3.000	$381.000
66	134	Triángulos pequeños nacionales	$6.000	$804.000

67		Librería musical-obsoleta	-0-	-0-
68	4	Sillas para piano. Dañadas	-0-	-0-
			TOTAL:	$127.225.07

NOTA: Algunos items fueron depreciados lineal. Y los otros he tomado el valor que suministro la Empresa en mención, otros se efectúa el método comparativo y aplicado los tres factores se obtiene los precios que muestro. Se corrobora que con la depreciación son igual los precios que los inventariados.

8. SUSTENTACION

Teniendo en cuenta el estado fisico, estado funcional, situación de mantenimiento, condiciones de almacenamiento, edad, y demás factores que inciden en la metodología; se observa que a excepción de algunos instrumentos, accesorios, y bienes que presentan un estado relativamente aceptable, la gran masa de instrumentos, elementos y bienes; tienen de regular a malas condiciones, deterioro y bajo grado de conservación, que naturalmente afecta seriamente su valoración y por sobre todo alto grado de obsolescencia, tanto tecnológica como de su utilidad funcional, es decir no tiene gran capacidad de ser utilizados o comercializados, como lo demuestran las gestiones y documentos soporte que la Señora Liquidadora hizo para la liquidación.

Al valor obtenido, se deben adicionar algunos costos y gastos que castigan el valor final, y esto como consecuencia de los gastos tributos en que se incurre para lograr mantener su actual estado de conservación mientras se logra desprender tales bienes, ya sea por venta, por dación en pago o por uso.

Y los gastos en que puede incurrir quien pretendan tener estos bienes muebles. Pueden ser:

Desarme y/o desmonte, ajuste, calibración y/o adaptación a nuevos métodos o técnicas, rehabilitación o reparación de instrumentos y elementos para su nueva puesta en funcionamiento.

Clasificación y almacenamiento (se cuenta con esta arte realizada)

Cargue y movilizaciones internas, transporte, logística y vigilancia, logística y vigilancia, perdidas por daño, deterioro, manipulación o desuso.

Atentamente,

YALIME HURTADO JIMENEZ

C.C. 24.728.787 de Manzanares

Técnico Laboral en Avaluos

388

39

Corporación Colombiana Autorreguladora de Avaluadores ANAV

NIT: 900870027-5

Entidad Reconocida de Autorregulación mediante la Resolución 26408 del 19 de Abril de 2018 de la Superintendencia de Industria y Comercio

El señor(a) YALIME HURTADO JIMENEZ , identificado(a) con la Cédula de ciudadanía No. 24728787, se encuentra inscrito(a) en el Registro Abierto de Avaluadores, desde el 02 de Diciembre de 2019 y se le ha asignado el número de avaluador AVAL-24728787.

Al momento de expedición de este certificado el registro del señor(a) YALIME HURTADO JIMENEZ se encuentra **Activo** y se encuentra inscrito en las siguientes categorías y alcances:

Categoría 1 Inmuebles Urbanos

Alcance	Fecha	Regimen
• Casas, apartamentos, edificios, oficinas, locales comerciales, terrenos y bodegas situados total o parcialmente en áreas urbanas, lotes no clasificados en la estructura ecológica principal, lotes en suelo de expansión con plan parcial adoptado.	02 Dic 2019	Régimen Académico

Categoría 2 Inmuebles Rurales

Alcance	Fecha	Regimen
• Terrenos rurales con o sin construcciones, como viviendas, edificios, establos, galpones, cercas, sistemas de riego, drenaje, vías, adecuación de suelos, pozos, cultivos, plantaciones, lotes en suelo de expansión sin plan parcial adoptado, lotes para el aprovechamiento agropecuario y demás infraestructura de explotación situados totalmente en áreas rurales.	02 Dic 2019	Régimen Académico

Categoría 3 Recursos Naturales y Suelos de Protección

Alcance	Fecha	Regimen
• Bienes ambientales , Lotes incluidos en estructura ecológica principal , Lotes definidos o contemplados en el Código de Recursos Naturales Renovables , Daños ambientales	02 Dic 2019	Régimen Académico

Categoría 4 Obras de Infraestructura

Alcance	Fecha	Regimen
• Estructuras especiales para proceso, puentes, túneles, acueductos y conducciones, presas, aeropuertos, muelles y demás construcciones civiles de infraestructura similar.	02 Dic 2019	Régimen Académico

Categoría 5 Edificaciones de Conservación Arqueológica y Monumentos Históricos

Alcance	Fecha	Regimen
• Edificaciones de conservación arquitectónica y monumentos históricos.	02 Dic 2019	Régimen Académico

Categoría 6 Inmuebles Especiales

Alcance	Fecha	Regimen
• Incluye centros comerciales, hoteles, colegios, hospitales, clínicas y avance de obras. Incluye todos los inmuebles que no se clasifiquen dentro de los numerales anteriores.	02 Dic 2019	Régimen Académico

Categoría 7 Maquinaria Fija, Equipos y Maquinaria Móvil

Alcance	Fecha	Regimen
• Equipos eléctricos y mecánicos de uso en la industria, motores, subestaciones de planta, tableros eléctricos, equipos de generación, subestaciones de transmisión y distribución, equipos e infraestructura de transmisión y distribución, maquinaria de construcción, movimiento de tierra, y maquinaria para producción y proceso. Equipos de cómputo: Microcomputadores, impresoras, monitores, módems y otros accesorios de estos equipos, redes, main frames, periféricos especiales y otros equipos accesorios de estos. Equipos de telefonía, electromedicina y radiocomunicación. Transporte Automotor: vehículos de transporte terrestre como automóviles, camperos, camiones, buses, tractores,camiones y remolques, motocicletas, motociclos, mototriciclos, cuatrimotos, bicicletas y similares.	02 Dic 2019	Régimen Académico

Categoría 9 Obras de Arte, Orfebrería, Patrimoniales y Similares

Alcance	Fecha	Regimen
• Artes , Joyas	02 Dic 2019	Régimen Académico

Categoría 10 Semovientes y Animales

Alcance	Fecha	Regimen
• Semovientes, animales y muebles no clasificados en otra especialidad.	02 Dic 2019	Régimen Académico

Categoría 11 Activos Operacionales y Establecimientos de Comercio

Alcance	Fecha	Regimen
• Revalorización de activos, inventarios, materia prima, producto en proceso y producto terminado. Establecimientos de comercio.	02 Dic 2019	Régimen Académico

Categoría 12 Intangibles		
Alcance • Marcas , Patentes , Secretos empresariales , Derechos autor , Nombres comerciales , Prima comercial , Otros similares	**Fecha** 02 Dic 2019	**Regimen** Régimen Académico

Categoría 13 Intangibles Especiales		
Alcance • Daño emergente , Lucro cesante , Servidumbres	**Fecha** 02 Dic 2019	**Regimen** Régimen Académico

Régimen Académico Art 6 Literal A numeral (1) de la Ley 1673 de 2013
Los datos de contacto del Avaluador son:

Ciudad: BOGOTÁ, BOGOTÁ DC
Dirección: CALLE 151 C NO. 117 57 SUBA COMPARTIR
Teléfono: 3118422266 - 3143017500
Correo Electrónico: yamilehurtadojimenez65@gmail.com

Que revisados los archivos de antecedentes del Tribunal Disciplinario de la ERA Corporación Colombiana Autorreguladora de Avaluadores ANAV; no aparece sanción disciplinaria alguna contra el(la) señor(a) YALIME HURTADO JIMENEZ , identificado(a) con la Cédula de ciudadanía No. 24728787.

El(la) señor(a) YALIME HURTADO JIMENEZ se encuentra al día con el pago sus derechos de registro, así como con la cuota de autorregulación con Corporación Colombiana Autorreguladora de Avaluadores ANAV.

Con el fin de que el destinatario pueda verificar este certificado se le asignó el siguiente código de QR, y puede escanearlo con un dispositivo móvil u otro dispositivo lector con acceso a internet, descargando previamente una aplicación de digitalización de código QR que son gratuitas. La verificación también puede efectuarse ingresando el PIN directamente en la página de RAA http://www.raa.org.co. Cualquier inconsistencia entre la información acá contenida y la que reporte la verificación con el código debe ser inmediatamente reportada a Corporación Colombiana Autorreguladora de Avaluadores ANAV.

PIN DE VALIDACIÓN

c0690b69

El presente certificado se expide en la República de Colombia de conformidad con la información que reposa en el Registro Abierto de Avaluadores RAA., a los veinticinco (25) días del mes de Febrero del 2021 y tiene vigencia de 30 días calendario, contados a partir de la fecha de expedición.

Firma: _____
Antonio Heriberto Salcedo Pizarro
Representante Legal

390

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 24.728.787

HURTADO JIMENEZ

APELLIDOS

YALIME

NOMBRES

FIRMA

REGISTRO NACIONAL DE PERITOS AVALUADORES

CERTIFICADO

REGISTRO NACIONAL DE PERITO AVALUADOR

REGISTRO NACIONAL DE PERITOS AVALUADORES

LA CONFEDERACION COLOMBIANA DE LONJAS "CONFEDELONJAS", representada legalmente por el Dr. HOLMER VILLARREAL GONZÁLEZ con Cédula No. 79.844.931 de Bogotá; entidad sin ánimo de lucro, con N.I.T. 900361097-7, Inscrita en la Cámara de Comercio bajo el No. 00193062 del libro I de las entidades sin ánimo de lucro, la cual es inspeccionada y vigilada por la Alcaldía Mayor de Bogotá.

CERTIFICA

Que, la señora **YALIME HURTADO JIMENEZ, con C.C No. 24.728.787,** asistió y aprobó el "DIPLOMADO ESPECIALIZADO EN AVALUOS URBANOS Y RURLES" , ante la CONFEDERACION COLOMBIANA DE LONJAS "CONFEDELONJAS", del 05 de marzo 2018 al 05 de abril 2018, con una duración de 120 horas.

Esta certificación se expide a solicitud del interesado a los días 05 del mes Abril de 2018.

Holmer Villarreal Gonzalez

DR. HOLMER VILLARREAL GONZÁLEZ
C.C. 79.844.931 de Bogotá
Representante

394
42

LA REPUBLICA DE COLOMBIA
SECRETARIA DE EDUCACIÓN
El Centro de Altos Estudios Tecnológicos
otorga el presente Certificado de Aptitud Ocupacional a:
YALIME HURTADO JIMENEZ
C.C. 24.728.787
En:
TÉCNICO LABORAL POR COMPETENCIAS EN AVALÚOS
con una intensidad de 1400 horas teórico-prácticas
En constancia se firma en la ciudad de Bogotá D.C. República de Colombia,
a los 14 días del mes de Septiembre de 2018
Miryam Adriana Cubillos Cadena
Directora Académica CAB

REGISTRO NACIONAL DE PERITOS AVALUADORES

CERTIFICADO

REGISTRO NACIONAL DE PERITO AVALUADOR

REGISTRO NACIONAL DE PERITOS AVALUADORES

LA CONFEDERACION COLOMBIANA DE LONJAS "CONFEDELONJAS", representada legalmente por el Dr. HOLMER VILLARREAL GONZÁLEZ con Cédula No. 79.844.931 de Bogotá; entidad sin ánimo de lucro, con N.I.T. 900361097-7, Inscrita en la Cámara de Comercio bajo el No. 00193062 del libro I de las entidades sin ánimo de lucro, la cual es inspeccionada y vigilada por la Alcaldía Mayor de Bogotá.

CERTIFICA

Que, la señora **YALIME HURTADO JIMENEZ, con C.C No. 24.728.787,** asistió y aprobó el "DIPLOMADO ESPECIALIZADO EN AVALUOS URBANOS Y RURLES" , ante la CONFEDERACION COLOMBIANA DE LONJAS "CONFEDELONJAS", del 05 de marzo 2018 al 05 de abril 2018, con una duración de 120 horas.

Esta certificación se expide a solicitud del interesado a los días 05 del mes Abril de 2018.

Holmer Villarreal Gonzalez

DR. HOLMER VILLARREAL GONZÁLEZ
C.C. 79.844.931 de Bogotá
Representante

Panderetas grandes, medianas y pequeñas en estado regular (casi son obsoletas

Guitarra mediana standart en estado regular

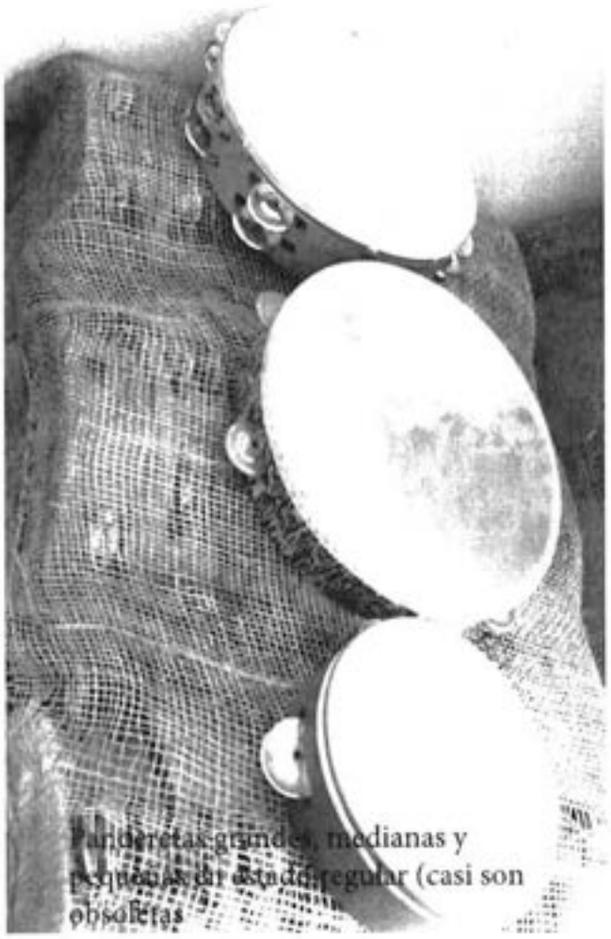

Panderetas grandes, medianas y pequeñas en estado regular (casi son obsoletas

Panderetas grandes, medianas y pequeñas en estado regular (casi son obsoletas

Cuatro calidad standart en estado regular

Cuatro calidad standart en estado regular

Guitarra mediana standart en estado regular

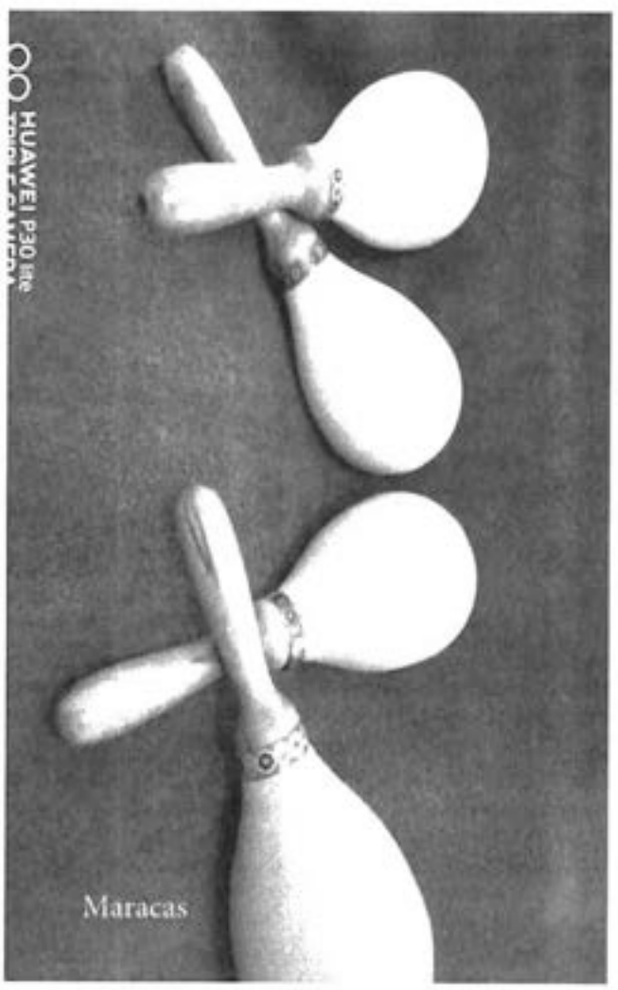
Maracas

Guitarra mediana standart

Guitarra mediana standart en
HUAWEI P30 lite
TRIPLE CAMERA

Maracas
HUAWEI P30 lite

Maracas
regular
HUAWEI P30 lite

Maracas grandes
HUAWEI P30 lite

394

Guitarra mediana standart en
estado regular sin cuerdas
HUAWEI P30 lite
TRIPLE CAMERA

HUAWEI P30
TRIPLE CAMERA

HUAWEI P30
TRIPLE CAMERA

HUAWEI P30
TRIPLE CAMERA

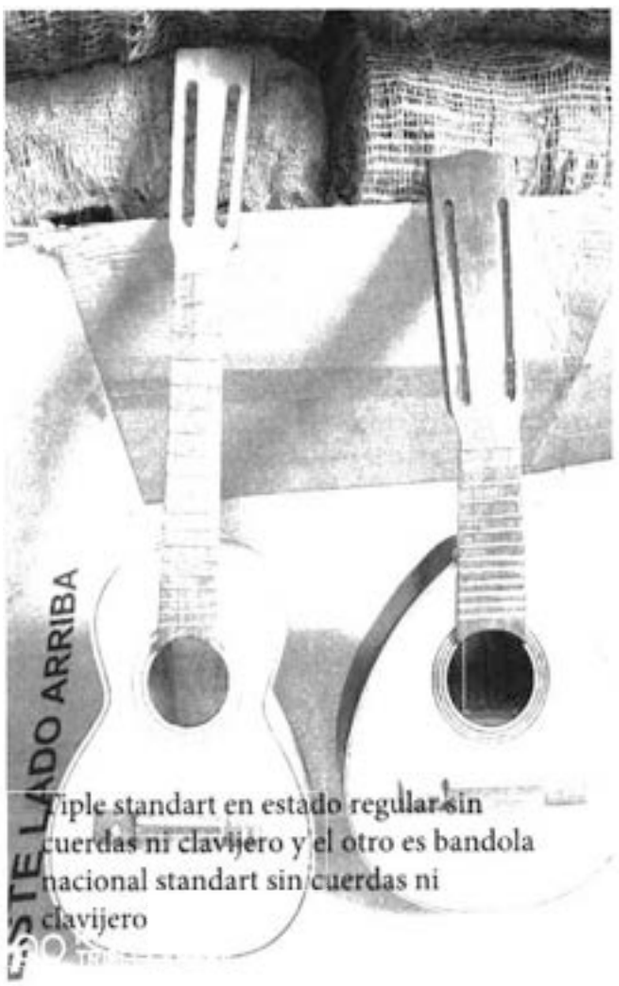

Tiple standart en estado regular sin cuerdas ni clavijero y el otro es bandola nacional standart sin cuerdas ni clavijero

Guitarra mediana

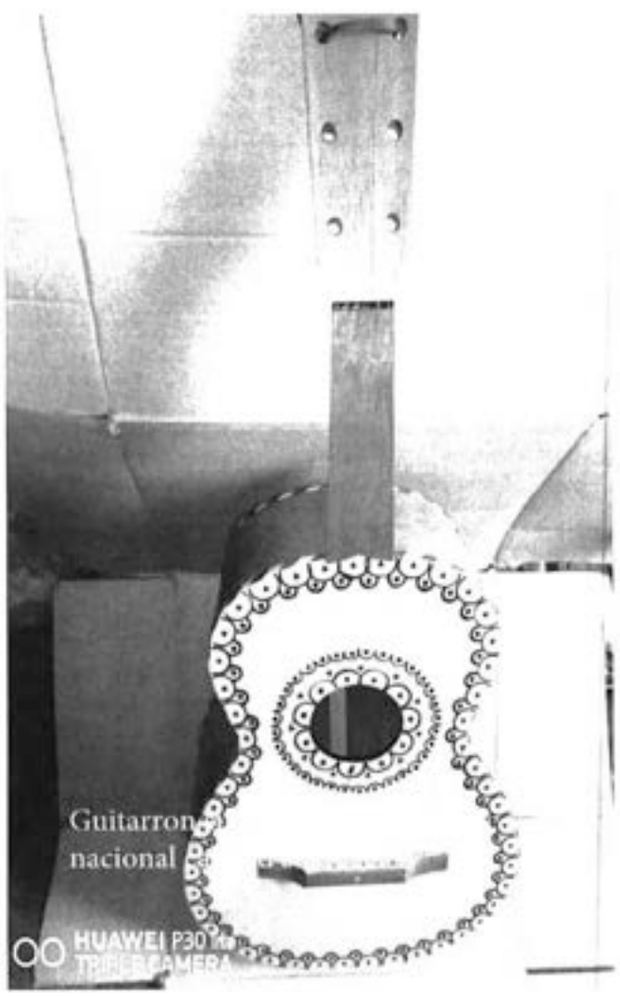

Guitarron

nacional

Banjo en est

sin clavijero

nacionales
HUAWEI P30 lite
TRIPLE CAMERA

HUAWEI P30 lite

mediana standart en

HUAWEI P30 lite

Giannini
TRIPLE CAMERA

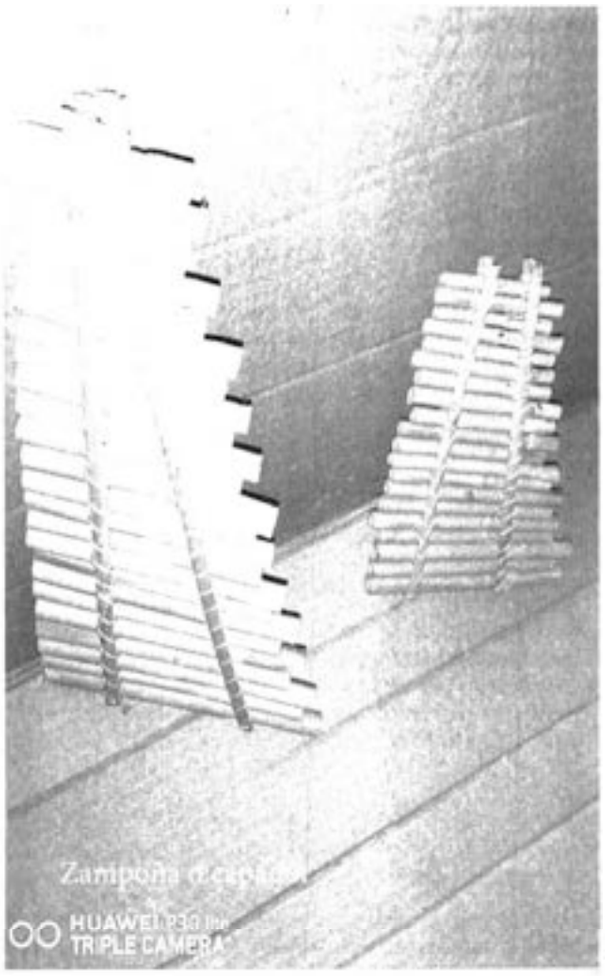
HUAWEI P30 lite
TRIPLE CAMERA

TRIPLE CAMERA

Giannini
Giannini
HUAWEI P30 lite
TRIPLE CAMERA

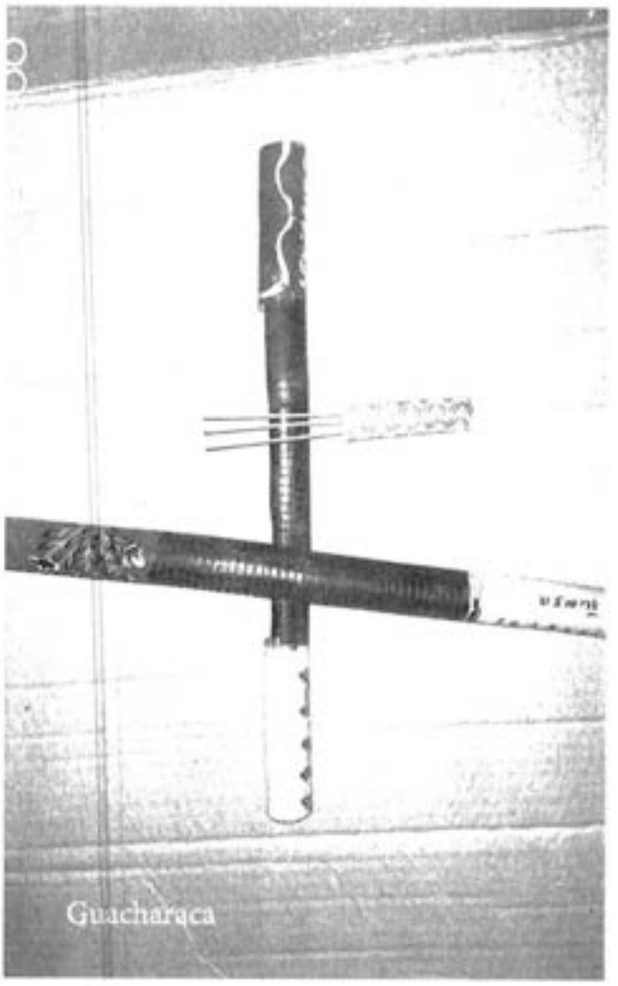

Guacharaca

Encordado en nylon para guitarra marca Alhambra deteriorado

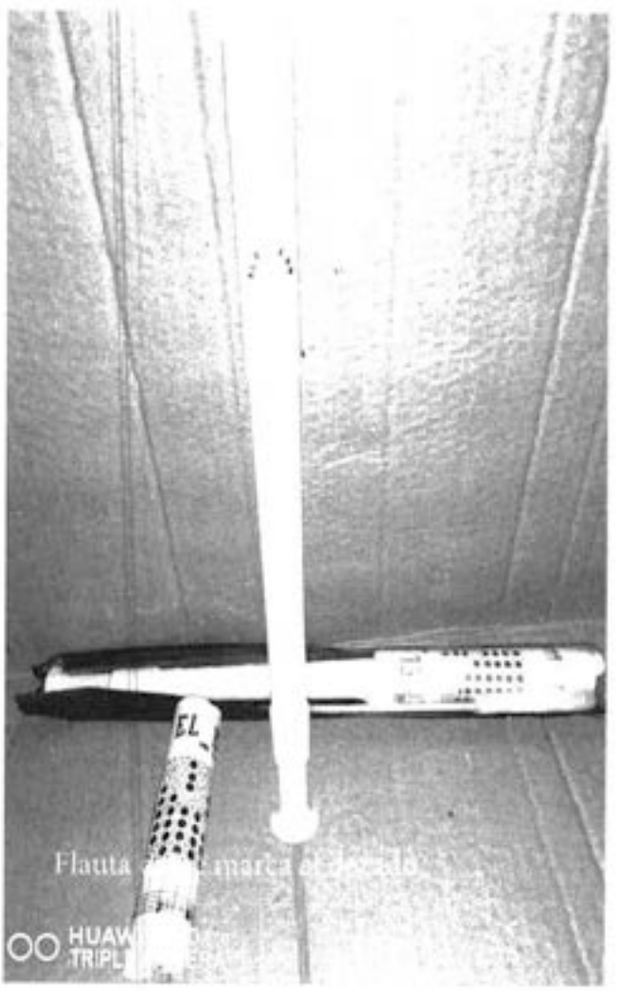

Flauta

HUAWEI P30 lite
Libreria musical obsolta

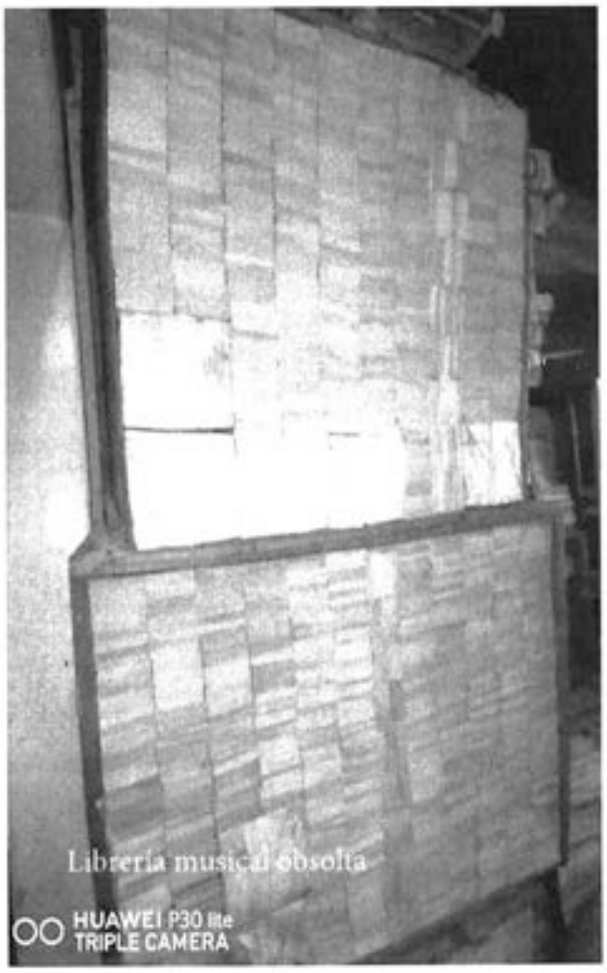
Libreria musical obsolta
HUAWEI P30 lite
TRIPLE CAMERA

Tambor t[illegible]te antiguo en estado
regular

Lib[illegible]

Libreria musical [illegible]olta

[illegible]das en m[illegible] ella en
estado regul[illegible]

Clarins tipo juguete antiguo

Quena en PV

Cuerdas en nylon para guitarra
marca Giannini antiguas

HUAWEI P30 lite
TRIPLE CAMERA

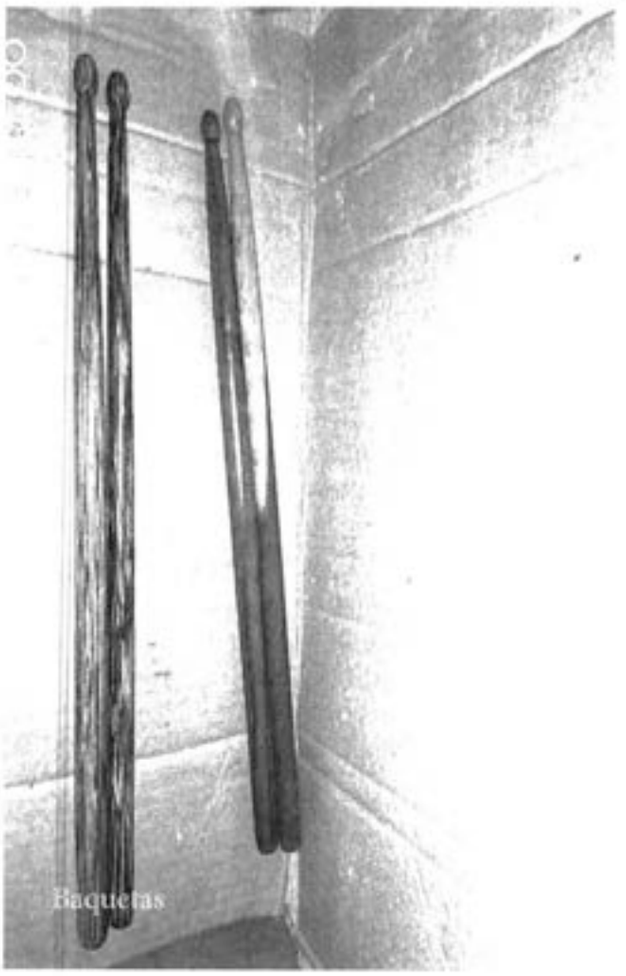
Baquetas

caja china

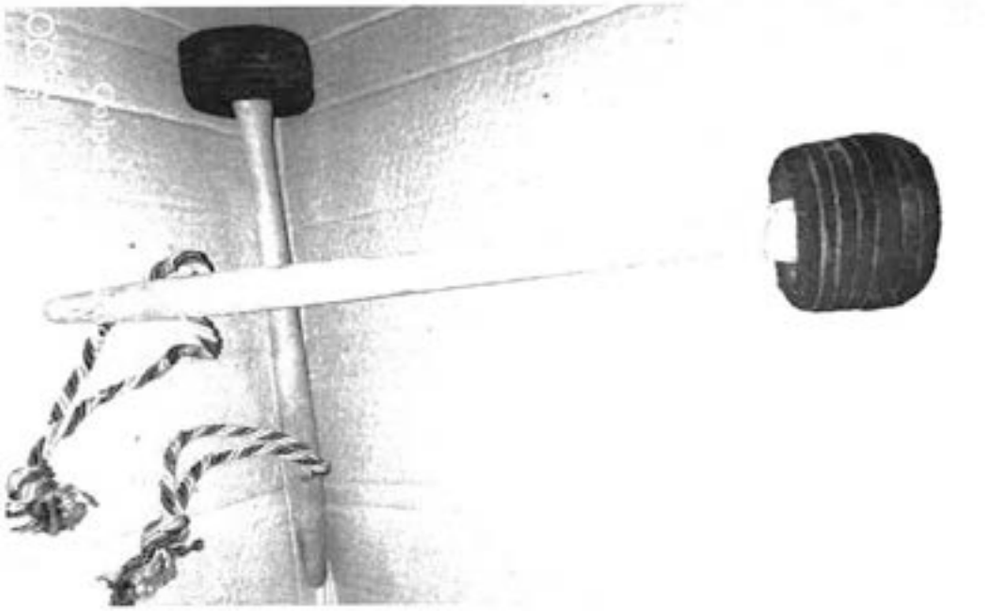

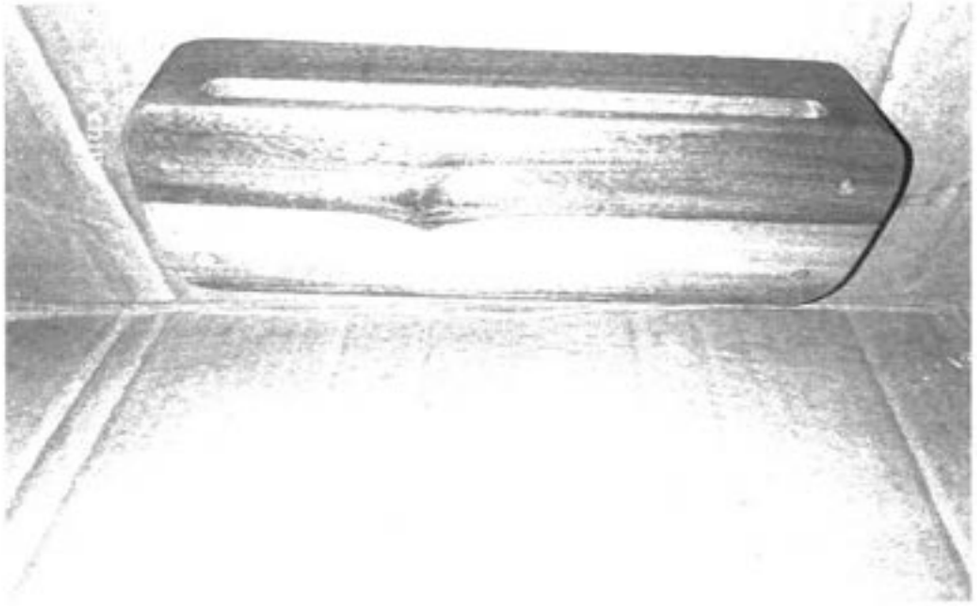

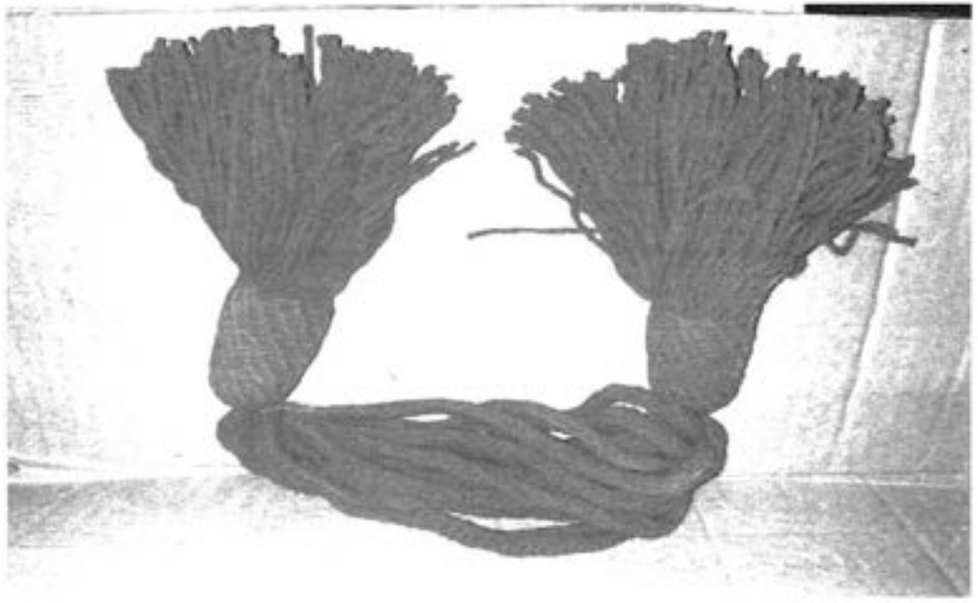

H
HUAWEI P30 lite

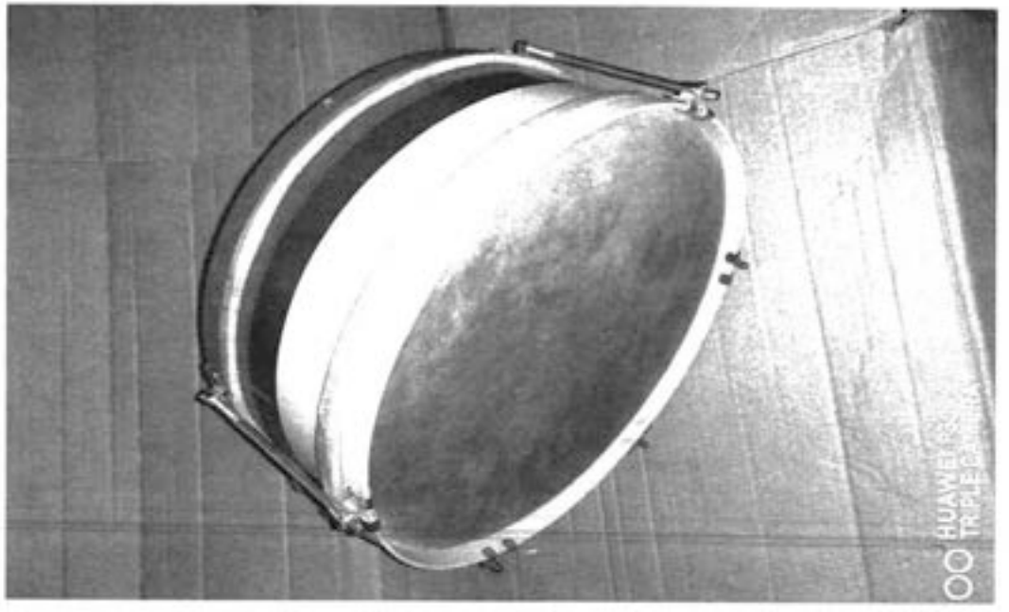
HUAWEI

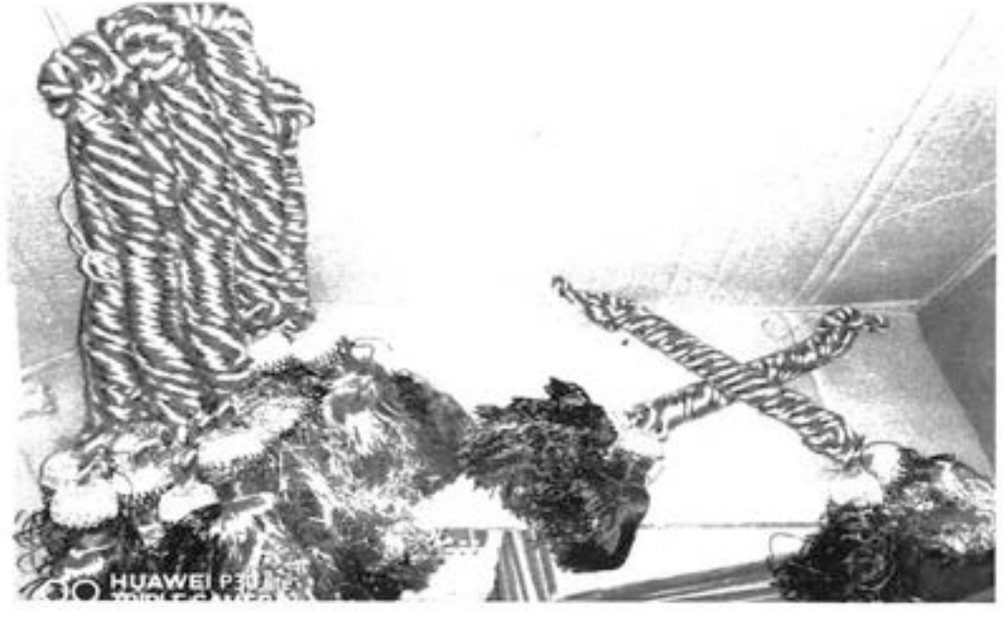
HUAWEI P30

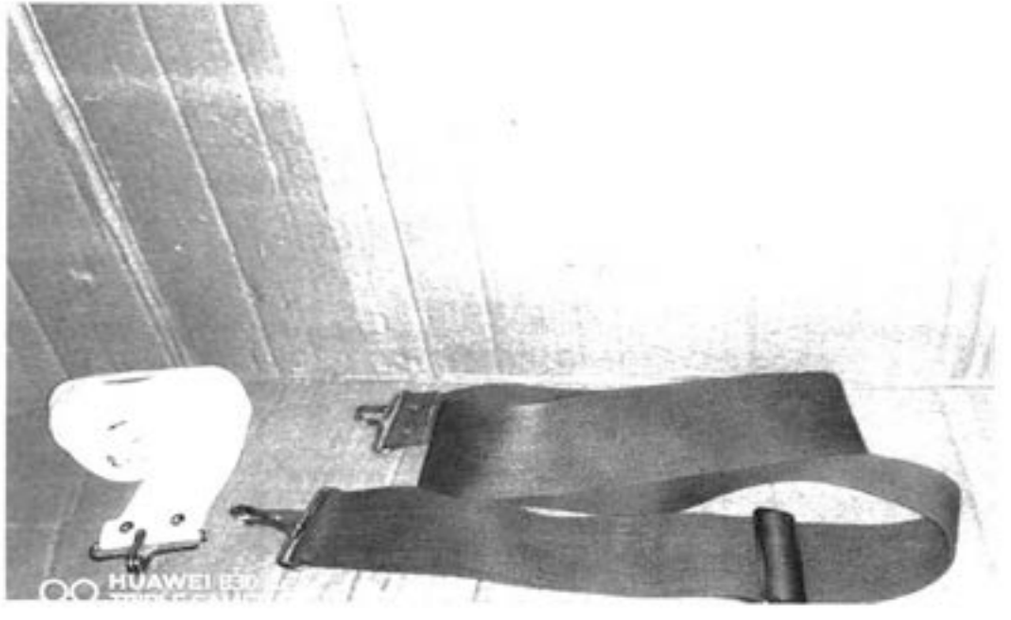
HUAWEI P30

Guitarra electrica
HUAWEI P30 lite
TRIPLE CAMERA

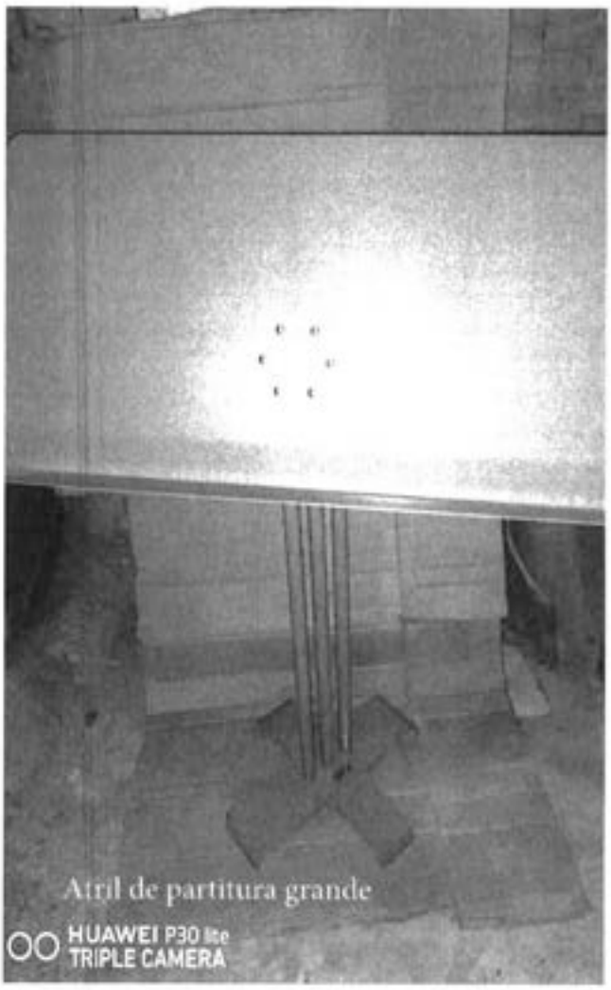
Atril de partitura grande
HUAWEI P30 lite
TRIPLE CAMERA

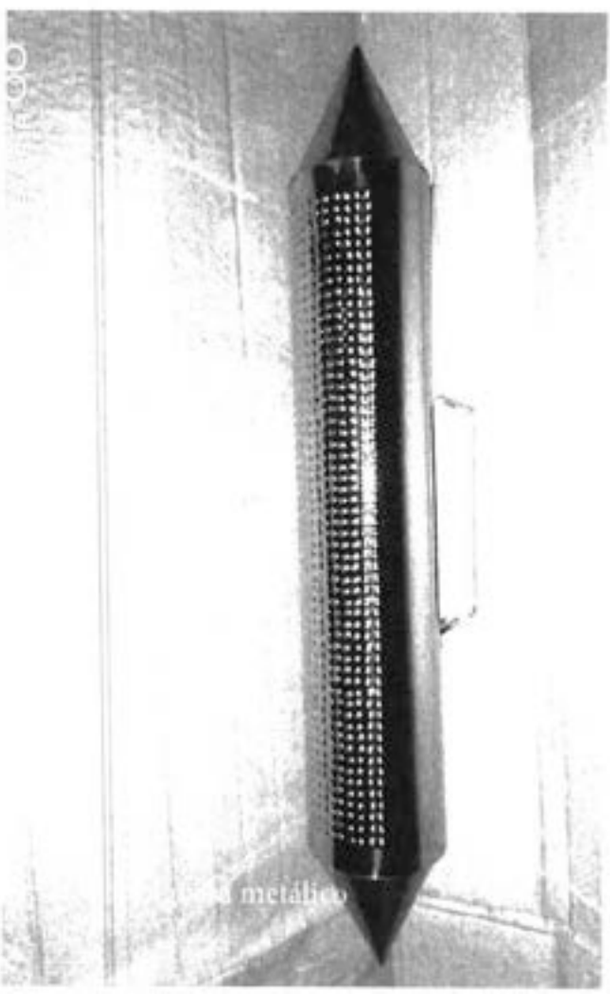
metálico

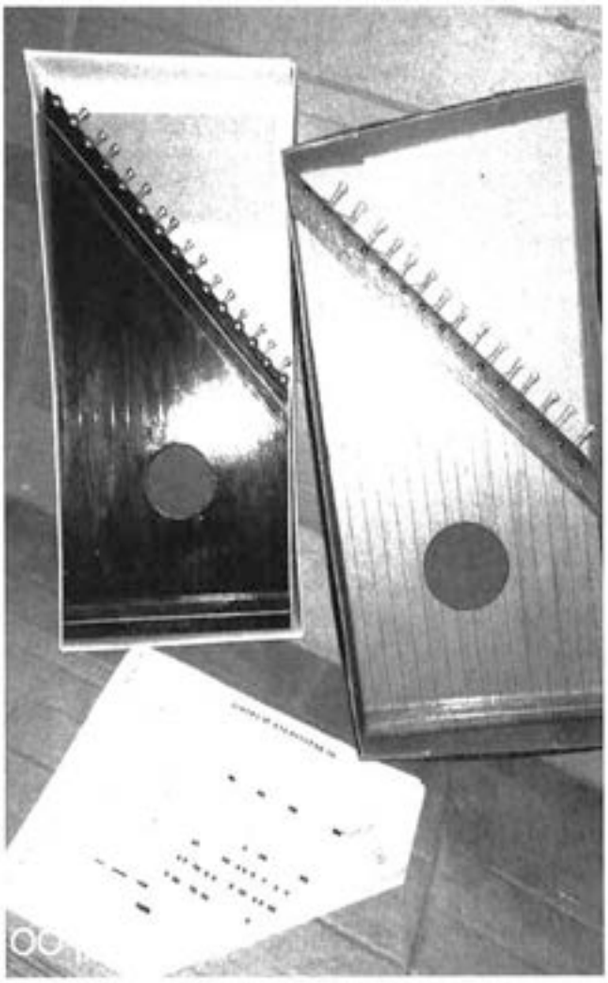

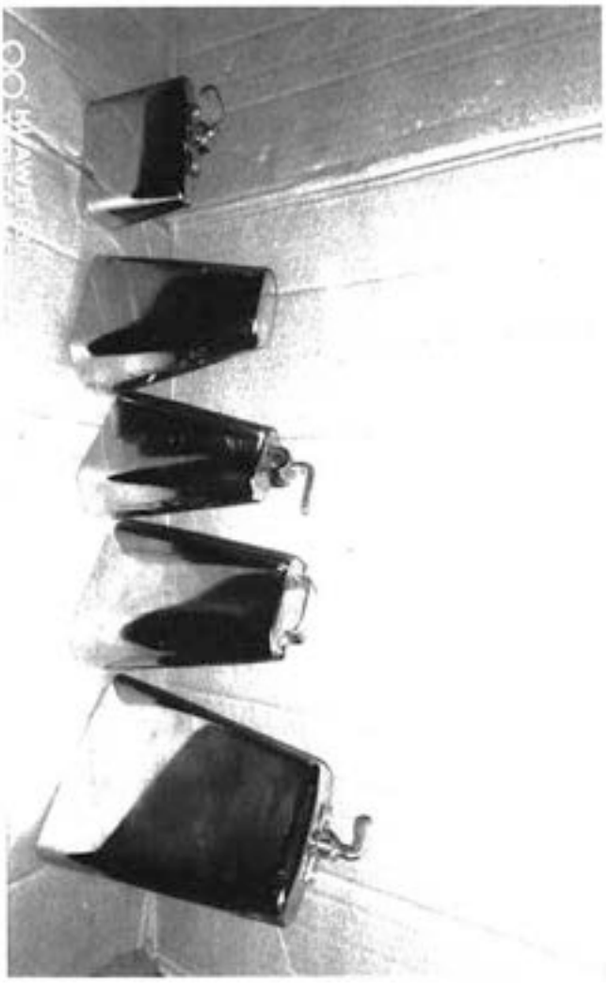

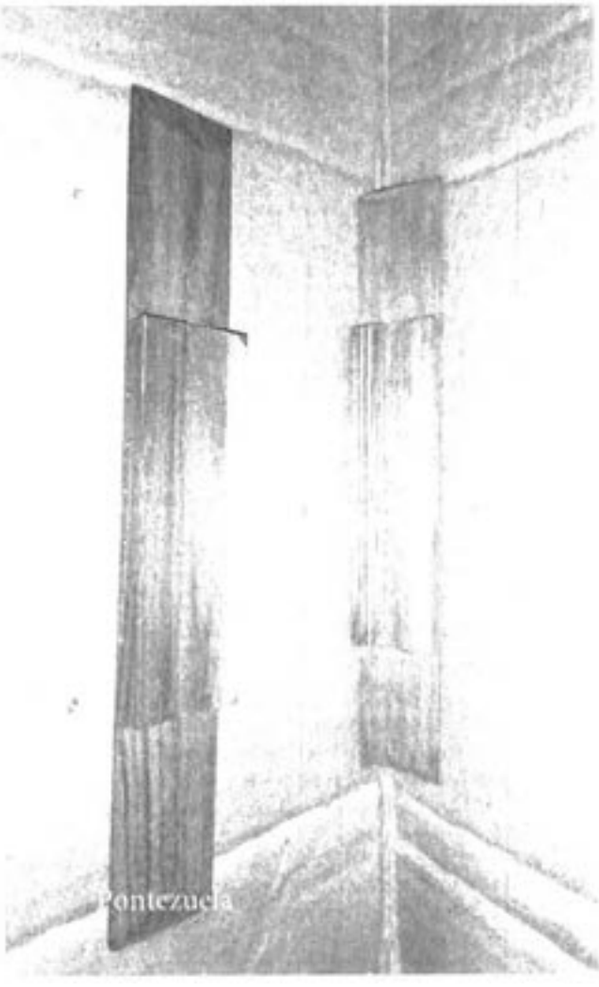
Pontezuela

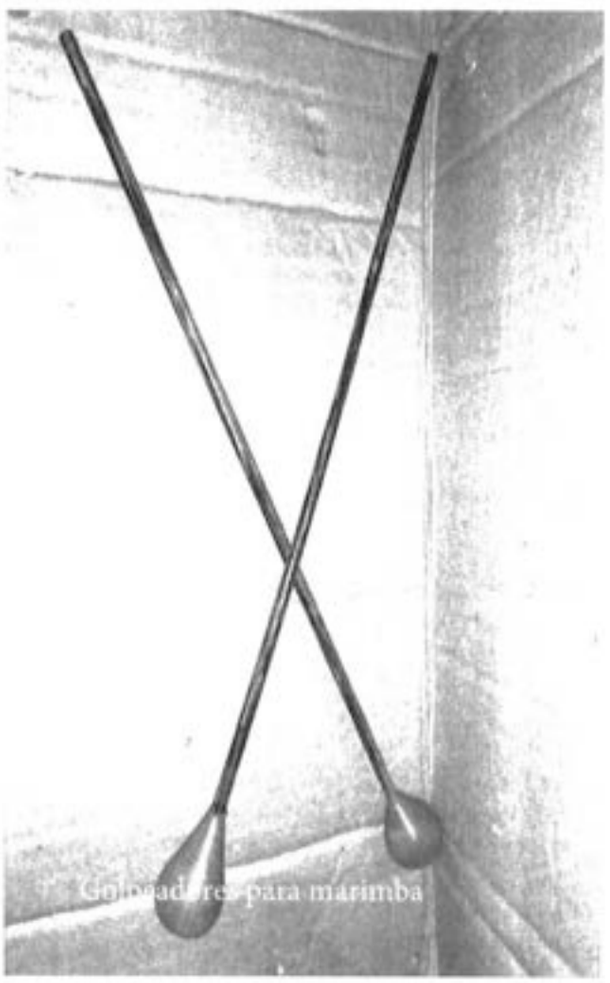

Golpeadores para marimba

Plumas guitarra

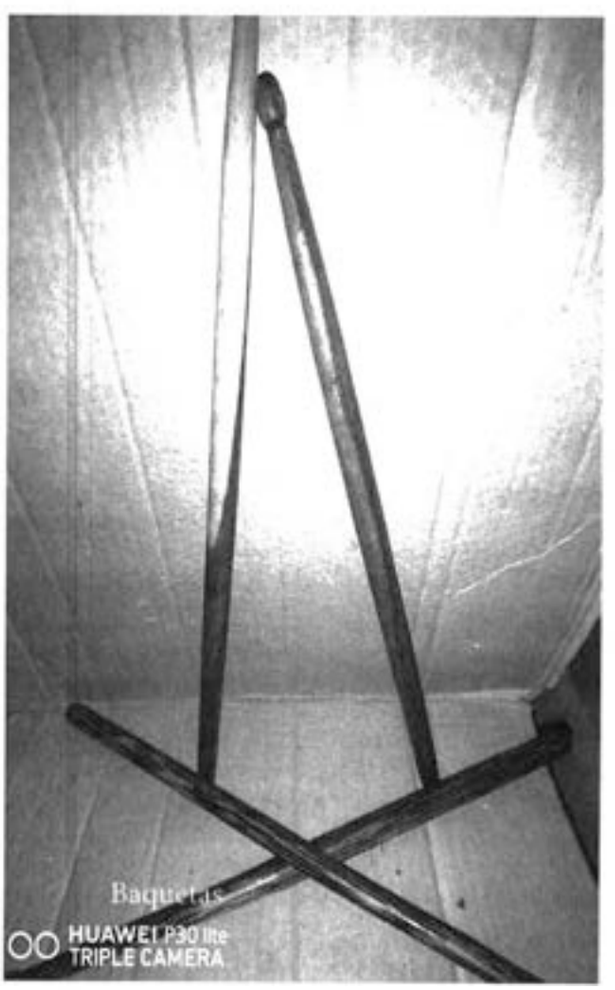

Baquetas

HUAWEI P30 lite
TRIPLE CAMERA

Clavijero para tiple (es el que tiene 6 clavijas)

Librería y platillos

402
553

YALIME HURTADO JIMENEZ
TECNICO LABORAL POR COMPETENCIAS E AVALUOS
RAA No. AVAL-24728787

Bogotá, Marzo 31de 2021

DOCTOR

JUAN MARIA BLANCO

PARA TRÁMITES LEGALES

E. S. M.

REFERENCIA: PROCESO VERBAL DE DIVISION MATERIAL

DE: RICARDO MARQUEZ GQARCIA

VS: NICOLAS MARQUEZ GARCIA

YALIME HURTADO JIMENEZ, mayor de edad identificado como aparece al pie de mi firma, en mi calidad de Perito Avaluador; con todo respeto me permito dar cumplimiento a las exigencias del Art. 226 del C.G.P., en los términos siguientes:

Perito avaluador de bienes INMUEBLES, DAÑOS Y PERJUICIOS, BIENES MUEBLES, VEHÍCULO MAQUINARIA PESADA, OBRAS DE ARTE, ETC... Inscrita en la lista de auxiliares de la justicia vigente y RAA vigente No. AVAL-24728787

Como experiencia manifiesto haber integrado la lista de Auxiliares de la Justicia en un lapso desde hace 15 años aproximadamente, en los cargos de perito bienes muebles, inmuebles, automotores y la nueva vigencia en daños y perjuicios, maquinaria pesada. Y haber realizado seminarios en el ramo de la Corporación Nacional de Lonjas y Registros CORPOLONJAS; dictado los días 14 y 15 de junio del 2003, y otros congresos de avalúos urbanos, rural, masivo, industriales, especiales, ley de desarrollo territorial, dictados los días 29,30 de Abril y 01 de Mayo del año 2004 en la Ciudad de Manizales Seminario integral de Avalúos URBANO RURAL, MASIVO, Especiales, INDUSTRIALES LEY DE DESARROLLO Territorial, en los cuales se certifica con los certificados anexa a la presente y las credenciales como miembro de CORPOLONJAS COLOMBIA, y haber pertenecido con

idoneidad como perito avaluador en diferentes procesos y en diferentes despachos judiciales de la Ciudad de Bogotá. TECNICO LABORAL POR COMPETENCIAS EN AVALUOS de la Institución CENTRO DE ALTOS ESTUDIOS INMOBILIARIOS.
No tengo ningún impedimento alguno con las partes para presentar el trabajo encomendado por la parte actora.

Relaciono los radicados y nombre de los despachos donde se ha cursado algunos procesos similares presentados en los últimos 4 años donde utilicé el mismo método.

PROCESO:	ORDINARIO
DEMANDANTE:	CONSTANZA MURILLAS VICTORIA Y/0
DEMANDADA:	DORA LEONOR BUSTOS DE PARRA Y/O
RADICADO:	110013103013 2009 00279 01
INSTANCIA:	SEGUNDA –APELACION DE SENTENCIA
JUZGADO	TRIBUNAL SUPERIOR

JUZGADO:	*SEPTIMO (7) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DESENTENCIAS DE BOGOTA.*
DEMANDANTE:	*CUEMO LTDA*
DEMANDADA:	*CONTRA NINFA MAHECHA*
PROCESO:	*2012-580-00*

JUZGADO:	47 CIVIL DEL CIRCUITO
DEMANDANTE:	*ALVARO MELO GUTIERREZ*
DEMANDADO:	*HEREDEROS INDETERMINADOS DE JUAN MELO GUTIERREZ.*

JUZGADO:	13 DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
ORIGEN:	51 CIVIL MUNICIPAL
DEMANDANTE:	YAQUELINE GUEVARA ROJAS
DEMANDADO:	JAIME BLANCO BARRERA

YALIME HURTADO JIMENEZ
TECNICO LABORAL POR COMPETENCIAS E AVALUOS
RAA No. AVAL-24728787

RADICADO:	14-043
JUZGADO:	29 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA
PROCESO:	REIVINDICATORIO
RADICADO:	2006-00108 00
JUZGADO:	32 CIVIL DEL CIRCUITO
RADICADO:	2015-00319 00
JUZGADO:	43 CIVIL DEL CIRCUITO
RADICADO:	2015-01098
JUZGADO:	47 CIVIL DEL CIRCUITO
RADICO:	2014-0223
JUZGADO:	SEPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO
REFERENCIA:	*Resolución de contrato Nro.110013103-007-2016-00538-00*
DEMANDANTES:	*ADRIANO ANDRES BALLESTEROS APONTE Y OTRO.*
DEMANDADA:	*YOLANDA DIAZ GOMEZ*
JUZGADO:	*CHOCONTA DEL CIRCUITO*
DEMANDANTE:	*IVETTE MAGALY DUARTE RAMIREZ*
DEMANDADO:	*FERNANDO SDANDOVAL ORJUELA*
PROCESO:	*2014-0053*
JUZGADO:	*21 CIVIL DEL CIRCUITO*
DEMANDANTE:	*INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR*
DEMANDADO:	*JAIME JAIRO PULECIO SIERRA*
JUZGADO:	*PROMISCUO CIVIL MUNICIPAL DE SAN FRANCISCO CUNDINAMARCA.*
PROCESO:	*EJECUTIVO HIPOTECARIO*
NUMERO PROCESO:	*2016-309*
DEMANDANTE:	*COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO SAN FRANCISCO CUNDINAMARCA. "COOPSANFRANCISCO"*

YALIME HURTADO JIMENEZ
TECNICO LABORAL POR COMPETENCIAS E AVALUOS
RAA No. AVAL-24728787

DEMANDADO: *LUIS ENRIQUE PACHON* FANDIÑO

JUZGADO : *32 CIVIL MUNICIPAL*
PROCESO: *PERTENENCIA*
DEMANDANTE: *JOSE ORLANDO CASTRO MONTES*
DEMANDADO: GLORIA ESPERANZA RODRIGUEZ DE CASTRO Y OTRO.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE BOGOTA
PROCESO: 2009-406

JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.
PROCESO: 2017-00328-00

JUZGADO: CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO BOGOTA
PROCESO: EXPROPIACION. No. 2007-0625-00
DEMANDANTE: EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALANTARILLADO DE BOGOTA E.S.P.
DEMANDADO: LUIS ALBERTO PINILLA MORILLO Y OTRO.

JUZGADO: CIVIL MUNICIPAL DE UBATE
DEMANDANTE: *CARLOS WEIMAR VARON APONTE,*
CONTRA: *JOSE ISRAEL GONZALEZ GUACHETA.*

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA (REPARTO)
PROCESO: DE PERTENENCIA POR PRESCRIPCION EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO.
DEMANDANTES: LUZ MILA CUBIDES CASTILLO Y OTRO.
DEMANDADOS: FABIOLA CUBIDES CASTILLO DE MONTERO Y OTROS

PROCESO: ORDINARIO

55 409

YALIME HURTADO JIMENEZ
TECNICO LABORAL POR COMPETENCIAS E AVALUOS
RAA No. AVAL-24728787

JUZGADO:	TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTA SALA CIVIL
DEMANDANTE:	CONSTANZA MURILLAS VICTORIA
DEMANDADO:	DORA LEONOR BUSTOSDE PARRA
RADICADO:	11 001 31 03 013 2009 00279 01
INSTANCIA:	SEGUNDA APELACION DE SENTENCIA

JUZGADO	49 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.
PROCESO	No. 11001 31 03 021 2013-00230-00
REF:	DIVISORIO
DE	MARIA CLEMENCIA Y LINAMARIA MARQUEZ BARRAGAN
CONTRA	MAURICIO BARRAGAN Y OTROS

JUZGADO	59 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
PROCESO:	HIPOTECARIO No. 2017-0266
DEMANDANTE:	LUIS MARIO LANZA
DEMANDADO:	GILBERTO BUITRAGO

JUZGADO	*CIVIL DEL CIRCUITO REPARTO DE BOGOTA*
PROCESO	*DAÑOS Y PERJUICIOS*
DEMANDANTE:	*ANDRES ALBERTO SOTO C.C. No. 19.108.190 de Bogotá.*
DEMANDADO:	*GERMAN MATIZ GUALTEROS con C.C. No. 79.109.605 de BG*

JUZGADO	*21 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.*
REFERENCIA:	*ESPECIAL DIVISORIO No. 2019-00651*
DEMANDANTE:	*JUAN SEBASTIAN CASTRO MIRQUE, SANDRA PILAR CASTRO BORDA, STELLA CASTRO GUAYACAN Y*

YALIME HURTADO JIMENEZ
TECNICO LABORAL POR COMPETENCIAS E AVALUOS
RAA No. AVAL-24728787

	JAIRO ALFREDO CASTRO JUANCA.
DEMANDADO:	*JAIRO CASTRO GUAYACAN*
JUZGADO	7 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DESENTENCIAS DE BOGOTA
DEMANDANTE:	*CUEMO LTDA CONTRA NINFA MAHECHA*
PROCESO	*EJECUTIVO NO. 2012-580-00*
JUZGADO	73 CIVIL MUNICIPAL DE (55) CIVIL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS BOGOTA D.C.
PROCESO:	REIVINDICATORIO
NUMERO:	2018-0062
DEMANDANTE:	ANGELA MARIA MARIN PINILLA
DEMANDADO:	*LISANDRO SABOGAL ROLDAN*
EMPRESA	LA FLECHE Y CIA SAS
	NIT No. 900646572.
JUZGADO:	CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA. D.C. Reparto.
DEMANDANTE:	WALTER DONADO SANTAMARÍA C.C. 80.126.283 EXPEDIDA EN BOGOTÁ

405
596

YALIME HURTADO JIMENEZ
TECNICO LABORAL POR COMPETENCIAS E AVALUOS
RAA No. AVAL-24728787

JUZGADO:	DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ (REPARTO).
REFERENCIA:	DEMANDA DE SUCESIÓN
DEL CAUSANTE	EDGAR ARNULFO HIDALGO FUENTES,
DEMANDANTE:	MARÍA DE JESÚS FUENTES GUALTEROS.
DEMANDADO:	LUIS ANTONIO HIDALGO BOTINA

JUZGADO	SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL SOACHA CUNDINAMARCA,
Proceso:	Declarativo de Pertenencia,
Expediente número:	257544003002-**2019-0986**,
Demandante:	Lizan Yuri Caicedo Mahecha,
CONTRA:	Wendy Jhuslyn Londoño Sánchez y otros.

SEÑOR	NICXONS RAMOS VILALOBOS
AVALÚO PARA	JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO REPARTO BOGOTÁ D.C.
DIRECCION INMBLE	CALLE. 51 No. 13-46, Barrio Marly.

JUEZ	PROMISCUO MUNICIPAL DE MAPIRIPAN
Proceso:	Verbal Declarativo Reivindicatorio del dominio,
No	.503254089001-2019-00011-00.

YALIME HURTADO JIMENEZ
TECNICO LABORAL POR COMPETENCIAS E AVALUOS
RAA No. AVAL-24728787

Demandante:	LEANDRO ANTONIO RUIZ ESPAÑA con C.C. No. 1.010.164.085
Contra	ALEXANDRA MOJICA FERNANDEZ y MARCO FIDEL PABON

JUZGADO	24 DE FAMILIA
Proceso:	2019-622
Demandante:	CRISTINA LEAL RODRÍGUEZ
Demandado:	PEDRO EMILIO FORERO REYES

REFERENCIA:	EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 2018-178
DE:	CARLOS WEIMAR VARON APONTE
CONTRA:	CONCEPTO URBANO HOLDING S.A.S.

JUZGADO	CIVIL DEL CIRCUITO REPARTO DE BOGOTA D.C.
PROCESO:	ORDINARIO DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL
DEMANDANTE:	CARLOS ARTURO RUIZ PAREDES
DEMANDADO:	CENTRAL DE INVERSIONES S.A. CISA Y EL FONDO DE GARANTIAS DE INSTITUCIONES FINANCIERAS- FOGADIN.
AVALUO DE:	DAÑOS Y PERJUICIOS.

JUZGADO:	CIVIL DE REPARTO
PROCESO:	SUCESION
DEMANDANTE	JAIME HUMBERTO URREGO CABRERA
CONTRA	MARIA RUTH ROJAS CHAVARRO.

YALIME HURTADO JIMENEZ
TECNICO LABORAL POR COMPETENCIAS E AVALUOS
RAA No. AVAL-24728787

JUEZ	*CIVIL DEL CIRCUITO REPARTO DE BOGOTÀ D.C.*
PROCESO:	*ORDINARIO DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL*
DEMANDANTE:	*CARLOS ARTURO RUIZ PAREDES*
DEMANDADO:	*CENTRAL DE INVERSIONES S.A. C.I.S.A. Y EL FONDO DE GARANTIAS DE INSTITUCIONES FINANCIERAS –FOGAFIN*
PROCESO:	*DAÑOS Y PERJUICIOS*

JUEZ	*CIVIL DEL CIRCUITO REPARTO DE BOGOTÀ D.C.*
DEMANDANTE:	*ANDRES ALBERTO SOTO C.C. No. 19.108.190 de Bogotá.*
DEMANDADO:	*GERMAN MATIZ GUALTEROS con C.C. No. 79.109.605 de Bogotá*
AVALUÓ DE:	*LOS DAÑOS Y PERJUICIOS SEGÚN ARTICULO 522 DEL CODIGO DE COMERCIO*

JUZGADO:	32 CIVIL MUNICIPAL
PROCESO:	PERTENENCIA NO. 2018-0159
DEMANDANTE:	LILIA GIRALDO GOMEZ CONTRA HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE JULIO ERNESTO RAMIREZ LASERNA Y DEMAS PERSONAS INDETERMINADAS

JUZGADO	VEINTE (20) DE FAMILIA DE BOGOTÁ,
PROCESO DE	LIQUIDACION SOCIEDAD PATRIMONIAL DE HECHO.
RADICACIÓN NO.	2016-0165

SEÑORES VIA EXPRESS 40

YALIME HURTADO JIMENEZ
TECNICO LABORAL POR COMPETENCIAS E AVALUOS
RAA No. AVAL-24728787

JUZGADO	JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO-REPARTO
	GLADYS NOHEMY AMPARO PALOMINO ULLOA
	IDENTIFICADA CON C.C. NO. 41.641.028
PROCESO	DIVISORIO, SEGÚN ART 406 DEL C.G.P.

JUZGADO	SEGUNDO CIVIL DEL CRICUITO DE SOACHA
PROCESO:	VERBAL DE PERTENENCIA,
DE	MARIA ANITA GARCIA CARRILLO Y OTRO.
	VS. PASTOR ARTURO SANCHEZ REYES Y DEMAS PERSONAS
	INDETERMINADAS.

JUZGADO:	DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO.
EXPEDIENTE:	2011-00236

JUSGADO	25 DE PEQUEÑAS CAUSASY COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTA
DE:	DEVIA CARDENAS HANER LIZANDRO
CONTRA:	SOCIEDAD SATELITE BIENES Y TRANSPORTE S.A.S.
PROCESO:	2018-1087

YALIME HURTADO JIMENEZ
TECNICO LABORAL POR COMPETENCIAS E AVALUOS
RAA No. AVAL-24728787

JUEZ	TREINTA CIVIL DEL CIRCUITO EN ORALIDAD DE BOGOTA D.C.
DEMANDANTE:	FABIO LIBARDO GUERRERO AVILA
DEMANDADO:	ISRAEL PIRAJAN SALCEDO
PROCESO:	EJECUTIVO SINGULAR DE MAYOR CUANTIA
RADICADO:	110013103030-2018-00398-00
ASUNTO:	AVALUO DE DAÑOS Y PERJUICIOS

SEÑORA	CLARA LUZ ROSAS BELTRAN
AVALUO	INMUEBLE CASA CAMPESTRE MESITAS DEL COLEGIO

Señor
DOCTOR OMAR GARZA
ASUNTO: AVALUO INMUEBLES: TIBACUY Y FUSAGASUGA
PARA TRÁMITES LEGALES.

Señor
CARLOS WEIMAR VARON APONTE
ASUNTO: AVALUO INMUEBLES: LOTE Y CASA UBICADOS EN LA VEGA SECTOR MARIA PAZ
PARA TRAMITES LEGALES

DOCTOR
HENRY SUAREZ
Avalúo apartamento Soacha. Conjunto Residencial Agapanto II (Ciudad Verde)
Para trámites legales

DOCTOR(A)
JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE UBATE

REFERENCIA: PROCESO VERBAL DE DIVISION MATERIAL

DE: RICARDO MARQUEZ GQARCIA

VS: NICOLAS MARQUEZ GARCIA

ENTRE OTROS AVALUOS PARA PERSONAS NATURALES Y JURIDICAS.

1. El método que emplee en este proceso es el mismo e idéntico al que he utilizado en los avalúos que he presentado ante los diferentes despachos que reseñé anteriormente y que versan sobre la misma materia.
2. **UTILICE PARA EL DICTAMEN DE LA REFERENCIA LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN**: Certificados de tradición y libertad y certificado catastral, toma de registro fotográfico, análisis de la zona.entre muchos otros factores a tener en cuenta.

   Celulares: 3118422266/3143017500/6411728
   Correo electrónico: yamilehurtadojimenez65@gmail.com

3. Bajo la gravedad de juramento que mi conocimiento está plasmado en este proceso presentado a su despacho

Los anexos se encuentran dentro del dictamen pericial presentado a su despacho.

En los términos anteriores presento las exigencias del Art 226 del C.G.P.

Cordialmente,

YALIME HURTADO JIMENEZ
C.C. No. 24.728.787 de Manzanares
Correo: yamilehurtadojimenez65@gmail.com.

69
403

SEÑOR:
JUEZ 13 DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA.
Correo Electrónico: j13ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

E. S. D.

REFERENCIA: EJECUTIVO SINGULAR.
Origen: Juzgado 51 Civil Municipal de Bogotá.
Proceso: No. 2010-329
Dte: YAQUELINE GUEVARA ROJAS.
Ddo: JAIME BLANCO BARRERA.

JUAN MARIA BLANCO ROMERO, mayor de edad, vecino y residente de esta ciudad, abogado titulado en ejercicio, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en mi condición de apoderado de la parte Actora al presente proceso, con el debido Respeto Señor Juez, me permito anexar fotocopia de la diligencia de embargo y secuestro y el avalúo de los bienes muebles y enceres que fueron embargados y secuestrados en diligencia realizada por la alcaldía Local de los Mártires el día 31 de Marzo de 2021.
El avalúo fue realizado por el perito avaluador auxiliar de la Justicia Yalime Hurtado Jiménez identificada con C.C. No. 24.728.787 de Bogotá.

El valor de la mercancía es por **CIENTO VIENTISIETE MILLONES DOSCIENTOS VIENTINCO MIL SETENTA Y SEIS PESOS ($127.225.076**). De igual manera se sirva fijar la fecha para el remate.

Adjunto:
1. Fotocopia de la diligencia de Embargo y secuestro (1 folio).
2. Avalúo de los bienes y enseres (50 folios).

JUAN MARIA BLANCO ROMERO.
C. C.79.519.160. de Bogotá.
T. P. No. 159.300. del C. S . de la J

ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

DILIGENCIA: EMBARGO YSECUESTRO DE MUEBLES Y ENSERES
JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTECIAS DE BOGOTA
PROCESO: EJECUTIVO NO. 11001-40-03-051-2010-00329-00
DEMANDANTE: YAQUELINE GUEVARA ROJAS
DEMANDADO: JAIME BLANCO BARRERA
DESPACHO COM: 330

En Bogotá, D.C. a los **TREINTA Y UNO (31)** días del mes de **MARZO** de Dos Mil Veintiuno (2021), siendo el día y hora señalados mediante auto anterior para llevar a cabo diligencia de **SECUESTRO DE MUEBLES Y ENSERES,** ordenada por el Juzgado 13 Civil Municipal de Ejecucion de Sentencias de Bogotá dentro del Despacho comisorio y proceso de la referencia. Al Despacho se hace presente el (la) Dr. (a) **JUAN MARIA BLANCO ROMERO,** quien se identifica con la C.C. No. 79.519.160 de Bogotá T.P. 159.300 del C:S:J, quien actúa en calidad de apoderado de la parte actora. Así mismo se deja constancia que se hace presente el secuestre designo los Señores **ADMINISTRACIONES RICAHER SAS** Quien envía como su representante al Señor (a), **ELIDA LOADMIN PACHECO RUIDIAZ** se identifica con la C.C. No. 1.073.327.335, de Puerto Salgar, recibe notificaciones en la **CARRERA 8 No 16-21** y al correo cuenta con el Teléfono **3144338900,** a quien el Despacho procede a posesionar y juramentar en legal forma y quien promete cumplir bien y fielmente con los deberes que el cargo le impone. La suscrita Alcaldesa Local (E) de Los Mártires Dra. **TATIANA PIÑEROS LAVERDE,** de manera virtual y en compañía presencial de la Dra, **SHARON PAULETT BERNAL AGUDELO** Abogada de la Alcaldía Local y la Señora **GINA PAOLA ALBARRACIN,** Apoyo del área de Gestión Policiva y Jurídica de la Alcaldía Local, proceden a trasladarse a la, **Carrera 17 N° 19ª – 20** nomenclatura actual, de esta ciudad. Una vez en el sitio somos atendidos y nos permite el ingreso por el (la) Señor (a) **YAQUELINE GUEVARA ROJAS** quien se identifica con la C.C. No. 52.169.041 de Bogotá, quien enterado del objeto de la presente diligencia **MANIFIESTA:** "Yo atiendo la diligencia y quiero que se haga la diligencia de embargo y secuestro a fin se haga el remate de los mimos ".De lo anterior el Despacho corre traslado al Señor apoderado de la parte actora, quien **MANIFIESTA:** "Teniendo en cuenta que nos encontramos en el sitio indicado para llevar a cabo la diligencia de Secuestro de Muebles y enseres, solicito de manera respetuosa a la Señora Alcaldesa se sirva llevar a cabo la diligencia comisionada, para lo que procedo a denunciar los siguientes bienes como de propiedad y/o posesión del demandado a fin de que sean legalmente secuestrados y entregados al Señor secuestre, los bienes mencionados y relacionados en el inventario anexo" El Despacho teniendo en cuenta que no se ha presentado oposición alguna a la presente diligencia, procede a DECLARAR LEGALMENTE SECUESTRADOS los bienes anteriormente relacionados y se procede a hacer entrega real y material de los mismos al (la) señor (a) secuestre quien **MANIFIESTA** "Recibo en forma real y material los bienes secuestrados(y aclaro que constituyo contrato de deposito de la parte demandante quien debera actuar bajo la dependencia del secuestre, continuo que en caso contrario so pena relevada del cargo! recibo por la Señora Alcaldesa y procedo a desempeñar las funciones propias del cargo - El Despacho señala como honorarios de la señora secuestre la suma de $ 150.000 M/cte. los cuales no son cancelados en el acto - No siendo otro el objeto de la presente diligencia se termina y se firma una vez leída y aprobada por quienes en ella han intervenido el día 31 de Marzo de 2021 a las 11:22 am

Scanned by TapScanner

TATIANA PIÑEROS LAVERDE
Alcaldesa Local (E) de los Mártires

SHARON PAULETT BERNAL
Abogada de la Alcaldía Local

JUAN MARIA BLANCO ROMERO
Apoderado (a) de la parte actora

ELIDA LOADMIN PACHECO RUIDIAZ
Secuestre

YAQUELINE GUEVARA ROJAS
Quien atendió la diligencia

GINA PAOLA ALBARRACIN
Apoyo del área de Gestión Policiva y Jurídica

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Municipal de Ejecución Civil
DELO Oficina de Ejecución Civil
ENTRADA AL DESPACHO
Al despacho del señor(a) Juez hoy 4 MAY 2021
Observaciones
El(la) Secretario(a)

#13

Scanned by TapScanner

Mayo 22/2020
Agosto 13/2020
H A M.

5/3/2020 Sticker web

Alcaldía Local de Martires

R No. 2020-641-001281-2

2020-03-05 1:47 - Folios: 1 Anexos: 2

Destino: Area : Gestion Policiva

Rem D: JUZGADO TRECE CIVIL MUNIC

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C

Despacho Comisorio N° 330

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.
Tel: 2438795

Hace Saber
Al
CONSEJO DE JUSTICIA, ALCALDÍA LOCAL Y/O JUECES DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ PARA EL CONOCIMIENTO EXCLUSIVO DE LOS DESPACHOS COMISORIOS EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ

REF: Proceso Ejecutivo Singular de Menor Cuantia No. 11001-40-03-051-2010-00329-00 iniciado por YAQUELINE GUEVARA ROJAS C.C.52.169.041 contra JAIME BLANCO BARRERA C.C. 2.929.789(Origen Juzgado 051 Civil Municipal)

Mediante auto de fecha 31 de enero de 2020, proferido dentro del proceso de la referencia, se le comisionó a fin de llevar a cabo la diligencia de EMBARGO y SECUESTRO de los bienes MUEBLES Y ENSERES de propiedad de la parte demandada, que se encuentren ubicados carrera 17 # 19 A – 20 de esta ciudad, o en el sitio que se indique al momento de la diligencia.

INSERTOS

Copia del auto que ordena esta comisión de fecha 31 de enero de 2020.

Se limita la medida a la suma de 113.369.885,025 M/CTE.

Se designa como secuestre al auxiliar de la justicia SITE SOLUTIONS S&S SAS a quien se ubica en la carrera 10 # 15-39 oficina 203.

Actúa como apoderado(a) de la parte actora JUAN MARÍA BLANCO ROMERO, identificado (a) con C.C. 79.519.160 T.P. 159.300 del C. S. de la J. Direccion; carrera 13 No. 22-64 mezanine. Teléfono; 3103170001.

DEMANDANTE; YAQUELINE GUEVARA ROJAS C.C.52.169.041. Direccion; calle 39 B sur No. 9 B -29 Este de esta ciudad.

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo en su oportunidad, se libra el presente Despacho Comisorio en Bogotá D.C., 07 de febrero de 2020.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL SECRETARIA Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá

Doris Marcos

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TRECE (13) DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., treinta y uno (31) de enero de dos mil veinte (2.020)

Ref. No. 11001 40 03 **051 2010 00329** 00

En virtud del artículo 593 del Código General del Proceso el Juzgado DECRETA el embargo y secuestro de los bienes muebles y enseres de propiedad de la empresa JAIME BLANCO BARRERA ubicados en la Carrera 17 # 19 A – 20 de esta ciudad. Se limita la medida a la suma de $113.369.885,025 M/CTE.

Para tal fin ordena comisionar al **Consejo de Justicia, la Alcaldía Local y/o los Jueces de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá para el conocimiento exclusivo de los despachos comisorios en la ciudad de Bogotá, según el Acuerdo PSCJA18-11036 del Consejo Superior de la Judicatura de 28 de junio de 2018.**

Se designa como secuestre a SITE SOLUTIONS S&S SAS cuyos datos se anexan.

Por la Oficina de Ejecución, líbrese despacho comisorio con los insertos del caso.

NOTIFÍQUESE

OMAR JULIÁN RÍOS GÓMEZ
Juez

Juzgado Trece Civil Municipal de Ejecución de Bogotá D.C.

Bogotá D.C. 03 de febrero de 2020
Por anotación en estado Nº 0015 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.

CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ

lcms

3
407

CONSECUTIVO DE TELEGRAMA No. **99578**

Respetado doctor
SITE SOLUTIONS S&S SAS
DIRECCION CRRERA 10 # 15-39 oficina 203
BOGOTA

REFERENCIA:

Despacho que Designa: **Juzgado 013 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C.**
Despacho de Origen: **Juzgado 051 Civil Municipal de Bogotá D.C.**
No. de Proceso: **11001400305120100032900**

Le permito comunicarle que este Despacho **Juzgado 013 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C.**, ubicado en la **Carrera 10 # 14 – 33 Piso 1 Edificio Hernando Morales Molina**, lo ha designado(a) de la lista de Auxiliares de la Justicia, en el oficio de **SECUESTRE**, dentro del proceso de la Referencia; de conformidad al artículo 49 del Código de Procedimiento Civil.

Sírvase manifestar la aceptación del cargo en el término de cinco (5) días siguientes del envío de esta comunicación y tomar posesión en la fecha designada mediante proveído, so pena de imponérsele las sanciones previstas por el Artículo 50 del Código General de Proceso.

Nombre

EL SECRETARIO(A)
MIGUEL ZORRILLA

Fecha de designación: **jueves, 30 de enero de 2020 8:58:13 a. m.**
En el proceso No: **11001400305120100032900**

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARIA DISTRITAL DE GOBIERNO
Alcaldía Local MÁRTIRES

Bogotá, D. C., a los **DIEZ (10)** días del mes de **MARZO** de dos Mil Veinte (2020)

La Alcaldía Local de los Mártires procede a acatar la orden impartida por el Juzgado **13 CVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA** en su Despacho Comisorio No. **330** por medio del cual se comisiona a este Despacho para la practicar la diligencia **EMBARGO Y SECUESTRO** En consecuencia atendiendo la Agenda de las tareas propias del cargo y la programación asignada para los Despachos Comisorios, se fija el día **28** del mes de **MAYO** del año **2020** a la hora de **3:00 P M.** Háganse las comunicaciones y notificaciones de Ley, que para el caso correspondan. Una vez cumplida la comisión devuélvase el Despacho Comisorio al juzgado de conocimiento.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

RAÚL HERNANDO ESTEBAN GARCIA
Alcalde Local de los Mártires

Elaboró, Yaneth Tavera.

ALCALDIA LOCAL DE LOS MARTIRES

El presente auto ha sido notificado por ESTADO No. 015 **de hoy** Nov-12/2020

La Auxiliar

YANETH TAVERA

Centro Comercial Calima
Piso 7 Torre Administrativa
Av. Ciudad de Quito Calle 19
Tel. 3759531 - 3511577
Información Linea 195
www.martires.gov.co

409

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARIA DISTRITAL DE GOBIERNO
Alcaldía Local MÁRTIRES

ALCALDIA LOCAL DE LOS MARTIRES

INFORME.- Julio 9 de 2020.- En la fecha pasa al Despacho de la Señora Alcaldesa (E) el Despacho Comisorio No. 330 del Juzgado 13 Civil Municipal de Ejecución de Bogotá, Informando que la práctica de la diligencia se encontraba suspendida en razón al Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica COVID-19. Sírvase proveer.

La Auxiliar,

YANETH TAVERA

ALCALDÍA LOCAL DE LOS MÁRTIRES

En Bogotá, D.C. a los **NUEVE (9)** día del mes de **JULIO** de dos Mil Veinte (2020)

Visto el Informe anterior y a fin de dar cumplimiento a lo ordenado por el Juzgado **13 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTÁ** dentro del Despacho comisorio No **330** se señala como nueva fecha para llevar a cabo la diligencia de **EMBARGO Y SECUESTRO** el día **13** del mes de **AGOSTO de 2020** a las **11:00 A. M.** Háganse las notificaciones de Ley.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

TATIANA PIÑEROS LAVERDE
Alcalde Local de Los Mártires (E)

Proyectó y elaboró: Yaneth Tavera
Área Gestión Policiva

ALCALDÍA LOCAL DE LOS MÁRTIRES

El presente auto ha sido notificado por ESTADO No. _____ de hoy _____

La Auxiliar

YANETH TAVERA

6
410

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE GOBIERNO

Bogotá, D.C.

ALCALDÌA LOCAL DE LOS MÀRTIRES

INFORME. - Febrero 24 de 2021.- En la fecha pasa al despacho de la Señora Alcaldesa (E) el Despacho Comisorio No. 330 del Juzgado 13 Civil de Ejecución de Sentencias de Bogotá, en consecuencia y atendiendo tareas propias del cargo se procede a fijar fecha a la presente diligencia.

ALCALDÌA LOCAL DE LOS MÀRTIRES

En Bogotá, D.C. a los **VEINTICUATRO (24)** días del mes de **FEBRERO** de dos mil veintiuno (2021)

Visto el informe anterior y a fin de dar cumplimiento a lo ordenado por el Juzgado **13 CIVIL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ,** dentro del Despacho comisorio No **330** se señala como nueva fecha para llevar a cabo la diligencia de **SECUESTRO** el día **31** del mes de **MARZO** 2021 a las **11:00 AM.** Hágase las notificaciones de ley.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

TATIANA PIÑEROS LAVERDE
Alcaldesa Local de Los Mártires (E)

Proyectó y elaboró: Gina Paola Albarracin Fajardo- Apoyo de Área de Gestión Policiva y Jurídica
Revisó y Aprobó: María del Rosario Valderrutièn Bueno- Asesora Jurídica Despacho

ALCALDÍA LOCAL DE MÀRTIRES

El presente auto ha sido notificado por ESTADO No 002 de hoy 24/02/2021

Apoyo policivo, Gina Paola Albarracin F.
GINA PAOLA ALBARRACIN

7

411

SEÑOR:
INSPECCIÓN DE POLICÍA LOCALIDAD DE LOS MÁRTIRES
E. S. D.

REFERENCIA: Despacho Comisorio No 330.
Date: YAQUELINE GUEVARA ROJAS.
Ddo: JAIME BLANCO BARRERA. (Q.E.P.D.)

JUAN MARIA BLANCO ROMERO, mayor de edad, vecino y residente de esta ciudad, abogado titulado en ejercicio, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en mi condición de apoderado de la parte Actora, Respetuosamente me permito autorizar a la Inspección de Policía localidad de los mártires para que se cambie el secuestre designado por el Juzgado Trece Civil Mundial de Ejecución, teniendo en cuenta que no fue posible su ubicación.

Atentamente,

JUAN MARIA BLANCO ROMERO.
C. C. No.79.519.160. de Bogotá.
T. P. No. 159.300. del C. S. de J.

8

412

SEÑOR:
INSPECCIÓN DE POLICÍA LOCALIDAD DE LOS MÁRTIRES
E. S. D.

REFERENCIA: Despacho Comisorio No 330.
Date: YAQUELINE GUEVARA ROJAS.
Ddo: JAIME BLANCO BARRERA. (Q.E.P.D.)

JUAN MARIA BLANCO ROMERO, mayor de edad, vecino y residente de esta ciudad, abogado titulado en ejercicio, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en mi condición de apoderado de la parte Actora, Respetuosamente me permito autorizar a la Inspección de Policía localidad de los mártires para que se cambie el secuestre designado por el Juzgado Trece Civil Mundial de Ejecución, teniendo en cuenta que no fue posible su ubicación.

Atentamente,

JUAN MARIA BLANCO ROMERO.
C. C. No.79.519.160. de Bogotá.
T. P. No. 159.300. del C. S. de J.

9
413

AVALUO COMERCIAL
DE INSTRUMENTOS MUSICALES

UBICADOS EN LA BODEGA SUMINISTRADA POR EL DOCTOR
JUAN MARIA BLANCO
BOGOTA CUNDINAMARCA

PRESENTADO POR

YALIME HURTADO JIMENEZ
C.C. No. 24.728.787
RAA No. AVAL-24728787

Bogotá, D.C. Marzo 31 de 2021

10
414

TABLA DE CONTENIDO

1. INTRODUCCION
2. INFORMACION BASICA
3. CERTIFICACION DEL AVALUO
4. CONSIDERACIONE GENERALES DEL AVALUO
5. DATOS FÍSICOS DE LOS BIENES MUEBLES
6. INFORMACION JURIDICA
7. METODO UTILIZADO
8. AVALUO COMERCIAL
9. SUSTENTACION
10. ANEXOS

11
415

1. INTRODUCCION

Bogotá, D.C. Marzo 31 de 2021

DOCTOR
JUAN MARIA BLANCO
E. S. M.

REFERENCIA: AVALUO ENCOMENDADO POR ***EL DOCTOR JUAN MARIA BLANCO. PARA TRÁMITES LEGALES.***

De mi especial consideración:

En cumplimiento a su gentil solicitud, me permito allegar el concepto de identificación de los bienes muebles, y demás anexidades que lo componen.

YALIME HURTADO JIMENEZ, mayor de edad, identificado con la C.C. No. 24.728.787 de Manzanares, Técnico Laboral en Avalúos, con RAA No. AVAL-24728787, en mi calidad de Perito A valuador dentro del dictamen de la referencia, acto seguido me trasladé el día 22 de marzo del año en curso al inmueble ubicado en la bodega, suministrada por el Doctor Blanco. Calle dirección donde se encuentran ubicados los bienes muebles. ***DE LA CIUDAD DE BOGOTA D.C.***

Se procede hacer la diligencia de avaluó, en compañía del DOCTOR JUAN MARIA BLANCO de Bogotá; quien me colaboró permitiéndome el ingreso al inmueble; acto seguido procedo a hacer la descripción de los mismos y a tomar registro fotográfico y además se comprueba el estado de los bienes muebles, y verificados en la inspección ocular obtenido por el PERITO, se procede a hacer el avaluó de los muebles.

YALIME HURTADO JIMENEZ
TECNICO LABORAL EN AVLUOS
RAA NO. AVAL-24728787

2. INFORMACION BASICA

FECHA DE LA VISITA:	22 de marzo de 2021
FECHA DEL INFORME:	31 de marzo de 2021
SOLICITANTE:	Doctor Juan María Blanco
TIPO DE AVALUO:	Comercial para establecer su justo precio en un mercado abierto
LOCALIZACION:	Bodega-centro
DOCUMENTOS SUMINISTRADOS:	Copia avalúo de liquidación De viene muebles.

PROPOSITO DEL AVALUO:

Se trata de determinar el mejor valor comercial de los bienes muebles, al cual se ha llegado analizando los resultados aceptados por el INSTITUTO AGUSTIN CODAZZI (IGAC Resolución 0620-09-2008), mediante la aplicación de los métodos tradicionales de la "comparación de mercados" y "Reposición a nuevo o de costo", además la observación y análisis de las características particulares al amparo de las normas vigentes para establecer el valor del inmueble, se ha aplicado el "Método Comparativo".

El avalúo sirve de orientación para las partes y no define el precio de ninguna transacción comercial.

3. CERTIFICACION DEL AVALUO

He visitado el inmueble donde se encuentran ubicados los bienes muebles objeto del avalúo y he estudiado detenidamente los factores que inciden en el valor comercial de cada uno de los bienes muebles (instrumentos musicales), y los he analizado dentro de los parámetros que la técnica indica, para concluir en el justiprecio.

- No tengo interés presente ni futuro en los bienes avaluados.
- No tengo interés ni perjuicios con respecto a este informe de avalúo.

- He actuado dando lo mejor de mis conocimientos, el reporte. análisis y opiniones aquí expresadas, como las conclusiones son verdaderas y correctas.
- Las conclusiones son el producto de aplicar la metodología aceptada en Colombia, y bajo los parámetros de la ley.
- El informe de avalúo presentado, cumple con los requisitos de Código de Ética y de conducta profesional.
- Los valores determinados son el producto de la información obtenida y de la experiencia como Evaluador inmobiliario.
- Este informe se ciñe a los parámetros del Decreto 422 del 8 de Marzo de 2000.
- De acuerdo con lo dispuesto en norma internacional ISVC, este avalúo no puede ser reproducido total ni parcialmente sin autorización escrita del a valuador.

Si existen más observaciones, he inquietudes estaré dispuesto a resolverlas.

4. CONSIDERACIONES GENERALES DEL AVALUO.

ANTECEDENTES:

La empresa CASA NACIONAL MUSICAL BLANCO Y CIA. S. en C. erradicada por la Superintendencia de Sociedades, se constituyò por los años 60 y comenzó actividades comerciales en locales del centro de Bogotá, en lo que hoy están almacenados los bienes de dicha sociedad.

ACTIVIDAD : Sus actividades esencialmente se centraban en "el comercio al por mayor y distribución de artículos, aparatos, equipos e instrumentos musicales.."

COMO ANTECEDENTES:

También manifiesto que me ha sido aportado el avalúo de inventarios, los cuales conformaban la Empresa Casa Nacional Musical Blanco y Cía. En C. Aportado por el Doctor Juan María Blanco.

5. DATOS FISICOS DE LOS BIENES MUEBLES

Bienes muebles-Instrumentos musicales como:

Guitarra Standard, Tiples semi-finos, guitarras finas nacional, guitarras pequeñas standars, cuatros standards, bandolas standars, requintos tiples standard, guiros, guacharacas y trinches standard, capador grandes y pequeños, tambor infantiles, flauta dulce nacional dorado, clarina musical con notas,

Instrumentos sin repuestos:

Guitarra y tiples varios y standad, bandolas stand, guitarras pequeñas standads, requintos tiples standads, Banyos guitarras, guitarrones repuestos nacional, guitarra profesional Giovanny brasileras, panderetas varios nacional, bultos maracas de plásticos y calabazos.

6. INFORMACION JURIDICA

Informe al liquidador de la firma "CASA NACIONAL MUSICAL BLANCO Y CIA. S. EN C. en liquidación judicial", RUT 860.060.231, expediente número 42770; por efectos de la ley 1116 de 2.006.

7. METOLOGIA UTILIZADA

METODO COMPARATIVO.

DEFINICION:

"Es la técnica valuatoria que busca establecer el valor comercial de un bien, a partir del estudio de las ofertas o transacciones recientes, de bienes semejantes y comparables al del objeto del avalúo" Resolución 620 de 2008 IGAC.

7.1. DEPRECIACION Y OBSOLECENCIA

La depreciación es un elemento clave en la determinación del valor de una maquina o equipo usado; por lo tanto los elementos fundamentales en el cálculo de una depreciación, tiene sus raíces en la vida practica y en las normas contables y financieras vigentes.

DEFINICIÒN:

Contablemente, es la disminución del valor de los activos fijos de la empresa debido al uso, desgaste, obsolescencia o por variaciones de precio en el mercado a lo largo de su vida útil.

Otra definición podría ser que la depreciación significa la distribución del costo del bien, como gasto en los periodos en los cuales el bien presta su servicio.

DEFINICION LINEAL:

Admite que la depreciación es una función constante en el tiempo y que las causas que lo provocan tienen efectos continuos y homogéneos. El cálculo que debe efectuarse es el siguiente:

CUOTA DE DEPRECIACIÓN=VALOR DEL EQUIPO/NÚMERO DE AÑOS.

Sin embargo puede estimarse que cualquiera que sea el estado del bien a valorar siempre este tendrá un valor de salvamento o valor de recuperación, por lo tanto el valor o cuota de depreciación por periodo sería:

CUOTA DE DEPRECIACIÓN= VALOR DEL EQUIPO-VALOR DE SALVAMENTO DEL EQUIPO/NÚMERO E AÑOS

METODOS DE DEPRECIACION

- Método de depreciación en línea recta. También recibe el nombre de método lineal o constante.
- Método de depreciación creciente. Este método supone que el desgaste o depreciación que se produce es inferior en los primeros años y que aumenta progresivamente con el correr del tiempo. Este método establece que la cuota de un

periodo es igual a la proporción del valora depreciar que surge de relacionar la cantidad de los años que falta depreciar, con la suma de los números de 1 a n, siendo n el total de años estimados de vida útil.

A DEPRECIARVIDA UTIL DE BIENES MUEBLES Y ENSERES: 10 AÑOS

VETUSTEZ: De nuestros instrumentos musicales: 1989 = 32 años.

Información suministrada por el propietario. E inventario elaborado por la Empresa liquidada.

NOTA: Toda la explicación valuatoria dada, es la manera como se hace un avalúo de bines muebles, metodología y depreciación; pero vemos que estos bienes ya están en desuso por lo que no me acojo a los precios del mercado. Y adopto el valor del inventario realizado por la Empresa CASA NACIONAL MUSICAL BLANCO Y CIA. S, en C. Empresa ya liquidada.

INSTRUMENTOS MUSICALES

ITEM	CANTIDAD	DESCRIPCION MERCANCIA	PRECIO	VALOR TOTAL
1	28	Golpeadores para Bombo	$3.000	$84.000
2	3	Atriles grandes para partitura .Buen estado	$60.000	$180.000
3	84	Atriles para partitura calidad estándar. Buen estado	$60.000	$5.040.000
4	11	Atriles para partitura Nacional. Buen estado	$60.000	$660.000
5	11	Atriles para platillo estándar. Buen estado	$60.000	$660.000
6	23	Atriles para redoblante estándar. Buen estado	$60.000	$1.380.000
7	4	Atriles para tumbadora estándar. Buen estado	$60.000	$240.000
8	6	Bandolas estándar	$67.000	$402.000
9	30	Bandolas, sin clavijeros en regular estado	$28.000	$840.000
10	14	Golpeadores para bombo, sin resonador y sin clavijeros en regular estado	$250.000	$3.500.000

11	197	Bongoes calidad semi estándar	$19.000	$3.743.000
12	1	Bulto de repuestos varios. DAÑADOS	-0-	-0-
13	4	Bultos de accesorios para piano obsoletos	-0-	-0-
14	15/20U. X BULTO	Bultos de Güiros en calabazo, en varios tamaños en regular estado	$12.000U.	$$3.600.000
15	52/60PARES	Bultos de maracas en plástico y calabazo, en varios tamaños en regular estado	7.000	$364.000
16	67	Cajas chinas en regula estado	$15.900	$1.065.300
17	98	Agujas para Vitrola antigua	$65.000	$6.370.000
18	51	Cajas tricolor grandes parche Nylon en regular estado	$25.000	$1.275.000
19	11	Cajas tricolor pequeñas parche Cuero en regular estado	$25.000	$275.000
20	97	Cajas vallenatas en parche en cuero semi estándar	$25.000	$2.425.000
21	614	Capador o zampoña de varios tamaños	2.000	$1.228.000
22	311	Cencerros grandes y medianos	24.000	$7.464.000
23	136	Cencerros pequeños	8.000	$1.088.000
24	120	Citaras calidad estándar	$59.000	$7.080.000
25	17	Clarina juguete	$48.000	$816.000
26	268	Clavijeros para guitarra calidad estándar	$9.825	$2.633.100
27	132	Clavijeros instrumentos varios calidad estándar	$5.767	$761.244
28	44	Correas de acordeón	$5.333	$234.652
29	183	Correas universales en regular estado	$1.384	$253.272
30	50	Cuatros estándar	$40.000	$2.000.000
31	1752	Cuerdas de Guitarra 1 MARCA La Giannini descontinuada	-0-	-0-
32	2304	Cuerdas de Guitarra 1,2 y 3 MARCA La Bella	348	$801.792
33	45	Encordados marca Alhambra dañados	-0-	-0-
34	370	Entorchado para tambor redoblante	$642	$237.540
35	175	Flauta dulce nacional marca Rorro y Dorado	$774	$135.450
36	185	Flauta dulce nacional marca El Dorado	$774	$143.190
37	116	Guacharacas en caña con su trinche	$1.609	$186.644
38	25	Güiros metálicos calidad estándar	$2.000	$50.000

39	45	Guitarras Semi finas Nacionales- SUBTO.60.141184	$65.000	$2.925.000
40	138	Guitarras estándar	$40.000	$5.520.000
41	80	Guitarras pequeñas estándar	$120.000	$9.600.000
42	14	Guitarras pequeñas, sin clavijeros en regular estado	$83.000	$1.162.000
43	109	Guitarras profesional Giannini antiguas	$170.000	$18.530.000
44	133	Guitarras y tiples sin clavijeros en regular estado	$28.000	$3.724.000
45	5	Guitarrones, son clavijero n cuerdas en regular estado	$38.709	$193.545
46	21	Marimba de mesa nacional calidad estándar regular estado	$211.000	$4.431.000
47	11	Mini cantor obsoleto	-0-	-0-
48	3	Mini musico obsoleto	-0-	-0-
49	939	Panderetas varios tamaños en regular estado	$3.000	$2.817.000
50	98	Parches en cuero de 25 cm	$500	$49.000
51	119	Parches en cuero de 45 cm	$1.375	$163.625
52	17	Parches en cuero para tambores grandes	$6.666	$113.322
53	600/pares	Aproximadamente de claves calidad estándar	$	
54	1500/Pares	Aproximadamente de Baquetas Nacionales en madera	$1.340	$2.010.000
55	100	Pares de golpeadores para marimba calidad estándar	$250	$1.500.000
56	6000	Plumas aproximadamente	$1.005	$6.030.000
57	58	Pontezuelas calidad estándar en regular estado	$300	$$17.400
58	83	Redoblantes Nacionales parche en cuero	$22.000	$1.826.000
59	10	Requintos tiples estándar	$65.000	$650.000
60	17	Requintos, sin clavijeros en regular estado	$250.000	$4.250.000
61	24	Tambor juguete infantil. Obsoleto	$10.000	$24.000
62	9	Timbaletas en parche nylon sin atril	$61.000	$549.000
63	33	Tiples Nacionales calidad estándar	$45.000	$1.485.000
64	25	Tiples Nacionales calidad semi finos	$45.000	$1.125.000
65	43	Triángulos grandes nacionales	$3.000	$129.000
66	127	Triángulos medianos nacionales	$3.000	$381.000
66	134	Triángulos pequeños nacionales	$6.000	$804.000

67		Librería musical-obsoleta	-0-	-0-
68	4	Sillas para piano. Dañadas	-0-	-0-
			TOTAL:	$127.225.076

NOTA: Algunos ítems fueron depreciados lineal. Y los otros he tomado el valor que suministro la Empresa en mención, otros se efectúa el método comparativo y aplicado los tres factores se obtiene los precios que muestro. Se corrobora que con la depreciación son igual los precios que los inventariados.

8. SUSTENTACION

Teniendo en cuenta el estado fisico, estado funcional, situación de mantenimiento, condiciones de almacenamiento, edad, y demás factores que inciden en la metodología; se observa que a excepción de algunos instrumentos, accesorios, y bienes que presentan un estado relativamente aceptable, la gran masa de instrumentos, elementos y bienes; tienen de regular a malas condiciones, deterioro y bajo grado de conservación, que naturalmente afecta seriamente su valoración y por sobre todo alto grado de obsolescencia, tanto tecnológica como de su utilidad funcional, es decir no tiene gran capacidad de ser utilizados o comercializados, como lo demuestran las gestiones y documentos soporte que la Señora Liquidadora hizo para la liquidación.

Al valor obtenido, se deben adicionar algunos costos y gastos que castigan el valor final, y esto como consecuencia de los gastos tributos en que se incurre para lograr mantener su actual estado de conservación mientras se logra desprender tales bienes, ya sea por venta, por dación en pago o por uso.

Y los gastos en que puede incurrir quien pretendan tener estos bienes muebles. Pueden ser:

Desarme y/o desmonte, ajuste, calibración y/o adaptación a nuevos métodos o técnicas, rehabilitación o reparación de instrumentos y elementos para su nueva puesta en funcionamiento.

Clasificación y almacenamiento (se cuenta con esta arte realizada)

20
424

Cargue y movilizaciones internas, transporte, logística y vigilancia, logística y vigilancia, perdidas por daño, deterioro, manipulación o desuso.

Atentamente,

YALIME HURTADO JIMENEZ

C.C. 24.728.787 de Manzanares

Técnico Laboral en Avaluos

425

PIN de Validación: cd6d8bf1

https://www.raa.org.co

Corporación Colombiana Autorreguladora de Avaluadores ANAV

NIT: 900870027-5

Entidad Reconocida de Autorregulación mediante la Resolución 26408 del 19 de Abril de 2018 de la Superintendencia de Industria y Comercio

El señor(a) YALIME HURTADO JIMENEZ , identificado(a) con la Cédula de ciudadania No. 24728787, se encuentra inscrito(a) en el Registro Abierto de Avaluadores, desde el 02 de Diciembre de 2019 y se le ha asignado el número de avaluador AVAL-24728787.

Al momento de expedición de este certificado el registro del señor(a) YALIME HURTADO JIMENEZ se encuentra **Activo** y se encuentra inscrito en las siguientes categorías y alcances:

Categoría 1 Inmuebles Urbanos

Alcance	Fecha	Regimen
• Casas, apartamentos, edificios, oficinas, locales comerciales, terrenos y bodegas situados total o parcialmente en áreas urbanas, lotes no clasificados en la estructura ecológica principal, lotes en suelo de expansión con plan parcial adoptado.	02 Dic 2019	Régimen Académico

Categoría 2 Inmuebles Rurales

Alcance	Fecha	Regimen
• Terrenos rurales con o sin construcciones, como viviendas, edificios, establos, galpones, cercas, sistemas de riego, drenaje, vías, adecuación de suelos, pozos, cultivos, plantaciones, lotes en suelo de expansión sin plan parcial adoptado, lotes para el aprovechamiento agropecuario y demás infraestructura de explotación situados totalmente en áreas rurales.	02 Dic 2019	Régimen Académico

Categoría 3 Recursos Naturales y Suelos de Protección

Alcance	Fecha	Regimen
• Bienes ambientales , Lotes incluidos en estructura ecológica principal , Lotes definidos o contemplados en el Código de Recursos Naturales Renovables , Daños ambientales	02 Dic 2019	Régimen Académico

Categoría 4 Obras de Infraestructura

Alcance	Fecha	Regimen
• Estructuras especiales para proceso, puentes, túneles, acueductos y conducciones, presas, aeropuertos, muelles y demás construcciones civiles de infraestructura similar.	02 Dic 2019	Régimen Académico

PIN de Validación: c9b80b69

https://www.raa.org.co

Categoría 5 Edificaciones de Conservación Arqueológica y Monumentos Históricos

Alcance	Fecha	Regimen
• Edificaciones de conservación arquitectónica y monumentos históricos.	02 Dic 2019	Régimen Académico

Categoría 6 Inmuebles Especiales

Alcance	Fecha	Regimen
• Incluye centros comerciales, hoteles, colegios, hospitales, clínicas y avance de obras. Incluye todos los inmuebles que no se clasifiquen dentro de los numerales anteriores.	02 Dic 2019	Régimen Académico

Categoría 7 Maquinaria Fija, Equipos y Maquinaria Móvil

Alcance	Fecha	Regimen
• Equipos eléctricos y mecánicos de uso en la industria, motores, subestaciones de planta, tableros eléctricos, equipos de generación, subestaciones de transmisión y distribución, equipos e infraestructura de transmisión y distribución, maquinaria de construcción, movimiento de tierra, y maquinaria para producción y proceso. Equipos de cómputo: Microcomputadores, impresoras, monitores, módems y otros accesorios de estos equipos, redes, main frames, periféricos especiales y otros equipos accesorios de estos. Equipos de telefonía, electromedicina y radiocomunicación. Transporte Automotor: vehículos de transporte terrestre como automóviles, camperos, camiones, buses, tractores,camiones y remolques, motocicletas, motociclos, mototriciclos, cuatrimotos, bicicletas y similares.	02 Dic 2019	Régimen Académico

Categoría 9 Obras de Arte, Orfebrería, Patrimoniales y Similares

Alcance	Fecha	Regimen
• Artes , Joyas	02 Dic 2019	Régimen Académico

Categoría 10 Semovientes y Animales

Alcance	Fecha	Regimen
• Semovientes, animales y muebles no clasificados en otra especialidad.	02 Dic 2019	Régimen Académico

Categoría 11 Activos Operacionales y Establecimientos de Comercio

Alcance	Fecha	Regimen
• Revalorización de activos, inventarios, materia prima, producto en proceso y producto terminado. Establecimientos de comercio.	02 Dic 2019	Régimen Académico

RAA
Registro Abierto de Avaluadores

ANAV
CORPORACIÓN COLOMBIANA AUTORREGULADORA DE AVALUADORES

PIN de Validación: c0690b69 https://www.raa.org.co

Categoría 12 Intangibles		
Alcance • Marcas , Patentes , Secretos empresariales , Derechos autor , Nombres comerciales , Prima comercial , Otros similares	**Fecha** 02 Dic 2019	**Regimen** Régimen Académico
Categoría 13 Intangibles Especiales		
Alcance • Daño emergente , Lucro cesante , Servidumbres	**Fecha** 02 Dic 2019	**Regimen** Régimen Académico

Régimen Académico Art 6 Literal A numeral (1) de la Ley 1673 de 2013
Los datos de contacto del Avaluador son:

Ciudad: BOGOTÁ, BOGOTÁ DC
Dirección: CALLE 151 C NO. 117 57 SUBA COMPARTIR
Teléfono: 3118422266 - 3143017500
Correo Electrónico: yamilehurtadojimenez65@gmail.com

Que revisados los archivos de antecedentes del Tribunal Disciplinario de la ERA Corporación Colombiana Autorreguladora de Avaluadores ANAV; no aparece sanción disciplinaria alguna contra el(la) señor(a) YALIME HURTADO JIMENEZ , identificado(a) con la Cédula de ciudadanía No. 24728787.

El(la) señor(a) YALIME HURTADO JIMENEZ se encuentra al dia con el pago sus derechos de registro, así como con la cuota de autorregulación con Corporación Colombiana Autorreguladora de Avaluadores ANAV.

Con el fin de que el destinatario pueda verificar este certificado se le asignó el siguiente código de QR, y puede escanearlo con un dispositivo móvil u otro dispositivo lector con acceso a internet, descargando previamente una aplicación de digitalización de código QR que son gratuitas. La verificación también puede efectuarse ingresando el PIN directamente en la página de RAA http://www.raa.org.co. Cualquier inconsistencia entre la información acá contenida y la que reporte la verificación con el código debe ser inmediatamente reportada a Corporación Colombiana Autorreguladora de Avaluadores ANAV.

PIN DE VALIDACIÓN

c0690b69

428

PIN de Validacion: c0690b69

https://www.raa.org.co

El presente certificado se expide en la República de Colombia de conformidad con la información que reposa en el Registro Abierto de Avaluadores RAA., a los veinticinco (25) días del mes de Febrero del 2021 y tiene vigencia de 30 días calendario, contados a partir de la fecha de expedición.

Firma: _____
Antonio Heriberto Salcedo Pizarro
Representante Legal

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 24.728.787

HURTADO JIMENEZ

APELLIDOS

YALIME

NOMBRES

FIRMA

26
430

REGISTRO NACIONAL DE PERITOS AVALUADORES

CERTIFICADO

REGISTRO NACIONAL DE PERITO AVALUADOR

REGISTRO NACIONAL DE PERITOS AVALUADORES

LA CONFEDERACION COLOMBIANA DE LONJAS "CONFEDELONJAS", representada legalmente por el Dr. HOLMER VILLARREAL GONZÁLEZ con Cédula No. 79.844.931 de Bogotá; entidad sin ánimo de lucro, con N.I.T. 900361097-7, Inscrita en la Cámara de Comercio bajo el No. 00193062 del libro I de las entidades sin ánimo de lucro, la cual es inspeccionada y vigilada por la Alcaldía Mayor de Bogotá.

CERTIFICA

Que, la señora YALIME HURTADO JIMENEZ, con C.C No. 24.728.787, asistió y aprobó el "DIPLOMADO ESPECIALIZADO EN AVALUOS URBANOS Y RURLES" , ante la CONFEDERACION COLOMBIANA DE LONJAS "CONFEDELONJAS", del 05 de marzo 2018 al 05 de abril 2018, con una duración de 120 horas.

Esta certificación se expide a solicitud del interesado a los días 05 del mes Abril de 2018.

Holmer Villarreal Gonzalez

DR. HOLMER VILLARREAL GONZÁLEZ
C.C. 79.844.931 de Bogotá
Representante

27
431

REGISTRO NACIONAL DE PERITOS AVALUADORES

CERTIFICADO

REGISTRO NACIONAL DE PERITO AVALUADOR

REGISTRO NACIONAL DE PERITOS AVALUADORES

LA CONFEDERACION COLOMBIANA DE LONJAS "CONFEDELONJAS", representada legalmente por el Dr. HOLMER VILLARREAL GONZÁLEZ con Cédula No. 79.844.931 de Bogotá; entidad sin ánimo de lucro, con N.I.T. 900361097-7, Inscrita en la Cámara de Comercio bajo el No. 00193062 del libro I de las entidades sin ánimo de lucro, la cual es inspeccionada y vigilada por la Alcaldía Mayor de Bogotá.

CERTIFICA

Que, la señora YALIME HURTADO JIMENEZ, con C.C No. 24.728.787, asistió y aprobó el "DIPLOMADO ESPECIALIZADO EN AVALUOS URBANOS Y RURLES" , ante la CONFEDERACION COLOMBIANA DE LONJAS "CONFEDELONJAS", del 05 de marzo 2018 al 05 de abril 2018, con una duración de 120 horas.

Esta certificación se expide a solicitud del interesado a los días 05 del mes Abril de 2018.

Holmer Villarreal Gonzalez

DR. HOLMER VILLARREAL GONZÁLEZ
C.C. 79.844.931 de Bogotá
Representante

LA REPÚBLICA DE COLOMBIA
SECRETARIA DE EDUCACIÓN
El Centro de Altos Estudios Internacionales
otorga el presente Certificado de Aptitud Ocupacional a:
YALIME HURTADO JIMENEZ
C.C. 24.728.787
En:
TÉCNICO LABORAL POR COMPETENCIAS EN AVALÚOS
Con una intensidad de 1400 horas teórico-prácticas
En constancia se firma en la ciudad de Bogotá D.C. República de Colombia,
a los 14 días del mes de Septiembre de 2018
Miriam Adriana Cubillos Cadena
Directora Académica CAEI

Zampoña o capador

Panderetas grandes, medianas y pequeñas en estado regular (casi son obsoletas

Guitarra mediana standart en estado regular

dianas y
r (casi son

Panderetas grandes, medianas y pequeñas en estado regular (casi son obsoletas)

Cuatro calidad standart en estado regular

Cuatro calidad standart en estado regular

Guitarra mediana standart en estado regular

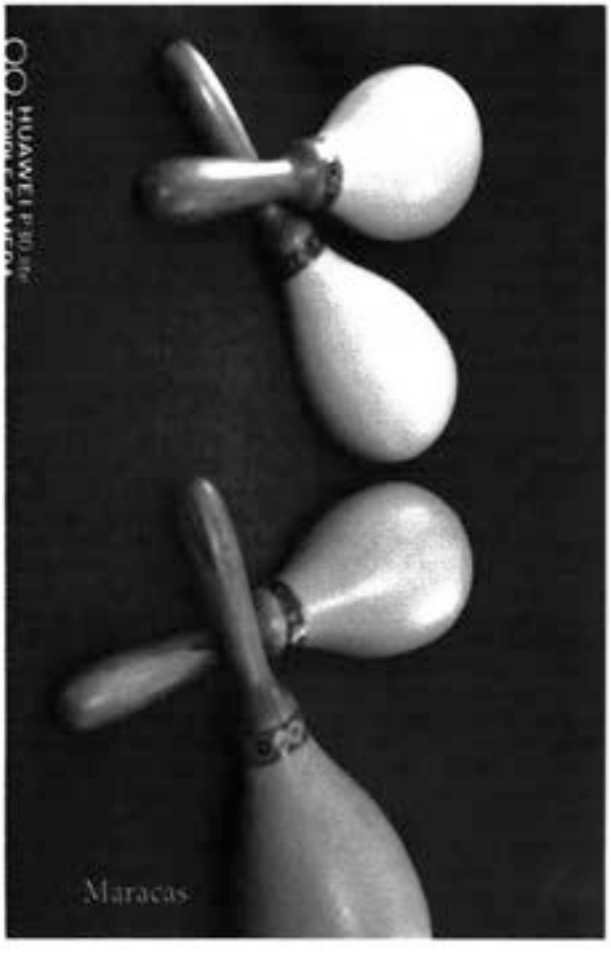

Maracas

Guitarra mediana standart en estado

HUAWEI P30 lite
TRIPLE CAMERA

HUAWEI P30 lite
Baquetas

HUAWEI P30 lite

Caja china

Caja china

HUAWEI P30 lite
TRIPLE CAMERA

Golpeadores para bombo
HUAWEI P30 lite

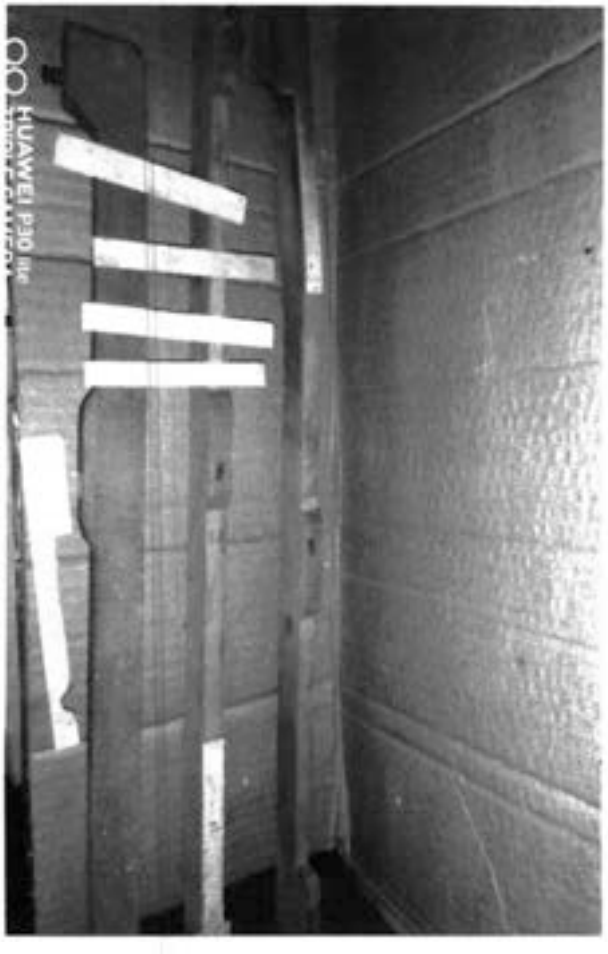

H
HUAWEI P30 lite

HUAWEI P30 lite

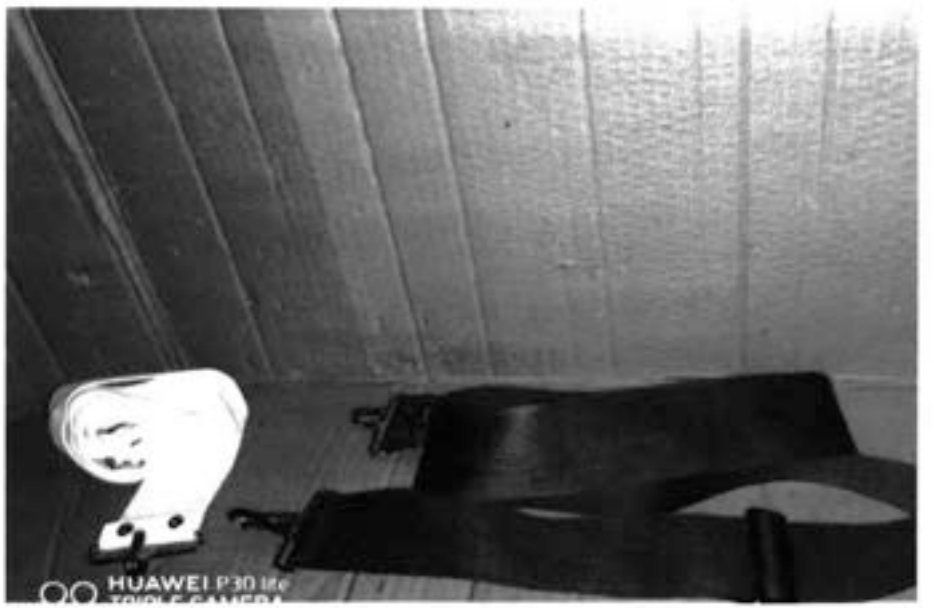
HUAWEI P30 lite

HUAWEI P30 lite
TRIPLE CAMERA

HUAWEI P30 lite

HUAWEI P30 lite

HUAWEI P30 lite

Guitarra electrica
HUAWEI P30 lite
TRIPLE CAMERA

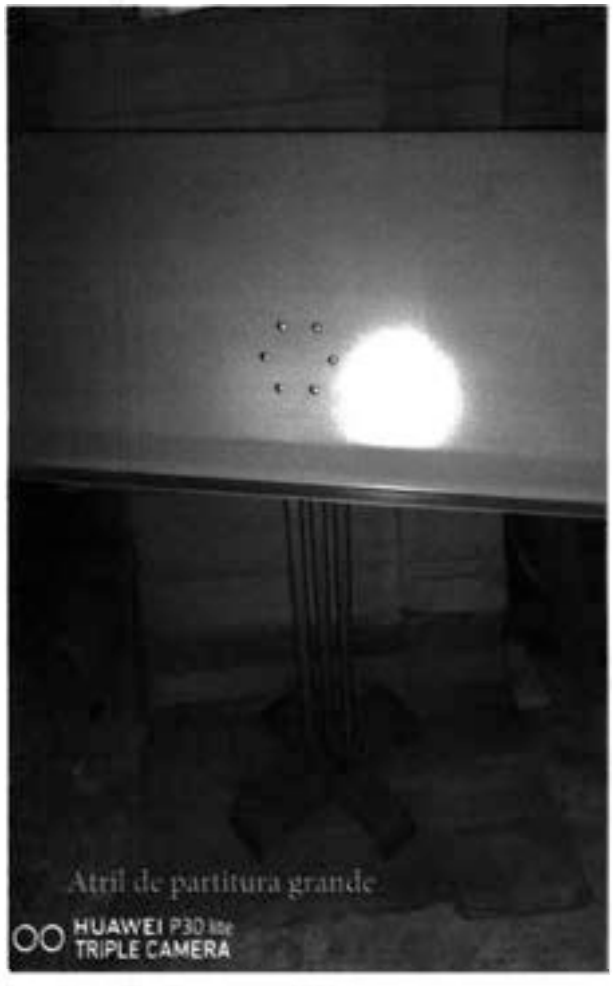
Atril de partitura grande
HUAWEI P30 lite
TRIPLE CAMERA

Amplificador
HUAWEI P30 lite

HUAWEI P30 lite
Güiro guasa metalico

Atril
HUAWEI P30 lite
TRIPLE CAMERA

HUAWEI P30 lite

HUAWEI P30 lite
Pentagrama

Golpeadores para marimba

Plumas guitarra

Claves

Baquetas

HUAWEI P30 lite

HUAWEI P30 lite

HUAWEI P30 lite

HUAWEI P30 lite

Libreria musical obsolta
HUAWEI P30 lite
TRIPLE CAMERA

HUAWEI P30 lite
TRIPLE CAMERA
Libreria musical obsolta

HUAWEI P30 lite
TRIPLE CAMERA
Libreria musical obsolta

Libreria musical obsolta
HUAWEI P30 lite
TRIPLE CAMERA

Tambor tipo juguete antiguo en estado regular

Libreria musical obsoleta

Libreria musical obsoleta

Cuerdas en mal estado para Bella en estado regular

Guitarra mediana standart en
estado regular sin cuerdas
HUAWEI P30
TRIPLE CAMERA

Guitarra mediana standart en estado
HUAWEI P30
TRIPLE CAMERA

Guitarra mediana standart en
HUAWEI P30
TRIPLE CAMERA

HUAWEI P30
TRIPLE CAMERA

Guitarra profesional marca Giannini

Guacharaca

Encordado en nylon para guitarra marca Alhambra

Flauta [illegible] marca el dorado

Guitarra profesional marca Giannini

Zampoña o capador

Guitarra profesional marca Giannini

Guitarra profesional marca Giannini

Guitarra standart de diferentes marcas nacionales

GÜiro calabazo standart

Guitarra mediana standart en

GÜiro calabazo standart

~~25~~

450

TELADO ARRIBA
iple standart en estado regular sin
uerdas ni clavijero y el otro es bandola
acional standart sin cuerdas ni
avijero
TRIPLE CAMERA

Guitarra mediana standart en
estado regular sin cuerdas sin
HUAWEI P30 lite
TRIPLE CAMERA

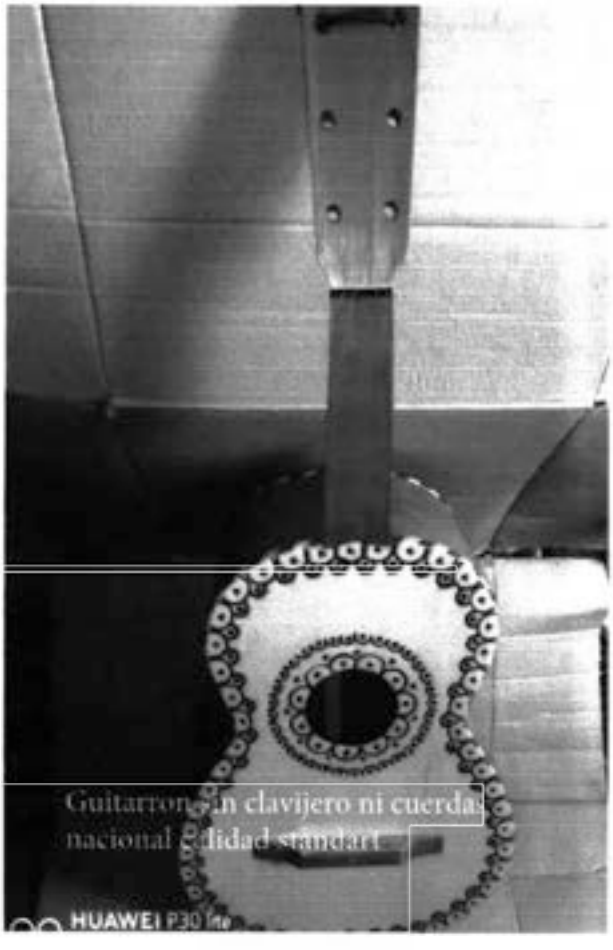
Guitarron sin clavijero ni cuerdas
nacional calidad standart
HUAWEI P30 lite

Banjo en estado regular sin cuerdas y
sin clavijero
HUAWEI P30 lite

Clarins tipo j[illegible] antiguo

Quena en PV[illegible]alidad stand.art

Cuerdas en nylon para guitarra marca Giannini antiguas

Guitarra mediana standart en
HUAWEI P30 Pro
TRIPLE CAMERA

Maracas
HUAWEI P30 Pro
TRIPLE CAMERA

HUAWEI P30 Pro
TRIPLE CAMERA

HUAWEI P30 Pro
TRIPLE CAMERA

YALIME HURTADO JIMENEZ
TECNICO LABORAL POR COMPETENCIAS E AVALUOS
RAA No. AVAL-24728787

Bogotá, Marzo 31de 2021

DOCTOR

JUAN MARIA BLANCO

PARA TRÁMITES LEGALES

E. S. M.

REFERENCIA: PROCESO VERBAL DE DIVISION MATERIAL

DE: RICARDO MARQUEZ GQARCIA

VS: NICOLAS MARQUEZ GARCIA

YALIME HURTADO JIMENEZ, mayor de edad identificado como aparece al pie de mi firma, en mi calidad de Perito Avaluador; con todo respeto me permito dar cumplimiento a las exigencias del Art. 226 del C.G.P., en los términos siguientes:

Perito avaluador de bienes INMUEBLES, DAÑOS Y PERJUICIOS, BIENES MUEBLES, VEHÍCULO MAQUINARIA PESADA, OBRAS DE ARTE, ETC... Inscrita en la lista de auxiliares de la justicia vigente y RAA vigente No. AVAL-24728787

Como experiencia manifiesto haber integrado la lista de Auxiliares de la Justicia en un lapso desde hace 15 años aproximadamente, en los cargos de perito bienes muebles, inmuebles, automotores y la nueva vigencia en daños y perjuicios, maquinaria pesada. Y haber realizado seminarios en el ramo de la Corporación Nacional de Lonjas y Registros CORPOLONJAS; dictado los días 14 y 15 de junio del 2003, y otros congresos de avalúos urbanos, rural, masivo, industriales, especiales, ley de desarrollo territorial, dictados los días 29,30 de Abril y 01 de Mayo del año 2004 en la Ciudad de Manizales Seminario integral de Avalúos URBANO RURAL, MASIVO, Especiales, INDUSTRIALES LEY DE DESARROLLO Territorial, en los cuales se certifica con los certificados anexa a la presente y las credenciales como miembro de CORPOLONJAS COLOMBIA, y haber pertenecido con

YALIME HURTADO JIMENEZ
TECNICO LABORAL POR COMPETENCIAS E AVALUOS
RAA No. AVAL-24728787

idoneidad como perito avaluador en diferentes procesos y en diferentes despachos judiciales de la Ciudad de Bogotá. TECNICO LABORAL POR COMPETENCIAS EN AVALUOS de la Institución CENTRO DE ALTOS ESTUDIOS INMOBILIARIOS.
No tengo ningún impedimento alguno con las partes para presentar el trabajo encomendado por la parte actora.

Relaciono los radicados y nombre de los despachos donde se ha cursado algunos procesos similares presentados en los últimos 4 años donde utilicé el mismo método.

PROCESO:	ORDINARIO
DEMANDANTE:	CONSTANZA MURILLAS VICTORIA Y/0
DEMANDADA:	DORA LEONOR BUSTOS DE PARRA Y/O
RADICADO:	110013103013 2009 00279 01
INSTANCIA:	SEGUNDA –APELACION DE SENTENCIA
JUZGADO	TRIBUNAL SUPERIOR

JUZGADO:	*SEPTIMO (7) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DESENTENCIAS DE BOGOTA.*
DEMANDANTE:	*CUEMO LTDA*
DEMANDADA:	*CONTRA NINFA MAHECHA*
PROCESO:	*2012-580-00*

JUZGADO:	47 CIVIL DEL CIRCUITO
DEMANDANTE:	*ALVARO MELO GUTIERREZ*
DEMANDADO:	*HEREDEROS INDETERMINADOS DE JUAN MELO GUTIERREZ.*

JUZGADO:	13 DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
ORIGEN:	51 CIVIL MUNICIPAL
DEMANDANTE:	YAQUELINE GUEVARA ROJAS
DEMANDADO:	JAIME BLANCO BARRERA

YALIME HURTADO JIMENEZ
TECNICO LABORAL POR COMPETENCIAS E AVALUOS
RAA No. AVAL-24728787

RADICADO:	14-043
JUZGADO:	29 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA
PROCESO:	REIVINDICATORIO
RADICADO:	2006-00108 00
JUZGADO:	32 CIVIL DEL CIRCUITO
RADICADO:	2015-00319 00
JUZGADO:	43 CIVIL DEL CIRCUITO
RADICADO:	2015-01098
JUZGADO:	47 CIVIL DEL CIRCUITO
RADICO:	2014-0223
JUZGADO:	SEPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO
REFERENCIA:	*Resolución de contrato Nro.110013103-007-2016-00538-00*
DEMANDANTES:	*ADRIANO ANDRES BALLESTEROS APONTE Y OTRO.*
DEMANDADA:	*YOLANDA DIAZ GOMEZ*
JUZGADO:	*CHOCONTA DEL CIRCUITO*
DEMANDANTE:	*IVETTE MAGALY DUARTE RAMIREZ*
DEMANDADO:	*FERNANDO SDANDOVAL ORJUELA*
PROCESO:	*2014-0053*
JUZGADO:	*21 CIVIL DEL CIRCUITO*
DEMANDANTE:	*INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR*
DEMANDADO:	*JAIME JAIRO PULECIO SIERRA*
JUZGADO:	*PROMISCUO CIVIL MUNICIPAL DE SAN FRANCISCO CUNDINAMARCA.*
PROCESO:	*EJECUTIVO HIPOTECARIO*
NUMERO PROCESO:	*2016-309*
DEMANDANTE:	*COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO SAN FRANCISCO CUNDINAMARCA. "COOPSANFRANCISCO"*

YALIME HURTADO JIMENEZ
TECNICO LABORAL POR COMPETENCIAS E AVALUOS
RAA No. AVAL-24728787

DEMANDADO:	*LUIS ENRIQUE PACHON* FANDIÑO
JUZGADO :	*32 CIVIL MUNICIPAL*
PROCESO:	*PERTENENCIA*
DEMANDANTE:	*JOSE ORLANDO CASTRO MONTES*
DEMANDADO:	GLORIA ESPERANZA RODRIGUEZ DE CASTRO Y OTRO.
JUZGADO	PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE BOGOTA
PROCESO:	2009-406
JUZGADO	ONCE CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.
PROCESO:	2017-00328-00
JUZGADO:	CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO BOGOTA
PROCESO:	EXPROPIACION. No. 2007-0625-00
DEMANDANTE:	EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALANTARILLADO DE BOGOTA E.S.P.
DEMANDADO:	LUIS ALBERTO PINILLA MORILLO Y OTRO.
JUZGADO:	CIVIL MUNICIPAL DE UBATE
DEMANDANTE:	*CARLOS WEIMAR VARON APONTE,*
CONTRA:	*JOSE ISRAEL GONZALEZ GUACHETA.*
JUZGADO	CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA (REPARTO)
PROCESO:	DE PERTENENCIA POR PRESCRIPCION EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO.
DEMANDANTES:	LUZ MILA CUBIDES CASTILLO Y OTRO.
DEMANDADOS:	FABIOLA CUBIDES CASTILLO DE MONTERO Y OTROS
PROCESO:	ORDINARIO

YALIME HURTADO JIMENEZ
TECNICO LABORAL POR COMPETENCIAS E AVALUOS
RAA No. AVAL-24728787

JUZGADO:	TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTA SALA CIVIL
DEMANDANTE:	CONSTANZA MURILLAS VICTORIA
DEMANDADO:	DORA LEONOR BUSTOSDE PARRA
RADICADO:	11 001 31 03 013 2009 00279 01
INSTANCIA:	SEGUNDA APELACION DE SENTENCIA

JUZGADO	49 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.
PROCESO	No. 11001 31 03 021 2013-00230-00
REF:	DIVISORIO
DE	MARIA CLEMENCIA Y LINAMARIA MARQUEZ BARRAGAN
CONTRA	MAURICIO BARRAGAN Y OTROS

JUZGADO	59 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
PROCESO:	HIPOTECARIO No. 2017-0266
DEMANDANTE:	LUIS MARIO LANZA
DEMANDADO:	GILBERTO BUITRAGO

JUZGADO	*CIVIL DEL CIRCUITO REPARTO DE BOGOTA*
PROCESO	*DAÑOS Y PERJUICIOS*
DEMANDANTE:	*ANDRES ALBERTO SOTO C.C. No. 19.108.190 de Bogotá.*
DEMANDADO:	*GERMAN MATIZ GUALTEROS con C.C. No. 79.109.605 de BG*

JUZGADO	*21 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.*
REFERENCIA:	*ESPECIAL DIVISORIO No. 2019-00651*
DEMANDANTE:	*JUAN SEBASTIAN CASTRO MIRQUE, SANDRA PILAR CASTRO BORDA, STELLA CASTRO GUAYACAN Y*

458

YALIME HURTADO JIMENEZ
TECNICO LABORAL POR COMPETENCIAS E AVALUOS
RAA No. AVAL-24728787

	JAIRO ALFREDO CASTRO JUANCA.
DEMANDADO:	*JAIRO CASTRO GUAYACAN*
JUZGADO	7 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DESENTENCIAS DE BOGOTA
DEMANDANTE:	*CUEMO LTDA CONTRA NINFA MAHECHA*
PROCESO	*EJECUTIVO NO. 2012-580-00*
JUZGADO	73 CIVIL MUNICIPAL DE (55) CIVIL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS BOGOTA D.C.
PROCESO:	REIVINDICATORIO
NUMERO:	2018-0062
DEMANDANTE:	ANGELA MARIA MARIN PINILLA
DEMANDADO:	*LISANDRO SABOGAL ROLDAN*
EMPRESA	LA FLECHE Y CIA SAS
	NIT No. 900646572.
JUZGADO:	CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA. D.C. Reparto.
DEMANDANTE:	WALTER DONADO SANTAMARÍA C.C. 80.126.283 EXPEDIDA EN BOGOTÁ

55

459

YALIME HURTADO JIMENEZ
TECNICO LABORAL POR COMPETENCIAS E AVALUOS
RAA No. AVAL-24728787

JUZGADO:	DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ (REPARTO).
REFERENCIA:	DEMANDA DE SUCESIÓN
DEL CAUSANTE	EDGAR ARNULFO HIDALGO FUENTES,
DEMANDANTE:	MARÍA DE JESÚS FUENTES GUALTEROS.
DEMANDADO:	LUIS ANTONIO HIDALGO BOTINA

JUZGADO	SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL SOACHA CUNDINAMARCA,
Proceso:	Declarativo de Pertenencia,
Expediente número:	257544003002-**2019-0986**,
Demandante:	Lizan Yuri Caicedo Mahecha,
CONTRA:	Wendy Jhuslyn Londoño Sánchez y otros.

SEÑOR	NICXONS RAMOS VILALOBOS
AVALÚO PARA	JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO REPARTO BOGOTÁ D.C.
DIRECCION INMBLE	CALLE. 51 No. 13-46, Barrio Marly.

JUEZ	PROMISCUO MUNICIPAL DE MAPIRIPAN
Proceso:	Verbal Declarativo Reivindicatorio del dominio,
No	.**503254089001-2019-00011-00.**

YALIME HURTADO JIMENEZ
TECNICO LABORAL POR COMPETENCIAS E AVALUOS
RAA No. AVAL-24728787

Demandante:	LEANDRO ANTONIO RUIZ ESPAÑA con C.C. No. 1.010.164.085
Contra	ALEXANDRA MOJICA FERNANDEZ y MARCO FIDEL PABON

JUZGADO	24 DE FAMILIA
Proceso:	2019-622
Demandante:	CRISTINA LEAL RODRÍGUEZ
Demandado:	PEDRO EMILIO FORERO REYES

REFERENCIA:	EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 2018-178
DE:	CARLOS WEIMAR VARON APONTE
CONTRA:	CONCEPTO URBANO HOLDING S.A.S.

JUZGADO	CIVIL DEL CIRCUITO REPARTO DE BOGOTA D.C.
PROCESO:	ORDINARIO DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL
DEMANDANTE:	CARLOS ARTURO RUIZ PAREDES
DEMANDADO:	CENTRAL DE INVERSIONES S.A. CISA Y EL FONDO DE GARANTIAS DE INSTITUCIONES FINANCIERAS- FOGADIN.
AVALUO DE:	DAÑOS Y PERJUICIOS.

JUZGADO:	CIVIL DE REPARTO
PROCESO:	SUCESION
DEMANDANTE	JAIME HUMBERTO URREGO CABRERA
CONTRA	MARIA RUTH ROJAS CHAVARRO.

YALIME HURTADO JIMENEZ
TECNICO LABORAL POR COMPETENCIAS E AVALUOS
RAA No. AVAL-24728787

JUEZ	*CIVIL DEL CIRCUITO REPARTO DE BOGOTÁ D.C.*
PROCESO:	*ORDINARIO DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL*
DEMANDANTE:	*CARLOS ARTURO RUIZ PAREDES*
DEMANDADO:	*CENTRAL DE INVERSIONES S.A. C.I.S.A. Y EL FONDO DE GARANTIAS DE INSTITUCIONES FINANCIERAS –FOGAFIN*
PROCESO:	*DAÑOS Y PERJUICIOS*

JUEZ	*CIVIL DEL CIRCUITO REPARTO DE BOGOTÁ D.C.*
DEMANDANTE:	*ANDRES ALBERTO SOTO C.C. No. 19.108.190 de Bogotá.*
DEMANDADO:	*GERMAN MATIZ GUALTEROS con C.C. No. 79.109.605 de Bogotá*
AVALUÓ DE:	*LOS DAÑOS Y PERJUICIOS SEGÚN ARTICULO 522 DEL CODIGO DE COMERCIO*

JUZGADO:	32 CIVIL MUNICIPAL
PROCESO:	PERTENENCIA NO. 2018-0159
DEMANDANTE:	LILIA GIRALDO GOMEZ CONTRA HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE JULIO ERNESTO RAMIREZ LASERNA Y DEMAS PERSONAS INDETERMINADAS

JUZGADO	VEINTE (20) DE FAMILIA DE BOGOTÁ,
PROCESO DE	LIQUIDACION SOCIEDAD PATRIMONIAL DE HECHO.
RADICACIÓN NO.	2016-0165

SEÑORES	VIA EXPRESS 40

462

YALIME HURTADO JIMENEZ
TECNICO LABORAL POR COMPETENCIAS E AVALUOS
RAA No. AVAL-24728787

JUZGADO	JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO-REPARTO
	GLADYS NOHEMY AMPARO PALOMINO ULLOA
	IDENTIFICADA CON C.C. NO. 41.641.028
PROCESO	DIVISORIO, SEGÚN ART 406 DEL C.G.P.
JUZGADO	SEGUNDO CIVIL DEL CRICUITO DE SOACHA
PROCESO:	VERBAL DE PERTENENCIA,
DE	MARIA ANITA GARCIA CARRILLO Y OTRO.
	VS. PASTOR ARTURO SANCHEZ REYES Y DEMAS PERSONAS
	INDETERMINADAS.
JUZGADO:	DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO.
EXPEDIENTE:	2011-00236
JUSGADO	25 DE PEQUEÑAS CAUSASY COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTA
DE:	DEVIA CARDENAS HANER LIZANDRO
CONTRA:	SOCIEDAD SATELITE BIENES Y TRANSPORTE S.A.S.
PROCESO:	2018-1087

YALIME HURTADO JIMENEZ
TECNICO LABORAL POR COMPETENCIAS E AVALUOS
RAA No. AVAL-24728787

JUEZ	TREINTA CIVIL DEL CIRCUITO EN ORALIDAD DE BOGOTA D.C.
DEMANDANTE:	FABIO LIBARDO GUERRERO AVILA
DEMANDADO:	ISRAEL PIRAJAN SALCEDO
PROCESO:	EJECUTIVO SINGULAR DE MAYOR CUANTIA
RADICADO:	110013103030-2018-00398-00
ASUNTO:	AVALUO DE DAÑOS Y PERJUICIOS

SEÑORA	CLARA LUZ ROSAS BELTRAN
AVALUO	INMUEBLE CASA CAMPESTRE MESITAS DEL COLEGIO

Señor
DOCTOR OMAR GARZA
ASUNTO: AVALUO INMUEBLES: TIBACUY Y FUSAGASUGA
PARA TRÁMITES LEGALES.

Señor
CARLOS WEIMAR VARON APONTE
ASUNTO: AVALUO INMUEBLES: LOTE Y CASA UBICADOS EN LA VEGA SECTOR MARIA PAZ
PARA TRAMITES LEGALES

DOCTOR
HENRY SUAREZ
Avalúo apartamento Soacha. Conjunto Residencial Agapanto II (Ciudad Verde)
Para trámites legales

DOCTOR(A)
JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE UBATE

REFERENCIA: PROCESO VERBAL DE DIVISION MATERIAL

DE: RICARDO MARQUEZ GQARCIA

VS: NICOLAS MARQUEZ GARCIA

ENTRE OTROS AVALUOS PARA PERSONAS NATURALES Y JURIDICAS.

YALIME HURTADO JIMENEZ
TECNICO LABORAL POR COMPETENCIAS E AVALUOS
RAA No. AVAL-24728787

1. El método que emplee en este proceso es el mismo e idéntico al que he utilizado en los avalúos que he presentado ante los diferentes despachos que reseñé anteriormente y que versan sobre la misma materia.
2. **UTILICE PARA EL DICTAMEN DE LA REFERENCIA LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN**: Certificados de tradición y libertad y certificado catastral, toma de registro fotográfico, análisis de la zona.entre muchos otros factores a tener en cuenta.

   Celulares: 3118422266/3143017500/6411728
   Correo electrónico: yamilehurtadojimenez65@gmail.com

3. Bajo la gravedad de juramento que mi conocimiento está plasmado en este proceso presentado a su despacho

Los anexos se encuentran dentro del dictamen pericial presentado a su despacho.

En los términos anteriores presento las exigencias del Art 226 del C.G.P.

Cordialmente,

YALIME HURTADO JIMENEZ
C.C. No. 24.728.787 de Manzanares
Correo: yamilehurtadojimenez65@gmail.com.

67
465

ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTA D.C.
SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO
ALCALDIA LOCAL DE LOS MARTIRES

DILIGENCIA: **EMBARGO YSECUESTRO DE MUEBLES Y ENSERES**
JUZGADO **13 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTECIAS DE BOGOTA**
PROCESO: **EJECUTIVO NO. 11001-40-03-051-2010-00329-00**
DEMANDANTE: **YAQUELINE GUEVARA ROJAS**
DEMANDADO: **JAIME BLANCO BARRERA**
DESPACHO COM: **330**

En Bogotá, D.C. a los **TREINTA Y UNO (31)** días del mes de **MARZO** de Dos Mil Veintiuno (2021), siendo el día y hora señalados mediante auto anterior para llevar a cabo diligencia de **SECUESTRO DE MUEBLES Y ENSERES,** ordenada por el Juzgado 13 Civil Municipal de Ejecucion de Sentencias de Bogotá dentro del Despacho comisorio y proceso de la referencia. Al Despacho se hace presente el (la) Dr. (a) **JUAN MARIA BLANCO ROMERO,** quien se identifica con la C.C: No. 79.519.160 de Bogotá T.P. 159.300 del C:S:J, quien actúa en calidad de apoderado de la parte actora. Así mismo se deja constancia que se hace presente el secuestre designo los Señores **ADMINISTRACIONES RICAHER SAS** Quien envía como su representante al Señor (a), **ELIDA LOADMIN PACHECO RUIDIAZ** se identifica con la C.C. No. 1.073.327.335, de Puerto Salgar, recibe notificaciones en la **CARRERA 8 No 16-21** y al correo [redacted] cuenta con el Teléfono **3144338900,** a quien el Despacho procede a posesionar y juramentar en legal forma y quien promete cumplir bien y fielmente con los deberes que el cargo le impone. La suscrita Alcaldesa Local (E) de Los Mártires Dra. **TATIANA PIÑEROS LAVERDE,** de manera virtual y en compañía presencial de la Dra, **SHARON PAULETT BERNAL AGUDELO** Abogada de la Alcaldía Local y la Señora **GINA PAOLA ALBARRACIN,** Apoyo del área de Gestión Policiva y Jurídica de la Alcaldía Local, proceden a trasladarse a la, **Carrera 17 N° 19ª – 20** nomenclatura actual, de esta ciudad. Una vez en el sitio somos atendidos y nos permite el ingreso por el (la) Señor (a) **YAQUELINE GUEVARA ROJAS** quien se identifica con la C.C. No. 52.169.041 de Bogotá, quien enterado del objeto de la presente diligencia **MANIFIESTA:** "Yo atiendo la diligencia y quiero que se haga la diligencia de embargo y secuestro a fin se haga el remate de los mimos ".De lo anterior el Despacho corre traslado al Señor apoderado de la parte actora, quien **MANIFIESTA:** "Teniendo en cuenta que nos encontramos en el sitio indicado para llevar a cabo la diligencia de Secuestro de Muebles y enseres, solicito de manera respetuosa a la Señora Alcaldesa se sirva llevar a cabo la diligencia comisionada, para lo que procedo a denunciar los siguientes bienes como de propiedad y/o posesión del demandado a fin de que sean legalmente secuestrados y entregados al Señor secuestre, los bienes mencionados y relacionados en el inventario anexo" El Despacho teniendo en cuenta que no se ha presentado oposición alguna a la presente diligencia, procede a **DECLARAR LEGALMENTE SECUESTRADOS** los bienes anteriormente relacionados y se procede a hacer entrega real y material de los mismos al (la) señor (a) secuestre , quien **MANIFIESTA** "Recibo en forma real y material los bienes secuestrados(y aclaro que constituyo contrato de depósito de la parte demandante quien deberá actuar bajo la dependencia del secuestre, continuo que en caso contrario so pena relevada del cargo) recibo por la Señora Alcaldesa y procedo a desempeñar las funciones propias del cargo.- El Despacho señala como honorarios de la señora secuestre la suma de **$ 150.000 M/cte**, los cuales no son cancelados en el acto.-. No siendo otro el objeto de la presente diligencia se termina y se firma una vez leída y aprobada por quienes en ella han intervenido el dia **31 de Marzo de 2021 a las 11:22 am**

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO
ALCALDÍA LOCAL LOS MÁRTIRES

TATIANA PIÑEROS LAVERDE
Alcaldesa Local (E) de los Mártires

SHARON PAULETT BERNAL AGUDELO
Abogada de la Alcaldía Local

JUAN MARIA BLANCO ROMERO
Apoderado (a) de la parte actora

ELIDA LOADMIN PACHECO RUIDIAZ
Secuestre

YAQUELINE GUEVARA ROJAS
Quien atendió la diligencia

GINA PAOLA ALBARRACIN
Apoyo del área de Gestión Policiva y Jurídica

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE GOBIERNO

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No. 20216430215641
Fecha: 07-04-2021

Bogotá, D.C.

51-2010-329 DESPACHO 04/05/21

643

Doctora
DIANA PAOLA CÀRDENAS LÒPEZ
Profesional universitario
OFICINA DE EJECUCIÒN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÀ
Carrera 10 No 14-33 Piso 1
Ciudad
Correo electrónico: j19ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Asunto: Devolución Despacho Comisorio **330**
Proceso: Proceso Ejecutivo No. **11001-40-03-051-2010-00329-00**
Ref.: Radicado Alcaldía Local de Los Mártires **20206410012812** de Marzo 05 del 2020

Respetada Doctora Diana Paola

Por medio del presente me permito remitir, el despacho comisorio No. **330**, diligencia comisionada que se llevó a cabo el día 31 de Marzo del 2021. Se anexan las respectivas evidencias como el auto y las notificaciones pertinentes.

Cordialmente,

TATIANA PIÑEROS LAVERDE
Alcaldesa Local de Los Mártires (E)

Anexo lo anunciado en Sesenta y uno (61) fólios

Proyectó y elaboró: Gina Paola Albarracin Fajardo- Apoyo del Área de Gestión Policiva y Jurídica
Revisó y Aprobó: María del Rosario Valderrutèn Bueno- Asesora Jurídica de DespachoÁrea de Gestión Policiva y Jurídica

SONIA REYES
F 62
U Despacho
3993-14-13

~~67~~
467

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TRECE (13) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., 14 MAY 2021

Ref. No. 11001 40 03 **051 2010 00329** 00

PREVIO A RESOLVER, se agrega a autos el despacho comisorio que antecede a fin de que las partes eleven, por el término de cinco (05) días contados a partir de la notificación de la presente providencia, las manifestaciones que consideren pertinentes conforme al artículo 40 del Código General del Proceso.

Vencido el término anterior, se resolverá lo que en Derecho corresponda respecto al avalúo arrimado por el apoderado judicial de la parte demandante.

NOTIFÍQUESE,

OMAR JULIÁN RÍOS GÓMEZ
Juez

JUZGADO TRECE (13) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTA D.C.

La presente providencia se notifica por anotación en Estado N° 67

Fijado hoy 18 MAY 2021 las 8:00 a.m.

CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ
Profesional Universitario Grado 12

LCMS

468

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TRECE (13) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., 18 JUN 2021

Ref. No. 11001 40 03 **051 2010 00329** 00

Para todos los efectos legales a los que haya lugar, téngase en cuenta que las partes guardaron silencio en punto al despacho comisorio agregado por el despacho (fls.405 a 466 Cdno 2).

Ahora bien, del avalúo comercial presentado por el apoderado de la parte demandante, correspondiente a los bienes muebles y enseres embargados de la parte demandada (fls.418 a 464 Cdno 2)., para el presente proceso, córrase traslado a la parte ejecutada por el término de tres (3) días a partir de la notificación del presente Auto.

NOTIFÍQUESE,

OMAR JULIÁN RÍOS GÓMEZ
Juez

JUZGADO TRECE (13) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTA D.C.

La presente providencia se notifica por anotación en Estado N° 22

Fijado hoy 21 JUN 2021, a las 8:00 a.m.

MIGUEL ANGEL ZORRILLA SALAZAR
Profesional Universitario Grado 17

YMCA

469

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C

Señor Secuestre (a):
SITE SOLUTIONS S&S SAS
CARRERA 10 # 15-39 OFICINA 203
Ciudad

TELEGRAMA No. 309

FECHA DE ENVIÓ 14 FEB. 2020

REF: JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ. PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MENOR CUANTIA NO. 11001-40-03-051-2010-00329-00 INICIADO POR YAQUELINE GUEVARA ROJAS CONTRA JAIME BLANCO BARRERA (ORIGEN JUZGADO 051 CIVIL MUNICIPAL)

COMUNICO A USTED QUE MEDIANTE AUTO DE FECHA 31 DE ENERO DE 2020, PROFERIDO DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA, SE ORDENÓ DESIGNARLO COMO AUXILIAR DE JUSTICIA –**SECUESTRE**. SÍRVASE ACEPTAR EL CARGO EN EL TERMINO DE **CINCO (5) DÍAS**, CONTADOS A PARTIR DEL RECIBO DE ESTA COMUNICACIÓN.
ATENTAMENTE,

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.
CARRERA 10 NO. 14-33 PISO 1°
TEL: 2438795

RV: Proceso 2010-00329 solicitud remate

Juzgado 13 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.
<j13ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mié 08/09/2021 8:12

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (167 KB)

TapScanner 08-09-2021-05.49(1).pdf;

De: Juan Maria Blanco Romero <juanmariablanco99@gmail.com>
Enviado: miércoles, 8 de septiembre de 2021 5:52 a. m.
Para: Juzgado 13 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.
<j13ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: Proceso 2010-00329 solicitud remate

Scanned by *TapScanner*
http://bit.ly/TAPSCAN

OF.EJ.CIV.MUN RADICA2

44486 14-SEP-'21 15:46

44486 14-SEP-'21 15:46

ANGÉLICA LUGO

F

U

RADICADO

2010-216-13

SEÑOR:
JUEZ 13 DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA.
Correo Electrónico: j13ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

E. S. D.

REFERENCIA: EJECUTIVO SINGULAR.
Origen: Juzgado 51 Civil Municipal de Bogotá.
Proceso: No. 2010-329
Dte: YAQUELINE GUEVARA ROJAS.
Ddo: JAIME BLANCO BARRERA.

JUAN MARIA BLANCO ROMERO, mayor de edad, vecino y residente de esta ciudad, abogado titulado en ejercicio, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en mi condición de apoderado de la parte Actora al presente proceso, con el debido Respeto Señor Juez, me dirijo a usted con el fin de que se sirva decretar la fecha para la diligencia de remate de los bienes y enseres consistentes en mercancía de instrumentos musicales, los cuales fueron debidamente embargados y secuestrados por la alcaldía Local de los Mártires el día 31 de Marzo de 2021.

JUAN MARIA BLANCO ROMERO.
C. C.79.519.160. de Bogotá.
T. P. No. 159.300. del C. S . de la J

Scanned by TapScanner

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

Al despacho del señor(a) Juez hoy 17 SET. 2021

Observaciones _____

El (la) Secretario(a) _____

MB

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TRECE (13) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., trece (13) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Ref. No. 11001 40 03 **051 2010 00329** 00

Del avalúo comercial presentado por el apoderado de la parte demandante, correspondiente a los bienes muebles embargados de la parte demandada, para el presente proceso, según el artículo 444 del C.G.P., córrase traslado a la parte ejecutada por el término de tres (3) días a partir de la notificación del presente Auto.

La suma asciende a $127.225.076,00 M/CTE.

Fenecido el termino de ejecutoria, reingrésense las diligencias al Despacho para resolver la fijación de fecha de remate.

NOTIFÍQUESE,

OMAR JULIÁN RÍOS GÓMEZ
Juez

JUZGADO TRECE (13) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTA D.C.

La presente providencia se notifica por anotación en Estado N°. 123

Fijado hoy 14 de octubre de 2021, a las 8:00 a.m.

YEIMY KATHERINE RODRIGUEZ NUÑEZ
Profesional Universitario Grado 12

DAGC

RV: solicitud de remate 2010- 329

473

Juzgado 13 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.
<j13ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Lun 25/10/2021 10:20

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

De: Juan Maria Blanco Romero <juanmariablanco99@gmail.com>
Enviado: lunes, 25 de octubre de 2021 9:58 a. m.
Para: Juzgado 13 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C. <j13ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: Fwd: solicitud de remate 2010- 329

---------- Forwarded message ---------
De: **Juan Sebastian Blanco Guevara** <juanseba.blanco99@gmail.com>
Date: dom., 24 oct. 2021, 11:30 p. m.
Subject: solicitud de remate 2010- 329
To: <juanmariablanco99@gmail.com>

REF: EJECUTIVO SINNGULAR
JUZGADO DE ORIGEN: 51 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
PROCESO No 2010-329
DTE: YAQUELINE GUEVARA ROJAS
DDO: JAIME BLANCO (Q.E.P.D.)

JUAN MARIA BLANCO ROMERO, mayor de edad, vecino y residente de esta ciudad, abogado titulado en ejercicio, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en mi condición de apoderado de la parte demandante, con el debido Respeto señor Juez me dirijo a Usted con el fin de que sirva decretar la fecha, hora para la diligencia de REMATE de los bien muebles, donde es propietario del SEÑOR Jaime Blanco Barrera (E.P.D.), con el fin de efectuar las publicaciones de Ley

De acuerdo a fecha auto de fecha (13) trece de octubre de (2021) Dos mil veintiuno encontrándose vencido los términos de traslado del avaluó sin oposición

27789 29-OCT-'21 14:21
27789 29-OCT-'21 14:21
OF.EJEC.CIVIL MPAL.

0-51
lehro.
9919-184-B
GSZ
72

Señores
JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION
Correo Electrónico: j13ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

REF: EJECUTIVO SINNGULAR
JUZGADO DE ORIGEN: 51 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
PROCESO No 2010-329
DTE: YAQUELINE GUEVARA ROJAS
DDO: JAIME BLANCO (Q.E.P.D.)

JUAN MARIA BLANCO ROMERO, mayor de edad, vecino y residente de esta ciudad, abogado titulado en ejercicio, identificado como aparecer al pie de mi firma, obrando en mi condición de apoderado de la parte demandante, con el debido Respeto señor Juez me dirijo a Usted con el fin de que sirva decretar la fecha, hora para la diligencia de REMATE de los bien muebles, donde es propietario del SEÑOR Jaime Blanco Barrera (E.P.D.), con el fin de efectuar las publicaciones de Ley

De acuerdo a fecha auto de fecha (13) trece de octubre de (2021) Dos mil veintiuno encontrándose vencido los terminos de traslado del avaluó sin oposición

Atentamente,

JUAN MARIA BLANCO ROMERO
C.C. No. 79.519.160 de Bogotá
T.P. No. 159.300 C.S. de la J

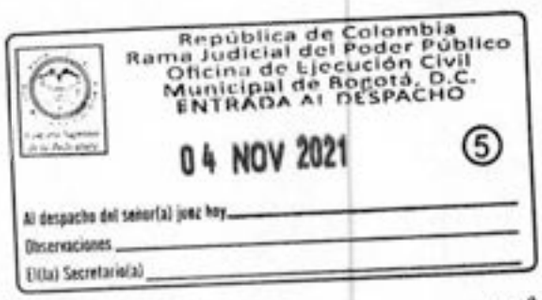
República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá, D.C.
ENTRADA AL DESPACHO
04 NOV 2021
⑤
Al despacho del señor(a) juez hoy
Observaciones
El(la) Secretario(a)

MB

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TRECE (13) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., catorce (14) de diciembre de dos mil veintiuno (2.021)

Ref. No. 11001 40 03 **051 2010 00329** 00

En atención a la solicitud que antecede y por ser precedente, una vez efectuado el control de legalidad sobre el presente proceso, en los términos del Inciso 3º del Artículo 448 del C.G.P., el Despacho

DISPONE:

1. SEÑALAR la hora de las **de las 09:00 A.M. del 24 de FEBRERO de 2022**, para que tenga lugar la **DILIGENCIA DE REMATE (VIRTUAL)** de los bienes muebles y enseres que se encontraban en la CARRERA 17 # 19 A – 20 DE BOGOTÁ D.C. legalmente embargados y secuestrados (Fl.465 Cdno.2) y avaluados (Fls.413 a 464, Ibidem) dentro de este proceso, de propiedad del extremo pasivo.

Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo para los postores diferentes al acreedor real, y tratándose de este último, la postura corresponderá mínimo al 100% del precio del bien, conforme lo establece el artículo 468 numeral 5 del Código General del Proceso y la sentencia STC 2136-2019, proferida por la Corte Suprema de Justicia – Sala de Casación Civil.

La licitación comenzará a la hora señalada y no se cerrará sino después de haber transcurrido una (1) hora tal y como lo dispone el artículo 452 del Código General del Proceso.

2. Por la parte interesada, en los términos del art. 450 del C.G.P., **ANÚNCIESE** el remate y para tal efecto proceda a publicar en un diario de amplia circulación y/o en una radiodifusora local, con diez (10) días de antelación a la diligencia.

En la publicación se deberá indicar que la audiencia se efectuará de MANERA VIRTUAL, a través del link https://call.lifesizecloud.com/12811937 y que podrá consultarse igualmente en la página www.ramajudicial.gov.co en el Micro Sitio Web de este Juzgado en Remates 2022.

Inclúyase, además, que los interesados podrán hacer postura el día y hora señalado en este asunto o dentro de los cinco (5) días anteriores a la fecha del remate, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 451 CGP.

Asimismo, que los posibles postores deberán consignar en la cuenta de depósitos judiciales No. 110012041800 de la Oficina de Ejecución de Sentencias para los Juzgados de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

Previo a la fecha y hora señaladas, un ejemplar de la publicación deberá remitirse de manera **LEGIBLE** en formato PDF al correo institucional rematesoecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co.

3. ADVERTIR a quienes deseen participar en el remate que deberán presentar: **(I)** la oferta **DIGITAL** insertando una clave personal, la cual se manifestará en voz alta cuando el suscrito lo solicite durante el desarrollo de la audiencia virtual. Para mayor ilustración, se puede consultar el video instructivo: *"¿Cómo realizar la oferta digital para participar en el remate virtual?"*, el cual se encuentra en la página www.ramajudicial.gov.co en el Micro Sitio Web del Juzgado en la ventana de información general; **(II)** la copia del documento de identidad del oferente y, **(III)** la copia del comprobante de depósito judicial realizado.

Los documentos anteriormente descritos, deberán remitirse ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE al correo electrónico rematej13ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co en los términos de los artículos 451 y 452 del Código General del Proceso.

Es imprescindible la participación de los postores en la audiencia porque deben suministrar la contraseña del archivo digital que contenga la oferta; de no estar presente al momento de abrir los archivos digitales o no suministre la contraseña del archivo digital, se tendrá por no presentada.

4. INSTAR a la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C. para que digitalice el proceso de la referencia y luego, proceda a ponerlo a disposición de los usuarios y partes interesadas a través del Micro Sitio Web de este Despacho.

Igualmente, para que permita a los interesados asistir de manera presencial a la Sede Judicial del Edificio Hernando Morales Molina ubicado en la Carrera 12 # 14 – 22 de esta ciudad y puedan revisar el plenario sujetándose a las disposiciones del **Acuerdo PCSJA21-1184 de agosto 26 de 2021** "por el cual se adoptan unas medidas para garantizar la prestación del servicio de justicia en los despachos judiciales y dependencias administrativas del territorio nacional".

5. INFORMAR que, en cumplimiento del Decreto Legislativo 806 de 2020 y de la Circular PCSJC21-26 emanada del Consejo Superior de la Judicatura, desde cualquier dispositivo de comunicación electrónica (celular, computador, Tablet, etc.), los comparecientes deberán ingresar a la hora indicada al siguiente link https://call.lifesizecloud.com/12811937

NOTIFÍQUESE,

OMAR JULIÁN RÍOS GÓMEZ
Juez

JUZGADO TRECE (13) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTA D.C.

La presente providencia se notifica por anotación en Estado N°163

Fijado hoy 15 de diciembre de 2021, a las 8:00 a.m.

YEIMY KATHERINE RODRIGUEZ NUÑEZ
Profesional Universitario Grado 12

LCMS